



DIARIO DE SESIONES



L PERÍODO LEGISLATIVO
23.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN 28

3 de noviembre de 2021

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador, Cr. Marcos Gabriel KOOPMANN IRIZAR

SECRETARÍA

De la Arq.^a María Eugenia FERRARESSO

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

De la Dr.^a Rocío Aylen MARTÍN AIMAR

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Del Cr. Jorge Luis ACUÑA

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO

ABDALA, Lorena Vanesa
CAPARROZ, Maximiliano José
CHAPINO, Germán Armando
DU PLESSIS, María Laura
GAITÁN, Ludmila
MURISI, Liliana Amelia
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio
RIVERO, Javier Alejandro
VILLONE, María Fernanda

JUNTOS POR EL CAMBIO

AQUIN, Luis Ramón
ESTEVEZ, Leticia Inés
GASS, César Aníbal
QUIROGA, María Ayelen

FRENTE NUEVO NEUQUÉN

GALLIA, Fernando Adrián

JUNTOS

RICCOMINI, Carina Yanet

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO

ROLS, Francisco José

AVANZAR

CASTELLI, Lucas Alberto

COALICIÓN CÍVICA-ALTERNATIVA PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA

MONTECINOS VINES, Karina Andrea

FRENTE DE TODOS

BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio
GUTIÉRREZ, María Ayelén
MANSILLA, Mariano
MARTÍNEZ, María Soledad
PARRILLI, María Lorena
PERALTA, Osvaldo Darío
RIOSECO, Teresa
SALABURU, María Soledad

PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO

CAMPOS, Elizabeth
COGGIOLA, Carlos Alberto
MUÑOZ, José Raúl

SIEMPRE

BONOTTI, María Laura
PERESSINI, Andrés Arturo

UNIÓN POPULAR

FEDERAL-FRENTE RENOVADOR

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

JURE, Patricia Noemí

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

BLANCO, Tomás Andrés

Í N D I C E

1 - APERTURA	10
2 - DIARIOS DE SESIONES	
(Art. 172 del RI).....	11
3 - ASUNTOS ENTRADOS	
(Art. 173 y 174 del RI)	11
3.1 - Comunicaciones oficiales	11
3.2 - Despachos de comisión.....	11
3.3 - Comunicaciones particulares	12
3.4 - Proyectos presentados.....	12
4 - ASUNTOS VARIOS	
(Art. 175 del RI)	
(11:46 h).....	18
4.1 - Asuntos reservados en Presidencia	18
4.1.1 - Expte. O-144/21	18
4.1.2 - Expte. D-601/21 - Proy. 14 685	18
4.1.3 - Expte. O-143/21	19
4.1.4 - Expte. D-679/21 - Proy. 14 764	19
4.1.5 - Expte. D-680/21 - Proy. 14 765	20
4.1.6 - Expte. D-681/21 - Proy. 14 766	21
4.1.7 - Expte. D-682/21 - Proy. 14 767	22
4.1.8 - Expte. D-683/21 - Proy. 14 768	22
4.1.9 - Expte. D-684/21 - Proy. 14 770 y ag. Expte. P-51/21	24
4.1.10 - Expte. D-685/21 - Proy. 14 772	25
4.1.11 - Expte. O-149/21 - Proy. 14 773	26
4.1.12 - Expte. D-687/21 - Proy. 14 775	27
4.1.13 - Expte. D-689/21 - Proy. 14 777	29
4.1.14 - Expte. E-40/21 - Proy. 14 778.....	30
4.1.15 - Expte. O-152/21 - Proy. 14 779	30
4.1.16 - Expte. E-41/21 - Proy. 14 780.....	31
4.1.17 - Expte. D-690/21 - Proy. 14 781	31
4.1.18 - Expte. D-691/21 - Proy. 14 782	32
4.1.19 - Expte. D-693/21 - Proy. 14 784	33
4.1.20 - Expte. D-694/21 - Proy. 14 785	34
4.1.20.1 - Permisos para abstenerse de votar (Art. 201 del RI)	36
4.1.21 - Expte. D-695/21 - Proy. 14 786	37

5 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS	
(Art. 175 del RI)	39
4.1.22 - Expte. D-697/21 - Proy. 14 788.....	39
4.1.23 - Expte. D-698/21 - Proy. 14 789.....	40
4.1.24 - Expte. D-699/21 - Proy. 14 790.....	41
4.1.25 - Expte. D-700/21 - Proy. 14 791.....	43
4.1.26 - Expte. D-701/21 - Proy. 14 793.....	43
4.1.27 - Expte. D-703/21 - Proy. 14 795.....	44
4.1.28 - Expte. D-704/21 - Proy. 14 796.....	44
4.1.29 - Expte. D-705/21 - Proy. 14 797.....	45
4.1.30 - Expte. D-708/21 - Proy. 14 800.....	45
4.1.31 - Expte. D-446/21 - Proy. 14 526.....	47
4.1.32 - Expte. D-709/21 - Proy. 14 801.....	48
4.1.33 - Expte. D-707/21 - Proy. 14 799.....	48
4.2 - Homenajes y otros asuntos.....	49
6 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS	
(Art. 175 del RI)	57
7 - LIBRO <i>EL CHOCONAZO</i>	
(Declaración de interés del Poder Legislativo)	
(Expte. D-546/21 - Proy. 14 626)	60
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona la Declaración 3165.	
8 - OTORGAMIENTO DE UN INMUEBLE A LA UNCO	
(Expte. D-612/21 - Proy. 14 696)	61
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona la Declaración 3166.	
9 - ADHESIÓN A LAS LEYES 25 054 Y 27 629	
(Expte. D-601/21 - Proy. 14 685)	62
Consideración en general de los despachos producidos por las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, por mayoría; y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por unanimidad. Se aprueba.	
10 - DESIGNACIÓN DE LA DOCTORA FORTBETIL COMO JUEZA	
(Expte. O-144/21).....	63
Consideración del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría.	
10.1 - Votación nominal	
(Art. 197 del RI).....	64
10.1.1 - Permiso para abstenerse de votar	
(Art. 201 del RI)	64

Se presta acuerdo legislativo.

11 - DESIGNACIÓN DE LA DOCTORA SOBISCH COMO JUEZA	
(Expte. O-143/21).....	65
Consideración del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad.	
11.1 - Votación nominal (Art. 201 del RI).....	66
Se presta acuerdo legislativo.	
12 - FIESTA DEL ARTE POPULAR CALLEJERO	
(Declaración de interés del Poder Legislativo)	
(Expte. D-684/21 - Proy. 14 770 y ag. Expte. P-51/21).....	66
12.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	66
12.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	67
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la Declaración 3167.	
13 - FIESTA DE LA TRADICIÓN	
(Declaración de interés del Poder Legislativo)	
(Expte. D-701/21 - Proy. 14 793).....	67
13.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	67
13.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	68
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la Declaración 3168.	
14 - FESTIVAL NACIONAL DEL TEATRO	
(Declaración de interés del Poder Legislativo)	
(Expte. D-703/21 - Proy. 14 795).....	69
14.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	69
14.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	70
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la Declaración 3169.	

15 - CORTOMETRAJE CHIPÁ RUMBO ANTÁRTIDA

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-704/21 - Proy. 14 796) 70

15.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)..... 70

15.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)..... 71

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la Declaración 3170.

16 - ZONA 5 MTB RACE

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-705/21 - Proy. 14 797) 72

16.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)..... 72

16.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)..... 73

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la Declaración 3171.

17 - PRUEBAS DE CAPTACIÓN DE NIÑOS PARA EL CLUB RIVER PLATE

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-708/21 - Proy. 14 800) 73

17.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)..... 74

17.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)..... 76

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la Declaración 3172.

18 - FIESTA PROVINCIAL DE JINETEADAS Y TRADICIONES

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-709/21 - Proy. 14 801) 76

18.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)..... 77

18.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)..... 77

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la Declaración 3173.

19 - ANIVERSARIOS DE BUTA RANQUIL, SANTO TOMÁS, VILLA TRAFUL, PASO AGUERRE, VILLA DEL PUENTE PICÚN LEUFÚ, OCTAVIO PICO, VISTA ALEGRE Y RINCÓN DE LOS SAUCES (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-446/21 - Proy. 14 526).....	78
19.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)	78
19.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	79
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la Declaración 3174.	

A N E X O

Despachos de comisión

- Expte. D-546/21 - Proy. 14 626
- Expte. D-612/21 - Proy. 14 696
- Expte. D-601/21 - Proy. 14 685
- Expte. O-144/21
- Expte. O-143/21
- Expte. D-684/21 - Proy. 14 770 y ag.
Expte. P-51/21
- Expte. D-701/21 - Proy. 14 793
- Expte. D-703/21 - Proy. 14 795
- Expte. D-704/21 - Proy. 14 796
- Expte. D-705/21 - Proy. 14 797
- Expte. D-708/21 - Proy. 14 800
- Expte. D-709/21 - Proy. 14 801
- Expte. D-446/21 - Proy. 14 526

Proyectos presentados

- | | |
|---------------------------|---------------------------|
| - 14 759, de declaración | - 14 781, de ley |
| - 14 761, de resolución | - 14 782, de resolución |
| - 14 762, de ley | - 14 783, de declaración |
| - 14 763, de declaración | - 14 784, de ley |
| - 14 764, de ley | - 14 785, de resolución |
| - 14 765, de resolución | - 14 786, de resolución |
| - 14 766, de resolución | - 14 787, de ley |
| - 14 767, de resolución | - 14 788, de resolución |
| - 14 768, de resolución | - 14 789, de resolución |
| - 14 769, de ley | - 14 790, de resolución |
| - 14 770, de declaración | - 14 791, de comunicación |
| - 14 771, de ley | - 14 792, de ley |
| - 14 772, de resolución | - 14 793, de declaración |
| - 14 773, de ley | - 14 794, de declaración |
| - 14 774, de declaración | - 14 795, de declaración |
| - 14 775, de resolución | - 14 796, de declaración |
| - 14 776, de resolución | - 14 797, de declaración |
| - 14 777, de comunicación | - 14 798, de declaración |
| - 14 778, de ley* | - 14 799, de resolución |
| - 14 779, de ley | - 14 800, de declaración |
| - 14 780, de ley | - 14 801, de declaración |

Sanciones de la Honorable Cámara

- | | |
|--------------------|--------------------|
| - Declaración 3165 | - Declaración 3170 |
| - Declaración 3166 | - Declaración 3171 |
| - Declaración 3167 | - Declaración 3172 |
| - Declaración 3168 | - Declaración 3173 |
| - Declaración 3169 | - Declaración 3174 |

Abreviaciones

ag./ags.	agregado/agregados
Arts./Art.	artículos/artículo
cde.	Corresponde
CN	Constitución Nacional
CP	Constitución Provincial
DC	despacho de comisión
DHC	despacho de la Honorable Cámara en comisión
Expte./exptes.	Expediente/expedientes
HC	Honorable Cámara
Proy./proys.	Proyecto/proyectos
RI	Reglamento Interno
MP	moción de preferencia
MST	moción de sobre tablas
TG	tratamiento en general

Comisiones

A	Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
B	Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas
C	Desarrollo Humano y Social
D	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
E	Producción, Industria y Comercio
F	Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte
G	Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento
H	Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
I	Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales
J	Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones
K	Parlamento Patagónico y Mercosur

APERTURA

A las 11:14 del 3 de noviembre de 2021, dice el:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días, integrantes de esta Honorable Cámara.

Damos inicio a la Reunión 28, vigesimotercera sesión ordinaria, correspondiente al L período legislativo, del miércoles 3 de noviembre de 2021.

A los fines de verificar el quórum reglamentario, por Secretaría, se pasará lista a los diputados y diputadas presentes. *[Así se hace]*.

Se encuentran presentes 28 diputados y diputadas en el recinto.

Se da por iniciada la sesión.

Invitamos a la diputada María Laura du Plessis y al diputado Sergio Fernández Novoa a izar las banderas nacional y provincial; y al resto, a ponernos de pie, por favor. *[Así se hace. Aplausos]*.

Tiene la palabra el diputado Fernando Gallia.

Sr. GALLIA. —Gracias, presidente.

Muy buenos días para todos y todas.

Es para justificar la demora del diputado Francisco Rols.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Buenos días.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

Es para justificar las inasistencias de las diputadas Ayelen Quiroga y Leticia Esteves.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidente.

Buen día a todos y a todas.

Es para justificar las ausencias de las diputadas Ayelén Gutiérrez y Teresa Rioseco y las demoras del diputado que acá acaba de llegar, el compañero Darío Peralta, y de la compañera Soledad Martínez.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Peralta.

Sr. PERALTA. —Gracias, señor presidente.

Buenos días.

Es para dar el presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días, diputado.

Gracias.

En el marco del programa cultural Himnos en Vivo, por Secretaría, se dará lectura a una breve reseña de la artista que hoy nos acompaña.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Dice:

Camila Canziani es neuquina, tiene 23 años y es conocida por su nombre artístico Cami Canziani. Es cantautora, vocalista, multinstrumentista, directora musical y actriz.

Graduada en artes escénicas en la Universidad Argentina de la Empresa, representó en varias ocasiones a la universidad y a su provincia. Participó como cantante en el programa televisivo *La voz argentina 2018* donde se destacó por su interpretación de *Listen*, de la artista internacional Beyoncé. Realizó numerosas obras de teatro musical interpretando personajes protagónicos y antagonistas bajo la dirección de notables directores, así como también interpretó papeles importantes en series de Netflix como *Go, vive a tu manera* y *Oxígeno*, que se estrena en el año 2022.

Actualmente, lanzó su primer sencillo original *Cuando*, que está disponible en todas las plataformas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Invitamos a Cami a ingresar al recinto y a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino y del Himno de la Provincia del Neuquén.

Los presentes nos ponemos de pie, por favor. [*Así se hace. Acompaña a la artista una intérprete de lengua de señas. Aplausos*].

Muchas gracias a Cami, a Nahuel y a Fernanda.

Pasamos a asuntos entrados.

2

DIARIOS DE SESIONES

(Art. 172 del RI)

De la Reunión 23 del L período legislativo: aprobado. Pasa al Archivo.

3

ASUNTOS ENTRADOS

(Arts. 173 y 174 del RI)

3.1

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

Expte. O-145/21: se gira a la Comisión C.

Expte. O-153/21: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-154/21: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Exptes. O-146/21, O-148/21, O-150/21, O-151/21 y O-155/21: se giran a las Comisiones A y B.

3.2

Despachos de comisión

Expte. O-144/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Buenos días.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. D-601/21, Proy. 14 685:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado José Ortuño López.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidente.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. D-887/20, Proy. 13 963:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

Siendo que ayer se ha rechazado el proyecto de carrera sanitaria con el argumento sostenido por quienes lo rechazaron de que no se puede sancionar una ley que modifique en alguna medida las relaciones laborales de los empleados con el Estado provincial sin la intervención de una reunión de convenio colectivo de trabajo, solicito que este expediente sea girado nuevamente a las comisiones respectivas a los efectos de su tratamiento en función de dichos argumentos porque sería contradictorio desde esta Cámara dar tratamiento a una ley en este sentido cuando se ha declarado públicamente y en esta Cámara y se ha resuelto que no se puede hacerlo sin una convención colectiva de trabajo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputado, ¿usted está pidiendo la reconsideración del proyecto? Porque ya tiene despacho.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —La reconsideración y que vuelva a las comisiones.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la reconsideración para que vuelva a las comisiones este proyecto.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la reconsideración.

Pasa al orden del día de la próxima sesión conforme con el artículo 173, inciso 2, del Reglamento Interno.

Continuamos.

Expte. O-143/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

3.3

Comunicaciones particulares

Expte. P-51/21: se gira a la Comisión D.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Soledad Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Gracias, presidente.

Es para dar el presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

Sra. MARTÍNEZ. —Buenos días.

3.4

Proyectos presentados

14 759, de declaración, Expte. D-674/21: se gira a la Comisión H.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Soledad Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Gracias, presidente.

Es para que se sume mi firma al proyecto de la diputada Soledad Salaburu.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se agrega a la versión taquigráfica.

14 761, de resolución, Expte. D-676/21: se gira a la Comisión F.

14 762, de ley, Expte. D-677/21: se gira a las Comisiones E, A y B.

14 763, de declaración, Expte. D-678/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Elizabeth Campos.

Sra. CAMPOS. —Gracias, presidente.

Es para agregar mi firma al proyecto anterior, al 14 762.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se agrega en la versión taquigráfica.

El Proyecto 14 763, Expediente D-678/21, se gira a la Comisión H.

14 764, de ley, Expte. D-679/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

Es para pedir su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 765, de resolución, Expte. D-680/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

Es para pedir su reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 766, de resolución, Expte. D-681/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —En el mismo sentido, para pedir su reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 767, de resolución, Expte. D-682/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Gracias, presidente.

Es para pedir su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 768, de resolución, Expte. D-683/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Gracias, presidente.

Es para pedir su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 769, de ley, Expte. P-52/21: se gira a la Comisión A.

14 770, de declaración, Expte. D-684/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Raúl Muñoz.

Sr. MUÑOZ. —Buen día, señor presidente.

Solicito la reserva en Presidencia de dicho proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

Se reserva en Presidencia.

Al mencionar el Proyecto 14 771, Expediente O-147/21, dice el:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Disculpe.

Ponemos a consideración unificar el Proyecto 14 770 con el Expediente P-51/21, que va en el mismo sentido.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se unifican y se reservan en Presidencia.

Tiene la palabra la diputada Elizabeth Campos.

Sra. CAMPOS. —Gracias.

Es para solicitar, también, se agregue mi firma a este proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —En la versión taquigráfica, se hará su firma.

14 771, de ley, Expte. O-147/21: se gira a la Comisión B.

14 772, de resolución, Expte. D-685/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Es para pedir su reserva, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Tiene la palabra el diputado Lucas Castelli.

Sr. CASTELLI. —Buen día, presidente.

El proyecto anteriormente mencionado, el 14 771, ¿mencionó a Comisión B?

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Sí, Comisión B.

Sr. CASTELLI. —¿No debería ir a las Comisiones B y A?

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Es la ley impositiva.

Sr. CASTELLI. —Comisión B sola, bueno.

Muchas gracias.

14 773, de ley, Expte. O-149/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 774, de declaración, Expte. D-686/21: se gira a la Comisión D.

14 775, de resolución, Expte. D-687/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Gracias, presidente.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 776, de resolución, Expte. D-688/21: se gira a la Comisión D.

14 777, de comunicación, Expte. D-689/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Para pedir su reserva, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 778, de ley, Expte. E-40/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Para pedir la reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 779, de ley, Expte. O-152/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 780, de ley, Expte. E-41/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 781, de ley, Expte. D-690/21: se gira a la Comisión B.

14 782, de resolución, Expte. D-691/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Perdón, ¿no había uno anterior?

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Sí.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —El 14 781.

Sr. COGGIOLA. —Pido su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —¿Del 81?

Sr. COGGIOLA. —Del 81.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —El 14 781, Expediente D-690/21...

Sr. COGGIOLA. —Porque el 780 no era mío, por eso...

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —El 14 780 lo pidió el diputado Caparroz.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —¿Y el 782, diputado?

Sr. COGGIOLA. —También, pido la reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 783, de declaración, Expte. D-692/21: se gira a la Comisión C.

14 784, de ley, Expte. D-693/21: se gira a la Comisión B.

14 785, de resolución, Expte. D-694/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Patricia Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Buen día.

Es para pedir reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

Se reserva en Presidencia.

14 786, de resolución, Expte. D-695/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Murisi.

Sra. MURISI. —En el mismo sentido que ocurrió con el 14 781, pido la reserva en Presidencia del Proyecto 14 784, por favor.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia el Proyecto 14 784.

Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Es para pedir la reserva del proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —El Proyecto 14 786 se reserva en Presidencia.

14 787, de ley, Expte. D-696/21: se gira a las Comisiones C, A y B.

14 788, de resolución, Expte. D-697/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Es para pedir la reserva en Presidencia

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Tiene la palabra la diputada Soledad Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Es para sumar mi firma a la versión taquigráfica, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se suma la firma a la versión taquigráfica.

14 789, de resolución, Expte. D-698/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Es para pedir la reserva en Presidencia, presidente.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 790, de resolución, Expte. D-699/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Patricia Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Es para pedir la reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 791, de comunicación, Expte. D-700/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Patricia Jure.

Sra. JURE. —Gracias.

Para hacer reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 792, de ley, Expte. E-42/21: se gira a la Comisión B.

14 793, de declaración, Expte. D-701/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Buenos días.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 794, de declaración, Expte. D-702/21: se gira a la Comisión D.

14 795, de declaración, Expte. D-703/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Javier Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señor presidente.

Buenos días a todas y todos.

Es para pedir la reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 796, de declaración, Expte. D-704/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Para hacer reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 797, de declaración, Expte. D-705/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 798, de declaración, Expte. D-706/21: se gira a la Comisión C.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Señor presidente, buenos días.

Terminamos con el listadito.

Quiero pedir que tome estado parlamentario un expediente y, del mismo modo, pedir su reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas. El expediente o el texto del expediente obedece a un evento que se va a realizar en los próximos días, que, si bien se viene realizando en estos últimos tiempos, tiene que ver con instituciones deportivas que vienen a probar niños para darles la posibilidad de participar o jugar al fútbol, precisamente, en instituciones de nivel nacional.

Ese sería el motivo de su tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —¿Cuál es el número de expediente?

Sr. SÁNCHEZ. —El expediente es el D-708/21, Proyecto 14 800.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

A consideración que tome estado parlamentario el Proyecto 14 800.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Toma estado parlamentario y se reserva en Presidencia.

Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Es para traer al recinto desde la Comisión G el Proyecto 14 526 que se refiere a los aniversarios de distintas localidades.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración que venga al recinto el Proyecto 14 526.

Sra. VILLONE. —Y reserva.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba que venga al recinto y se reserva en Presidencia.

Tiene la palabra el diputado Javier Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señor presidente.

Es para pedir que venga al recinto el Expediente D-709/21, Proyecto 14 801. Trata sobre la Fiesta de Jineteadas y Tradiciones que se va a realizar en los próximos días.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Ese proyecto no tiene estado parlamentario, hay que ponerlo a consideración primero.

Sr. RIVERO. —Y su reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración que tome estado parlamentario el Proyecto 14 801.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidente.

Buen día a todas y a todos.

Es para pedir que tome estado parlamentario el Proyecto 14 799. Se refiere a un pedido de informes en relación con la pasarela de la localidad Cuyín Manzano.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración que tome estado parlamentario el Proyecto 14 799.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

¿Pide su reserva o va a comisión?

Sra. SALABURU. —Reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Y se reserva en Presidencia.

Tiene la palabra la diputada María Soledad Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Gracias, presidente.

Es para pedir que se sume a mi firma al proyecto que acaba de tomar estado parlamentario.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se agrega a la versión taquigráfica.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —En el mismo sentido, presidente, para pedir que se agregue mi firma.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se agrega la firma del diputado a la versión taquigráfica. No hay más pedidos de proyectos que tomen estado parlamentario. Pasamos al tratamiento y consideración de asuntos varios.

4

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 del RI)

(11:46 h)

4.1

Asuntos reservados en Presidencia

4.1.1

Expte. O-144/21

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente O-144/21, con despacho de la Comisión A por mayoría: pliegos de la doctora Eliana Fortbetil a fin de prestar acuerdo legislativo para su designación como jueza con destino al Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Villa la Angostura.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.
Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas dado lo acordado en Labor Parlamentaria.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.2

Expte. D-601/21 - Proy. 14 685

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-601/21, Proyecto 14 685, con despacho de las Comisiones C por mayoría, A por unanimidad y B por unanimidad: adhiere a las Leyes nacionales 25 054, de Bomberos Voluntarios, y 27 629, de fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado José Ortuño López.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.3

Expte. O-143/21

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente O-143/21, con despacho de la Comisión A por unanimidad: pliegos de la doctora María Vanina Sobisch, a efectos de prestar el acuerdo legislativo para su designación como jueza con destino al Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas de acuerdo con lo acordado en Labor Parlamentaria.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.4

Expte. D-679/21 - Proy. 14 764

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-679/21, Proyecto 14 764, de ley: establece en forma permanente y actualizada el denominado Vademécum Pami para todas las personas afiliadas pasivas al Instituto de Seguridad Social del Neuquén, sean jubiladas, pensionadas, titulares, indirectas o a cargo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

Hay una diferencia importante entre la cantidad de medicamentos incluidos en el Vademécum Pami a favor de los jubilados nacionales que a los que tienen acceso los jubilados del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Días atrás, también éramos testigos de un reclamo del sistema de salud mental de la provincia del Neuquén, cuyos profesionales también argumentaban que está desactualizado el vademécum en este sentido.

Pero, en esta oportunidad, nos estamos refiriendo al beneficio en medicamentos que reciben nuestros jubilados y jubiladas, pensionados y pensionadas, y el proyecto tiende a equiparar el vademécum provincial al que la obra social nacional tiene previsto.

Por eso, pido su tratamiento con preferencia en la comisión respectiva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Javier Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señor presidente.

De acuerdo con las palabras del diputado preopinante, probablemente, existan casos puntuales con respecto a alguna prestación de algún paciente que tiene la obra social Pami. Pero nosotros tenemos en nuestra provincia la Ley 611, la Constitución Provincial, la cual reglamenta el funcionamiento del Instituto, que le da al Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social, que determina la forma y las condiciones para la admisión de afiliados adherentes y los beneficios que los mismos tendrán.

Existen organismos técnicos que son los que deciden qué es lo que va a cubrir en resguardo a lo que corresponde al vademécum, pero no solo en una cuestión que tiene que ver con el Instituto. En la provincia, se trabaja en conjunto con salud pública; el Instituto cubre todo lo que cubre salud pública y más, por encima de lo que cubre salud pública. Y creo y considero que está por encima en muchas de las prestaciones con respecto a la obra social Pami.

Estos comités se organizan a través de la Redarets [*Red Argentina Pública de Evaluación de Tecnologías Sanitarias*], de la Unco, del Instituto, de los colegios médicos e, incluso, de salud pública a través de comités de biotecnología, por lo que considero que es un tema para tratar en la comisión.

No dejo de desmerecer el proyecto que pide el diputado preopinante, pero considero que la preferencia desde el bloque no la vamos a acompañar.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia para este proyecto.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a las Comisiones C, A y B.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.5

Expte. D-680/21 - Proy. 14 765

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-680/21, Proyecto 14 765, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo provincial que garantice todas las prestaciones médicas y farmacéuticas en salud física y mental a todos los afiliados del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Esto también tiene que ver con el Instituto y, seguramente, también tiene que ver con el consejo directivo y las representaciones que allí están atendidas, pero, indudablemente, la Legislatura no debe permanecer ajena a un reclamo social que es evidente, que no lo dice este diputado provincial, sino que hay manifestaciones a lo largo y a lo ancho de la provincia de afiliados activos y pasivos respecto de la falta de prestaciones médicas, la falta de prestaciones farmacéuticas en salud física y también en mental y la situación respecto de algunos colegios profesionales que están teniendo problemas en su atención con la obra social provincial.

Por eso es que el proyecto, en su primer artículo, obviamente, requiere desde esta Legislatura que se garanticen todas las prestaciones, que están en el papel, pero que en la realidad no se dan, y, por supuesto, un informe, pedir un informe respecto de la situación actual contractual entre el Instituto y los colegios médicos y asociaciones profesionales indicando la deuda que a la fecha registra el Instituto, el tema de los coseguros, que, obviamente, también es un reclamo social urgente, y el estado de deuda que registra la provincia y los entes descentralizados y los municipios con el Instituto de manera de conocer su situación económica.

Es por eso que pido también su tratamiento con preferencia en la comisión respectiva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Javier Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido, apegándonos a la Ley provincial 611, el artículo 4.º especifica cuáles son los servicios que tiene a cargo la obra social de la provincia.

Y, con respecto a esto que habla el diputado preopinante que tiene que ver con la atención de la salud mental, en este momento no hay ningún servicio público, privado que tenga la restricción del uso por falta de pago de la obra social.

Entendemos que hay algunas conflictividades con respecto a algunos profesionales, con respecto a lo que mencionaba el diputado, que tienen que ver con los coseguros. Y lo que se les pide a los usuarios de la obra social es que se denuncien estas acciones porque existe ese comité del cual se

inicia un sumario, y ese sumario va al consejo, y ese profesional puede ser sumariado o excluido de la cartilla de la obra social. Pero se les pide a los pacientes, familiares y usuarios del sistema que denuncien estos coseguros exagerados, en algunos casos.

La obra social del Instituto cubre todas las prestaciones, lo que es salud mental e, incluso, a la gente del interior, facilitándole el traslado, su localía, su internación si es necesario en algún departamento; también, los alimentos para toda la familia. Y, en caso de que no se pueda resolver en la ciudad de Neuquén, también tiene asegurado su traslado a una ciudad, como, por ejemplo, Buenos Aires. Así que creo que es un tema importante para tratar.

Tenemos que seguir insistiendo en el tema de los profesionales que exageran los coseguros, lo cual hay que denunciarlo.

Consideramos un tema para tratar en la comisión, pero no vamos a acompañar desde el bloque la preferencia.

Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia para este proyecto.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión C.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.6

Expte. D-681/21 - Proy. 14 766

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-681/21, Proyecto 14 766, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo provincial informe, a través del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, sobre el estado y cronograma de restablecimiento del servicio turístico que presta dicha institución.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —A esta altura, estoy dudando si yo estoy en la misma provincia y escuchando los mismos reclamos que los demás.

Pero, en este proyecto en particular, después de la pandemia o a causa de la pandemia se ha suspendido el servicio social de turismo que tiene previsto el Instituto de Seguridad Social del Neuquén. Ya venía, como es de público conocimiento, también, con un atraso en el sistema de mantenimiento de sus instalaciones hoteleras y turísticas, pero esto, obviamente, se vio agravado con la pandemia y con las restricciones que hacían imposible que se brinde ese servicio.

Pues bien, se han levantado esas restricciones en forma parcial en los momentos en que los contagios bajaban y, hoy, en absoluta totalidad están todos los servicios turísticos en franco y total funcionamiento. Sin embargo, el servicio de seguridad social del Neuquén turístico que presta no está en funcionamiento; no tiene, tampoco, fecha en la que se vuelva a poner en funcionamiento, y los trabajadores y jubilados de la provincia a los que llega este servicio social, que por cuestiones de pandemia y por cuestiones, también, económicas, producto de la difícil situación económica que estamos atravesando, se han visto imposibilitados estos dos últimos años de acceder a turismo o a salidas recreativas, y esto repercute, indudablemente, también en su situación de salud. Así que no solamente estamos abordando este tema desde un punto de vista turístico, recreacional, sino también desde la salud sicofísica de las personas afiliadas al Instituto.

Por eso es que estamos pidiendo un informe al Instituto para que nos informe la situación del servicio de turismo que presta el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, el plan de mantenimiento de sus instalaciones hoteleras y turísticas y el programa y cronograma de restablecimiento de servicios, para lo cual pido su tratamiento con preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia para este proyecto.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión C.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.7

Expte. D-682/21 - Proy. 14 767

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-682/21, Proyecto 14 767, de resolución: solicita a la Subsecretaría de Obras Públicas de la provincia que informe con respecto a las obras solicitadas para el inmueble en el que funciona el Instituto Superior de Formación Docente 5 de la localidad de Plottier.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Gracias, presidente.

Si bien no residio en la ciudad de Plottier, la verdad es que tenemos muchos diputados y diputadas que son de esa localidad y van a tener más elementos de los que yo puedo ofrecer ahora para convalidar y complementar la información que traje para compartir.

El Instituto de Formación Docente 5 que se encuentra en la localidad de Plottier tiene cuarenta años. Ha estado funcionando en diferentes edificios, y la verdad es que es un instituto al cual acuden estudiantes de Plottier, pero también de Senillosa, de Picún Leufú, de El Chocón y es un instituto que hoy está funcionando en un galpón con algunas dificultades, porque han solicitado mejoras, que son sencillas, que es lo que estamos poniendo acá en el pedido de informes. Estamos pidiendo, concretamente, que las dos aulas que hoy tienen funcionando y están divididas con un durlock, que, por favor, saquen esa división de durlock para que puedan entrar más estudiantes. O sea, es algo sencillo, no es complejo. Y, además, el lugar en donde realizan las actividades de expresión artística que puedan acondicionarlo. O sea que no requiere demasiada inversión y erogación presupuestaria; sí, una decisión y, sí, la gestión en sí misma.

Nosotros decidimos poner a disposición de los diputados y diputadas este pedido que es a la Subsecretaría de Obras Públicas, en concreto, para ver si pueden quitar esa pared de durlock y, por otro lado, la readecuación del galpón para que se puedan llevar adelante las actividades de experimentación estético expresivas.

Así que solicitamos la preferencia de este tema para que sea tratado en la Comisión B.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia para este proyecto.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión B.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.8

Expte. D-683/21 - Proy. 14 768

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-683/21, Proyecto 14 768, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo provincial incorporar al presupuesto general de la administración 2022 las partidas necesarias para la construcción del edificio propio del Instituto Superior de Formación Docente 5 Maestro Carlos Fuentealba, de la localidad de Plottier.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Se trata del mismo instituto, el Instituto de Formación Docente de Plottier.

Como recién mencionaba, hace cuarenta años que está funcionando; ha pasado por distintos espacios. En aquel momento, en uno de los años, creo que fue el año 2006, en aquel momento, el intendente Peressini le cedió un terreno para que puedan construir el edificio allí mismo. Ellos no tienen la construcción, ellos necesitan un espacio. Han andado por distintos lugares que se han alquilado, y en el año 2019 se incluyó en el presupuesto la construcción del edificio, pero no se ejecutó, no se llevó adelante; entonces, se alquiló este galpón, y están hoy funcionando ahí. En el año 2020, también, se incluyó en el presupuesto la construcción del edificio. Tiene tres turnos, tiene turno mañana, tarde y vespertino; o sea que es una gran cantidad de estudiantes la que acude al instituto. Pero en 2020 tampoco se construyó. Y, en el 2021, también se incluyó en el presupuesto la construcción del Instituto de Formación Docente 5. Entonces, la pregunta es: si está incluido en tres presupuestos y no se ha ejecutado, ¿cuál es el problema? ¿Se debe a un tema de fallas en la gestión? ¿Se debe a falta de decisión política?

Así que nosotros lo que estamos solicitando es, nuevamente, que lo incluyan en el presupuesto de este año, pero que, además, se lleve adelante la obra, porque es un instituto que va a seguir consolidándose y va a solicitar nuevas aperturas de nuevas ofertas educativas que se requieren para la zona.

Así que, apelando también a la sensibilidad y a la comprensión por parte de los diputados y diputadas de la localidad de Plottier —que son varios los que se encuentran, son ocho diputados de todos los que estamos acá, hay ocho diputados y diputadas de Plottier—, que acompañen esto porque esto es acompañar a la comunidad en la cual viven y a la cual representan.

Así que solicito que acompañen este pedido para que, en la Comisión B, en la que vamos a tratar próximamente el presupuesto, se vuelva a incorporar, pero que, entre todos, estemos detrás de este tema para que la obra, al menos, inicie. El terreno lo tienen porque, en aquel momento, el intendente Peressini cedió un terreno. Habría que ver si se puede emplazar allí o en otro lugar.

Solicito, por favor, la preferencia para este proyecto.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias, presidente.

Nada más que para informarle a la diputada preopinante que por cuarta vez va a estar puesto en el presupuesto. Estará incluido en la planilla 15, tiene un crédito presupuestario equivalente a 18 millones de pesos para el ejercicio 2022 y tiene una proyección en el plurianual también.

Así que esperemos que entre todos podamos averiguar algo más respecto al inicio de esta obra.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidente.

Es una realidad lo que se está planteando.

Yo la verdad que lo iba a plantear en la última Comisión de Educación, pero la Comisión de Educación empezó con cuórum, y después del segundo tema nos quedamos sin cuórum y no se pudo tratar el proyecto que nosotros ya habíamos presentado de solicitud de un pedido de informes respecto a la construcción del edificio para el Instituto de Formación Docente 5.

Las expresiones vertidas por los diputados con anterioridad son reales. Es una necesidad, es una institución que tiene más de treinta años en Plottier, mucho más de treinta años; han estudiado cientos de alumnos, miles de alumnos han estudiado, se han recibido cientos. Muchos de los docentes que llevan adelante la práctica de ser maestros y maestras en la provincia se han formado en el instituto y es parte de la identidad educativa de la localidad.

Hemos acompañado mucho en mis gestiones de Gobierno 2011-2015, 2015-2019, tanto que le hemos entregado en primera instancia un terreno, pero, como no dio las dimensiones solicitadas por el Consejo Provincial de Educación, entregamos otro terreno mucho más amplio, con un valor muy importante en este momento, casi de una hectárea ubicado en el loteo Cinco Soles en pleno centro,

casi cerca del hospital, un lugar neurálgico de la localidad de Plottier para que los nuevos estudiantes y los actuales, una vez que se construya el edificio, puedan acceder y, verdaderamente, puedan aprender, estudiar, recibirse y transmitir conocimientos y ser parte de la construcción educativa de la provincia del Neuquén. La realidad es que hemos pedido el año pasado que se incorpore en el presupuesto; se incorporó, estimo, un 50 % de la obra, y vamos a solicitar también que en el presupuesto para este año esté la totalidad del monto de la obra porque es algo muy importante.

Yo me quedé con ganas el otro día, con muchas ganas, en la comisión de poder expresar la situación que se vive en el instituto, que ha deambulado por muchísimos lugares, y debo destacar que recién ahora está logrando cierta estabilidad en un lugar alquilado sobre la Ruta 22, la cual también en mi gestión de Gobierno ayudamos con algunas partes, algunas obras para consolidar su funcionamiento. Hemos tenido contacto con muchísimas conducciones del instituto, pero el tiempo pasa, y la realidad es que la obra no aparece.

Entonces, nosotros nos ponemos a disposición para tratarlo, nuestro proyecto ya está en la comisión, y estimo que, cuando estos proyectos lleguen a comisión, se tratarán como corresponde, porque ya se lo he pedido a la presidenta de la comisión y también al jefe de bloque del MPN para que este tema se trate con la madurez correspondiente y se tomen cartas en el asunto para que, de una vez por todas, el año próximo tengamos el inicio de la obra en Plottier del Instituto de Formación Docente 5.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidente.

Obviamente, subrayar la importancia de que este proyecto se trate con preferencia, se trate con urgencia, así como también en esta lectura rápida que hemos hecho en el día de ayer del presupuesto, tantas obras que han sido proyectadas, presupuestadas dos, tres y cuatro veces.

Se supone que un presupuesto es una proyección aproximada, pero, si no empezamos a tener solidez en las presentaciones que hacemos o, por lo menos, establecer los mecanismos de cómo podemos plasmar en un presupuesto la necesidad de la gente.

Creo, después de lo tremendo de la pandemia y después de lo terrible que tuvimos que padecer la ciudadanía neuquina en relación con la explosión de Aguada San Roque, que, claramente, lo que está dejando en evidencia es la falta de inversión en educación y la falta de control, me parece fundamental que este como la cantidad de otros proyectos relacionados con obras en educación deben ser puestos y deben ser ejecutados y debe existir un seguimiento en la ejecución de esos mantenimientos y esas obras nuevas.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia para este proyecto.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión B.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.9

Expte. D-684/21 - Proy. 14 770 y ag. Expte. P-51/21

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-684/21, Proyecto 14 770, de declaración, y agregado Expediente P-51/21: establecen de interés del Poder Legislativo la vigesimoquinta Fiesta del Arte Popular Callejero, en el marco del cuadragésimo segundo aniversario de la Feria Artesanal de Neuquén, a realizarse del 4 al 8 de noviembre de 2021 en la ciudad de Neuquén.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Raúl Muñoz.

Sr. MUÑOZ. —Gracias, presidente.

Quería solicitarle, debido a que mañana comienza esta feria, la posibilidad de tener el tratamiento sobre tablas y que se incorpore al orden del día.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

A consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.10

Expte. D-685/21 - Proy. 14 772

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-685/21, Proyecto 14 772, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo provincial, a través del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa-Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro Pyme-Adeneu) de la Subsecretaría de Trabajo y de la Subsecretaría de Energía, controlar la actividad hidrocarburífera y garantizar el cumplimiento del régimen de preferencia en la adquisición de bienes y servicios de origen neuquino para la industria hidrocarburífera y minera.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

Este proyecto, que, obviamente, está en conocimiento del clúster de empresas neuquinas de hidrocarburos y, por supuesto, del Sindicato de Petróleo y Gas Privado del Neuquén, Río Negro y La Pampa, aglutina un reclamo de todos estos sectores respecto de la falta de control o la falta del suficiente control del cumplimiento de la Ley de Compre Neuquino.

El advenimiento de las llamadas empresas integradas que significa ni más ni menos que las prestadoras o las empresas productoras de hidrocarburos crean empresas asociadas, pero del mismo grupo para la prestación de los servicios que podrían estar en manos de las pymes neuquinas. Y, si bien alguno puede decir que contratan personal neuquino, por otro lado, dejan de lado a las empresas genuinamente neuquinas; pero, a su vez, las compras de insumos, de vehículos, de inmuebles, sus oficinas, sus empleados administrativos se hacen todas en Buenos Aires.

Por lo tanto, hay un reclamo de estos sectores de que haya mayor control del cumplimiento del régimen de preferencia en la adquisición de bienes y servicios de origen neuquino para la industria hidrocarburífera y minera. Y me remito a los considerandos o a los fundamentos del Proyecto 14 025, de reforma de la Ley 2755 que presentó el Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén, en cuyos fundamentos sostiene expresamente que los bajos niveles de cumplimiento se deben, principalmente, a la necesidad de continuar reforzando el sistema de control y crecimiento.

Por lo tanto, lo que estamos pidiendo acá es un tratamiento con preferencia en la comisión respectiva de este proyecto.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Presidente, nosotros vamos a acompañar este proyecto o este pedido porque creemos que es bueno que ya se empiece a discutir, a cambiar opiniones y a hacer aportes en la comisión para solucionar un problema que, realmente, es un tironeo que lo vemos permanentemente y los reclamos los tenemos permanentemente.

Por eso, yo creo que es bueno ya darle una preferencia para que se instale en la comisión y empiece la discusión sobre estos aspectos fundamentales, máxime cuando la producción se está incrementando, y hay una movilidad económica que hace necesario que estemos atentos a todos estos requerimientos.

Por eso, vamos a votar favorablemente la preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Simplemente, para agregar que tanto el clúster de empresas pymes neuquinas como el sindicato han manifestado su interés en ser convocados a la discusión de esta problemática.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia para este proyecto.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión J.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.11

Expte. O-149/21 - Proy. 14 773

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente O-149/21, Proyecto 14 773, de ley: Presupuesto General del Poder Judicial, ejercicio financiero 2022.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Disculpe, presidente.

Quería corregir algunas palabras que dije de mi alocución porque expresé que le habíamos dado al Instituto de Formación Docente 5 el terreno, y fue así, pero yo en forma arbitraria no se lo otorgo, sino que, como intendente de la ciudad de Plottier, estuvimos trabajando en conjunto con el Concejo Deliberante, que tomó la decisión por unanimidad de otorgárselo. Y debo expresar que son tierras fiscales que se obtuvieron a través de la aplicación del Código de Planeamiento Rural y Urbano y son tierras que le pertenecen a todos los vecinos de Plottier.

Por eso, expreso que el terreno se lo otorgaron al Instituto, todos los vecinos de la ciudad de Plottier.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Es para pedir la moción de preferencia para el tratamiento del Presupuesto del Poder Judicial, aclarando que es un pedido de preferencia con fecha, con fecha para las últimas sesiones que tenemos votadas y programadas en esta Legislatura, que son el 1 y el 2 de diciembre. De la misma manera, lo vamos a hacer con los otros presupuestos, el ejecutivo y el legislativo, y también con las leyes fiscal e impositiva para pedirla con fecha, para poder tratarlo en la última sesión programada con el fin de que, si obtenemos despacho, puedan ser tratadas, directamente, en el orden del día del día miércoles en general y en particular el día jueves.

Si no, tendríamos que tener una sesión más para poder tratarlos en particular fuera del período votado, que puede ser una posibilidad, pero la pretensión es pedir la preferencia con fecha para las últimas sesiones que tenemos programadas, que son para el 1 y el 2 de diciembre.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidente.

A propósito de lo que acaba de manifestar el presidente del bloque del Movimiento Popular Neuquino, nos parece importante —más allá de que él lo ha dicho recién, y que lo hemos conversado de manera personal— que, en el tratamiento de los presupuestos, podamos garantizar el mayor nivel de participación posible, con presencia de los funcionarios correspondientes de los tres Poderes del Estado, que se van a poner a consideración sus números y sus cuentas para el 2022.

Creo que es muy importante para nosotros y para la sociedad que, a través nuestro, va a ir conociendo el desarrollo de ese debate.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Soledad Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Gracias, presidente.

Es para adelantar que no voy a acompañar la preferencia solicitada ni en este ni en ninguno de los temas vinculados con tanto las modificaciones al régimen fiscal impositivo de la provincia cuanto al presupuestario de ninguno de los tres Poderes.

Entiendo que la discusión del presupuesto es una discusión que requiere todo el tiempo y la profundidad que estos diputados, en un debate libre y sin condicionamientos de tiempo, nos demos y nos dispongamos a tener. También, entiendo la premura del Ejecutivo por lograr que se trate y que podamos aprobarlo, en el caso de construirse las mayorías necesarias, antes de la finalización del período de sesiones ordinarias de esta Cámara. Pero eso no es una responsabilidad nuestra; antes bien, es una responsabilidad del Ejecutivo, que pudo haber con tiempo elaborado un proyecto de presupuesto que ingrese con anterioridad al plazo en el que ingresara.

De modo que, haciéndome eco también de las palabras del diputado Sergio Fernández Novoa que refería a la presencia amplia y participativa de muchos ministros con los que tenemos la necesidad de hablar para discutir el presupuesto, anticipo que no voy a acompañar las preferencias en ninguno de los proyectos respecto de los cuales se ha solicitado reserva.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias, presidente.

Simplemente, para aclarar que no es una solicitud del Poder Ejecutivo en particular, estamos mencionando los tres Poderes del Estado. Y es atender a nuestro cronograma y a lo que nosotros hemos votado en esta Cámara, es nuestro calendario de período ordinario y, en función a eso, simplemente, es que estamos solicitando esta preferencia.

Nada más.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia con fecha conforme el artículo 135.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia con fecha, artículo 135.

Pasa a las Comisiones A y B.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.12

Expte. D-687/21 - Proy. 14 775

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-687/21, Proyecto 14 775, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo provincial que arbitre los medios necesarios para restablecer el servicio de transporte público de pasajeros entre las localidades de Huinganco, Andacollo y el paraje Huaraco.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —¿Podría repetir el número? Porque el proyecto me parece que es el 14 788.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Siete setenta y cinco.

Sra. PARRILLI. —Ah, perdón. Sí.

Es nuestro proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Es el Expediente D-687/21.

Sra. PARRILLI. —Nosotros lo que estamos solicitando es que se restablezca el transporte público que va entre la localidad de Huingangco y de Andacollo.

Hay una situación que fue muy conocida en la comunidad que fue el caso y es el caso de una persona que tuvo un accidente, tenía que hacer el tratamiento en la localidad de Andacollo y, como la ART, el vehículo que tiene y que dispone estaba ocupado, entonces, tuvo que hacer y hace los 6 km de ida y de vuelta caminando para hacerse el tratamiento porque no hay transporte público en Huingangco para poder ir a Andacollo y hacerse el tratamiento.

Entonces, la verdad es que es un gran problema porque se suspendieron; en realidad, fue progresivo. Antes de la pandemia, habían disminuido las frecuencias, cuando vino la pandemia, se suspendieron y, al día de hoy, no se restableció. Y ya la verdad es que se está volviendo a la actividad con mucha frecuencia presencial y se necesita que en toda la zona norte podamos garantizar, porque muchos diputados y diputadas son del interior, conocen y saben las complicaciones que se tienen cuando uno no vive en una ciudad que tiene todos los servicios y todas las prestaciones hasta para ir a una farmacia, para comprar materiales de construcción, para hacer trámites, para retirar dinero, para cargar nafta, para infinidad de..., para ir a médicos, a especialistas.

Así que solicitamos que tenga preferencia este proyecto para que se pueda dar explicaciones desde la Dirección de Transporte, explicaciones no a nosotros, sino a la comunidad de Huingangco.

Solicitamos la preferencia.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias, presidente.

Yo me tomé el trabajo con respecto a un anterior expediente, que se trató también en la Cámara respecto a Chos Malal, Tricao Malal, Caepe Malal y Chapúa, que tiene, más o menos, relación con esta temática, de averiguar con la Dirección Provincial de Transporte algunos datos en particular respecto a este tipo de servicios.

En primer lugar, en la zona norte no existen, en realidad, operadores interesados en prestar el servicio. Ese es el primer gran inconveniente que se está teniendo al momento de hacer las licitaciones correspondientes. En segundo lugar, y, justamente, desde el momento de la pandemia, la demanda de este tipo de servicios cayó, aproximadamente, un 55,5 % de personas transportadas, si traemos los datos desde 2013 hasta la fecha. Y, en segundo lugar, o, en tercer lugar, en definitiva, está el problema específico de los subsidios que se aplican para atender este tipo de prestaciones. Desde el Ministerio de Transporte de nación está previsto para el año 2021 aportar a todo el interior del país 28 millones de pesos, estoy leyendo bien, sí, 28 000 millones —perdón—, 28 000 millones, siendo que para las empresas del interior en cada mes se entregan 3500 millones de pesos y 14 700 se retienen en el Área Metropolitana de Buenos Aires, en el Amba.

La provincia del Neuquén ha destinado para el año 2021, entre julio y diciembre —o sea, para el segundo semestre—, la suma de 174 millones de pesos. Y, en ese sentido, estamos cumpliendo y atendiendo con la prestación del transporte público automotor de pasajeros bajo jurisdicción municipal, o sea, llega a los municipios en particular. Entonces, es un trabajo conjunto, es un esfuerzo conjunto, y, sin embargo, están trabajando en ese sentido, justamente, para poder cumplir con las necesidades en tanto y en cuanto se consigan empresas que atiendan y que estén dispuestas a resignar rentabilidad para poder prestarlo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Muchas gracias.

Por un lado, valorar la dedicación que tiene la diputada con relación a los proyectos que presentamos, que no son ni más ni menos que problemas, problemas que nosotros tenemos que resolver de alguna manera en el Legislativo, en el Ejecutivo o en cualquier otro poder del Estado.

Ahora bien, dos cuestiones. Una, nosotros no podemos responsabilizar a la comunidad porque no existe el transporte porque hay menos tránsito, porque se necesita menos y cargar las tintas sobre la comunidad de que por eso, por un problema, ellos no tienen la posibilidad de transportarse. A lo que tenemos que arribar es a soluciones concretas. Es cierto que el Gobierno nacional financia y financia mucho la zona norte, por ejemplo, con las rutas. Todas las rutas de la provincia del Neuquén, las rutas nacionales están asfaltadas; en las provinciales, el Gobierno nacional también los está ayudando para que asfalten las provinciales. Casualmente, estas rutas de las que estamos hablando y las que pedimos informes son todas de ripio y algunas en pésimas condiciones.

Dicho esto, por un lado, lo que yo creo es que nosotros tenemos que tener la inteligencia —repito— para no responsabilizar o no relatar una situación, sino para encontrar las soluciones. La comunidad hoy está teniendo una necesidad puntual porque no tiene movilidad, no podemos permitirnos que la gente tenga que trasladarse a pie 6 km para hacerse un tratamiento médico o pagar un taxi de 7000 pesos para ir a hacer un tratamiento. ¡Es irrisorio! Tenemos que tener algo de sensibilidad, no podemos decir que el problema es este y relatarlo y que, bueno, hay que ver qué oferente hay y que no hay nadie que se presente. Pues bien, si nadie se presenta, veamos la manera de subsidiar desde el Estado provincial ese tipo de transporte, porque, cuando hablamos de que tenemos en la provincia del Neuquén el 60 % de la población concentrada en el departamento Confluencia, es por estos problemas, porque no hay conectividad y menos en la zona norte. Entonces, la verdad es que enoja, irrita.

Valoro, valoro mucho que se preocupen por estos temas, pero tenemos que ocuparnos. Hay que pedirle al Gobierno provincial que le dé prioridad a esta temática y que realmente se subsidie lo suficiente para que se pueda garantizar que la gente pueda trasladarse. A mí me gustaría que nos pongamos en la piel de toda esta gente que está ahí, que vive en forma permanente en esas localidades y que hoy se encuentra impedida de poder resolver lo cotidiano, lo simple.

Así que apelo, nuevamente, que en su momento muchos diputados de la Democracia Cristiana y de otros partidos políticos nos acompañaron en el pedido de informe que estaba relatando otra diputada, para que este también lo acompañemos y que encontremos la manera de que se garantice la conectividad en la zona norte de la provincia del Neuquén.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia para este proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión F.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.13

Expte. D-689/21 - Proy. 14 777

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-689/21, Proyecto 14 777, de comunicación: vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dé tratamiento al proyecto conocido como Ley Martina, de reparación económica para niñas, niños, adolescentes y jóvenes que quedaron huérfanos a causa del Covid-19.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

Este proyecto está presentado en la Cámara de Diputados de la Nación y que tiene el número 2908 del año 2021, fue presentado por el diputado nacional sanjuanino Walberto Enrique Allende y establece una reparación económica para niños, niñas y adolescentes que han quedado huérfanos producto, obviamente, de la pandemia por Covid-19, huérfanos de padres que eran sostén de familia.

El proyecto lleva el nombre Martina porque es una niña de San Juan, justamente, que nació sin poder conocer a sus padres porque, cuando registraba un mes de vida, fallecieron ambos producto de la pandemia.

En la provincia del Neuquén han perdido la vida muchos comprovincianos, población social y laboralmente activa que eran cabezas de familias y sostenes de hogar. Por lo tanto, entiendo que esta Legislatura debe expresarse en función de que este proyecto de ley se convierta en realidad y que también esta reparación llegue a los hogares neuquinos de niños que han tenido la tragedia de perder a sus padres.

Por lo tanto, solicito el tratamiento con preferencia en la comisión respectiva.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia para este proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión C.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.14

Expte. E-40/21 - Proy. 14 778

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente E-40/21, Proyecto 14 778, de ley: Presupuesto General de Gastos y Recursos del Poder Ejecutivo, ejercicio año 2022.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

En el mismo sentido de lo que explicábamos con el Presupuesto del Poder Judicial, en este caso, del Poder Ejecutivo, pedir la preferencia con fecha para las últimas sesiones programadas por esta Cámara los días 1 y 2 de diciembre.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia con fecha conforme con el artículo 135.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión B.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.15

Expte. O-152/21 - Proy. 14 779

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente O-152/21, Proyecto 14 779, de ley: Presupuesto General de Gastos y Recursos del Poder Legislativo, año 2022.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —En el mismo sentido, pedir la preferencia con fecha para los días 1 y 2 de diciembre.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia con fecha conforme con el artículo 135.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia, conforme con el artículo 135, con fecha.

Pasa a la Comisión B.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.16

Expte. E-41/21 - Proy. 14 780

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente E-41/21, Proyecto 14 780, de ley: se modifican y derogan varios artículos de la Ley 2680, Código Fiscal de la provincia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias.

Es para hacer una consulta: ¿cuál es el criterio para que vaya solamente a Comisión B? Tengo entendido que el presupuesto del año pasado fue a las Comisiones B y A.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Siempre van a la B los presupuestos.

Sra. SALABURU. —Y el del Poder Judicial, B y A.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Fue a la B y a la A porque eso está establecido ahí. El resto está en la B.

Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Es para pedir la preferencia para los días 1 y 2 de diciembre.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia con fecha para el 1 y el 2 de diciembre conforme con el artículo 135.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada la moción de preferencia con fecha conforme con el artículo 135.

Y pasa a las Comisiones A y B.

4.1.17

Expte. D-690/21 - Proy. 14 781

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-690/21, Proyecto 14 781, de ley: deroga la Ley 3292, que autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público durante 2021 y en ejercicios futuros.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

En épocas del tratamiento discutido y peleado de la Ley 3292, anticipábamos, no por ejercicio irresponsable de la oposición o de una ubicación opositora, sino, simplemente, porque estábamos convencidos de lo que decíamos en ese momento, que no era necesario que el Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén incrementara sustancialmente la ya abultada deuda pública que registra. Entendíamos que el crecimiento de los ingresos de la provincia del Neuquén era más que suficiente para hacer frente a las obligaciones asumidas respecto de la cuestión salarial y de gastos propios de

la administración. El tiempo nos dio la razón con creces al punto de que el gobernador de la provincia del Neuquén ha anunciado que este año fiscal va a terminar con superávit, ha anunciado que por primera vez en el año 2022 se van a ahorrar fondos públicos en el fondo anticíclico. Se ha anunciado también que va a haber un generoso superávit en el ejercicio fiscal 2022, y tenemos el hecho objetivo de que no se ha utilizado o no ha hecho falta utilizar todo el crédito público autorizado en el presupuesto 2021.

Por lo tanto, a los fines de dar una señal de seriedad en el manejo de los fondos públicos y en atención a este crecimiento de los ingresos que tiene la provincia del Neuquén, no tiene sentido tener vigente una norma que fue sancionada para hacer frente a aumentos salariales cuando es de público conocimiento que se ha hecho frente sin necesidad de endeudamiento.

Así que pido preferencia en el tratamiento de este proyecto, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias, presidente.

Voy a mirar la otra parte del vaso y a informar a la Cámara que en todo momento ese proyecto fue fundamentado bajo la consigna de que se trataba de dotar de una herramienta financiera al Poder Ejecutivo que era muy probable que fuera necesario utilizar, sobre todo, si analizamos el año 2021 en dos partes, primer semestre y segundo semestre del año.

La ley fue aprobada, justamente, en el primer semestre con los números de ese momento y con la situación financiera que estábamos atravesando producto de una pandemia que nos venía golpeando, sobre todo, en el año anterior, con una reducción de recursos de, aproximadamente, un 34 % con respecto a lo presupuestado y que nos hacía repensar de qué manera poder atender las necesidades y los reclamos de empleados, empleadas, funcionarios y funcionarias que estaban pidiendo una recomposición salarial. En ese sentido, la ley podemos llamarla como reaseguro para dotar de fondos necesarios al Poder Ejecutivo. Sin embargo, no fue necesario y fue producto de una buena administración, llamaría yo.

Por lo tanto, el hecho de que continúe vigente y de que también continúe vigente, hoy por hoy, la pandemia y también continúe vigente la incertidumbre en la que estamos viviendo y atravesando no nos hace pensar que esta ley ya ha perdido su vigencia, sino que puede seguir siendo una herramienta que a futuro les garantice a todos los empleados públicos de la provincia la posibilidad de mantener el poder adquisitivo de sus salarios.

Nada más.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia para este proyecto.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión B.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.18

Expte. D-691/21 - Proy. 14 782

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-691/21, Proyecto 14 782, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo provincial, a través de la Dirección Provincial de Transporte, y a la Municipalidad de Plottier informen sobre el estado de la concesión del servicio interurbano de pasajeros Plottier-Neuquén, el plan de contingencia en caso de suspensión del servicio y si existen actuaciones administrativas para una nueva concesión del servicio.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

Este proyecto de resolución se da en un contexto especial, un contexto en el que el viernes de la semana pasada nos enteramos, el viernes 29 nos enteramos de que la empresa que presta el servicio urbano e interurbano Neuquén-Plottier de transporte de pasajeros anunciaba que dejaba de usar las tarjetas para viaje y que el día 31 la localidad de Plottier se quedaba sin servicio urbano e interurbano, con lo que eso significa para alrededor de 6000 usuarios diarios de este servicio de transporte de pasajeros. El propio viernes a la noche en una sesión especial convocada de urgencia, se autoriza la renovación de este contrato, de esta concesión del servicio de transporte de pasajeros y, a poco de ahondar los tratos objetivos, también se había anunciado desde el Ejecutivo municipal que se iba a llamar a una nueva licitación para el transporte del servicio urbano e interurbano y se había anunciado también el interés de varias empresas en presentarse, lo que motivó que el propio Ejecutivo provincial remitiera una carta documento el día 5 de octubre a la prestadora del servicio, a la concesionaria, diciendo que, efectivamente, el contrato vencía el 31 de octubre, es decir, veinte días antes, un convenio que se viene prorrogando desde hace más de quince años, se dejaba sin efecto. Entonces, como en el transporte urbano tiene solamente que ver el Ejecutivo de la Municipalidad de Plottier y en el interurbano tiene que ver, por supuesto, como ejercicio del poder de policía la Dirección Provincial de Transporte es que estamos solicitando, y un hecho objetivo incontratable que es que, si hay 6000 usuarios diarios, aproximadamente, del colectivo, hay 6500 que..., estos últimos 500, por las dudas, se quejan del horrible funcionamiento tanto del servicio urbano como el interurbano.

Entonces, lo que estamos solicitando acá y pedimos su tratamiento con preferencia es requerir informes para saber específicamente los términos de la renovación de este convenio, el plan de contingencia en caso de suspensión del servicio, porque mucha gente estuvo en vilo ese fin de semana, y si existen actuaciones administrativas firmes relacionadas a un proceso licitatorio para una nueva concesión del servicio. En el caso de la Dirección Provincial del Transporte, si hay esta posibilidad o proceso licitatorio respecto del interurbano y, en el caso de la Municipalidad de Plottier, solamente del servicio urbano.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias.

Está a consideración la moción de preferencia para este proyecto.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión F.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.19

Expte. D-693/21 - Proy. 14 784

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-693/21, Proyecto 14 784, de ley: establece un nuevo régimen impositivo para el año 2022.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, es para pedir la preferencia para las últimas sesiones del 1 y del 2 de diciembre.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia con fecha conforme con el artículo 135.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Se otorga la moción de preferencia con fecha conforme con el artículo 135.

Pasa a la Comisión B.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.20

Expte. D-694/21 - Proy. 14 785

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-694/21, Proyecto 14 785, de resolución: solicita a la jueza de primera instancia en lo Civil, Comercial y de Minería del Juzgado Civil 4 de la ciudad de Neuquén, doctora María Eugenia Grimau, que informe con respecto a la situación dominial del terreno, las deudas contraídas y el remate del Policlínico ADOS.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Patricia Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Yo sé que, después de un rato largo, las vejigas se llenan y tenemos que ir al baño, pero que todos, justo, vayan al baño o varios vayan al baño a la misma hora y justo en este punto me parece llamativo.

Tema ADOS: veintisiete años. Un pedido de informes para el cual pido una moción de preferencia para que la doctora María Eugenia Grimau informe sobre diferentes aspectos de la crisis y anuncio de remate del Policlínico ADOS. Es una historia de vaciamientos y de quiebra como un negocio que se fue reciclando.

En el año 1958, se destina un terreno para la construcción de este policlínico que iba a ser en función de abrir un hospital ferroviario con cuarenta camas. En ese momento, la historia cuenta que hubo una construcción fuera del lugar que correspondía, donde hoy está el Colegio San Martín o el Instituto de Formación Docente 12, ahí tendría que haber estado ADOS, y enfrente, donde está el edificio de ADOS, tendría que haber estado el colegio. Finalmente, en ese momento se construyó al revés. Hubo falta de pago a la empresa que construyó en su momento, la que se quedó con el edificio, primer litigio; luego, el Estado nacional aportó por segunda vez unos fondos por los cuales hoy, se supone —por eso estamos pidiendo los informes—, la tierra debería ser de la provincia y el edificio de nación. Pero, así y todo, cuando fueron pasando los años, finalmente, se constituye esta Asociación Neuquina de Obras Sociales —era Andos en su momento—, ya el hospital ferroviario no tenía sentido porque la obra social ferroviaria, cuando se terminó de construir, ya no existía más; y, por lo tanto, comienza a funcionar la Andos. En el año 2000, una crisis muy importante de vaciamiento también llevó a una situación de quebranto. En el año 2004, se constituye lo que hoy es la cooperativa, una administradora temporal para ir pagando las cuotas de la quiebra, el canon de la quiebra durante todos estos años.

Finalmente, estamos, nuevamente, ante una situación de quebranto, de una crisis muy profunda y por eso queremos preguntar cuál es la situación, quiénes son los síndicos, a cuánto asciende el monto, la situación dominial de la tierra y del edificio y qué pasa con la Ley 3239, donde se supone que esta Legislatura votó que no se puede proceder a un remate en este tipo de instituciones que cumplen un servicio esencial. Estamos en una situación aún de pandemia y son prestadores asistenciales de la salud. Entonces, eso debería ser hasta el año próximo, hasta marzo del año próximo, pero, sin embargo, aparentemente, indica que se va a proceder a un remate.

Luego, el año pasado tuvimos despidos, quedó en la Comisión I, ahí en el limbo, un proyecto que presentamos sobre los despidos a trabajadores y trabajadoras que, finalmente, consiguieron un fallo favorable —más allá de que esta comisión lo ninguneó al tema—, un fallo favorable para su reincorporación y pago de los salarios adeudados durante un año y medio. Ahí está apelando aún la patronal, porque es una cooperativa, entiendo que es una cooperativa, pero que ha tenido una actitud absolutamente patronal. Y el Inaes [*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*] ha estado pintado, le pasaron 25 000 elefantes por adelante cuando debe asistir al funcionamiento y la ayuda financiera de, en este caso, la Cooperativa ADOS.

Toda esta situación requiere de un informe preciso y exhaustivo. Obviamente que la salida de fondo es la apertura de los libros contables, la incorporación de ADOS al sistema de salud estatal preservando todos los puestos laborales; pero, en primer lugar, que el pueblo de Neuquén sepa, la ciudad de Neuquén sepa y la provincia, porque es un lugar donde se asiste a compañeras y compañeros de PAMI, qué es lo que ha pasado con este desfalco y este enorme negocio de la quiebra permanente.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Gracias, presidente.

Simplemente, aportar para tener un poco de memoria.

A veces, uno no sabe si lo hacen por desinformación, por desmemoriados o por malintencionados.

Quiero recordar que la ley que aprobamos en esta Legislatura que suspende todos los procesos judiciales fue aprobada por todos, menos por diputados que se abstuvieron. Entonces, muchas veces se llenan la boca hablando y haciendo un *acting* sobre que están preocupados y ocupados de un tema que, en realidad, no les importa porque, cuando hay que jugarse de verdad, no están. Y hoy quiero recordarles porque, quizás, están desinformadas o desinformados. El Inaes, el Pami y otros organismos nacionales están saliendo al rescate de la Cooperativa ADOS, precisamente, para garantizar que las 350 familias que dependen laboralmente, indirecta y directamente de la ADOS no pierdan su fuente de trabajo y, además, para que los 30 000 adultos mayores que se atienden en el Policlínico ADOS sigan siendo atendidos con todas las prestaciones que se merecen. Entonces, me parece que es muy injusto, muy injusto, que se hable, que se haga un *acting* sin tener los elementos precisos y reales.

Muchas gracias.

Y quiero adelantar que vamos a acompañar porque nosotros no nos lavamos las manos, nosotros no salimos a los medios a alardear y, cuando hay que jugarse, se abstienen. Nosotros estamos acá sentados y levantamos o bajamos las manos conforme con nuestras convicciones. Por eso, vamos a acompañar este pedido, porque estamos convencidos de que es necesario que todos los neuquinos rescatemos al Policlínico ADOS, independientemente del partido al cual representemos.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Patricia Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Me parece muy bien —y menciono a la diputada Parrilli para que me responda— porque nuestro debate sobre esta ley fue que quienes levantaron las manos a favor, sin ningún tipo de condicionamientos, aprobaban la suspensión de clínicas pri-va-das que durante todos estos años se benefician con fondos y supernegocios en esta provincia: Schroeder, el Policlínico Neuquén, etcétera, etcétera. Han levantado las manos a favor del negocio privado de la salud, y el rescate tiene que ser a la salud de quienes están todos los días yendo al Policlínico ADOS. Pero este mismo bloque, el del Frente de Todos, votó en contra de saber en la comisión en donde se trató las causas y denuncias de veinte trabajadoras y trabajadores despedidos.

Si el Gobierno nacional va a rescatar a una comisión directiva que es responsable de un desfalco, fraude sobre los fondos, etcétera, etcétera, me parece muy bien que ahora levanten las manos para que se sepa todo y no ocurra como ocurrió con el titular del Inaes cuando vino a hacer birri birri a la comisión que muchas cosas, supuestamente, no las sabía y para eso es un funcionario que gana bastante jugoso su bolsillo y lo debería haber hecho. Acá hubo un contagio en conglomerado, era una situación de vaciamiento de un policlínico que tuvo la primera gran y escandalosa noticia; en ese momento, no hizo ni siquiera este *acting* que acaba de hacer la diputada, y estamos hablando de viejitas y viejitos que van con el PAMI a atenderse a este policlínico, y había veinte trabajadores menos que, cuando vinieron a la comisión, denunciaron que se estaba vaciando y se había despedido a más de cuarenta. ¿Eso no le preocupó? Entonces, ¿a quién está rescatando el Gobierno nacional? ¿Está rescatando a las pacientes y a los pacientes y a las trabajadoras y trabajadores del policlínico o a una burocracia que ha echado mano durante todos estos años? De la CTA, de la CGT, Guillermo Pereyra y todo lo demás.

Dejemos las cosas en claro y sepamos claramente, al menos, lo que el Frente de Izquierda y de los Trabajadores defiende. En su momento, obviamente, le recuerdo que nuestro planteo y nuestra votación fue porque decidieron incluir el rescate capitalista como lo hacen siempre y, ahora, lo van a terminar haciendo con el Fondo Monetario, con el Plan Gas y toda la porquería que le hacen pagar al pueblo trabajador.

Así les está yendo.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Breve, presidente.

Muchas gracias.

Me parece que es importante aclarar algunas cuestiones. No sé si aclarar porque fuimos muy claros en su momento, lo reafirmamos acá otra vez porque por eso hubo consenso mayoritario de todos los bloques de apoyar y respaldar y aprobar esa ley de rescate a las clínicas privadas, por eso hubo consenso, porque acá había intereses en común. No nos olvidemos que Corradi Diez es uno de los responsables del vaciamiento y dejar en la calle a trabajadoras y trabajadores de la Clínica Cutral Co. Hoy es funcionario de este Gobierno. Nosotros, en aquel momento, fuimos muy claros —como lo hemos manifestado en cada momento que hemos tenido que poner el pecho y lo hacemos siempre cuando tenemos que defender a los trabajadores y a las trabajadoras, no le esquivamos a eso—, pero no les vendemos espejitos de colores, no les falseamos la realidad, no les decimos que, si aprobamos esta ley, los vamos a salvar porque es mentira, porque ni siquiera en esta instancia está garantizado que esa ley se cumpla. Pero era una ley tramposa.

Por eso, aunque no les gusten nuestras posiciones de dónde nos ubicamos, queremos ser claros. Nosotros dijimos: esa ley es una ley que promueve salvatajes a quienes no se lo merecen. Lo que habría que haber planteado —como lo hicimos acá en alguna oportunidad también, en defensa de los puestos de trabajo de Cerámica Neuquén, porque no íbamos a poner en discusión el beneficio para toda la industria ceramista porque son empresarios que usufructúan el trabajo de los propios compañeros—, lo que pusimos en discusión es que había que poner un proyecto de ley defendiendo al Policlínico ADOS y a sus trabajadores y trabajadoras, había que ser específicos. Ahora, si vos lo hacés general, y eso les promueve beneficios a sectores de las corporaciones médicas, obviamente, no lo íbamos a acompañar, y nos hacemos recontracto de eso porque no estamos a favor de los salvatajes para los que hacen uso y usufructo de la salud de la población, porque las clínicas privadas son eso, transforman en mercancía la salud de la población. El que tiene plata y puede pagar una obra social y acceder a una clínica privada tiene el gran beneficio de poder curarse y salvarse. Los que no tienen tienen que ir al sistema público, que es el que defendemos nosotros.

Entonces, presidente, queríamos aclarar esto porque me parece que esas cosas de usar las palabras cambiadas, nosotros somos muy claros. No íbamos a aprobar esa ley porque sabíamos que no tenía el objetivo que sí buscamos nosotros que es defender cada fuente de trabajo en cada lugar donde los propios trabajadores y trabajadoras se organizan. Entonces, dejarlo más que claro, y tenemos las manos limpias y estamos tranquilos con nuestra decisión.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

4.1.20.1

Permisos para abstenerse de votar

(Art. 201 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, señor presidente.

Buen día.

Siendo integrante del Jurado de Enjuiciamiento, y que hay en este caso un posible pedido de *jury*, voy a pedir la abstención para votar este caso.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, solicito la abstención por el *jury*.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

A consideración la abstención de la diputada Du Plessis.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la abstención.

A consideración la abstención de la diputada Abdala.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la abstención de la diputada Abdala.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —En el mismo sentido, presidente, que las diputadas que pidieron la abstención.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la abstención del diputado Sergio Fernández Novoa.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la abstención.

A consideración la moción de preferencia para este proyecto.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión A.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.21

Expte. D-695/21 - Proy. 14 786

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-695/21, Proyecto 14 786, de resolución: rechaza la calificación de terrorismo que los Gobiernos nacional y provincial imputan contra los reclamos del pueblo mapuche y la militarización consecuente que se ha efectivizado en la zona cordillerana.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Patricia Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Me estaba aburriendo.

Espero que, después de esta intervención, la diputada preopinante me explique cómo se está llevando adelante su ley antiterrorista contra el pueblo mapuche de toda nuestra Patagonia con esta calificación de terrorismo por parte del Gobierno nacional y del Gobierno provincial que les imputan a los reclamos del pueblo mapuche esta categoría y la militarización de toda nuestra Patagonia a ambos lados de la cordillera por fuerzas federales aportadas a pedido de la gobernadora, en este caso, de Río Negro al Gobierno nacional. Berni, el desalojador serial en la provincia de Buenos Aires de las ocupaciones de tierras por falta de viviendas, diciendo que hay que ir con palos y balas con todo.

Exigimos con este proyecto, para el cual estamos solicitando una moción de preferencia, el retiro de las fuerzas federales de Neuquén, de Río Negro y de Chubut. Hay que entender el contexto en el que se está dando este proceso en donde las dos caras de la moneda son este ataque a nuestros

pueblos originarios y la instalación de la base militar yanqui en la provincia del Neuquén y la aprobación en el Congreso de la injerencia imperialista con sus tropas, el ingreso de fuerzas extranjeras tanto al territorio marítimo como continental [*se interrumpe el audio*]...

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sra. JURE. —No, no hay problemas. Sigo después.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Siga, diputada.

Disculpe, como vi que me... Se apagó acá.

Sra. JURE. —Ah, ¿apagué? No me di cuenta. Disculpe.

El contexto también tiene que ver con una situación de pobreza creciente en la Argentina, del 40 % de trabajadoras y trabajadores en la más absoluta desocupación, la mitad de la población argentina está precarizada o bajo la línea de pobreza. El acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, porque acá Alberto con la guitarra, que muy bien sabe tocarla, dice: a mí no me van a apurar, pero con el FMI voy a arreglar. Dicen que no va a ser con el hambre del pueblo y esta hambre del pueblo, de la deuda que está pagando, incluso, la deuda que dijo que no iba a pagar de Macri, donde no tenemos la heladera ni siquiera con un huevo. Nos habían prometido la heladera llena. ¿Con qué se está pagando la deuda de miles de millones a los especuladores financieros?

Estamos ante una situación explosiva en la Argentina. Se ha firmado un acuerdo bilateral con el presidente de los Estados Unidos, y hay un proceso de tensión social creciente. Entonces, cuando se habla de terrorismo, de usurpadores y demás, hay que decir que los usurpadores en este país son los Benetton, los Lewis, los terratenientes, las mineras; esos son los usurpadores. Y los terroristas son todos los gobiernos que hambreadan al pueblo argentino y que, cuando te tirás un pedo, dicen que es una bomba de nitrógeno, esa es la realidad; y no se espantan del hambre que tiene el pueblo por sus responsabilidades y sus corresponsabilidades políticas en los acuerdos que están haciendo.

Entonces, esta declaración que estamos planteando es en defensa del pueblo mapuche. En el día de ayer en las puertas de YPF hicimos un acto de desagravio a los gobiernos que atacan no solamente a nuestros pueblos originarios, sino a todos quienes nos estamos oponiendo al ajuste, a la entrega de nuestros recursos naturales, a la entrega de nuestros recursos financieros, que hoy faltan en la salud, en el trabajo, en la educación. En ese sentido, es estratégica la instalación de la base militar yanqui en esta provincia, en la provincia de Vaca Muerta, de la entrega absoluta de todos los beneficios a los empresarios que se la llevan en pala, combinados entre lo que se vota en esta Legislatura con el Plan Gas, que se ha comentado a nivel nacional. Esta es la realidad, este es el contexto en el que esta situación de una campaña de demonización de nuestros pueblos originarios y de sus reclamos está puesta en marcha.

En ese sentido, desde el Frente de Izquierda estamos planteando que se vote de manera preferencial el tratamiento en la comisión que se le ha asignado.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Primero, para sumar mi firma a este proyecto y, por otro lado, también, reforzar este planteo que, por lo menos desde el Frente de Izquierda, en forma consecuente lo venimos sosteniendo desde siempre. Porque acá se puso en discusión esta campaña racista que se ha emprendido contra los pueblos originarios, que incluso tiene este elemento no menor que, en el caso de los pueblos originarios de Río Negro, Parques Nacionales se conformó, se constituyó, finalmente, como querellante y pone en discusión; incluso, la denuncia es por usurpación, y acá es donde está la discusión. ¿Quiénes son los usurpadores?, ¿quiénes son? Porque son pueblos originarios, y lo dice el nombre, son pueblos originarios. ¿Quiénes son los que usurpan? Porque ahí está el debate, porque la discusión que se viene estirando desde ya hace tantos años respecto del relevamiento, que, incluso, en esta provincia todavía también está bastante demorado, podríamos decir para ser diplomáticos.

Entonces, desde ese punto de vista, presidente, esta declaración que está puesta en discusión, y que me parece que acá hemos escuchado a más de uno hacer mucha referencia en contra de, incluso, el saludo a la bandera de los pueblos originarios, que está incorporado como parte de

nuestras cuestiones de esta provincia que, de hecho, cantamos el himno del Neuquén o se canta el himno del Neuquén que hace referencia al pueblo nación mapuche. Entonces, acá, hay como contracaras, hay como dos miradas; eso lo decíamos, también, en un proyecto que presentamos, en una iniciativa, también, con respecto a la usurpación que han recibido, que están sufriendo las comunidades de Fvta Xayen, donde, incluso, ahora se está convocando a una movilización, a una manifestación en contra de los usurpadores, y ponen a los pueblos originarios como usurpadores y dicen que no es en contra de los mapuches.

Entonces, presidente, la verdad es que acá, y esta Legislatura —más que otras, podríamos decir— tiene una gran responsabilidad de debatir este tipo de cuestiones y manifestarse claramente, claramente, porque la ley antiterrorista se está aplicando en estos casos, se aplica sistemáticamente en este tipo de casos. Y, obviamente, para quienes somos luchadores y militamos en distintas organizaciones, sabemos que eso, después, tiene extensión para los demás sectores que venimos permanentemente en la calle.

Entonces, desde este punto de vista, presidente, nos parece muy importante que se pueda considerar la moción de preferencia; abramos la discusión, que cada sector manifieste su posición respecto de esto. Pero lo que no podemos es dejar correr este tipo de situaciones que son un agravio, sin lugar a dudas, a nuestros pueblos originarios y al desconocimiento de los pueblos originarios, porque, si son originarios, tenemos que discutir quiénes son los verdaderos usurpadores.

Así que nosotros solicitamos el acompañamiento a la moción de preferencia, también, de este proyecto.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

A consideración la moción de preferencia para este proyecto.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión G.

5

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Finalizado el tiempo de asuntos varios, conforme con el artículo 175, pongo a consideración extender una hora más.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se extiende una hora más.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.22

Expte. D-697/21 - Proy. 14 788

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-697/21, Proyecto 14 788, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo incluir en el presupuesto general del ejercicio 2022 las partidas para la construcción de aulas, sanitarios y salas de práctica para la EPEA 3 de San Patricio del Chañar.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Gracias, presidente.

Estamos solicitando que tome prioridad en el presupuesto educativo que se va a aprobar el poder acondicionar esta escuela.

A mí me gustaría compartir algunos datos que creo relevantes. Esta escuela, que es la Escuela Agropecuaria 3 de San Patricio del Chañar, formó parte de todo un proyecto que tenía que ver con poner en valor la actividad agropecuaria en la zona de San Patricio del Chañar. Fue por eso que la construcción de esta escuela, que fue acompañada por el intendente de aquel momento y el gobernador Sapag en aquel momento, iba de la mano, junto con la política nacional, de poder construir aquel frigorífico que en algún momento acá estuvimos debatiendo sobre el destino que quería darle el actual intendente a ese frigorífico, que ahora lo tiene totalmente despreciado por parte del municipio. ¿Y por qué formaba parte de un proyecto? Porque, en realidad, la escuela agropecuaria iba de la mano del frigorífico y de poner en valor —como decía recién— toda la actividad agroindustrial en la zona.

Esta escuela, que fue inaugurada en el año 2015 —como les decía recién—, tiene..., hoy, la cantidad de estudiantes es muy alta, hay mucha demanda y les han suministrado algunos tráileres, pero no son suficiente los tráileres y, además, los que utilizan para los baños, por ejemplo, están clausurados desde hace meses. Lo que están planteando, concretamente, es que se amplíe la infraestructura escolar porque, realmente, necesitan más aulas. En total, están solicitando once aulas y también la posibilidad de tener un galpón tipo tambo para que los estudiantes puedan aproximarse, a través de la experimentación y del trabajo en la escuela, a todo lo que es el proceso preindustrial de la actividad agraria y de la actividad de animales. También, una sala de faena.

Así que solicitamos que tenga preferencia para que se le dé una respuesta a toda la comunidad de San Patricio del Chañar en relación con todo lo que tiene que ver con diversificar nuestra matriz productiva y con enclave en toda esta región, que la actividad es, prioritaria y principalmente, agropecuaria.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia para este proyecto.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión B.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.23

Expte. D-698/21 - Proy. 14 789

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-698/21, Proyecto 14 789, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo provincial reglamentar la Ley 2594, de creación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Muchas gracias, presidente.

Este pedido surge producto de una reunión que mantuvimos varios bloques que estamos acá representados con el Centro de Ecología Aplicada del Neuquén, que es el Cean, y la Dirección de Áreas Naturales Protegidas (Danp), en la cual ellos nos expresaban con mucha preocupación que ya hace varios años, desde 2008 que está aprobada esta ley y solo se han reglamentado tres artículos, y, por lo menos, desde la mirada que ellos tienen, hay una decisión de desfinanciamiento de todos los sectores que se encargan del cuidado de la biodiversidad y de poder propiciar que se mantengan todas las áreas protegidas de la provincia, que son once más los parques nacionales, que son cuatro. Ellos solicitan cuestiones concretas que tienen que ver hasta con vales de nafta para poder circular y

poder dirigirse a las áreas protegidas. Tiene que ver con tener la infraestructura y el equipamiento en sus oficinas para poder hacer los estudios.

Ellos han realizado investigaciones que son reconocidas internacionalmente; incluso, el control del hantavirus tiene que ver con los aportes que han realizado ellos. Hoy, el control que existe respecto del hantavirus tiene que ver con ellos, con neuquinos y neuquinas que forman parte de estos organismos, que en 2008 acertadamente se aprobó esta ley casi por unanimidad.

Así que solicitamos que sea incorporado en el presupuesto lo que ellos requieren, pero en específico, en este pedido, que se reglamenten todos los artículos de la Ley 2594, que es la de creación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas en el territorio de la provincia.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Es para sumar mi firma, también, a este proyecto.

Estuvimos en esta reunión participando y escuchando a un trabajador y a una trabajadora que mostraron, verdaderamente, una pasión por lo que hacen, en las condiciones terribles, también, que nos contaron que llevan adelante el desarrollo de esta tarea tan importante. Y, dentro de las cuestiones que nos plantearon, nos manifestaban esto de que hay cerca de treinta especies de vertebrados que están en peligro de extinción.

El problema que ellos manifiestan es que eso lo tienen como un registro, pero no pueden hacer nada porque el abordaje para tener, de alguna manera, control sobre esta situación está limitado porque no hay..., hay un vaciamiento, para decirlo abiertamente, y hay una desconsideración de recursos para que ellos puedan desarrollar el trabajo que, tal vez, es imperceptible para los ojos de quienes tienen que observar ese tipo de trabajos, pero que es muy importante para quienes sabemos lo que se disfruta ese tipo de naturaleza que ellos protegen y cuidan, y tratan de hacerlo con un esfuerzo enorme.

Por eso, el planteo de que desde que se votó esta ley que no tenga su reglamentación nos parece que es uno de los puntos por donde podemos iniciar esta discusión, pero teniendo en cuenta, también, lo que se planteaba de que hace falta discutir las partidas presupuestarias, de qué ministerio va a depender, también; porque había, de alguna manera, planteado esta discusión cuál va a ser el ministerio que se va a hacer responsable de que este tipo de organismos garanticen ese trabajo y esa tarea.

Así que sumar la firma y, también, pedir el acompañamiento a la moción de preferencia, que es ni más ni menos que abrir la discusión, poner en consideración este tipo de debates y poder ver cómo seguimos dando la discusión.

Entendemos que es muy importante, por eso, también, vamos a pedir el acompañamiento.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia para este proyecto.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No tiene moción de preferencia.

Pasa a la Comisión H.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.24

Expte. D-699/21 - Proy. 14 790

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-699/21, Proyecto 14 790, de resolución, por el cual se solicita al Adus, IPVU y al Ministerio de Producción e Industria de la provincia informen respecto al estado de la obra de adjudicación, pliego e impacto ambiental de los macrolotes de Villa la Angostura.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Quisiera solicitar la reconsideración de la votación porque entiendo que hay catorce votos a favor, me parece...

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Y catorce en contra.

Sra. PARRILLI. —¿Cómo?

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Catorce en contra.

No tiene mayoría.

Sra. PARRILLI. —Le solicitamos que vote a favor nuestro, presidente, si son empate...

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No, pero yo no voto ahí. No voto. *[Risas]*.

Es en el caso de las leyes el desempate. Para tener la precisa, tiene que tener mayoría. Catorce a catorce; ahora lo que pasa es que hay uno menos.

Tenés que pedir la reconsideración.

Sra. PARRILLI. —Bueno, la reconsideración para votar nuevamente, por favor.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A reconsideración la votación.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la reconsideración.

Son dos tercios ahora.

Tiene la palabra la diputada Patricia Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Voy a hacer una sola fundamentación por los dos proyectos, uno es de comunicación y otro es de resolución, por las diferentes instituciones, tanto municipales como provinciales, a las que se les requiere un pedido de informes y por lo cual estoy pidiendo una moción de preferencia.

Villa la Angostura, año 2012, el intendente Cacault promueve un megacanje de tierras con una empresa que se llama Grupo Slots Machines. Vamos a ver quiénes son, porque eso lo estamos preguntando, queremos saber quiénes son las empresas que se han hecho de un gran negocio de tierras municipales y han entregado a cambio unas tierras que están dando un gran dolor de cabeza y se están transformando en un megaescándalo de la especulación inmobiliaria en esta provincia y nada más ni nada menos que en la localidad de Villa la Angostura. Este emprendimiento era para resolver 430 situaciones o déficit habitacional en la localidad, llamados macrolotes del 1 al 7, el séptimo desapareció, ahora se habla del 1 al 6.

Queremos que, obviamente, nos expliquen qué pasó con el 1, 2, 3 y 4, que durante todos estos años fue entregado, pero ya las vecinas y los vecinos están mostrando las deficiencias de esta construcción, en donde la adjudicataria fue una empresa que se llama Codam, pero, a su vez, tercerizó a otra empresa, que preguntamos quién es. Queremos saber el pliego, el valor de las viviendas, qué ha pasado, quién se hace cargo de este déficit, porque las vecinas y los vecinos han pagado, han pagado algo que ni siquiera los pone como adjudicatarios sino como beneficiarios. Es un gran alerta para ellas y para ellos. Y, además, tenemos los macrolotes 5 y 6 en donde los medios, porque lo hemos podido leer en los medios, pero queremos que la Adus, el IPVU, el Ministerio de la Producción, la Municipalidad de Villa la Angostura y el Concejo Deliberante, que votó a favor y por mayoría, le dio luz verde a este emprendimiento, quién se va a hacer cargo de la situación que están sufriendo quienes tienen ya las viviendas, este invierno, por ejemplo, quienes tuvieron que vivir el primer invierno ya han tenido filtraciones, desprendimiento de material de las viviendas, etcétera, etcétera; desniveles en la construcción, varias cuestiones que los vecinos y las vecinas nos han planteado y por eso estamos pidiendo este informe.

También, es necesario que se remitan los estudios de impacto ambiental y las factibilidades previas que se deben poner rigurosamente a prueba antes de votar o firmar algo. El Ministerio de la Producción lo ha firmado y, por su parte, han votado, obviamente, las y los concejales de Villa la Angostura.

Ahora, la parte privada que ha otorgado estos sectores, estas superficies que tienen una pendiente de 40°, 30°, que hay que destruir bosque nativo, que hay que hacer determinadas construcciones que, si no se hacen —como ellos decían—, ponen en riesgo de derrumbe, de desplazamiento de

suelos por la zona húmeda y la cantidad de lluvias que hay. Si esto se hizo previamente, ahora, ¿la empresa Slots Machines va a compensar por lo que ha hecho?; ¿la empresa Codam va a poner lo que corresponde para resolver este tema de una vivienda mal construida? ¿Cuánto cobraron las empresas? Esto necesitamos saberlo, porque ahora parece que hay un crédito hipotecario que no sé por cuántos años tienen que pagar las familias. Queremos que también nos informen absolutamente esto, los acuerdos, las condiciones, los valores del canje, etcétera, etcétera. Estamos ante una obra tercerizada y, evidentemente, sobrevaluada.

El negocio de la especulación inmobiliaria en donde una empresa da un terreno de mucho menos valor, peligroso y demás, y el municipio o la provincia recibe terrenos que no son aptos para la construcción o que tiene que invertir mucho dinero. Acá hay responsabilidades compartidas por parte de los privados y por parte del Estado. Es necesario que todo esto se informe, se esclarezca para que el pueblo de Villa la Angostura, que ha tenido una lucha muy importante por la falta de tierras y viviendas, en donde se viven tantos antagonismos sociales y en donde los beneficios a los empresarios han sido cuantiosos, tengan una respuesta como corresponde a esta situación.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia para este proyecto.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión H.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.25

Expte. D-700/21 - Proy. 14 791

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-700/21, Proyecto 14 791, de comunicación, por el cual se solicita a la Municipalidad de Villa la Angostura que informe respecto al estado de la obra, adjudicación, pliegos e impacto ambiental de los macrolotes de Villa la Angostura.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Patricia Jure.

Sra. JURE. —Con los fundamentos dados anteriormente, propongo la moción de preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la moción de preferencia.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión H.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.26

Expte. D-701/21 - Proy. 14 793

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-701/21, Proyecto 14 793, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la realización de la Fiesta de la Tradición, organizada por el Centro Tradicionalista El Relincho, a desarrollarse el 20 y el 21 de noviembre de 2021 en Piedra del Águila.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas según lo acordado en Labor Parlamentaria.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.27

Expte. D-703/21 - Proy. 14 795

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-703/21, Proyecto 14 795, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la realización del Festival Nacional del Teatro, a realizarse del 5 al 7 de noviembre de 2021 en la localidad de Zapala.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Javier Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señor presidente.

Es para pedir su tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.28

Expte. D-704/21 - Proy. 14 796

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-704/21, Proyecto 14 796, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la realización del cortometraje *Chipá rumbo Antártida*, dirigido por Chipá Producciones de San Martín de los Andes.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

También, es para solicitar el tratamiento sobre tablas por lo acordado en Labor Parlamentaria.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.29

Expte. D-705/21 - Proy. 14 797

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-705/21, Proyecto 14 797, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la realización de la tercera edición del evento Zona 5 MTB Race, a desarrollarse el 3 de abril de 2022 en San Martín de los Andes.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Solicito el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.30

Expte. D-708/21 - Proy. 14 800

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-708/21, Proyecto 14 800, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo las pruebas de captación que realizará el club River Plate para niños de las categorías 2007 a 2015 el 10 y 11 de noviembre de 2021 en la ciudad de Neuquén y el 12 y 13 de noviembre de 2021 en la ciudad de Zapala.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Señor presidente, como explicaba anteriormente, este proyecto tiene que ver con la actividad y el incentivo que vienen provocando algunas instituciones, no solamente en este caso lo hacemos con River Plate, paradójicamente, el club de mi rival; pero el objetivo es tratar de visibilizar esta actividad que vienen llevando estas instituciones con muchísimos niños de nuestra provincia.

Estamos pidiendo que se declare este evento de interés del Poder Legislativo.

Por eso, pido el acompañamiento de todos mis pares.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Para el tratamiento sobre tablas, ¿no? [*El diputado Sánchez asiente*].

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Una consulta al autor.

Yo no vi el texto, pero —como él refiere— en los últimos días, en las últimas semanas el Club Gimnasia y Esgrima La Plata, el Club Boca Juniors, el Club Lanús, está previsto que el Club Racing, hay una serie de instituciones del fútbol argentino, de los denominados grandes o de los que se desenvuelven en primera, que están convocando a nuestros niños, y se genera toda una cuestión en nuestros clubes, en los clubes de la provincia, en los clubes que juegan la Lifune, ya sea en su categoría A como B, por lo que desde ya que estamos de acuerdo.

La consulta al autor es si no podría el texto, de alguna manera, hacer una referencia a la gravitación que tiene que todas esas instituciones, no sé si nombrándolas, tal vez, nombrando a alguna y mencionando que son muchas, y que la verdad que cientos y cientos de chicos viven esa experiencia que la verdad es una experiencia que los conmueve, que los motiva, más allá de lo que podamos opinar de que unas se organizan mejor, otras no tan bien. Hay toda una cuestión a debatir. Pero desde ya que resulta sumamente interesante para nuestros niños y niñas, porque también, en algunos casos, están participando mujeres futbolistas, no solo varones.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

Es para pedir, si el autor del proyecto lo permite, que se incorpore mi firma al proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Señor presidente, si no fuera hinchas de River, no le permitiría que los... No, por supuesto, con todo gusto. Y de más está decirle que en el tratamiento sobre tablas es totalmente perfectible el texto del proyecto y agradecido por el aporte del diputado Fernández Novoa.

Pero hay una característica particular y es que el presidente de la Peña 7 de Octubre, que es el que me informa sobre este evento, es un compañero de la Casa y con la particularidad que en esta ocasión quien visita, quien es uno de los incentivadores, por así decirlo, que viene a buscar niños y talentos es Máximo Gallardo, padre del actual técnico del Club River Plate.

Pero sí, por supuesto, vamos a aceptar la propuesta de modificación.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidente.

Quería pedir que se sumara mi firma al proyecto.

Y contarle que, casualmente, ayer recibí un mensaje de un referente de la Escuela de Fútbol Mara, que está ubicada en la localidad de Plottier, en el norte del barrio Alsogaray, que practican allí sus actividades deportivas en un potrero bien, con todas las letras, y me expresaba con satisfacción que tres chicos de la Escuela Mara es una escuela de fútbol muy nueva, tres alumnos habían sido designados y destacados por, también, la selección de chicos. Y estaba también el Club Rosario Central, de quien soy fana, fanático, estaban seleccionándolos para poder convocarlos a la ciudad de Rosario. Así que, si se puede plantear en forma genérica, veo el interés, y estaríamos acompañando.

Y debo expresarle que como intendente he acompañado a muchísimos muchísimos papás, mamás y familias para que sus hijos puedan probar, y muchos de ellos están participando y estando en la actividad de fútbol en los clubes, tanto nacionales como internacionales también.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidente.

Dos cosas a propósito de esta temática. La primera, también, pedir al autor la generosidad de poder ser firmante de este proyecto.

Y la segunda, porque es un tema absolutamente cercano a lo que estamos discutiendo, yo tengo un hijo que juega en las divisiones promocionales del Club Pacífico y lo acompaño y entonces voy viendo los distintos lugares de la provincia donde le toca jugar los partidos, los comportamientos nuestros, de los equipos rivales. El último domingo jugó en la cancha de Pacífico contra Don Bosco de Zapala, más allá de que no sé los zapalinos aquí presentes sabrán disculparme o entenderme y quiero hacer una mención muy especial para ese club porque ya lo habíamos notado en otras oportunidades, la conducta de los jugadores pequeños, la conducta de los padres, la conducta de los entrenadores es digna de ejemplo para todos los demás clubes, o, al menos, me hago cargo del club al que pertenezco porque, ante la caída de un adversario, la colaboración, el no insulto, el tratar de impulsar al compañerito que pudo cometer un error a seguir jugando. Hubo un momento determinado en que por un error comenzó a llorar. Estoy hablando de una categoría en que los chicos tienen 11 años, 12 años. Un jugador, todos los del club adversario, en este caso, Don Bosco, acompañándolo. Por lo tanto, es un club en el que han pasado jugadores notables. Hace algún tiempo, a iniciativa del diputado Raúl Muñoz, nosotros hicimos un homenaje a don Cubilla y pudimos apreciar un video que mandó Marcos «el Huevo» Acuña, jugador de la Selección Nacional, que surgió de allí, y la verdad que, cuando uno lo reconoce, voy a personificar en este caso en Acuña, entiende que, realmente, esos valores después son valores que el deportista lleva consigo, incluso, a lugares como el fútbol de carácter profesional.

Que quería hacer esta mención.

Muchas gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Fernando Gallia.

Sr. GALLIA. —Gracias, presidente.

Es para solicitar que se incorpore mi firma al proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Javier Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señor presidente.

Es para darle las gracias al diputado Fernández Novoa por las palabras, las cuales van a ser trasladadas y transmitidas a todos los directivos del Club Don Bosco, del cual mi hijo forma parte de las inferiores y también estuvo en ese partido.

Y decirles también que se está trabajando mucho en esto de que lo que él habla de la parte emocional de los chicos y no solamente en el deporte.

Gracias por sus palabras y van a ser transmitidas al club.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Con la autorización del diputado que hace el proyecto, se incorpora en la versión taquigráfica del resto que lo ha solicitado, y las modificaciones planteadas ahora, si se aprueba el tratamiento sobre tablas, las hacen en la discusión en el momento en que la Cámara se constituya en comisión.

A consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.31

Expte. D-446/21 - Proy. 14 526

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-446/21, Proyecto 14 526, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Buta Ranquil, Santo Tomás y Villa Traful, a celebrarse en noviembre de 2021, y los aniversarios de Paso Aguerre, Villa del Puente Picún Leufú, Octavio Pico, Vista Alegre y Rincón de los Sauces, a festejarse en diciembre de 2021.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas de acuerdo con lo que hemos acordado en Labor Parlamentaria y también por las fechas que tienen estos aniversarios, próximas a festejar y conmemorar.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.32

Expte. D-709/21 - Proy. 14 801

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-709/21, Proyecto 14 801, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la Fiesta Provincial de Jineteadas y Tradiciones, organizada por la Asociación Gaucha Cultural y Deportiva *El Fortín*, a realizarse el 6 y el 7 de noviembre de 2021 en la localidad de Zapala.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Javier Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señor presidente.

Este proyecto tomó estado parlamentario en el día de la fecha, y estoy pidiendo su tratamiento sobre tablas porque la fiesta se va a realizar este fin de semana. Así que pido su tratamiento.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.33

Expte. D-707/21 - Proy. 14 799

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-707/21, Proyecto 14 799, de resolución: solicita al intendente de Villa Traful que informe sobre el estado de la obra del puente sobre el río Cuyín Manzano.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidente.

Este pedido de informes lo hicimos o lo pensamos junto con el diputado Coggiola a raíz de la visita que realizamos en diferentes momentos a la localidad de Cuyín Manzano en donde varios de sus pobladores nos comunicaron, nos llevaron a recorrer sobre esta necesidad imperiosa de que se construya la pasarela sobre el río Cuyín Manzano.

Quienes han tenido oportunidad de conocer la localidad de Cuyín Manzano, es un paraje que está a 30 km de Villa Traful, está dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi, depende administrativamente de Villa Traful, y está concentrado, justamente, en las dos márgenes del río Cuyín Manzano. En el año 1993, a raíz de una crecida del río, el río se lleva la pasarela, y nunca más fue reconstruida. Esto lleva a que los pobladores tengan que cruzar a pie o a caballo el río para poder asistir a la escuela. Son 20 familias que viven del otro lado del río para poder asistir a la escuela, para poder llegarse hasta donde atienden los médicos que una vez por mes van desde Villa la Angostura.

Nos comentaron también que han realizado numerosas gestiones, numerosas reuniones con el presidente de la sociedad de fomento, que también se manifestó comprometido y preocupado con el intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi y con quienes han estado recorriendo la localidad.

También quiero comentarles que, en una entrevista, el presidente de la Comisión de Fomento, el señor Torres, manifestó que había un compromiso de parte del señor gobernador de que esta pasarela se construyera; y comentarles también que el proyecto ejecutivo fue elaborado alrededor del mes de septiembre por los técnicos de Parques Nacionales, y el monto es de alrededor o un poco más de diez millones de pesos.

Por lo tanto, es importante que desde la Legislatura podamos acompañar y apoyar este reclamo que es de todos los pobladores, así como de las autoridades de la zona.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —¿Es moción de preferencia o de...?

Sra. SALABURU. —De preferencia había dicho.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Disculpe.

Tiene la palabra la diputada Soledad Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Gracias, presidente.

Como lo hice al momento en que solicitaran la reserva, sumé mi firma a este proyecto de los diputados Salaburu y Coggiola, habida cuenta de que recibimos también en la oficina el reclamo de vecinos y vecinas de Cuyín Manzano.

Hicimos dos pedidos de informes directos, el 3 de mayo de este año a Osvaldo Llancafilo y al presidente de la Dirección Provincial de Vialidad. Ninguno de esos dos informes fue respondido. De modo que la preferencia que solicita la diputada de ser atendida podrá resolver, al menos, en términos de información, la demanda de —como lo decía la diputada Salaburu— vecinos y vecinas de ese paraje que merecen, al menos, una respuesta oficial respecto de un problema que tiene muchos años. En el año 93, la crecida del río se llevó esa pasarela y nunca más se repuso ni se respondió concretamente en qué momento eso se iba a realizar.

Ha pasado suficiente tiempo. Hemos tenido distintos momentos en la realidad económica de la provincia; parece que este año las vacas engordaron y, entonces, podría ser posible que ese puente, esa pasarela se construya para resolver un tema que tiene cerca de treinta años.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

A consideración la moción de preferencia para este proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión F.

No hay más asuntos reservados.

Pasamos a homenajes.

4.2

Homenajes y otros asuntos

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Patricia Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Es para otros asuntos. Si no hay nadie más anotado, si alguien va a hacer un homenaje, paso.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —¿Diputado Fernando Gallia, es para homenajes?

Sr. GALLIA. —Otros asuntos.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No habiendo pedidos de palabra en homenajes, pasamos a otros asuntos.

Tiene la palabra la diputada Patricia Jure.

Sra. JURE. —Gracias.

Estamos en la onda verde, pero no es la del semáforo, es esta onda verde de la transición energética y de un nuevo proceso de extractivismo anunciado con bombos y platillos por el presidente Alberto Fernández, 8400 millones de dólares, una empresa australiana que viene aquí a Punta Colorada, a Río Negro a decir que va a producir hidrógeno verde. Todo nos suena a que lo único verde de este megaimpulso es el verde de los dólares, porque uno debería preguntarse por qué se instala esta minera australiana, que es una de las cuartas en el *ranking* de productoras de minerales en el mundo y los bancos además que intervienen, que viene a la provincia de Río Negro a producir este famoso hidrógeno verde.

A nosotros nos parece que es un proyecto tapón y, a su vez, es una nueva manera, un nuevo pacto Chevron que tiene cláusulas secretas que son las garantías, incluso, del pago al Fondo Monetario Internacional, que va a permitir concesiones que está planteando la empresa para girar

divisas al exterior. Verdes, porque están destinadas a la exportación de esta energía y deja un tendal de pasivo ambiental descomunal.

Y les digo una cuestión más. Ahí, en Punta Colorada, ahí muy cerquita hay una producción de hierro que alguna vez creo que fue la empresa Hipasam hasta el año 92 y ahora está en manos de capitales chinos; nuevamente, los capitales chinos versus los capitales norteamericanos. Estados Unidos acaba de firmar con Australia y con el Reino Unido un acuerdo común, un acuerdo militar que se llama Aukus por esta situación de la disputa comercial que tiene con China. Este es el capítulo rionegrino de una disputa comercial y militar entre dos potencias como son China y Estados Unidos, teniendo la posibilidad, incluso, porque se adelantaron en Chile, a poder llevar adelante este proceso de producción del llamado hidrogeno verde.

¿Cuál es el sentido de que está ahí? Que quieren competir con esa empresa china, quieren disputarle ese territorio a la empresa china que está en esta producción mineral en la provincia de Río Negro. Porque, además, ni siquiera podemos decirle que es más barata, se necesitan construcciones anexas. No me van a decir que, como nos sobra viento, es barato y es ecológico; no es así, son muy buenos en el intento de camuflar un nuevo ciclo de negocios. Pero nosotros seremos muy buenos en explicar por qué esto no es así. Además, se necesita una utilización realmente impresionante de agua para separar el hidrógeno. Y, además, el gasto de la energía para producir energía es mucho mayor, es una cuestión que no tendría lógica. Si yo necesito gastar diez de energía para producir dos, ¿para qué voy a producir dos! Es muy sencillo. Pero, evidentemente, acá hay un negocio con la exportación y hay un intento de plantarse en la disputa comercial entre los capitales chinos y los de Estados Unidos.

Nos parece muy importante que se difunda esta noticia y que se clarifique. El pueblo de Río Negro que ya está sufriendo en la zona de chacras, de producción frutihortícola, lo que significa el *fracking* y que se ha movilizad, incluso, contra la megaminería, tiene nuevamente... Y le digo a Arabela Carreras, una campeona en este país, se ha puesto a la cabeza de la represión, la militarización y la contaminación ambiental.

Así que la salida que nosotros les vamos a plantear y que insistimos frente a este tema del verso de la energía verde es la necesidad de recuperar los recursos naturales, los recursos energéticos bajo control de sus trabajadoras y de sus trabajadores con el objetivo de un proceso de reindustrialización en este país que nos tiene a todos bajo esta situación de ajuste, de hambre y de miseria.

Muchas gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Fernando Gallia.

Sr. GALLIA. —Gracias, presidente.

El próximo jueves, mañana para ser más preciso, 4 de noviembre es el Día Internacional contra la Violencia y el Acoso en la Escuela, incluido el Ciberacoso, o denominado *grooming*.

El *bullying* o acoso escolar es la forma de comportarse o dirigirse hacia otra persona, ya sea de forma verbal o física, que causa un daño temporal o permanente en la víctima. Consiste en un tipo de hostigamiento reiterativo de una o más personas hacia sus semejantes, en el cual la persona sufre amenazas, intimidación, manipulación e, inclusive, a veces agresiones físicas.

Los Estados miembros de la Unesco designaron el primer jueves de noviembre de cada año como Día Internacional contra la Violencia y el Acoso en la Escuela, incluido el Ciberacoso, reconociendo de este modo que la violencia en el entorno escolar bajo todas sus formas atenta contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la salud y el bienestar. Es una jornada que se recuerda en más de cuarenta países con el objetivo principal de generar conciencia sobre el acoso escolar que afecta a millones de niños y niñas en todo el mundo.

Lamentablemente, estas prácticas son frecuentes y en tiempos de pandemia se han incrementado, afectando a numerosos niños, niñas y adolescentes. Aunque la violencia en línea no ocurre solo en centros educativos, el sistema educativo tiene una misión importante que es cumplir al abordar las cuestiones de seguridad en internet, de ciudadanía digital y de utilización de tecnologías. La educación formal puede y debe desempeñar un papel clave al brindar a los niños, niñas y jóvenes

las capacidades y conocimientos necesarios para identificar la violencia en línea y protegerse contra las diferentes formas en que puede presentarse, ya sea por parte de sus compañeros o de adultos.

Nuestra provincia, mediante la Ley 3271, adhiere a la Ley nacional 27 458, Día Nacional de Lucha contra el Grooming, y establece el mismo día, el 13 de noviembre, como fecha provincial de lucha contra el *grooming*. También, mediante la Declaración 3010, expresa beneplácito por la sanción de la Ley nacional 27 590, Ley Mica Ortega, por la cual se crea el «Programa nacional de prevención y concientización del grooming o ciberacoso contra niños, niñas y adolescentes». Nuestra Legislatura el 21 de octubre pasado lanzó el programa de capacitación y concientización Neuquén contra el Grooming, del cual participan distintas instituciones de la provincia.

Por eso, hoy quiero reconocer e invitarlos a todos a comprometernos a trabajar sobre este flagelo que es un enemigo silencioso que se nutre de la soledad, la tristeza y el miedo muchas veces de todos los niños, niñas y adolescentes y felicitar a las autoridades de la Casa y a todas las personas que han tomado esta problemática como bandera para poder generar mayor concientización y, ojalá pronto, tengamos que poder reconocer cada vez menos este daño que se hace hoy en día a todos los niños y niñas.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Yo quería plantear en esta instancia de otros asuntos, porque estamos a las puertas de un debate que tiene que ver con la aprobación o no del presupuesto 2022, que me llama la atención el planteo que se hizo particular para el tratamiento de estos presupuestos, de estas proyecciones o proyectos que tiene que ver con que, de alguna manera, algunas cuentas se fueron sacando de los debates que esto ha generado, incluso, en la discusión que tuvimos por el endeudamiento acá en la provincia. Porque la presentación de estos proyectos para que sean tratados directamente en las sesiones del 1 y del 2 de diciembre tienen que ver con sortear, de alguna manera, algunos aspectos que tienen que ver con el funcionamiento de esta Cámara. O sea, los debates en comisión, seguramente, se van a dar, pero este proyecto va directamente a tratarse el 1 y el 2 de diciembre, con lo cual eso desencadena también muchas opiniones de cuál es la forma en la que quieren llevar adelante la presentación de estos proyectos de presupuesto.

¿Y esto por qué lo digo? Porque ayer tuvimos un debate que definió que el proyecto de carrera profesional médica se archive o se rechace, que no tenga su tratamiento. Nosotros votamos, justamente, esta consideración, pero también dejamos abierta una discusión que nos parece muy importante plantearla en esta instancia, primero, porque se arengó y se hizo público —y así está tratándose en los medios— como que esta definición fue forzada por la acción de ATE para que se archivara este proyecto. Eso es lo que se está diciendo en los medios. Algunos que ayer, justamente, pusimos la cara y pudimos salir también a plantear cuál era nuestra posición, primero, dejábamos muy claro que a nosotros ATE no nos presiona, a algún otro diputado o diputada puede ser, pero a nosotros no. Nosotros formamos una opinión que tiene que ver con un gran problema que vamos a tener que debatir porque hay un reclamo y hay una necesidad de discutir la situación de los trabajadores y trabajadoras profesionales de la salud, pero que tiene que ser en un marco donde se permita que todos esos planteos tengan un cauce y se puedan debatir. Hay una discusión anterior que tiene que ver con el reconocimiento tanto al Siprosapune, al SEN [*Sindicato de Enfermería del Neuquén*], incluso lo que dejó el conflicto de los autoconvocados y autoconvocadas en el mes de abril, que tiene que ver con una negociación permanente, no solamente del Gobierno, sino también de la propia organización sindical al reclamo de trabajadores y trabajadoras. Lo decíamos ayer también que, si hay algo que dejó en evidencia esta pandemia, fue la fuerte fortaleza que tiene el sistema de salud de trabajar como equipo.

Por eso, nosotros ayer lo que planteábamos era que estamos a favor de rubricar acuerdos y convenios que tengan que ver con, justamente, debates y discusiones que se dan entre el empleado y el patrón; y eso, en todo caso, acá a discusión solamente de la aprobación, pero no estamos a favor de modificaciones que se hagan en este ámbito parlamentario. En esta ocasión, nos encontramos que, justamente, el proyecto del Siprosapune tiene esa connotación. Ingresa directamente acá para

que el debate se desarrolle acá, en la Legislatura, con lo cual nosotros no tenemos acuerdo porque nos parece que esas discusiones tienen que ser entre partes, que no debe haber injerencia de estos espacios, de estos ámbitos, sino que tiene que ser un acuerdo profundamente discutido y debatido. Y ahí también tenemos una opinión y una mirada, y que fue lo que forjó y formó nuestra opinión y rechazo de que avance este proyecto, que tiene que ver, primero, con que los trabajadores y trabajadoras de la salud en su conjunto, siendo parte de un sistema, no fueron parte integral todos, desde el primero hasta el último, de este debate, y eso muestra también el límite que tenía y que tiene este proyecto para que nosotros acá pudiéramos darle el visto bueno. Pero, más allá de esto, hoy estamos llegando a instancias donde, llegando a fin de año y habiendo una nueva etapa que se va a poner en consideración el año que viene y que tiene que ver con, justamente, la apertura del convenio colectivo de trabajo para que se discutan las condiciones laborales, las condiciones salariales, nos parece que es muy importante dejar más que clara nuestra posición que es que en esos ámbitos se tiene que generar la democracia absoluta para que esto se pueda desarrollar, donde se incorporen y se reconozcan a todos los actores que son parte del sistema. ¿Y esto por qué insistimos? Porque también lo decíamos ayer en la discusión del convenio colectivo de trabajo en su momento, nuestra posición fue abstenernos porque se había acordado entre partes, pero se trajo hasta la Legislatura y se provocaron modificaciones. En eso no estamos de acuerdo.

Entonces, nos parece muy importante porque a nosotros no nos presiona ATE, a nosotros no nos presiona ninguna corporación. Nosotros respondemos a intereses de los propios trabajadores y trabajadoras; y, en este sentido, en este debate nosotros promovimos y provocamos también la intervención de compañeros y compañeras profesionales no médicos que dieron su postura y dejaron claro que consideraban que este proyecto, primero, no contemplaba a todos los trabajadores profesionales del sistema, pero lo más grave era que atomizaba, que divide, que separa. Y, en ese contexto, entendemos nosotros que era muy importante manifestarnos en favor de ese pronunciamiento que los propios autoconvocados y autoconvocadas también hicieron público. Pero, sobre todo, dejar este análisis porque se llegó a esta discusión porque en el mes de abril el Gobierno provincial estaba completamente contra las cuerdas después de sesenta días de lucha, de veintipico de días de cortes que bloquearon Vaca Muerta tuvo que dar dos salidas: una, hacerle hacer el trabajo sucio a ATE —como lo hizo también en esta discusión— y darle un cauce a ese debate; y, por otro lado, ofrecerle al Siprosapune la posibilidad de que ese proyecto se discutiera. Y fue el partido de Gobierno el que lo hizo, fue el partido de Gobierno el que habilitó ese debate. Sin embargo, hoy pareciera que cualquiera menos ellos fueran responsables de esa discusión.

Entonces, desde este punto de vista, presidente, para nosotros era importante reforzar lo que planteamos en el día de ayer porque es un debate que está muy instalado, que va a tener consecuencias y que de nuestra parte lo que hay que hacer, y eso no hay ningún límite para hacerlo, es que con voluntad política se incorpore inmediatamente a las discusiones de la apertura del convenio colectivo de trabajo a todos los actores del sistema. Esa es la solución, porque lo demás lleva tiempo, lo demás lleva a que no se dé en tiempo y forma ese reconocimiento que durante toda la pandemia les dedicamos a los trabajadores y trabajadoras de la salud, integralmente a cada uno de esos compañeros y compañeras. Entonces, desde este punto de vista, presidente, queríamos manifestar nuestra posición porque esto no termina acá, porque los profesionales necesitan también tener su espacio para discutir, necesitan también la respuesta que están reclamando, pero ese espacio hay que generarlo y no con especulaciones ni con negativas para que no se pueda escuchar su voz.

Nosotros estamos completamente convencidos de eso y nos parecía importante dejar más que clara nuestra posición.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada María Soledad Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Gracias, presidente.

Voy a seguir en la línea que planteaba el diputado preopinante relatando lo que en mi lectura desnuda una muestra, una nueva muestra de las muchas que hemos tenido en esta pandemia de la incapacidad política del oficialismo y, en particular, del gobernador Omar Gutiérrez.

En el mes de abril de este año, la profundidad y la extensión del conflicto de salud sacudió al aletargado gobernador Gutiérrez, que seguía en una siesta posvacaciones sin reaccionar frente a lo que, en ese momento, era una provincia en llamas. Cortes en, prácticamente, todas las localidades por más de veinte días hacían imposible seguir disimulando una crisis en el sistema sanitario de la provincia que, por otra parte, agoniza en el diseño original, en ese sistema que todos concebimos y que nos gusta defender, en particular, al oficialismo hace muchos años.

Fiel al estilo del gobernador y, prácticamente, desde el exilio, porque la verdad que lo vimos tan poco durante todo el conflicto de salud que no sabíamos bien dónde estaba, el gobernador urdió un plan que podría en su lectura, siguiendo su razonamiento, podríamos entender que le dio resultado. Por dos vías diferentes procuró desmontar ese conflicto de salud; una de las vías fue acudiendo a su socio ocasional —cada vez más socio que ocasional, bien vale decirlo—, subiéndolo al conflicto y forzando a una conciliación obligatoria que justificara dejar sin efecto parte del reclamo. ¿Por qué? Porque el reclamo había tenido su origen en el magrísimo acuerdo de recomposición salarial al que se había llegado a principios de año que, por supuesto, con sabor a poco poquísimo, disgustó a la enorme mayoría de quienes durante todo el año que pasó y gran parte de este año tuvieron un papel fundamental en la defensa de la vida de los neuquinos y las neuquinas, que eran ni más ni menos que todos los trabajadores y las trabajadoras de salud. Con otros actores interviniendo, en este caso, *les* diputados oficialistas, se convocó al sindicato de profesionales de la salud de la provincia a sabiendas de que luego de aprobarse el convenio colectivo para el sector de salud se habían profundizado los reclamos entre los profesionales por una ley de carrera sanitaria que, bien vale decir, tiene muchos más años que el conflicto —como demanda, digo—, tiene muchos más años que los que surgen del conflicto reciente de los trabajadores de salud.

Desde distintos bloques de esta Legislatura, nos comprometimos a tratar un proyecto que, entre otras cosas, no había sido ingresado en nuestro período legislativo, justamente, había sido ingresado sobre finales del período legislativo anterior, y en ese marco, el propio oficialismo de la Legislatura se había comprometido a que el oficialismo, presidido por el mismo diputado que preside el oficialismo ahora, se había comprometido al tratamiento de ese proyecto de ley, algo que, por supuesto, en aquel momento no había ocurrido y que ahora, con el diario del lunes, sabemos que tampoco ocurrió; al menos, no seriamente. Desde distintos bloques, nos dispusimos a sumar nuestra tarea en esta discusión y en un plenario de comisiones de la Comisión I, presidida por el diputado Sergio Fernández Novoa, y de la Comisión C, presidida por el diputado Javier Rivero, del oficialismo, se creó una comisión técnica en la que se trabajó denodadamente por seis meses en el diseño y elaboración de lo que, finalmente, fue el proyecto que se puso a consideración ayer en la Comisión I. Yo quiero, en este aspecto, destacar la participación de la doctora Andrea Echauri como representante del Ministerio de Salud de la provincia en esta comisión técnica, que con mucho compromiso y mucha dedicación y mucha vocación de consenso participó activamente del funcionamiento de esta comisión técnica y logró presentarnos a todas y todos los diputados de la Comisión I ese proyecto común que ayer tuvimos la oportunidad de tratar.

¿Qué pasó? Pasó que el tratamiento o la discusión de este proyecto llegó en momentos previos a la elección, en plena coyuntura electoral y, entonces, nuevamente, el gobernador se dispuso a jugar otro partido y a sumar nuevamente a algunos actores que no habían sido parte de todo este debate. En una jugada que algunos de ellos definen como magistral o aplanadora —para tomar textualmente algunas palabras que se usaron—, el gobernador juega cual director técnico al achique y deja en *offside* a propios y extraños. En ese contexto, los diputados del oficialismo, con un silencio que era estruendoso —por más que quisieran disimularlo—, no sabían si tenían que votar el archivo, si tenían que votar en contra, si lo tenían que poner a consideración o si se tenían que parar para dejar sin quórum la comisión. Finalmente, se votó y sin ninguna justificación, sin ninguna explicación, sin ninguna argumentación, que yo estoy convencida de que es la única obligación que los legisladores tenemos para con nuestras comunidades porque, no siendo parte del Ejecutivo, no tenemos ninguna responsabilidad en la respuesta, pero sí tenemos la obligación de explicar y de fundar nuestras posiciones en el sentido que sean, pues desoyendo, inclusive, esa obligación, votaron en contra de un proyecto que había trabajado su propia autoridad de salud pública de la

provincia, tratando de construir soluciones en algo que el propio sindicato definió como una necesidad y un error del convenio colectivo que, además, los profesionales que nos acompañaron en todo el devenir decían que era parte del problema que se había desnudado en esta crisis de principios de año del sistema sanitario.

Por supuesto, votaron en contra no sin antes procurar, promover y habilitar —como ya ha pasado en otros debates en esta Legislatura— todas las formas posibles de descalificación, agravios y debilitamiento del rol de un solo espacio político, el nuestro, en la persona de uno solo de nuestros diputados, el diputado Sergio Fernández Novoa, a quien creo debe reconocerse la vocación de trabajo y la vocación de apertura que desde la Presidencia de la Comisión de Asuntos Laborales tiene con todos los proyectos que llegan al tratamiento de esa comisión. Difícilmente, un diputado de esta Cámara puede decir que Fernández Novoa no habilita el debate, que no invita a todos quienes son propuestos a ser invitados y que clausura sin más los debates, con lo cual pretendo con estas palabras reivindicar su desempeño en la Presidencia de la comisión y reconocer la seriedad con la que encara esa tarea. Digo, entonces, los cañones estaban todos apuntados al Frente de Todos y, en particular, a nuestro compañero presidente de la Comisión de Asuntos Laborales. Y entonces se definió en esa votación en la que por mayoría se dispuso el archivo y la clausura del debate, inhabilitar lo que nosotros creemos que tiene que ser una actividad permanente en esta Legislatura, que es debatir, discutir, debatir, discutir y en ese camino procurar la construcción de acuerdos y de soluciones. Parece que en esta Legislatura no hay tema que pueda sortear la obcecación del oficialismo en inhabilitar y obturar todos los debates serios que esperan respuestas de los neuquinos y neuquinas.

Lo que digo es que, como se definió lo que pasó ayer como una aplanadora —y para cerrar—, lo que quiero decir es que entiendo que estamos a las puertas de un nuevo conflicto de salud, no se puede seguir teniendo este comportamiento pendular que por momentos habla con los profesionales y por momentos habla con los trabajadores, pero que no van al hueso del conflicto. Entonces les digo a los que manejan la aplanadora que no vaya a ser cosa que esa aplanadora tape el agujero en el que el gobernador Gutiérrez tiene la cabeza metida hace, por lo menos, dos años. Hay que ir a las cosas, hay que ir a trabajar. Estas chicanas no sirven para nada. El conflicto de salud está latente, sigue latente desde febrero, y tenemos en la puerta la llegada de la delta con todo lo que eso va a impactar en la vida de los neuquinos y de las neuquinas.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

El tema ha sido suficientemente grave como para que varios utilicemos este espacio de otros asuntos para abordarlo.

Hay hechos objetivos que no debemos dejar pasar. El primero, la Legislatura institucionalmente ha tenido un retroceso ayer porque ha sucumbido muy fácilmente a una presión, ha sucumbido muy fácilmente a una actitud de presión de algunos sindicalistas, no todo el espectro del empleo público de la provincia del Neuquén. Y casi con la guardia baja aceptamos, aceptaron, porque no formé parte ni fui cómplice de lo grave que pasó ayer, echar por tierra seis meses de trabajo y faltarle el respeto a un gran número de empleados de la salud pública de la provincia del Neuquén. Ayer se le faltó el respeto no solo al gremio Siprospune, que no ha sido —y tengo que decirlo también—, no ha sido claro institucionalmente en quienes los hemos apoyado y defendido en desmedro de quienes no. Pero ayer objetivamente, también, se dejó de lado un cronograma de trabajo que veníamos articulando y que habíamos consensuado para discutir esta temática, porque hay otros hechos objetivos que se intentan ocultar desde el Estado provincial y desde la conducción sindical. Y el hecho objetivo es que hay una gran crisis de representatividad, una gran crisis de representatividad en la conducción sindical porque los médicos que pugnan por la personería gremial del Siprospune, los enfermeros que pugnan por la personería gremial del SEN, los autoconvocados que se manifestaron allá por marzo y abril no reconocen la legitimidad y la autoridad del gremio estatal. Así que se les está desparramando como agua en las manos la base de sustentación en el sistema de salud. Hay muchos actores del sistema de salud que no estaban representados ayer en esta maniobra de presión.

Y el otro dato objetivo es que no hubo manifestación alguna del gremio estatal durante estos seis meses de charla en el CAM [*Centro Administrativo Ministerial*] entre el Ministerio de Salud y el gremio Siprospapune; no hubo ninguna manifestación contra el Poder Ejecutivo de la provincia cuando inició y cuando transcurría esta discusión. Casi al final —porque todavía no estaban absolutamente tratados todos los artículos, restaba el artículo 1.º que merecía una comisión aparte, y así lo habíamos acordado—, vinieron fácilmente a la Legislatura a pedir que desandemos un camino de trabajo serio de seis meses. Ayer yo veía realmente con sorpresa que una miembro del sistema de salud, candidata a diputada nacional del oficialismo, salió con virulencia a criticar a la ministra de Salud y a la actitud que tomó el oficialismo ayer respecto de la carrera sanitaria, porque el último y más grave de los hechos objetivos, hechos objetivos, es que hay una sangría permanente y consolidada de profesionales en el sistema de salud pública, porque los terapeutas tienen que ir mediante un amparo a la Justicia, porque hay conflicto con los anestesiólogos, porque hay conflictos con los psicólogos que están renunciando, porque hay conflicto con los profesionales de la salud. Y esos son hechos objetivos, no los dice este diputado de la oposición, no es una ocurrencia mía, aunque lo quieran tapar, y aunque en esta Legislatura en esta sesión se haya dicho que es todo color de rosa, el Instituto y el sistema de salud, yo no sé quién se los ha contado, pero, indudablemente, no es lo que dice la población.

Entonces, estos hechos objetivos hacen que tenga vergüenza de lo que pasó ayer, de lo que no fui cómplice, pero, indudablemente, pasó en esta Legislatura de la que formo parte, y nos tiene que dar vergüenza.

Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Un tema controversial y con mirada diferente de acuerdo del lado de la línea en el que nos paremos.

Remarcar que en la retórica de algunos diputados preopinantes se hable con tanta falta de respeto de la máxima institución de la provincia deja también mucho que desear de esta Casa, no solamente lo que decidan hacer o no decidan hacer los diputados en las comisiones.

El sistema de salud tenía una tradición con respecto a los convenios colectivos de trabajo, que por problemas sindicales entre ATE y UPCN por más de diez años, cerca de doce años en haber estado judicializado el tema de la representación entre los dos gremios, propiciaba que en la discusión en paritarias se puedan sentar todos los actores. Se sentaba la parte gremial, los gremios, se sentaban los profesionales, se sentaba el Ejecutivo, se sentaban los directores de los hospitales; era una mesa amplia. Así se manejó, y salieron leyes de esta Legislatura con respecto a lo salarial y a lo asistencial también en donde estábamos todos sentados a la mesa y podíamos allí debatir y ver qué era mejor para el sistema de salud. Por supuesto, esto se podía hacer porque había una cuestión judicial de por medio. Cuando la cuestión judicial se zanja y queda la representación sindical marcada como dicen la Constitución y las leyes, y en la mesa paritaria se pueden sentar solamente los que tienen la personería jurídica y el reconocimiento gremial, así es donde empieza el conflicto, en donde es verdad que parte de los profesionales, parte de los profesionales, parte de los profesionales no están de acuerdo con lo que se armó en el convenio colectivo de trabajo. Un convenio colectivo de trabajo —lo dijimos en su momento— se aprobó en esta Legislatura también en la gestión anterior, deja un montón de claroscuros que hay que mejorar. Estamos a tiempo porque hay que abrirlo; o sea, pasaron los años. Entonces, es el momento de que hay que mejorar un montón de cosas en el convenio colectivo de trabajo, sobre todo, la parte profesional, que fue la más afectada.

En ese sentido, Siprospapune en la Cámara anterior presentó un proyecto de ley muy similar al que se estaba debatiendo en este momento en donde el partido oficialista fue claro con ellos en una reunión en donde estuvo todo el bloque y se les expresó que, en esas condiciones y como estaba redactado y como estábamos en aquel momento, no iba a haber un acompañamiento del oficialismo. Así y todo, se trabajó para que se pueda presentar un nuevo proyecto, y fue el que estuvimos discutiendo. Este nuevo proyecto se trabajó, se armó una mesa técnica y se trabajó muy bien desde las Comisiones I y C al principio en un plenario, luego desde la Presidencia de la Comisión I se dio

un amplio debate. Y aquí quiero hacer un intervalo también en donde —la gente no me va a dejar mentir, o sea, los diputados y los que estuvieron en esas comisiones— vamos a hacer una carrera sanitaria, teníamos un proyecto que debatía una carrera sanitaria en donde parte de los profesionales estaban de acuerdo y gran parte de los profesionales no estaban de acuerdo. ¿Qué vamos a trabajar, una carrera sanitaria profesional porque no es una carrera sanitaria para todo el sistema de salud, era una carrera sanitaria profesional, en donde gran parte de los profesionales no estaban de acuerdo, en donde íbamos a hacer otro parche más al convenio colectivo o una ley más a los profesionales que no iba a servir para nada? Después podemos hablar del tema constitucional, una biblioteca a favor y una biblioteca en contra, es otra discusión.

En ese debate en que no todos los profesionales estuvieron de acuerdo, en donde no era una ley que representaba a todos los profesionales, es que se armó una mesa técnica con la Subsecretaría de Salud y se trabajó. Muchos de los diputados que hablan sobre esto y se rasgan las vestiduras hoy no participaron de las mesas técnicas; entonces, también hay que marcarlo. La mesa técnica llega a la redacción del nuevo proyecto, y allí estábamos los que estábamos cercanos y los que estábamos en comunicación con el Poder Ejecutivo, con la mesa técnica, con la comisión para ver cómo podíamos seguir avanzando. Tuvimos no una sorpresa porque se había comunicado unas horas antes, pero lo que sí teníamos el problema era que no estábamos de acuerdo con el momento para una votación. Será el momento electoral, será el momento político, será buscar un rédito político, será no buscar lo que haya conflicto, que no haya conflicto, cada uno interpretará, y la comunidad interpretará qué es lo que pasó con los partidos políticos no solamente en este convenio colectivo o en esta carrera profesional —perdón—, sino con lo que pasó en abril, en donde muchos de los diputados que estuvieron, que están sentados acá, fueron parte del conflicto. No es que fueron a solucionar el conflicto, iban a alentar el conflicto, también, en un año electoral, en un año en donde se jugaban otras cosas o se juegan todavía, por lo cual lo que no vamos a permitir desde el oficialismo es que los tiempos sean los que pretendieron que fueran. Entonces, si quieren apurar porque no producimos nosotros el pase a Archivo, el que propuso el pase a Archivo fue el partido del Frente para la Victoria, el Frente de Todos. Ellos propusieron el archivo. Nosotros no podíamos, en ese contexto, trabajar apurados en una carrera sanitaria que le falta un montón de debate, en donde tenemos que ponernos de acuerdo en un montón de cosas todavía, votar por que se apruebe o por que iba a ser otro parche. Todos saben, todos saben que ni está en Archivo el pase a Archivo que pasó el día de ayer, y, sí, lo que pasa es que, cuando se vota en la comisión madre, cuando se vota en la comisión madre, después, el trabajo se hace en esa comisión, después se hacen los controles en el resto de las comisiones, pero, una vez que pasa a la comisión madre, tendría que pasar rápidamente a las otras comisiones haciendo los controles necesarios para que sea ley. Entonces, nosotros, si no se hace el trabajo en la comisión que se hizo, pero que le faltó, se hizo, pero le faltó un montón, a nuestro parecer, no íbamos a estar de acuerdo en aprobar o no desaprobar. Preferimos no aprobarlo y trabajar en el convenio colectivo o en una nueva carrera, pero que represente a la gran mayoría, no a un sector.

Hemos tenido las opiniones más variopintas en las comisiones; están en las actas de las comisiones que se pueden repasar. La mayoría de las especialidades en donde hay problemas, nombraban hoy anestesistas, otras especialidades, no están de acuerdo con el convenio colectivo, por eso se van y no están de acuerdo con la carrera sanitaria, por eso se van, porque no hay una solución. La solución hay que buscarla de otra manera; hay que ser creativos y buscarla de otra manera. No se puede hacer una carrera sanitaria que pueda justificar o que pueda respaldar a un sector muy chico y que va a ser cada vez más chico. Pero no me refiero, lamentablemente, no me estoy refiriendo a la parte gremial ni a Siprospane; me estoy refiriendo a las especialidades que cada día buscan mayor, una mejor capacidad económica y que hoy el sistema no se la va a poder dar porque no se la puede dar el Estado por una cuestión lógica; no se la puede dar porque el Estado es responsable de todos los sueldos de todos los empleados públicos. Entonces, desbalancear un sector en desmedro de otro, se sabe qué pasa en esta provincia, nunca se pudo hacer por más lógico y por más justo que sea.

Para cerrar, solamente, aclarar que nosotros no estuvimos de acuerdo por el hecho de ponerlo a votación en ese momento. En ese momento, no estábamos preparados para votar a favor porque entendemos que a la carrera sanitaria le falta mucho trabajo y que, en ese sentido, podríamos haberlo trabajado hasta fin de año o, incluso, los primeros meses del año que viene y sacar algo que sirva al sistema de salud en serio de una vez por todas y no un parche que no iba a servir para nada.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

6

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Finalizado el tiempo de asuntos varios, pongo a consideración, ya que hay pedidos de palabra, extenderlo treinta minutos más.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Por treinta minutos.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa. [*El diputado Fernández Novoa reingresa al recinto*].

Lo cambiamos, diputado, si no...

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —No, no, está bien.

Pido disculpas, se ve que se desanotó el diputado. [*Señala al diputado Gass*].

Sr. GASS. —Lo que pasa es que, como habían sido aludidos ustedes, pensé que era mejor que hablaran ustedes.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, diputado. [*Dialogan*].

No, no, yo le agradezco. [*Risas. Dialogan*]. No alcancé, siquiera, a escuchar el final del diputado preopinante.

Presidente, la verdad que uno puede ser comentarista de la política o puede ser actor de la política; actor en el sentido del que actúa haciendo, haciendo para cambiar, haciendo para modificar.

Acá se habló de cuestiones institucionales, de cuestiones técnicas, y desde ya que tendría mucho para decir de lo que fue el devenir de esta discusión alrededor de la carrera profesional sanitaria. Hay cuestiones que son políticas, indiscutibles, que tienen que ver, en el caso de nuestra Legislatura, con la relación de fuerzas que existe acá adentro, del mismo modo que en el ámbito provincial existen relaciones de fuerza que no solo se expresan a través del voto, sino que, también, se expresan a través de otro tipo de acciones o hechos políticos, como bien puede ser una movilización. Y hay otras cuestiones que van por afuera de lo institucional que entran en el terreno de las campañas de difamación, de desprestigio, etcétera. Todas estas cuestiones sucedieron en estos últimos días.

Reclamar que faltaba debate a este proyecto de ley me parece un argumento bastante poco sustentable. Nosotros hemos tenido leyes de bastante gravitación que se han resuelto en poco tiempo. Fíjese que estamos planteando que vamos a discutir los presupuestos, ni más ni menos, de los tres Poderes del Estado en las próximas cuatro semanas. Este proyecto se discutió largamente durante varios meses. Por lo tanto, el argumento de la no discusión no es un argumento válido.

En la comisión que me toca presidir, desde que la presido, es decir, desde que comencé mi gestión como legislador, una sola y única vez logramos un despacho por mayoría, que creo que tuvo más que ver con la geolocalización de los legisladores que con cuestiones políticas, que fue cuando

desde aquí le pedimos al Ejecutivo provincial que pudiera resolver sobre veintitrés despidos de personal de limpieza, maestranza, en el Hospital Plottier.

Después, si no hay acuerdo con el oficialismo, es imposible que avance una ley, y eso no está mal, porque eso obedece a las relaciones de fuerza que existen y que tienen que ver con resultados electorales que, a su vez, tienen que ver con la pronunciación del soberano, que es nuestro pueblo. No obstante, son elementos que tenemos que tener en cuenta. Pero, cuando decía lo de comentarista de la política o lo de actor de la política, hay un montón de cuestiones que, más que nadie, puedo contar sobre las distintas gestiones, los distintos hechos, los distintos contactos, las distintas conversaciones alrededor de este proyecto de ley en la última semana.

¿Pero sabe qué, presidente?, quiero quedarme con la parte de actor político de manera propositiva para coadyuvar a resolver lo que realmente tiene sentido que discutamos y que hablemos, que es por qué, por qué para una neuquina que vive en el interior profundo de nuestra provincia es distinta la situación sanitaria para una que vive en la ciudad Neuquén. ¿Por qué? ¿Por qué, cuando llega un problema oncológico, las más de las veces a nuestro principal hospital, al Castro Rendón, ya llega en una situación de enorme dificultad? La neuquina, la que vivía en Plottier, la que vivía en Centenario tuvo otras posibilidades porque, seguramente, consiguió más pronta la atención de un especialista.

Sí, algo me quedó claro habiendo escuchado a muchísimos profesionales de la salud de esta provincia, si hay una coincidencia de todos —más allá de la letra del proyecto—, es que la salud pública de la provincia del Neuquén está en terapia intensiva, tiene serios y graves problemas. No hay médicos suficientes, no existe la asistencia de los especialistas que se necesitan en todos y cada uno de los rincones de nuestra provincia. Esa es una verdad, esa es una realidad; lo dijeron, lo manifestaron los que estaban a favor y los que no estaban a favor de cómo iba quedando ese texto de ley que —hay que decir— tuvo el trabajo del autor, los aportes de los diputados y una elaboración consensuada con el Ministerio de Salud Pública de la provincia.

Ayer, cuando se había votado, cuando el destino de este proyecto había resultado el archivo, más allá de las cuestiones institucionales, reglamentarias —que, dicho sea de paso, algún día nos deberíamos dar una buena discusión sobre los temas reglamentarios—, pero, más allá de todo esto, me quedé con la sensación de que no habíamos podido cumplir con aquellos a quienes los 35 legisladores y legisladoras que estamos aquí nos debemos que es nuestro pueblo. No avanzamos ni un poquito camino a resolver los problemas de esas personas con dificultades en Tricao Malal, en Las Coloradas, por decir algunos de los lugares de los que recuerdo tuvimos testimonios sobre las dificultades en materia de salud pública.

Cuán necesario es que en algún momento podamos enfocar hacia allí nuestra mirada, del mismo modo que como clase política, fíjese hace algún tiempo cuando discutíamos el endeudamiento también hubo marchas y también hubo escraches y allí hubo una sociedad, al menos desde mi punto de vista muy modesto, si se quiere, entre el Ejecutivo provincial y el gremio que movilizaba diciendo que había diputados que no íbamos a permitir que pudieran cobrar sus salarios y sus incrementos los trabajadores. Una falacia. Lo dijimos en aquel momento, se ha comprobado ahora, hoy se discutió un proyecto alrededor de esta cuestión. Pero mire si en vez de ser vivos, de ser pícaros, de armar este tipo de entuertos que a la larga terminan siendo complejos hasta para el propio Gobierno o para quien haga estas cosas, fuésemos capaces de sentarnos a una mesa grande de verdad y de manera genuina convocáramos a todos.

Yo había pensado en un momento, incluso, presidente, que usted podría hasta convocar a la configuración de una comisión especial que trate la temática de salud porque es necesario resolverlo y, además, es urgente.

No es de acuerdo a los tiempos parlamentarios, es de acuerdo a las necesidades sanitarias que tiene nuestra población. Tenemos que ser capaces como clase política, sin aprietes, sin trampas, sin cuestiones bajo la mesa, a la luz del día, de encontrar los mejores caminos que les permitan a las neuquinas y a los neuquinos vivir mucho mejor.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

Voy a ser breve porque fue muy elocuente lo que se expresó recientemente, porque fue también lamentable lo que pasó ayer y no quiero ser un relator de catástrofes ni un relator de una política de la cual soy participante. Quiero ser un actor positivo, proactivo, buscando soluciones, no tratando de ver cómo nos entreveramos en cuestiones que nada hacen a la convivencia.

Cuando se habla de salud, siempre, desde mi espacio político, se rescató lo que había sido el Gobierno del Movimiento Popular Neuquino con el sistema integrado de salud, que fue modelo no solamente en Neuquén, no solamente en la Argentina, sino en Latinoamérica. De eso no está quedando nada. Las penurias que pasa la gente son por esta situación de deterioro que tiene en este aspecto la provincia que está en profunda decadencia en el sistema de salud. Por eso, existe el conflicto, por eso faltan profesionales, por eso —como recién se refirió la compañera de fórmula o quien integra la fórmula del oficialismo— es la principal crítica de la actual situación de salud; pero ojalá podamos revertir esto.

¿Pero qué pasó? Pasó que hubo un conflicto severo, un conflicto que conmovió las cimientos de la estructura del Gobierno provincial que nos llevó a las primeras páginas de los diarios nacionales. No podemos ocultar que todo el país vivía en vilo por el desabastecimiento, porque cortaban las rutas y porque había un clamor popular que apoyaba este reclamo por el déficit y el deterioro que tiene el sistema.

Y acá nos encontramos con que los 35 diputados fuimos partícipes de esa conjura, de esa juramentación para solucionar el problema. Pusimos la cara y dijimos: nos sentamos con actores de salud, con el Siprospune y vamos a empezar a trabajar una carrera profesional y así se hizo. Yo en esto lo rescato al diputado Fernández Novoa que llevó, pero con gran profesionalismo, con gran actividad, con gran perseverancia una comisión que no era fácil. Yo no participo de esa comisión, fui algunas veces y en otras fui monitoreando esto a través de quienes sí estaban participando.

Por eso, retrotrayendo, nos juramentamos empezar ese trabajo de una carrera de salud, de una carrera sanitaria en función de que esto evitaba la continuidad del conflicto, esto lo desactivaba. Y fueron trabajando, y siguió, siguieron los meses y, en un momento determinado, en un momento determinado se pide a través del Gobierno provincial un endeudamiento. Pero el endeudamiento no vino un ministro a pedirlo, los delgados del Gobierno eran Quintriqueo y su gente del sindicato ATE, a mí me entrevistó dos veces, que un sindicato pide un endeudamiento. Era el delegado del Gobierno y, como nosotros no accedimos —por lo menos, mi fracción política, mi alianza política no accedió como tantos otros—, fuimos escrachados y fuimos escrachados de la peor manera, con fotos. Parecía la época de la dictadura.

Entonces, yo pensé: ¿es un movimiento sindical verdadero que lucha por los trabajadores o me hace recordar al «Papá» Duvalier, el célebre dictador de Haití, con los *tonton macoute*, que era la fuerza de choque, porque ayer pasó lo mismo en otro sentido. Ya no se trataba del endeudamiento, se trataba de una ley que no le gustaba ni la quería el sindicato. Le sacaban la caja, ¿no?, una porción grande se quedaba sin la caja. Y, entonces, fuimos rehenes los diputados que no pudieron entrar y los que no podíamos salir, de los asesores que no podían salir ni podían entrar, bloqueado absolutamente, con mucha pasividad de las fuerzas de seguridad, tal vez, para no generar mayores conflictos; eso no lo sé. Pero otra vez la fuerza de choque, evidentemente, respondiendo a necesidades que no eran nuestras, sino eran para conculcar la posibilidad de que hubiera una carrera sanitaria o, por lo menos, de que se siguiera discutiendo de la mejor manera y llegar al mayor acuerdo para que esto pudiera ser tomado en cuenta.

Mire, en la reunión de comisión de ayer, sufrí todos los agravios, aparte, de un patotero como Carlos Quintriqueo, un patotero verdaderamente, con términos desmedidos, haciendo alusión al grupo político al que pertenezco. ¿Hay derecho a que esto pase en la Legislatura, que cada vez que tenemos un conflicto tenga que venir una masa bien intencionada comandada con malos intencionados para conculcar derechos nuestros o trabajos nuestros? Esto lo llamo de la mejor manera, lo hago con el mejor tono, pero llamo a la reflexión para que esto no suceda, para que los problemas que tengamos en la Legislatura los solucionemos en la Legislatura poniéndonos a favor o en contra de determinada ley, pero que no vengan sectores ajenos a lo que nosotros tenemos que

trabajar, sectores ajenos que no son ajenos a la provincia, pero sí son ajenos a nuestra forma de hacer, a nuestra forma de decir y a nuestra forma de legislar.

Y, por eso, señor presidente, para no alargar todo esto, no entrar en vericuetos formales, decir que, por favor, este espectáculo de ayer, como el espectáculo cuando nos escracharon por el endeudamiento, no exista más. Tenemos las herramientas, el gobernador las tiene, el vicegobernador las tiene y los diputados las tenemos. No permitamos que vulneren nuestro pedido que hacemos de trabajar libremente y, fundamentalmente, que no vulneren nuestra forma de pensar.

Nada más.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Finalizado el tiempo de asuntos varios, pongo a consideración un cuarto intermedio hasta las 15.

Se aprueba [14:30 h].

A las 15:26, dice el:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Vamos a dar lectura al orden del día.

Primer punto.

7

LIBRO EL CHOCONAZO

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-546/21 - Proy. 14 626)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la publicación del libro El Choconazo, de autoría de Rocío María Butín.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión D.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Primero que nada, valorar y agradecer el haber podido dar tratamiento a esta iniciativa, a este proyecto de declaración. Es un proyecto que presentamos en la última sesión para que tenga tratamiento; incluso, hicimos las invitaciones para que pudiera estar presente. Por distintos motivos, algunas dificultades que hubo, no pudimos escuchar a Rocío, pero se logró este consenso para que el despacho saliera. Destacar esto.

Queremos poner en valor dos cuestiones. Como lo comentamos, Rocío María Butín es una ciudadana, una compañera que vive en El Chocón desde el año 86, su padre fue parte de la lucha y del proceso muy reconocido de El Choconazo, como muchos actores que fueron parte de esta enorme gesta allá por el año 69. Y lo que la motivó a ella, lo que nos parece también destacable fue el hecho de que ella como licenciada en Comunicación Social, cuando tuvo la posibilidad de intercambiar con sus alumnos, se encontró con la realidad de que la historia de El Choconazo era conocida, pero estaba bastante diluida con el paso del tiempo y que mucho de lo que reflejaba la lucha estaba puesto solamente en algunas fotos y algunos reconocimientos gráficos, pero que le parecía importante retomar desde el punto de vista de su sentir familiar, porque su padre fue parte de esa lucha y protagonista también. Y también el otro aspecto que tiene que ver con este tipo de producciones independientes, de hacer un estudio de análisis de la historia, de revivirla, de ponerla en consideración.

Y esos son los dos aspectos que Rocío pone en consideración con este libro que nos parece muy interesante, que tiene que ver con un relato de una lucha muy profunda que trascendió las fronteras y que marcó también un antes y un después acá en la región. Y, desde el punto de vista de su sentir

familiar y el reconocimiento a quienes en ese libro pone en consideración Rocío, también el reconocimiento para una tradición de lucha, de alguna manera, que tiene Neuquén atravesada por lo que fue ese enorme conflicto, esa enorme gesta que hubo en defensa de los derechos de los trabajadores en un momento político complejo, hay que decirlo, porque la historia de El Chocón tiene que ver también con un momento de la historia de la Argentina, el cual era muy difícil. Entonces, nos parecía muy importante lograr esta declaración.

Nos comentaba que, en algún momento, intentó también que se declarara a través del Concejo Deliberante de Villa el Chocón; por distintos motivos no se pudo dar. Por eso, entendíamos que era un buen momento para hacer este reconocimiento, fortalecer este tipo de iniciativas que también nos parecen importantes, relatos particulares y, de alguna manera, que nos tocan a todos como neuquinos, como neuquinas y, en lo particular, también como trabajador porque tuvo que ver con una enorme gesta que trascendió fronteras, que rompió muchas barreras que, en ese momento, eran muy difíciles. Y este es el reconocimiento que le queremos hacer a esta edición que planteó Rocío.

Así que valorar y agradecer a cada diputado, diputada que acompañó esta iniciativa y, desde ya, pedir el acompañamiento para que esta declaración se la hagamos llegar a Rocío, a su familia que, lamentablemente, la perdió en un accidente, con lo cual esto es un reconocimiento también para esa historia de vida particular y para su familia que también es muy sentido.

Esto es lo que queríamos plantear y, desde ya, agradecer y valorar el acompañamiento.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Declaración 3165.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

8

OTORGAMIENTO DE UN INMUEBLE A LA UNCO

(Expte. D-612/21 - Proy. 14 696)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se expresa beneplácito ante el otorgamiento y asignación de un inmueble en la ciudad de Buenos Aires a la Universidad Nacional del Comahue por parte de la Agencia Administradora de Bienes del Estado.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión D.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidente.

La verdad, es una alegría saber que nuestra tan querida Universidad Nacional del Comahue, como hemos dicho en algunas oportunidades, tan afecta a nuestras mejores cosas desde el punto de vista académico, pueda tener un edificio en un lugar clave de la ciudad de Buenos Aires, en este caso, en la intersección de las calles Lavalle y Florida, un predio de 200 m², donde va a agregar la Universidad Nacional del Comahue a lo que ha sido históricamente su lugar administrativo en la capital de la república un centro académico que le va a permitir también la participación de alumnos de otros lugares, esta universidad que ya cuenta con casi ochenta carreras de grado, cuarenta y tres carreras de posgrado.

Quiero agradecer a la presidenta de la Comisión de Educación que pudo poner en el orden del día y recibir a una delegación de la universidad. Estuvo el doctor Enrique Mases, subsecretario de Relaciones Internacionales y director de posgrado de la Alta Casa de Estudios, acompañado por el secretario de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el doctor Cristian López; nos pudieron explicar lo que representaba para nuestra universidad contar con este edificio que se logra a través de un convenio firmado con la Agencia Administradora de Bienes del Estado. Ellos se preocuparon por mencionar la gestión hecha por el senador Oscar Parrilli para que esto fuese así, y también de contarnos que la diputada nacional Graciela Landriscini ingresó un proyecto de ley para que de este bien la universidad pueda tener la tenencia definitiva.

Por lo tanto, es una muy buena noticia para esa universidad que tanto nos prestigia y de la cual siguen surgiendo profesionales por el bien del desarrollo de nuestra región.

Muchas gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º y 3.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Declaración 3166.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

9

ADHESIÓN A LAS LEYES 25 054 Y 27 629

(Expte. D-601/21 - Proy. 14 685)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se adhiere a las Leyes nacionales 25 054, bombero voluntario, y 27 629, fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura a los despachos de comisión.

Se leen los despachos de las Comisiones C, A y B.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado José Ortuño López.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidente.

Este es un proyecto que parte de una necesidad planteada por el presidente de la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios, el señor Milton Canale, quien manifestó adherir a las leyes nacionales para poder utilizar en su plenitud los beneficios y exenciones que allí se establecen.

En lo referido a la Ley 25 054, sancionada el 18/11/98, es una ley que reglamenta la actividad a nivel nacional y plantea una serie de beneficios para las entidades que conforman el sistema bomberil de la nación. Además de los fondos que se les transfieren a las asociaciones y a la federación, se establece que estas quedan eximidas en los pagos de impuestos nacionales y el pago de derechos y tasas aduaneras. Sobre este punto, desde la federación han planteado que en algunos casos han tenido inconvenientes por no poder efectivizarlos por no contar con la adhesión expresa a esta ley.

En caso puntual de la Ley 27 629, sancionada el 2/6/21, se plantea, entre otras cosas, que las entidades beneficiarias tendrán una tarifa especial gratuita en el pago de servicios públicos nacionales y se invita a las jurisdicciones provinciales a adherir a esta medida para lo que sea de ámbito de incumbencia provincial.

Luego de repasar el contenido del despacho producido en la Comisión C, creemos que es importante agregar el objetivo por el que estamos planteando la adhesión y su vinculación con la Ley provincial 3075, sancionada en 2017. Esto se indicó oportunamente en las Comisiones A y B, y quedamos que íbamos a proponer en el tratamiento en particular de este proyecto la incorporación de una frase al final del artículo 1.º, el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.º Se adhiere a las Leyes nacionales 25 054, de bombero voluntario, y 27 629, de fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, a fin de facilitar a las entidades definidas en la Ley 3075 la percepción de los beneficios y exenciones en ellas establecidos y, en caso de corresponder, eximir las del pago de servicios públicos de jurisdicción provincial.

Se lo vamos a alcanzar a la secretaria para que pueda leer este agregado en el tratamiento en particular.

Por lo expuesto, solicitamos su acompañamiento para sancionar el proyecto de ley.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Se habilita el sistema electrónico de votación para el tratamiento en general de este proyecto. *[Así se hace]*.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

10

DESIGNACIÓN DE LA DOCTORA FORTBETIL COMO JUEZA

(Expte. O-144/21)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia por mayoría aconsejando el tratamiento de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Eliana Fortbetil a fin de prestar el acuerdo legislativo para su designación como jueza de Familia con destino al Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Villa la Angostura.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión A.

10.1

Votación nominal

(Art. 197 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Conforme lo establece el artículo 197 del Reglamento Interno, corresponde proceder mediante votación nominal.

Lo haremos mediante lista.

Tiene la palabra la diputada Patricia Jure.

10.1.1

Permiso para abstenerse de votar

(Art. 201 del RI)

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Estaba esperando que alguien tomara la palabra por si hacía algún informe de este despacho, pero quiero solicitar el derecho a la abstención.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la abstención solicitada por la diputada Jure.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la abstención.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidente.

Tal como hacemos habitualmente, pero en este caso lo hago por Eliana Fortbetil y también por el que vamos a votar después que es el pliego de Vanina Sobisch. Quiero decir —como comentábamos en la Comisión de Asuntos Constitucionales— que vemos con agrado el nivel que han tenido los últimos funcionarios judiciales, sobre todo, en el área de Familia, tanto en este caso juezas como en algún momento un defensor que han surgido de los concursos que hace nuestro Consejo de la Magistratura. Esto nos abre una esperanza importante. No olvidemos, por ejemplo, en el caso de la jurisdicción en la que va a trabajar la doctora Eliana Fortbetil el femicidio de Guadalupe, estas situaciones tan fuertes que hemos vivido y toda la situación que hay alrededor de la problemática de familia, la violencia de género, entre otras cuestiones. Hemos visto a ambas profesionales absolutamente capacitadas, no solo en su alocución de presentación, sino en las respuestas que nos han dado ante nuestras preguntas y, por sobre todas las cosas, también, por ejemplo, en el caso de la doctora Fortbetil, que viene de afuera, un conocimiento de la localidad, del lugar, más allá de Villa la Angostura, porque le va a tocar una zona mayor, realmente, con estadísticas, con recorridos por los barrios. Lo mismo en el caso de la doctora Sobisch.

Es decir que vamos a apoyar este pliego, pero además notando que los funcionarios que van a integrarse al Poder Judicial de nuestra provincia nos abren la esperanza de que el servicio de justicia mejore cada día.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

Como bloque también apoyamos la designación de la doctora Fortbetil y la de la doctora Sobisch.

Voy a decir que también estamos viendo que quienes vienen acá a través del Consejo de la Magistratura para la entrevista tienen un nivel realmente muy bueno, contestan todas las preguntas y, cuando se retiran, no nos queda nada en el tintero. Evidentemente, supongo que la exigencia a la que están sometidas hace que vengan los mejores. Y que, por eso, cada vez que viene al recinto una propuesta con despacho de comisión de esta naturaleza, nosotros nos hacemos cargo y fundamentamos por qué votamos positivamente el acceso a la magistratura de estas dos juezas.

Así que, como dijo el diputado preopinante, realmente satisfecho, satisfecho con las designaciones que estamos haciendo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Gracias, señor presidente.

Muy breve.

Es para hacer propias las palabras de los diputados preopinantes. Independientemente de las distintas reuniones que tuvimos con estas dos profesionales, estas dos mujeres, en lo que respecta a mi persona han dejado una impresión de vocación muy poco vista, realmente. En el caso —como decía el diputado Fernández Novoa— de la doctora que va a hacerse cargo de un lugar que muchos creíamos que no conocía por venir de afuera, pero, sin lugar a dudas, conoce la zona y mucho, conoce la temática y mucho; lo mismo que la doctora Vanina Sobisch, quien con sus matices ha demostrado mucha vocación. Y en lo que me ha dejado muy tranquilo y convencido es que esta magistrada, esta futura magistrada realmente se va —por lo menos, por lo que ha demostrado—, realmente se va a radicar en Rincón de los Sauces donde realmente hace falta que el profesional se instale en la localidad.

Así que, desde ya, el apoyo de mi bloque a estos dos pliegos.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Vamos a proceder a la votación nominal. Lo haremos mediante lista.

Al no haber objeciones, por Secretaría se irán nominando los diputados y diputadas a quienes les solicito emitir su voto. *[Así se hace]*.

Se han registrado 23 votos positivos, ninguno negativo, ninguna abstención.

Se presta el acuerdo legislativo tramitado en el Expediente O-144/21.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

11

DESIGNACIÓN DE LA DOCTORA SOBISCH COMO JUEZA (Expte. O-143/21)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia por mayoría aconsejando el tratamiento de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora María Vanina Sobisch a fin de prestar el acuerdo legislativo para su designación como jueza con destino al Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión A.

11.1

Votación nominal
(Art. 201 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Conforme lo establece el artículo 197 del Reglamento Interno, corresponde proceder mediante votación nominal. Lo haremos mediante lista.

Al no haber objeciones, por Secretaría, se irán nominando a los diputados y diputados para que emitan su voto. *[Así se hace]*.

Se han registrado 23 votos positivos, ninguno negativo, ninguna abstención.

Se presta el acuerdo legislativo tramitado en el Expediente O-143/21.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

12

FIESTA DEL ARTE POPULAR CALLEJERO
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-684/21 - Proy. 14 770 y ag. Expte. P-51/21)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la 25.ª Fiesta del Arte Popular Callejero, en el marco del cuadragésimo segundo aniversario de la Feria Artesanal de Neuquén, a realizarse del 4 al 8 de noviembre de 2021 en la ciudad de Neuquén.*

12.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión
(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Miembros de esta Honorable Cámara, para el tratamiento de este punto que no cuenta con despacho en comisión corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Constituida la Cámara en comisión, se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Raúl Muñoz.

Sr. MUÑOZ. —Gracias, señor presidente.

Cada año en el mes de noviembre, la ciudad de Neuquén celebra con la visita de artesanos de todo el país la tradicional Feria Artesanal. En esta oportunidad, son cuarenta y dos años que cumple a lo que se suma una nueva edición de la Fiesta del Arte Popular Callejero. Por eso, nos hacemos eco de la presentación que han hecho el señor Pablo Villalobos y la señora Ana Andrade, y solicito que se considere aprobar el proyecto de declaración que está en tratamiento y que propicie el auspicio del Poder Legislativo declarando de interés esta actividad tan importante y que se realiza en el corazón mismo de nuestra ciudad. Asimismo, señor presidente, y apelando a sus buenos auspicios, solicito, en razón de que esta actividad comienza mañana, considere la remisión de esta declaración a los interesados, si es posible, en el mismo día de hoy.

Muchas gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.
Sí, al finalizar la sesión hacemos la firma digital y lo enviamos.

12.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.
Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 25.ª Fiesta del Arte Popular Callejero, en el marco del cuadragésimo segundo aniversario de la Feria Artesanal de Neuquén, que se realizará desde el 4 al 8 de noviembre de 2021 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y al señor Pablo Villalobos.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.
Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Declaración 3167.
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

13

FIESTA DE LA TRADICIÓN (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-701/21 - Proy. 14 793)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la Fiesta de la Tradición, organizada por el Centro Tradicionalista El Relincho, a desarrollarse el 20 y el 21 de noviembre de 2021 en Piedra del Águila.*

13.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Miembros de esta Honorable Cámara, para el tratamiento de este punto que no cuenta con despacho de comisión corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Constituida la Cámara en comisión, se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

En Piedra del Águila durante los días 20 y 21 de noviembre del año en curso, el Centro Tradicionalista El Relincho llevará a cabo la Fiesta de la Tradición con un variado cronograma de actividades. Durante esos días, no solo vecinos y vecinas de la localidad, sino también visitantes de diferentes puntos de la provincia y de otras provincias podrán disfrutar de esta actividad que tiene como finalidad realzar nuestras tradiciones generando, además, un importante movimiento, no solo en lo cultural, sino también en lo económico. Luego de un año en el cual se vieron interrumpidos estos eventos en el marco de la pandemia, consideramos de gran importancia en este retorno a la normalidad brindar las herramientas legislativas necesarias con el fin de contribuir a la difusión valorizando el desarrollo de estas.

Como todos sabemos, el año pasado tuvimos la pandemia en su peor momento, no se pudieron hacer todo este tipo de fiestas. Ya las localidades han comenzado a poder organizarlas y poder hacerlas y, asimismo, poder disfrutarlas porque realmente es parte de nuestra cultura, parte de nuestras raíces, parte de lo que año tras año cada una de las localidades puede exponer y disfrutar de estas fiestas que son tan importantes para toda la provincia.

Por eso, considerábamos que era importante que este proyecto de declaración lo pudiéramos aprobar para poder ser elevado a las autoridades del Centro Tradicionalista, también a la Municipalidad de Piedra del Águila, que también colabora en esta fiesta tan importante del 20 y el 21 de noviembre, y por eso pedimos el acompañamiento a los demás diputados y diputadas.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

13.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la Fiesta de la Tradición, a llevarse a cabo los días 20 y 21 de noviembre de 2021, organizada por el Centro Tradicionalista El Relincho de la localidad de Piedra del Águila.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Piedra del Águila y al Centro Tradicionalista El Relincho.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Declaración 3168.
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

14

FESTIVAL NACIONAL DEL TEATRO
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-703/21 - Proy. 14 795)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del Festival Nacional del Teatro, a realizarse del 5 al 7 de noviembre de 2021 en la localidad de Zapala.*

14.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión
(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Miembros de esta Honorable Cámara, para el tratamiento de este punto que no cuenta con despacho de comisión corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Constituida la Cámara en comisión, se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Javier Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señor presidente.

A esta altura, es innegable que el presente de Zapala es arrollador. Nada más contundente que hablar es hacer; indudablemente, el espíritu de la gestión del intendente Carlos Koopmann va en ese camino, gestión que va transformando la vida de los zapalinos día tras día y obra tras obra.

Y, demostrando la amplitud de esto, es que, habiendo firmado un convenio con el Instituto Nacional del Teatro, los días 5, 6 y 7 de noviembre convergerán en nuestra localidad, en nuestra ciudad, al Cine Teatro Municipal y a la Casa de la Cultura elencos de todo el país para participar en el Festival Nacional del Teatro, iniciativa pensada y materializada para promover y apoyar la actividad teatral en todo el territorio del país, estimulando la conversación y creación de espacios teatrales y difundiendo el conocimiento del teatro, su enseñanza, su práctica y su historia.

Este evento no sería posible sin el compromiso y pasión de uno de los principales impulsores de este festival, Hugo Saccoccia, a quien quiero recordar a diez años de su partida. Cordobés de nacimiento, zapalino por adopción, nos puso en el mapa teatral nacional, y su incansable trabajo brinda un enorme aporte a la sociedad, desde la biblioteca que tenemos en nuestra ciudad, la Biblioteca Teatral Hueney, hasta la precursora comedia *Las González*, que es un homenaje a la mujer y afirma el derecho de vivir libres y sin prejuicios.

Pero no quiero olvidarme de un compañero y amigo al que le hicimos un homenaje en esta Casa, a don Mario Argat. Es imposible pensar en el teatro y en la cultura de nuestra localidad sin el recuerdo obligado a Marito, que estaría feliz y orgulloso de esta iniciativa.

Por todo lo expuesto, les pido a las diputadas y diputados que me acompañen con el proyecto de declaración.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias.

14.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del Festival Nacional del Teatro, que se desarrollará en la localidad de Zapala entre los días 5, 6 y 7 de noviembre del corriente año.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Zapala.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Declaración 3169.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

15

CORTOMETRAJE CHIPÁ RUMBO ANTÁRTIDA

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-704/21 - Proy. 14 796)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del cortometraje Chipá rumbo Antártida, dirigido por Chipá Producciones de San Martín de los Andes.*

15.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Miembros de esta Honorable Cámara, para el tratamiento de este punto que no cuenta con despacho de comisión corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Constituida la Cámara en comisión, se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Este cortometraje fue proyectado el pasado 5 de agosto en el Centro Cultural Cotesma en el marco de los festejos por el Día del Montañés en la ciudad de San Martín de los Andes.

El Concejo Deliberante de aquella localidad sancionó la Declaración 20/21 en el marco de la presentación realizada ante ese Cuerpo por Matías Quiroga, Nadia Quiroga, Juan Pedalino, Marcos Gasparini y Charli Trisciuzzi, quienes relataron sobre la proyección de su primera producción audiovisual denominada *Chipá rumbo Antártida*. Esta producción trata sobre diversas actividades de montaña realizadas íntegramente en circuitos de San Martín de los Andes y donde los protagonistas practican deportes de montaña de diversa dificultad, destacando las bellezas naturales del entorno. Los cinco integrantes de esa productora son jóvenes deportistas locales que viven del deporte y de las realizaciones individuales, y han conseguido con esfuerzo que, incluso, marcas de indumentaria y acceso los patrocinen.

Chipá rumbo Antártida es el resultado del registro audiovisual que recolectaron en cada una de las actividades deportivas que desarrollaron y disfrutaron. El proyecto *Expedición Chipá* está constituido por tres capítulos. El primero que ya está filmado y editado, llamado *Chipá rumbo Antártida*, cuenta el comienzo de esta historia, cómo surge el objetivo de ir a esquiar a la Antártida y todos los obstáculos con que se encontraron en la pandemia. Al estar limitados a viajar, todo el entrenamiento y preparación se sitúa en los alrededores de San Martín de los Andes.

Por su parte, desde la Secretaría de Turismo de San Martín de los Andes han manifestado su acuerdo y acompañamiento a la declaración por ser estas presentaciones muy pero muy valiosas para el fomento y la promoción de la actividad de montaña de aquel destino turístico, puesto que no solo será promocionado mediante redes sociales, sino que, también, en diferentes festivales de cine, con sus capítulos subtítulos en diferentes idiomas.

Este trabajo audiovisual no solo fomenta todo lo referente a dar a conocer estos espacios, sino que, además, contribuye a fomentar la práctica de deportes y hábitos saludables en las personas.

Teniendo en cuenta la importancia de continuar apoyando a estas iniciativas que son de interés general es que solicitamos, presidente, a cada uno de los diputados y diputadas que nos puedan acompañar con esta declaración.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

15.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del cortometraje Chipá rumbo Antártida, dirigido por Chipá Producciones de San Martín de los Andes.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de San Martín de los Andes y a Chipá Producciones.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Declaración 3170.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

16

ZONA 5 MTB RACE

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-705/21 - Proy. 14 797)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la tercera edición del evento Zona 5 MTB Race, a desarrollarse el 3 de abril de 2022 en San Martín de los Andes.*

16.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Miembros de esta Honorable Cámara, para el tratamiento de este punto que no cuenta con despacho de comisión corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Constituida la Cámara en comisión, se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Este es un evento ciclista deportivo con aspiración internacional de sustentabilidad, donde el turismo, la cultura, la ecología, la educación hacia el emprendimiento personal se convertirá en un evento deportivo modelo y de orgullo para aquella localidad neuquina.

Está previsto que el circuito se inicie en la comunidad Vera, puntualmente, en el hexágono ubicado en la base del cerro Chapelco, entrando al centro de esquí Nieves de Chapelco, utilizando alguno de los senderos del *bike park* y pistas de esquí. De allí seguirá por Miramás, Miralejos y Valle Escondido, retornando por la comunidad Vera y volviendo a entrar por Chapelco. Para esta tercera edición, la llegada se ubicará en la base del centro de esquí Nieves de Chapelco para albergar la gran masa de personas que asistirán al evento. Este evento será de gran aporte al turismo de la ciudad, contribuyendo al desarrollo de la actividad económica, social y cultural.

El Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, a través de la Declaración 47/21, declaró esta edición de interés municipal a raíz de la solicitud del señor Pablo Bascoy. Además, como antecedente, puede mencionarse que el mismo Cuerpo se ha expresado en igual sentido en el marco

de la segunda edición del Zona 5 MTB Race realizada en 2021 por considerar que genera valor al destino y una importante contribución al turismo. En igual sentido, desde la Secretaría de Deporte de aquella municipalidad, se acompaña el pedido de declaración de interés por considerarlo un evento deportivo modelo y de renombre por la localidad.

Como ustedes verán, esta declaración trata de declarar, justamente, la tercera edición que se va a hacer en abril. La idea es poder declarar hoy para que ellos, en este transcurso hasta el 3 de abril, en estos meses, puedan promocionar que está declarado de interés legislativo y, al mismo tiempo, poder recabar la mayor cantidad de espónsores para sostener esta actividad.

Por eso, pedimos hoy el acompañamiento de todos los diputados y diputadas.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

16.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la tercera edición del evento Zona 5 MTB Race, a llevarse a cabo el 3 de abril de 2022 en San Martín de los Andes.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de San Martín de los Andes y al señor Pablo Bascoy.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Declaración 3171.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

17

PRUEBAS DE CAPTACIÓN DE NIÑOS PARA EL CLUB RIVER PLATE

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-708/21 - Proy. 14 800)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las pruebas de captación que realizará el Club River Plate para niños de las categorías 2007 a 2015 el 10 y 11 de noviembre de 2021 en la ciudad de Neuquén y el 12 y 13 de noviembre de 2021 en la ciudad de Zapala.*

17.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión
(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Miembros de esta Honorable Cámara, para el tratamiento de este punto que no cuenta con despacho de comisión corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Constituida la Cámara en comisión, se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Gracias, señor presidente.

Como comentaba anteriormente, esta propuesta obedece a la intención que tiene, no solamente en este caso, la institución del Club River Plate; quizás, haya sido un poco el disparador para que tengamos en cuenta la importancia que tienen estas actividades que vienen desarrollando distintas instituciones de clubes que dependen de la Asociación del Fútbol Argentino, de AFA.

Movilizado por la iniciativa del presidente de la Peña 7 de Octubre, al comentarnos que en los próximos días estaría llegando a Neuquén Máximo Gallardo, quien es el padre del actual técnico del Club River Plate, que junto a Alonso se encargan de tomar las pruebas y, de alguna manera, seleccionar a muchos chicos de nuestra provincia. Por eso, decía hoy que es un punto muy especial, teniendo en cuenta que los días 10 y 11 van a estar en el Club Atlético Neuquén, de nuestra capital, y el 12 y 13 lo harán en el Club Unión de Zapala.

Cuando comenzamos a trabajar este proyecto, señor presidente, a quienes abrazamos la pasión del deporte, a quienes abrazamos la pasión del fútbol, hoy comentaba el compañero Sergio Fernández Novoa que su hijo juega en el Club Pacífico, y no pude evitar recordar mi pasar por esa institución, por El Decano de pequeño y recordar la importancia que tiene cuando uno es mirado, cuando uno es tomado en cuenta o cuando a uno le dan la importancia que tiene cuando es niño. El fútbol es algo maravilloso, señor presidente, y más en estas épocas.

En una oportunidad, vi la camiseta de un técnico que atrás decía: cuando un niño entra a un club, sale de la calle. Y esto es lo que realmente moviliza, más allá de la cuestión de la competencia o de los colores de los clubes. Fíjese usted que yo estoy haciendo un pedido de declaración para una actividad que desarrolla el Club River Plate; soy no fanático, pero muy hincha de Boca, pero creo que el objetivo hoy es que nos una esta pasión para sacar a chicos de la calle, para incentivarlos a través del fútbol, a través del deporte. Por eso, estoy muy honrado en presentar esta propuesta.

Tengo, también, señor presidente, muchos ejemplos para poner de jugadores neuquinos que han podido triunfar en el fútbol en otras provincias o a nivel nacional; y yo siempre pongo el ejemplo a quienes jugamos al fútbol de pequeños y nos quedó esa deuda.

Tengo la suerte de tener un sobrino directo que militó en Newell's Old Boys haciendo un par de temporadas; estuvo visitando, en una oportunidad, la Legislatura y tuvo la suerte de poder ser transferido al fútbol de Canadá. Hoy está jugando y fue comprado por el Montreal de Canadá y es el ejemplo que yo puedo poner porque es muy cercano. «El Huevo» Acuña de Zapala; los chicos de Cutral Co, que los Monteseirín y, en fin, podríamos nombrar un montón de pibes del Neuquén que han podido, a través del fútbol y muchos a través de estas pruebas que vienen a hacer los clubes de AFA al Neuquén, la verdad que antes no se daba, no se daba mucho. Hoy, por suerte, tenemos la posibilidad de que puedan venir y que las escuelitas de fútbol de nuestra provincia están trabajando muy bien y han sido tomadas en cuenta.

Por eso, señor presidente, también quiero agradecer la voluntad de mis compañeros en haber tenido la intención de apoyar esta propuesta, felicitar a nuestro compañero de trabajo, a Pablo, que

es el actual presidente de la Peña 7 de Octubre que, más allá de la diferencia, de las chicanas futboleras, es un apasionado por lo que hace y ojalá que no solamente sigan viniendo River, Boca, Rosario Central, Racing y todos los clubes que quieran venir a buscar a nuestros pibes para enseñarles no solamente a jugar al fútbol, sino a ser mejores personas.

Hay una serie de modificaciones que la secretaria tiene en su carpeta, en sus manos, que fue consensuado con distintos diputados y a propuesta de un compañero de la Casa también.

Por lo expuesto, les pido a mis compañeros que nos acompañen.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

Pedí mi incorporación a la firma del presente proyecto en función de que mi compañero diputado me ha ganado de mano en la presentación.

Hay un dato muy importante de una realidad difícil como la que estamos atravesando y, fundamentalmente, para la juventud argentina. La cultura y el deporte son dos pilares en los que podemos o debemos anclar nuestro esfuerzo, justamente, para que menos chicos estén en la calle, menos chicos caigan en el flagelo de la drogadicción, entre tantos otros flagelos que tiene la sociedad mundial hoy en día.

Repaso y reitero y hago propias las palabras del diputado preopinante respecto de reconocer la actitud y, por supuesto, la gestión de nuestro compañero de trabajo Pablo Pérez en su carácter de titular de la filial neuquina River Plate por una cuestión que es muy importante, que es esa de ser el vínculo, el nexo entre una institución tan grande, de la que soy por supuesto sí, fanático, y nuestra Patagonia, nuestra provincia del Neuquén, pero, fundamentalmente, en este ánimo de trasladar ese federalismo que tienen estos clubes grandes, pero que son de la Capital Federal, esencialmente, hacia la provincia del Neuquén, pero a su vez en esta gestión de la filial neuquina, también ser federales dentro de la provincia del Neuquén y también llevarlas al interior de la provincia del Neuquén.

Por supuesto, con esto adelantamos nuestro acompañamiento al presente proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidente.

Ya hemos adelantado nuestro acompañamiento. Agradecemos al autor del proyecto el haber podido incorporar algunas modificaciones.

Felicitamos, también, al presidente de la Peña y militante riverplatense; además, con mucha sensibilidad, más allá del tema River, con él se puede charlar sobre cuestiones que me parece que nos involucran a todos, y es la necesidad de mejorar lo que es el deporte neuquino, que tiene mucho más para dar de lo que está dando en la actualidad, y creo que necesita mejores formatos en algunas de sus disciplinas.

Nobleza obliga, el autor del proyecto está flanqueado por dos hinchas académicos, así que hay un neuquino que está atravesando una etapa profesional excepcional que es el arquero de Racing Club de Avellaneda, arquero de la Selección Chilena de Fútbol, y no quería dejar de mencionarlo.

Por supuesto, desde nuestro bloque, vamos a acompañar este proyecto.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Basta de halagos acá al señor que se está poniendo colorado.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —De Zapala faltaron los hermanos Sambueza. [*Dialogan*].

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.
Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las pruebas de captación que realizará el Club Atlético River Plate con la presencia de los señores Máximo Gallardo y Gustavo Alonso, miembros del cuerpo de captadores e integrantes del proyecto infantojuvenil, los días 10 y 11 de noviembre de 2021 en la ciudad de Neuquén y los días 12 y 13 de noviembre de 2021 en la ciudad de Zapala, organizadas por la filial 7 de Octubre, con la participación de niños de las categorías 2007 a 2015 inclusive.

Artículo 2.º Que se reconocen las tareas de formación de todas las escuelas de fútbol de la provincia que hace que diferentes clubes afiliados a la Asociación de Fútbol Argentino (AFA) realicen pruebas de captación de nuevas figuras en forma permanente en la provincia.

Artículo 3.º Comuníquese al Ministerio de Deportes de la provincia, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), al Club Atlético River Plate y a la filial oficial del club 7 de Octubre.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Perdón, señor presidente.

No quiero dejar pasar el momento para agradecer la redacción de lo que va a quedar plasmado a nuestro compañero Daniel Muñoz.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

A consideración en particular.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º y 3.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Declaración 3172.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**FIESTA PROVINCIAL DE JINETEADAS
Y TRADICIONES**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-709/21 - Proy. 14 801)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la Fiesta Provincial de Jineteadas y Tradiciones, organizada por la Asociación Gaucha Cultural y Deportiva El Fortín, a realizarse el 6 y el 7 de noviembre de 2021 en la localidad de Zapala.*

18.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Miembros de Honorable Cámara, para el tratamiento de este punto que no cuenta con despacho en comisión corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Constituida la Cámara en comisión, se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Javier Rivero

Sr. RIVERO. —Gracias, señor presidente.

Como sabemos, la tradición es invaluable, conjunto de conocimientos, costumbres, sabidurías que se transmiten de generación en generación enriqueciéndonos. Una sociedad es tan rica y fuerte como sus raíces, y estas se fortalecen y perpetúan gracias a la diversidad y a la tradición.

Los próximos 6 y 7 de noviembre se desarrollará la trigésimo séptima edición de la Fiesta Provincial de Jineteadas y Tradiciones a los pies del cerro Michacheo en nuestra ciudad de Zapala. Siendo una iniciativa de la asociación gaucha El Fortín y de la Municipalidad de Zapala es un excelente ejemplo de las acciones que nunca debemos dejar de promover y destacar como un renovado legado que les dejamos a nuestras generaciones.

Es por eso que les pido a las diputadas y diputados que nos acompañen con el proyecto de declaración.

Gracias, señor presidente.

18.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la Fiesta Provincial de Jineteadas y Tradiciones, organizada por la Asociación Gaucha Cultural y Deportiva El Fortín, que se desarrollará los días 6 y 7 de noviembre de 2021 en la localidad de Zapala.

Artículo 2.º Comuníquese a la Asociación Gaucha Cultural y Deportiva El Fortín.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Declaración 3173.
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

19

**ANIVERSARIOS DE BUTA RANQUIL,
SANTO TOMÁS, VILLA TRAFUL, PASO AGUERRE,
VILLA DEL PUENTE PICÚN LEUFÚ,
OCTAVIO PICO, VISTA ALEGRE Y RINCÓN DE LOS SAUCES**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-446/21 - Proy. 14 526)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Buta Ranquil, Santo Tomás y Villa Traful, a celebrarse en noviembre de 2021, y los aniversarios de Paso Aguerre, Villa del Puente Picún Leufú, Octavio Pico, Vista Alegre y Rincón de los Sauces, a festejarse en diciembre de 2021.*

19.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión
(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Miembros de esta Honorable Cámara, para el tratamiento de este punto que no cuenta con despacho en comisión corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Constituida la Cámara en comisión, se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Como cada mes, conmemoramos estos festejos, estos aniversarios de cada una de las localidades. En este caso, la declaración por la cual se establece de interés del Poder Legislativo es para las localidades de Buta Ranquil, Santo Tomás y Villa Traful que celebran en noviembre, o sea, en este mes, y también a Paso Aguerre, Villa del Puente Picún Leufú, Octavio Pico, Vista Alegre y Rincón de los Sauces que tendrán sus festejos en el mes de diciembre.

Por eso, cada vez que podemos declarar de interés legislativo, es un honor para nosotros y nosotras de poder destacar toda la trayectoria, la historia de cada una de las localidades, de lo que se ha avanzado en diferentes políticas públicas, en obras, en el trabajo y rescatar el trabajo y lo que hicieron nuestros primeros pobladores. Hay un debate de quiénes son los primeros pobladores muchas veces, pero todos aquellos que han forjado el camino y han sabido decirnos por dónde ir son los artífices de este presente y que nos han marcado también el futuro. Por eso, pedimos el acompañamiento, presidente, para poder elevarles a cada una de estas localidades la declaración y saludarlos en el día que tengan su cumpleaños, hoy, seguramente, con otra realidad.

Hemos podido ver, por ejemplo, las localidades del mes pasado, Centenario, Cutral Co, todas las localidades que festejaron, Loncopué y otras localidades lo hicieron de diferente manera que el año pasado y con otras expectativas y otros objetivos para adelante porque la reactivación económica, por suerte y gracias a esta situación diferente que tenemos en pandemia con la vacunación, ya es diferente la reactivación que se está generando en cada una de las localidades con las empresas, los comercios, los empleados de cada uno de los Estados provincial y municipales que han reactivado las obras. Así que se nota cuando uno recorre en la mirada de la gente la diferencia del año pasado donde vivimos una situación muy pero muy compleja.

Obviamente que seguimos solicitando y también cada uno de nosotros seguir cuidándonos, seguir cuidándonos, los protocolos respetarlos porque eso nos va a beneficiar como pueblo de poder seguir en este trabajo de reactivación de la economía provincial.

Así que desearles un festejo en paz, pero con mucha alegría y con mucho respeto y recordando a aquellos que se nos fueron en esta pandemia lamentable que hemos sufrido.

Muchas gracias, presidente.

Pido el acompañamiento a los diputados y diputadas.

19.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura del texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Buta Ranquil, Santo Tomás y Villa Traful, a celebrarse en el mes de noviembre, y los aniversarios de Paso Aguerre, Villa del Puente Picún Leufú, Octavio Pico, Vista Alegre y Rincón de los Sauces, a festejarse en el mes de diciembre.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a los municipios y comisiones de fomento de las localidades referidas en el artículo anterior.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Declaración 3174.

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión.

Muy buenas tardes.

Muchas gracias [16:28 h].

A N E X O

Despachos de comisión

PROYECTO 14 626
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-546/21

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Tomás Andrés Blanco—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la publicación del libro *El Choconazo. La memoria activa como elemento fundamental para la construcción de la identidad local*, de la licenciada Rocío María Butín.

Artículo 2.º Comuníquese a la licenciada Rocío María Butín y a la Editorial Dunken.

Sala de Comisiones, 28 de octubre de 2021.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA SOLEDAD MARTINEZ
DIPUTADO MARTINEZ MARIA
SOLEDAD
29/10/2021 10:17:58


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-EDUARDO SERGIO DANIEL
FERNANDEZ
DIPUTADO FERNANDEZ EDUARDO
SERGIO DANIEL
29/10/2021 08:36:50


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES
ARTURO
28/10/2021 12:52:02


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-PATRICIA NOEMI JURE
DIPUTADO JURE PATRICIA NOEMI
2/11/2021 10:02:51


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA FERNANDA VILLONE
DIPUTADO VILLONE MARIA
FERNANDA
29/10/2021 09:29:46


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LILIANA AMELIA MURISI
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA
28/10/2021 12:53:23


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA DU PLESSIS
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA
LAURA
28/10/2021 13:07:43


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LORENA PARRILLI
DIPUTADO PARRILLI MARIA
LORENA
28/10/2021 14:48:47

PROYECTO 14 696
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-612/21

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Eduardo Sergio Daniel Fernández—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su beneplácito por el otorgamiento de un inmueble ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), por parte de la Agencia de Administración de Bienes del Estado.

Artículo 2.º Su agrado por la articulación y decisión de la Agencia de Administración de Bienes del Estado de acompañar a la UNCo en su crecimiento y desarrollo.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos de las provincias de Neuquén y Río Negro, a la UNCo y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado.

Sala de Comisiones, 28 de octubre de 2021.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA SOLEDAD MARTINEZ
DIPUTADO MARTINEZ MARIA
SOLEDAD
29/10/2021 10:18:10


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-EDUARDO SERGIO DANIEL
FERNANDEZ
DIPUTADO FERNANDEZ EDUARDO
SERGIO DANIEL
29/10/2021 08:33:57


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES
ARTURO
28/10/2021 12:52:19


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-PATRICIA NOEMI JURE
DIPUTADO JURE PATRICIA NOEMI
2/11/2021 10:02:23


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA FERNANDA VILLONE
DIPUTADO VILLONE MARIA
FERNANDA
29/10/2021 09:30:05


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LILIANA AMELIA MURISI
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA
28/10/2021 12:53:44


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA DU PLESSIS
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA
LAURA
28/10/2021 13:08:24


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LORENA PARRILLI
DIPUTADO PARRILLI MARIA
LORENA
28/10/2021 14:49:01

PROYECTO 14 685
DE LEY
EXpte. D-601/21

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por mayoría y —por las razones que dará su miembro informante, el diputado José Natalio Ortuño López—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se adhiere a las Leyes nacionales 25 054 —del Bombero Voluntario— y 27 629 —de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina—.

Artículo 2.º Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de octubre de 2021.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ELIZABETH ELEUTERIA CAMPOS
DIPUTADO CAMPOS ELIZABETH
ELEUTERIA
18/10/2021 17:15:37


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARINA YANET RICCOMINI
DIPUTADO RICCOMINI CARINA
YANET
18/10/2021 13:38:26


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA BONOTTI
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA
19/10/2021 08:21:23


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS
ENRIQUE
18/10/2021 15:18:33


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO
DIPUTADO RIVERO JAVIER
ALEJANDRO
18/10/2021 16:49:37


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-GERMAN ARMANDO CHAPINO
DIPUTADO CHAPINO GERMAN
ARMANDO
18/10/2021 15:14:08


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUDMILA GAITAN
DIPUTADO GAITAN LUDMILA
19/10/2021 07:44:29


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-TERESA RIOSECO
DIPUTADO RIOSECO TERESA
18/10/2021 14:14:33

PROYECTO 14 685
DE LEY
EXpte. D-601/21

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, adhiere al despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Actuará como miembro informante el diputado José Natalio Ortuño López, quien fuera designado por la Comisión "C".

Sala de Comisiones, 26 de octubre de 2021.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FRANCISCO JOSE ROLS
DIPUTADO ROLS FRANCISCO
JOSE
26/10/2021 11:54:28


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS
ENRIQUE
26/10/2021 10:51:24


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CESAR ANIBAL GASS
DIPUTADO GASS CESAR ANIBAL
26/10/2021 10:50:51


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES
ARTURO
26/10/2021 12:04:44


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FERNANDO ADRIAN GALLIA
DIPUTADO GALLIA FERNANDO
ADRIAN
26/10/2021 11:43:34


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-TOMAS ANDRES BLANCO
DIPUTADO BLANCO TOMAS
ANDRES
26/10/2021 12:22:36


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ
DIPUTADO CAPARROZ
MAXIMILIANO JOSE
26/10/2021 10:36:59


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA DU PLESSIS
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA
LAURA
26/10/2021 11:25:39


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUDMILA GAITAN
DIPUTADO GAITAN LUDMILA
26/10/2021 11:41:25


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA SOLEDAD MARTINEZ
DIPUTADO MARTINEZ MARIA
SOLEDAD
26/10/2021 11:30:35

PROYECTO 14 685
DE LEY
EXPTE. D-601/21

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, adhiere al despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Actuará como miembro informante el diputado José Natalio Ortuño López, quien fuera designado por la Comisión "C".

Sala de Comisiones, 26 de octubre de 2021.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-PATRICIA NOEMI JURE
DIPUTADO JURE PATRICIA NOEMI
27/10/2021 13:42:48


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-EDUARDO SERGIO DANIEL
FERNANDEZ
DIPUTADO FERNANDEZ EDUARDO
SERGIO DANIEL
26/10/2021 18:51:49


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUCAS ALBERTO CASTELLI
DIPUTADO CASTELLI LUCAS
ALBERTO
27/10/2021 08:21:57


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES
ARTURO
26/10/2021 15:17:17


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARINA YANET RICCOMINI
DIPUTADO RICCOMINI CARINA
YANET
27/10/2021 07:51:02


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LILIANA AMELIA MURISI
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA
27/10/2021 08:14:13


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS
ENRIQUE
26/10/2021 17:56:09


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ
DIPUTADO CAPARROZ
MAXIMILIANO JOSE
27/10/2021 09:03:50


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-GERMAN ARMANDO CHAPINO
DIPUTADO CHAPINO GERMAN
ARMANDO
27/10/2021 08:14:05

EXPTE. O-144/21

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar en sesión pública las actuaciones que obran en el expediente referido.

Sala de Comisiones, 26 de octubre de 2021.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS
ENRIQUE
26/10/2021 10:51:46


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES
ARTURO
26/10/2021 12:04:55


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FERNANDO ADRIAN GALLIA
DIPUTADO GALLIA FERNANDO
ADRIAN
26/10/2021 11:43:21


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CESAR ANIBAL GASS
DIPUTADO GASS CESAR ANIBAL
26/10/2021 10:51:08


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FRANCISCO JOSE ROLS
DIPUTADO ROLS FRANCISCO
JOSE
26/10/2021 11:54:42


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ
DIPUTADO CAPARROZ
MAXIMILIANO JOSE
26/10/2021 10:26:38


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA DU PLESSIS
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA
LAURA
26/10/2021 11:26:06


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUDMILA GAITAN
DIPUTADO GAITAN LUDMILA
26/10/2021 11:40:42


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA SOLEDAD MARTINEZ
DIPUTADO MARTINEZ MARIA
SOLEDAD
26/10/2021 11:30:51

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar en sesión pública las actuaciones que obran en el expediente referido.

Sala de Comisiones, 2 de noviembre de 2021.



DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 25.^a Fiesta del Arte Popular Callejero en el marco del 42.º aniversario de la Feria Artesanal de Neuquén, que se realizará desde el 4 al 8 de noviembre de 2021 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, y al señor Pablo Villalobos.

RECINTO DE SESIONES, 3 de noviembre de 2021.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la Fiesta de la Tradición, a llevarse a cabo los días 20 y 21 de noviembre de 2021, organizada por el Centro Tradicionalista El Relincho de la localidad de Piedra del Águila.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Piedra del Águila y al Centro Tradicionalista El Relincho.

RECINTO DE SESIONES, 3 de noviembre de 2021.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del Festival Nacional del Teatro, que se desarrollará en la localidad de Zapala entre los días 5, 6 y 7 de noviembre del corriente año.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Zapala.

RECINTO DE SESIONES, 3 de noviembre de 2021.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del cortometraje *Chipá Rumbo Antártida*, dirigido por Chipá producciones de San Martín de los Andes.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de San Martín de los Andes y a Chipá producciones.

RECINTO DE SESIONES, 3 de noviembre de 2021.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la 3.^a edición del evento Zona 5 MTB Race, a llevarse a cabo el 3 de abril de 2022 en San Martín de los Andes.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de San Martín de los Andes y al señor Pablo Bascoy.

RECINTO DE SESIONES, 3 de noviembre de 2021.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las pruebas de captación que realizará el Club Atlético River Plate con la presencia de los señores Máximo Gallardo y Gustavo Alonso, miembros del cuerpo de captadores e integrantes del proyecto infantojuvenil, los días 10 y 11 de noviembre de 2021 en la ciudad de Neuquén, y los días 12 y 13 de noviembre de 2021 en la ciudad de Zapala, organizadas por la filial 7 de Octubre, con la participación de niños de las categorías 2007 a 2015 inclusive.

Artículo 2.º Que se reconocen las tareas de formación de todas las escuelas de fútbol de la provincia, que hace que diferentes clubes afiliados a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) realicen pruebas de captación de nuevas figuras en forma permanente en la provincia.

Artículo 3.º Comuníquese al Ministerio de Deportes de la provincia, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), al Club Atlético River Plate y a la filial oficial del club 7 de Octubre.

RECINTO DE SESIONES, 3 de noviembre de 2021.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la Fiesta Provincial de Jineteadas y Tradiciones, organizada por la Asociación Gaucha Cultural y Deportiva El Fortín, que se desarrollará los días 6 y 7 de noviembre de 2021 en la localidad de Zapala.

Artículo 2.º Comuníquese a la Asociación Gaucha Cultural y Deportiva El Fortín.

RECINTO DE SESIONES, 3 de noviembre de 2021.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Buta Ranquil, Santo Tomás y Villa Traful, a celebrarse en el mes de noviembre; y los aniversarios de Paso Aguerre, Villa del Puente Picún Leufú, Octavio Pico, Vista Alegre y Rincón de los Sauces, a festejarse en el mes de diciembre.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a los municipios y comisiones de fomento de las localidades referidas en el artículo anterior.

RECINTO DE SESIONES, 3 de noviembre de 2021.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

Proyectos presentados

Año: 2021



DIPUTADOS

Iniciador:

Salaburu María Soledad(FT)

EXPTE. N°	674
PROYECTO N°	14759
CARÁCTER	Declaración

EXTRACTO:

Por el cual se expresa preocupación ante el desmonte y la ejecución de obras municipales en el área natural protegida Parque Ribereño de la Confluencia (Península Hiroki), e interés en el cumplimiento de la orden del Juzgado Civil N.º 3 que admitió el amparo ambiental presentado por la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén.

Observaciones:

21/10/2021 8:27:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

FRENTE DE TODOS

NEUQUÉN, 21 de octubre del 2021

Sr Presidente de la Legislatura

Cr. Marcos Koopmann

Honorable Legislatura de Neuquén

S-----/-----D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -- y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara -- con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

SALABU SALABU
RU María RU María
Soledad Soledad

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECLARA:

Artículo 1°: Su preocupación frente al desmonte y la ejecución de obras por parte del Órgano Ejecutivo Municipal en el Área Natural Protegida Parque Ribereño de la Confluencia (Península Hiroki)

Artículo 2°: Su solidaridad con vecinas y vecinos del Barrio Confluencia que se organizaron en defensa del área natural protegida anteriormente citada.

Artículo 3°: Su interés en el cumplimiento de la orden judicial del Juzgado Civil N° 3 el cual admitió el amparo ambiental presentado por la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén contra la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4°: Comuníquese a la Intendencia de la ciudad de Neuquén, al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y a la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Declaración se enmarca en la necesidad que la Legislatura de Neuquén se pronuncie sobre el desmonte y extracción de árboles, los incendios y movimientos de suelo en el Parque ribereño de la Confluencia, conocido como Península Hiroki, en el marco del proyecto de costanera de los ríos Limay y Neuquén.

La ordenanza 11874 del 19/08/2010 crea el Sistema Municipal de áreas protegidas cuyo objetivo consiste en implementar Programas que garanticen la conservación y protección de áreas protegidas existentes y las que puedan incorporarse en el futuro.

El Parque ribereño de la Confluencia (Península Hiroki), fue declarado Área Protegida, por la ordenanza N° 14.147, el 03/12/2020 por lo cual fue incorporado al Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP) de la Ciudad de Neuquén. En los fundamentos de la ordenanza se establece:

“Que el espacio ribereño de la ciudad cumple una función social, cultural, recreativa y educativa para toda la población que demanda una responsabilidad compartida para su conservación. (...)”

Que los sistemas ribereños poseen un alto grado de importancia ecológica, por brindar una serie de servicios ambientales relevantes, convirtiéndose en reservorios de biodiversidad, al mismo tiempo de resultar propicias para la investigación, la recreación y el turismo en naturaleza y la interpretación ambiental. (...)”

Que su resguardo es clave para el mantenimiento de la biodiversidad y la salud de la población. (...)”

Que la Carta Orgánica Municipal de nuestra ciudad declara al municipio "Área de protección especial", a los efectos de preservar el ambiente, bienes y personas, entre otros aspectos; coordinando con organismos competentes programas, planes, proyectos, y la ejecución de las obras y acciones que le correspondan(...)”

Que sobre la costa del río Limay se han habilitado numerosas iniciativas para el desarrollo de actividades recreativas, turísticas, asentamientos residenciales, obras de infraestructura y servicios, no encontrando su correspondencia en lo que respecta a normativa de protección.”

Hace aproximadamente un mes los y las vecinas del barrio Confluencia denuncian que en el marco de las obras del paseo costero sobre el río limay se produce la extracción y/o tala más de 300 arboles y diferentes especies de flora de la zona, presumiblemente especies nativas en extinción, especies exóticas, además de incendios intencionales.

El 4 de octubre del presente año el Juez Belli dio lugar al amparo presentado por la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén.

Posteriormente y ante el requerimiento de los vecinos, concejales de la ciudad y Defensoría del Pueblo, el Municipio de Neuquén presenta un estudio de impacto ambiental que omite las leyes provinciales y ordenanzas que regulan las áreas naturales protegidas.

El 14 de octubre y ante la denuncia de la continuidad del desmonte aun con la orden judicial vigente, se insiste en la justicia por el cuidado del área protegida de la Península Hiroki y se denuncia la extracción del cartel municipal que identificaba la localización de la Península y, por lo tanto, el inicio del área protegida.

Todas acciones que se suman a las anteriores del avasallamiento sobre el sector y el arbolado nativo que continúa con la presencia de un mínimo de cinco máquinas en actividad constante por la obra del Paseo Costero a la altura del barrio Costa Azul que presentarían riesgos de daños al sector protegido.

Todo vecino y vecina que haya circulado por la zona con anterioridad pueden dar cuenta de la tala indiscriminada y afectación del área natural protegida.

Asimismo se han formulado recomendaciones por parte de diversos profesionales que establecen que en ese lugar: NO DEBE HABER MÁS CAMINO dado que el bullicio y pisoteo de un alto caudal de visitantes atentaría con los objetivos de un área protegida; que los existentes ni deben ser utilizados por automóviles sino sólo para circular a pie o en bicicleta; no deben asfaltarse los senderos; los materiales a utilizar en todo el área deben ser amigables con el ambiente y procurando no desmontar, entre otras recomendaciones. Agregan que esta zona constituye un importante espacio verde para la ciudad, así como un sitio de conservación de avifauna principalmente y de conservación de las riberas de los ríos Neuquén y Limay

A esto se suma la necesidad de adoptar urgentes medidas de mitigación y compensación de los daños ya causados y los que puedan devenir: campaña de forestación con sauce criollo en las riberas de ambos ríos durante todo el trayecto de la costanera que incluye la península, así como cartelería de educación ambiental e intervención de un equipo de guardia ambiental que explique la importancia del parque, actúe en el cuidado del mismo y regule un horario de apertura y cierre.

En función de todo lo expuesto solicitamos a los y las diputadas la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Año: 2021



DIPUTADOS

EXPTE. N°	676
PROYECTO N°	14761
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, revisar el funcionamiento de los semáforos instalados en la multitrocha Plottier–Senillosa, disponer la reprogramación de la temporización de sus luces e incorporar nuevas unidades para peatones frente a los barrios y loteos del sector.

Observaciones:

25/10/2021 9:34:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia*

Neuquén, 25 de octubre de 2021.-

**Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución adjunto.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

COGGIOLA
Carlos
Alberto

Firmado digitalmente
por COGGIOLA Carlos
Alberto
Fecha: 2021.10.25
09:24:04 -03'00'



Bloque Partido Demócrata Cristiano



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial, que a través de la Dirección Provincial de Vialidad proceda a la inmediata revisión del funcionamiento de los semáforos instalados en la multitrocha Plottier–Senillosa, disponga la reprogramación de la temporización de sus luces y la incorporación de nuevas unidades demandadas para peatones frente a los barrios y loteos del sector.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial-

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia*

FUNDAMENTOS

En la actualidad no existe un tiempo necesario que logre prever el frenado en tiempo y forma de los conductores en la multitrocha Plottier – Senillosa, ya que la secuencia de los dispositivos lumínicos de la luz verde al rojo, pasando por el amarillo es mínima y puede provocar una colisión por alcance (en cadena), fácilmente. Es evidente la gran cantidad de marcas de frenadas bruscas en la calzada.-

En contraposición, algunos conductores evitan frenar o prefieren pasar en amarillo o con luz roja al frente y sortear de esta forma el incidente posible enunciado.-

A ello se suma la gran cantidad de peatones que cruzan la cinta asfáltica sin ningún tipo de cobertura, poniendo en riesgo su integridad física como también la del resto de los usuarios de la vía.

Mínimamente se debe incorporar a la secuencia de luz verde a la roja, el parpadeo de no menos de 5 segundos mínimo con la luz verde y uno similar con la luz amarilla, antes de comenzar el traspaso a la luz roja.

De esta manera se podrá subsanar o minimizar la problemática planteada, generando un mejor funcionamiento y evitando posibles accidentes de tránsito.

Por su parte, se deben incorporar semáforos demandados para peatones, ciclistas y personas con discapacidad frente a los barrios y loteos del sector, como están dispuestos en el tramo de la multitrocha Plottier Neuquén.-

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de resolución.



Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2021



DIPUTADOS

EXPTE. N°	677
PROYECTO N°	14762
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Muñoz José Raúl(PDC)

EXTRACTO:

Por el cual se crea el programa Precios Razonables, en el ámbito del Ministerio de la Ciudadanía de la provincia, con el objeto de establecer precios de referencia de frutas y verduras consideradas de primera necesidad para la nutrición y salud de la población.

Observaciones:

25/10/2021 11:04:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

Año del **45° aniversario** del golpe de Estado genocida cívico-militar por Memoria, Verdad y Justicia.



NEUQUEN, 12 de Octubre de 2021

Al señor presidente
H. Legislatura Provincial
Cr. MARCOS KOOPMANN
S/D

Quien suscribe pone a su consideración
y de los demás diputados y diputadas integrantes de esta H. Cámara el
siguiente proyecto de Ley:

MUÑOZ Firmado
digitalmente por
Jose Raul MUÑOZ Jose Raul
Fecha: 2021.10.25
11:13:31 -03'00'



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Crease el programa “Precios Razonables” que funcionara en la órbita del Ministerio de la Ciudadanía de la provincia del Neuquén.

Artículo 2°: El presente programa tiene como finalidad, fijar los precios de referencia de un grupo no menos de quince (15) frutas y verduras respectivamente, consideradas de primera necesidad para la nutrición y salud de los neuquinos.

Artículo 3°: Crease, dentro del programa “Precios Razonables” un órgano permanente ad-honorem, integrado por las autoridades del Mercado Concentrador, la Cámara de Comercio y Defensa del Consumidor y el Ministerio de Producción e Industria, con la finalidad de establecer precios de referencia para que posteriormente el Estado Provincial acuerde con los diferentes sectores de la cadena de comercialización, de frutas y verduras que operan en la provincia.

Artículo 4°: Confecciónese los modelos de convenios pertinentes, para ser suscripto con las Empresas de Supermercados, Minoristas, Proveedoras, etc., en el marco del Programa “Precios Razonables”.

Artículo 5°: Los incumplimientos al Programa “PRECIOS RAZONABLES” serán sancionados de conformidad con las previsiones de la Ley N° 24.240 y el Decreto N° 274 de fecha 17 de abril de 2019.

Artículo 6°: Crease un padrón de voluntarios/as, con la participación de las comisiones vecinales, que se encargará de fiscalizar el cumplimiento del presente Programa.

Artículo 7°: Crease una herramienta tecnológica, que a través de una aplicación en el celular, permita al consumidor, verificar y al mismo tiempo controlar los precios establecidos en el presente programa.

Artículo 8°: Exíjase a todos los comercios adheridos, la señalización en un lugar visible, de los precios convenidos en el presente programa.

Artículo 9°: Designase como órgano de control a la Dirección de Defensa del Consumidor.

Artículo 10°: Invítase a los municipios y comisiones de fomento a adherir a la presente Ley.

Artículo 11°: Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Año del **45° aniversario** del golpe de Estado genocida cívico-militar por Memoria, Verdad y Justicia.



FUNDAMENTOS

Sabemos que la vestimenta, el techo, el acceso a la educación y la alimentación son los pilares fundamentales para el desarrollo de toda persona, pero la realidad nos marca que el aumento de la indigencia y pobreza en Neuquén se disparó de una manera alarmante, y dejó en dicha situación a la mitad de la población neuquina, no pudiendo estos satisfacer sus necesidades básicas para vivir dignamente, y todo ello por consecuencia de la alta inflación que no puede ser controlada por el Gobierno nacional, ni en la anterior gestión ni en la actual.

Para contextualizar esta situación es menester citar los datos brindados por el Indec, el cual indicó que en Neuquén-Plottier hay 124.584 personas debajo de la línea de pobreza, un 40,4%. Esto quiere decir que no alcanzan a cubrir una canasta básica total de bienes y servicios cuyo costo se estima en 50.854 pesos. El dato más grave, sin embargo, indica que hay 37.864 neuquinos de esas ciudades bajo la línea de indigencia, es decir, no pueden costear una canasta básica alimentaria de equivalente 21.527 pesos.

Por otro lado, pero en el mismo orden de pensamiento, debemos decir que según la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos la inflación registrada durante el mes de mayo del 2021 en Neuquén, de acuerdo al índice de precios al consumidor de Neuquén (IPC) registró **un aumento de 2,57 por ciento mensual y acumuló una suba interanual de 44,69 por ciento con respecto a mayo de 2020.**

Esto es extremadamente grave, si entendemos, que detrás de esos datos estadísticos se encuentran personas que están padeciendo el aumento desmedido de los precios y además, perdiendo poder adquisitivo mensualmente impidiéndole acceder a una alimentación digna, poniendo en peligro el desarrollo de la sociedad neuquina.

Ahora bien, el presente proyecto tiene como finalidad morigerar el impacto de la inflación en el pueblo neuquino, tomando como eje central la nutrición y por ende la SALUD. Para ello, se propone generar una política de administración de precios, tendientes a establecer precios de referencia para las frutas y verduras más representativas y necesaria para el consumo de la población, estas políticas necesariamente deben surgir de acuerdos llevados adelante por los organismos que nuclean los sectores de producción, distribución y comercialización de frutas y verduras en nuestra provincia.

Año: 2021



DIPUTADOS

EXPTE. N°	678
PROYECTO N°	14763
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM)

EXTRACTO:

Por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo, las acciones que realiza la Asociación de Fomento Rural (AFR) y un grupo de mujeres para mantener los bosques artificiales, con trabajos de poda a serrucho y motosierra, de la localidad de Manzano Amargo.

Observaciones:

25/10/2021 14:49:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Neuquén, 25 de octubre de 2021

Señor Presidente

Cr. Marcos Koopman

Honorable Legislatura del Neuquén

S-----/-----D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de declaración adjunto el cual establece de interés del Poder Legislativo las acciones llevadas a cabo por la Asociación de Fomento Rural (AFR) y un numeroso grupo de mujeres que mantienen los bosques artificiales, con trabajos de poda a serrucho y motosierra, de la localidad de Manzano Amargo.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.

BONOTTI
TI Maria
Laura
Firmado digitalmente por BONOTTI
Maria Laura
Fecha:
2021.10.25
14:44:00 -03'00'

PERESSINI
NI
Andrés
Arturo
Firmado digitalmente por PERESSINI
Andrés Arturo
Fecha:
2021.10.25
14:41:13 -03'00'



Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

DECLARA:

Artículo 1º: De interés del Poder Legislativo las acciones llevadas a cabo por la Asociación de Fomento Rural (AFR) y un numeroso grupo de mujeres que mantienen los bosques artificiales, con trabajos de poda a serrucho y motosierra, de la localidad de Manzano Amargo.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, a la Comisión de Fomento de Manzano Amargo y a la Asociación de Fomento Rural (AFR) de dicha localidad.

FUNDAMENTOS:

Manzano Amargo es una localidad cordillerana del norte neuquino, a la cual se accede, partiendo desde la capital neuquina, por medio de las rutas nacionales N° 22 hacia el oeste hasta Zapala, para luego tomar la ruta nacional N° 40 hacia el norte, y desde Chos Malal, por las rutas provinciales N° 43 y finalmente la N°54. Integra el Corredor Neuquén Norte junto al resto de las localidades de la región como Chos Malal, Andacollo, Huinganco, Las Ovejas y Varvarco.

Su nombre refiere a un viejo manzano silvestre de más 110 años de vida en la actualidad, que produce manzanas muy chiquitas y amargas. Este árbol prácticamente vio crecer a la localidad. Aunque algunos escritos aseguran que sus primeros pobladores fueron los pehuenches, que habitaron la región en el siglo XIX. Posteriormente a estos, comenzaron a llegar los primeros crianceros, algunos de origen chileno, ya que las pasturas eran ideales para la cría de animales. Poco a poco el poblado fue creciendo y hoy día llega a los 800 habitantes que continúan viviendo mayormente de la ganadería (caprina-bovina) en pequeña escala y en la modalidad de invernada y veranada, como también empleados y prestadores de servicio de la Comisión de Fomento. Existen también algunas pequeñas huertas que permiten atender el consumo local de hortalizas. Si bien estas actividades son las más tradicionales en la zona, en los últimos años se ha dado un fuerte impulso a la forestación y al turismo.

En 1978 se inició en la forestación plantando pinos en pequeñas parcelas y mediante la modalidad de secano. En 1984 se construyó una pequeña central eléctrica que generaba energía a través de turbinas movidas por la corriente del agua. Con ella se abastecía a 50 familias que vivían dispersas en lo que hoy es el pueblo.

Creció al ritmo de los bosques implantados de pinos ponderosa y murrayana. Es en este lugar, Manzano Amargo, donde hombres y mujeres en los primeros años de la década del '80 dejaron sus mejores esfuerzos en las laderas de las elevaciones y pampas de altura cercanas.

Los bosques son manejados por una Asociación de Fomento Rural (AFR) que fue creada el 17 de abril de 1984. La misma cuenta hoy con más de 100 socios y es desde el último mes de junio presidida por el ex presidente de la comisión de fomento Rubén "Chicho" Aravena. La AFR fue creada con el fin de darles continuidad a las plantaciones de pino a secano, generando mano de obra y evitando el éxodo de los pobladores que emigraban al Alto Valle en busca de trabajo. Más tarde, ya con su personería jurídica, comenzó a desarrollar proyectos forestales años y se logró contar en la actualidad con aproximadamente 2.000 hectáreas forestadas de de pinares que componen una de



las mayores riquezas artificiales del pueblo de Manzano Amargo y Pichi Neuquén. Los nombres de los bosques y su superficie son: Los Colimamiles (44 hectáreas), Quebrada del Novillo (131 hectáreas), El Pino (79 hectáreas), La Fragua (122 hectáreas), Tito I (106 hectáreas), Tito II (45 hectáreas), Los Menucos (205 hectáreas), Indio Martínez (69 hectáreas), La Pampa (114 hectáreas), IFONA '85 (112 hectáreas), Guillermina Fuentes (31 hectáreas), Loma del Toro (128 hectáreas), Los Yucones (53 hectáreas), El Palomar (225 hectáreas), El Huecu (4 hectáreas), Curamileo (150 hectáreas), Ranquileo (110 hectáreas), Barros Negros (50 hectáreas), El Chingue (145 hectáreas) y Los Chorrillos (81 hectáreas).

En 2000 se comenzó a realizar las primeras tareas culturales en los bosques. Los trabajos consistían en la poda y el raleo y aunque se ejecutaban a pequeña escala contribuían a solucionar con los restos que se obtenían, problemas locales como la calefacción y el empleo de las varas más grandes para erigir construcciones. En el año 2005 se vio que había un atraso en el manejo del bosque. Había plantaciones de diez a doce años sin ninguna poda, viéndose la necesidad de empezar lo antes posible con las tareas.

Para contrarrestar dicha necesidad, se crea el proyecto de poda y mantenimiento de los bosques implantados, el cual involucra a 36 mujeres del lugar, las cuales se dividen en dos grupos y cumplen dos semanas de trabajo cada uno. La mayoría de las mujeres tiene experiencia, pero hay otras jóvenes que recién están aprendiendo y se las capacita a través de una técnica enviada por Desarrollo Territorial, desde Asociación de Fomento Rural, donde se les brinda capacitación para una poda correcta y efectiva. Hacen este trabajo de poda con serrucho, tienen también la ayuda de dos motosierristas en caso de trabajos de altura.

La propuesta laboral fue originada por la AFR y desde un primer momento cuenta con el respaldo técnico y financiero del gobierno provincial a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial.

Es de destacar, que para una localidad que tiene 800 habitantes, haya 36 mujeres trabajando desde las seis de la mañana, las cuales tardan una hora en llegar en combi al lugar de trabajo, arrancan a las siete a trabajar y cumplen cinco horas de trabajo de lunes a viernes.

Esta actividad es de gran importancia para los crianceros del lugar, que piden su intervención ya que al no haber raleo eso se transforma en un lugar propicio para el hábitat del puma que ha hecho mucho daño a la crianza de sus animales en estos lugares.

Por los motivos expresados anteriormente pedimos el acompañamiento en esta declaración de interés legislativo.

Año: 2021



DIPUTADOS

Iniciador:

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXPTE. N°	679
PROYECTO N°	14764
CARÁCTER	Ley

EXTRACTO:

Por el cual se establece el Vademécum PAMI, como beneficio permanente para los jubilados y pensionados del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), con el objeto de proveer medicamentos esenciales de forma gratuita.

Observaciones:

26/10/2021 11:17:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia*

Neuquén, 26 de octubre de 2021.-

Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
SU DESPACHO

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley adjunto.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente

COGGIOLA
Carlos
Alberto

Firmado digitalmente
por COGGIOLA Carlos
Alberto
Fecha: 2021.10.26
11:03:22 -03'00'

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Establecer como beneficio permanente para todas las personas jubiladas y pensionadas que sean afiliadas directas, indirectas o a cargo al Instituto de Seguridad Social de Neuquén (ISSN), el denominado “Vademécum PAMI”.

Artículo 2.º El beneficio permanente será el mismo que aplica el Programa de Atención Médica Integral (PAMI) y tendrá iguales características de beneficios y actualización. En ningún caso, esta ley podrá implicar menoscabo alguno en las prestaciones que sus beneficiarios reciben en la actualidad.

Artículo 3.º El ISSN deberá, en un plazo no mayor a sesenta días de promulgada la presente ley, realizar todos los actos pertinentes a fin implementar lo establecido en el artículo 1.º.

Artículo 4.º El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud debe reglamentar la presente ley.

Artículo 5.º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley debe ser incluido en el Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2022.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia*

FUNDAMENTOS:

El presente Proyecto de Ley tiene como objeto establecer en forma permanente y actualizada el denominado Vademécum PAMI para todas las personas afiliadas pasivas al ISSN, sean jubiladas, pensionadas, titulares, indirectas o a cargo.

El Programa de Atención Médica Integral – PAMI- ha establecido varios servicios médicos de vital importancia para sus afiliados, uno de ellos es el Vademécum PAMI. Un listado de medicamentos esenciales gratuitos que implica más de 3.600 presentaciones por marca comercial para el tratamiento de las patologías más frecuentes en personas mayores. Una comisión de expertos lleva adelante la permanente supervisión y evaluación de los criterios de uso, racionalidad, efectividad y oportunidad.

Dichos medicamentos fueron especialmente seleccionados en función de su impacto, seguridad y eficacia comprobada según la Organización Mundial de la Salud, evidencia científica nacional e internacional.

Por este motivo, los medicamentos gratuitos que se encuentran dentro del vademécum fueron seleccionados atendiendo a la prevalencia de las enfermedades en las personas mayores, considerando su seguridad y eficacia. Así, los medicamentos gratis suman un nuevo derecho que no limita los anteriores ni implica realizar trámites adicionales.

En la actualidad, el espectro de medicamentos cubiertos por el PAMI es sensiblemente mayor que el que cubre el ISSN. Es de público y notorio que existen reclamos de jubilados por la falta de actualización del vademécum de la obra social provincial.

La puesta en marcha de iguales derechos implica garantizar el derecho constitucional de igualdad para nuestros adultos mayores afiliados al ISSN, que constituyen una población altamente vulnerable en este contexto de Pandemia.

Es por lo expuesto que solicitamos el acompañamiento al presente proyecto.-

 Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2021



DIPUTADOS

Iniciador:

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXPTE. N°	680
PROYECTO N°	14765
CARÁCTER	Resolución

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial que garantice las prestaciones médicas y farmacéuticas en salud física y mental a los afiliados del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

Observaciones:

26/10/2021 11:25:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



*“Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia”*

Neuquén, 26 de octubre de 2021.-

**Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución adjunto.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

COGGIOLA
Carlos
Alberto

Firmado digitalmente
por COGGIOLA Carlos
Alberto
Fecha: 2021.10.26
11:04:59 -03'00'

Bloque Partido Demócrata Cristiano



*“Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia ”*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial que garantice en forma inmediata todas las prestaciones médicas y farmacéuticas en salud física y mental a todos los afiliados del Instituto de Seguridad Social de Neuquén (ISSN).

Artículo 2.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial, que a través del ISSN informe sobre:

- a) La situación actual de la relación contractual entre el ISSN y los colegios médicos y asociaciones profesionales de salud, indicando estado de deuda con cada uno de ellos.
- b) Los coseguros dispuestos por el ISSN, las denuncias por exceso en el cobro de dichos coseguros y las medidas adoptadas y/o a adoptar ante las mismas.
- c) El estado de deuda registrado por todos los poderes del Estado con el ISSN, discriminado por reparticiones públicas.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



*“Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia”*

FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento la difícil situación que atraviesa el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) como así también la cantidad de reclamos por parte de afiliados activos y pasivos respecto a la falta de cobertura de prestaciones médicas y/o farmacéuticas, requiriendo su normalización.-

Específicamente la situación conflictiva con los profesionales traumatólogos ha provocado un estado de desprotección total de los afiliados respecto de dichas prácticas (placas de rayos X, tomografías, resonancias magnéticas, ortopedia, etc).-

El ISSN brinda cobertura a casi 120.000 afiliados entre activos, jubilados y adherentes, lo que implica que una gran parte de la población de la provincia se encuentra sin cobertura o con cobertura deficiente.-

Por su parte, los jubilados del ISSN denuncian cobros de plus excesivos, falta de cobertura y un vademécum desactualizado.-

Este cuadro de situación se contradice con el superávit en el área de Salud del Instituto.-

El artículo 4.º de La ley 2611 de la provincia de Neuquén garantiza el derecho a recibir atención médica de buena calidad, a ser asistidos con todos los recursos técnicos y humanos disponibles.-

El artículo 134 de la Constitución Provincial ordena que es obligación ineludible de la Provincia velar por la salud e higiene públicas, especialmente a lo que se refiere a la prevención de enfermedades, poniendo a disposición de sus habitantes servicios gratuitos y obligatorios en defensa de la salud.-

En este marco, resulta imperioso solicitar la regularización de la prestación social aludida y el requerimiento de un informe pormenorizado de la situación que atraviesa el ISSN.-

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de Resolución.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2021



DIPUTADOS

Iniciador:

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXPTE. N°	681
PROYECTO N°	14766
CARÁCTER	Resolución

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial informe, a través del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), sobre el estado del servicio turístico que presta dicha institución.

Observaciones:

26/10/2021 11:26:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



*“Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia”*

Neuquén, 26 de octubre de 2021.-

**Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución adjunto.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

**COGGIOLA
Carlos
Alberto**  Firmado digitalmente
por COGGIOLA Carlos
Alberto
Fecha: 2021.10.26
11:05:40 -03'00'

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



*“Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia ”*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial que a través del Instituto de Seguridad Social de Neuquén (ISSN) informe sobre:

- a) La situación del servicio de turismo que presta el ISSN.-
- b) El plan de mantenimiento de las instalaciones hoteleras y turísticas del ISSN.
- c) El programa y cronograma de restablecimiento del servicio.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



*“Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia”*

FUNDAMENTOS

El Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) suspendió, a causa de la pandemia COVID-19, las prestaciones del servicio de turismo que anualmente desarrolla en las instalaciones hoteleras que dispone tanto dentro como fuera del territorio provincial. Incluso algunas de sus instalaciones hoteleras fueron destinadas a la internación de personas contagiadas.-

En la actualidad se ha dispuesto la eliminación de casi la totalidad de las restricciones impuestas por dicha pandemia. Específicamente se han autorizado todas las actividades turísticas dentro del territorio provincial. La obra social estatal tiene alojamiento en Copahue, Caviahue, San Martín de los Andes, Villa la Angostura, Domuyo, Neuquén capital Las Grutas y Mar del Plata, y a la fecha no han sido habilitados.-

Una de las consecuencias gravísimas de la pandemia COVID-19 ha sido el desgaste emocional y anímico de la población. Es por ello que la actividad recreativa que implica el turismo debe ser también evaluada como una cuestión de salud.

Un sector amplio de la población se ha visto imposibilitado de acceder a un periodo vacacional no solo por las restricciones pandémicas sino también por la difícil situación económica. El turismo social del ISSN normalmente ayuda a compensar esa barrera de tipo económico, poniendo la alcance de muchos neuquinos la posibilidad de acceder a un paquete turístico subsidiado en parte por el Estado y con un plan de financiación acorde a su salario.-

El programa social de ISSN repercute también en el entramado de recuperación del sector turístico provincial, tan castigado por la pandemia.-

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de resolución.



Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2021



DIPUTADOS

EXPTE. N°	682
PROYECTO N°	14767
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Aquín Luis Ramón(JPEC); Esteves Leticia Inés(JPEC); Gass César Aníbal(JPEC); Martínez María Soledad (FT); Gutiérrez María Ayelén (FT); Fernández Novoa Sergio(FT); Parrilli María Lorena(FT); Salaburu María Soledad(FT); Castelli Lucas Alberto(Avanzar)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita a la Subsecretaría de Obras Públicas de la provincia, que informe con respecto a las obras solicitadas para el inmueble en el que funciona el Instituto Superior de Formación Docente N.º 5, de la localidad de Plottier.

Observaciones:

27/10/2021 8:00:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



NEUQUÉN, 12 de Octubre de 2021.-

Honorable Legislatura de Neuquén
Al Señor Presidente
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
Su Despacho
De nuestra mayor consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Profesora Mariana E. Cazorla
Secretaría Académica



ISFD N° 5 "Maestro Carlos Fuentealba"
Santa Fe Sur 1500 (8316) Plottier
0299 4932962
f:d005@neuquen.gov.ar
<https://www.neuquen.edu.ar>



Prof. y Lic. Esmeralda Lucca
Vicedirectora



ISFD N° 5 Maestro Carlos Fuentealba
Plottier
299-4932962
f:d005@neuquen.gov.ar
<https://www.neuquen.edu.ar>



PARRILLI
Maria Lorena

Firmado digitalmente por
PARRILLI Maria Lorena
Fecha: 2021.10.12
12:08:34 -03'00'

MARTINEZ
Maria
Soledad

Firmado digitalmente
por MARTINEZ Maria
Soledad
Fecha: 2021.10.12
21:35:45 -03'00'

FERNANDEZ
Eduardo
Z Eduardo Sergio Daniel
Sergio Daniel
2021.10.13
08:10:45
-03'00'

ESTEVEZ
Leticia Ines

Firmado digitalmente
por ESTEVES Leticia
Ines
Fecha: 2021.10.14
08:57:30 -03'00'

SALABURU
U Maria
Soledad

Firmado
digitalmente por
SALABURU Maria
Soledad
Fecha: 2021.10.14
07:03:56 -03'00'

Ayelén
Gutierrez
rez

Firmado
digitalmente
por Ayelén
Gutierrez
Fecha:
2021.10.13
18:49:52 -03'00'

GASS
Cesar
Anibal

Firmado
digitalmente por
GASS Cesar Anibal
Fecha: 2021.10.14
11:33:28 -03'00'

CASTELLI
Lucas
Alberto

Firmado
digitalmente por
CASTELLI Lucas
Alberto
Fecha:
2021.10.14
12:03:49 -03'00'

AQUINO
Luis
Ramon

Firmado
digitalmente por
AQUINO Luis
Ramon
Fecha:
2021.10.14
12:44:11 -03'00'



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir a la Subsecretaria de Obras Publicas de la Provincia de Neuquén, que aporte información clara, precisa y detallada, con respecto a las obras solicitadas en el inmueble locado donde funciona el Instituto Superior de Formación Docente N° 5 Maestro Carlos Fuentealba de la localidad de Plottier, que a continuación se detallan:

- a) Si donde se encuentran las cuatro aulas construidas en el galpón, se quitó la pared de Durlock del medio para que queden dos aulas grandes;
- b) Si se llevó a cabo la readecuación del área del galpón para que se lleve a cabo las tareas de la curricula de Experimentación Estético Expresiva.

Artículo 2º ° Comuníquese a la Subsecretaria de Obras Públicas e Instituto Superior de Formación Docente N° 5 Maestro Carlos Fuentealba de la localidad de Plottier.-



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

FUNDAMENTOS

El Instituto Superior de Formación Docente N° 5 Maestro Carlos Fuentealba funciona en la localidad de Plottier desde hace 40 años y no cuenta con edificio propio, y hasta el 2019 funcionó en el turno vespertino de la escuela N° 240 y en locales comerciales adaptados para las actividades en los otros turnos. Atento los graves problemas de seguridad e higiene en el Anexo de las actividades (locales alquilados), situaciones complejas con la escuela 240, la baja en la matrícula por tener la carrera en un único turno, y la necesidad urgente de funcionar en un único edificio, la comunidad educativa exigió a la Dirección de Nivel y Consejo Provincial de Educación mudarse al edificio en el que funcionan actualmente (y desde el 2019), que es un galpón que fue acondicionado y que se encuentra en la calle Santa Fe Sur 1300 de la ciudad de Plottier. Funcionar en un único edificio representó una gran ventaja para las actividades académicas, también les permitió ampliar los turnos de dictado de la carrera, modificar horarios, responder a una necesidad de años de quienes quieran estudiar el profesorado tanto de Plottier, Senillosa, Chocón, Picún Leufú y algunos barrios de Neuquén.

Sin embargo, al tratarse de un edificio adaptado, ya desde el 2019, la Dirección de la institución, solicito se adecuara parte del galpón para un aula de Estético Expresiva, y que por el crecimiento de la matrícula para el 2020, los espacios ya les quedaría reducidos nos, es que solicitaron que, de las 4 aulas construidas en el galpón, se pudieran dejar dos aulas grandes quitando la pared de durlok del medio. Este último pedido lo reiteraron en varias oportunidades. En agosto 2021, se presentaron los directivos del ISFD N° 5 nuevamente ante el Consejo Provincial de Educación reiterando los pedidos y que a la fecha no tienen respuesta alguna.

La educación superior también es un derecho, como lo es estudiar y trabajar en condiciones dignas, cuestiones que claramente se deben garantizar desde el Estado. El ISFD N° 5 es la única opción pública, laica y gratuita para estudiar una carrera en la ciudad de Plottier y zonas aledañas.

El presente proyecto se encuadra en el marco que nos brinda la Constitución Provincial en sus Art 114 y 115, la Ley 2945, sancionada el 16/12/2014, establece en su Art 102 inc. f), la dotación a las instituciones educativas de gestión estatal, de recursos materiales, necesarios para garantizar una educación de calidad, tales como: infraestructura, equipamiento científico y tecnológico, entre otros recursos. Por lo expuesto es que solicitamos a los señores legisladores nos acompañen con el presente proyecto. **Fdo.) Por Dip. Lorena Parrilli.**

Año: 2021



DIPUTADOS

EXPTE. N°	683
PROYECTO N°	14768
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Quiroga Ayelén (JPEC); Aquín Luis Ramón(JPEC); Esteves Leticia Inés(JPEC); Gass César Anibal(JPEC); Martínez María Soledad(FT); Fernández Novoa Sergio(FT); Parrilli María Lorena(FT); Salaburu María Soledad (FT)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, incorporar al presupuesto general de la administración del 2022, las partidas necesarias para la construcción del edificio propio del Instituto Superior de Formación Docente N.º 5, Maestro Carlos Fuentealba, de la localidad Plottier.

Observaciones:

27/10/2021 8:00:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



NEUQUÉN, 12 de Octubre de 2021.-

Honorable Legislatura de Neuquén
Al Señor Presidente
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
Su Despacho
De nuestra mayor consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Profesora Mariana E. Cazoria
Secretaria Académica



ISFD N° 5 "Maestro Carlos Fuentealba"
Santa Fe Sur 1300 (8316) Plottier
0299 4932962
f:d005@neuquen.gov.ar
<https://www.neuquen.edu.ar>



Prof. y Lic. Esmeralda Lucca
Vicedirectora



ISFD N° 5 Maestro Carlos Fuentealba
Plottier
299-4932962
f:d005@neuquen.gov.ar
<https://www.neuquen.edu.ar>



MARTINEZ
Maria Soledad
Firmado digitalmente por MARTINEZ Maria Soledad
Fecha: 2021.10.12 21:36:29 -03'00'

PARRILLI
Maria Lorena
Firmado digitalmente por PARRILLI Maria Lorena
Fecha: 2021.10.12 12:07:18 -03'00'

ESTEVEZ
Leticia
Ines
Firmado digitalmente por ESTEVES Leticia Ines
Fecha: 2021.10.14 08:58:03 -03'00'

SALABURU
U María
Soledad
Firmado digitalmente por SALABURU Maria Soledad
Fecha: 2021.10.14 07:05:08 -03'00'

Ayelén
Gutiérrez
ez
Firmado digitalmente por Ayelén Gutierrez
Fecha: 2021.10.13 18:50:34 -03'00'

FERNANDEZ
Eduardo Sergio
Daniel
2021.10.13 08:09:01 -03'00'

GASS
Cesar
Anibal
Firmado digitalmente por GASS Cesar Anibal
Fecha: 2021.10.14 11:34:50 -03'00'

AQUIN
Luis
Ramon
Digitally signed by AQUIN Luis Ramon
Date: 2021.10.14 14:10:07 -03'00'



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial incorpore al presupuesto general de la administración provincial correspondiente al año 2022, las partidas necesarias para la construcción del edificio propio del Instituto Superior de Formación Docente N° 5 Maestro Carlos Fuentealba, de la localidad de Plottier.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, al Concejo Provincial de Educación, a la Municipalidad de Plottier y a la Dirección del ISFD N° 5.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

FUNDAMENTOS

El Instituto Superior de Formación Docente N° 5 Maestro Carlos Fuentealba funciona en la localidad de Plottier desde hace 40 años y no cuenta con edificio propio, y hasta el 2019 funcionó en el turno vespertino de la escuela N° 240 y en locales comerciales adaptados para las actividades en los otros turnos.

En 1999 la comunidad educativa del Superior de Formación Docente N° 5 Maestro Carlos Fuentealba comenzó a solicitar la construcción del edificio propio, con notas, petitorios, tanto al Consejo Provincial de Educación como al Municipio de la localidad. En 2006 se generó desde el Consejo Provincial de Educación el Expediente N°3540-003014/16. En 2017, luego de anteriores propuestas, finalmente el Municipio cede al Instituto un terreno en el Barrio Loteo Cinco Soles con Ordenanza N° 3824/17. En 2019 se modifica esa misma ordenanza para incluir en el terreno la construcción de un jardín de infantes. Con la cesión del terreno, a partir del 2017 se elevan notas con las necesidades de la institución para la construcción del edificio a partir de la matrícula de ese momento. Desde ese momento, luego de la mensura, el Consejo Provincial de Educación y Obras Públicas elaboran los planos del edificio y lo presentan a la Institución en noviembre de 2019, con la promesa de que sería incluido para el presupuesto 2020, de manera que el alquiler del edificio en el que se encuentran actualmente sería transitorio, por dos años para luego mudarse a la primera etapa de construcción del edificio propio. Que incluso en el presupuesto del 2021 también fue incluida la obra, pero al día de la presentación del presente proyecto no existe ninguna novedad ni respuesta acerca de la construcción del edificio, ni las reformas necesarias y solicitadas, que les permitan trabajar y estudiar en condiciones dignas en el inmueble alquilado.

El presente proyecto se encuadra en el marco que nos brinda la Constitución Provincial en sus Art 114 y 115, la Ley 2945, sancionada el 16/12/2014, establece en su Art 102 inc. f), la dotación a las instituciones educativas de gestión estatal, de recursos materiales, necesarios para garantizar una educación de calidad, tales como: infraestructura, equipamiento científico y tecnológico, entre otros recursos. Por lo expuesto es que solicitamos a los señores legisladores nos acompañen con el presente proyecto. Fdo.) Por Dip. Lorena Parrilli.

Año: 2021



PARTICULAR

EXPTE. N°	52
PROYECTO N°	14769
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Sra. Eimi Luciana Romero y Pdta. de la Asociación Civil "Madres que rompen el silencio", Gabriela Prokopiw.

EXTRACTO:

Por el cual se incorpora el artículo 182 bis a la Ley 2784 —Código Procesal Penal provincial—, con el objeto de que las partes incorporen la información del dictamen pericial por lectura de los testigos y peritos que se encuentren impedidos para realizarlo durante el juicio.

Observaciones:

27/10/2021 9:54:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

NEUQUEN, 27 de octubre del año 2021.

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN
SU DESPACHO.



REF. PRESENTA PROYECTO LEY. MODIFICACION AL CODIGO PROCESAL PENAL

EIMI LUCIANA ROMERO, D.N.I N° 32.428.268 con el acompañamiento de la ASOCIACIÓN CIVIL MADRES QUE ROMPEN EL SILENCIO, respetuosamente nos presentamos y decimos:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud, y por su intermedio a los Diputados de esa Legislatura, con el objeto de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley, para incorporar un artículo al código procesal penal de nuestra provincia, con el fin de que nunca más una víctima pase por la situación que a continuación se expone y se pretende mejorar.

El Proyecto de Modificación de Ley que se adjunta tiene por objeto que nuestra Ley procesal penal contemple la circunstancia por la que puede atravesar cualquier persona humana durante su vida y que esa situación, no afecte la prestación del servicio de justicia con regularidad y eficiencia.

La grave enfermedad de un o una perito forense del Poder Judicial, no puede afectar el derecho a la verdad ni a consolidar la impunidad.

Que el proyecto de Modificación de ley que se acompaña, es consecuencia de haber transitado un proceso penal con graves restricciones de acceso a la justicia en el marco del legajo penal R.S.M.A S/ABUSO SEXUAL N° 107.136/2.018, de trámite en esta primera circunscripción judicial.

En mi caso, las actuaciones penales se iniciaron con la denuncia que realice el día 22 de marzo del año 2018. El motivo fue la sospecha de que mi pequeña hija habría sido abusada sexualmente por parte de su progenitor.

Iniciada la investigación penal en esta ciudad de Neuquén capital y llegando a la etapa más importante del proceso, el juicio oral, **la perito forense** del poder judicial Dra. Clara Robato que había constatado que el himen de mi hija había sido desgarrado por maniobras compatibles con el abuso sexual, no pudo declarar por razones graves de salud.

Esta circunstancia se produjo durante el juicio, conforme el certificado médico que leyó a viva voz en la sala de audiencia la propia Defensora del Niño y del Adolescente, Dra. Mónica Palomba. A pesar de esta situación, los jueces del juicio Malvido, Piana y Yancarelli, rechazaron nuestra propuesta, acompañada por el Fiscal Azar y la Querella Institucional representada por la Dra. Mónica Palomba, para que declare la coordinadora del cuerpo médico forense del propio poder judicial, la Dra. Haydee Fariña, jefa directa de la Dra. Clara Robato, con el fin de poder ingresar esa información al juicio, con su respectivo anexo fotográfico.

Los jueces del juicio sin haber realizado un control convencional ni constitucional de la norma, aun de oficio ante la injusta situación que se atravesaba, se aferraron ciegamente al artículo 182 del código procesal penal que dice:

"...Artículo 182 Reglas. Después de las presentaciones iniciales se recibirá la prueba ofrecida según el orden que hayan acordado las partes. De no mediar acuerdo, se recibirá primero la del fiscal, luego la del querellante y al final la de la defensa. La prueba que hubiese de servir de base a la sentencia deberá producirse en la audiencia de juicio, salvo excepciones expresamente previstas. Sólo podrán ser incorporados al juicio por su lectura las pruebas recibidas conforme a las reglas del anticipo jurisdiccional de prueba, sin perjuicio de que las partes o el tribunal exijan la reproducción cuando sea posible. Toda otra prueba que se pretenda introducir al juicio por su lectura no tendrá ningún valor. Si en el curso del juicio se tuviere conocimiento de nuevos medios de prueba manifiestamente útiles, o se hicieren indispensables otros ya conocidos, las partes podrán solicitar la recepción de ellos... "

Por ello, ante la imposibilidad de que un testigo, perito o testigo experto, llegado el juicio no pueda declarar por la circunstancia de que súbitamente pierda la vida, sufra un accidente de tránsito que le imposibilite declarar, pierda la vida en el marco del flagelo que atraviesa nuestra sociedad por la pandemia mundial del COVID-19, o cualquier otra enfermedad grave que impida adelantar su declaración al juicio a través de un adelanto jurisdiccional de prueba, las partes puedan ingresar por lectura la información del dictamen pericial con los respectivos elementos que formen parte del dictamen.

Lamentablemente nuestro código procesal penal no contemplo esta circunstancia, pero puede mejorarse para que otros ciudadanos y ciudadanas no sufran la misma angustia, frustración y sentido de impunidad.

Podrán comparar nuestra norma procesal con el nuevo código procesal penal acusatorio de la Nación, sancionado a través de la Ley 27.063, en fecha 04/12/2014, en cuyo artículo 256 expresamente se contemplan estas situaciones:





"...Artículo 256.- Excepciones a la oralidad. Sólo podrán ser incorporados al juicio por su lectura o exhibición audiovisual: a) Las pruebas recibidas conforme a las reglas del anticipo jurisdiccional de prueba, siempre que no sea posible la presencia de quien participó o presenció el acto; b) La prueba documental o de informes y las certificaciones; c) Los registros de declaraciones anteriores de testigos o peritos que hubieren fallecido o caído en incapacidad física o mental, o estuvieren ausentes del país, o cuya residencia se ignore o que por cualquier motivo difícil de superar no pudieren declarar en el juicio, siempre que ellas hubieren sido recibidas notificando previamente a la defensa y en conformidad con las demás pautas establecidas en este Código. La lectura o exhibición de los elementos esenciales en la audiencia no podrá omitirse ni siquiera con el acuerdo de las partes. Toda otra prueba que se pretenda introducir al juicio por su lectura o exhibición, con excepción de lo previsto en el artículo 158 inciso f), no tendrá ningún valor, sin perjuicio de la presentación de documentos al testigo, perito o al imputado para facilitar su memoria o dar explicaciones sobre lo que allí consta, previa autorización de los jueces. En todo caso, se valorarán los dichos vertidos en la audiencia...".

Que a los fines de evitar injusticias para las partes del proceso penal, sea el Ministerio Público Fiscal, Querellantes particulares, en representación de los intereses de las víctimas, la Defensoría del Niño y del Adolescente, en su rol de Querellante Institucional, la Defensa Pública o Defensa Privada, es necesario perfeccionar la ley 2784, incorporando el artículo 182 bis.

Por tal motivo, ofrecemos la redacción de este artículo traducido en este proyecto de Ley, cuyo texto reza a continuación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 182 bis: Excepciones a la oralidad: Sólo podrán ser incorporados al juicio por su lectura o exhibición audiovisual:

Los registros de declaraciones anteriores de testigos o peritos que hubieren fallecido o caído en incapacidad física o mental, o cualquier otra enfermedad grave y súbita que les impida adelantar su declaración al juicio a través de un adelanto jurisdiccional de prueba, o estuvieren ausentes del país, o cuya residencia se ignore; las partes podrán ingresar la información del dictamen pericial por lectura, siempre que ellos hubieren sido recibidos notificando previamente a la defensa y en conformidad con las demás pautas establecidas en este Código. La lectura o exhibición de los elementos esenciales en la audiencia no podrá omitirse ni siquiera con el acuerdo de las partes, cuando fueren parte del informe pericial que se incorpora por lectura.

Abigail PRADA
SECRETARÍA
Asociación Civil
"Madres que Rompen el Silencio"


ROBERTO Emi


Gabriela Esthi PROKOPIW
PRESIDENTE
Asociación Civil
"Madres que Rompen el Silencio"

elimiro@hotmail.com
elimiro702@gmail.com
celular 156 002004
Gabele Procopiu 299-156 24 8105

Año: 2021



DIPUTADOS

Iniciador:

Muñoz José Raúl(PDC)

EXPTE. N°	684
PROYECTO N°	14770
CARÁCTER	Declaración

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la 25.ª Fiesta del Arte Popular Callejero, en el marco del 42.º aniversario de la Feria Artesanal de Neuquén, a realizarse del 4 al 8 de noviembre de 2021 en la ciudad de Neuquén.

Observaciones:

27/10/2021 10:59:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

Agregados: Nro:1 - Expte:P-51/2021 ;

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

Año del **45° aniversario** del golpe de Estado genocida cívico-militar por Memoria, Verdad y Justicia.



NEUQUEN, 27 de octubre de 2021

Al Señor Presidente
H. Legislatura Provincial
Cr. MARCOS KOOPMANN
S/D

Me dirijo a usted y por su intermedio a los
diputados y diputadas integrantes de esta H. Cámara, a efectos de poner a
su consideración el siguiente proyecto de Declaración:

MUÑOZ
Jose
Raul

Firmado
digitalmente por
MUÑOZ Jose Raul
Fecha: 2021.10.27
10:59:01 -03'00'

Año del **45° aniversario** del golpe de Estado genocida cívico-militar por Memoria, Verdad y Justicia.



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la 25° Fiesta del Arte Popular Callejero en el marco del 42° Aniversario de la Feria Artesanal de Neuquén, a llevarse a cabo desde el 4 al 8 de noviembre de 2021 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese a la Municipalidad y Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y al señor Pablo Villalobos.

Año del **45° aniversario** del golpe de Estado genocida cívico-militar por Memoria, Verdad y Justicia.



FUNDAMENTOS

La tradicional Feria Artesanal de la ciudad de Neuquén cumple 42 años y por esta razón, será anfitriona de una nueva edición de la Fiesta del Arte Popular Callejero.

Con esta muestra se pone en valor el trabajo de todos los artesanos de cada plaza del país y se reconocen las actividades artísticas que representan la identidad de cada región.

En esta oportunidad los puestos de artesanías se ubicarán en Avenida Argentina entre calles Independencia y Alberdi y variados artistas darán vida y color a la fiesta, teatro callejero, títeres, música en vivo, estatuas vivientes, circo y varios espectáculos que sostienen la actividad artística callejera.

La organización y el financiamiento del evento se concreta con el aporte comunitario de los feriantes locales y foráneas, que con gran esfuerzo logran que cada encuentro anual sea más imponente y más exitoso, por estos motivos y considerando que con el auspicio del Poder Legislativo declarando de interés esta actividad será un espaldarazo importante que permita gestionar permisos y habilitaciones que imponen organizar un evento de la magnitud que todos conocemos y que se realiza cada año en el corazón de nuestra ciudad de Neuquén.

Agradezco el acompañamiento a los diputados y diputadas de esta H. Cámara para sancionar el presente proyecto de Declaración.

Año: 2021



OFICIAL

EXPTE. N°	147
PROYECTO N°	14771
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Tribunal Superior de Justicia del Neuquén. Pdte. Dr. Roberto Germán Busamia.

EXTRACTO:

Por el cual se modifican varios artículos de la Ley 3229 y de su modificatoria, Ley 3274 —Ley Impositiva vigente—, con el objeto de actualizar las tasas de actuación judicial.

Observaciones:

28/10/2021 8:00:00 Fojas: 26

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



"Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico- Militar, por Memoria, Verdad y Justicia"

Neuquén, 27 de octubre de 2021.

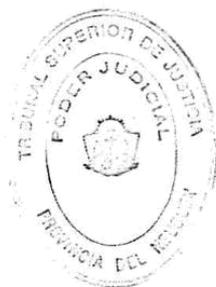
Al Señor Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopman Irizar
Presente

Ref: Proyecto de modificación Ley Impositiva - Acuerdo Extraordinario
N°6099 - de fecha 27 de octubre de 2021.

De la mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de elevarle lo resuelto mediante Acuerdo Extraordinario N° 6099, de fecha 27 de octubre de 2021, cuyo testimonio y anexos se adjuntan en formato PDF.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



Dr. Roberto Germán Busamia
Presidente
Tribunal Superior de Justicia

Firmado digitalmente por:
GUERREIRO Lorena Isabel Soledad
Fecha y hora: 27.10.2021 14:46:52

TESTIMONIO DE ACUERDO N° 6099 - 27 DE OCTUBRE DE 2021.

ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA

LEY IMPOSITIVA N° 3274.- VISTO Y CONSIDERANDO: Que

corresponde a este Tribunal Superior de Justicia, en su carácter de máxima autoridad del Poder Judicial del Neuquén, el ejercicio de la facultad de redactar proyectos de leyes atinentes a la organización y funcionamiento de la Administración de Justicia, conforme el artículo 240°, inc. e) de la Constitución Provincial. Que, este Tribunal advierte la necesidad de proponer modificaciones en determinados artículos de la Ley N° 3274, Ley Impositiva Provincial vigente, en lo inherente a los capítulos de Tasa de actuación judicial, que constituyen los recursos propios de este Poder, a partir del dictado de la Ley N° 1971 de "Autarquía Financiera". Que el proyecto se ha elaborado sobre la base de los principios de igualdad, proporcionalidad, generalidad y no confiscatoriedad, siendo éstos los pilares del principio de capacidad contributiva. Que a raíz del contexto inflacionario persistente, resulta necesario proceder a la actualización de los montos fijados de la gabela en cuestión. Que en relación al Capítulo XIV, Título VI - Tasas retributivas de carácter judicial, artículo 38, inc. i), se considera oportuno una modificación del texto para una mejor comprensión. Que en relación al Título VIII - Tasas retributivas, Archivo General, Registro de Juicios Universales y otras actuaciones administrativas y servicios del Cuerpo Médico Forense - se propone una tasa general para todos los incisos del artículo 40. Que lo expuesto justifica que este Tribunal Superior de Justicia remita a la Honorable Legislatura, el proyecto de modificación formulado, a fin de que sea incluido en el texto normativo provincial,

Firmado digitalmente por:
GUERREIRO Lorena Isabel Soledad
Fecha y hora: 27.10.2021 14:38:31

garantizando el principio constitucional de equidad tributaria. Por ello y de conformidad Fiscal; **SE RESUELVE:**

1°) Aprobar el proyecto de ley que propone la modificación de la Ley Impositiva N° 3274 y su exposición de motivos, el que queda protocolizado en el presente Acuerdo. **2°) Encomendar** al Presidente de este Tribunal Superior de Justicia la remisión a la Honorable Legislatura de la Provincia. **3°) Facultar** a la Administradora General Subrogante a comunicarlo al Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia. Fdo. **Dr. ROBERTO G. BUSAMIA** -Presidente-, los vocales **Dr. EVALDO D. MOYA**, y el **Dr. ALFREDO A. ELOSU LARUMBE**, la Vocal, **Dra. MARÍA SOLEDAD GENNARI**; el **Dr. JOSÉ I. GEREZ**, Fiscal General. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, **Dra. CLAUDIA M. VALERO**.

ES COPIA

SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA, 27 de octubre 2021.


Dra. CLAUDIA MARIA VALERO
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA



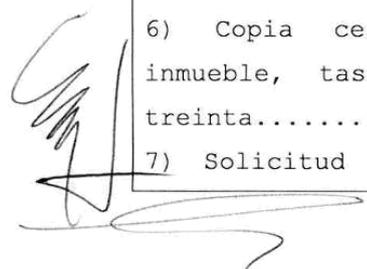
PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Sustitúyase el Artículo 26° del Título V, Capítulo VI - Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble - Ley Impositiva N° 3274, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 26: Por los trámites y servicios que, a continuación se detallan, se oblan las siguientes tasas:

A) Publicidad Registral (artículos 23 y 27, Ley nacional 17801 y Capítulo IV de la Ley 2087):	
1) Certificado o informe de dominio, por cada inmueble, tasa fija de pesos seiscientos treinta.....	\$ 630
2) Certificado o informe de dominio solicitando se informe titular actual, por cada inmueble, tasa fija de pesos mil doscientos.....	\$ 1200
3) Informe de titularidad por persona, tasa fija de pesos seiscientos treinta.....	\$ 630
4) Certificado de inhabición por persona, tasa fija de pesos seiscientos treinta.....	\$ 630
5) Duplicado autenticado de certificaciones o informes expedidos, tasa fija de pesos seiscientos treinta.....	\$ 630
6) Copia certificado de matrícula, por inmueble, tasa fija de pesos seiscientos treinta.....	\$ 630
7) Solicitud de renuncia a la reserva de	



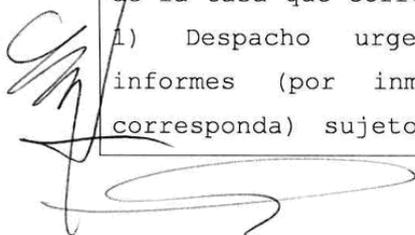
Firmado digitalmente por:
GUERREIRO Lorena Isabel Soledad
Fecha y hora: 27.10.2021 14:50:40

prioridad, tasa fija de pesos seiscientos treinta.....	\$ 630
8) Copia de archivo histórico de inmuebles solicitados por autoridad judicial conforme artículo 29° Ley 2087, tasa fija de pesos dos mil setecientos treinta.....	\$ 2.730
9) Créditos web, por consultas, tasa fija de pesos trescientos quince.....	\$ 315
10) Certificaciones e informes digitales por persona o inmueble, según corresponda, el equivalente a dos (2) créditos web, tasa fija de pesos seiscientos treinta.....	\$ 630
B) Registros:	
1) Por toda inscripción que implique transmisión, modificación, constitución de derechos reales (ejemplos enunciativos: compraventa, donación, permuta, transferencia propiedad fiduciaria, sustitución de fiduciario no previsto en el contrato, leasing, transferencia de dominio por leasing, comunidad hereditaria, división de condominio, adjudicación por disolución de sociedad conyugal, partición, subasta, usucapión, accesión, expropiación, dación en pago, transferencia por aumento de capital, aporte social; inscripción, reinscripción, ampliación, sustitución objeto de hipoteca o cesión de crédito hipotecario; constitución de usufructo, uso y habitación; servidumbre; superficie):	
Por inmueble, tomando como base la valuación fiscal o el monto del contrato, el que fuera mayor, el seis por mil.....	6 ‰
Tasa mínima por inmueble, tasa fija de pesos	

un mil seiscientos ochenta.....	\$ 1.680
2) Por la inscripción de cambio de titularidad registral que no implique transmisión de dominio (ejemplos enunciativos: cambio de denominación social, transformación social, cambio de nombre o cambio de género del titular), por inmueble, tasa fija de pesos un mil seiscientos ochenta	\$ 1.680
3) Reconocimiento de hipoteca, por inmueble, tasa fija de pesos un mil seiscientos ochenta	\$ 1.680
4) Anotación de medidas cautelares sin monto determinado y sus reinscripciones, por inmueble o por persona según corresponda, tasa fija de pesos un mil seiscientos ochenta	\$ 1.680
5) Anotación de medidas cautelares con monto determinado y sus reinscripciones, sobre monto cautelado: el cuatro por mil.....	4 ‰
Tasa mínima por persona o por inmueble, según corresponda, pesos un mil seiscientos ochenta	\$ 1.680
6) Liberación, extinción y/o cancelación de derechos reales (ejemplos enunciativos: cancelación/liberación de hipoteca, extinción de servidumbre, extinción de usufructo, uso y/o habitación) por inmueble, tasa fija de pesos un mil cincuenta.....	\$ 1.050
7) Levantamiento de medidas cautelares por persona o inmueble, según corresponda, tasa fija de pesos un mil cincuenta.....	\$ 1.050
8) Documentos rectificadas, aclaratorios, ampliatorios o complementarios, tasa fija de pesos un mil cincuenta.....	\$ 1.050
9) Sustitución de fiduciario prevista en el contrato de fideicomiso, por cada inmueble, tasa fija de pesos un mil cincuenta.....	\$ 1.050

10) Afectación a propiedad horizontal:	
a) Por cada unidad funcional resultante, tasa fija de pesos seiscientos treinta.....	\$ 630.
b) Más de cien (100) unidades funcionales, por cada unidad funcional, tasa fija de pesos trescientos quince.....	\$ 315
Tasa mínima, pesos un mil seiscientos ochenta.....	\$ 1.680
c) Readjudicación de unidades complementarias, por cada unidad, tasa fija de pesos un mil seiscientos ochenta.....	\$ 1.680
11) Modificación de reglamento de propiedad y administración:	
a) Cuando no se altere el número de unidades funcionales existentes, por cada unidad funcional, tasa fija de pesos trescientos quince.....	\$ 315
Tasa mínima de pesos un mil seiscientos ochenta.....	\$ 1.680
b) Cuando se altere el número de unidades funcionales existentes, por cada unidad funcional adicional, tasa fija de pesos seiscientos treinta.....	\$ 630
Tasa mínima de pesos un mil seiscientos ochenta.....	\$ 1.680
c) Modificación del estado constructivo o alta de unidad funcional, por cada unidad, tasa fija de pesos un mil seiscientos ochenta.....	\$ 1.680
12) Englobamiento o unificación, por lote resultante, tasa fija de pesos un mil seiscientos ochenta.....	\$ 1.680
13) Subdivisión, redistribución o	

matriculación:	
a) Por lote resultante, hasta cien (100), tasa fija de pesos trescientos quince.....	\$ 315
b) Por cada lote excedente, tasa fija pesos ciento sesenta y cinco.....	\$ 165
Tasa mínima, pesos un mil seiscientos ochenta.....	\$ 1.680
14) Copia de primer o ulterior testimonio inscripto, tasa fija de pesos un mil seiscientos ochenta.....	\$ 1.680
15) Pedido de prórroga por inscripción/ anotación provisional, tasa fija de pesos un mil seiscientos ochenta.....	\$ 1.680
16) Rubrica de libros de consorcio de propiedad horizontal, por ejemplar, tasa fija de pesos un mil seiscientos ochenta.....	\$ 1.680
17) Anotación de segundo o ulterior testimonio, por cada inmueble, tasa fija de pesos un mil seiscientos ochenta.....	\$ 1.680
18) Por toda solicitud de registraci3n, inscripci3n o anotaci3n de documentaci3n no gravada expresamente, por inmueble, tasa fija de pesos un mil seiscientos ochenta.....	\$ 1.680
19) Reingreso de inscripci3n o anotaci3n provisional, tasa fija de pesos setecientos cincuenta.....	\$ 750
C) Servicios especiales:	
El trámite urgente tributa independientemente de la tasa que corresponda.	
1) Despacho urgente de certificados e informes (por inmueble o personal según corresponda) sujeto a las posibilidades del	



servicio:	
a) En el día de su presentación, tasa fija de pesos seis mil seiscientos quince.....	\$ 6.615
b) A las veinticuatro (24) horas de su presentación, tasa fija pesos tres mil trescientos sesenta.....	\$ 3.360
c) Certificados <u>digitales</u> a las 24 horas de su presentación, el equivalente a 8 (ocho) créditos web: tasa fija de pesos dos mil ciento sesenta.....	\$ 2.160
2) Despacho urgente de copia certificada de matrícula, tasa fija de pesos un mil cincuenta.....	\$ 1.050
3) Trámite urgente de inscripción, sujeto a las posibilidades del servicio, hasta diez (10) inmuebles o personas en el supuesto de inhibición general de bienes:	
a) A las veinticuatro (24) horas, tasa fija de pesos veintidós mil ochocientos setenta y cinco.....	\$ 22.875
b) A las cuarenta y ocho (48) horas de su presentación, tasa fija de pesos trece mil cuatrocientos veinticinco.....	\$ 13.425
4) Estudio de antecedentes de títulos registrados, sujeto a la disponibilidad del servicio:	
a) Hasta cinco (5) años anteriores, tasa fija de pesos trece mil cuatrocientos veinticinco.	\$ 13.425
b) De cinco (5) a diez (10) años anteriores, tasa fija de pesos veintisiete mil quinientos veinticinco.....	\$ 27.525
c) De diez (10) a veinte (20) años anteriores, tasa fija de pesos cincuenta y seis mil veinticinco.....	\$ 56.025

d) Más de veinte (20) años, tasa fija de pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco.....	\$ 54.825
--	-----------

Artículo 2°: Sustitúyase el Artículo 36° del Título VI - Tasas Retributivas de carácter Judicial - Ley Impositiva N° 3274, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 36: En concepto de retribución por el servicio de Justicia, las actuaciones que se inicien ante las autoridades judiciales oblan una tasa de Justicia de conformidad con las siguientes pautas:

a) Si el monto es determinado o determinable, tasa general veinticinco por mil.....	25 %
Tasa mínima general, de pesos un mil seiscientos ochenta.....	\$ 1.680
b) Si el monto es indeterminado, pesos dos mil ochocientos treinta y cinco.....	\$ 2.835
En este último supuesto, si se efectúa determinación posterior que arroje un importe mayor por aplicación de la tasa proporcional correspondiente, debe abonarse la diferencia resultante.	

Artículo 3°: Sustitúyase el Artículo 37° del Título VI - Tasas Retributivas de carácter Judicial - Ley Impositiva N° 3274, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 37: Las actuaciones judiciales que, a continuación se indican, oblan las siguientes tasas especiales:

a) En los siguientes supuestos se obla una tasa equivalente al doce y medio por mil.....	12,50%
1) Los procesos concursales.	

<p>2) Los juicios de mensura y deslinde.</p> <p>3) Los juicios de desalojo de inmueble.</p> <p>4) Los interdictos y acciones posesorias.</p> <p>5) La reinscripción de hipotecas y prendas.</p> <p>6) Tercerías.</p> <p>7) En los casos de liquidación de la sociedad conyugal, cuando las partes presenten acuerdo respecto de la distribución de los bienes.</p> <p>8) En los juicios sucesorios cuando el activo transmitido no supere el monto establecido por el inciso c) del Artículo 24° de la Ley nacional 23966 y sus modificatorias.</p> <p>9) Inscripción de testamentos, declaratoria de herederos y particiones de herencia de extraña jurisdicción.</p> <p>b) En los juicios arbitrales o de amigables componedores, pesos ochocientos cuarenta.....</p> <p>c) En las causas penales se abonará la tasa, de acuerdo a lo siguiente: 1) cuando la pretensión punitiva sea de hasta 3 años, una tasa en pesos (\$) equivalente al valor de cinco (5) Jus; 2) cuando la pretensión punitiva sea de hasta 15 años, una tasa en pesos (\$) equivalente al valor de diez (10) Jus; 3) cuando la pretensión punitiva sea superior a 15 años, una tasa en pesos (4) equivalente al valor de veinte (20) Jus.</p> <p>El pago de la tasa de justicia será a cargo del imputado en caso de condena, y a cargo del querellante, en caso de sobreseimiento o absolución.</p> <p>En las suspensiones de juicio a prueba, el</p>	<p>§ 840</p>
--	--------------

<p>imputado debe abonar la tasa prevista en el inciso a) del Artículo 35° de la presente Ley, calculada sobre el monto total del ofrecimiento, si éste no tuviera contenido económico, se debe abonar una tasa fija en Pesos (\$) equivalente al valor de cinco (5) Jus.</p>	
<p>d) Los exhortos y oficios de jurisdicción extraña a la Provincia, que se tramiten ante la Justicia de Paz o letrada, pesos un mil seiscientos ochenta.....</p>	\$ 1.680
<p>e) En los embargos y otras medidas cautelares:</p>	
<p>1) Si el monto es determinado o determinable, ocho por mil.....</p>	8 ‰
<p>Tasa mínima general, pesos seiscientos treinta..</p>	\$ 630
<p>2) Si el monto es indeterminado, pesos ochocientos cuarenta.....</p>	\$ 840
<p>f) En los siguientes supuestos se obla una tasa equivalente al diez por mil.....</p>	10 ‰
<p>En los casos en que se presenten recursos directos en sede judicial teniendo a revisar resoluciones administrativas, el impugnante debe abonar al momento de la presentación una Tasa de Justicia tomando como base imponible el monto de la multa que se recurre.</p>	
<p>g) En los incidentes y/o recursos previstos en el Artículo 37°, segundo párrafo, de la Ley N° 24522, interpuestos por los acreedores se oblará una tasa equivalente al cincuenta centésimos por mil.....</p>	0,50%
<p>La alícuota se aplicará sobre el monto del crédito cuya revisión se pretende, con una tasa mínima de pesos un mil seiscientos ochenta.....</p>	\$ 1.680

Artículo 4°: Sustitúyase el Artículo 38° del Título VI - Tasas Retributivas de carácter Judicial - Ley Impositiva N° 3274, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 38: En los trámites de competencia de la Justicia de Paz se oblan las siguientes tasas fijas:

a) Informaciones sumarias, pesos doscientos diez.....	\$ 210
b) Declaraciones juradas, pesos doscientos diez.....	\$ 210
c) Certificación de firma en permisos de viaje, para circular dentro del país, pesos ciento cinco.....	\$ 105
d) Certificación de firma en permisos de viaje a países limítrofes, pesos novecientos cuarenta y cinco.....	\$ 945
e) Certificación de firma en permisos de viaje a países no limítrofes, peso un mil quinientos setenta y cinco.....	\$ 1.575
f) Certificaciones de firmas y de autenticidad de fotocopias, por foja, pesos ciento cinco.....	\$ 105
g) Celebración de arreglos conciliatorios, pesos doscientos diez.....	\$ 210
h) Constatación en organización sin fines de lucro, pesos doscientos diez.....	\$ 210
i) Certificación en domicilio, pesos doscientos diez.....	\$ 210

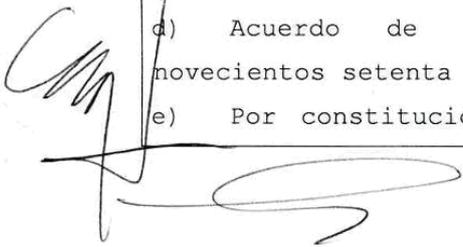
Artículo 5°: Sustitúyase el Artículo 39° del Título VII - Tasas Retributivas Dirección General del Registro Público de Comercio - Capítulo Único - Ley Impositiva N° 3274, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 39: Por cada acto a inscribir y/o trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, se oblan las siguientes tasas:

A) Trámite urgente: el importe de la tasa para trámite urgente es igual al monto que resulte duplicado del valor fijado para trámite ordinario. El presente no se aplica en los casos contemplados en los incisos c), f), g), h) y j) del subinciso 14) del inciso B) "Trámite ordinario", de este artículo.	
B) Trámite ordinario:	
1) Sociedad:	
a) Contrato social, exceptuando a la Sociedad por Acciones Simplificada, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil.....	30%
b) Contrato social para Sociedad por Acciones Simplificada, pesos diecinueve mil cuatrocientos veinticinco.....	\$ 19.425
c) Aumento de capital con o sin modificación del contrato social, alícuota del quince por mil.....	15%
Tasa mínima, pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco.....	\$ 3.465
d) Otras modificaciones del contrato social, por cada modificación, pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco.....	\$ 3.465
e) Reconducción, pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco.....	\$ 3.465
f) Designación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, pesos dos mil cien.....	\$ 2.100
g) Renuncia, remoción o revocación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, pesos dos mil cien.....	\$ 2.100

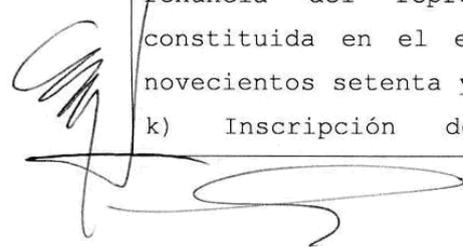
h) Cambio de dirección de la sede social, sin modificación del estatuto, pesos dos mil cien.....	\$ 2.100
i) Aprobación de documentación contable por cierre de ejercicio, por cada ejercicio, pesos dos mil cien.....	\$ 2.100
j) Emisión de obligaciones negociables, pesos dos mil cien.....	\$ 2.100
k) Emisión de debentures, pesos dos mil cien.....	\$ 2.100
l) Modificación o cancelación de obligaciones negociables o debentures, pesos dos mil cien.....	\$ 2.100
m) Texto ordenado de estatuto, pesos seis mil ochocientos veinticinco.....	\$ 6.825
n) Otros actos, pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco.....	\$ 3.465
2) Subsanación de sociedades incluidas en la Sección IV del Capítulo I de la Ley nacional 19550:	
a) Acuerdo de subsanación, pesos dos mil cien.....	\$ 2.100
b) Sobre el capital establecido en el contrato social, alícuota del treinta por mil.....	30%
3) Cuotas sociales y parte de interés:	
a) Cesión de cuotas partes, por cada cesión, pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco....	\$ 3.465
b) Cesión de partes de interés, por cada cesión, pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco....	\$ 3.465
c) Adjudicación de cuotas, donación de cuotas, adjudicación de hijuelas, constitución y cancelación de usufructo de cuotas, distracto de cesión de cuotas y de capital, pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco.....	\$ 3.465

d) Constitución, transferencia de prenda, pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco.....	\$ 3.465
e) Donación de nuda propiedad, por cada cesión, pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco....	\$ 3.465
4) Sucursal:	
a) Apertura, pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco.....	\$ 3.465
b) Cambio de domicilio o de representante, pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco.....	\$ 3.465
c) Otras modificaciones, pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco.....	\$ 3.465
d) Cierre, pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco.....	\$ 3.465
5) Cambio de jurisdicción:	
a) Modificación de contrato social por cambio de domicilio a la Provincia del Neuquén, pesos seis mil ochocientos veinticinco.....	\$ 6.825
b) Cambio de domicilio a otra provincia:	
1) Inicio de trámite, pesos dos mil cien.....	\$ 2.100
2) Cancelación de la inscripción del contrato, pesos cinco mil quinientos sesenta y cinco.....	\$ 5.565
6) Escisión - Fusión - Transformación:	
a) Transformación, pesos seis mil ochocientos veinticinco.....	\$ 6.825
b) Resolución social de aprobación de escisión, pesos nueve mil novecientos setenta y cinco.....	\$ 9.975
c) Cada escisionaria, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil.....	30%
d) Acuerdo de fusión, pesos nueve mil novecientos setenta y cinco.....	\$ 9.975
e) Por constitución de nueva sociedad, sobre	



el capital establecido, alícuota del treinta por mil.....	30%
7) Disolución - Cancelación:	
a) Acta que aprueba la disolución de la sociedad con o sin designación de liquidador, pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco.....	\$ 3.465
b) Liquidación y cancelación de la inscripción del contrato social, pesos seis mil ochocientos veinticinco.....	\$ 6.825
8) Contratos asociativos:	
a) Contrato, pesos nueve mil novecientos setenta y cinco.....	\$ 9.975
b) Modificación de contrato, pesos nueve mil novecientos setenta y cinco.....	\$ 9.975
c) Cesión de derechos, por cada cesión, pesos nueve mil novecientos setenta y cinco.....	\$ 9.975
d) Designación de representante legal, pesos nueve mil novecientos setenta y cinco.....	\$ 9.975
e) Disolución y cancelación de inscripción de contrato, pesos nueve mil novecientos setenta y cinco.....	\$ 9.975
9) Fideicomiso cuyo objeto sean cuotas sociales o partes de interés:	
a) Contrato, pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco.....	\$ 3.465
b) Modificación, pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco.....	\$ 3.465
c) Otros actos, pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco.....	\$ 3.465
10) Transferencia de fondo de comercio:	
a) Inscripción, pesos cuatro mil novecientos treinta y cinco.....	\$ 4.935
11) Sociedad constituida en el extranjero:	
a) Artículo 118° de la Ley nacional 19550:	

apertura de sucursal, pesos nueve mil novecientos setenta y cinco.....	\$ 9.975
b) Asignación de capital a sucursal, pesos nueve mil novecientos setenta y cinco.....	\$ 9.975
c) Artículo 118 de la Ley nacional 19550: cambio de domicilio de sucursal, pesos nueve mil novecientos setenta y cinco.....	\$ 9.975
d) Artículos 118 y 121 de la Ley nacional 19550: cambio de encargado-representante, pesos nueve mil novecientos setenta y cinco.....	\$ 9.975
e) Artículos 118 y 121 de la Ley nacional 19550: renuncia de encargado-representante, pesos nueve mil novecientos setenta y cinco.....	\$ 9.975
f) Artículo 123 de la Ley nacional 19550: inscripción de sociedad extranjera para constituir o participar en sociedad local, pesos nueve mil novecientos setenta y cinco.....	\$ 9.975
g) Artículo 123 de la Ley nacional 19550: reforma de estatutos de la sociedad constituida en el extranjero, pesos nueve mil novecientos setenta y cinco.....	\$ 9.975
h) Artículo 123 de la Ley nacional 19550: cambio de sede social de la sociedad constituida en el extranjero, pesos nueve mil novecientos setenta y cinco.....	\$ 9.975
i) Artículo 123 de la Ley nacional 19550: inscripción de nuevo representante de la sociedad constituida en el extranjero, pesos nueve mil novecientos setenta y cinco.....	\$ 9.975
j) Artículo 123 de la Ley nacional 19550: renuncia del representante de la sociedad constituida en el extranjero, pesos nueve mil novecientos setenta y cinco.....	\$ 9.975
k) Inscripción del cierre voluntario y	



designación del liquidador de sociedad extranjera, pesos nueve mil novecientos setenta y cinco.....	\$ 9.975
1) Artículo 124 de la Ley nacional 19550: adecuación de sociedad extranjera, pesos nueve mil novecientos setenta y cinco.....	\$ 9.975
12) Reglamentos de gestión de fondos comunes de inversión, su rescisión o su modificación, pesos dos mil cien.....	\$ 2.100
13) Libros:	
a) Rúbrica de libros y hojas móviles hasta doscientos (200) folios, pesos setecientos treinta y cinco.....	\$ 735
b) Rúbrica de libros y hojas móviles, por hoja excedente, pesos dos con setenta centavos.....	\$ 2,70
c) Autorización para cambiar el sistema de contabilización, pesos dos mil cien.....	\$ 2.100
d) Toma de razón en libros, pesos setecientos treinta y cinco.....	\$ 735
14) Trámites en general:	
a) Expedición de informes y constancias:	
1) Constancia de inscripción, tasa mínima - incluye datos de registración y vigencia-, pesos setecientos treinta y cinco.....	\$ 735
Por cada dato adicional, pesos trescientos quince.....	\$ 315
2) Expedición informe de homonimia, pesos setecientos treinta y cinco.....	\$ 735
b) Expedición de constancia de expediente en trámite, pesos quinientos veinticinco.....	\$ 525
c) Vista de documentación inscripta por Mesa de Entradas, pesos doscientos diez.....	\$ 210
d) Certificación de fotocopia, por cada hoja, pesos ciento cinco.....	\$ 105

e) Expedición de segundas copias o siguientes de documentación inscripta, por cada uno, pesos seis mil ochocientos veinticinco.....	\$ 6.825
f) Anotación de inhibición general de bienes u otra medida cautelar que no tenga monto determinado, pesos dos mil doscientos cinco.....	\$ 2.205
g) Anotación de embargo, anotación de litis o inscripción de medidas cautelares que tenga monto determinado, sobre el monto cautelado, alícuota del cuatro por mil.....	4%
Tasa mínima, pesos dos mil doscientos cinco.....	\$ 2.205
h) Levantamiento de medidas cautelares, pesos un mil seiscientos ochenta.....	\$ 1.680
i) Otras tomas de razón, pesos dos mil doscientos cinco.....	\$ 2.205
j) Certificación de cada firma y de cada ejemplar, pesos novecientos cuarenta y cinco....	\$ 945
k) Expedición de fotocopias de instrumentos inscriptos en el organismo, pesos un mil quinientos setenta y cinco.....	\$ 1.575

Artículo 6°: Sustitúyase el Artículo 40° del Título VIII - Tasas Retributivas, Archivo General, Registro de Juicios Universales y Otras Actuaciones Administrativas y Servicios del Cuerpo Médico Forense - Ley Impositiva N° 3229, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 40: Las actuaciones producidas ante el Archivo General y Registro de Juicios Universales, oblan las siguientes tasas:

a) Pedidos de informes en juicios universales, pesos trescientos quince.....	\$ 315
--	--------

b) Inscripciones en juicios universales, pesos trescientos quince.....	\$ 315
c) Cada pedido de desarchivo de expediente o documental, pesos trescientos quince.....	\$ 315
d) Consulta escrita del material archivado, por cada expediente, pesos trescientos quince.....	\$ 315
e) Pedido escrito de informes sobre expedientes archivados o juicios universales registrados, pesos trescientos quince.....	\$ 315
f) Certificación de fotocopias de cada expediente, pesos trescientos quince.....	\$ 315

Artículo 7°: Sustitúyase el Artículo 41° del Título VIII - Tasas Retributivas, Archivo General, Registro de Juicios Universales y otras Actuaciones Administrativas y Servicios del Cuerpo Médico Forense - Ley Impositiva N° 3229, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 41: Por las actuaciones administrativas ante el Tribunal Superior de Justicia atinentes a martilleros y peritos, se oblan las siguientes tasas:

a) Peritos de matrícula judicial:	
1) Inscripción o renovación anual, pesos quinientos veinticinco.....	\$ 525
2) Licencias o cambios de domicilio, pesos trescientos quince.....	\$ 315
b) Martilleros y tasadores judiciales:	
1) Inscripción, pesos quinientos veinticinco..	\$ 525
2) Licencia o cambio de domicilio, pesos trescientos quince.....	\$ 315

Artículo 8°: Sustitúyase el Artículo 42° del Título VIII - Tasas Retributivas, Archivo General, Registro de Juicios Universales y otras Actuaciones Administrativas y Servicios del Cuerpo Médico Forense - Ley Impositiva N° 3229, el que quedará redactado de la siguiente manera:

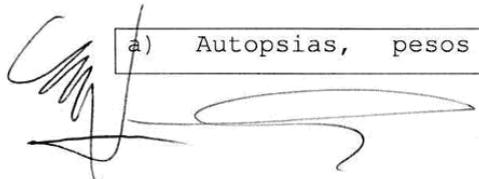
Artículo 42: Por las actuaciones administrativas que se detallan a continuación, se oblan las siguientes tasas:

a) Certificaciones en general expedidas por áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia, pesos trescientos quince.....	\$ 315
b) Legalizaciones, pesos trescientos quince...	\$ 315
c) Autorizaciones para revisar y retirar expedientes (artículo 8° de la Ley N° 912 y 20° del Reglamento de Justicia, o los que los modifiquen o sustituyan), pesos trescientos quince.....	\$ 315
d) Solicitud de copias de actuaciones, por foja, pesos diez.....	\$ 10
e) Solicitud de escaneo de actuaciones, por bloque de 1 a 50 fojas, pesos ciento sesenta y ocho.....	\$ 168

Artículo 9°: Sustitúyase el Artículo 43° del Título VIII - Tasas Retributivas, Archivo General, Registro de Juicios Universales y otras Actuaciones Administrativas y Servicios del Cuerpo Médico Forense - Ley Impositiva N° 3229, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 43: Por las actuaciones del Cuerpo Médico Forense que se detallan a continuación, se oblan las siguientes tasas:

a) Autopsias, pesos sesenta y ocho mil	
--	--



cuarenta.....	\$68.040
b) Pericia de estudios anatomopatológicos:	
1) Un (1) módulo (cuatro órganos individuales excepto hueso) incluye tinciones de rutina (Hematoxilina / Eosina), pesos trece mil doscientos treinta.....	\$ 13.230
2) Tinciones especiales (Pas, Tricómico, Perls), cada preparado histológico, pesos seiscientos treinta.....	\$ 630
3) Órganos individuales (piezas) el valor de cada pieza variará de acorde a la cantidad de tacos que se seleccionen para estudio histológico. Cada preparado con tinciones de rutina (Hematoxilina / Eosina), pesos cuatro mil cuatrocientos diez.....	\$ 4.410
4) Tejido óseo que requiera tratamiento previo al procesamiento (descalcificación), pesos seis mil seiscientos quince.....	\$ 6.615
c) Pericia balística, pesos catorce mil trescientos ochenta y cinco.....	\$ 14.385
d) Pericia papiloscópica, pesos catorce mil trescientos ochenta y cinco.....	\$ 14.385
e) Pericia fisicoquímica, pesos catorce mil trescientos ochenta y cinco.....	\$ 14.385
f) Pericia criminalística de campo, pesos treinta y cinco mil ochocientos cinco.....	\$ 35.805
1) Viáticos por este tipo de pericia, valor equivalente a cuatro JUS.....	4 JUS
g) Pericia documentológica, pesos catorce mil trescientos ochenta y cinco.....	\$ 14.385

Artículo 10°: Las disposiciones de la presente Ley tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 2022.

Artículo 11°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



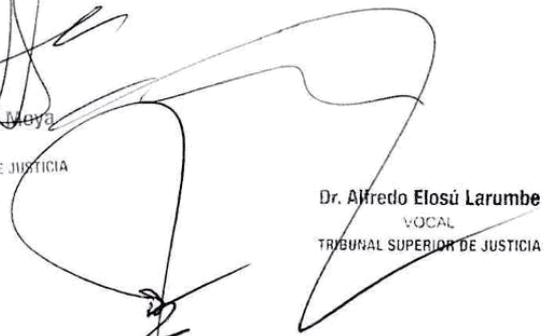
Dr. Roberto Germán Busamia
Presidente
Tribunal Superior de Justicia



MARIA SOLEDAD GENNARI
VOCAL



Dr. Evaldo Darío Meja
VOCAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. Alfredo Elosú Larumbe
VOCAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Fiscal General

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por la presente, remitimos a esa Honorable Legislatura Provincial el proyecto de modificación de los artículos de la Ley Impositiva N° 3274, referido a las tasas de actuación judicial, que constituyen recursos propios de este Poder, a partir de la sanción de la Ley N° 1971 de Autarquía Financiera.

El proyecto se ha elaborado sobre la base de los principios de igualdad, proporcionalidad, generalidad y no confiscatoriedad, siendo éstos los pilares del principio de capacidad contributiva, pauta inspiradora adoptada como criterio en la propuesta de modificación.

En este sentido, se procura mantener actualizados los valores fijos, que en concepto de tasas se recaudan por el servicio de justicia, con un incremento en sus importes para atenuar los efectos del proceso inflacionario.

Con criterio de razonabilidad y respetando los principios citados, es que se propone la modificación de los artículos de la Ley Impositiva vigente, que a continuación se detallan:

- a) TÍTULO V - TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS - CAPITULO VI- DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE - Artículo 26°.
- b) TÍTULO VI - TASAS RETRIBUTIVAS DE CARÁCTER JUDICIAL - Artículos 36°, 37° y 38°.
- c) TÍTULO VII - TASAS RETRIBUTIVAS DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO - CAPÍTULO ÚNICO - Artículo 39°.

Firmado digitalmente por:
GUERREIRO Lorena Isabel Soledad
Fecha y hora: 27.10.2021 14:50:39

d) TÍTULO VIII - TASAS RETRIBUTIVAS, ARCHIVO GENERAL, REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES Y OTRAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DEL CUERPO MÉDICO FORENSE - Artículos 40°, 41°, 42° y 43°.

En particular, se propone readecuar los siguientes artículos:

- Artículo 38°, ubicado en el Capítulo XIV - Título VI-: se considera oportuno una readecuación del texto para una mejor comprensión.

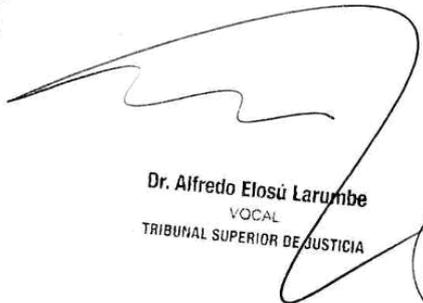
- Artículo 40° incs. a) al f), ubicado en el Título VIII -Tasas retributivas, Archivo General, Registro de Juicios Universales y Otras Actuaciones Administrativas y Servicios del Cuerpo Médico Forense-: se propone una tasa general.

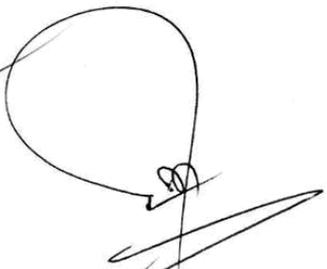
Por las consideraciones expresadas, se solicita a la Honorable Cámara, el tratamiento del presente proyecto de ley.


Dr. Roberto Germán Busamia
Presidente
Tribunal Superior de Justicia


MARIA SOLEDAD GENNARI
VOCAL


Dr. Evaldo Darío Moya
VOCAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. Alfredo Elosú Larumbe
VOCAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
Fiscal General

Año: 2021



DIPUTADOS

Iniciador:

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXPTE. N°	685
PROYECTO N°	14772
CARÁCTER	Resolución

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, a través del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME - ADENEU), de la Subsecretaría de Trabajo y de la Subsecretaría de Energía, controlar la actividad hidrocarburífera y garantizar el cumplimiento del régimen de preferencia en la adquisición de bienes y servicios de origen neuquino para la industria hidrocarburífera y minera, en absoluto respaldo y defensa de las pymes neuquinas.

Observaciones:

28/10/2021 8:00:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocidio Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia*

Neuquén, 27 de octubre de 2021.-

**Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución adjunto.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente

**COGGIOLA
Carlos
Alberto**

Firmado digitalmente
por COGGIOLA Carlos
Alberto
Fecha: 2021.10.27
21:20:15 -03'00'

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar.
por Memoria Verdad y Justicia*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial que, a través del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa-Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), de la Subsecretaría de Trabajo y de la Subsecretaría de Energía, proceda al exhaustivo control de la actividad hidrocarburífera, de manera de garantizar el cumplimiento del régimen de preferencia en la adquisición de bienes y servicios de origen neuquino para la industria hidrocarburífera y minera, en absoluto respaldo y defensa de las pymes neuquinas .

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia*

FUNDAMENTOS

El espíritu del legislador al sancionar las leyes 2755 y 3032 ha sido el de fortalecer el crecimiento del sector económico privado neuquino, de manera de que los recursos hidrocarbúricos que posee la provincia sean, en la mayor medida posible, usufructuados por capitales neuquinos y generen mano de obra local.-

En tiempos en los que periódicamente vemos que se batan récords de producción en VACA MUERTA, resulta más que necesario privilegiar la contratación de PYMES NEUQUINAS en todas y cada una de las áreas de producción concesionarias, a fin de que los servicios de Producción, Mantenimiento, Transporte de insumos, Transporte de Personal, Vigilancia etc, vuelvan a estar en manos neuquinas.

Sabido es que desde que desembarcaron en VACA MUERTA las llamadas "Empresas Integradas" (asociadas tanto a la empresa de bandera Y.P.F., como a las demás empresas productoras de capitales privados nacionales e internacionales) se han visto muy perjudicadas las economías de nuestras pymes y por consiguiente las de muchos neuquinos y neuquinas, que dependen directa o indirectamente de la explotación hidrocarbúrica en la cuenca provincial.

Las Empresas Integradas dependen directamente de las Operadoras, y trabajan centralizando la compra de materiales e insumos fuera del ámbito provincial, cortando de cuajo con el derrame de ingresos hacia otras actividades, y atentando por ende contra el circuito económico local.

Estas empresas integradas se han constituido indirectamente en una forma legal de sortear el cumplimiento de las leyes de compra neuquino.

Muy por el contrario, las PYMES NEUQUINAS han sido siempre un engranaje fundamental del andamiaje productivo de nuestra bendita provincia.

Es más que necesario pues, hacer cesar este avasallamiento sobre las neuquinas y neuquinos.

El Gobierno de la Provincia de Neuquén ha presentado el PROYECTO N° 14 025 de reforma de la ley 2755. En sus Fundamentos sostiene que Los bajos niveles de cumplimiento se deben principalmente a la necesidad de continuar reforzando el sistema de control y seguimiento.-

Es así pues, que expresamente reconoce que el propio Estado adolece de errores, por acción u omisión, en su responsabilidad de control del cumplimiento de la ley.-

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia*

El gobierno debe acentuar el control de las actividades hidrocarburíferas, de manera que las garantías del COMPRE NEUQUINO se cumplan en todo el territorio provincial y en toda la cadena productiva.-

El Artículo 75 de la Constitución Provincial establece: “El Estado provincial fomenta la producción y promueve la industria y el comercio. Procura, además, la diversificación de la industria con sentido regional y su instalación en los lugares de origen. Sanciona leyes de fomento para la radicación de nuevos capitales y pobladores. Impulsa políticas de exportación promoviendo la producción y comercialización de bienes y servicios, en función del valor agregado que incorporan a la economía regional. **Favorece la acción de las pequeñas y medianas empresas locales. Promueve el empleo prioritario de trabajadores residentes en la Provincia.**”

Resulta propicio el debate de una nueva ley en esta materia, con la participación de todos los actores del SECTOR, pero mientras ello transcurre, es imperioso arbitrar todos los medios posibles de control para que se cumpla con el "COMPRE NEUQUINO".

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de Resolución.



Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2021



OFICIAL

EXPTE. N°	149
PROYECTO N°	14773
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Tribunal Superior de Justicia del Neuquén. Pdte. Dr. Roberto Germán Busamia.

EXTRACTO:

Por el cual se eleva el presupuesto general de gastos y recursos del Poder Judicial para el ejercicio financiero 2022.

Observaciones:

28/10/2021 8:00:00 Fojas: 117

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



"Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico- Militar, por Memoria, Verdad y Justicia"

Neuquén, 27 de octubre de 2021.

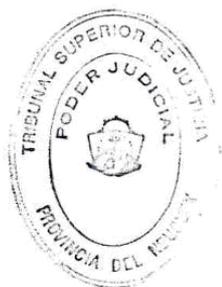
Al Señor Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopman Irizar
Presente

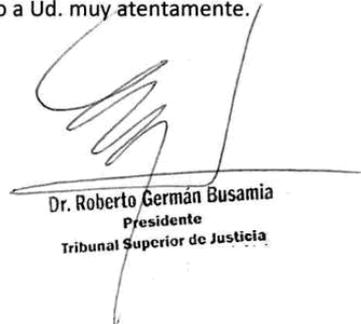
Ref: Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial- Acuerdo Extraordinario
N°6100 - de fecha 27 de octubre de 2021.

De la mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de elevarle lo resuelto mediante Acuerdo Extraordinario N° 6100, de fecha 27 de octubre de 2021, cuyo testimonio y anexos se adjuntan en formato PDF.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.




Dr. Roberto Germán Busamia
Presidente
Tribunal Superior de Justicia

Firmado digitalmente por:
GUERREIRO Lorena Isabel Soledad
Fecha y hora: 27.10.2021 14:50:38

TESTIMONIO DE ACUERDO N° 6100 - 27 DE OCTUBRE DE 2021.

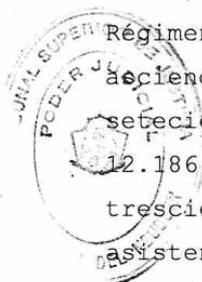
ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE PROYECTO DE PRESUPUESTO - EJERCICIO 2022. VISTO:

El expediente N° 27703 del registro de la Administración General, la Constitución de la Provincia del Neuquén, la Ley N° 2141, la Ley N° 1971, las Leyes Nros. 3113 y 3196 de adhesión a la Ley N° 27428; y, **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este Tribunal Superior de Justicia, como máxima autoridad del Poder Judicial del Neuquén, establecer la previsión cualitativa y cuantitativa de las erogaciones a ejecutar en el ejercicio presupuestario del año 2022, a los fines de su remisión a la Honorable Legislatura de la Provincia conforme lo dispuesto por el artículo 240°, inc. d), de la Constitución Provincial. Que la Administración General, mediante Nota N° 14589-D-AG, informa que se han relevado las necesidades y requerimientos de las distintas áreas y organismos judiciales, para asegurar el cumplimiento de la misión de este Poder del Estado, cual es resolver conflictos con justicia efectiva, garantizando el ejercicio y goce de los derechos humanos y asegurando el acceso a la justicia, especialmente de los más vulnerables, para contribuir a la paz social. Que el proyecto contempla, en particular, dos ejes prioritarios: a) "Fuero Familia - Oficina de Violencia - Justicia de Paz", y b) "Proyecto integral de modernización Judicial - Renovación de sistemas informáticos de gestión". Que estos ejes, requieren de una significativa aplicación de recursos, en miras a reorganizar el fuero de familia en toda la provincia y fortalecer el abordaje integral en materia de violencia y género, teniendo en cuenta el incremento de los índices de conflictividad, de litigiosidad y el crecimiento o dispersión demográfica, en zona de exploración petrolera y zona norte de la provincia. Como así también, avanzar hacia una transformación institucional "pos-pandemia", con nuevas



Firmado digitalmente por:
GUERREIRO Lorena Isabel Soledad
Fecha y hora: 27.10.2021 14:38:31

formas de pensamiento, procesos y estructuras organizativas, que garanticen la calidad y el acceso a la justicia. Que la modernización integral de los sistemas resulta impostergable, con el objeto de consolidar la modalidad digital en los procesos del servicio de justicia, y la interoperabilidad e integración con los miembros del Ecosistema, creado por la Ley N° 3290. Que se han aplicado los procedimientos técnicos existentes en la materia en el marco de la Ley N° 27428 sobre el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, las pautas macrofiscales incluidas en el proyecto de presupuesto nacional para el próximo año y los lineamientos del órgano rector provincial en la materia. Que en este marco, se han estimado los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, que ascienden a pesos doce mil ciento ochenta y seis millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos veinticuatro (\$ 12.186.747.524), Recursos Propios por la suma de pesos trescientos cincuenta millones (\$ 350.000.000), y la asistencia financiera del Tesoro Provincial en concepto de contribuciones figurativas por la suma de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y cinco millones seiscientos mil (\$ 3.485.600.000). Que en este sentido, se ha formulado un proyecto de presupuesto equilibrado, para alcanzar los objetivos fijados en la política presupuestaria de este Poder Judicial, cuantificándose, en materia de Personal, la suma de pesos catorce mil trescientos veintisiete millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos veinticuatro (\$ 14.327.347.524), manteniendo la cantidad de cargos aprobados, sin contemplar partidas para financiar incrementos salariales ni la creación de nuevas vacantes. Que en relación a las necesidades de Bienes y Servicios de funcionamiento, que asciende a pesos un mil trescientos veinte millones (\$ 1.320.000.000), se estimaron los efectos



del incremento de precios por la incidencia de la inflación proyectada, la mayor demanda de los organismos y las erogaciones derivadas del cumplimiento del protocolo sanitario por la situación epidemiológica por COVID-19, que se mantiene vigente. La inversión real se ha estimado en pesos trescientos setenta y cinco millones (\$ 375.000.000), de los cuales la suma de pesos ciento veinticinco millones (\$ 125.000.000) se destinarán a la ejecución de obras públicas, que comprende proyectos ejecutivos, ampliaciones, remodelaciones y adecuaciones edilicias de distintos organismos, específicamente en los inmuebles de la Justicia de Paz en el interior provincial, y la suma de pesos doscientos cincuenta millones (\$ 250.000.000) que corresponde a bienes de uso, incluyendo la adquisición de equipamiento informático y mobiliario destinado a nuevos puestos de trabajo o su reposición, equipamientos forenses y de cámara gesell, y contempla un proyecto de innovación integral de los sistemas informáticos conforme se explicita en los considerandos del presente. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Fijar** el Presupuesto de Gastos del Poder Judicial del Neuquén para el ejercicio financiero 2022, en la suma de pesos dieciséis mil veintidós millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos veinticuatro (\$ 16.022.347.524) conforme al siguiente detalle: 1.1) Personal: pesos catorce mil trescientos veintisiete millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos veinticuatro (\$ 14.327.347.524); 1.2) Bienes de Consumo: pesos cien millones (\$ 100.000.000); 1.3) Servicios No Personales: pesos un mil doscientos veinte millones (\$ 1.220.000.000) y; 1.4) Bienes de Uso: pesos trescientos setenta y cinco millones (\$ 375.000.000). **2°) Fijar** en dos mil cuatrocientos dieciocho (2.418) los cargos de la planta de personal, distribuidos en: dos mil trescientos setenta y cinco (2.375) cargos de planta permanente y 43 cargos de



planta temporaria. **3°) Estimar** los recursos para financiar las erogaciones e inversiones que se requieren para el ejercicio financiero 2022, en la suma de pesos dieciséis mil veintidós millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos veinticuatro (\$ 16.022.347.524), conforme el siguiente detalle: 3.1) Régimen de Coparticipación Federal: pesos doce mil ciento ochenta y seis millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos veinticuatro (\$ 12.186.747.524); 3.2) Recursos Propios: pesos trescientos cincuenta millones (\$ 350.000.000) y; 3.3) Contribuciones Figurativas del Servicio del Tesoro: pesos tres mil cuatrocientos ochenta y cinco millones seiscientos mil (\$ 3.485.600.000). **4°) Aprobar** el Proyecto de Ley de Presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio financiero 2022, con sus planillas, anexos y memorias descriptivas, que se protocoliza, que forman parte del presente. **5°) Encomendar** al Sr. Presidente a remitir el proyecto aprobado a la Honorable Legislatura de la Provincia. **6°) Facultar** a la Señora Administradora General subrogante a comunicar lo aprobado a la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia de Neuquén. **7°) Tome conocimiento** la Administración General. Cúmplase. Fdo. Dr. **ROBERTO G. BUSAMIA** -Presidente-, los vocales Dr. **EVALDO D. MOYA**, y el Dr. **ALFREDO A. ELOSU LARUMBE**, la Vocal, Dra. **MARÍA SOLEDAD GENNARI**; el Dr. **JOSÉ I. GEREZ**, Fiscal General. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. **CLAUDIA M. VALERO**.

ES COPIA

SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA, 27 de octubre 2021.


Dra. **CLAUDIA MARIA VALERO**
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°: Se fija en pesos dieciséis mil veintidós millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos veinticuatro (\$ 16.022.347.524) el total del Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2.022, los que se distribuyen según las Categorías Programáticas y por Objeto del Gasto, con sus Memorias Descriptivas, que se especifican en el Anexo I y en las Planillas B, I, III y IV que integran la presente Ley.

Artículo 2°: Se estima en pesos dieciséis mil veintidós millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos veinticuatro (\$ 16.022.347.524) el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo 1° de la presente ley, de acuerdo con el detalle que figura en la Planilla A y II que integran ésta norma.

Artículo 3°: Se fija en dos mil cuatrocientos dieciocho (2.418) cargos la Planta de Personal del Poder Judicial, discriminados de la siguiente manera: dos mil trescientos setenta y cinco (2.375) corresponden a la Planta de Personal Permanente, y cuarenta y tres (43) a la Planta de Personal Temporaria, de acuerdo con la distribución que figura en las Planilla C y V, que integran la presente Ley.

Artículo 4°: El Poder Judicial, por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia, podrá modificar y reestructurar las categorías programáticas, con las limitaciones prescriptas por los artículos 14 y 15 de la Ley 2.141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 5°: Se autoriza al Tribunal Superior de Justicia o a quien este designe, a incrementar el Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2.022, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en la sanción de leyes, decretos y/o suscripción de

Firmado digitalmente por:
GUERRERO Copeña Isabel Soledad
Fecha y hora: 27.10.2021 15:03:06

ámbito provincial, y hasta los montos que, como aporte de recursos, ellos prevean.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Dr. Roberto Germán Busamia
Presidente
Tribunal Superior de Justicia

PODER JUDICIAL

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO

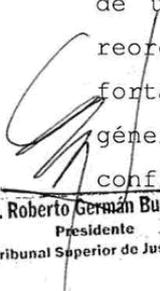
EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2.022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se acompaña el presente Proyecto de Presupuesto 2.022 para su tratamiento y aprobación por la Honorable Legislatura Provincial, conforme a la atribución reconocida al Poder Judicial en el artículo 240, inciso d), de la Constitución Provincial.

Cabe destacar que para la formulación del presente proyecto de presupuesto, se han tenido en cuenta los procedimientos técnicos existentes en la materia, en el marco del "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno" establecido por la Ley N° 27.428 y sus modificatorias, a las que la Provincia ha adherido mediante las Leyes N° 3.113 y N° 3.196; las pautas macrofiscales del Gobierno Nacional; y los lineamientos del órgano rector provincial en la materia.

El proyecto de presupuesto para el ejercicio 2.022 contempla, en particular, dos ejes prioritarios: a) "Fuero Familia - Oficina de Violencia - Justicia de Paz" y b) "Proyecto integral de modernización Judicial - Renovación de sistemas informáticos de gestión". Estos ejes, requieren de una significativa aplicación de recursos, en miras a reorganizar el fuero de familia en toda la provincia, fortalecer el abordaje integral en materia de violencia y género, teniendo en cuenta el incremento de los índices de conflictividad, de litigiosidad y el crecimiento o


Dr. Roberto German Busamia
Presidente
Tribunal Superior de Justicia

Firmado digitalmente por:
GUERREIRO Lorena Isabel Soledad
Fecha y hora: 27.10.2021 15:03:06

dispersión demográfica en zonas de exploración petrolera y zona norte de la provincia. Como así también, avanzar hacia una transformación institucional "pos-pandemia", con nuevas formas de pensamiento, procesos y estructuras organizativas, que garanticen la calidad y el acceso a la justicia. La modernización integral de los sistemas resulta impostergable, con el objeto de consolidar la modalidad digital en los procesos del servicio de justicia, para alcanzar la integrabilidad e interoperabilidad en el ecosistema creado por Ley N° 3.290.

El presupuesto que se proyecta para el ejercicio financiero 2.022, expone una relación de equilibrio entre recursos y gastos, con una estimación total del orden de pesos dieciséis mil veintidós millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos veinticuatro (\$16.022.347.524.-).

El total de recursos presupuestarios estimados está conformado por ingresos de: "Coparticipación Federal de Impuestos", por la suma de pesos doce mil ciento ochenta y seis millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos veinticuatro (\$12.186.747.524.-); "Recursos Propios", por la suma de pesos trescientos cincuenta millones (\$350.000.000.-); y "Contribuciones Figurativas del Servicio del Tesoro", por la suma de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y cinco millones seiscientos mil (\$3.485.600.000.-). El "Gasto Corriente" presupuestado asciende a la suma de pesos quince mil seiscientos cuarenta y siete millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos veinticuatro (\$15.647.347.524.-), correspondiendo al "Inciso 01 - Personal" la suma de pesos catorce mil trescientos veintisiete millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos veinticuatro (\$14.327.347.524.-); al " Inciso 02 - Bienes de Consumo" la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-);y al "Inciso 03 - Servicios no

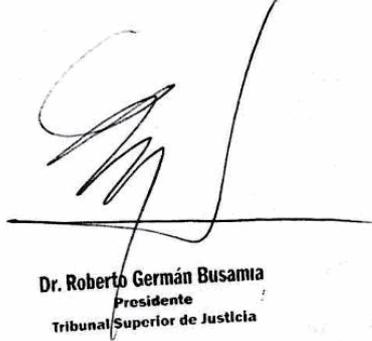
personales" la suma de pesos un mil doscientos veinte millones (\$1.220.000.000-.).

El Inciso 01 - Personal, con un total de 2.418 cargos, representa el 91,6% del gasto corriente e incluye los créditos para atender las erogaciones derivadas de la planta aprobada, sin contemplar partidas para financiar incrementos salariales ni la creación de nuevas vacantes.

Los Incisos 02- Bienes de consumo y 03- Servicios no personales, que representan el 0,006% y 0,078%- respectivamente- del total del gasto corriente, se estimaron considerando los efectos del comportamiento de las variables macroeconómicas, las erogaciones derivadas del cumplimiento del protocolo sanitario por la situación epidemiológica por COVID-19, que se mantiene vigente, y en menor medida, la mayor demanda de los organismos.

La inversión real se ha estimado en pesos trescientos setenta y cinco millones (\$375.000.000.-), de los cuales la suma de pesos ciento veinticinco millones (\$125.000.000.-) se destinarán a la ejecución de obras públicas: comprende proyectos ejecutivos de los edificios de Tribunales de Zapala, de Villa la Angostura, Rincón de los Sauces, y Juzgados de Paz de Centenario y Añelo; también comprende ampliaciones, remodelaciones y adecuaciones edilicias de distintos organismos, específicamente en los inmuebles de la Justicia de Paz en el interior provincial; y la suma de pesos doscientos cincuenta millones (\$250.000.000.-) que corresponde a Bienes de Uso, incluyendo la adquisición de equipamiento informático y mobiliario destinado a nuevos puestos de trabajo o su reposición, equipamientos forenses y de cámara gesell, y contempla un proyecto de innovación integral de los sistemas informáticos de gestión del servicio de justicia.

Por las sucintas razones expresadas, se solicita a la Honorable Cámara la sanción de la presente Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero 2.022.



Dr. Roberto Germán Busama
Presidente
Tribunal Superior de Justicia



PROVINCIA DEL NEUQUEN



PODER JUDICIAL

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

2022

Firmado digitalmente por:
GUERREIRO Lorena Isabel Soledad
Fecha y hora: 27.10.2021 15:18:11

PODER JUDICIAL

ANEXO I

POLITICA PRESUPUESTARIA SECTORIAL

La misión del Poder Judicial, revalorizada por Acuerdo N° 6070 del Tribunal Superior de Justicia, es resolver conflictos con justicia efectiva, garantizando el ejercicio y goce de los derechos humanos y asegurando el acceso a la justicia, especialmente de los más vulnerables, para contribuir a la paz social. Para su cumplimiento, la independencia de los jueces resulta primordial y hace a la esencia del régimen republicano.

El sistema de administración de justicia está integrado por organismos jurisdiccionales de los distintos fueros, distribuidos en toda la provincia, asistidos por oficinas judiciales, de gestión, coordinación y soporte administrativo; y por los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa.

Dentro de la estructura administrativa del Tribunal Superior de Justicia, pueden citarse: la Secretaría de Superintendencia, la Administración General, la Dirección General de Administración, la Dirección de Gestión Humana, la Dirección General de Informática, la Subsecretaría de Planificación, la Subdirección de Infraestructura Judicial y la Escuela de Capacitación. Así también, dependen del Poder Judicial el Registro de la Propiedad Inmueble, la Dirección General del Registro Público de Comercio y el Registro Único de Adopción.

La Justicia de Paz funciona en todo el territorio provincial con intervención amplia y diversa, determinada por la Ley Orgánica N° 887 y otras leyes especiales. Tiene competencia jurisdiccional- administrativa, y actúa en el marco de la Ley N° 2785 de Violencia Familiar y la Ley N° 2786 de Violencia de Género. Cumple un rol de actor social comunitario integrando redes interinstitucionales, comités de emergencia u otras formas análogas. En este contexto, se pretende fortalecer a los organismos de las localidades que se encuentran alejadas de las ciudades cabeceras de circunscripción, donde la dispersión geográfica y las necesidades sociales, demandan un mayor acercamiento del servicio de justicia.

Por otra parte, el auge de la cuenca hidrocarburífera en la provincia de Neuquén, desde la intensificación de la explotación de Vaca Muerta, y su impacto socioeconómico, ha impulsado la concentración demográfica en esta área durante los últimos años, con el consecuente crecimiento de los índices de conflictividad y litigiosidad. Este escenario, demanda la asignación impostergable de recursos a los organismos judiciales de Añelo, San Patricio del Chañar y Rincón de los Sauces.

Merece especial atención la reorganización integral del Fuero de Familia, en particular en la primera circunscripción, que implica la conformación de un colegio de jueces con una oficina judicial con despachos especializados y el fortalecimiento en los juzgados del interior con secretarías especiales en materia de violencia. Como así también, el desarrollo de estrategias para potenciar los procesos de mediación.

En materia de investigación penal y considerando las nuevas modalidades delictivas, resulta imprescindible aplicar recursos para la puesta en funcionamiento de la Oficina de Cibercriminología, compuesta por un cuerpo de expertos con conocimientos especiales en la materia.

El compromiso de brindar respuestas oportunas a las demandas sociales, ha planteado nuevos desafíos en un período marcado por la pandemia -COVID19-, declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud en el mes de marzo del año 2020. Este singular contexto histórico, que impactó en todos los estamentos de la

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS -2022-

PODER JUDICIAL

Firmado digitalmente por: Página 1
GUERREIRO Lorena Isabel Soledad
Fecha y hora: 27.10.2021 15:18:12

vida social, debe considerarse como una enseñanza fundamental para transitar hacia una transformación institucional "pos-pandemia", con nuevas formas de pensamiento, aplicando políticas novedosas que permitan construir círculos virtuosos, con beneficios tangibles para actores internos y externos al Poder Judicial, que garanticen el acceso a la justicia.

De este modo, se pretende continuar con el fortalecimiento de la calidad del servicio mediante la aplicación de la Carta Iberoamericana de Calidad, consolidando la utilización de herramientas virtuales y/o digitales que permitan la prestación a través de procesos modernos, simples, flexibles y rápidos, indispensables para operar en un mundo donde las tecnologías de la información avanzan estrepitosamente. En este sentido, el proyecto de modernización de los sistemas informáticos utilizados en la gestión judicial, tiene como objetivo alcanzar la interoperabilidad e integrabilidad con los demás poderes del estado, bajo el concepto de "Ecosistema digital de integrabilidad neuquino" - Ley N° 3290-

Con esta visión, se ratifica la responsabilidad de contar con personal idóneo e impulsar su desarrollo permanente, lo que deviene en la puesta en práctica de planes integrales de capacitación.

El Poder Judicial mantiene el compromiso permanente con acciones destinadas a la evaluación y capacitación en políticas de igualdad y género, reflejadas en la red programática con asignación de recursos a programas y actividades en perspectiva de género, tratamiento de situaciones de violencia, fortalecimiento institucional para el acceso a la justicia, y las labores desarrolladas por la Oficina de la Mujer y el Área de Inclusión Laboral.

PRESUPUESTO DE LA JURISDICCIÓN POR CATEGORIAS PROGRAMÁTICAS

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA				TOTALES
ACE	1		CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	\$ 409.347.524
ACE	2		SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 26.750.000
ACE	3		ADMINISTRACIÓN GENERAL	\$ 124.800.000
ACE	4		ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	\$ 323.000.000
ACE	5		ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	\$ 89.050.000
ACE	6		SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	\$ 473.050.000
ACE	7		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	\$ 526.500.000
ACE	8		TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	\$ 7.150.000
ACE	9		SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA	\$ 84.850.000
ACE	10		ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	\$ 428.500.000
ACE	21		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA	\$ 22.990.000
ACO	12		MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	\$ 369.000.000
ACO	14		SERVICIOS PERICIALES	\$ 597.800.000
ACO	17		CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES	\$ 56.900.000
PRG	31		JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL	\$ 2.915.550.000
PRG	31	AES 1	SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR	\$ 80.250.000
PRG	31	SUB 1	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCIÓN	\$ 589.500.000
PRG	31	SUB 2	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN	\$ 518.200.000
PRG	31	SUB 3	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO DE FAMILIA - II A V CIRCUNSCRIPCIÓN	\$ 278.050.000
PRG	31	SUB 4	JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS	\$ 412.700.000
PRG	31	SUB 6	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	\$ 635.100.000
PRG	31	SUB 7	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO DE FAMILIA - I CIRCUNSCRIPCIÓN	\$ 401.750.000
PRG	32		JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL	\$ 563.250.000
PRG	33		REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	\$ 57.750.000
PRG	35		JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA	\$ 290.500.000
PRG	35	SUB 1	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL	\$ 78.650.000
PRG	35	SUB 2	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL	\$ 134.800.000
PRG	35	SUB 3	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA	\$ 77.050.000
PRG	36		MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	\$ 2.400.250.000
PRG	36	SUB 0 AES 1	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO FISCAL	\$ 331.150.000
PRG	36	SUB 1	SISTEMA PENAL	\$ 1.548.950.000
PRG	36	SUB 3	SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PENAL	\$ 136.550.000
PRG	36	SUB 4	SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS	\$ 55.700.000
PRG	36	SUB 5	ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL	\$ 327.900.000
PRG	37		MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	\$ 2.577.050.000
PRG	37	SUB 0 AES 1	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA	\$ 397.300.000
PRG	37	SUB 1	DEFENSA CIVIL	\$ 773.800.000
PRG	37	SUB 2	DEFENSA PENAL	\$ 729.750.000
PRG	37	SUB 3	DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	\$ 676.200.000
PRG	38		REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	\$ 266.260.000
PRG	39		JUSTICIA DE PAZ	\$ 682.950.000
PRG	40		JUSTICIA ELECTORAL	\$ 51.950.000
PRG	43		JUSTICIA PENAL	\$ 1.437.900.000
PRG	43	SUB 0 AES 1	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL	\$ 978.650.000
PRG	43	SUB 1	COLEGIO DE JUECES	\$ 269.450.000
PRG	43	SUB 2	JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	\$ 25.850.000
PRG	43	SUB 3	JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	\$ 29.800.000
PRG	43	SUB 4	TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN	\$ 134.150.000
PRG	44		JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO	\$ 107.650.000
PRG	45		PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN	\$ 63.800.000
PRG	70		TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL	\$ 892.800.000

PRG 104				CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		\$	125.000.000
PRG 104	PRY	1		EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN		\$	45.000.000
PRG 104	PRY	1	OBR	1	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE LELOIR Nº 686 - NEUQUEN CAPITAL	\$	4.000.000
PRG 104	PRY	1	OBR	2	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE RIVADAVIA Nº 205 - NEUQUEN CAPITAL	\$	5.000.000
PRG 104	PRY	1	OBR	3	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE YRIGOYEN Nº 175 - NEUQUEN CAPITAL	\$	2.000.000
PRG 104	PRY	1	OBR	4	EDIFICIO JUDICIAL - PLOTTIER	\$	13.000.000
PRG 104	PRY	1	OBR	5	EDIFICIO JUDICIAL - AÑELO	\$	3.000.000
PRG 104	PRY	1	OBR	6	EDIFICIO JUDICIAL - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	\$	10.000.000
PRG 104	PRY	1	OBR	7	EDIFICIO JUDICIAL - RINCÓN DE LOS SAUCES	\$	5.000.000
PRG 104	PRY	1	OBR	8	EDIFICIO TRIBUNALES - CENTENARIO	\$	3.000.000
PRG 104	PRY	2		CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL		\$	45.000.000
PRG 104	PRY	2	OBR	2	EDIFICIO JUDICIAL - III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ZAPALA-	\$	25.000.000
PRG 104	PRY	2	OBR	3	EDIFICIO TRIBUNALES - JUNÍN DE LOS ANDES	\$	3.000.000
PRG 104	PRY	2	OBR	4	EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL	\$	8.000.000
PRG 104	PRY	2	OBR	6	EDIFICIO TRIBUNALES - VILLA LA ANGOSTURA	\$	5.000.000
PRG 104	PRY	2	OBR	10	EDIFICIO JUDICIAL - ZEBALLOS 178 Y 186	\$	2.000.000
PRG 104	PRY	2	OBR	11	EDIFICIO JUDICIAL - ETCHELUZ Y ZEBALLOS - ZAPALA	\$	2.000.000
PRG 104	PRY	5		AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ		\$	27.000.000
PRG 104	PRY	5	OBR	5	JUZGADO DE PAZ - AÑELO	\$	2.000.000
PRG 104	PRY	5	OBR	20	JUZGADO DE PAZ - PLAZA HUINCUL	\$	2.000.000
PRG 104	PRY	5	OBR	40	JUZGADO DE PAZ - VILLA EL CHOCÓN	\$	5.000.000
PRG 104	PRY	5	OBR	52	JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	\$	2.000.000
PRG 104	PRY	5	OBR	144	JUZGADO DE PAZ - VILLA TRAFUL	\$	2.000.000
PRG 104	PRY	5	OBR	145	JUZGADO DE PAZ - ALUMINÉ	\$	5.000.000
PRG 104	PRY	5	OBR	148	JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILÁN	\$	2.000.000
PRG 104	PRY	5	OBR	153	JUZGADO DE PAZ - TRICAO MALAL	\$	2.000.000
PRG 104	PRY	5	OBR	156	JUZGADO DE PAZ - PICÚN LEUFÚ	\$	5.000.000
PRG 104	PRY	8		AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES		\$	8.000.000
PRG 104	PRY	8	OBR	3	JUZGADO DE PAZ - RINCÓN DE LOS SAUCES	\$	2.000.000
PRG 104	PRY	8	OBR	5	JUZGADO DE PAZ - LAS COLORADAS	\$	2.000.000
PRG 104	PRY	8	OBR	6	JUZGADO DE PAZ - PIEDRA DEL ÁGUILA	\$	2.000.000
PRG 104	PRY	8	OBR	7	JUZGADO DE PAZ - CENTENARIO	\$	2.000.000
PRG 111				FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL		\$	50.000.000
PRG 111	PRY	3		PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS INFOMÁTICOS DE GESTIÓN JUDICIAL		\$	50.000.000

TOTAL: \$ 16.022.347.524

PRESUPUESTO DEL SECTOR POR OBJETO DEL GASTO

1	GASTO EN PERSONAL	\$	14.327.347.524
2	BIENES DE CONSUMO	\$	100.000.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$	1.220.000.000
4	BIENES DE USO	\$	375.000.000
	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS BIENES	\$	250.000.000
	CONSTRUCCIONES	\$	125.000.000

TOTAL: \$ 16.022.347.524

Actividad Central

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR – PODER JUDICIAL**

Código: **1 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad central comprende las acciones del órgano de conducción política y administrativa del Poder Judicial, sin perjuicio de sus funciones jurisdiccionales que se encuentran identificadas en otras categorías programáticas.

Como órgano político, tiene facultades co-legislativas, dado que elabora proyectos de normas organizativas y procedimentales para ser tratadas por el Poder Legislativo. Conformar el Jurado de Enjuiciamiento y la Junta Electoral permanente de la provincia, así como también, integra el Consejo de la Magistratura con uno de sus miembros. Ejerce la superintendencia sobre los Tribunales inferiores, controlando su funcionamiento.

El Tribunal Superior es asistido por la Secretaría de Superintendencia, quien actúa como fedataria en todos los actos de manifestación de la voluntad administrativa del Cuerpo, y demás organismos de apoyo, que tienen a su cargo la gestión de recursos humanos, financieros y materiales.

Objetivo:

Fijar las políticas institucionales que permitan afianzar y mejorar el servicio de justicia, dotándolo de los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines y la medición de sus resultados.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	363.647.524
2 BIENES DE CONSUMO	\$	2.900.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	41.800.000
4 BIENES DE USO	\$	1.000.000

Total: \$ 409.347.524

Actividad Central

Denominación: **SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Código: **2 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las políticas y acciones para promover el desarrollo del capital humano del Poder Judicial de Neuquén, gestionando eficientemente programas de formación continua que faciliten el aprendizaje de las competencias técnicas y genéricas, necesarias para el desempeño efectivo de las personas en su función.

Está dirigida por un Comité Ejecutivo integrado por 2 (dos) Vocales del Tribunal Superior de Justicia, asistido por un Grupo Coordinador de Políticas de Capacitación, quienes podrán convocar a equipos de referentes o de soporte para la ejecución, tratamiento o evaluación de proyectos o temáticas específicas.

Para el ejercicio 2.022, se pretende profundizar las cuatro líneas de acción definidas:

1. Capacitación a magistradas/os: Dirigida principalmente a jueces. Incluye a fiscales y defensores pero con una capacitación diferenciada.
2. Capacitación a funcionarias/os: Procurando implementar un esquema diferenciado entre capacitación inicial (en la medida de lo posible en forma previa a asumir el puesto de trabajo) y capacitación permanente (profundizando la formación en las habilidades propias de un mando medio).
3. Capacitación al personal administrativo: Mantener la capacitación inicial y permanente en temas vinculados a la calidad en la gestión pública y el acceso a la justicia como líneas rectoras.
4. Capacitación a profesionales auxiliares: Apoyar a los diversos gabinetes de profesionales, en la ejecución de actividades de formación específicas para su área de conocimiento.

Las capacitaciones se desarrollarán en forma presencial, o virtual a través de la utilización de medios tecnológicos, tales como sistema de videoconferencias y transmisión vía streaming.

Objetivo:

Diseñar las acciones de capacitación que brinden herramientas para el desempeño de la función del personal, funcionarios y magistrados del Poder Judicial, dentro del marco de la política que determina en esta materia, el Tribunal Superior de Justicia.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	24.800.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	250.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	1.300.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
Total:	\$	26.750.000

Actividad Central

Denominación: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Código: **3 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones tendientes a administrar los recursos económicos que permiten cumplir las políticas institucionales definidas por el Tribunal Superior de Justicia.

Objetivo:

Brindar el servicio de apoyo al Tribunal Superior de Justicia en la administración de los recursos públicos asignados al Poder Judicial.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	113.600.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	4.900.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	5.900.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
Total:	\$	124.800.000

Actividad CentralDenominación: **ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**Código: **4 0 0**U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL****Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las funciones de servicio administrativo financiero, citadas en la Ley N° 2.141 de Administración Financiera y Control, a cargo de la Dirección General de Administración. Su misión es coordinar, implementar y garantizar la operatividad de los sistemas que conforman la Administración Financiera, interviniendo en las operaciones de programación, gestión y aplicación de los recursos en cumplimiento de los objetivos definidos por las autoridades superiores del Poder Judicial y de conformidad a la normativa vigente.

Objetivo:

Brindar un servicio de apoyo a la Organización mediante una adecuada interrelación de los sistemas de administración financiera, con aplicación de un modelo administrativo basado en los criterios señalados en la Ley 2.141.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	300.500.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	3.700.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	16.800.000
4 BIENES DE USO	\$	2.000.000
Total:	\$	323.000.000

Actividad Central

Denominación: **ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES**

Código: **5 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende el servicio de conservación, permanente o temporal, y el expurgo de los expedientes judiciales y administrativos conforme lo previsto en los códigos de procedimientos. Tiene a su cargo el Registro de Juicios Universales, brindando información a requerimientos de los Juzgados o particulares.

Asimismo, tiene a su cargo dar vista y copias certificadas de sentencias, según corresponda a pedido de particulares.

Objetivo:

Brindar el servicio de depósito, custodia y expurgo de los expedientes concluidos por las diversas áreas del Poder Judicial, llevar el registro de los procesos universales y brindar la información pertinente que se solicita, según corresponda.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	80.600.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	450.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	7.600.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
Total:	\$	89.050.000

Actividad Central

Denominación: **SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

Código: **6 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones tendientes a implementar y supervisar el plan de informatización global de la gestión judicial e intervenir en los diversos proyectos de informatización de las dependencias judiciales.

Para el ejercicio 2.022, se proponen las siguientes acciones:

- Mantener y mejorar el funcionamiento de los sistemas que se encuentran en producción, contemplando los cambios inherentes a cada tipo de organismo de los distintos fueros, conforme determine el Tribunal Superior de Justicia.
- Desarrollar nueva versión del sistema Dextra para las Oficinas judiciales Laboral, Civil, de Familia, y Oficinas de Violencia.
- Continuar con la expansión del uso de la firma digital y notificación electrónica en trámites administrativos y jurisdiccionales, conforme lo establecido en las Leyes N° 2.801 y 3.002.
- Incrementar las prácticas de "gobierno electrónico" (e-gov), procurando aumentar el nivel transaccional, que permita a los ciudadanos realizar trámites por vía electrónica. Especialmente en la plataforma de mesa de entradas virtual, utilizadas por los abogados y peritos.
- Continuar, a través de la tercerización de servicios, con la implementación de nuevas funcionalidades en el Sistema Integral del Registro Público de Comercio.
- Actualizar equipos con más de ocho años de uso, que actualmente se utilizan en dependencias judiciales.
- Proveer de equipamiento informático de trabajo a nuevo personal (Magistrados, funcionarios y empleados).
- Continuar con el plan de renovación del equipamiento de comunicaciones de datos.
- Actualizar parcialmente la plataforma de hardware en servidores y almacenamiento del Poder Judicial.
- Implementar redundancia en VMs (Máquinas Virtuales) de servidores críticos.
- Implementar seguridad física y lógica de servidores del interior.
- Incremento de capacidad de almacenamiento masivo para información multimedia.
- Optimizar el servicio y la velocidad de las redes de comunicaciones locales.

Objetivo:

Brindar soporte informático y tecnológico para la optimización del servicio judicial, contribuyendo a la mejora continua de los procesos y sistemas de comunicación.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	241.100.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	3.450.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	102.100.000
4 BIENES DE USO	\$	126.400.000
Total:	\$	473.050.000

Actividad Central

Denominación: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL**

Código: **7 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones destinadas a mantener en forma preventiva y de conservación las condiciones óptimas de funcionamiento de los inmuebles (propios y alquilados) en los que funcionan los organismos judiciales.

Dentro de esta categoría programática también se prevé la refacción y remodelación de los inmuebles, el servicio de limpieza, el mantenimiento de los espacios verdes y lugares conexos a las oficinas y despachos judiciales.

Objetivo:

Contribuir, mediante un plan preventivo y correctivo, al normal funcionamiento de los establecimientos judiciales.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	147.400.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	24.650.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	352.450.000
4 BIENES DE USO	\$	2.000.000
Total:	\$	526.500.000

Actividad Central

Denominación: **TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GENERO**

Código: **8 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría programática comprende las acciones y políticas tendientes a transversalizar la perspectiva de género en todo el Poder Judicial. Estas acciones, son gestionadas a través de la Oficina de la Mujer, con dependencia funcional y operativa de la Oficina de Acceso a la Justicia, dependiente del Tribunal Superior de Justicia e integrada a la Red Nacional de Oficinas de la Mujer, bajo la sistematización de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Durante el ejercicio 2.022, se continuará con el diseño y organización de actividades para todo el personal del Poder Judicial en materia de género y violencia contra las mujeres, conforme los contenidos de la Ley Micaela y de acuerdo al plan que se coordine con la autoridad de aplicación local. Se implementarán mediante el dictado de talleres de sensibilización y capacitaciones específicas bajo diversas modalidades (seminarios, talleres, videoconferencias, jornadas, conferencias, ateneos, etc.) a través de nuestra Aula Virtual. Se desarrollarán actividades de investigación vinculadas a la materia con instituciones académicas, públicas o privadas y demás actores de la sociedad civil.

Se elaborarán estadísticas, proyectos e informes relativos a la materia, y se generarán reportes e informes para los organismos internacionales especializados en derechos humanos de las mujeres que los soliciten (Comité CEDAW, MESECVI, Comisión de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Iberoamericana de Justicia, entre otros).

Se continuará colaborando con la actividad de los organismos judiciales, atendiendo a las necesidades que éstos tengan, con miras a cumplir progresivamente con los compromisos internacionales sobre la materia. En ese sentido, desde la Oficina de la Mujer se coordinarán o desarrollarán proyectos, asociados al objetivo político institucional de generar condiciones para el logro de la igualdad de género en las estructuras del Poder Judicial. De esta manera, se buscará proporcionar herramientas para detectar aquellas situaciones en las que los estereotipos y prejuicios de género producen sesgos cognitivos que generan discriminación, tanto en las decisiones judiciales, como la prestación del servicio de justicia y en el ámbito de las relaciones laborales del Poder Judicial.

Asimismo, se prevé continuar con la realización de relevamientos de organismos, en atención a requerimientos del Tribunal Superior de Justicia, cuando el objetivo sea posibilitar la articulación de la perspectiva de género entre distintos actores del Poder Judicial.

Se coordinará con los restantes poderes del Estado Nacional, Provincial y Municipal la aplicación progresiva de la normativa relacionada con la perspectiva de género y el cumplimiento de la Ley Micaela. Se continuará con las capacitaciones a organismos externos al Poder Judicial.

Objetivo:

Llevar a cabo planes, programas, actividades y acciones vinculados a la incorporación de la perspectiva de género, tanto en la planificación institucional, la prestación del servicio de justicia, y en las relaciones laborales.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	5.900.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	250.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	600.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
Total:	\$	7.150.000

Actividad Central

Denominación: **SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA**

Código: **9 0 0**

U. Responsable: **SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Mediante esta actividad se persigue satisfacer las necesidades de información jurídica (doctrina, jurisprudencia y legislación) a magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial. Asimismo, brindar el servicio de acceso y consulta al material bibliográfico a usuarios externos (abogados, estudiantes y ciudadanos en general).

De esta forma, el servicio se organiza en cuatro áreas de gestión de jurisprudencia e información jurídica: de Gestión de Bibliotecas, de Gestión de Tecnología y Automatización de la Información, de Atención a Usuarios, y de Digesto Normativo.

Objetivo:

Recopilar y administrar toda la información jurídica y administrativa emitida por los distintos tribunales y organismos del Poder Judicial y gestionar los recursos bibliográficos, de manera de satisfacer las necesidades de información de todos los usuarios de la Provincia del Neuquén, tanto internos como externos, contribuyendo así, a un mejor servicio de Justicia.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	74.900.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	350.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	7.700.000
4 BIENES DE USO	\$	1.900.000
	Total: \$	84.850.000

Actividad Central

Denominación: **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
Código: **10 0 0**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones tendientes a administrar los recursos humanos del Poder Judicial, llevadas a cabo por la Dirección de Gestión Humana. En ese sentido, participa en la planificación e implementación de la política de recursos humanos definidas por el Tribunal Superior de Justicia.

Objetivo:

Gestionar los planes y programas para la selección del personal del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	397.900.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	1.350.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	28.850.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
<i>Total:</i>	\$	<i>428.500.000</i>

Actividad Común

Denominación: **MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES**

Código: **12 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las funciones de apoyo al servicio de justicia, en cumplimiento de las órdenes que expiden los Tribunales.

La función se realiza a través de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, la cual se divide en dos Secciones: la de Mandamientos, integrada por oficiales de justicia, quienes dan fe y son el brazo ejecutor de las órdenes del Juez (medidas de desalojos, restitución de menores, exclusión de personas en el marco de Ley 2.785 ("Régimen de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar"); secuestro de bienes y documentación, mandamientos de intimación, pago y embargo, constataciones,); y la Sección Notificaciones, integrada por oficiales públicos (notificadores) quienes dan fe, a cargo del diligenciamiento de cédulas.

Objetivo:

Brindar asistencia al servicio de justicia, mediante el cumplimiento de los diligenciamientos de cédulas y mandamientos ordenados por los Tribunales.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	317.800.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	4.200.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	46.600.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
Total:	\$	369.000.000

Actividad ComúnDenominación: **SERVICIOS PERICIALES**Código: **14 0 0**U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA****Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las acciones de apoyo brindadas por la unidad de servicios periciales, conformada por un cuerpo de profesionales que, en sus diferentes campos científicos y técnicos, constituyen un soporte a la administración de justicia, asesorando en el marco del proceso judicial o a requerimiento de magistrados y funcionarios.

Su función se cumple a través del Cuerpo Médico Forense, el Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense, Gabinete Técnico Contable y el Gabinete de Pericias Informáticas.

Objetivo:

Brindar apoyo y asesorar con su intervención a magistrados y funcionarios, conforme sea ordenado, por medio de su acompañamiento y aporte técnico en materia de su incumbencia.

Emitir informes científicos y técnicos a los organismos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos periciales en materia forense.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	539.100.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	11.300.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	34.200.000
4 BIENES DE USO	\$	13.200.000
Total:	\$	597.800.000

Actividad Común

Denominación: **CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES**

Código: **17 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende el control de gestión interna de los organismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, con excepción del Tribunal Superior de Justicia y los Ministerios Públicos. Es llevada a cabo por la Auditoría General, organismo creado a través de la Ley N° 2.475 y puesto en funcionamiento mediante Acuerdo N° 4.081 punto VI. Su principal función es la verificación objetiva del desempeño de los organismos, considerando para ello: recursos existentes, competencias, ubicación geográfica; los mecanismos procedimentales y no procedimentales aplicados, y la estructura organizacional; generando, como consecuencia, un análisis que contenga una valoración de los problemas o deficiencias detectadas y/o potenciales.

Tiene a su cargo la instrucción de los sumarios administrativos e informaciones sumarias que expresamente le ordene el Tribunal Superior de Justicia, con el objetivo de determinar la responsabilidad disciplinaria del personal judicial, ante eventuales incumplimientos de las obligaciones impuestas por la normativa de aplicación.

Objetivo:

Propender a la eficacia, eficiencia y economía de los procesos de los organismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales mediante auditorías contributivas; y realizar la instrucción de sumarios administrativos e informaciones sumarias del personal judicial.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	56.000.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	300.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	200.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
	Total: \$	56.900.000

Actividad Central

Denominación: **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA**
Código: **21 0 0**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad central comprende una política transversal de accesibilidad a la justicia, en especial de quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad, promoviendo acciones de coordinación con los diferentes organismos judiciales, los otros Poderes del Estado, y las instituciones y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la temática, con el objetivo de contribuir al desarrollo y ejecución de las 100 Reglas de Brasilia.

Estas acciones de coordinación son propuestas por la Oficina de Acceso a la Justicia, que funciona bajo la dependencia funcional y administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén. Este organismo se diseña bajo la modelización de una plataforma de articulación entre los distintos organismos judiciales, los otros Poderes del Estado, las instituciones y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la temática.

Durante el ejercicio 2022, se prevé continuar con las acciones destinadas a formular el diagnóstico de acceso a la justicia y con la elaboración del mapa de acceso, primordialmente orientado a los organismos de atención primaria.

Con relación a los nuevos protocolos de trabajo que se aprueben, se realizarán las acciones que encomiende el Tribunal Superior de Justicia para evaluar su operatividad o funcionalidad para los usuarios del servicio de justicia, como así también para quienes integran el Poder Judicial y llevan adelante la gestión de las tareas diarias para el cumplimiento de aquellos.

Asimismo, se coordinará con los restantes poderes del Estado Nacional, Provincial y Municipal y organismos internacionales, la articulación de actividades y realización de programas de acceso a la justicia y se continuará con las visitas a las instituciones y hogares de la Ley N° 2.955; a los establecimientos de atención e internación en el marco de la Ley N° 1.634 y a los establecimientos para detenidos y condenados y comisarías del sistema provincial.

De igual modo, se proseguirá con el diseño de protocolos de atención, especialmente enfocados en la mejora de los procedimientos existentes, con una perspectiva más sociológica, que facilite la detección, diagnóstico y diseño de acciones a partir de una mirada interdisciplinaria, para un mejor develamiento de las verdaderas causas del acceso o no acceso, poniendo énfasis en las personas en condición de vulnerabilidad,

Asimismo, se continuará colaborando con el proceso de inserción laboral en el Poder Judicial de personas con discapacidad, en coordinación con los diferentes organismos involucrados.

Objetivo:

Propender a mejorar los mecanismos para el acceso a la justicia mediante planes, programas, actividades y acciones transversales, en especial de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	22.240.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	250.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	100.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
<i>Total:</i>	\$	<i>22.990.000</i>

Programa

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA FUERO CIVIL**

Código: **31 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Éste programa comprende el servicio de justicia ante los litigios y causas de acción voluntaria, que debe resolver el Magistrado, y puede ser revisado por las instancias superiores a través de los recursos consagrados por el ordenamiento procesal.

Para brindar el servicio de justicia en el Fuero Civil de la I Circunscripción, la actividad jurisdiccional se organiza con el apoyo administrativo de Oficinas Judiciales y despachos especializados. Por su parte, en la II, III, IV, y V Circunscripción, funciona bajo el esquema tradicional de juzgados. Por tal motivo, ambos procesos se reflejan en categorías programáticas diferenciadas.

Objetivo: Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

	Resolución de expedientes		23.333		
<u>Desagregación de la Categoría Programática</u>					
AES	0	1	SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR	\$	80.250.000
SUB	1	0	JUSTICIA PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCION	\$	589.500.000
SUB	2	0	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCION	\$	518.200.000
SUB	3	0	JUSTICIA DE FAMILIA	\$	278.050.000
SUB	4	0	JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS	\$	412.700.000
SUB	6	0	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCION	\$	635.100.000
SUB	7	0	JUSTICIA DE FAMILIA - I CIRCUNSCRIPCION	\$	401.750.000
				<i>Total:</i>	\$ 2.915.550.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL				\$	2.737.700.000
2 BIENES DE CONSUMO				\$	7.100.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES				\$	160.750.000
4 BIENES DE USO				\$	10.000.000
				<i>Total:</i>	\$ 2.915.550.000

Actividad Específica

Denominación: **SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR**

Código: **31 0 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende el Servicio de Mediación Familiar, creado por Ley N° 2.930 (y su modificatoria Ley N° 3.055), cuya finalidad es "extender el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos" al fuero de familia de todas las Circunscripciones Judiciales. De esta forma, la característica principal radica en que son los mismos involucrados en los conflictos los encargados de solucionarlos. El proceso de mediación mejora el rendimiento y recursos asignados a los tribunales, mediante la aplicación de soluciones autocompositivas. Pone a disposición de las familias que atraviesan un conflicto, un espacio de diálogo conducido por un experto mediador familiar, arribando a acuerdos que son homologados por el magistrado interviniente.

A partir de la sanción de la Ley N° 3.134, estos mecanismos son aplicados en los casos de conflictos suscitados en el Marco del Convenio de La Haya del año 1.980, de sustracción internacional de niños, niñas y adolescentes.

El servicio contempla la intervención en casos complejos, de amplia judicialización, destacando como objetivo principal el bienestar de los hijos e hijas involucrados en la conflictiva, en base al principio rector del interés superior del niño consagrado en la Convención de los Derechos del Niño/a. Asimismo, se aplican estrategias de intervención preventiva, incorporando la figura de la Coordinación de Parentalidad, junto a la Facilitación, Conciliación y otras figuras tendientes a fortalecer el diálogo y trabajar en restaurar los vínculos familiares.

Se llevará a cabo un proyecto de investigación con los efectos relacionados al servicio de mediación y su desjudicialización, como un aporte hacia la cultura de paz en la población de la provincia.

Objetivo:

Facilitar el abordaje integral de los conflictos, procurando una mejor y más rápida solución a los mismos. Disminuir la alta litigiosidad y contribuir a la pacificación social.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	76.100.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	350.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	3.400.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
Total:	\$	80.250.000

Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Éste subprograma comprende la actividad jurisdiccional de los juzgados civiles, comercial y laboral con asiento en el interior de la Provincia, distribuidos de la siguiente manera:

II Circunscripción - Cutral Có: 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería y 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería.

III Circunscripción - Zapala: 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos.

IV Circunscripción - Junín de los Andes: 2 Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y 1 Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Villa la Angostura.

V Circunscripción - Chos Malal: 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes 4.510

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	556.600.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	1.250.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	31.250.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
Total:	\$	589.500.000

Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero laboral. El mismo se brinda a través de los seis (6) juzgados laborales de la I Circunscripción Judicial. Tienen a su cargo todas las cuestiones vinculadas con el Derecho del Trabajo.

El fuero, en esta Circunscripción, cuenta con el apoyo de la Oficina Judicial, que asiste a los Jueces laborales y nuclea todas las áreas que componen el organigrama aprobado por Acuerdo N° 5328, punto 15.

Dentro de las principales funciones de la misma, se encuentra la atención y orientación al público, y la recepción y procesamiento de acciones judiciales; la tarea de análisis se concentra en los despachos especializados o de gestión rápida. En los circuitos de producción interviene la Unidad de Supervisión encargada de la revisión y control del despacho de los actos procesales, para la firma de los jueces.

El servicio de esta Oficina Judicial está caracterizado por los principios de oralidad e inmediatez, llevando a cabo audiencias probatorias coordinadas por la Oficina de Gestión de audiencias. Así también, se aplican soluciones alternativas a los conflictos judicializados, brindando respuestas rápidas y efectivas a los litigios interpuestos, a través de la Oficina de Casos Conciliables.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes 1.660

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	480.000.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	1.000.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	36.800.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
Total:	\$	518.200.000

Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO DE FAMILIA - II A V CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero de familia, de los juzgados con asiento en el las Circunscripciones del interior de la Provincia, de los cuales existe uno en cada una de ellas.

En determinados casos, se brindan soluciones alternativas más efectivas, ágiles y duraderas, mediante el Servicio de Mediación Familiar.

Asimismo, en casos de Violencia Familiar (Ley N° 2875), el servicio de justicia se brinda con la intervención coordinada con la Oficina de Violencia.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes 855

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	259.000.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	1.000.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	14.050.000
4 BIENES DE USO	\$	4.000.000
	Total:	\$ 278.050.000

Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS**

Código: **31 4 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en aquellas causas que se tramitan en los juzgados de procesos ejecutivos. Para ello, se crearon tres Juzgados de Procesos Ejecutivos (Ley N° 2.475 y N° 2.508) en la I Circunscripción Judicial. Por su parte, en las Circunscripciones del interior están integradas en los Juzgados con competencia en el fuero civil.

Objetivo:

Administrar justicia en la materia de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes 14.658

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	409.000.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	1.100.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.200.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
Total:	\$	412.700.000

Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 6 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero civil. El mismo se brinda a través de los seis (06) juzgados con competencia en materia civil, comercial y minería de la I Circunscripción Judicial.

El fuero, en esta Circunscripción, cuenta con el apoyo administrativo y jurisdiccional de trámite que brinda la Oficina Judicial con sus despachos especializados.

Dentro de las principales funciones de la Oficina Judicial, se encuentra la atención y orientación al público, y la recepción y procesamiento de acciones judiciales; la tarea de análisis se concentra en los despachos especializados o de gestión rápida. En los circuitos de producción interviene la Unidad de Supervisión encargada de la revisión y control del despacho de los actos procesales, para la firma de los jueces.

El servicio está caracterizado por los principios de oralidad e inmediatez, llevando a cabo audiencias probatorias coordinadas por la Oficina de Gestión de audiencias. Así también, se aplican soluciones alternativas a los conflictos judicializados, brindando respuestas rápidas y efectivas a los litigios interpuestos, a través de la Oficina de Casos Conciliables.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes 549

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	587.000.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	1.200.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	46.500.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
<i>Total:</i>	\$	<i>635.100.000</i>

Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO DE FAMILIA - I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 7 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero de familia. El mismo se brinda a través de los cinco (05) juzgados con competencia en materia de familia, niñez y adolescencia de la I Circunscripción Judicial.

En el año 2.021 se inició un proceso de reorganización del fuero en la I Circunscripción, con la conformación de una Oficina Judicial Única que asume las funciones administrativas y jurisdiccionales del trámite, y de un Colegio de Jueces que ejerce su rol natural a través de la toma de audiencias, sentencias y otros actos indelegables.

Las premisas de este nuevo modelo son separar lo jurisdiccional de lo administrativo, propiciar la oralidad en el proceso con la participación activa de los jueces en las audiencias. Asimismo, otorgar mayores atribuciones a los funcionarios para cuestiones de trámite, unificar la tramitación de los procesos para tornar más previsible y sencillo el proceso judicial para los ciudadanos y mejorar el nivel de respuesta del servicio de justicia.

La Oficina Judicial se conforma por una Plataforma de Atención, Despachos Especializados, una Unidad de Audiencias, una Oficina de Gestión de Audiencias y un Equipo Técnico. El Colegio de Jueces está conformado por seis (6) jueces que ejercen las funciones jurisdiccionales.

En determinados casos, se brindan soluciones alternativas más efectivas, ágiles y duraderas, mediante el Servicio de Mediación Familiar.

Asimismo, en casos de Violencia Familiar (Ley N° 2875), el servicio de justicia se brinda con la intervención coordinada con la Oficina de Violencia.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes 1.101

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	370.000.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	1.200.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	26.550.000
4 BIENES DE USO	\$	4.000.000
Total:	\$	401.750.000

Programa

Denominación: **JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL**

Código: **32 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende el servicio de justicia en segunda instancia del fuero civil. Para ello, se cuenta con una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia para todos los juzgados con competencia en la I Circunscripción Judicial; y una única Cámara Provincial de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, que tiene competencia territorial en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales (dividida en dos salas).

Durante el año 2.021, se inició el proceso de reorganización dispuesto para la Cámara de Apelaciones de la I Circunscripción Judicial. En tal sentido, cuenta con una Secretaría General con un despacho único, encargada del trámite jurisdiccional hasta el momento de su pase a estudio y de las cuestiones de Superintendencia, y tres Secretarías de Sala, integradas por dos Vocalías. La estructura propuesta busca conseguir un uso más eficiente y ordenado de los recursos administrativos y de superintendencia, y una mejora en el tratamiento de las causas en su faz de tramitación y resolución.

Objetivos:

Administrar justicia dentro de su ámbito de competencia, e implementar medidas tendientes a agilizar y tornar más eficiente su propia gestión y la de los juzgados y dependencias bajo su superintendencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes 1.046

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	538.800.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	1.750.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	22.300.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
	Total:	\$ 563.250.000

ProgramaDenominación: **REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**Código: **33 0 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende la actividad registral, llevada a cabo por la Dirección General del Registro Público de Comercio, que interviene en: la inscripción de contratos sociales, actos sociales, sociedades extranjeras, contratos asociativos (uniones transitorias, Agrupaciones en colaboración, Consorcios de Cooperación) y transferencias de fondos de comercio; la rúbrica y clausura de libros sociales y contables; la expedición de certificaciones e informes de los datos y documentación inscripta; y la toma de razón de concursos, quiebras, medidas cautelares, u otras que afecten a personas jurídicas así como a sus socios y/o administradores.

Esta institución da publicidad: conocimiento oficial, público y notorio de la actividad comercial, de las condiciones jurídicas del comerciante y de los actos jurídicos que pudieran afectarlas.

Objetivo:

Registrar y dar a publicidad material y sustancial a determinados actos, previo control de legalidad, a los fines de su oponibilidad frente a terceros.

Metas de la Categoría Programática

Trámites Societarios	1.400
Inscripciones otorgadas	1.350
Rúbrica libro comercial	1.300
Elaboración de Informes	1.450

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	55.500.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	450.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	1.400.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
Total:	\$	57.750.000

Programa

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA**

Código: **35 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende la administración de justicia en aquellas causas con jurisdicción originaria y exclusiva del Tribunal Superior, previstas en el artículo 241 de la Constitución Provincial, y en las de instancia extraordinaria en los fueros civil, penal y procesal administrativo.

La instancia extraordinaria, se encuentra justificada, por la necesidad de poner un punto final a la cadena recursiva ante los fallos de los Tribunales de primera instancia, unificando criterios jurisprudenciales y contando con un cuerpo colegiado, que lleva a cabo un control más concentrado y específico de la adecuación de las sentencias con las normas, principios y valores de la constitución provincial y nacional.

El acceso a la instancia extraordinaria es restringido, no pudiendo ser considerada como una apelación común.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	277.300.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	1.050.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	10.050.000
4 BIENES DE USO	\$	2.100.000
	<i>Total:</i>	\$ 290.500.000

Desagregación de la Categoría Programática

SUB 1 0	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL	\$	78.650.000
SUB 2 0	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL	\$	134.800.000
SUB 3 0	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA	\$	77.050.000
	<i>Total:</i>	\$	290.500.000

SubprogramaDenominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL**Código: **35 1 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de Justicia, en instancia extraordinaria del fuero penal. Comprende las acciones de la Secretaría Penal en la tramitación de los siguientes asuntos:

- a) Control extraordinario (artículos 32 inciso 1° y 248 del C.P.P.N.)
- b) Queja por denegación de impugnación ordinaria (artículos. 32 inciso 1°, 250 y 252 del C.P.P.N.);
- c) La revisión de condenas (artículos 32 inciso 2°, 254, 256 y ctes. del C.P.P.N.);
- d) Las recusaciones de los miembros del Tribunal de Impugnación (artículo 32 inciso 3° del C.P.P.N.)
- e) Las cuestiones vinculadas al artículo 240 inciso g de la Constitución Provincial (ejercicio de la jurisdicción exclusiva en el régimen interno de las cárceles);
- f) Los informes previstos en el artículo 214 inciso 14° de dicha Carta Magna (informes sobre indultos y conmutaciones de pena);
- g) El Recurso Extraordinario Federal (pronunciamiento sobre la admisibilidad del mismo, conforme artículo 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), y
- h) En los conflictos de competencia suscitados entre los Colegios de Jueces y el Tribunal de Impugnación (artículos. 240 inciso "a" y 241 inc. "b" de la Constitución Provincial, y artículo 34 de la Ley Orgánica de la Justicia N° 1.436).

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	84
Asistencia a audiencias	1

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	75.000.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	350.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.600.000
4 BIENES DE USO	\$	700.000
Total:	\$	78.650.000

Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL**

Código: **35 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de Justicia, en instancia extraordinaria del fuero civil. Abarca las acciones de la Secretaría Civil, como órgano de asistencia a la Sala Civil en la tramitación y estudio de las causas que llegan para una última revisión en sede jurisdiccional local, en las que se han presentado Recursos de Casación por Inaplicabilidad de Ley, de Nulidad Extraordinario y de Inconstitucionalidad contra las sentencias dictadas por las Cámaras de Apelaciones de toda la Provincia, competentes en materia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, conforme las previsiones de la Ley N° 1.406.

Fuera de las previsiones contenidas en la ley citada, también interviene en aquéllos casos en que se susciten cuestiones de competencia entre magistrados de los fueros civil, comercial, laboral y de minería de las diferentes jurisdicciones de la Provincia que no tengan un órgano jerárquico superior común.

Asimismo, resuelve respecto de la admisibilidad de los Recursos Extraordinarios Federales interpuestos contra las resoluciones o sentencias dictadas por la Sala Civil, y remite las causas a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en caso de así corresponder.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes 38

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	129.600.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	350.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	4.150.000
4 BIENES DE USO	\$	700.000
Total:	\$	134.800.000

Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO
- JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA**

Código: **35 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Éste subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de Justicia en aquellas causas que tramitan ante la Secretaría de Demandas Originarias. A través de esta Secretaría se gestionan:

- a) Las causas que son de competencia originaria del Tribunal Superior de Justicia.
- b) Los recursos de apelación ordinaria interpuestos en las causas que tramitan ante el fuero procesal administrativo de toda la Provincia.

Este carácter determina que en su funcionamiento confluyan aspectos centrales:

- a. Trámite total de las causas que correspondan a su competencia originaria (se equipara al de un Juzgado de Primera Instancia).
- b. Resolución de los recursos ordinarios de apelación en las causas procesales administrativas que tramitan ante las oficinas judiciales procesales administrativas (funciona como un Tribunal de Alzada).
- c. Función de relatoría propiamente dicha (resoluciones y sentencias en ambas funciones: originaria y alzada).

En instancia originaria tramitan las acciones autónomas de inconstitucionalidad (art. 241 inc. a de la Constitución Provincial y Ley 2.130), conflictos de poderes (Artículo 241 inciso b. de la Constitución Provincial), conflictos internos municipales (Artículo 241 inciso b y Artículo 296 de la Constitución Provincial), acciones de nulidad (Artículo 296 in fine C.P.) y acciones declarativas de certeza (Artículo 322 del CPC y C). Asimismo, en carácter de Alzada tramitan los recursos de apelación concedidos en las acciones procesales administrativas (Ley 1.305, modificada por leyes 2.979 y 3.010).

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes 82

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	72.700.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	350.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	3.300.000
4 BIENES DE USO	\$	700.000
Total:	\$	77.050.000

Programa

Denominación: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Código: **36 0 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Memoria Descriptiva:

Este programa, comprende las acciones del Ministerio Público Fiscal como órgano del sistema de administración de Justicia que forma parte del Poder Judicial, con autonomía funcional. Promueve el accionar de la justicia, en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad y vela por el orden público.

Como parte integrante del Poder Judicial, tiene asignados múltiples atribuciones y funciones que están establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial -Nº 1.436 y sus modificatorias-, la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal- Ley Nº 2.893-, las leyes especiales, normas constitucionales y los códigos de procedimiento.

Su organización y funcionamiento en el área penal, surge de la mencionada Ley Orgánica, además de las resoluciones de carácter particular e instrucciones de carácter general emanadas del Fiscal General en el marco de las disposiciones constitucionales y legales vigentes. En tal cometido, el Ministerio Público Fiscal no puede ser impedido ni coartado por ninguna otra autoridad judicial o administrativa.

En el fuero penal, su titular es quien fija la política de persecución. Los fiscales jefes por su parte, ejercen la dirección, coordinación y supervisión de la tarea de los fiscales del caso que de ellos dependen.

Está a cargo de los fiscales del caso, el dirigir la investigación, promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, procurar la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social y armonía; aplicar criterios de oportunidad de conformidad a lo establecido por las leyes, y defender la legalidad en función del interés general, velando por los derechos humanos y garantías constitucionales.

En materia extrapenal, el artículo 12, inciso g) de la Ley Nº 2.893 le asigna a los fiscales jefes la función de contestar las vistas; contando para ello con el auxilio del Área Extrapenal de la Oficina de Asuntos Extrapenales y de Ejecución Penal.

Como órgano encargado de llevar adelante las investigaciones de todas las causas criminales, para lo cual está facultado a recabar la evidencias y pruebas conforme los lineamientos previstos por el Código de Procedimiento Penal de la Provincia, para el año 2.022 se prevé la creación de la Oficina de Cibercriminología, con cuerpo de expertos con conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o técnica.

Se prevé la incorporación de profesionales informáticos con el fin de concretizar el Centro de Análisis Delictivo, que tiene la función de recabar todos los datos cuantitativos y cualitativos en relación a la ocurrencia de delitos en la Provincia del Neuquén. Dicha información sirve de sustrato para la creación de políticas criminales encomendada al Fiscal General y a la Asamblea Provincial de Fiscales (cfr. artículo 34 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal).

Objetivo:

Fortalecer políticas de persecución penal, teniendo en cuenta el interés general; dirigir la investigación, promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, procurando la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social y la armonía.

Defender la legalidad en función del interés general, velando por los Derechos Humanos y garantías constitucionales

Metas de la Categoría Programática

Investigación y persecución de delitos	48.000
Asistencia a audiencias	12.500
Entrevista con víctimas de delitos y testigos	9.000
Asistencia a víctimas y testigos	500
Gestión de mediaciones y conciliaciones penales	4.000
Gestión y resolución de causas denunciadas	34.000
Atención de requerimientos	12.000

Desagregación de la Categoría Programática

AES 0 1	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO FISCAL	\$	331.150.000
SUB 1 0	SISTEMA PENAL	\$	1.548.950.000
SUB 3 0	SERVICIO DE MEDIACION Y CONCILIACIÓN PENAL	\$	136.550.000
SUB 4 0	SERVICIO DE ASISTENCIA A VICTIMAS Y TESTIGOS	\$	55.700.000
SUB 5 0	ACCESO A JUSTICIA - GESTION NO ADVERSARIAL	\$	327.900.000
	<i>Total:</i>	\$	2.400.250.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	2.291.700.000	
2 BIENES DE CONSUMO	\$	9.400.000	
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	84.050.000	
4 BIENES DE USO	\$	15.100.000	
	<i>Total:</i>	\$	2.400.250.000

Actividad Específica

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Código: **36 0 1**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Memoria descriptiva:

Esta actividad comprende las políticas y acciones definidas por la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, en relación a la conducción jurídica y administrativa del organismo, que goza de autonomía funcional en virtud de lo establecido en la Ley N° 2893.

Cuenta con las atribuciones de fijar la política general del Ministerio Público Fiscal, y en lo que al fuero penal respecta, la de persecución penal, a cuyo fin promueve el accionar de la justicia, en defensa de la legalidad, los intereses generales de la sociedad, velando por el orden público.

Interviene conforme lo determinan la Ley Orgánica del Poder Judicial -N° 1.436 y sus modificatorias-, normas constitucionales, Leyes especiales y códigos de procedimiento.

Integra la Junta Electoral provincial de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3.053 y aquellas que la precedieron; actúa en el marco de la Ley N° 1.565 y sus modificatorias.

Para cumplir con su cometido, se requiere contar con sistemas organizacionales eficientes, efectivos, flexibles al cambio. Así, cuenta en el nivel central con la Secretaría Privada y Relaciones Institucionales, la Secretaría de Superintendencia y Recursos Extraordinarios, la Secretaría de Competencia Originaria, la Subsecretaría de Asuntos Penales, la Oficina de Coordinación y Gestión, la Oficina de Calidad Institucional, la Oficina de Control de Gestión y Desarrollo, la Oficina de Comunicación e Imagen y el Área de Articulación para el Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad (AJUSPER).

Asimismo, cuenta con una Gerencia Administrativa con el objeto de fortalecer las áreas administrativas del Ministerio, en pos de la especialización y la mejora continua.

A través de la Oficina de Políticas Públicas y Sistema Acusatorio, se evalúa con una visión crítica el desempeño del sistema acusatorio. Para esto se procurará la búsqueda de buenas prácticas, generando políticas institucionales que den transparencia en la gestión de la persecución penal a lo largo de toda la Provincia y capacitaciones en litigación, en materias específicas como perspectiva de género a nivel transversal, selección de jurados, exclusiones probatorias, entre otras necesidades que se detecten.

Objetivo:

Dirigir, administrar y controlar en forma efectiva y eficiente la administración de los recursos materiales y humanos, promoviendo el trabajo interdisciplinario según criterios de calidad en pos de una mejora continua.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	303.700.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	3.150.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	10.800.000
4 BIENES DE USO	\$	13.500.000
Total:	\$	331.150.000

SubprogramaDenominación: **SISTEMA PENAL**Código: **36 1 0**U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las políticas y acciones tendientes a la persecución penal, la investigación, impulso y ejercicio de la acción penal pública. Se pretende procurar la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social; aplicar criterios de oportunidad de conformidad a lo establecido por las leyes, y defender la legalidad en función del interés general, velando por los Derechos Humanos y garantías constitucionales.

En atención al avance tecnológico, que ha generado un mayor índice de conductas que transgreden el orden normativo, configurados en defraudaciones, estafas, acosos sexuales, etc., se prevé para el año 2.022 la creación de la Oficina de Cibercriminología, conformada por un cuerpo de profesionales informáticos y de expertos con conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o técnica.

Objetivo:

Investigar los hechos delictivos y ejercer la acción penal pública durante el proceso y controlar la ejecución de la pena o medidas impuestas judicialmente.

Asistir a audiencias de formulación de cargo, de control de acusación, de juicio y de ejecución.

Metas de la Categoría Programática

Investigación y persecución de delitos	48.000
Asistencia a audiencias	12.500

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	1.474.800.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	4.750.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	69.000.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
Total:	\$	1.548.950.000

Subprograma

Denominación: **SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PENAL**

Código: **36 3 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de mediación penal, el cual constituye un mecanismo que permite solucionar conflictos que se suscitan ante determinados hechos delictivos.

En este marco, el art. 106 de la Ley N° 2784, ha introducido la mediación penal como principio rector. Así, resulta una herramienta eficaz para aliviar la carga conflictiva que ha llevado a los involucrados a ese estado de cosas, descomprimiendo la tensión que genera entre las partes el hecho típico. Se instaura una cultura no adversarial, de cooperación, armonizadora y promotora de la paz social, a través de la comunicación directa entre las partes. La misma, es facilitada por un tercero neutral - el mediador - que las guía en el camino de la conciliación de sus respectivos intereses, equilibrando sus naturales diferencias, para tratar de alcanzar un acuerdo mutuamente aceptable, que resuelva el conflicto primario que motivó la intervención del sistema penal.

Nuestra provincia, ha sido pionera y tiene una vasta experiencia en la utilización de este instituto, a través del Programa de Mediación Penal Juvenil que funcionó en el ámbito de la Ley N° 2.302.

De acuerdo a la circunscripción judicial que se trate, entre el 60% y el 70% de las causas, serían susceptibles de resolverse a través de la mediación, teniendo como ventaja la eficiencia en la aplicación de los recursos.

Para el ejercicio 2.022 se prevé fortalecer el servicio, con la designación de Mediadores en la I y III Circunscripción Judicial.

Objetivo:

Gestionar la solución del conflicto primario que generó la realización de una denuncia penal, a fin de contribuir a restablecer la armonía entre sus protagonistas y la paz social, a través de las herramientas de mediación y conciliación penal.

Metas de la Categoría Programática

Gestión de mediaciones y conciliaciones penales	4.000
Entrevista con víctimas de delitos y testigos	9.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	132.500.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	400.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	3.250.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
Total:	\$	136.550.000

SubprogramaDenominación: **SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS**Código: **36 4 0**U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las acciones tendientes al asesoramiento y asistencia para la defensa de los derechos de las víctimas y testigos de delitos, conforme se establece en los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica del Ministerio.

El Ministerio Público Fiscal procura brindarle atención integral a la víctima a través de la intervención de los profesionales de la Salud que correspondan, y la coordinación con otras agencias del Estado, a los fines de resolver las diferentes necesidades que se detecten a partir de la ocurrencia del delito. Además, procura asegurar la protección de las víctimas y de sus familiares.

Este servicio debe contar con profesionales especializados, que brinden contención y asistencia primaria y deriven o pongan al alcance de las víctimas, los recursos materiales y sociales que sean necesarios.

Objetivo:

Informar, asesorar, asistir y procurar la protección de las víctimas y testigos durante el Proceso Penal.

Metas de la Categoría Programática

Asistencia a víctimas y testigos 500

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	55.000.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	250.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	50.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
<i>Total:</i>	\$	<i>55.700.000</i>

Subprograma

Denominación: **ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL**

Código: **36 5 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende las acciones que desarrolla el Ministerio Público Fiscal en miras a facilitar a los ciudadanos el acceso a la justicia como un derecho fundamental, que permite hacer efectiva la garantía de igualdad ante la ley y el derecho a la no discriminación. El acceso a la justicia posibilita a todas las personas, incluyendo aquéllas pertenecientes a los sectores más vulnerables, el acceso al conocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones.

De esta forma se descentraliza la atención para facilitar el acceso de la comunidad al Ministerio, que le permita orientar, derivar y recibir denuncias. Se llevan adelante tareas de concientización, difusión y fortalecimiento de nexos del Ministerio Público con la sociedad y con otras instituciones.

Por otra parte, se continuará ampliando la atención al ciudadano, incorporando tecnología y recursos que optimizarán la gestión.

Objetivos:

Fortalecer y ampliar las políticas de acceso a la justicia actualmente desplegadas, recibiendo denuncias, aplicando soluciones alternativas y derivando responsablemente, cuando corresponda, los casos que llegan a conocimiento del Ministerio Público Fiscal.

Recibir, tramitar y resolver todos aquellos exhortos (Leyes 22.172 y 2.071) enviados desde otras jurisdicciones.

Metas de la Categoría Programática

Gestión y resolución de causas denunciadas	34.000
Atención de requerimientos	12.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	325.700.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	850.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	950.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
	Total:	\$ 327.900.000

Programa

Denominación: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**
Código: **37 0 0**
U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende las políticas y acciones tendientes a facilitar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva, en sus distintas representaciones legales. Conforme lo establecido en la Ley N° 2.892, estas acciones son atribuciones del Ministerio Público de la Defensa, órgano que integra el Poder Judicial con autonomía funcional y en el ejercicio de sus funciones, no puede ser impedido ni coartado por ninguna otra autoridad.

La Defensa Pública es la puerta de acceso de todo habitante del territorio provincial, que vea conculcados sus derechos y procure una tutela judicial efectiva. Se trata de la efectivización del sistema internacional de los Derechos Humanos, incorporados como derecho interno en nuestro país, a partir de la reforma del artículo 75°, incisos 22 y 23, de la Constitución Nacional y del artículo 58° de la Constitución Provincial.

En cumplimiento de estas mandas constitucionales, se ha estructurado una Defensa Pública con competencia en materia civil -tanto patrimonial- como no patrimonial-, penal y de niños, niñas y adolescentes, por medio de Defensorías Especializadas. Conforme a ello, se ha diseñado la Defensoría General con su titular, autoridad máxima del Ministerio Público de la Defensa, asistido/a por un/a Defensor/a General Adjunto/a. Cuenta con dos Secretarías jurídico-institucionales -Penal y Civil y de Nuevos Derechos- y sus respectivas Subsecretarías. Interviene el Equipo Interdisciplinario en sus tres disciplinas: trabajo social, psicología y psiquiatría; asistiendo a los Defensores Públicos Penales o Civiles.

Cuenta con oficinas administrativas de apoyo, integradas por: la Oficina de Administración y Coordinación, Oficina de Control de Gestión, Oficina de Asistencia al Usuario, Oficina de Comunicación Institucional y la Oficina de Ejecución de Honorarios.

En las cinco circunscripciones de la provincia funcionan: las Unidades Operativas Penales (organizadas en Equipos Operativos); Defensorías de los Derechos del Niño/a y Adolescente, y Defensorías Civiles - Patrimoniales y No patrimoniales.

Además, cuenta con el Cuerpo de Asesores en Mediación, ya sea Familiar o Penal, que tiene el propósito de brindar asesoramiento técnico-jurídico a los usuarios para que evalúen posibles cursos alternativos de acción ante un conflicto.

A su vez, se encuentran en funciones los servicios que operan de "puerta de acceso" a la Defensa Penal y Civil de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente respectivamente: el "Servicio de Gestión Penal" y el "Servicio de Orientación Jurídica". Por otra parte, en la I Circunscripción, se cuenta con la Mesa de Entradas Única de los Derechos del Niño/a y Adolescente.

Se encuentra en funcionamiento el Órgano de Revisión de Salud Mental, previsto en la Ley Nacional N° 26.657 y en la Ley Provincial N° 3.182, que tiene la función de control, supervisión y promoción de los derechos de los usuarios de los servicios de salud mental, con el objetivo de garantizar el respeto de sus derechos humanos.

En el mes de mayo de 2.021, se puso en funcionamiento el Consejo de la Defensa Pública previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley N° 2.892, con la finalidad de asistir en la definición de las políticas institucionales del Ministerio.

Objetivo:

Facilitar el acceso al sistema de justicia, de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva, en sus distintas representaciones legales, igualando desigualdades.

Metas de la Categoría Programática

Gestión y Resolución de causas denunciadas	3.108
Asistencia a audiencias	6.432
Realización de Informes	10.211
Atención de requerimientos	59.817
Asistencia a personas privadas de libertad	1.202

Desagregación de la Categoría Programática

AES 0 1	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA	\$	397.300.000
SUB 1 0	FUERO CIVIL	\$	773.800.000
SUB 2 0	FUERO PENAL	\$	729.750.000
SUB 3 0	DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	\$	676.200.000
		Total:	\$ 2.577.050.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	2.480.400.000	
2 BIENES DE CONSUMO	\$	7.600.000	
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	78.350.000	
4 BIENES DE USO	\$	10.700.000	
		Total:	\$ 2.577.050.000

Actividad Específica

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**
Código: **37 0 1**
U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones de la máxima autoridad en relación a la gestión y definición de políticas del Ministerio Público de la Defensa, con asistencia de un Defensor/a General Adjunto/a, y de las Secretarías, así como de las Oficinas de apoyo o administrativas; conforme a su Ley orgánica N° 2.892.

De la Secretaría Penal, depende el Servicio de Gestión Penal Provincial, el que brinda soporte -administrativo, y de investigación y producción de prueba a la Defensa Pública Penal en toda la provincia.

Por otro lado, de la Secretaría Civil y de Nuevos Derechos depende la Oficina de Ejecución de Honorarios, y el Servicio de Orientación Jurídica.

Actúan como Oficinas administrativas o de apoyo: la Oficina de Administración y Coordinación, Oficina de Control de Gestión, Oficina de Atención al Usuario, y la Oficina de Comunicación Institucional.

La Oficina de Administración y Coordinación, a cargo de un/a Director/a tiene la misión de llevar a cabo una adecuada y efectiva gestión de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, a fin de colaborar en el normal funcionamiento de los organismos del Ministerio Público de la Defensa. Asimismo, actúa como nexo entre las Secretarías, el personal del Ministerio y las dependencias administrativas de apoyo del Tribunal Superior de Justicia.

Por su parte, la Oficina de Control de Gestión, a cargo de un/a Director/a, tiene el propósito de brindar asesoramiento y asistir a la autoridad máxima del Ministerio en el diseño e implementación de políticas, participando activamente en la definición de metas, a fin de lograr un servicio de defensa efectivo, de calidad y orientado al usuario. Cuenta con un área de asistencia técnica -doctrinaria jurisprudencial- brindando soporte a todos los/as Defensores/as de la Provincia en todas sus materias de incumbencia.

La Oficina de Atención al Usuario tiene el propósito de articular el acompañamiento no jurídico a usuarios/as del Ministerio Público de la Defensa, conforme lo requieran los funcionarios/as.

Objetivo:

Definir las políticas institucionales del Ministerio Público de la Defensa.

Representar en el orden local, federal y convencional a los tutelados por el Ministerio Público de la Defensa en todas sus materias de competencia – penal, civil, derechos del niño/a y adolescente -.

Llevar a cabo y optimizar la realización de gestiones institucionales, jurídicas y administrativas de apoyo y control en pos del cumplimiento de la misión del Ministerio.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	376.000.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	2.350.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	9.450.000
4 BIENES DE USO	\$	9.500.000
Total:	\$	397.300.000

Subprograma

Denominación: **DEFENSA CIVIL**

Código: **37 1 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende las acciones tendientes a garantizar el derecho de defensa en aquellas causas del fuero civil, procurando que las diferencias económicas entre los habitantes de la provincia no sean un obstáculo para el acceso a la justicia.

Estas funciones se han incrementado debido a la operatividad del Derecho convencional, cambio de paradigma visualizado con la sanción de las leyes de Salud Mental, contra la violencia de género, violencia doméstica, entre otras.

En la Provincia se asientan, por Circunscripción Judicial, las siguientes Defensorías Públicas:

I -Asiento en Neuquén: 10 Defensorías Públicas Civiles no patrimoniales de 1ra. Instancia y 1 Defensoría Pública Civil Patrimonial. Esta última, patrocina la totalidad de las causas radicadas en los tribunales civiles, laborales y ejecutivos.

Asimismo, con asiento en Rincón de los Sauces, se cuenta con una Defensoría Pública Civil, previendo la puesta en marcha de la segunda en el transcurso del 2022.

II - Asiento en Cutral Có: 2 Defensorías Públicas Civiles.

III - Asiento en Zapala: 2 Defensorías Públicas Civiles.

IV – Cuenta con 4 Defensorías Públicas Civiles, previendo completar el esquema de 6 en el 2.022, con la siguiente distribución: Dos con asiento en Junín de los Andes, una con asiento en San Martín de los Andes (previendo la puesta en funcionamiento de la segunda durante el 2.022), y una con asiento en Villa La Angostura (previendo la puesta en funcionamiento de la segunda durante el 2.022).

V -Asiento en Chos Malal: 2 Defensorías Públicas Civiles.

Objetivo:

Garantizar, a través de la asistencia técnico-jurídica, el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, con el objetivo de materializar la tutela judicial efectiva. Asimismo ejerce el rol de Ministerio Público en procesos amparados por la ley de Salud Mental, Ministerio de Ausentes y Asesor técnico.

Metas de la Categoría Programática

Atención de requerimientos	42.197
Resolución de expedientes	10.211

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	740.000.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	2.350.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	31.050.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
Total:	\$	773.800.000

Subprograma

Denominación: **DEFENSA PENAL**

Código: **37 2 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de defensa técnica de toda persona imputada en causa penal, que haya efectuado su manifestación de ser asistida por un/a Defensor/a Público/a, ya se trate de un mayor de edad o de un niño/a o adolescente.

Desde la entrada en vigencia del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Neuquén (Ley 2.784), la Defensa Pública Penal se encuentra estructurada en Unidades Operativas, compuestas por Defensores Públicos de Circunscripción, Defensores Públicos, Funcionarios/as y administrativos/as. En la I Circunscripción Judicial cuenta con cuatro Equipos Operativos con sede en Neuquén capital y uno en la ciudad de Rincón de los Sauces.

Además, se cuenta con una Unidad Operativa de Ejecución, la cual posee dos Equipos Operativos, uno en la I Circunscripción Judicial y otro en el interior con asiento en la III Circunscripción Judicial. Para esta unidad, se cuenta con un servicio telefónico 0800, el cual recibe las consultas y demandas de las personas que se encuentran privadas de la libertad en toda la Provincia.

Asimismo, la Defensa Pública Penal, cuenta con el apoyo del Servicio de Gestión Penal. El mismo, a nivel provincial, actúa como nodo de recepción, de todas las notificaciones que se cursen desde organismos externos. Efectúa la asignación de las intervenciones y se encarga –a requerimiento- de dar soporte operativo a los Defensores Públicos en la elaboración de una Teoría del Caso, así como de recolectar la prueba necesaria para sostenerla en juicio.

Al mismo tiempo, la Defensa Pública Penal se compone de la Defensoría Penal del Niño y Adolescente (creada por Ley 2.302), la cual asume la defensa técnica de adolescentes en conflicto con la ley penal, cuyos hechos ocurran dentro de la I Circunscripción Judicial.

En 2021 se implementó la Oficina de Suspensión de Juicio a Prueba y Condenas de Ejecución Condicional, con asiento de funciones en la I Circunscripción Judicial, la que brinda soporte a los Equipos Operativos con sede en la ciudad de Neuquén.

Objetivo:

El objetivo de la Defensa Pública Penal es garantizar el acceso a la justicia de los/as usuarios/as que demanden la intervención de un Defensor Público, velando por la defensa material irrestricta y la protección de sus derechos a lo largo de todo el proceso penal y en todas sus instancias, en cumplimiento de mandas constitucionales y en ejercicio del derecho de defensa en juicio.

Metas de la Categoría Programática

Gestión y Resolución de causas denunciadas	3.384
Asistencia a audiencias	5.722
Asistencia a personas privadas de libertad	631

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	711.200.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	1.400.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	16.750.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
	Total:	\$ 729.750.000

Subprograma

Denominación: **DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE**

Código: **37 3 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende las acciones desarrolladas por las Defensorías de los Derechos del Niño/a y Adolescente -conforme lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño y lo regulado en la Ley N° 2.302 de Protección Integral de Niñez y Adolescencia-, cuya función primordial es restablecer los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes

Además, el/la Defensor/a cumple con el rol de querellante del niño/a o adolescente, víctima de delitos, conforme Ley N° 2.605.

La Defensa de los Derechos del Niño/a y Adolescente, por expreso mandato de la norma de creación, asigna prioridad a la no judicialización de la problemática de la niñez y adolescencia, lo cual requiere de la intervención multidisciplinaria profesional, resultando imprescindible el abordaje a través de los equipos interdisciplinarios, en interrelación con el Poder Ejecutivo, especialmente con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

En el ejercicio 2.022 se prevé fortalecer los Equipos Interdisciplinarios, en pos de garantizar el trabajo de asistencia en ambas materias o incumbencias (psicología y trabajo social) en todos los casos de abordaje.

Finalmente, en 2022 se prevé la creación de la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente N° 4 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Rincón de los Sauces, previendo su estructura en la normativa que se dicte a ese efecto.

Objetivo:

Facilitar el acceso a la justicia y asegurar los derechos reconocidos al niño/a y adolescente en el marco de la protección integral de la Ley N° 2.302 y los derechos complementariamente reconocidos en la Constitución Nacional, Convención Internacional de los Derechos del Niño, leyes nacionales, la Constitución de la Provincia del Neuquén y demás leyes provinciales, priorizando el resguardo del interés superior del niño/a y adolescente.

Metas de la Categoría Programática

Atención de requerimientos 17.620

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	653.200.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	1.500.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	21.100.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
	Total:	\$ 676.200.000

ProgramaDenominación: **REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**Código: **38 0 0**U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL****Memoria Descriptiva:**

Éste programa comprende la actividad registral y de contralor del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, el que fue creado producto de la provincialización del territorio y puesto bajo la exclusiva competencia del Poder Judicial por mandato del artículo 237 de la Constitución Provincial. Funciona centralizadamente en la ciudad de Neuquén, extendiendo su jurisdicción sobre los actos jurídicos de trascendencia real vinculados con los inmuebles existentes en la provincia.

De esta forma, en el registro se inscriben o anotan, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Los que constituyan, tramitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles;
- b) Los que dispongan embargos, inhibiciones y demás providencias cautelares;
- c) Los establecidos por otras leyes provinciales o nacionales.

Objetivo:

Brindar el servicio de registro de documentos sobre inmuebles de toda la provincia del Neuquén, para su publicidad y oponibilidad a terceros, constituyéndose así en un servicio de legalidad del tráfico inmobiliario.

Metas de la Categoría Programática

Elaboración de informes	9.759
Emisión de Certificados	14.423
Certificación sobre inmuebles	4.302
Resolución Expedientes	496

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	240.560.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	800.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	24.500.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
Total:	\$	266.260.000

Programa

Denominación: **JUSTICIA DE PAZ**

Código: **39 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende el servicio de justicia de paz integrado por 35 juzgados en todo el ámbito del territorio provincial, cuyos titulares son nombrados por el Tribunal Superior de Justicia, a propuesta de ternas efectuadas por las respectivas municipalidades. Son órganos de competencia plural, jurisdiccional y administrativa. En lo jurisdiccional, tienen competencia contravencional en materia de faltas policiales. Realizan informaciones sumarias para acreditar cargas de familia; otorgan poderes, autorizaciones para viajes, certificados de supervivencia; realizan certificaciones de firmas, y resuelven conflictos vecinales.

La Justicia de Paz tiene expreso reconocimiento en nuestra Constitución Provincial y su competencia está determinada por la Ley Orgánica N° 887 y otras leyes especiales.

Conforme la Ley N° 2.785 -Régimen de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar- y la Ley N° 2786 -Régimen de como sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres- la justicia de paz cuenta con competencia, ante la configuración de una situación de violencia, para adoptar medidas cautelares urgentes para el resguardo de la víctima de violencia.

Para una eficiente atención al ciudadano, se prevén mejoras sobre los inmuebles en los que funcionan los Juzgados de Paz de diferentes Circunscripciones Judiciales.

Asimismo, mediante la Ley Provincial 2.899, 3.009 y 3.034, se crearon los Juzgados de Caviahue, Villa Pehuenia y el Juzgado N° 4 de la ciudad de Neuquén, cuya puesta en funcionamiento se prevé para el ejercicio 2.022.

Objetivo:

Brindar un servicio a la comunidad a través de la conciliación de conflictos de menor cuantía y vecinales, como así también facilitar la realización de trámites en los que actúa como autoridad certificante.

Promover medidas cautelares urgentes en casos de violencia familiar previstos en la Ley N° 2.785.

Metas de la Categoría Programática

Emisión de información sumaria	3.197
Declaraciones juradas, certificación de firmas y autorizaciones de	46.202
Causas ingresadas CFP (Código de Faltas de la Provincia)	4.270

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	630.000.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	2.400.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	46.550.000
4 BIENES DE USO	\$	4.000.000
	Total:	\$ 682.950.000

ProgramaDenominación: **JUSTICIA ELECTORAL**Código: **40 0 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende la actividad jurisdiccional, administrativa, de registro y contralor del Juzgado Electoral sobre la fundación, constitución, organización y funcionamiento de los partidos políticos en el ámbito municipal y provincial; la inscripción y control de partidos políticos de distrito y nacionales, y la constitución de alianzas. También comprende el control patrimonial e institucional de todas las agrupaciones políticas, el registro de sus afiliados y su actualización.

En relación a los actos eleccionarios, comprende la función de registro y oficialización de las listas de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales, el mantenimiento del mapa electoral de la provincia y el registro de electores extranjeros. Por su parte, comprende la selección y capacitación de autoridades de mesas receptoras de votos.

También cumple con el apoyo fedatario y funcional a los órganos jurisdiccionales electorales, y entiende en la tramitación de causas de competencia electoral.

Dentro de este programa, también se incluyen las funciones de la Secretaría Electoral como autoridad de aplicación y responsable de los sorteos de Jurados Populares, de conformidad a la Ley 2.784 y su Reglamentación, conforme lo dispuesto por Acuerdo N° 5.088, Punto 43.

Objetivo:

Prestar el servicio a la comunidad de ejecución y control de legalidad de los procesos electorales, mediante el propio proceso electoral y la interacción, constitución y control de agrupaciones políticas.

Prestar servicios de información a electores y a la generalidad de la población respecto de la temática de su competencia (constancias de voto, certificaciones, justificaciones, etc).

Efectuar el sorteo de Jurados Populares conforme lo establecido en el Código Procesal Penal al respecto, mediante audiencia pública, con presencia de veedores, previo armado y depuración del padrón específico.

Resolver las causas que lleguen a su competencia.

Capacitar a las autoridades de mesa de manera virtual.

Metas de la Categoría Programática

Actualización y mantenimiento del padrón general provincial 604

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	50.200.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	500.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	850.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
Total:	\$	51.950.000

Programa

Denominación: **JUSTICIA PENAL**
Código: **43 0 0**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende el servicio de justicia en el fuero penal. El sistema penal vigente, creado por la Ley N° 2.784, adopta el denominado sistema acusatorio de persecución y enjuiciamiento de las personas acusadas de cometer delito. De esta manera, al separar la función de acusar de la función de juzgar, asegura entre otras importantes cuestiones- un verdadero Juez imparcial.

Este sistema permitirá a toda la sociedad tener una administración de justicia de mayor calidad, cuestión que va de la mano con la seguridad jurídica.

Por ello, el Código Procesal Penal posee una doble finalidad: por un lado persigue transformar la administración de la justicia penal en un sistema ágil, transparente y con respuestas adecuadas a las demandas de la ciudadanía; y por el otro, diseñar un procedimiento acorde con los mandatos constitucionales, en materia de respeto por las garantías del acusado y los derechos de la víctima involucrados en un proceso penal.

La actividad jurisdiccional se organiza a través de tribunales colegiados, unipersonales y de jurados.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	507
Asistencia a audiencias	9.019

Desagregación de la Categoría Programática

AES 0 1	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL	\$	978.650.000
SUB 1 0	COLEGIO DE JUECES	\$	269.450.000
SUB 2 0	JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	\$	25.850.000
SUB 3 0	JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	\$	29.800.000
SUB 4 0	TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN	\$	134.150.000
	Total:	\$	1.437.900.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	1.343.500.000	
2 BIENES DE CONSUMO	\$	7.900.000	
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	84.500.000	
4 BIENES DE USO	\$	2.000.000	
	Total:	\$	1.437.900.000

Actividad Específica

Denominación: **SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL**

Código: **43 0 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría programática comprende los servicios que brinda la Oficina Judicial Penal, como estructura organizacional de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional. Su estructura se sustenta en los principios de jerarquía, división de funciones, coordinación y control. Actúa con criterios de agilidad, eficacia, eficiencia, racionalidad del trabajo, responsabilidad por la gestión, coordinación y cooperación entre administraciones, a fin de brindar un acceso a la justicia más eficaz.

Por mandato de la Ley N° 2.784, estas dependencias fueron constituidas en cada cabecera de Circunscripción.

Tienen a su cargo la función de asistir a la Dirección General de Asistencia al Tribunal de Impugnación y Coordinación General de Juicios, al Tribunal de Impugnación, al Colegio de Jueces, y al Juzgado de Ejecución Penal y Juzgados Penales del Niño y del Adolescente, siendo responsabilidad del Director, Subdirectores y los funcionarios que de él dependen organizar las audiencias, dictar las resoluciones de mero trámite, ordenar las comunicaciones y emplazamientos, ejercer la custodia de los objetos secuestrados, organizar los registros y estadísticas, dirigir al personal auxiliar, informar a las partes, colaborar en los trabajos materiales que el juez o tribunal le indique y llevar a cabo una política de comunicación y difusión de información relevante del fuero penal.

Objetivo:

Prestar apoyo técnico administrativo a los procesos de la gestión integral del fuero penal.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	921.700.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	6.650.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	49.900.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
<i>Total:</i>	\$	<i>978.650.000</i>

Subprograma

Denominación: **COLEGIO DE JUECES**

Código: **43 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia brindados por los Colegios de Jueces, en el fuero penal. El funcionamiento, se rige por los principios de flexibilidad de su estructura organizativa y rotación de todos sus integrantes. Están conformados por todos los jueces penales de las circunscripciones, y actúan en todo tipo de audiencias: preliminares, de la etapa intermedia, y de juicios, comunes o por jurados.

Está conformado por dos (2) Colegios de Jueces: Uno, con competencia en la I Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Neuquén, e integrado por los jueces penales de la misma, exceptuando los magistrados establecidos en la Ley 2.302. Y otro, con competencia en las Circunscripciones II, III, IV y V, que actúa como un organismo único, cumpliendo los jueces sus funciones en subseces ubicadas en las actuales cabeceras de las distintas Circunscripciones Judiciales.

Objetivo:

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	439
Asistencia a audiencias	7.845

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	250.000.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	400.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	18.650.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
Total:	\$	269.450.000

SubprogramaDenominación: **JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE**Código: **43 2 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero Penal del Niño y Adolescente. Para ello, se cuenta con dos (02) Juzgados Penales del Niño y Adolescente en la I Circunscripción Judicial, cuyo régimen penal es aplicable a todo niño, niña o adolescente punible según la legislación nacional, imputado de delito en la Jurisdicción territorial de la provincia de Neuquén.

En aplicación a la Ley 2.302, es de consideración primordial el interés superior del niño, niña y del adolescente, entendiéndose a este como la máxima satisfacción, integral y simultánea de sus derechos. El estado lo garantizará en el ámbito de la familia y la sociedad, brindándoles la igualdad de oportunidades y facilidades para su desarrollo físico, psíquico y social en un marco de libertad, respeto y dignidad.

Objetivo:

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Prevenir y detectar situaciones de amenazas o violación de los principios, derechos y garantías del niño, niña y del adolescente. Remover el obstáculo de cualquier orden que limite de hecho la efectiva y plena realización de sus derechos y adoptar las medidas de acción positivas que los garanticen.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes 20

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	24.900.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	250.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	300.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
Total:	\$	25.850.000

Subprograma

Denominación: **JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL**

Código: **43 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia de los Juzgados de Ejecución Penal. Para ello, se cuenta con un Juzgado integrado por un Juez de ejecución penal en la I Circunscripción y un Juez de ejecución penal para el resto de las circunscripciones, con asiento de sus funciones en la ciudad de Zapala.

Los Jueces de ejecución serán competentes para conocer: de los planteos relacionados con el cumplimiento de las sentencias de condena; de las peticiones vinculadas con el respeto de todas las garantías constitucionales e instrumentos internacionales de derechos humanos en el trato otorgado a los condenados y personas sometidas a medidas de seguridad; de las solicitudes que se hagan durante el período de suspensión de juicio a prueba; de su revocación o de la decisión que disponga la extinción de la acción penal y los planteos relacionados con la extinción de la pena.

Objetivo:

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Efectuar el seguimiento y cumplimiento de las garantías constitucionales a los condenados.

Metas de la Categoría Programática

Asistencia a audiencias 955

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	26.900.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	250.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.250.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
<i>Total:</i>	\$	<i>29.800.000</i>

SubprogramaDenominación: **TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN**Código: **43 4 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal de Impugnación. Conforme el Código Procesal Penal, el Tribunal Superior de Justicia se reserva la función de Tribunal de control constitucional exclusivamente, creando un Tribunal de Impugnación que es competente para conocer de las impugnaciones ordinarias de acuerdo con las normas del Código Procesal Penal; y de los conflictos de competencia entre Jueces de los distintos colegios.

El servicio de justicia recae en un único Tribunal de Impugnación con competencia en todo el territorio de la Provincia y con sede en la ciudad de Neuquén. No obstante, para un mejor servicio de Justicia deberá constituirse en cualquiera de las Circunscripciones Judiciales cuando las circunstancias así lo requieran. Los magistrados del interior de la Provincia que lo integren permanecerán en su localidad, debiendo trasladarse cuando sea necesario, conforme la asignación de audiencias que realice la Oficina Judicial.

Objetivo:

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Asistencia a Audiencias	219
Resolución de expedientes	48

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	120.000.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	350.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	13.400.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
	Total:	\$ 134.150.000

Programa

Denominación: **JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO**

Código: **44 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa abarca el servicio de justicia de primera instancia en el Fuero Procesal Administrativo, creado mediante Ley Provincial N° 2.979. El fuero está conformado por dos Juzgados de Primera Instancia en lo Procesal Administrativo, uno con competencia en la I Circunscripción Judicial, y otro cargo para II, III, IV y V Circunscripciones judiciales, con asiento de funciones en Zapala.

Mediante la sanción de la Ley, se dio cumplimiento a la "Disposición Complementaria Transitoria y Final V" de la Constitución de la Provincia del Neuquén a partir de la reforma del año 2.006, que dispuso la creación de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo.

Se procura especialización en la materia, eficiencia y eficacia en la administración de los recursos y descentralización territorial del servicio de justicia; así como dar cabal cumplimiento a los principios emanados de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados en la Constitución Nacional (Art. 75 Inc. 22), fundamentalmente garantizar la doble instancia judicial al administrado, asegurando su derecho de defensa en juicio.

Cuenta con la asistencia de la Oficina Judicial como soporte a la actividad jurisdiccional del fuero, orientando su accionar para prestar un servicio de calidad para los ciudadanos e implementar procesos mediante los cuales se logre la eficiencia y efectividad de la gestión. Dentro de la Provincia, se han creado dos Oficinas Judiciales, una con asiento de funciones en la I Circunscripción Judicial, y otra para la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales, con asiento de funciones en la Ciudad de Zapala.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes 160

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	104.000.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	450.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.800.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
Total:	\$	107.650.000

Programa

Denominación: **PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN**

Código: **45 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende las acciones y políticas tendientes a promover, asistir y facilitar la adopción en todo el territorio provincial. La Ley N° 2.561 establece el proceso aplicable en todo el territorio provincial, mediante el cual se da en adopción a niños, niñas y adolescentes, creando el Registro Único de Adopción (RUA), con dependencia del Tribunal Superior de Justicia, como autoridad de aplicación de la Ley citada.

La adopción requiere contar con información de los pretensos adoptantes, su control, asistencia profesional y evaluación, como forma efectiva de garantizar los derechos consagrados en la normativa citada. Por ello, se elabora y mantiene actualizado el padrón de pretensos adoptantes.

El Registro cumple un rol clave en el proceso de adopción, en relación directa con el juez competente, pues emite informes sobre la factibilidad de adopción de cada niño, niña y adolescente; a la vez que propone la terna de los pretensos adoptantes de cada caso.

En el proceso de adopción se deben garantizar los derechos de los niños, las niñas y los/as adolescentes no emancipados, de conformidad con los principios, derechos y garantías reconocidos por la Constitución nacional, la Constitución provincial, el Código Civil y la legislación provincial sobre niñez y adolescencia (Ley N° 2.302).

En el marco de lo establecido en la Ley N° 2.561 y Decretos Reglamentarios N° 1.438/08 y N° 36/09 de creación del Registro Único de Adopción se asigna al Organismo funciones a cargo de una Dirección, Equipo Interdisciplinario e integrantes del Cuerpo de Consejeros. Como funciones específicas se pueden indicar: apertura de inscripciones, realización de informes técnicos a familias inscriptas, búsqueda de familias para niños decretados en adoptabilidad, inicio y seguimiento en procesos de vinculación, abordajes de mujeres conflictuadas con el embarazo, protocolo de búsqueda de orígenes, coordinación con distintos organismos públicos y privados - provinciales y nacionales - que requiera el caso; tareas de información, asistencia y acompañamiento de inscriptos ante el Organismo. A través del equipo interdisciplinario correspondiente, la asistencia profesional a los pretensos adoptantes a lo largo de todo el proceso de adopción y la evaluación de las situaciones de hecho sobre niñas, niños y adolescentes del que fuere informado.

El Registro Único de Adopción (RUA), está compuesto por un equipo profesional de dos psicólogas, dos asistentes sociales y una médica pediatra. Su funcionamiento se sustenta en un plan de trabajo con objetivos políticos institucionales y con cuatro puntos esenciales que comprenden diversos ejes de trabajo: impulsar el funcionamiento del organismo a través de la planificación y realización de actividades ordinarias que están previstas en la ley, sistematizar la coordinación con organismos estatales y privados a nivel provincial, articulación y cooperación a nivel nacional con la Dirección Nacional del Registro Único de Adopción, y posicionar al RUA como actor político y social de relevancia.

Objetivo:

Asistir a los pretensos adoptantes durante el proceso de adopción.

Dar transparencia y agilidad a las guardas preadoptivas y las adopciones que en su consecuencia se dicten.

Elaborar y mantener actualizado el padrón de pretensos adoptantes.

Metas de la Categoría Programática

Inscripciones otorgadas

22

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	60.800.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	350.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.250.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
	<i>Total:</i>	\$ 63.800.000

Programa

Denominación: **TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL**

Código: **70 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Éste programa comprende el servicio de atención a las posibles víctimas de cualquier tipo de violencia cualquiera sea su modalidad, a fin de que pueda obtener adecuada y oportuna atención en el ámbito judicial. De esa forma, se la asesora acerca de los cursos de acción posibles según el conflicto que manifieste atravesar, y elabora el primer informe psicosocial de la situación de riesgo según los hechos denunciados.

Mediante la Ley N° 2.785 se crea en el ámbito del Poder Judicial con dependencia directa del Tribunal Superior de Justicia, y competencia provincial- la Oficina de Violencia, que está integrada por el Área Jurídica y el Equipo Interdisciplinario y cuenta con Unidades de Atención en cada una de las Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

La Oficina de Violencia tiene por funciones legales la de admisión de situaciones con encuadre en Ley 2.785 y 2.786; y la función de seguimiento y control de causas judicializadas en ese marco legal. A través de la Oficina de Violencia se prestan dos tipos de servicio de justicia: a) Externo: de atención de público, recepción y tramitación de denuncias y b) Interno: a los jueces de familia en las causas que se judicializan en el marco de Ley 2.785 y que tienen por objeto el dictado de una resolución judicial, mediante la que se aplica una medida cautelar de las previstas por la Ley citada.

Su intervención se inicia con la recepción de la denuncia en presentación espontánea y/o formuladas ante comisarías, y/o cualquier otro tipo de informe situacional de organismos con incumbencia en la materia. La metodología de trabajo son las entrevistas personales a las víctimas de violencia, terceros denunciantes y/o organismos especializados que por derivación remiten los casos, con el objeto de despejar y discernir la competencia y luego diseñar y proyectar el dispositivo de intervención judicial. Emitida las medidas cautelares, ejecuta la resolución judicial dictada y el seguimiento de las medidas dispuestas por el juez.

Asimismo, y en su función de soporte judicial a la labor jurisdiccional del juez de la causa, cumple con las funciones de: a) llevar el despacho general del expediente judicial y monitorear las causas judiciales sobre violencia contra las mujeres y violencia familiar, de todas las circunscripciones judiciales, realizando el seguimiento del cumplimiento de las medidas cautelares impartidas por el juez; b) eleva informes al juez de la causa, de manera periódica e inmediatamente en caso de verificar un incumplimiento; c) impulsa la capacitación permanente sobre la temática, a empleados, magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Se proyecta introducir innovaciones que permitan la digitalización de las actuaciones judiciales y administrativas, la interconexión de las áreas de atención con comisarías para la remisión digital de las denuncias por violencia y el uso compartido de información con el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres, creado por la Ley N° 2.885, que funciona en el ámbito del Consejo Provincial de la Mujer.

Objetivo:

Conformar mecanismos de acceso a la justicia en la materia de su competencia y brindar servicio óptimo de justicia a las personas que, afectadas por hechos de violencia, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, con el fin de prevenir y hacer cesar la situación de violencia.

Metas de la Categoría Programática

Atención de requerimientos	8.759
Denuncias judicializadas	4.476

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	831.400.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	1.950.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	55.450.000
4 BIENES DE USO	\$	4.000.000
	<i>Total:</i>	\$ 892.800.000

ProgramaDenominación: **CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Código: **104 0 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Un servicio de justicia efectivo requiere contar, entre otros aspectos, con la infraestructura imprescindible para garantizar el acceso, en especial de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

En este sentido, se propone un plan de obras orientado a fortalecer organismos distantes, que se constituyen en los receptores primarios de las necesidades del servicio de justicia. De esta manera, se propone la readecuación y remodelación de los Juzgados de Paz del interior provincial, en especial los ubicados en la IV y V Circunscripción Judicial.

Por otra parte, el crecimiento poblacional y los cambios demográficos derivados del auge de la actividad hidrocarburífera han provocado un aumento en los índices de litigiosidad, particularmente en las áreas de Rincón de Los Sauces, Añelo y zonas aledañas. Este contexto demanda la asignación impostergradable de infraestructura y recursos. Así, se plantea la construcción de edificios que albergarán los organismos existentes, con un diseño pensado especialmente para la atención de personas vulnerables, en especial menores y víctimas de violencia de género.

Asimismo, el plan comprende la inversión estratégica en construcción y readecuación de inmuebles que permitan albergar los organismos judiciales de las ciudades de Centenario, Zapala, Junín de los Andes, Villa La Angostura y Chos Malal, con miras al uso racional y eficiente de los recursos.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios 1.745

Desagregación de la Categoría Programática

PRY	1	EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN	\$	45.000.000
PRY	2	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL	\$	45.000.000
PRY	5	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ	\$	27.000.000
PRY	8	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES	\$	8.000.000
<i>Total:</i>				\$ 125.000.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	\$	125.000.000
		<i>Total:</i>	\$ 125.000.000

Proyecto

Denominación: **EDIFICIO TRIBUNALES – I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

Código: **104 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Mediante el relevamiento de las condiciones edilicias, se detectaron necesidades de remodelación y/o ampliación de edificios de la I Circunscripción Judicial. Sobre el particular, se proyectan remodelaciones y refacciones en los edificios ubicados en calles Leloir 686 - Ciudad Judicial, Rivadavia N° 205 e Yrigoyen N° 175, teniendo en cuenta la reubicación de organismos con motivo de la reorganización del Fuero de Familia.

Asimismo, se proyecta la construcción de los edificios judiciales de las localidades de Plottier, Añelo, San Patricio del Chañar, Rincón de los Sauces y Centenario.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios 93

Desagregación de la Categoría Programática

OBR	1	EDIFICIOS TRIBUNALES - CALLE LEOIR N° 686- NEUQUEN CAPITAL	\$	4.000.000
OBR	2	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE RIVADAVIA N° 205 - NEUQUEN CAPITAL	\$	5.000.000
OBR	3	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE IRIGOYEN N° 175 - NEUQUEN CAPITAL	\$	2.000.000
OBR	4	EDIFICIO JUDICIAL - PLOTTIER	\$	13.000.000
OBR	5	EDIFICIO JUDICIAL - AÑELO	\$	3.000.000
OBR	6	EDIFICIO JUDICIAL - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	\$	10.000.000
OBR	7	EDIFICIO JUDICIAL - RINCÓN DE LOS SAUCES	\$	5.000.000
OBR	8	EDIFICIO JUDICIAL - CENTENARIO	\$	3.000.000
<i>Total:</i>				<i>\$ 45.000.000</i>

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

CONSTRUCCIONES	\$	45.000.000
<i>Total:</i>		<i>\$ 45.000.000</i>

ObraDenominación: **EDIFICIO JUDICIAL - CALLE LELOIR N° 686 - NEUQUEN CAPITAL**Código: **104 1 1**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones en el edificio judicial ubicado en calle Leloir N° 686 de Neuquén (Ciudad Judicial).

Se prevé la construcción de baños y oficinas para el personal judicial en el subsuelo del Edificio Sur, adaptando un espacio actualmente destinado a depósito. Los trabajos a realizar consisten en: demoliciones menores, construcción de un baño de damas, un baño para caballeros y una oficina.

Asimismo, se incluyen previsiones para adaptaciones de espacios y otras remodelaciones menores que permitirán la ubicación de nuevos puestos de trabajo.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios

13

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES		\$	4.000.000
		Total:	\$	4.000.000

Obra

Denominación: **EDIFICIO JUDICIAL - CALLE RIVADAVIA N° 205 - NEUQUEN CAPITAL**

Código: **104 1 2**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende los trabajos públicos destinados a la remodelación y refacción del edificio Judicial sito en calle Rivadavia N° 205 de la I Circunscripción Judicial.

Los trabajos a realizar consisten en la remodelación de los baños del edificio, reemplazando sus pisos y revestimientos, los conductos de bajada, cañerías, griferías, artefactos sanitarios y de iluminación.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios 40

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES		\$	5.000.000
		Total:	\$	5.000.000

ObraDenominación: **EDIFICIO JUDICIAL - CALLE YRIGOYEN N° 175 - NEUQUEN CAPITAL**Código: **104 1 3**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende los trabajos públicos de remodelación en el edificio judicial ubicado en calle Yrigoyen N° 175 de Neuquén. Los trabajos a realizar consisten en la construcción de una rampa de acceso para personas con movilidad reducida, la renovación de la fachada del inmueble, remodelación de los seis baños existentes y el reacondicionamiento del sistema de climatización del edificio.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios 40

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES		\$	2.000.000
	Total:	\$	2.000.000

Obra

Denominación: **EDIFICIO JUDICIAL - PLOTTIER**

Código: **104 1 4**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende la construcción de un inmueble para albergar al Juzgado de Paz de la localidad de Plottier y otras dependencias judiciales. El proyecto incluye planta baja y dos niveles de oficinas totalizando una superficie cubierta de 820,30 m². No obstante, su estructura se calculará para soportar un nivel adicional de oficinas con la posibilidad de llegar a 1.112,00 m².

En su primera etapa, se construirán las fundaciones necesarias para soportar cuatro niveles de construcción y se terminará la planta baja en su totalidad, para que funcione el Juzgado de Paz.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios 120

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES		\$	13.000.000
	<i>Total:</i>	\$	13.000.000

ObraDenominación: **EDIFICIO JUDICIAL - AÑELO**Código: **104 1 5**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende la construcción del edificio judicial para la localidad de Añelo, el que albergará a la totalidad de los organismos judiciales de esa ciudad. La superficie estimada es de 2.000 m² y en esta etapa se prevé contratar la elaboración del Proyecto Ejecutivo.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios

72

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES		\$	3.000.000
		Total:	\$	3.000.000

Obra

Denominación: **EDIFICIO JUDICIAL - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**

Código: **104 1 6**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende la construcción de un nuevo edificio judicial la localidad de San Patricio del Chañar, ubicado en intersección de las calles Villa Pehuenia y Pehuén.

Este proyecto, plantea la ejecución de la obra en etapas. La primera, prevé la construcción en planta baja de 327,80 m², con destino al Juzgado de Paz de la localidad. Esta superficie comprende una planta libre destinada a oficinas, hall de acceso principal, sala de espera, mesa de entradas, baños públicos, escalera, ascensor, baños para el personal judicial, office y sala de máquinas. Por la naturaleza de la obra, en esta etapa también deberá ejecutarse la construcción de la estructura resistente de hormigón armado para sostener las futuras etapas que se desarrollarán en los pisos superiores.

Objetivo

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios 90

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES			
	Total:	\$	10.000.000
		\$	10.000.000

Obra

Denominación: **EDIFICIO JUDICIAL - RINCÓN DE LOS SAUCES**

Código: **104 1 7**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende la construcción del edificio judicial para la localidad de Rincón de los Sauces, el que albergará a la totalidad de los organismos judiciales de esa ciudad. La superficie estimada es de 5.000 m² y en esta etapa se prevé contratar la elaboración del Proyecto Ejecutivo.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios **100**

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES		\$	5.000.000
	Total:	\$	5.000.000

Obra

Denominación: **EDIFICIO TRIBUNALES - CENTENARIO**

Código: **104 1 8**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende la construcción de un nuevo edificio judicial en la localidad de Centenario, en el que funcionará la totalidad de los organismos judiciales de la localidad, con una superficie estimada de 1.500 m². En esta etapa se prevé contratar la elaboración del Proyecto Ejecutivo y la ejecución de la primera etapa.

El proyecto total incluye planta baja y tres niveles de plantas libres. Se prevé que cada nivel de oficinas pueda funcionar de manera independiente de las restantes.

En esta etapa se construirán las fundaciones necesarias para soportar cuatro niveles de construcción y se terminará la planta baja en su totalidad, para que funcione el Juzgado de Paz.

La superficie de esta planta es de 400 m² y comprende el acceso principal, rampa de acceso para personas con movilidad reducida, sala de espera y atención al público, sanitarios adaptados y para el público en general, sanitarios para el personal judicial, cocina, pasillo, cuatro (4) despachos, depósitos, acceso vehicular y estacionamiento para vehículos.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios 72

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES			
	<i>Total:</i>	\$	3.000.000
		\$	3.000.000

ProyectoDenominación: **EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL**Código: **104 2 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende los trabajos públicos destinados a la ampliación de la infraestructura edilicia del interior provincial. Puntualmente, se iniciarán los proyectos ejecutivos para la construcción de edificios judiciales en las localidades de Zapala y Villa la Angostura. Asimismo, se prevén remodelaciones y refacciones en los edificios judiciales de Zapala, Junín de los Andes y Chos Malal.

Todas estas obras buscan concentrar los organismos judiciales de estas ciudades, que actualmente se encuentran dispersos, en busca de un uso racional y eficiente de los recursos.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios 1.125

Desagregación de la Categoría Programática

OBR 2	EDIFICIO JUDICIAL III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ZAPALA	\$	25.000.000
OBR 3	EDIFICIO JUDICIAL - JUNÍN DE LOS ANDES	\$	3.000.000
OBR 4	EDIFICIO JUDICIAL - CHOS MALAL	\$	8.000.000
OBR 6	EDIFICIO JUDICIAL - VILLA LA ANGOSTURA	\$	5.000.000
OBR 10	EDIFICIO JUDICIAL - ZEBALLOS 178 Y 186 - ZAPALA	\$	2.000.000
OBR 11	EDIFICIO JUDICIAL - ETCHELUZ Y ZEBALLOS - ZAPALA	\$	2.000.000
<i>Total:</i>			\$ 45.000.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	\$	45.000.000
---	----------------	----	------------

Obra

Denominación: **EDIFICIO JUDICIAL - III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ZAPALA**

Código: **104 2 2**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

A través del relevamiento de las necesidades edilicias en la III Circunscripción Judicial de la Provincia realizada por la Subdirección de Infraestructura Judicial, se determinó la necesidad de construir el edificio judicial para la localidad de Zapala.

El proyecto contempla la construcción en etapas de un edificio en el que se incluirán los organismos de todos los fueros de la III Circunscripción.

El proyecto ejecutivo a desarrollar contempla la construcción de la primera etapa que comprende el edificio Sur destinado al Fuero Penal y Cuerpo Médico Forense con una superficie total cubierta de 8.532,64 m². Esta etapa incluye la apertura de una calle interna de circulación restringida que corre junto a la medianera sur, uniendo las calles Avenida 12 de Julio con la Avenida del Maestro. Se utiliza el resto del lote para el ingreso principal desde la calle Buenos Aires, el estacionamiento vehicular con ingreso desde la Avenida 12 de Julio y un sector de recreación y esparcimiento sobre la Avenida del Maestro.

En esta instancia se desarrollará la documentación técnica que corresponde al Proyecto Ejecutivo de la Primera Etapa del Anteproyecto, la elaboración de los planos de arquitectura, cálculos y memoria de sus instalaciones como así también de la estructura resistente.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios 350

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES			
	<i>Total:</i>	\$	25.000.000
		\$	25.000.000

ObraDenominación: **EDIFICIO TRIBUNALES – JUNIN DE LOS ANDES**Código: **104 2 3**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones y refacciones que permitirán devolver la capacidad de uso al edificio judicial ubicado en la ciudad de Junín de los Andes.

Esta obra contempla trabajos de pintura, reemplazos de cielo raso, instalación eléctrica, red de datos y telefonía, y artefactos sanitarios.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios 460

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES		\$	3.000.000
	Total:	\$	3.000.000

Obra

Denominación: **EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL**

Código: **104 2 4**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende las remodelaciones y ampliaciones en el edificio judicial ubicado en la ciudad de Chos Malal. Se prevé la construcción de un sector de oficinas en la planta alta, reutilizando la doble altura del hall de ingreso principal al edificio. Por otra parte, se transformará parte de la galería de la planta alta para adaptarla a mesa de entrada. Por último, se reformará el actual consultorio médico forense de la planta baja para readecuar sus espacios a dos nuevas oficinas.

También se incluye la elaboración del proyecto ejecutivo necesario para realizar la ampliación de la obra nueva en un sector de la planta baja y en un sector de la planta alta. La obra se plantea ejecutar con plantas libres y flexibles a los efectos de determinar a futuro los organismos que las ocuparán. En la planta baja se construirán 100 m², mientras que en la planta alta se construirán 240 m². Ambas ampliaciones seguirán los lineamientos arquitectónicos del edificio existente respetando los materiales de terminación de su proyecto original.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios

174

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES			
	<i>Total:</i>	\$	8.000.000
		\$	8.000.000

ObraDenominación: **EDIFICIO TRIBUNALES - VILLA LA ANGOSTURA**Código: **104 2 6**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende la construcción del edificio judicial para la localidad de Villa La Angostura, el que albergará a la totalidad de los organismos judiciales de esa ciudad.

Para ello resulta necesario contratar la elaboración del proyecto ejecutivo de un inmueble con una superficie estimada total de 8.000 m², distribuidos en planta baja, planta primer nivel y planta de azotea, con un sector de alcaldía y área de mantenimiento en el sector de subsuelo.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios

115

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES		\$	5.000.000
	Total:	\$	5.000.000

Obra

Denominación: **EDIFICIO JUDICIAL - ZEBALLOS 178 Y 186**

Código: **104 2 10**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva

Esta categoría comprende la obra de ampliación y remodelación de los edificios judiciales ubicados en calle Zeballos N° 178 y N° 186, de la ciudad de Zapala.

La obra incluye la elaboración del proyecto ejecutivo y la construcción de la obra de ampliación y unificación de ambos edificios, ordenando los espacios para dar cumplimiento al programa de necesidades de los diversos organismos.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios 18

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES		\$	2.000.000
	Total:	\$	2.000.000

ObraDenominación: **EDIFICIO JUDICIAL – ETCHELUZ Y ZEBALLOS - ZAPALA**Código: **104 2 11**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva**

Esta categoría comprende la obra de reacondicionar la sala de servidores ubicada en el edificio de calle Etcheluz y Zeballos, de la ciudad de Zapala.

Sobre el espacio físico que actualmente ocupan los servidores informáticos en el inmueble, se materializará un cerramiento con estructura metálica y vidrio desde el nivel inferior de piso hasta el cielorraso, otorgando hermeticidad al funcionamiento de dichos equipos, planteando un acceso franco para tareas operativas mediante frentes corredizos. Se prevé también otorgar a dicho espacio aire acondicionado mediante equipamiento mecánico adicional, que garantice el correcto funcionamiento.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios	8
--	---

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES		\$	2.000.000
	Total:	\$	2.000.000

Proyecto

Denominación: **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ**

Código: **104 5 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

El rol que tiene la Justicia de Paz, en especial en el marco de las Leyes N° 2785 y N° 2786, se requiere de un fortalecimiento en infraestructura, máxime en localidades alejadas de las ciudades cabeceras de las Circunscripciones, donde la dispersión geográfica y las necesidades sociales, demandan un mayor acercamiento del servicio de justicia.

Por ello, esta categoría comprende los trabajos de construcción, ampliación y remodelación de los Juzgados de Paz de Añelo, Plaza Huincul, Villa el Chocón, Las Ovejas, Villa Traful, Aluminé, Taquimilán, Tricao Malal y Picún Leufú. Estos trabajos comprenden desde obras nuevas hasta simples remodelaciones.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICIOS 340

Desagregación de la Categoría Programática

OBR 5	JUZGADO DE PAZ - AÑELO	40	\$	2.000.000
OBR 20	JUZGADO DE PAZ - PLAZA HUINCUL	10	\$	2.000.000
OBR 40	JUZGADO DE PAZ - VILLA EL CHOCÓN	45	\$	5.000.000
OBR 52	JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	40	\$	2.000.000
OBR 144	JUZGADO DE PAZ - VILLA TRÁFUL	25	\$	2.000.000
OBR 145	JUZGADO DE PAZ - ALUMINÉ	45	\$	5.000.000
OBR 148	JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILÁN	45	\$	2.000.000
OBR 153	JUZGADO DE PAZ - TRICAO MALAL	45	\$	2.000.000
OBR 156	JUZGADO DE PAZ - PICÚN LEUFÚ	45	\$	5.000.000
<i>Total:</i>			\$	<i>27.000.000</i>

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES		\$	27.000.000
<i>Total:</i>			\$	<i>27.000.000</i>

ObraDenominación: **JUZGADO DE PAZ - AÑELO**Código: **104 5 5**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones en el edificio donde funciona el Juzgado de Paz de Añelo, las que comprenden la construcción de baños para personas con movilidad reducida, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	40
--	----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	\$	2.000.000
<i>Total:</i>	\$	2.000.000

Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ – PLAZA HUINCUL**

Código: **104 5 20**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende la ampliación del inmueble existente incorporando una antecámara al hall de acceso principal y la construcción de una oficina. La superficie a ejecutar es de 32 m² cubiertos.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios 10

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES		\$	2.000.000
	<i>Total:</i>	\$	2.000.000

Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - VILLA EL CHOCÓN**
Código: **104 5 40**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta obra comprende la construcción de un nuevo edificio Judicial destinado al Juzgado de Paz de la localidad de El Chocón mediante el sistema constructivo CORFONE. Incluye: Despacho, oficina, archivo, office, sanitario para el personal judicial, sanitario para personas con movilidad reducida y público en general, sala de espera, sala de máquinas, mesa de entrada, sala de juegos, antecámara.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios 45

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	\$	5.000.000
<i>Total:</i>	\$	5.000.000

Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS**

Código: **104 5 52**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende la remodelación, refacción y ampliación de la edificación existente. Las remodelaciones y refacciones consisten en transformar el sector de cocina en un nuevo sanitario para personas con movilidad reducida y público en general, demolición de muros, modificación del frente, reubicaciones de sectores, reparaciones de fisuras, modificaciones y reajustes a las instalaciones eléctricas, de agua, cloacas y gas.

Se construirá una rampa de acceso en el exterior, con baranda metálica y un nuevo sector semicubierto en el acceso principal.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios 40

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	\$	2.000.000
<i>Total:</i>	\$	<i>2.000.000</i>

ObraDenominación: **JUZGADO DE PAZ - VILLA TRAFUL**Código: **104 5 144**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende la ampliación y remodelación completa de la construcción existente. Para ello, se plantea independizar la oficina de la/el juez cerrándola con muros de placa de yeso, demolición del frente de acceso y colocación de un refuerzo estructural con un pórtico metálico. Se prevé renovar por completo la cocina existente, las instalaciones sanitarias, artefactos, griferías, accesorios, revestimientos, mesada y bajo mesada. Se reemplazará el cielorraso, piso cerámico y zócalos, la instalación eléctrica, las instalaciones de cloacas, agua y gas.

Asimismo se incluye la construcción de una sala de espera, sanitario para personas con movilidad reducida y público en general, y acceso principal.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	25
--	----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	\$	2.000.000
<i>Total:</i>	\$	2.000.000

Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - ALUMINÉ**

Código: **104 5 145**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende la construcción de un nuevo edificio Judicial destinado al Juzgado de Paz de la localidad de Aluminé mediante el sistema constructivo CORFONE. Incluye: despacho, oficina para secretaria/o, archivo, office, sanitario para el personal judicial, sanitario para personas con movilidad reducida y público en general, sala de espera, sala de máquinas, mesa de entrada, sala de juegos y antecámara.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios 45

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	\$	5.000.000
	<i>Total:</i>	\$	<i>5.000.000</i>

ObraDenominación: **JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILÁN**Código: **104 5 148**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende la construcción de un nuevo edificio Judicial destinado al Juzgado de Paz de la localidad de Taquimilán mediante el Sistema Constructivo CORFONE. Incluye: Despacho, oficina para secretaria/o, archivo, office, sanitario para el personal judicial, sanitario para personas con movilidad reducida y público en general, sala de espera, sala de máquinas, mesa de entrada, sala de juegos y antecámara.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios 45

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	\$	2.000.000
	<i>Total:</i>	\$	2.000.000

Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - TRICAO MALAL**

Código: **104 5 153**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende la construcción de un nuevo edificio Judicial destinado al Juzgado de Paz de la localidad de Tricao Malal mediante el sistema constructivo CORFONE. Incluye: despacho, oficina para secretaria/o, archivo, office, sanitario para el personal judicial, sanitario para personas con movilidad reducida y público en general, sala de espera, sala de máquinas, mesa de entrada y sala de juegos, antecámara.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios 45

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES		\$	2.000.000
	<i>Total:</i>	\$	2.000.000

Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ – PICÚN LEUFÚ**
Código: **104 5 156**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende la construcción de un nuevo edificio judicial destinado al Juzgado de Paz de la localidad de Picún Leufú mediante el sistema constructivo CORFONE. Incluye: Despacho, oficina para secretaria/o, archivo, office, sanitario para el personal judicial, sanitario para personas con movilidad reducida y público en general, sala de espera, sala de máquinas, mesa de entrada, sala de juegos y antecámara.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios 45

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	\$	5.000.000
	<i>Total:</i>	\$	5.000.000

Proyecto

Denominación: **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES**

Código: **104 8 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva

El rol que tiene la Justicia de Paz, en especial en el marco de las Leyes N° 2785 y N° 2786, se requiere de un fortalecimiento en infraestructura, máxime en localidades alejadas de las ciudades cabeceras de las Circunscripciones, donde la dispersión geográfica y las necesidades sociales, demandan un mayor acercamiento del servicio de justicia.

Este proyecto comprende los trabajos de ampliación y remodelación previstos ejecutar en el ejercicio 2.022, sobre la viviendas institucionales en la que funcionan los Juzgados de Paz de Rincón de los Sauces, Las Coloradas, Piedra del Águila y Centenario.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICIOS 120

Desagregación de la Categoría Programática

OBR 3	JUZGADO DE PAZ - RINCÓN DE LOS SAUCES	30	\$	2.000.000
OBR 5	JUZGADO DE PAZ - LAS COLORADAS	30	\$	2.000.000
OBR 6	JUZGADO DE PAZ - PIEDRA DEL ÁGUILA	25	\$	2.000.000
OBR 7	JUZGADO DE PAZ - CENTENARIO	35	\$	2.000.000
	<i>Total:</i>		\$	8.000.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES		\$	8.000.000
	<i>Total:</i>		\$	8.000.000

ObraDenominación: **JUZGADO DE PAZ – RINCÓN DE LOS SAUCES**Código: **104 8 3**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva**

Esta categoría comprende la remodelación y ampliación del inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Rincón de los Sauces.

Las remodelaciones incluyen a todos los espacios existentes, incluidos sanitarios y cocina, el cambio de aberturas, agregado de cielorraso, instalación eléctrica y de gas, pintura, reparación de veredas y exteriores entre otras.

Asimismo, se proyecta la construcción de 33 m² nuevos, con la siguiente distribución: oficina para el/la juez/a, sanitario para personas con movilidad reducida y público en general, archivo y acceso principal. Esta construcción se realizará con una platea de H°A° como fundación y muros del sistema Steel Framing.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios

30

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	\$	2.000.000
	<i>Total:</i>	\$	2.000.000

Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ – LAS COLORADAS**

Código: **104 8 5**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva

Esta categoría comprende los trabajos de adecuación de un sanitario para personas con movilidad reducida y público en general, modificación del acceso generando un hall, reubicación de la cocina, reparación de sanitario existente, trabajos de albañilería, pintura y placas de yeso. Se contempla reemplazar la instalación eléctrica y la instalación de red de datos. En cocina y sanitario, se reemplazará la cañería de cloacas y de agua fría y caliente.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios 30

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	\$	2.000.000
		<i>Total:</i>	\$ 2.000.000

ObraDenominación: **JUZGADO DE PAZ – PIEDRA DEL ÁGUILA**Código: **104 8 6**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva**

Esta categoría comprende la modificación en etapas del inmueble existente. La primera etapa contempla la refacción del acceso principal con antecámara o sala de espera que se comparte con el Registro Civil. La segunda etapa, comprende la ampliación de superficie en dos oficinas. Se materializará con un sistema de construcción en seco, del tipo Steel Framing.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios 25

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	\$	2.000.000
		<i>Total:</i>	\$ 2.000.000

Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ – CENTENARIO**
Código: **104 8 7**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva

Esta categoría comprende las diferentes etapas en las que se remodelará el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Centenario. La primera etapa consiste en la modificación del acceso principal y construcción de una rampa para personas con movilidad reducida. La segunda, consiste en la reforma de la mesa de entrada y la construcción de un baño para personas con movilidad reducida, y por último, una tercera etapa en la que se modificarán los baños y cocina existentes.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios 35

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	\$	2.000.000
		<i>Total:</i>	\$ 2.000.000

ProgramaDenominación: **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL**Código: **111 0 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva**

Un servicio de justicia accesible, requiere contar con procesos claros, simples, flexibles y rápidos, que permitan mejorar la experiencia de los usuarios, en especial, de los más vulnerables.

En ese sentido, el avance tecnológico y su implementación gradual en los procesos de la gestión judicial permitieron incorporar nuevos canales de interacción con la ciudadanía, diseñar procesos eficientes y eficaces, con una mayor capacidad de respuesta.

El aislamiento social, preventivo y obligatorio con motivo de la situación de pandemia provocada por el COVID-19, marcó la necesidad de acelerar este proceso de innovación e incorporación de estas nuevas tecnologías en la gestión judicial. Esta realidad, conlleva a emprender un camino de constante actualización en la plataforma tecnológica en pos de contribuir a la mejora del servicio de justicia.

Objetivo:

Modernizar los sistemas informáticos troncales utilizados en los procesos de gestión judicial de este Poder.

Metas de la Categoría Programática

PORCENTAJE DE AVANCE/DESARROLLO	20
---------------------------------	----

Desagregación de la Categoría Programática

PRY 3	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN JUDICIAL	\$	50.000.000
	<i>Total:</i>	\$	50.000.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	BIENES DE USO	\$	50.000.000
	<i>Total:</i>	\$	50.000.000

Proyecto

Denominación: **PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS INFOMÁTICOS DE GESTIÓN JUDICIAL**

Código: **111 3 000**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva

Las leyes N° 2.819 y 3.290 han introducido un cambio de paradigma en la interacción de la Administración Pública Provincial con la ciudadanía. Así, los ciudadanos de la Provincia gozan del derecho a ser atendidos en forma personal o virtual, de manera ágil, rápida y eficiente, obligando a los Organismo Públicos a integrar y compartir la información pública de sus bases de datos. En esa dirección, se crea el Ecosistema de Integrabilidad Digital Neuquino como red de componentes que garantizan la seguridad, confidencialidad, trazabilidad y no repudio en el intercambio de datos, procesos y servicios digitales realizados entre los sistemas informáticos que usan las personas humanas o las distintas entidades jurídicas, para brindar evidencia legal de dichos intercambios en todas las situaciones; siendo miembros de este Ecosistema, los tres Poderes del Estado Provincial.

En este contexto, resulta oportuno y estratégico, el desarrollo e implementación del proyecto de modernización integral de los procesos y sistemas informáticos utilizados en la gestión judicial, con miras a la consolidación de la modalidad "digital" en el acceso y prestación del servicio de justicia, la automatización de tareas, la despapelización a través de la utilización del expediente electrónico, la interoperabilidad e integrabilidad con los miembros del Ecosistema de Integrabilidad Digital Neuquino.

Este proyecto involucra una reingeniería integral, incluyendo la infraestructura tecnológica, soporte técnico y adquisición de soluciones tecnológicas; y tendrá impacto en todos los organismos del Poder Judicial, sean administrativos o jurisdiccionales. Se abordará sobre la base de dos ejes: el primero comprenderá la revisión y definición de los procesos troncales de los organismos; y el segundo, el diseño de estrategias en la utilización más eficiente de las tecnologías disponibles y la incorporación de nuevas tecnologías de vanguardia.

En función de este amplio alcance, su desarrollo e implementación abarcará estimativamente cinco años, previéndose en el ejercicio 2022 la ejecución de su primera etapa.

Objetivo:

Modernizar los procesos y sistemas informáticos troncales utilizados en la gestión judicial de este Poder.

Posibilitar la interoperabilidad e integralidad de los sistemas de gestión judicial en el Ecosistema de Integrabilidad Digital Neuquino.

Metas de la Categoría Programática

PORCENTAJE DE AVANCE/DESARROLLO **20**

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 BIENES DE USO	\$	50.000.000
	<i>Total:</i>	\$ 50.000.000

PLANILLA A

COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

RUBROS	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	\$ 15.997.347.524
RECURSOS TRIBUTARIOS	\$ 12.186.747.524
LEY 1971 - PODER JUDICIAL - AUTARQUÍA FINANCIERA (Coparticipación Federal de Impuestos)	\$ 12.186.747.524
RECURSOS NO TRIBUTARIOS	\$ 350.000.000
LEY 1971 Art. 3° Inc. "D"	\$ 13.990.000
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	\$ 13.190.000
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	\$ 109.660.000
TASAS DE JUSTICIA - JUZGADOS	\$ 185.900.000
TASA DE JUSTICIA - PERICIAS ANATOMOPATOLÓGICAS	\$ 200.000
INGRESOS A.R.T. - PODER JUDICIAL	\$ 14.880.000
MULTAS - PODER JUDICIAL	\$ 4.830.000
AFECTACIONES Y DEVOLUCIONES VARIAS AL PODER JUDICIAL	\$ 720.000
INGRESOS VARIOS - PODER JUDICIAL	\$ 5.460.000
HONORARIOS DEFENSORES OFICIALES ART. 3° LEY 2113	\$ 1.170.000
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	\$ 3.460.600.000
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 25.000.000
CONTR.FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	\$ 25.000.000
TOTAL DE RECURSOS	\$ 16.022.347.524

Firmado digitalmente por:
GUERREIRO Lorena Isabel Soledad
Fecha y hora: 27.10.2021 15:18:12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO 2022
JURISDICCIÓN: 06
S.A.: 06

PLANILLA B

<u>PRESUPUESTO DE LA JURISDICCIÓN POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS</u>	<u>TOTALES</u>
DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA	TOTALES
ACE 1 CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	\$ 409.347.524
ACE 2 SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 26.750.000
ACE 3 ADMINISTRACIÓN GENERAL	\$ 124.800.000
ACE 4 ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	\$ 323.000.000
ACE 5 ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	\$ 89.050.000
ACE 6 SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	\$ 473.050.000
ACE 7 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	\$ 526.500.000
ACE 8 TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	\$ 7.150.000
ACE 9 SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA	\$ 84.850.000
ACE 10 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	\$ 428.500.000
ACE 21 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA	\$ 22.990.000
ACO 12 MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	\$ 369.000.000
ACO 14 SERVICIOS PERICIALES	\$ 597.800.000
ACO 17 CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES	\$ 56.900.000
PRG 31 JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL	\$ 2.915.550.000
PRG 32 JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL	\$ 563.250.000
PRG 33 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	\$ 57.750.000
PRG 35 JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA	\$ 290.500.000
PRG 36 MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	\$ 2.400.250.000
PRG 37 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	\$ 2.577.050.000
PRG 38 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	\$ 266.260.000
PRG 39 JUSTICIA DE PAZ	\$ 682.950.000
PRG 40 JUSTICIA ELECTORAL	\$ 51.950.000
PRG 43 JUSTICIA PENAL	\$ 1.437.900.000
PRG 44 JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO	\$ 107.650.000
PRG 45 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN	\$ 63.800.000
PRG 70 TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL	\$ 892.800.000
PRG 104 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	\$ 125.000.000
PRG 111 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL	\$ 50.000.000
TOTAL:	\$ 16.022.347.524

<u>PRESUPUESTO DE LA JURISDICCIÓN POR OBJETO DEL GASTO</u>	
1 GASTO EN PERSONAL	\$ 14.327.347.524
2 BIENES DE CONSUMO	\$ 100.000.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1.220.000.000
4 BIENES DE USO	\$ 375.000.000
TOTAL:	\$ 16.022.347.524

Firmado digitalmente por:
GUERREIRO Lorena Isabel Soledad
Fecha y hora: 27.10.2021 15:18:12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO 2022
JURISDICCION: 06
S.A.: 06

PLANILLA C

Categorías por Escalafón	TOTAL	
	Perm.	Temp.
MF-1	7	0
MF-2	44	0
MF-3	102	0
MF-4	133	0
MF-5	76	0
MF-6	175	6
MF-7	268	12
MF-8	5	2
AJ-1	7	0
AJ-2	23	0
AJ-3	49	3
AJ-4	53	1
AJ-5	28	11
JP-T	36	0
JP-S	28	0
JAJ	62	0
JBj	44	1
JCJ	60	0
JDJ	105	0
JEJ	141	0
JAA	83	0
JBA	111	0
JCA	112	0
JDA	165	0
JEA	20	0
JFA	101	0
JGA	218	1
JAS	32	0
JBS	8	1
JCS	17	0
JDS	17	0
JES	2	0
JFS	6	1
JGS	14	0
JHS	2	0
JAT	5	0
JBT	4	0
JDT	6	1
JET	2	0
JFT	1	0
JGT	3	0
JHT	0	3
SUB-TOTAL	2375	43
TOTAL	2418	

Firmado digitalmente por:
GUERREIRO Lorena Isabel Soledad
Fecha y hora: 27.10.2021 15:18:13

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2022
JURISDICCIÓN: 06
S.A.: 06

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
PLANILLA I

CUENTA CORRIENTE - CUENTA DE CAPITAL - FINANCIAMIENTO

I INGRESOS CORRIENTES	\$ 15.997.347.524
Ingresos Tributarios - Coparticipación Federal de Impuestos	\$ 12.186.747.524
Ingresos No Tributarios - Recursos Propios	\$ 350.000.000
Contribuciones Figurativas para Gastos Corrientes	\$ 3.460.600.000
II GASTOS CORRIENTES	\$ 15.647.347.524
Gasto en Personal	\$ 14.327.347.524
Bienes de Consumo	\$ 100.000.000
Servicios No Personales	\$ 1.220.000.000
III RESULTADO CUENTA CORRIENTE:	\$ 350.000.000
IV RECURSOS DE CAPITAL	\$ 25.000.000
Contribuciones Figurativas para Gastos de Capital	\$ 25.000.000
V GASTOS DE CAPITAL	\$ 375.000.000
Bienes de Uso: Maquinarias, equipos y otros bienes	\$ 250.000.000
Bienes de Uso: Construcciones	\$ 125.000.000
Total Recursos (I + IV)	\$ 16.022.347.524
Total Gastos (II + V)	\$ 16.022.347.524

Firmado digitalmente por:
GUERREIRO Lorena Isabel Soledad
Fecha y hora: 27.10.2021 15:18:13

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2022
JURISDICCION: 06
S.A.: 06

PLANILLA II

CONCEPTO	CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO			
	TOTAL	Afect. p/Leyes Provinciales 3120	Tesoro Provincial 1111	Propios Org. Descentraliz 2112
Ingresos Corrientes	\$ 15.997.347.524	\$ 12.186.747.524	\$ 3.460.600.000	\$ 350.000.000
Distribución Secundaria Ley 23.548 (Coparticipación Federal de Impuestos)	\$ 12.186.747.524	\$ 12.186.747.524	\$ -	\$ -
Contribuciones Figurativas para Gastos Corrientes	\$ 3.460.600.000	\$ -	\$ 3.460.600.000	\$ -
Ingresos No Tributarios	\$ 350.000.000	\$ -	\$ -	\$ 350.000.000
Ley 1971 Art. 3 Inc. "D"	\$ 13.990.000	\$ -	\$ -	\$ 13.990.000
Tasa de Justicia - Registro Público de Comercio	\$ 13.190.000	\$ -	\$ -	\$ 13.190.000
Tasa de Justicia - Registro de la Propiedad Inmueble	\$ 109.660.000	\$ -	\$ -	\$ 109.660.000
Tasas de Justicia - Juzgados	\$ 185.900.000	\$ -	\$ -	\$ 185.900.000
Tasas de Justicia - Pericias Anatómicas	\$ 200.000	\$ -	\$ -	\$ 200.000
Ingresos A.R.T. - Poder Judicial	\$ 14.880.000	\$ -	\$ -	\$ 14.880.000
Multas - Poder Judicial	\$ 4.830.000	\$ -	\$ -	\$ 4.830.000
Afectaciones y Devoluciones varias al Poder Judicial	\$ 720.000	\$ -	\$ -	\$ 720.000
Ingresos Varios - Poder Judicial	\$ 5.460.000	\$ -	\$ -	\$ 5.460.000
Honorarios Defensores Oficiales Art. 3º Ley 2.113	\$ 1.170.000	\$ -	\$ -	\$ 1.170.000
Erogaciones Corrientes	\$ 15.647.347.524	\$ 12.186.747.524	\$ 3.460.600.000	\$ -
Gasto en Personal	\$ 14.327.347.524	\$ 12.186.747.524	\$ 2.140.600.000	\$ -
Bienes de Consumo	\$ 100.000.000	\$ -	\$ 100.000.000	\$ -
Servicios no Personales	\$ 1.220.000.000	\$ -	\$ 1.220.000.000	\$ -
Resultado Cuenta Corriente:	\$ 350.000.000	\$ -	\$ -	\$ 350.000.000
Recursos de Capital	\$ 25.000.000	\$ -	\$ 25.000.000	\$ -
Contribuciones Figurativas para Gastos de Capital	\$ 25.000.000	\$ -	\$ 25.000.000	\$ -
Erogaciones de Capital	\$ 375.000.000	\$ -	\$ 25.000.000	\$ 350.000.000
Bienes de Uso	\$ 250.000.000	\$ -	\$ -	\$ 250.000.000
Construcciones	\$ 125.000.000	\$ -	\$ 25.000.000	\$ 100.000.000
Fuentes Financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INGRESOS:	\$ 16.022.347.524	\$ 12.186.747.524	\$ 3.485.600.000	\$ 350.000.000
TOTAL EGRESOS:	\$ 16.022.347.524	\$ 12.186.747.524	\$ 3.485.600.000	\$ 350.000.000

Firmado digitalmente por: GUERREIRO Lorena Isabel
Soledad
Fecha y hora: 27.10.2021 15:18:13

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
2022
JURISDICCIÓN: 06
S.A.: 06

PLANILLA III					
NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA					
Jur: 06 SA: 06 PODER JUDICIAL					
				DENOMINACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE
ACE	001	CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL			TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE	002	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE	003	ADMINISTRACIÓN GENERAL			ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE	004	ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE	005	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES			ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE	006	SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN			SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACE	007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL			SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACE	008	TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO			TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE	009	SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA			SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACE	010	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS			TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE	021	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA			TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACO	012	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES			SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACO	014	SERVICIOS PERICIALES			SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACO	017	CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES			TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	031	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL			TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	031	SUB	000	SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	031	SUB	001	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	031	SUB	002	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	031	SUB	003	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO DE FAMILIA - II A V CIRCUNSCRIPCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	031	SUB	004	JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	031	SUB	006	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	031	SUB	007	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO DE FAMILIA - I CIRCUNSCRIPCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	032	JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL			TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	033	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO			TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	035	JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA			TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	035	SUB	001	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	035	SUB	002	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	035	SUB	003	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	036	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL			MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG	036	SUB	001	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG	036	SUB	003	SISTEMA PENAL	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG	036	SUB	004	SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PENAL	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG	036	SUB	005	SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG	036	SUB	005	ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG	037	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA			MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG	037	SUB	001	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG	037	SUB	002	DEFENSA CIVIL	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG	037	SUB	003	DEFENSA PENAL	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG	037	SUB	003	DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG	038	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE			ADMINISTRACIÓN GENERAL
PRG	039	JUSTICIA DE PAZ			TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	040	JUSTICIA ELECTORAL			TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	043	JUSTICIA PENAL			TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	043	SUB	001	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	043	SUB	002	COLEGIO DE JUECES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	043	SUB	003	JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	043	SUB	003	JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	043	SUB	004	TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	044	JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO			TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	045	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN			TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	070	TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL			TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Firmado digitalmente por:
GUERREIRO Lorena Isabel Soledad
Fecha y hora: 27.10.2021 15:18:14

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
2022
JURISDICCION: 06
S.A.: 06

PLANILLA III	
NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA	
Jur: 06	PODER JUDICIAL

		DENOMINACIÓN		UNIDAD RESPONSABLE	
PRG 104	PRY	OBR	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	EDIFICIOS JUDICIALES - I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE LELOIR Nº 686 - NEUQUEN CAPITAL	001	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE RIVADAVIA Nº 205 - NEUQUEN CAPITAL	002	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE YRIGOTEN Nº 175 - NEUQUEN CAPITAL	003	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	EDIFICIO JUDICIAL - PLOTTIER	004	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	EDIFICIO JUDICIAL - AÑELO	005	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	EDIFICIO JUDICIAL - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	006	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	EDIFICIO JUDICIAL - RINCÓN DE LOS SAUCES	007	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	EDIFICIO TRIBUNALES - CENTENARIO	008	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	EDIFICIO JUDICIAL - III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ZAPALA	002	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	EDIFICIO TRIBUNALES - JUNÍN DE LOS ANDES	003	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL	004	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	EDIFICIO TRIBUNALES - VILLA LA ANGOSTURA	006	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	EDIFICIO JUDICIAL - ZEBALLOS 178 Y 186 - ZAPALA	010	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	EDIFICIO JUDICIAL - ETCHELUZ Y ZEBALLOS - ZAPALA	011	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	JUZGADO DE PAZ - AÑELO	005	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	JUZGADO DE PAZ - PLAZA HUINCUL	020	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	JUZGADO DE PAZ - VILLA EL CHOCÓN	040	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	052	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	JUZGADO DE PAZ - VILLA TRAPUL	144	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	JUZGADO DE PAZ - ALUMINÉ	145	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILÁN	148	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	JUZGADO DE PAZ - TRICAO MALAL	153	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	JUZGADO DE PAZ - PICUN LEJÚ	156	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	JUZGADO DE PAZ - RINCÓN DE LOS SAUCES	003	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	JUZGADO DE PAZ - LAS COLORADAS	005	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	JUZGADO DE PAZ - PIEDRA DEL ÁGUILA	006	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	OBR	JUZGADO DE PAZ - CENTENARIO	007	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 111	PRY	0	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL	0	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 111	PRY	3	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN JUDICIAL	0	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO 2022

JURISDICCIÓN: 6
S.A.: 06
U.O.: 1 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PROGRAMA 104 - CONSTRUCCION EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PLANILLA IV

CAT. PRG NIVEL 2	CAT. PRG NIVEL 3	FU.FI	Ubic. Geográfica	DENOMINACIÓN OBRAS	TOTAL OBRAS
PRY 1	OBR 1	2112	0056	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE LELOIR N° 686 - NEUQUEN CAPITAL	\$ 4.000.000
PRY 1	OBR 2	2112	0056	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE RIVADAVIA N° 205 - NEUQUEN CAPITAL	\$ 5.000.000
PRY 1	OBR 3	2112	0056	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE YRIGROYEN N° 175 - NEUQUEN CAPITAL	\$ 2.000.000
PRY 1	OBR 4	2112	0070	EDIFICIO JUDICIAL - PLOTTIER	\$ 13.000.000
PRY 1	OBR 5	2112	0014	EDIFICIO JUDICIAL - AÑELO	\$ 3.000.000
PRY 1	OBR 6	2112	0021	EDIFICIO JUDICIAL - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	\$ 10.000.000
PRY 1	OBR 7	2112	0210	EDIFICIO JUDICIAL - RINCÓN DE LOS SAUCES	\$ 5.000.000
PRY 1	OBR 8	2112	0042	EDIFICIO TRIBUNALES - CENTENARIO	\$ 3.000.000
PRY 2	OBR 2	1111	0245	EDIFICIO JUDICIAL - III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ZAPALA	\$ 25.000.000
PRY 2	OBR 3	2112	0112	EDIFICIO TRIBUNALES - JUNÍN DE LOS ANDES	\$ 3.000.000
PRY 2	OBR 4	2112	0098	EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL	\$ 8.000.000
PRY 2	OBR 6	2112	0133	EDIFICIO TRIBUNALES - VILLA LA ANGOSTURA	\$ 5.000.000
PRY 2	OBR 10	2112	0245	EDIFICIO JUDICIAL - ZEBALLOS 178 Y 186 - ZAPALA	\$ 2.000.000
PRY 2	OBR 11	2112	0245	EDIFICIO JUDICIAL - ETHELUZ Y ZEBALLOS - ZAPALA	\$ 2.000.000
PRY 5	OBR 5	2112	0014	JUZGADO DE PAZ - AÑELO	\$ 2.000.000
PRY 5	OBR 20	2112	0063	JUZGADO DE PAZ - PLAZA HUINCUL	\$ 2.000.000
PRY 5	OBR 40	2112	0084	JUZGADO DE PAZ - VILLA EL CHOCÓN	\$ 5.000.000
PRY 5	OBR 52	2112	0154	JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	\$ 2.000.000
PRY 5	OBR 144	2112	4650	JUZGADO DE PAZ - VILLA TRAFUL	\$ 2.000.000
PRY 5	OBR 145	2112	0007	JUZGADO DE PAZ - ALUMINÉ	\$ 5.000.000
PRY 5	OBR 148	2112	0189	JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILÁN	\$ 2.000.000
PRY 5	OBR 153	2112	0105	JUZGADO DE PAZ - TRICAO MALAL	\$ 2.000.000
PRY 5	OBR 156	2112	0217	JUZGADO DE PAZ - PICÚN LEUFÚ	\$ 5.000.000
PRY 8	OBR 3	2112	0210	JUZGADO DE PAZ - RINCÓN DE LOS SAUCES	\$ 2.000.000
PRY 8	OBR 5	2112	0028	JUZGADO DE PAZ - LAS COLORADAS	\$ 2.000.000
PRY 8	OBR 6	2112	0035	JUZGADO DE PAZ - PIEDRA DEL ÁGUILA	\$ 2.000.000
PRY 8	OBR 7	2112	0042	JUZGADO DE PAZ - CENTENARIO	\$ 2.000.000
TOTAL					\$ 125.000.000

Firmado digitalmente por:
GUERREIRO Lorena Isabel Soledad
Fecha y hora: 27.10.2021 15:18:14

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
2022
JURISDICCION: 06
S.A.: 06

PLANILLA V

CATEGORIA	CATEGORIA DE PROGRAMA																											
	ACO 014		ACO 017		POR 031 SUB. 0 ALES 1		PRG 031 - SUB. 0		PRG 031 - SUB. 1		PRG 031 SUB. 2		PRG 031 - SUB. 3		PRG 031 - SUB. 4		PRG 031 - SUB. 6		PRG 031 - SUB. 7		PRG 032		PRG 033		PRG 035 - SUB. 1			
	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.
MF1																												
MF2		1																										
MF3		3																										
MF4																												
MF5																												
MF6		1																										
MF7																												
MF8																												
A01		4																										
A02		6																										
A03		19																										
A04		11																										
A05		4																										
J01																												
J02																												
J03																												
J04																												
J05																												
J06																												
J07																												
J08																												
J09																												
J10																												
J11																												
J12																												
J13																												
J14																												
J15																												
J16																												
J17																												
J18																												
J19																												
J20																												
J21																												
J22																												
J23																												
J24																												
J25																												
J26																												
J27																												
J28																												
J29																												
J30																												
J31																												
J32																												
J33																												
J34																												
J35																												
J36																												
J37																												
J38																												
J39																												
J40																												
J41																												
J42																												
J43																												
J44																												
J45																												
J46																												
J47																												
J48																												
J49																												
J50																												
J51																												
J52																												
J53																												
J54																												
J55																												
J56																												
J57																												
J58																												
J59																												
J60																												
J61																												
J62																												
J63																												
J64																												
J65																												
J66																												
J67																												
J68																												
J69																												
J70																												
J71																												
J72																												
J73																												
J74																												
J75																												
J76																												
J77																												
J78																												
J79																												
J80																												
J81																												
J82																												

PLANILLA V

CATEGORIA	PRG 035 - SUB. 2		PRG 035 - SUB. 3		PRG 035 - SUB. 0		PRG 036 - SUB. 1		PRG 036 - SUB. 3		PRG 036 - SUB. 4		PRG 036 - SUB. 5		PRG 037 SUB. 0		PRG 037 SUB. 1		PRG 037 SUB. 002		PRG 037 SUB. 003		PRG 038			
	INST. EXTRAORD. FUERO CIVIL		INST. EXTRAORD. FUERO PROC. ADMINIST.		COND. SUP. JIFF		MPF SIST. PENAL		SERVICIO DE MEDIACION Y CONCILIAC. PENAL		SERV. ASIST. VICTIMAS Y YES		ACC. JUST. NO ADV.		COND. SUP. MPD		MPD DEFEN. CIVIL		MPD DEF. PENAL		MPD DEF. INCOGNOS Y ADULESC.		REG. PROP. IMM.			
	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.
MF1																										
MF2	1		1		1		8																			
MF3					2																					
MF4	1		1		3		37		1			1		1		5		24		30		7				
MF5	6		4		9		3		1			1		2		2		1		1		9				
MF6	2				1		45							9		9		6		16		2				
MF7					2		19		11					17		17		14		3		5		3		
MF8																										
AJ1																										
AJ2																										
AJ3																										
AJ4																										
AJ5																										
JPT																										
JPS																										
JAJ	2				1		7																			
JBI					4		5																			
JCI					4		8																			
JDI					4		12		1																	
JEI	1				1		13																			
JFA					3		6																			
JGA					5		10																			
JIA	1				3		15		1																	
JJA					1		11		2																	
JKA					4		3																			
JLA	1				3		32		2																	
JMA					2		1																			
JMS					1		1																			
JCS					1		1																			
JDS					1		1																			
JES					1		1																			
JFS					3		2																			
JGS					2		1																			
JHS					1		1																			
JAT																										
JBT																										
JDT																										
JET																										
JFT																										
JGT																										
JHT																										
TOTAL POR PLANTA	15	0	8	0	47	0	249	1	20	0	13	0	62	0	66	0	136	0	97	2	106	8	51	0		
TOTAL PROGRAMA	15		8		47		250		20		13		62		66		136		99		114		51			

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
2022
JURISDICCION: 06
S.A.: 06

PLANILLA V

CATEGORIA	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB 001 COLEGIO JUECES	PRG 043 SUB 002 JUST.PENAL.NINOA Y ADULEC	PRG 043 SUB 003 JUST.EJEC.PENAL	PRG 043 SUB 004 TRIBUNAL IMPUG.	PRG 044 000 JUST. DEL FUERO PROCES. ADMINIST	PRG 045 000 PROMOCION Y ASISTEN.ADDIC	PRG 070 000 TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA	TOTAL	
	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.
MF1											7	0
MF2				28			8				44	0
MF3			6		2					1	102	0
MF4			6						1		133	0
MF5	1		1								76	0
MF6		1	1								175	6
MF7		2	14						1		268	12
MF8			1								5	2
AJ1											7	0
AJ2											23	0
AJ3									2		15	3
AJ4									3		28	1
AJ5										17	2	
AS	36										38	0
AS1	28										63	0
AS2	3										4	0
AS3	2										44	0
AS4	4										60	0
AS5	2										105	0
AS6	3										141	0
AS7	7										83	0
AS8	5										111	0
AS9	7								1		112	0
AS10	5										165	0
AS11	10								1		20	0
AS12	3										7	0
AS13	7										19	0
AS14	5										32	0
AS15	15										8	1
AS16	1										17	0
AS17											2	0
AS18											6	1
AS19											14	0
AS20											2	0
AS21											3	0
AS22											3	0
AS23											0	3
TOTAL POR PLANTA	134	0	159	0	28	0	2	0	2	0	146	7
TOTAL PROGRAMA	134	8	159	28	2	2	8	16	9	0	153	2418

Año: 2021



DIPUTADOS

Iniciador:

Rioseco Teresa(FT)

EXPTE. N°	686
PROYECTO N°	14774
CARÁCTER	Declaración

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 36.º aniversario de la creación de la Radio FM Municipal 89.9 mhz de la ciudad de Cutral Có, celebrado el 26 de octubre de 2021.

Observaciones:

28/10/2021 10:53:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque FRENTE DE TODOS**

NEUQUÉN, de Octubre de 2021.-

**SEÑOR PRESIDENTE:
Cr. Marcos Koopmann**

Tengo el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

**RIOSECO
Teresa**

Firmado digitalmente
por RIOSECO Teresa
Fecha: 2021.10.28
10:27:54 -03'00'



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque FRENTE DE TODOS**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C L A R A:

Artículo 1°: De interés del Poder Legislativo el 36° aniversario de la creación de la Radio FM Municipal 89.9 mhz de la ciudad de Cutral Có, celebrado el 26 de octubre de este año.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Cutral Có, al Concejo Deliberante de Cutral Có y a la Radio Municipal de Cutral Có.-



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque FRENTE DE TODOS

FUNDAMENTOS

La Radio Municipal de Cutral Có, primer FM Municipal de la Patagonia, fue creada el 26 de Octubre de 1985, con el objetivo de ser la voz de los vecinos de Cutral Co y Plaza Huincul.

En sus comienzos funcionaba en las instalaciones del primer piso del gimnasio municipal, hasta que años más tarde obtuviera su edificio propio entre calles San Juan y Angeleri del barrio Ruca Quimey en Cutral Co.

La reinauguración de los estudios y el equipamiento nuevo que se instaló, permitió mejorar las condiciones de trabajo del personal y de las producciones que allí se llevan a cabo. Algunas de las modificaciones que se efectuaron fueron: ampliación de los estudios de locución y la actualización de cabina de operadores con equipamiento de última generación y tecnología habilitada para streaming, colocación de nuevos paneles de insonorización en paredes y cielo raso, piso flotante, construcción de mobiliario a medida, renovación de las aberturas, el vidriado, y el ploteado de ventanales, pintura y accesorias estéticas. Al día de hoy cuenta con programación propia durante casi todo el día

La Radio Municipal es parte fundamental de la vida de los vecinos, ya que no solo afrece micrófono a toda a comunidad, si no que es una importante fuente de información sobre todo lo que acontece diariamente en la comarca petrolera.

Por todo lo mencionado, solicito el acompañamiento de mis pares.

Año: 2021



DIPUTADOS

EXPTE. N°	687
PROYECTO N°	14775
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Martínez María Soledad(FT); Gutiérrez María Ayelén (FT); Fernández Novoa Sergio(FT); Parrilli María Lorena (FT); Peralta Osvaldo Darío(FT); Salaburu María Soledad(FT)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, que arbitre los medios necesarios para restablecer el servicio de transporte público de pasajeros entre las localidades de Huinganco - Andacollo y el paraje Huaraco.

Observaciones:

28/10/2021 11:29:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

En el año del 45.º aniversario del golpe de Estado genocida cívico-militar por Memoria, Verdad y Justicia

NEUQUÉN, 21 de octubre de 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

FERNANDEZ
Eduardo
Z Eduardo Sergio Daniel
Sergio 2021.10.24
Daniel 16:48:32
-03'00'

PARRILLI
Maria Lorena
Firmado digitalmente por
PARRILLI Maria Lorena
Fecha: 2021.10.23
20:09:29 -03'00'

MARTINEZ
Maria Soledad
Firmado digitalmente
por MARTINEZ Maria
Soledad
Fecha: 2021.10.25
10:13:32 -03'00'

SALABURU
María Soledad
Firmado digitalmente por
SALABURU María
Soledad
Fecha:
2021.10.25
09:28:59 -03'00'

PERALTA
Oswaldo Dario
Firmado digitalmente
por PERALTA
Oswaldo Dario
Fecha:
2021.10.27
21:05:44
-03'00'

Ayelén
Gutierrez
Firmado digitalmente por
Ayelén Gutierrez
Fecha:
2021.10.27
08:56:30 -03'00'

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que arbitre los medios necesarios para restablecer el servicio de transporte público de pasajeros entre las localidades de Huinganco y Andacollo y el Paraje Huaraco.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: Maria Lorena Parrilli

FUNDAMENTOS

A partir del comienzo de la pandemia, el servicio de transporte público de pasajeros media distancia entre las localidades de Huinganco y Andacollo está suspendido, por la empresa que prestaba este vital servicio para los habitantes de esas localidades y el Paraje Huaraco.

La situación de transporte de pasajeros, entre la localidad de Huinganco y Andacollo, refiere a que actualmente, además de haberse interrumpido el servicio de transporte público a partir de la pandemia, no disponen de terminal o una garita. Anteriormente, hubo 4 frecuencias diarias, pero desde que eliminaron la garita, bajaron las frecuencias a dos frecuencias diarias, y desde el comienzo de la pandemia, se cortó el servicio de transporte público.

Huinganco está ubicado a una distancia de 7 km de Andacollo, localidad donde deben concurrir sus habitantes a realizar compras de alimentos, medicinas (dado que no hay farmacia en el pueblo), otros artículos para proveerse o para concurrir a realizar trámites. La mayoría de los habitantes de Huinganco, no cuentan con movilidad propia, y si bien ahora hay taxis, tienen un precio mucho más elevado que el precio del boleto de colectivo.

Un caso puntual, por citar un ejemplo, es el de un ciudadano que sufrió un accidente cuya rehabilitación la realiza en Andacollo y como la ART cuenta con un solo transporte en toda la zona, ha tenido que ir y volver muchas veces caminando desde Andacollo, cuando del servicio de la ART está ocupado en otros traslados a pacientes.

Por tal motivo y ante la imperiosa necesidad de restablecer este servicio de transporte público de media distancia, tan importante para la vida cotidiana de los habitantes de Huinganco y del Paraje Huaraco, solicitamos que, en la comprensión de este problema, se acompañe desde este recinto esta iniciativa.

Año: 2021



DIPUTADOS

EXPTE. N°	688
PROYECTO N°	14776
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Quiroga Ayelén (JPEC); Aquín Luis Ramón(JPEC); Esteves Leticia Inés(JPEC); Gass César Aníbal(JPEC)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial informe, a través del Ministerio de Educación, sobre el acto de promesa a la bandera nacional y a la bandera mapuche, realizado en la Escuela N.º 182 durante octubre de 2021, y con respecto a celebraciones de similares características en otros establecimientos educativos.

Observaciones:

29/10/2021 8:22:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO

Neuquén, 28 de octubre de 2021

Al Presidente
de la Honorable Legislatura
de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

QUIROGA
Maria
Ayelen

Firmado digitalmente
por QUIROGA Maria
Ayelen
Fecha: 2021.10.28
19:35:49 -03'00'

AQUIN
Luis
Ramon

Digitally signed
by AQUIN Luis
Ramon
Date: 2021.10.28
19:05:38 -03'00'

GASS
Cesar
Anibal

Firmado
digitalmente por
GASS Cesar
Anibal
Fecha: 2021.10.28
18:44:37 -03'00'

ESTEVE
S Leticia
Ines

Firmado
digitalmente por
ESTEVES Leticia
Ines
Fecha: 2021.10.28
18:34:57 -03'00'

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º Requerir al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Educación, informe:

- (i) Respecto del acto celebrado en la Escuela 182 de Neuquén capital durante el mes de octubre del corriente año, en el cual se realizó promesa a la bandera nacional y la bandera mapuche por parte de los alumnos del nivel primario.
- (ii) Indique si otros establecimientos educativos en la Provincia del Neuquén efectuaron celebraciones de similares características.
- (iii) Informe cuáles serán las acciones que llevará adelante.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Educación y al Poder Ejecutivo provincial.

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

FUNDAMENTOS

Durante el mes de octubre en la Escuela 182 de Neuquén capital se realizó el acto de promesa a la bandera por parte de los alumnos del nivel primario, en el cual se prometió lealtad tanto a nuestra bandera nacional como a la bandera mapuche.

Nuestra bandera Argentina es uno de los más importantes símbolos patrios, indicativo de la soberanía nacional, debiéndosele rendir el máximo honor y respeto como afirmación de los valores patrióticos del país.

Es necesario reafirmar las tradiciones que encierra dicho emblema y satisfacer su verdadera aspiración de confirmar el concepto de soberanía y de identidad nacional.

El pueblo mapuche tiene el derecho de tener su propia bandera, pero la nación Argentina, en ejercicio de su soberanía, no reconoce a otra nación en su territorio.

Prometer lealtad a la bandera implica reverencia a la historia, tradiciones y sacrificios hacia quienes combatieron por la libertad argentina. Es un acto en el cual se pretende que los niños asuman un compromiso, implica la idea de inclusión dentro de la sociedad. La Bandera nacional es el símbolo de unidad de todos los argentinos, en ella nos reconocemos como una nación trascendiendo todo aquello que nos divide.

En consecuencia, no debemos permitir ni aceptar que dentro de nuestro territorio se intente ponderar a otra insignia que no sea la argentina. Somos un Estado que reconoce y respeta la diversidad cultural, pero su identidad es única y es celeste y blanca.

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

Es imperioso que la ministra de educación de nuestra provincia tome conocimiento de lo sucedido y arbitre las medidas necesarias para que un acto como el ocurrido en la Escuela 182 no vuelva a suceder.

Por lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la sanción del presente Proyecto de Resolución.

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

Año: 2021



DIPUTADOS

Iniciador:

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXPTE. N°	689
PROYECTO N°	14777
CARÁCTER	Comunicación

EXTRACTO:

Por el cual se vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, dé tratamiento al proyecto 2908-D-2021, Ley Martina, de reparación económica para niñas, niños, adolescentes y jóvenes que quedaron huérfanos a causa del Covid-19.

Observaciones:

29/10/2021 12:53:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocidio Cívico Militar.
por Memoria, Verdad y Justicia*

Neuquén, 29 de octubre de 2021.-

**Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de comunicación adjunto, por el cual se solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el tratamiento y posterior aprobación del proyecto N° 2908-D-2021.-

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente

COGGIOLA
Carlos
Alberto

Firmado digitalmente
por COGGIOLA Carlos
Alberto
Fecha: 2021.10.29
12:45:18 -03'00'

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Que vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dé tratamiento y posterior aprobación al proyecto N°2908-D-2021 —“Ley Martina” de reparación económica para niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas colaterales de muertes de progenitores por Covid-19—, presentado por el Diputado Nacional Walberto Enrique Allende.-

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Bloque Partido Demócrata Cristiano



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia*

FUNDAMENTOS

El referido proyecto de ley crea el régimen de “Reparación Económica para los Niños, niñas, adolescentes y jóvenes” para quienes hayan sufrido el fallecimiento de su progenitor o progenitores, ascendientes, tutores, curadores o parientes por consanguinidad hasta el tercer grado a causa del virus COVID-19, o por causas directamente derivadas de las secuelas ocasionadas por esa enfermedad y convivían de forma directa conformando un núcleo familiar.-

Dicho proyecto tiene como objeto visualizar a los menores de edad que quedaron indefensos en nuestro País a causa de la pandemia COVID-19, mediante una ayuda económica que se otorgará a los menores de edad y jóvenes que acrediten la pérdida de sus progenitores, ascendientes o tutores que los tenían a cargo y se han quedado sin medios para subsistir, asegurando con esta política pública su educación y su salud.

La trágica historia que origina esta propuesta fue el fallecimiento del matrimonio sanjuanino compuesto por Rodolfo Guevara de 40 años y su esposa Celina Rivas, de 38 años, que murieron luego de contraer el virus en la ciudad de Rawson, provincia de San Juan, sin haber visto a Martina, su beba de apenas un mes de vida, nacida mientras su madre atravesaba la internación por la enfermedad COVID-19.- El matrimonio Rivas-Guevara eran padres de otras tres hijas: Tamara (20), Juliana (17) y Mía (11), quienes quedaron al cuidado de su abuela paterna junto a su nueva hermanita. El drama familiar comenzó el jueves 13 de mayo de 2021, cuando Rivas se dirigió a la guardia del hospital para ser asistida por los fuertes dolores que tenía. Embarazada de siete meses, le hicieron una cesárea y dio a luz a Martina, pero jamás pudo conocer a su hija porque fue aislada en una habitación común debido a sus síntomas del virus.. El 23 de mayo fue trasladada a terapia intensiva porque tenía poco oxígeno en sangre, la intubaron y la conectaron a un respirador artificial. Por su parte, mientras su mujer estaba en coma en el hospital, el cuadro de Guevara se agravó debido a una neumonía bilateral que avanzó rápidamente. El hombre entró en paro cardiorrespiratorio y murió en los brazos de Tamara. Su esposa falleció, sin saber lo que había ocurrido con su marido. Este caso es sólo uno de tantos que se repitieron a lo largo y lo ancho de nuestro país con familias que fueron desgarradas por el virus, muchos menores de edad pasaron no sólo de perder sus padres o cuidadores (abuelos/tíos) sino que su situación se agravó por encontrarse indefensos económicamente.-

Entendemos que, al existir neuquinos y neuquinas que han sufrido esta trágica realidad, el Poder Legislativo Provincial debe manifestarse expresamente en favor de la sanción de esta ley nacional.-

Por lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en este proyecto.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2021



EJECUTIVO

EXPTE. N°	40
PROYECTO N°	14778
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Poder Ejecutivo provincial, gobernador Cr. Omar Gutiérrez.

EXTRACTO:

Por el cual se eleva el presupuesto general de gastos y recursos del Poder Ejecutivo para el ejercicio 2022.

Observaciones:

29/10/2021 17:01:00 Fojas: 4693

Anexos: Nro:1 - Desc: Categorías programáticas por organismo - Fojas:*. Nro:2 - Desc: Inversiones en infraestructura - Fojas:54. Nro:3 - Desc: Planta de personal - Fojas:48. Nro:4 - Desc: Presupuesto orientado a resultados - Fojas:404.

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

* **Versión impresa:** debido a la extensión del proyecto de ley 14 778 se encuentra disponible en el siguiente enlace generado en el archivo digital de este Diario de Sesiones (*Acceso*).

Año: 2021



OFICIAL

EXPTE. N°	152
PROYECTO N°	14779
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén. Pdte. Cr. Marcos Gabriel Irizar Koopmann.

EXTRACTO:

Por el cual se eleva el presupuesto general de gastos y recursos del Poder Legislativo para el ejercicio financiero 2022.

Observaciones:

29/10/2021 17:52:00 Fojas: 56

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



*"En el año del 45.º aniversario del golpe de Estado genocida cívico-militar
por Memoria, Verdad y Justicia"*

NEUQUEN, 29 de Octubre de 2021

A LA
HONORABLE CÁMARA

Por la presente cumpla en elevar para su consideración el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Recursos del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2022, en cumplimiento al Artículo 187º de la Constitución Provincial y la Ley 2395 de Autarquía Financiera de este Poder, a fin de su tratamiento parlamentario de acuerdo con el Inciso 8 del Artículo 189º de la Carta Magna Provincial.

Se remite adjunto y forma parte de dicho proyecto de ley, la Política Institucional del Poder Legislativo, las Categorías Programáticas de Gastos que lo conforman, sus respectivas Memorias Descriptivas, Objetivos y Metas a cumplir, como así también los Anexos I, II, III, IV, V y VI, a los que se hace referencia en los Artículos 1º, 2º y 4º del referido proyecto.

Por último, el Proyecto que se presenta forma parte e integra el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Provincia del Neuquén, con presentación por parte del Ejecutivo provincial, en los plazos dispuestos por el inciso 8 del Artículo 214º de la Constitución Provincial.

Encuentro propicia la presente circunstancia, para saludar a esa Honorable Cámara con mi más distinguida consideración.

LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Financiera y Legislativa
Marcos G. Koopmann
Presidente



**PROYECTO DE LEY - PRESUPUESTO 2022
PODER LEGISLATIVO**

Artículo 1º: Fijase en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 5.244.750.669) el total del Presupuesto General del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2022, los que se distribuyen conforme a los programas y en función al objeto del gasto que se indican a continuación, y que se detallan en la Política Jurisdiccional, Memorias Descriptivas, Anexo I y Anexo II, que integran la presente Ley:

PROGRAMAS

001 CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)	855.773.180
002 GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL	987.513.040
003 ACTIVIDAD LEGISLATIVA	457.651.267
004 CAPACITACION	20.952.840
005 GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL	38.422.400
006 ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO	54.000.000
007 JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES	41.079.324
011 CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIF. LELOIR 810	205.451.734
031 FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES	1.234.637.467
032 APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS	173.897.627
033 MODERNIZACION	175.839.200
034 LEGISLATURA ACTIVA	188.354.525
035 BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DEL NEUQUÉN	140.292.280
036 CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO COMPLEJO CASA DE LAS LEYES	271.868.745
038 ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS	89.017.040
101 RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO	310.000.000
TOTAL DE EROGACIONES	5.244.750.669

OBJETO DEL GASTO

1 PERSONAL Y CONTRATOS	3.757.109.956
2 BIENES DE CONSUMO	174.300.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	669.106.259
4 BIENES DE USO	470.336.827
5 TRANSFERENCIAS	173.897.627
TOTAL DE EROGACIONES	5.244.750.669



Artículo 2º: Estímase en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 5.244.750.669) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que refiere el artículo 1º, conforme al detalle adjunto según Anexo III, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 3º: Facúltase a la Presidencia de la Honorable Cámara a disponer de incrementos presupuestarios originados como consecuencia de las economías realizadas a la fecha de cierre final de los estados contables correspondientes a ejercicios anteriores, las que deberán incluirse como recursos en el presupuesto, afectando al ejercicio financiero en curso.

Artículo 4º: Fijase en SEISCIENTOS VEINTE (620) cargos la planta de personal del Poder Legislativo, conforme a los Anexos IV, V y VI que forman parte de la presente ley. Los cargos pueden ser transferidos por el Presidente de la Honorable Cámara, con la sola limitación de no alterar el total general fijado en el presente artículo.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

El Poder Legislativo de la provincia es un ámbito soberano de discusión y expresión, donde se debaten y sancionan leyes que le brindan un marco jurídico estable a la sociedad para que se desenvuelva segura y armónicamente.

La Cámara de Diputados, mediante la Constitución provincial y la autoridad que le confiere el pueblo a través de sus representantes, sanciona leyes, resoluciones, declaraciones y comunicaciones; también presta acuerdos, sustancia juicios políticos, interviene en los jurados de enjuiciamiento y crea comisiones investigadoras. Estas acciones determinan el nacimiento de actividades legislativas y administrativas que concuerdan con los principios de un Estado de derecho y que se realizan sobre la base de los pilares fundamentales de esta Casa: eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad y ética. La Cámara asimismo sanciona su presupuesto según el artículo 187º de la Constitución provincial y la Ley 2395.

En cuanto a la Presidencia, además de cumplir con las atribuciones y funciones que especifica el Reglamento Interno, resuelve imprevistos que requieren una pronta solución, relacionadas con las acciones inherentes a la protección y a la ayuda directa a las personas, delineadas en la función social; así como también, las acciones inherentes a las relaciones con gobiernos municipales y las comunas. Comprende, asimismo, actividades institucionales que fomentan los valores de responsabilidad social.

Para cumplir con las funciones mencionadas y con los preceptos constitucionales, se han definido seis líneas estratégicas, con objetivos específicos, que contribuyen a proveer a la Cámara de un servicio de excelencia: legislatura activa, modernización, identidad neuquina, calidad de vida e institucional, legislatura y comunidad sostenible.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARIA)

Código: ACE 001 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El vicegovernador, en su calidad de presidente de la Cámara, realiza diversas actividades dentro y fuera de la provincia y desarrolla una amplia gama de tareas por ser la máxima autoridad administrativa del Poder Legislativo, como consecuencia de la estructura dada por el Reglamento Interno de la Cámara, motivo por el cual, requiere del apoyo de los sectores de prensa y comunicación, protocolo y ceremonial y de una secretaría permanente.

Por otra parte, debe presidir las sesiones, autenticar con su firma todos los actos, órdenes y procedimientos de Cámara, proponer a la comisión de labor parlamentaria el plan de labor de las sesiones, proveer lo conveniente para la seguridad del organismo, presentar el presupuesto, nombrar y remover a todos los empleados de la Cámara, responsabilizarse por los bienes, autorizar licitaciones públicas, remates públicos, entre otras atribuciones y deberes.

El Poder Legislativo es presidido funcionalmente por el presidente, quien cuenta con el apoyo de una secretaría y dos prosecretarías.

Las prosecretarías, legislativa y administrativa, sirven de apoyo para el cumplimiento de los objetivos, cada una en su especialidad.

La secretaría de Cámara es responsable de asistir al presidente durante las sesiones del Cuerpo Legislativo y certificar los asuntos entrados a sesión que remiten las distintas comisiones legislativas para su tratamiento. De igual modo tiene a su cargo la administración de los recursos, con sujeción a los designios de la presidencia.

La secretaría es la máxima referente en materia administrativa y legislativa del Poder, en su calidad de funcionaria permanente, teniendo en cuenta que por los preceptos constitucionales las ausencias del presidente se cubren automáticamente por los vicepresidentes primero y segundo de la Cámara.

Dentro de las erogaciones de la Presidencia y Secretaría se incluyen las originadas en el marco de la Ley 1683 - Círculo de Legisladores de la Provincia del Neuquén. Asimismo, comprenderán todas las erogaciones establecidas por Ley 3076 - Comité de Alerta Hídrico Ambiental.

Se contemplarán los recursos necesarios para el funcionamiento de las comisiones de labor parlamentaria y observadora permanente.

Objetivo:

Realizar todas las tramitaciones que permitan satisfacer con la mayor eficiencia las necesidades del área, actividades protocolares, de extensión legislativa y programas especiales.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARIA)

Código: ACE 001 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	699.273.180
BIENES DE CONSUMO	\$	42.500.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	111.600.000
BIENES DE USO	\$	2.400.000
TOTAL	\$	855.773.180

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
DEL EDIFICIO LELOIR 810

Código: ACO 011 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este programa comprende todo lo referido al mantenimiento, conservación y adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento del edificio ubicado en Leloir 810.

Comprende la realización de tareas de mantenimiento de todas las instalaciones internas y periféricas al mismo. Entre las que se puede mencionar el mantenimiento de escaleras mecánicas, ascensores, equipos de refrigeración/calefacción, servicio de limpieza, servicios de riego y parquización, trabajos de pintura, filtraciones e impermeabilización de techos, iluminación, entre otros.

Esta política se extiende a la evaluación y adquisición del equipamiento o programas electrónicos tendientes a lograr el uso eficiente de las energías utilizadas.

Se incluyen los servicios indivisibles (que no fueran susceptibles de alguna otra asignación específica), y necesarios para el funcionamiento del edificio, tales como luz, gas, agua, telefonía, internet, y otro asimilable; e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

Objetivo:

Contribuir a un eficiente funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	47.800.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	154.451.734
BIENES DE USO	\$	3.200.000
TOTAL	\$	205.451.734

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: FORMACIÓN Y SANCIÓN
DE NORMAS PROVINCIALES

Código: PRG 031 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Con el fin de cumplir con el mandato constitucional de debatir y sancionar las leyes que rigen los destinos de los habitantes de la Provincia, la Cámara cuenta con treinta y cinco (35) diputados y una estructura interna funcional. En virtud de lo expuesto, tiene la atribución de dictar su reglamento y aprobar su Presupuesto.

Los treinta y cinco (35) diputados están agrupados actualmente, en distintos bloques políticos, los mismos son:

- Movimiento Popular Neuquino
- Frente de Todos
- Juntos por el Cambio
- Partido Demócrata Cristiano
- Siempre
- Juntos
- Frente de Izquierda y de los Trabajadores
- Frente Integrador Neuquino
- PTS- Frente de Izquierda y de los Trabajadores
- Frente Nuevo Neuquén
- Unión Popular Federal – Frente Renovador
- Avanzar
- Coalición Cívica ARI

Cada bloque político desarrolla una intensa actividad por lo que se requiere la utilización de recursos humanos, técnicos y materiales.

Se incluyen en este programa los recursos que demanden la labor que realicen las once (11) comisiones permanentes y especiales, conforme lo establece el Reglamento de Cámara.

Por otra parte, la Cámara que actúa como Cuerpo colegiado ejerce el mandato constitucional de dictar leyes, declaraciones, resoluciones y comunicaciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos de quórum, presencia en el Recinto de Sesiones con las autoridades pertinentes y cuente con la existencia de un acta de convocatoria legal y parlamentaria.

Objetivo:

Debatir y sancionar con la mayor eficiencia las normas que la sociedad requiera.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: FORMACIÓN Y SANCIÓN
DE NORMAS PROVINCIALES
Código: PRG 031 000 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Normas Legales Sancionadas (Leyes, Declaraciones, Resoluciones y Comunicaciones)	Trámite realizado	350
Presentaciones efectuadas	Proyecto presentado	1000
Sesiones ordinarias	Sesión realizada	40

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
PERSONAL	\$ 1.152.537.467
BIENES DE CONSUMO	\$ 11.800.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 67.300.000
BIENES DE USO	\$ 3.000.000
TOTAL	\$ 1.234.637.467

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS

Código: PRG 032 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La realidad económica que viven las entidades y organizaciones sociales y personas humanas hace necesario que, en la medida en que las disponibilidades financieras lo permitan, este Poder Legislativo realice transferencias a la comunidad cumpliendo un rol solidario.

Las transferencias proyectadas se destinarán a instituciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, particulares con necesidades básicas insatisfechas o que explicitan una asistencia coyuntural y de extrema urgencia, a municipios y comunas, a la universidad, y en general a instituciones de la sociedad civil.

Se brinda apoyo a las actividades científicas, culturales, deportivas y cualquier otra de interés general, que como consecuencia de la realidad económica, no cuentan con recursos propios suficientes para satisfacer las infinitas necesidades sociales.

Comprende aportes no reintegrables destinados a estimular actividades de los emprendedores, y que no puedan ser incluidos en programa específico.

Incluye aquellos aportes que se realicen a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL), cuando su finalidad constituya una contribución en el marco de este programa, sometidas a consideración de la presidencia de este Poder.

Formarán parte del presente programa, las pensiones vitalicias otorgadas a ex legisladores provinciales y derechohabientes de ex legisladores provinciales; así como también los accesos a becas bajo el programa IPES.

Objetivo:

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades económicas de personas de escasos recursos, entidades públicas, privadas, asociaciones civiles sin fines de lucro, otros entes del Gobierno nacional y municipal, y los gastos destinados a la atención del pago de pensiones, a través de transferencias.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Asistencia a personas de escasos recursos	Persona asistida	800
Asistencia a entidades o asociaciones intermedias	Entidad asistida	50
Asistencia a entidades nacionales	Ente asistido	1
Asistencia a gobiernos locales	Municipio asistido	10
IPES	alumno	27
Asignación de pensiones graciables	Pensionado	7

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS

Código: PRG 032 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	\$	123.897.627
TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	\$	50.000.000
TOTAL	\$	173.897.627

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: MODERNIZACIÓN

Código: PRG 033 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Mediante el presente programa se propicia el apoyo a la innovación, ya sea con herramientas tecnológicas como de otro tipo, con un gran impacto en la ciudadanía. Incluye el apoyo de modernización a los municipios de la provincia. Se pretende brindar mejores servicios a los ciudadanos y resolver las necesidades que puedan tener en su vida diaria con respuestas adecuadas al mundo en que vivimos, se acompaña e incentiva las acciones que brinden nuevos formatos de soluciones. El programa busca fortalecer también a OSC que tengan participación en ámbitos educativos, sociales, culturales y deportivos.

Este programa también comprende la modernización de la institución legislativa en todas sus dimensiones. Incluye inversión e innovación tecnológica en domótica, audio, imágenes, comunicaciones, talleres gráficos, renovación de equipamiento informático y software, uso de redes, desarrollo de TICs y todas las acciones que impulsen e implementen nuevas tecnologías hacia la transparencia, trazabilidad y agilidad de los procesos legislativos y administrativos, así como el acceso a la información por parte de los ciudadanos.

La implementación de la gestión documental electrónica y digital, y la reingeniería de procedimientos que permitan agilizar los trámites y cumplir la meta del expediente digital forma parte del presente programa.

Objetivo:

Impulsar la innovación en la comunidad neuquina y actualizar la gestión de la institución legislativa hacia la ciudadanía.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Modernización de los sistemas de información y tecnología aplicada.	Sistema Informatizado	10
Tecnologías informáticas	Organismo Provisto	15

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: MODERNIZACIÓN

Código: PRG 033 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	600.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	68.100.000
BIENES DE USO	\$	107.139.200
TOTAL	\$	175.839.200

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS
EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO
Código: PRG 101 000 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamiento del edificio legislativo ubicado en Leloir 810. Asimismo, se incluyen obras de infraestructura que permitan potenciar la calidad de vida de los habitantes, mediante la mejora de espacios verdes y espacios de recreación saludables.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

Desagregación de la Categoría Programática

PRY 001	EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO
PRY 002	COMPLEJO CASA DE LAS LEYES

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	310.000.000
TOTAL	\$	310.000.000

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO

Código: PRG 101 001 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamiento del edificio legislativo ubicado en Leloir 810. Asimismo, se incluyen obras de infraestructura que permitan potenciar la calidad de vida de los habitantes, mediante la mejora de espacios verdes, y espacios de recreación saludables.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

Desagregación de la Categoría Programática

OBRA 010	INSTALACIÓN PLUVIAL Y MANTENIMIENTO DEL TALUD NORTE
OBRA 012	GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO
OBRA 014	ESCALERA DE EMERGENCIA ALA NORTE
OBRA 016	ADECUACIÓN OFICINAS ACCESO HONORABLE LEGISLATURA
OBRA 017	READECUACIÓN SISTEMA CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN (JARDÍN MATERNO INFANTIL- SALA DE REUNIONES - BIBLIOTECA)
OBRA 019	ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA LUCARNAS P/MEJORA DE CLIMATIZACIÓN

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	242.000.000
TOTAL	\$	242.000.000

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: INSTALACIÓN PLUVIAL Y MANTENIMIENTO DEL TALUD NORTE
Código: PRG 101 001 010
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende la estabilización del talud en el contrafrente del edificio, la canalización de las aguas pluviales hasta la vía pública y la posibilidad de un medio de evacuación alternativo a los del frente, ubicados sobre la calle Leloir.

Objetivo:

Conservar, mantener y mejorar el funcionamiento y la vida útil de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

Desagregación de la Categoría Programática

OBR 010	INSTALACIÓN PLUVIAL Y MANTENIMIENTO DEL TALUD NORTE
---------	---

Metas de la Categoría programática

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% de Avance físico	100

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	100.000.000
TOTAL	\$	100.000.000

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO

Código: PRG 101 001 012

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende la instalación de paneles fotovoltaicos en la azotea del edificio para la generación de energías renovables para autoconsumo del edificio, y la instalación de paneles en los semicubiertos de los estacionamientos para la generación de energía que permita alimentar el circuito de iluminación exterior y de bombas de riego.

Objetivo:

Fomentar el autoconsumo de energías renovables en sintonía con las políticas públicas que impulsa el gobierno provincial en eficiencia energética y de sustitución de combustibles fósiles en la matriz energética.

Desagregación de la Categoría Programática

OBR 012	GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE P/CONSUMO
---------	---

Metas de la Categoría programática

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% de Avance físico	100

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	62.000.000
TOTAL	\$	62.000.000

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ESCALERA DE EMERGENCIA ALA NORTE

Código: PRG 101 001 014

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende la construcción de una escalera exterior metálica, similar a la existente entre el edificio legislativo y el jardín, ubicada en el extremo contrario del edificio. La altura para adecuar comprende un nivel más que la escalera existente, siendo esta de +11,00m, la misma cumple la función de contar con otro medio de salida de evacuación desde el 2° piso ante situaciones de emergencia.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada en lo que refiere a medios de evacuación.

Desagregación de la categoría programática

OBR	014	ESCALERA DE EMERGENCIA ALA NORTE
-----	-----	----------------------------------

Metas de la Categoría programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% de Avance físico	100

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	6.400.000
TOTAL	\$	6.400.000

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ADECUACIÓN OFICINAS ACCESO
HONORABLE LEGISTURA
Código: PRG 101 001 016
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende la construcción de un edificio nuevo en el sector del puesto 1 para mejorar las condiciones edilicias del personal de la policía con una superficie aproximada de 26 m². La obra también comprende la remodelación de la garita de seguridad de una superficie de 25 m² y la actual garita de la policía de 23 m² donde se realizarán obras nuevas para mejorar los servicios de baño y cocina.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

Desagregación de la categoría programática

OBR 016	ADECUACIÓN OFICINAS ACCESO HONORABLE LEGISALTURA
---------	--

Metas de la Categoría programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% de Avance físico	100

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	12.600.000
TOTAL	\$	12.600.000

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: READECUACIÓN SISTEMA CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN-
(JARDÍN MATERNO INFANTIL - SALAS DE REUNIÓN- BIBLIOTECA)

Código: PRG 101 001 017

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende el recambio del sistema de calefacción y refrigeración del jardín materno infantil, salas de reuniones y Biblioteca. El recambio consiste en modificar los sistemas eléctricos por sistemas a gas.

Objetivo:

Mejorar la infraestructura edilicia en pos de un edificio con características más sostenibles reduciendo los consumos de energías innecesarias.

Desagregación de la categoría programática

OBR 017	READECUACIÓN SISTEMA CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN- (JARDÍN MATERNO INFANTIL - SALAS DE REUNIÓN-BIBLIOTECA)
---------	--

Metas de la Categoría programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% de Avance físico	100

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	40.000.000
TOTAL	\$	40.000.000

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA LUCARNAS
P/MEJORA DE CLIMATIZACIÓN
Código: PRG 101 001 019
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende el recambio de los policarbonatos en techos que se encuentran en los patios de los bloques políticos por cubiertas de vidrio con DVH que mejoren las condiciones de climatización en el sector y de durabilidad en el tiempo. Estas lucarnas tienen dimensiones nada despreciables a la hora de estudiar las pérdidas de calor y frío en las épocas críticas de invierno/verano, no solo por las grandes dimensiones sino por su ubicación en la última terraza lo que los hace estar más expuestos al sol. Los techos por intervenir son 3, lo que suma una superficie aproximada de 220 m². Su recambio además es sumamente necesario ya que el policarbonato colocado se encuentra en estado de deterioro por haber cumplido su vida útil. Su recambio permitirá importantes ahorros en materia de costos de energía.

Objetivo:

Mejorar la infraestructura edilicia en pos de un edificio con características más sostenibles reduciendo los consumos de energías innecesarias.

Desagregación de la categoría programática

OBR 019	RECAMBIO DE TECHOS Y LUCARNAS
---------	-------------------------------

Metas de la Categoría programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% de Avance físico	100

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	21.000.000
TOTAL	\$	21.000.000

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: COMPLEJO CASA DE LAS LEYES
Código: PRG 101 002 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamiento del Complejo Casa de las Leyes, ubicado en Av. Olascoaga 560.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Complejo-“Casa de las Leyes”.

Desagregación de la Categoría Programática

OBRA 007	REFUNCIONALIZACIÓN ESPACIO PÚBLICO COMPLEJO CASA DE LAS LEYES
----------	---

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
CONSTRUCCIONES	\$	68.000.000
TOTAL	\$	68.000.000

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: REFUNCIONALIZACIÓN ESPACIO PÚBLICO
COMPLEJO CASA DE LAS LEYES
Código: PRG 101 002 007
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende la refuncionalización del baldío que se encuentra en Av. Olascoaga, Libertad y Corrientes. La superficie por intervenir es de 3.300 m² aproximadamente.

Se busca que la ciudadanía se apropie del lugar, generando un nuevo espacio público donde se podrán realizar actividades deportivas y culturales, así como también ser un espacio para el encuentro y la recreación. Se adecuarán las veredas a la normativa municipal vigente y se realizarán obras de iluminación necesarias para dotar de mayor seguridad al predio.

Objetivos:

Construir ciudades más sostenibles que permitan potenciar la calidad de vida de todos sus habitantes.

Aumentar la infraestructura verde urbana y mejorar los espacios verdes ya existentes.

Desagregación de la Categoría Programática

OBRA 007	REFUNCIONALIZACIÓN ESPACIO PÚBLICO COMPLEJO CASA DE LAS LEYES
----------	--

Metas de la Categoría programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% Avance físico	100

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
CONSTRUCCIONES	\$	68.000.000
TOTAL	\$	68.000.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01

CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
COMPLEJO CASA DE LAS LEYES
Código: PRG 036 000 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este programa comprende todo lo referido al mantenimiento, conservación y adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de la infraestructura edilicia del Complejo Casa de las Leyes.

La Ley 2553 reconoce al edificio, ubicado en Avenida Olascoaga 560, como patrimonio histórico del pueblo de la provincia. Posee un paseo histórico y cultural, el casco histórico y museo, una biblioteca escolar y salón de exposiciones.

Tiene como objetivos la vinculación de la institución legislativa con la comunidad, la cual se realiza bajo distintos ejes: puesta en valor del patrimonio histórico cultural, revalorización del conocimiento de los procesos provinciales, institucionales; acciones formativas y de concientización, fomento de lectura; actividades artísticas y socio-culturales de fortalecimiento de cultura e identidad.

Se incluyen las tareas de mantenimiento de todas las instalaciones internas y periféricas al mismo. Entre las que se puede mencionar el mantenimiento de los equipos de refrigeración/calefacción, servicio de limpieza, desinfección, servicios de riego y parquización, trabajos de pintura, filtraciones e impermeabilización de techos, iluminación, entre otros.

Asimismo, se incluyen los servicios indivisibles (que no fueran susceptibles de alguna otra asignación específica) y necesarios para el funcionamiento del edificio, tales como luz, gas, agua, telefonía, internet, y similares; e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

Objetivo:

Contribuir con el normal funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder, ubicada en Av. Olascoaga 560.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Atención a usuarios	Usuario atendido	5.000

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	210.368.745
BIENES DE CONSUMO	\$	10.100.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	39.800.000
BIENES DE USO	\$	11.600.000
TOTAL	\$	271.868.745

PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL

Código: ACE 005 000 000

Unidad responsable: SECRETARIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Mediante este programa se propician las acciones tendientes a la coordinación en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la Honorable Legislatura de Neuquén, certificado bajo los lineamientos de la Norma ISO 9001.

Incluye todas las actividades orientadas a lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Alta Dirección de este Poder, a fin de alcanzar sustentabilidad en la mejora continua de los procesos y satisfacer así, las expectativas de los actores involucrados (partes interesadas), generando y/ o acompañando la dinamicidad en los cambios culturales de la organización.

Para ello, es necesario contar con capital humano capacitado, desarrollo tecnológico, infraestructura y la capacidad de implementar y mejorar el sistema de gestión y de medición, que contribuye a cubrir los requerimientos y expectativas de todas las partes interesadas relacionadas con el Poder Legislativo, tanto de carácter externo (ciudadanía en general) como las de carácter interno (legisladores, directivos y trabajadores).

Para el próximo ejercicio, se prevé continuar con el Tablero de Control PECAS, para la administración, uso, mantenimiento y actualización de los indicadores del Sistema de Gestión de Calidad, permitiendo la medición de objetivos específicos de las áreas, organizacionales y los requerimientos y expectativas de todas las partes interesadas relacionadas con el Poder Legislativo.

Se planea continuar con las actividades de capacitación a fin de profundizar el conocimiento en herramientas técnicas de gestión, necesarias para el mantenimiento y mejora del sistema. Haciendo parte además de las formaciones al Cuerpo de Auditores.

Asimismo, se plantea la necesidad de continuar con el desarrollo del software AdminISO para contribuir a la gestión integral del SGC para facilitar a los usuarios la información necesaria para el seguimiento de la gestión de información documentada, indicadores, auditorías, acciones de mejoras y correctivas, análisis de riesgos, el seguimiento de las mejoras planteadas y objetivos. Lo que permite gestionar la información y evaluar el desempeño del proceso en cualquier momento.

Objetivo:

Mantener y mejorar continuamente el SGC en la Honorable Legislatura del Neuquén, que contribuya al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Alta Dirección en el corto, mediano y largo plazo.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	36.722.400
BIENES DE CONSUMO	\$	600.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	300.000
BIENES DE USO	\$	800.000
TOTAL	\$	38.422.400

PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO

Código: ACE 006 000 000

Unidad responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Las acciones de este programa comprenden la atención al personal legislativo, mediante la programación de diversas actividades, dirigidas a los empleados legislativos y sus hijos. Se incluyen: colonia de vacaciones, útiles escolares, viajes de esparcimiento y actividades análogas.

Para el personal, se garantiza la provisión de refrigerios ordinarios y extraordinarios, de productos medicinales, de uniformes y en general, de cualquier otro tipo de erogación destinada a satisfacer necesidades del personal de la Casa.

Se contempla la asignación de premios a los empleados legislativos con una antigüedad de 25 años de servicios en este organismo.

Dentro de esta categoría se incluyen aquellas celebraciones cuyo destinatario sea el empleado legislativo y su núcleo familiar. Comprende ofrendas florales y avisos necrológicos en caso de duelo.

Objetivo:

Mejorar la productividad de los recursos asignados para que, mediante las actividades programadas, se logre una mayor eficiencia en el cumplimiento de las tareas cotidianas y una contención del núcleo familiar mediante distintas asistencias específicas.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	2.000.000
BIENES DE CONSUMO	\$	32.200.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	19.800.000
TOTAL	\$	54.000.000

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES

Código: ACE 007 000 000

Unidad responsable: SECRETARIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La secretaria de esta Cámara, por disposición de la presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo el funcionamiento de la infraestructura edilicia del jardín maternal y de infantes "Amanecer Jugando". Creado mediante resolución de Cámara 842, que se encuentra ubicado junto al edificio del Poder Legislativo, sito en calle Leloir 810 de esta ciudad capital.

El jardín está destinado al cuidado y atención de los bebés o lactantes e infantes desde los 45 días a 3 años de edad, hijos de los empleados de esta Honorable Legislatura.

Asimismo, brinda un servicio socio-educativo integral durante el lapso en que sus padres o responsables desarrollan actividades laborales, lo que los obliga a ausentarse de su hogar.

Todas las erogaciones que demanden la adquisición del equipamiento necesario para el funcionamiento de sus instalaciones, como así también el mantenimiento y conservación interna y de su periferia, se contemplan en el presente programa.

Se incluyen los servicios necesarios para el funcionamiento del jardín tales como luz, gas, agua, telefonía, internet, impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

Objetivo:

Dar respuesta a la necesidad social de contención física, psíquica y pedagógica de los hijos de los empleados de este Poder, creando el espacio adecuado para cumplir con este objetivo.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	33.279.324
BIENES DE CONSUMO	\$	2.400.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	4.000.000
BIENES DE USO	\$	1.400.000
TOTAL	\$	41.079.324

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: LEGISLATURA ACTIVA

Código: PRG 034 000 000

Unidad responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Las acciones de este programa comprenden la promoción y difusión de la actividad parlamentaria e institucional a través de los medios de mayor difusión. Comprende el desarrollo y difusión de las herramientas de participación ciudadana que permitan el conocimiento y consulta accesible a la información.

Se incluyen dentro de la línea la formación continua en herramientas de mejora de la gestión, haciendo especial hincapié en técnica legislativa, tanto para empleados de la casa como la sociedad en su conjunto.

La línea descripta incluye así mismo las acciones de colaboración recíproca con instituciones de la sociedad civil para fortalecer el entramado social de la Provincia

Objetivo:

Dar a conocer la actividad legislativa mediante distintos medios de difusión y promover la inserción de la vida institucional legislativa en la ciudadanía.

Desagregación de la Categoría Programática

SUB 001	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL
SUB 002	COMUNIDAD SUSTENTABLE
SUB 003	IDENTIDAD NEUQUINA
SUB 004	CALIDAD DE VIDA
SUB 005	CENTRO DE ESTUDIOS DE LEGISLACIÓN, POLÍTICAS PÚBLICAS, Y PRESUPUESTO

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	14.400.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	173.954.525
TOTAL	\$	188.354.525

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD
LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL
Código: PRG 034 001 000
Unidad responsable: SECRETARIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La secretaría de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo dar a conocer los servicios a la comunidad que brindan las actividades parlamentaria e institucional en los medios de difusión para su inserción en la ciudadanía.

Corresponde facilitar el acceso a la información a través de la difusión y desarrollo de herramientas que permitan el conocimiento y consulta accesible, así como la difusión en medios de comunicación y redes sociales, tanto de la actividad de los Diputados como de los procesos administrativos y legislativos.

Desde la alta dirección se propicia la transparencia de la gestión pública y la publicidad de los actos de gobierno, hacer conocer a la comunidad su quehacer institucional, considerando el rol fundamental en la sanción de las normas y el control legislativo.

Comprende las acciones que impulsen la formación continua en técnica legislativa y herramientas de participación ciudadana.

Objetivo:

Hacer de público conocimiento toda actividad legislativa, brindando información a la comunidad en general.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Publicación y difusión de la imagen institucional	Publicación realizada	500
Publicación y difusión en sitios Web institucionales	Seguidores	20.000
Publicación y difusión en sitios Web institucionales	Video publicado	1.000.000
Publicación y difusión en sitios Web institucionales	Visita realizada	1.000.000
Emisión de gacetillas de prensa	Boletín emitido	1.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD
LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL
Código: PRG 034 001 000
Unidad responsable: SECRETARIA

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	500.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	91.454.525
TOTAL	\$	91.954.525

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: COMUNIDAD SUSTENTABLE

Código: PRG 034 002 000

Unidad Responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende el acompañamiento y generación de acciones de concientización, educación y adecuación de prácticas para la implementación del reciclado en los hogares e instituciones de la Provincia del Neuquén, ya sea desde lo personal o a través de proyectos colectivos.

Instrumentar medidas para establecer la gestión de residuos sólidos urbanos de la HLN, integrándose al sistema de Gestión Integral de RSU local. A tales efectos se propicia la firma de convenios para facilitar la clasificación, recolección y disposición final de los residuos que se generen, según cada tipo, con organizaciones de la sociedad civil.

Promover actividades, metodologías y adquisición de equipamiento o programas electrónicos tendientes a gestionar el uso racional del papel y disposición final eficiente.

La Legislatura se propone lograr el uso eficiente de las energías utilizadas en la institución, así como el desarrollo de programas de energías limpias en espacios críticos de la Provincia como programas de educación y desarrollo de las mismas.

Objetivo:

Efectivizar la separación en origen de los RSU, capacitar al personal legislativo y usuarios de la HLN y sus dependencias respecto de la separación de residuos y de la necesidad de reducir la generación en origen; concientizar sobre el uso racional del papel; implementar programas de capacitación y concientización en municipios referidos a GIRSU y energías limpias.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Difusión de concientización ambiental	Campaña Realizada	15

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	600.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	9.000.000
TOTAL	\$	9.600.000

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: IDENTIDAD NEUQUINA

Código: PRG 034 003 000

Unidad Responsable: SECRETARIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La secretaria de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo las acciones de este programa, con fundamento en acercar a la ciudadanía las actividades desarrolladas por la institución.

Comprende todas las actividades que tengan por objeto desarrollar e implementar programas para dar conocimiento, capacitación, promoción y fortalecimiento de los rasgos identitarios de los habitantes del Neuquén.

Se prevén acciones de capacitación, educación, culturales y de formación ciudadana, con el fin de promover valores democráticos, ya sean realizados en el edificio Legislativo, Casa de las Leyes, en otras localidades de la provincia o de forma virtual.

Forma parte del programa el fomento a aquellas acciones que promuevan el crecimiento y desarrollo de los microemprendimientos. Se prevén incentivos y acompañamiento a las actividades que realizan los emprendedores de la provincia.

Por otro lado, este programa comprende las actividades que se prevean para el Parlamento Infanto-Juvenil, Parlamento de Adultos Mayores, Jóvenes Líderes, Premio Lola Mora, y todas aquellas actividades análogas que se promuevan hacia la ciudadanía que destaquen la labor de neuquinas y neuquinos.

Objetivo:

Acercar la ciudadanía a la institución legislativa y promover la formación y participación ciudadana en el ámbito institucional, con especial énfasis en el fortalecimiento de rasgos identitarios.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Realización de Jornadas/Parlamento	Jornada	6
Realización de ferias de emprendedores	Feria	24
Realización de eventos culturales	Evento	48

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: IDENTIDAD NEUQUINA

Código: PRG 034 003 000

Unidad Responsable: SECRETARIA

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	11.200.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	51.000.000
TOTAL	\$	62.200.000

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CALIDAD DE VIDA

Código: PRG 034 004 000

Unidad Responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La secretaria de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Cámara, tiene a su cargo las acciones de este programa, que se encuentran orientadas a promover programas, capacitaciones, actividades, campañas de difusión y políticas públicas, con la participación de distintos actores sociales, con el fin de garantizar el acceso a la justicia y el ejercicio de los derechos sociales, políticos, económicos y culturales de todas las personas y grupos que sufren algún tipo de vulneración por razones de género, diversidad sexual, religión o raza.

Comprende las acciones que estimulen un estilo de vida activo y equilibrado buscando la prevención y concientización de enfermedades crónicas no transmisibles y sus factores de riesgo que actualmente tienen un alto impacto tanto en el sistema de salud provincial como en los planes de vida de los neuquinos. Como también las actividades que promueven la mejora de la calidad de vida, como las relativas a la alimentación, deporte y análogas.

Asimismo, se acompaña programas de prevención, combate y erradicación de enfermedades transmisibles que sean una amenaza para la comunidad y de los comportamientos que puedan poner en riesgo la vida de los neuquinos.

Objetivo:

Fomentar el ejercicio igualitario de los derechos con el fin de evitar la reproducción o profundización de desigualdades.

Fomentar la realización de capacitaciones, talleres y similares relativos a los hábitos saludables destinados a la ciudadanía.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Dictado de cursos - capacitaciones	cursos	7
Campañas de difusión	campaña	15

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	1.100.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	18.500.000
TOTAL	\$	19.600.000

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CENTRO DE ESTUDIOS DE LEGISLACIÓN,
POLÍTICAS PÚBLICAS Y PRESUPUESTO
Código: PRG 034 005 000
Unidad Responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La secretaría de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Cámara, tiene a su cargo las acciones de este programa, que se encuentran orientadas a la creación y funcionamiento del Centro de Estudios de Legislación, Políticas públicas y Presupuesto (CELPP) que busca ampliar la comprensión de temas que impliquen fondos públicos para la toma de decisiones y la ampliación de la transparencia a la comunidad. Comprende las acciones necesarias para generar informes y brindar asistencia técnica a todos los legisladores en cuestiones relacionadas con la elaboración de leyes, comparación de políticas públicas y manejo del ciclo presupuestario .

Objetivo:

Proveer a la ciudadanía, principalmente a quienes legislan, de información clara y objetiva para el análisis y diseño de normativas, políticas públicas y presupuesto.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Organización de cursos/taller	curso organizado	1
Elaboración de informes	informe elaborado	5

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	1.000.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	4.000.000
TOTAL	\$	5.000.000

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y DE CONTROL

Código: ACE 002 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El Poder cuenta con una Prosecretaría Administrativa cuya misión es básicamente, la de brindar los servicios necesarios para el óptimo desenvolvimiento de todas las actividades de la Cámara. Debe responsabilizarse de la gestión de las compras, el pago de las dietas y de los haberes del personal, la custodia de los bienes de uso, la reparación y mantenimiento del edificio y de los vehículos, el ingreso y egreso de fondos, el asesoramiento en materia de trámites administrativos y de toda otra actividad que competa a su función.

Desde el punto de vista de los recursos humanos se desarrolla la gestión de los procesos de selección, evaluación y capacitación de las personas que desempeñen en la organización.

La Prosecretaría Administrativa cuenta con una Dirección General de Administración, una Coordinación Administrativa, un staff de Auditoría Interna y las direcciones de Tecnologías Informáticas, Recursos Humanos, Infraestructura, Seguridad y Salud, Despacho Administrativo, Tesorería y Recursos, Contaduría y Presupuesto, Compras y Suministros, Gestión de Bienes, Buffet y Maestranza, y Mantenimiento y Planificación, con todas sus dependencias.

Dicha estructura es la responsable de colaborar y brindar el apoyo técnico necesario para el buen desempeño de la administración legislativa.

Objetivo:

Realizar con la mayor eficiencia todas las tareas administrativas de apoyo al accionar legislativo en su conjunto.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	961.013.040
BIENES DE CONSUMO	\$	6.400.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	11.500.000
BIENES DE USO	\$	8.600.000
TOTAL	\$	987.513.040

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ACTIVIDAD LEGISLATIVA

Código: ACE 003 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Constitución de la Provincia del Neuquén en sus artículos 164 y 187 le acuerda a la Cámara la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto. Esto ha posibilitado la creación de una nueva estructura administrativa que coadyuva a la jerarquización de las dependencias de la Prosecretaría Legislativa y consecuentes a la descentralización y delegación de tareas fundadas en razones de crecimiento y volumen de trabajo, afianzando las actividades internas y asignando una mejor distribución de responsabilidades.

En el caso específico de las actividades legislativas, el órgano creado para realizar tareas de apoyo y colaboración con la Cámara, es la Prosecretaría Legislativa, estamento de asistencia directa al presidente, secundando al secretario durante las Sesiones en todo lo que se relacione con la faz legislativa e incluso en la administrativa en caso de impedimento de quien ocupe la titularidad de dicha área; sus sectores son los que desarrollan las tareas previas, durante y después de reuniones, asegurando el correcto ejercicio del mandato acordado a la Honorable Cámara.

La Prosecretaría Legislativa está asistida por la Dirección General Legislativa, la Coordinación de Gestión Parlamentaria y Asesoría Legislativa, y las Direcciones de Extensión Parlamentaria, Despacho Legislativo, Sala de Comisiones, Diario de Sesiones, Talleres Gráficos, Cuerpo de Taquígrafos, Mesa General de Entradas y Salidas, y Biblioteca, con todas sus dependencias.

Objetivo:

Efectuar todas las actividades necesarias que viabilicen el óptimo desarrollo de las tareas requeridas por la Presidencia de la Cámara y los señores legisladores.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	445.253.640
BIENES DE CONSUMO	\$	900.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	3.700.000
BIENES DE USO	\$	7.797.627
TOTAL	\$	457.651.267

PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DEL NEUQUEN

Código: PRG 035 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

PROGRAMA BAJO LA METODOLOGÍA DE PRESUPUESTO POR RESULTADOS

La Biblioteca “Poeta Juan José Brión” es una institución de perfil jurídico-parlamentario, académico y cultural, que presta servicios e información documental del proceso legislativo; que convoca usuarios de diversa formación académica y estudiantes de nivel terciario y universitario, consolidando de esta forma un espacio abierto a la comunidad.

La Biblioteca es un sistema de información, cuya misión es formar un fondo documental adecuado, destinado a favorecer el procedimiento parlamentario, ya que sirve de apoyo y auxilio eficaz en la labor parlamentaria, proporcionando la información de todas las ramas del conocimiento al legislador para llevar a cabo su tarea, como así también a los restantes órganos parlamentarios y servicios, en forma precisa, rápida y documentada.

La Biblioteca tiene como principal objetivo asistir y satisfacer las consultas de los señores legisladores, Comisiones Parlamentarias, funcionarios de otros Poderes del Estado y requerimientos de investigadores, docentes y público en general sobre asuntos generales y especialmente legislativos. En el marco del lineamiento estratégico de modernización se incorpora el servicio de biblioteca digital para llegar a toda la ciudadanía.

Cuenta con dos áreas de apoyo específico: una de Información Parlamentaria y otra de Referencia Legislativa. Recopila leyes, decretos, publicaciones oficiales, informes de Comisiones, debates y Órdenes del Día. Además, cuenta con una hemeroteca con una variada gama de temas de actualidad, una sala sonora para personas no videntes y coordina actividades de extensión para escuelas, en materia de técnica legislativa e información ciudadana y manejo de obras de referencia.

Objetivos:

El objetivo general (o Propósito) es incrementar la cantidad de usuarios y consultas que se realizan en la Biblioteca Parlamentaria.

Se realiza a través de los siguientes objetivos específicos (Componentes):

- Implementar un plan de difusión
- Implementar un plan de acceso a los servicios
- Elaborar un plan de actualización
- Elaborar un plan de adecuación de espacios físicos
- Implementar un plan de innovación tecnológica
- Realizar el monitoreo y la evaluación
- Implementar un plan de comunicación

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DEL NEUQUEN

Código: PRG 035 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Atención a usuarios	Usuario atendido	25.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	126.692.280
BIENES DE CONSUMO	\$	400.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	7.000.000
BIENES DE USO	\$	6.200.000
TOTAL	\$	140.292.280

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS
Código: PRG 038 000 000
Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este programa comprende las actividades de impresión, encuadernación y distribución de publicaciones parlamentarias, en su mayoría. Estas tareas son asistidas por dos talleres fundamentales: Imprenta y Encuadernación, además de sus áreas técnicas dependientes.

Su finalidad primordial consiste en asistir al Poder Legislativo en su conjunto, mediante la realización de tareas tales como elaboración, edición, compaginación, impresión y encuadernación de ejemplares de Reglamentos de Cámara, Constituciones, Diarios de Sesiones y cualquier otro texto solicitado, tanto del orden legislativo como administrativo.

Este programa contribuye asimismo con organizaciones públicas y del tercer sector con destino final: "el ciudadano".

Objetivo:

Atender de manera eficaz y eficiente las demandas atinentes a tareas de impresión, encuadernación, y similares de todas las áreas del Poder Legislativo. Contribuir con organizaciones públicas y del tercer sector.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Reglamento impreso	2.500
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Diario de Sesiones impreso	300
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Constitución impresa	8.000
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Librillo impreso	40.000

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS

Código: PRG 038 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	77.117.040
BIENES DE CONSUMO	\$	3.400.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	1.300.000
BIENES DE USO	\$	7.200.000
TOTAL	\$	89.017.040

PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DE LA LEGISLATURA
Código: ACE 004 000 000
Unidad responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este programa, responde a la línea estratégica: calidad institucional. Como parte de la Dirección de Recursos Humanos, este Poder cuenta con un Departamento de Capacitación, cuyo objetivo es planificar e implementar los programas de mejora de desempeño laboral, y de capacitaciones adecuadas para estimular la profesionalización y el crecimiento de los agentes legislativos en su carrera profesional, incorporando herramientas que mejoren el proceso de evaluación de desempeño y sus perfiles de puesto. Además, brindar el apoyo y la motivación permanente para lograr que los trabajadores concluyan sus estudios primarios y secundarios -en los casos pendientes-, como también terciarios y universitarios.

A través del área de capacitación se capta la oferta formativa a partir de las necesidades relevadas en la institución, vinculándose con capacitadores, instituciones educativas especializadas y con los organismos afines del Estado en sus distintos niveles (nacional, provincial y municipal), a fin de integrar y/o complementar acciones de capacitación destinadas al plan anual.

La capacitación interna a cargo del propio personal legislativo tiene un lugar importante en los planes anuales, ya que además de cumplir con el objetivo formativo, promueve y ayuda al crecimiento personal y profesional de las personas en la misma organización.

El programa anual de capacitación comprende las acciones planificadas como las no planificadas o espontáneas, considerando que ambas modalidades contribuyen a la formación y desarrollo del personal legislativo, beneficiando los ambientes y contextos de trabajo para un mejor desempeño del legislador, del funcionamiento de la Cámara de Diputados y del cumplimiento de los objetivos institucionales de la organización legislativa hacia la comunidad y el ciudadano.

Objetivo:

Capacitar de manera eficiente a los agentes de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, con el fin de lograr un nivel de conocimientos que permitan su óptimo desenvolvimiento en su puesto de trabajo y en la organización en general.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DE LA LEGISLATURA
Código: ACE 004 000 000
Unidad responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	12.852.840
BIENES DE CONSUMO	\$	800.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	6.300.000
BIENES DE USO	\$	1.000.000
TOTAL	\$	20.952.840

ANEXO I

**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2022
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01**

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	5.100.053.042	4.617.716.215	482.336.827
3 - Servicios Sociales	144.697.627	106.697.627	38.000.000
TOTAL DE EROGACIONES	5.244.750.669	4.724.413.842	520.336.827

ANEXO II

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2022

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGUN UNIDAD DE ORGANIZACION

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inc.	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
ACE	001	000	000	000	000	<u>CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)</u>						
ACE	001	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 351.321.000
ACE	001	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 287.056.800
ACE	001	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contrato Administrativo por Tiempo Determinado	01	26			3110	\$ 7.344.480
ACE	001	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 53.550.900
ACE	001	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 42.500.000
ACE	001	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 111.600.000
ACE	001	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 2.400.000
												\$ 855.773.180
ACE	011	000	000	000	000	<u>CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO LELOIR 810</u>						
ACE	011	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 47.800.000
ACE	011	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 61.451.734
ACE	011	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				2112	\$ 93.000.000
ACE	011	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 3.200.000
												\$ 205.451.734
PRG	031	000	000	000	000	<u>FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES</u>						
PRG	031	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 416.521.667
PRG	031	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 661.003.200
PRG	031	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 75.012.600
PRG	031	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 11.800.000
PRG	031	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 67.300.000
PRG	031	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 3.000.000
												\$ 1.234.637.467

ANEXO II

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2022
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inc.	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
PRG	032	000	000	000	000	APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS	05	01	07	429	3110	\$ 200.000
PRG	032	000	000	000	000	Aportes a la Asociación de Empleados Legislativos	05	07	03	165	3110	\$ 17.000.000
PRG	032	000	000	000	000	Asistencia a municipios y otros entes comunales	05	08	02	165	3110	\$ 12.000.000
PRG	032	000	000	000	000	Asistencia a municipios y otros entes comunales	05	01	04	388	3110	\$ 30.000.000
PRG	032	000	000	000	000	Asistencia a personas físicas	05	01	07	302	3110	\$ 40.000.000
PRG	032	000	000	000	000	Atención a asociaciones civiles intermedias	05	02	04	393	3110	\$ 18.000.000
PRG	032	000	000	000	000	Subsidios a instituciones	05	02	05	703	3110	\$ 20.000.000
PRG	032	000	000	000	000	Apoyo a iniciativas productivas	05	03	06	755	3110	\$ 6.697.627
PRG	032	000	000	000	000	Universidad Nacional del Comahue	05	01	02	428	3110	\$ 15.000.000
PRG	032	000	000	000	000	Pensiones - Legislatura Provincial	05	01	03	523	3110	\$ 15.000.000
PRG	032	000	000	000	000	Becas - Estudios Superiores						\$ 173.897.627
PRG	033	000	000	000	000	MODERNIZACIÓN						\$
PRG	033	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 600.000
PRG	033	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				2112	\$ 34.000.000
PRG	033	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 34.100.000
PRG	033	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				2112	\$ 27.139.200
PRG	033	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 80.000.000
												\$ 175.839.200
PRG	101	000	000	000	000	RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO						\$
PRG	101	PRY	001	000	000	EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO						\$
PRG	101	PRY	001	OBR	010	Instalación pluvial y mantenimiento del talud norte	04	02	01	23	3110	\$ 100.000.000
PRG	101	PRY	001	OBR	012	Generación de energía renovable p/autoconsumo	04	02	01	23	3110	\$ 62.000.000
PRG	101	PRY	001	OBR	014	Escalera de emergencia ala norte	04	02	01	23	3110	\$ 6.400.000
PRG	101	PRY	001	OBR	016	Adecuación oficinas acceso Honorable Legislatura	04	02	01	23	3110	\$ 12.600.000

ANEXO II
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2022
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inc.	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
PRG	101	PRY	001	OBR	017	Readecuación sistema calefacción y refrigeración (Jardín materno infantil-Salas de reunión-Biblioteca)	04	02	01	23	3110	\$ 40.000.000
PRG	101	PRY	001	OBR	019	Adecuación de infraestructura lucarnas p/mejora de climatización	04	02	01	23	3110	\$ 21.000.000
PRG	101	PRY	002	000	000	<u>COMPLEJO CASA DE LAS LEYES</u>						
PRG	101	PRY	002	OBR	007	Refuncionalización espacio público Complejo Casa de las Leyes	04	02	02	21	3110	\$ 68.000.000
												\$ 310.000.000
PRG	036	000	000	000	000	<u>CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO COMPLEJO CASA DE LAS LEYES</u>						
PRG	036	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 138.528.400
PRG	036	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 71.100.320
PRG	036	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 740.025
PRG	036	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 10.100.000
PRG	036	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				2112	\$ 4.500.000
PRG	036	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 35.300.000
PRG	036	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 11.600.000
												\$ 271.868.745
ACE	005	000	000	000	000	<u>GESTION DE CALIDAD INSTITUCIONAL</u>						
ACE	005	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 36.722.400
ACE	005	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 600.000
ACE	005	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 300.000
ACE	005	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 800.000
												\$ 38.422.400

ANEXO II

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2022
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inc.	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
ACE	006	000	000	000	000	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO						
ACE	006	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 2.000.000
ACE	006	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 32.200.000
ACE	006	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 19.800.000
												\$ 54.000.000
ACE	007	000	000	000	000	JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES						
ACE	007	000	000	000	000	Personal Permanente	01	21			3110	\$ 31.214.040
ACE	007	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contrato Administrativo por Tiempo Determinado	01	26			3110	1.285.284
ACE	007	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27			3110	780.000
ACE	007	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				2112	\$ 2.400.000
ACE	007	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				2112	\$ 4.000.000
ACE	007	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				2112	\$ 1.400.000
												\$ 41.079.324
PRG	034	000	000	000	000	LEGISLATURA ACTIVA						
PRG	034	SUB	001	000	000	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL						
PRG	034	SUB	001	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 500.000
PRG	034	SUB	001	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 91.454.525
PRG	034	SUB	002	000	000	COMUNIDAD SUSTENTABLE						
PRG	034	SUB	002	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 600.000
PRG	034	SUB	002	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 9.000.000
PRG	034	SUB	003	000	000	IDENTIDAD NEUQUINA						
PRG	034	SUB	003	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 11.200.000
PRG	034	SUB	003	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 51.000.000

ANEXO II
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2022
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGUN UNIDAD DE ORGANIZACION

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inc.	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
PRG	034	SUB	004	000	000	CALIDAD DE VIDA						
PRG	034	SUB	004	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 1.100.000
PRG	034	SUB	004	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 18.500.000
PRG	034	SUB	005	000	000	CENTRO DE ESTUDIOS DE LEGISLACION, POLITICAS PUBLICAS Y PRESUPUESTO						
PRG	034	SUB	005	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 1.000.000
PRG	034	SUB	005	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 4.000.000
												\$ 188.354.525
ACE	002	000	000	000	000	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL						
ACE	002	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 918.060.000
ACE	002	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 34.886.280
ACE	002	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contrato Administrativo por Tiempo Determinado	01	26			3110	\$ 5.508.360
ACE	002	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 2.558.400
ACE	002	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 6.400.000
ACE	002	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 11.000.000
ACE	002	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				2112	\$ 500.000
ACE	002	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 8.600.000
												\$ 987.513.040
ACE	003	000	000	000	000	ACTIVIDAD LEGISLATIVA						
ACE	003	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 422.307.600
ACE	003	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 12.852.840
ACE	003	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contrato Administrativo por Tiempo Determinado	01	26			3110	\$ 9.180.600
ACE	003	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 912.600

ANEXO II

**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2022
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01**

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inc.	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
ACE	003	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 900.000
ACE	003	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 3.700.000
ACE	003	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 7.797.627
												\$ 457.651.267
PRG	035	000	000	000	000	<u>BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DEL NEUQUEN</u>						
PRG	035	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 126.692.280
PRG	035	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 400.000
PRG	035	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 7.000.000
PRG	035	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 6.200.000
												\$ 140.292.280
PRG	038	000	000	000	000	<u>ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS</u>						
PRG	038	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 77.117.040
PRG	038	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 3.400.000
PRG	038	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 1.300.000
PRG	038	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 7.200.000
												\$ 89.017.040
ACE	004	000	000	000	000	<u>CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA LEGISLATURA</u>						
ACE	004	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 12.852.840
ACE	004	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 800.000
ACE	004	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 6.300.000
ACE	004	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 1.000.000
												\$ 20.952.840
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2022												\$ 5.244.750.669

ANEXO III
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2022
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

RECURSOS CLASIFICADOS SEGÚN SU FUNCION

DENOMINACION	Ru	Ti	Sti	Cla	Con	Scon	FF.	Importe
INGRESOS NO TRIBUTARIOS								4.939.200
INGRESOS ASEGURADORA RIESGOS DE TRABAJO-PODER LEGISLATIVO	01	03	01	02	07	000	2112	\$ 983.700
MULTAS	01	03	06	01	07	000	2112	\$ 63.000
INGRESOS VARIOS	01	03	09	09	06	000	2112	\$ 392.496
INRESO JARDÍN MATERNAL -RESOL.199/13	01	03	09	09	16	000	2112	\$ 3.500.004
RENTAS DE LA PROPIEDAD								162.000.000
INTERESES POR DEPOSITOS P.L.	01	06	01	01	02	000	2112	\$ 162.000.000
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS								5.077.811.469
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DEL SERVICIO DEL TESORO	04	01	01	99	00	000	3110	\$ 5.077.811.469
TOTAL RECURSOS AÑO 2022								\$ 5.244.750.669

ANEXO IV

**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2022
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01**

DIPUTADOS Y AUTORIDADES DE CAMARA

CODIGO DE CARGO	TOTAL
Diputados	35
	<hr/>
SUB-TOTAL	35
AUTORIDADES	
SL	1
PL	2
DL	2
	<hr/>
SUB-TOTAL	5
	<hr/> <hr/>
TOTAL	40

ANEXO V

**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2022
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01**

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

HL4	104
HL5	31
HL6	36
HL7	24
HLA	48
HLB	32
HLC	41
HLD	11
HLE	5
HLF	3
HLH	5
HLJ	5
HLK	2
HLL	9
SUB-TOTAL	<u>356</u>
TOTAL	<u><u>356</u></u>

ANEXO VI

**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2022
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01**

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO

CODIGO DE CARGO	TOTAL
FUNCIONARIOS SUPERIORES	
FL4	4
FL3	1
FL2	2
FL1	1
SUB-TOTAL	<hr/> 8
PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	
HL4	57
HL5	60
HL6	12
HL7	17
HLA	43
HLB	4
HLC	2
HLD	-
HLE	-
HLF	-
HLH	9
HLJ	1
HLK	-
HLL	11
SUB-TOTAL	<hr/> 216
TOTAL	<hr/> <hr/> 224

Año: 2021



EJECUTIVO

EXPTE. N°	41
PROYECTO N°	14780
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Poder Ejecutivo provincial, gobernador Cr. Omar Gutiérrez.

EXTRACTO:

Por el cual se modifican y derogan varios artículos de la Ley 2680 —Código Fiscal—, con el objeto de actualizar los procesos de modernización a la nueva dinámica laboral, económica y fiscal.

Observaciones:

29/10/2021 17:16:00 Fojas: 25

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Provincia del Neuquen
2021

Nota

Número: NIN-2021-67-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 29 de Octubre de 2021

Referencia: PROYECTO DE LEY MODIFICACIÓN CÓDIGO FISCAL

A: Marcos Gabriel Irizar Koopmann (LEGISLATURA),

Con Copia A: Maria Eva Arlettaz (LEGISLATURA),

De mi mayor consideración:

Al Señor

Presidente de la Honorable Legislatura Provincial

Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, con el objeto de remitir para su consideración y posterior tratamiento, el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la modificación del Código Fiscal Provincial Vigente (T.O. 2680).

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a Usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar
Date: 2021.10.29 17:16:36 ART
Location: Provincia del Neuquen

Omar Gutierrez
Governador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICS,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2021.10.29 17:52:58 -0300'

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Se modifican los Artículos 32, 55, 89, 165, 182, 182 bis, 186 bis, 187, 193, 203, 206, 208, 214, 236 y 237 de la Ley 2680 —Código Fiscal de la Provincia del Neuquén— los que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 32: Los contribuyentes y demás responsables deben cumplir con los deberes que este código, las leyes fiscales y sus reglamentaciones establezcan, con el fin de facilitar la percepción, determinación, verificación y fiscalización de los impuestos, tasas y contribuciones, sus accesorios y sanciones de cualquier naturaleza. Sin perjuicio de los que se establezcan de manera especial, están obligados a:

a) Inscribirse en la Dirección Provincial de Rentas en las formas, plazos y condiciones que determine la reglamentación. Cuando se compruebe que los contribuyentes poseen domicilio fiscal declarado y/o constituido y/o real en la Provincia del Neuquén y no se han inscripto en cualquiera de los impuestos legislados por este código, la Dirección Provincial de Rentas podrá efectuar la inscripción de oficio o el alta en la jurisdicción cuando se posea información y elementos fehacientes que la justifiquen, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder conforme la Reglamentación vigente.

Se implementará un mecanismo de consulta a través del cual los sujetos que fueron dados de alta de oficio puedan verificar y/o impugnar su inscripción de oficio, el encuadramiento y/o categorización en los distintos tributos legislados en este Código y, de corresponder, proponer la adecuación de los mismos.

b) Presentar la declaración jurada de las obligaciones fiscales cuando resulten contribuyentes o responsables del pago de tributos establecidos por este código o por leyes impositivas especiales, cuando se disponga expresamente.

c) Comunicar a la Dirección Provincial de Rentas dentro de los diez días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a nuevos hechos imponibles o modificar o extinguir hechos imponibles existentes.

d) Conservar, de manera ordenada, y por un lapso que no puede ser inferior a los diez años, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y los antecedentes relacionados con operaciones o situaciones que constituyen materia gravada y que puedan ser utilizados para establecer la veracidad de las declaraciones juradas, contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio en el cual se hayan utilizado. La Dirección Provincial de Rentas podrá incluir o excluir determinados elementos de esta obligación según las modificaciones que se produzcan en las prácticas y técnicas en lo concerniente a registros y sistemas de archivos de datos e informaciones.

e) Mantener en condiciones operativas los soportes informáticos respectivos utilizados por el término de diez años, contados a partir de la fecha de cierre de cada ejercicio fiscal. Asimismo, informar, de manera documentada, todo lo

IF-2021-01445995-NEU-GPN

página 1 de 22

relacionado con el equipamiento y los programas o aplicativos utilizados, ya sea que el proceso se lleve a cabo con equipos propios o de terceros. Finalmente, permitir el uso del equipamiento para las tareas de los funcionarios a cargo de la fiscalización.

f) Emitir facturas o documentos equivalentes por las operaciones que se realicen, en la forma y condiciones establecidas en la legislación vigente.

g) Presentar o exhibir la documentación mencionada precedentemente y toda otra que requiera la Dirección Provincial de Rentas en ejercicio de su facultad de fiscalización, sea respecto del contribuyente responsable o de un tercero.

h) Contestar todo pedido de informes o aclaraciones referido a la materia tributaria o documentación relacionada con ella, sea en asuntos propios o de terceros contribuyentes o no. Los contribuyentes que posean domicilio fiscal electrónico deberán contestar los requerimientos de la Dirección Provincial de Rentas en forma electrónica, en el modo y condiciones que determine la reglamentación, excepto que en la notificación se indique otra vía de contestación.

i) Comunicar a la Dirección con carácter previo la decisión de iniciar las actividades sujetas a los tributos provinciales o la de disponer su cese.

j) Facilitar a los funcionarios competentes la realización de inspecciones, fiscalizaciones o determinaciones impositivas permitiendo el acceso al domicilio fiscal y en cualquier lugar, sean establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, oficinas en viviendas, embarcaciones, aeronaves y otros medios de comunicación, con la finalidad de permitir la verificación de las actividades desarrolladas y de toda la documentación relacionada con ellas que les sea requerida.

k) Concurrir a las oficinas de la Dirección Provincial de Rentas cuando su presencia sea requerida y presentar la documentación que les sea solicitada.

l) Facilitar, con todos los medios a su alcance, las tareas de verificación, fiscalización y determinación tributarias.

m) Aceptar como medio de pago transferencias bancarias instrumentadas mediante tarjetas de débito, tarjetas prepagas no bancarias u otros medios que el Poder Ejecutivo considere equivalentes, en la forma y condiciones establecidas en la legislación vigente y en los términos de la Ley nacional 27 253, Título II, complementarias y modificatorias, cuando se trate de contribuyentes que realicen, en forma habitual, venta de cosas muebles para consumo final, presten servicios de consumo masivo, realicen obras o efectúen locaciones de cosas muebles.

n) Acreditar la personería cuando corresponda y denunciar su clave única de identificación tributaria (CUIT), su código único de identificación laboral (CUIL) o su clave de identificación (CDI), en oportunidad de realizar cualquier requerimiento, trámite o presentación ante la Dirección Provincial de Rentas, conforme lo determine la reglamentación que se dicte a tal efecto.

Artículo 55: La simple mora en el pago de los gravámenes por parte de los agentes de retención, percepción y recaudación, cuando se pague

IF-2021-01445995-NEU-GPN

página 2 de 22

espontáneamente, hace surgir la obligación de abonar juntamente con aquellos un recargo que resulta de aplicar la siguiente escala sobre el impuesto adeudado de acuerdo con lo que establece este código:

- a) Hasta cinco días corridos de atraso: 2 % del impuesto que se ingrese fuera de término.
- b) Hasta diez días corridos de atraso: 10 % del impuesto que se ingrese fuera de término.
- c) Hasta treinta días corridos de atraso: 20 % del impuesto que se ingrese fuera de término.
- d) Hasta noventa días corridos de atraso: 40 % del impuesto que se ingrese fuera de término.
- e) Hasta ciento ochenta días corridos de atraso: 60 % del impuesto que se ingrese fuera de término.
- f) Hasta trescientos sesenta días corridos de atraso: 80 % del impuesto que se ingrese fuera de término.
- g) Más de trescientos sesenta días corridos de atraso: 100 % del impuesto que se ingrese fuera de término.

La aplicación del recargo por simple mora en el pago del impuesto es automática y no requiere pronunciamiento alguno de juez administrativo; debe hacerse efectiva con el pago del impuesto e intereses, e identificarse la imputación a dicho concepto como lo disponga la Dirección Provincial de Rentas.

El recargo previsto por el presente artículo es liberatorio de la sanción establecida en los artículos 65 y 66 de este cuerpo legal.

El recargo previsto en el presente artículo no será aplicable en los supuestos de Responsable Sustituto del artículo 186 bis.”

“Artículo 89: Se faculta al Poder Ejecutivo para disponer, por el término que considere conveniente, con carácter general o para determinadas zonas o actividades de la Provincia, el otorgamiento de regímenes de facilidades de pago; para remitir total o parcialmente multas, accesorios, intereses, recargos y cualquier otra sanción relacionada con todos o cualquiera de los gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización estén a cargo de la Dirección, a los contribuyentes o responsables que regularicen espontáneamente su situación, cumplan con las obligaciones omitidas y denuncien, en su caso, la posesión o tenencia de bienes o efectos en contravención.

Toda vez que el Poder Ejecutivo haga uso de la facultad referida, deberá reglamentar el alcance conceptual y temporal de la espontaneidad en el proceder de los contribuyentes o responsables que pretendan hacerse acreedores del régimen excepcional.

Se faculta igualmente al Poder Ejecutivo para acordar bonificaciones especiales para estimular el ingreso anticipado de tributos no vencidos. En el caso del

IF-2021-01445995-NEU-GPN

página 3 de 22

impuesto inmobiliario, el Poder Ejecutivo puede establecer bonificaciones especiales para contribuyentes cumplidores hasta de un diez por ciento (10%) del impuesto emitido. Dicho porcentaje podrá incrementarse en un cinco por ciento (5%) para quienes hagan efectivo el pago por medio de débito automático en entidad bancaria y/o adhieran al sistema de boleta electrónica.

"Artículo 165: Están exentos del impuesto:

a) Los inmuebles del Estado provincial, sus dependencias, entidades autárquicas y descentralizadas. Los inmuebles del Estado nacional, de los municipios y comisiones de fomento, y, en general, las personas públicas enumeradas en el artículo 146 del Código Civil y Comercial de la Nación, solo a condición de reciprocidad. No opera esta exención cuando los inmuebles estén afectados a actividades comerciales o industriales, o sean dados en concesión, alquiler, usufructo o cualquier otra forma jurídica similar para su explotación comercial, industrial o para prestaciones de servicios a título oneroso.

b) Los inmuebles del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), de Artesanías Neuquinas S. E., de la Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S. E. (CORDINEU), de Neuquentur S. E., del Mercado de Concentración del Neuquén SAPEM, del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN) y de Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. (ECYDENSE).

c) Los inmuebles destinados, por planos de mensura, a utilidad pública: plazas y/o espacios verdes y reservas fiscales.

d) Los excedentes de los terrenos particulares declarados propiedad fiscal, nacional o municipal, conforme la normativa vigente.

e) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad o usufructo, a entidades religiosas de cultos oficialmente reconocidos y registrados, conforme la legislación vigente, destinados a templos religiosos y sus dependencias.

f) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad o usufructo, a asociaciones civiles con personería jurídica cuando estén ocupados por dichas asociaciones y siempre que sean utilizados para alguno de los siguientes fines:

1) Servicios de salud pública, beneficencia y asistencia social y de bomberos voluntarios.

2) Escuelas, colegios, bibliotecas y universidades públicas, institutos educativos y de investigación científica.

3) Deportes.

No debe aplicarse la exención establecida en el presente inciso cuando:

a) Los inmuebles pertenezcan, en propiedad o usufructo, a las asociaciones civiles referidas en el artículo 3º de la Ley nacional 19550, Ley General de Sociedades.

b) Los inmuebles se encuentren ubicados en barrios cerrados o privados, clubes de campo o cualquier otro emprendimiento urbanístico de similares características,

IF-2021-01445995-NEU-GPN

página 4 de 22

atendiendo a la realidad económica, independientemente de la forma jurídica adoptada por ellos.

g) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad o usufructo, a asociaciones gremiales, profesionales, de fomento y mutualistas, con personería jurídica o gremial y a partidos políticos.

h) Los inmuebles edificados destinados exclusivamente a vivienda y ubicados en las plantas urbanas y/o rurales, según la clasificación de la Ley 2217 (del Catastro Territorial), cuyos propietarios sean personas humanas y cuya valuación fiscal total, incorporando tierras y mejoras, no exceda el límite que fija la Ley Impositiva. No se encuentran comprendidos los inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal.

i) Los inmuebles correspondientes a las cooperativas, entidades gremiales y culturales, conforme el artículo 144 in fine de la Constitución provincial.

j) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad, a las reservas indígenas.

k) Los inmuebles urbanos ocupados por titulares de prestaciones de los regímenes de jubilaciones y pensiones, siempre que estas sean el único ingreso del grupo familiar y que:

- 1) Les pertenezcan como única propiedad o como poseedores a título de dueños.
- 2) Los ocupen exclusivamente para vivienda permanente.
- 3) Las prestaciones de los regímenes de jubilaciones y pensiones devengadas a enero de cada año fiscal que no superen el monto de tres veces el salario mínimo, vital y móvil o aquel que lo remplace con iguales consecuencias y finalidad.

Si el beneficiario de la prestación jubilatoria la tiene en trámite a enero del ejercicio fiscal que corresponda, le será considerada, a efectos de computar el tope establecido, con el 82% del sueldo devengado. La exención dispuesta debe aplicarse también cuando exista condominio, en forma proporcional a él.

La Dirección Provincial de Rentas debe determinar el modo para acreditar los recaudos establecidos.

l) Los inmuebles de personas indigentes o que padezcan una desventajosa situación socioeconómica. Esta exención la otorga el Poder Ejecutivo por decreto, previo informe socioeconómico; puede comprender, total o parcialmente, deudas pasadas.

La exención dispuesta en este inciso corresponde, únicamente, en los casos en que:

- 1) Se trate de un inmueble ocupado exclusivamente para vivienda permanente por el titular o poseedor, a título de dueño.
- 2) Le pertenezca al titular, como único inmueble.

m) Las unidades complementarias generadas a partir de la registración en la base catastral del Régimen de Propiedad Horizontal, excepto las pertenecientes a cocheras.

IF-2021-01445995-NEU-GPN

página 5 de 22

n) Los inmuebles rurales y subrurales dedicados a la cría bovina, porcina, avícola, feed lot y producción agrícola intensiva bajo riego en actividad. La presente exención comprende a las parcelas productivas pertenecientes a pequeños o medianos productores primarios, cuya unidad económica (una o más unidades catastrales) no supere la superficie de cincuenta hectáreas aptas para la actividad agrícola y se encuentren activas productivamente.

Quedan excluidas de la presente las empresas integradas que realizan todo el proceso, desde la producción hasta la comercialización.

Quien se encuentre alcanzado por las previsiones del presente inciso deberá acreditar, ante la autoridad de aplicación, su condición de productor. El trámite ante el organismo recaudador puede ser iniciado por todo aquel que tenga una relación directa con la unidad productiva, sea titular, locatario, poseedor, comodatario, apoderado o socio.

Las exenciones tributarias establecidas en el presente inciso deben ser otorgadas por la Dirección Provincial de Rentas, previa certificación expedida por la autoridad de aplicación de las condiciones fijadas en el párrafo anterior.

La autoridad de aplicación del presente inciso es el Ministerio de Producción e Industria o el organismo que lo remplace.”

“Artículo 182: Se consideran también actividades alcanzadas por el impuesto sobre los ingresos brutos las siguientes operaciones realizadas dentro de la provincia en forma habitual o esporádica:

a) Profesiones liberales. El hecho imponible está configurado por su ejercicio y no existe gravabilidad por la mera inscripción en la matrícula respectiva.

b) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, ictícolas, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se consideran frutos del país todos los bienes que sean resultado de la producción provincial, pertenecientes a los reinos vegetal, animal o mineral, obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital, y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlos sometido a algún proceso o tratamiento, indispensable o no, para su conservación o transporte (lavado, salazón, derretimiento, pisado, clasificación, etcétera).

c) Las operaciones de préstamo de dinero, con o sin garantía.

d) Las explotaciones agrícolas, pecuarias, mineras, forestales o ictícolas.

e) La comercialización de productos o mercaderías que entren a la jurisdicción por cualquier medio.

f) La intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas.

g) El fraccionamiento y la venta de inmuebles (en cualquiera de sus modalidades); la compraventa y la locación de inmuebles.

IF-2021-01445995-NEU-GPN

página 6 de 22

h) Las adjudicaciones efectuadas por los fideicomisos a través de la figura del fiduciario, de los inmuebles objeto principal de la adhesión efectuada por el fiduciante adherente o beneficiario de dichos fideicomisos.

i) Las actividades realizadas por sujetos residentes, domiciliados, radicados o constituidos en el exterior, incluyendo la comercialización de bienes o prestación de servicios digitales y digitales en línea, cuando se verifique el uso o la explotación efectiva en la provincia, o que esta recaiga sobre sujetos, bienes, personas y/o cosas radicadas, domiciliadas o ubicadas en territorio provincial. A tales fines, existe actividad gravada en el ámbito de la provincia por la comercialización de servicios de suscripción en línea para el acceso a toda clase de entretenimientos audiovisuales (películas, series, música, juegos, videos, transmisiones televisivas en línea o similares) que se transmitan desde internet a televisión, computadoras, dispositivos móviles, consolas conectadas y/o plataformas tecnológicas, en los términos y condiciones previstos en el párrafo anterior. Idéntico tratamiento resulta de aplicación para la intermediación en la prestación de servicios y las actividades de juego que se desarrollen y/o exploten a través de cualquier medio, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil o similares, cuando se verifiquen las condiciones detalladas precedentemente y con total independencia respecto de dónde se organicen, localicen los servidores y/o plataforma digital y/o red móvil u ofrezcan tales actividades de juego. A los efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se considera que existe uso o explotación efectiva en la jurisdicción en que se verifique la utilización inmediata o el primer acto de disposición del servicio por parte del prestatario, aun cuando este último lo destine para su consumo. Se presume, sin admitir prueba en contrario, que existe uso o explotación efectiva en la provincia cuando allí se encuentre:

1) La dirección de facturación del cliente.

2) La cuenta bancaria utilizada para el pago, la dirección de facturación del cliente de la que disponga el banco o la entidad financiera emisora de la tarjeta de crédito o débito con que se realice el pago.

El hecho imponible del impuesto sobre los ingresos brutos se perfecciona en el momento en que finaliza la prestación o en el del pago total o parcial del precio por parte del prestatario, conforme lo determine la Reglamentación de la Dirección Provincial de Rentas, quedando sujetos a retención (con carácter de pago único y definitivo) todos los importes abonados, de cualquier naturaleza, cuando se verifiquen las circunstancias o hechos señalados en los párrafos anteriores y conforme a las disposiciones del artículo 186 bis de este código”.

“Artículo 182 bis: Se consideran servicios digitales, cualquiera sea el dispositivo utilizado para su descarga, visualización o utilización, aquellos llevados a cabo a través de la red internet o de cualquier adaptación o aplicación de los protocolos, plataformas o de la tecnología utilizada por internet u otra red a través de la que se presten servicios equivalentes que, por su naturaleza, estén básicamente automatizados y requieran una intervención humana mínima, comprendiendo, entre otros, los siguientes:

a) El suministro y alojamiento de sitios informáticos y páginas web, así como cualquier otro servicio consistente en ofrecer o facilitar la presencia de empresas o particulares en una red electrónica.

IF-2021-01445995-NEU-GPN

página 7 de 22

- b) El suministro de productos digitalizados en general, incluidos, entre otros, los programas informáticos, sus modificaciones y sus actualizaciones, así como el acceso y/o la descarga de libros digitales, diseños, componentes, patrones y similares, informes, análisis financieros o datos y guías de mercado.
- c) El mantenimiento a distancia, en forma automatizada, de programas y de equipos.
- d) La administración de sistemas remotos y el soporte técnico en línea.
- e) Los servicios web, comprendiendo, entre otros, el almacenamiento de datos con acceso de forma remota o en línea, los servicios de memoria y la publicidad en línea.
- f) Los servicios de software, incluyendo, entre otros, los servicios de software prestados en internet (software como servicio o SaaS) a través de descargas basadas en la nube.
- g) El acceso o la descarga a imágenes, texto, información, video, música, juegos (incluyendo los juegos de azar). Este apartado comprende, entre otros servicios, la descarga de películas y otros contenidos audiovisuales a dispositivos conectados a internet, la descarga en línea de juegos (incluyendo aquellos con múltiples jugadores conectados de forma remota), la difusión de música, películas, apuestas o cualquier contenido digital (aunque se realice a través de tecnología de streaming, sin necesidad de descarga a un dispositivo de almacenamiento), la obtención de jingles, tonos de móviles y música, la visualización de noticias en línea, información sobre el tráfico y pronósticos meteorológicos (incluso a través de prestaciones satelitales), weblogs y estadísticas de sitios web.
- h) La puesta a disposición de bases de datos y cualquier servicio generado automáticamente desde un ordenador, a través de internet o de una red electrónica, en respuesta a una introducción de datos específicos efectuada por el cliente.
 - i) Los servicios de clubes en línea o webs de citas.
 - ii)
- j) El servicio brindado por blogs, revistas o periódicos en línea.
- k) La provisión de servicios de internet.
- l) La enseñanza a distancia o de test o ejercicios realizados o corregidos de forma automatizada.
- m) La concesión, a título oneroso, del derecho a comercializar un bien o servicio en un sitio de internet que funcione como un mercado en línea, incluyendo los servicios de subastas en línea.
- n) La manipulación y el cálculo de datos a través de internet u otras redes electrónicas.
- ñ) Bancos digitales.

IF-2021-01445995-NEU-GPN

página 8 de 22

o) La prestación de servicios de cualquier naturaleza, vinculados directa o indirectamente con operatorias relacionadas con monedas digitales. Se entiende por moneda digital a los fines de la presente ley: 'moneda virtual', 'criptomonedas', 'criptoactivos', 'tokens', 'stablecoins' y demás conceptos que por su naturaleza y/o características constituyan y/o impliquen una representación digital de valor que puede ser objeto susceptible de comercio digital y cuyas funciones -directas y/o indirectas- son las de constituir un medio de intercambio, y/o una unidad de cuenta, y/o una reserva de valor."

"Artículo 186 bis: El contribuyente del impuesto sobre los ingresos brutos no residente en el territorio nacional resulta sustituido en el pago del tributo por el contratante, organizador, administrador, usuario, tenedor, pagador, debiendo ingresar dicho sustituto el monto resultante en razón de la alícuota que fije a tal efecto la Ley Impositiva, sobre los ingresos atribuibles al ejercicio de la actividad gravada en el territorio de la provincia, en la forma, modo y condiciones que establezca la Dirección Provincial de Rentas".

"Artículo 187: Salvo expresa disposición en contrario, el gravamen se determina sobre la base de los ingresos devengados durante el período fiscal del ejercicio de la actividad gravada.

Se considera ingreso bruto el valor o monto total (en valores monetarios, monedas digitales, en especies o en servicios) devengado en concepto de venta de bienes, de remuneraciones totales obtenidas por los servicios, la retribución por la actividad ejercida, los intereses obtenidos por préstamos de dinero o plazos de financiación o, en general, el de las operaciones realizadas.

En la adjudicación de inmuebles efectuada por fideicomisos, la base imponible está compuesta por montos que, por cualquier concepto, se devenguen a favor del fideicomiso o del fiduciario y que generen el derecho a la adjudicación de un lote o unidad funcional a favor de los fiduciantes o beneficiarios, con excepción de aquellos fiduciantes que hayan aportado la mayor fracción a subdividir.

En los supuestos previstos en el inciso i) del artículo 182 de este código, la base imponible es el importe total abonado por las operaciones gravadas, neto de descuentos y similares, sin deducción de suma alguna. En el supuesto que corresponda practicar acrecentamiento por gravámenes tomados a cargo, la Dirección Provincial de Rentas debe establecer el mecanismo de aplicación."

"Artículo 193: La base imponible está constituida por la diferencia entre los precios de compra y de venta en los siguientes casos:

- a) Comercialización de billetes de loterías y juegos de azar autorizados, cuando los valores de compra y de venta sean fijados por el Estado.
- b) Comercialización mayorista y minorista de tabacos, cigarrillos y cigarrillos.
- c) Las operaciones de compraventa de divisas.
- d) Comercialización de productos agrícola-ganaderos, efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos.
- e) Servicios de intermediación realizados por agencias de viajes y turismo.

IF-2021-01445995-NEU-GPN

página 9 de 22

f) Comercialización minorista de medicamentos y productos farmacéuticos.

g) Operaciones de compra y venta de monedas digitales realizadas por sujetos que fueran habitualistas en tales operaciones.

A opción del contribuyente, el impuesto puede liquidarse aplicando las alícuotas pertinentes sobre el total de los ingresos respectivos. Efectuada la opción, no puede ser variada sin autorización expresa de la Dirección Provincial de Rentas.”

“Artículo 203: Están exentos del pago de este gravamen:

a) Las actividades ejercidas por las personas jurídicas públicas enumeradas en el artículo 146 del Código Civil y Comercial de la Nación, solo a condición de reciprocidad. No están comprendidos los organismos o empresas que ejerzan actos de comercio o desarrollen actividades industriales.

b) Las bolsas de comercio autorizadas a cotizar títulos, valores y los mercados de valores.

c) Las emisoras de radiotelefonía y las de televisión debidamente autorizadas o habilitadas por autoridad competente, conforme la legislación de fondo que rige la actividad, excepto las de televisión por cable, codificadas, satelitales, de circuitos cerrados y toda otra forma que permita que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados.

d) Toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que emitan la nación, las provincias y las municipalidades; asimismo, las rentas producidas por estos y por los ajustes de estabilización o corrección monetaria. Las actividades desarrolladas por los agentes de bolsa y por todo tipo de intermediarios en relación con tales operaciones no se encuentran alcanzadas por la presente exención.

e) La edición, impresión, distribución, venta de libros, apuntes, diarios, periódicos y revistas y el acceso y/o descarga de libros digitales. Quedan comprendidos en esta exención los ingresos provenientes de la locación de espacios publicitarios, avisos, edictos y solicitadas.

f) Las representaciones diplomáticas y consulares de los países extranjeros acreditados ante el Gobierno de la nación, con las condiciones establecidas por la Ley nacional 13.238.

g) Las cooperativas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución provincial, y los fideicomisos constituidos por cooperativas gremiales para planes de vivienda. Esta exención no alcanza a los ingresos provenientes de prestaciones o locaciones de obras o servicios efectuados por cuenta de terceros, aun cuando dichos terceros sean asociados o posean inversiones que no integren el capital societario.

h) Los ingresos de los asociados de cooperativas de trabajo provenientes de los servicios prestados en estas.

i) Las asociaciones mutualistas constituidas de conformidad con la legislación vigente y los fideicomisos constituidos por asociaciones mutualistas gremiales para

IF-2021-01445995-NEU-GPN

página 10 de 22

planes de vivienda, excepto las actividades que puedan realizar en materia de seguros.

j) Las operaciones realizadas por las asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales, siempre que los ingresos obtenidos estén destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, actas de constitución o documentos similares, y que no se distribuyan, directa o indirectamente, entre los socios. En todos los casos, deben contar con personería jurídica, gremial, reconocimiento o autorización por autoridad competente, según corresponda.

k) Los intereses obtenidos por depósitos de dinero en caja de ahorro, cuentas especiales de ahorro, plazo fijo u otras formas de captación de fondos del público.

l) Los establecimientos educacionales privados incorporados a los planes de enseñanza oficial, reconocidos como tales por las respectivas jurisdicciones.

m) La producción primaria. Esta exención no alcanza a las actividades relacionadas con las actividades hidrocarburíferas, sus servicios complementarios ni a los supuestos previstos en el artículo 21 del Título III, Capítulo IV de la Ley nacional 23.966 (de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural). La exención no opera cuando se agregan valores por procesos posteriores y transforman al producto primario, aun cuando dichos procesos se hayan efectuado sin facturación previa. Tampoco procede cuando la producción se vende directamente a consumidores finales o a sujetos que revistan la categoría de exentos del IVA.

n) Los ingresos obtenidos por personas humanas (individualmente o en la forma de condominio) o sucesiones indivisas, originados en la venta de inmuebles provenientes de cualquier tipo de fraccionamiento, del cual no hayan surgido más de diez lotes o unidades funcionales. El beneficio decae si el contribuyente es titular, en forma concomitante, de dos o más fraccionamientos, cuando la suma de los lotes o unidades funcionales obtenidos sea superior a diez.

ñ) La venta de inmuebles efectuada después de dos años a partir de su incorporación al patrimonio, ya sea por boleto de compraventa o escritura, salvo que el enajenante sea una sociedad, empresa o explotación unipersonal o se trate de un fideicomiso. Este plazo no es exigible cuando se trata de ventas efectuadas por sucesiones indivisas, de ventas de vivienda única efectuadas por el propietario y de ventas de viviendas afectadas a la propiedad como bienes de uso.

o) Los ingresos provenientes de la locación de inmuebles, cuando se trate de hasta dos propiedades y los obtengan personas humanas o sucesiones indivisas, siempre que:

1) Los inmuebles estén destinados a viviendas de uso familiar.

2) Los ingresos totales no superen el importe mensual que establece la Ley Impositiva. Si el ingreso proviene de más de dos unidades, no debe aplicarse la presente exención y debe tributarse por la totalidad de los ingresos.

IF-2021-01445995-NEU-GPN

página 11 de 22

p) Los organizadores de ferias o exposiciones declaradas de interés provincial por el Poder Ejecutivo, en un 50% de los ingresos gravados que correspondan a la ejecución del evento.

q) Los ingresos provenientes de las actividades que desarrollen el EPEN, el EPAS, el Eproten, Artesanías Neuquinas S. E., el Banco Provincia del Neuquén S. A., por sus ingresos financieros únicamente; el Instituto Municipal de Previsión Social de la ciudad de Neuquén; el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Neutics SAPEM, Neuquentur S. E, el Mercado de Concentración del Neuquén SAPEM, Hidrocarburos del Neuquén S. A., Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN) y Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. (ECYDENSE).

r) Los ingresos provenientes de las actividades que realicen el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado y la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

s) Los ingresos obtenidos por los efectores sociales en los términos de la Ley 2650 (sobre la exención del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a las actividades desarrolladas por pequeños contribuyentes).

t) Los ingresos obtenidos por servicios de conservación de productos frutihortícolas.

u) Los ingresos obtenidos por la actividad de producción de software, en los términos de la Ley 2577 (adhesión a la Ley nacional 25 922, de Promoción de la Industria del software), previa certificación expedida por la autoridad de aplicación.

v) Los ingresos obtenidos por las personas con discapacidad, en los términos de la Ley 1634 (régimen de protección integral para la persona con discapacidad) y sus modificatorias, únicamente por aquellas actividades desarrolladas en forma personal.

w) Los ingresos obtenidos por la distribución de combustibles gaseosos por tuberías destinados al consumo de las siguientes categorías de usuarios: residenciales, entidades de bien público según la Ley nacional 27 218, servicio general P (SG-P) y servicio general G (SG-G). La presente exención procede siempre y cuando impacte directamente en las tarifas cobradas a los usuarios mencionados precedentemente.

x) Los ingresos derivados de la inyección de excedentes de energía de origen renovable a la red de energía eléctrica realizada por el usuario-generador, en el marco de la Ley nacional 27 424 —Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública— y de la Ley provincial 3006.

y) Los ingresos derivados de la venta en comisión de autos, camionetas, utilitarios, motocicletas y vehículos no clasificados en otra parte, nuevos o usados, cuando se trate de vehículos eléctricos y alternativos.”

“Artículo 206: El impuesto debe liquidarse por declaración jurada, en los plazos y condiciones que determine la Dirección provincial, la que establecerá asimismo la forma y plazos de inscripción de los contribuyentes y demás responsables.

IF-2021-01445995-NEU-GPN

página 12 de 22

Juntamente con la liquidación del último pago del ejercicio debe presentarse una declaración jurada que resuma la totalidad de las operaciones del año.

Debe discriminarse en la declaración cada una de las actividades que estén sometidas a distintos tratamientos impositivos. Cuando se omita la discriminación, estarán sujetas a la alícuota más gravosa establecida en la ley impositiva para cada actividad o rubro, hasta tanto el contribuyente demuestre el monto imponible de las actividades gravadas con una alícuota menor.

Se exceptúa de la aplicación del presente artículo el supuesto contemplado en el inciso i) del artículo 182 de este código. En ese caso, el ingreso del impuesto tendrá carácter de pago único y definitivo y efectuara conforme lo determine la reglamentación."

"Artículo 208: Se establece un régimen simplificado de carácter obligatorio para los contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos, exclusivamente para personas humanas y sucesiones indivisas en virtud de los montos que a tal efecto fije la Ley Impositiva vigente.

Quedan comprendidos en el presente régimen aquellos sujetos pasivos del impuesto respecto de los cuales se verifiquen en forma concurrente, las siguientes condiciones:

- 1) Se encuentren inscriptos en el Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes Monotributo- Anexo de la Ley Nacional N° 24.977, sus modificatorias y complementarias con domicilio fiscal declarado y/o constituido ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) en la Provincia del Neuquén.
- 2) Desarrollen actividades exclusivamente en el territorio de la Provincia del Neuquén.
- 3) Cuando alguna o todas de la/s actividad/es por las cuales se encuentran inscriptos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), estén alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

En los casos en que el sujeto alcanzado por las disposiciones del presente artículo o la totalidad de las actividades que éste desarrolla se encuentren exentas por disposición del presente cuerpo legal y/o leyes especiales, deberá gestionar la exención correspondiente ante la Dirección Provincial de Rentas, según los procedimientos previstos a tales fines.

Se faculta a la Dirección Provincial de Rentas a:

1. Dictar las normas reglamentarias y/o complementarias necesarias para implementar las disposiciones del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
2. Efectuar de oficio aquellas modificaciones del régimen de tributación de los contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con anterioridad a la entrada en vigencia del presente artículo, a efectos de su encuadramiento en el mismo.

IF-2021-01445995-NEU-GPN

página 13 de 22

3. Celebrar convenios con la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a fin que el impuesto a ingresar por los contribuyentes alcanzados por el presente Régimen pueda ser liquidado y recaudado conjuntamente con los correspondientes al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes o "Monotributo".

4. Realizar todos aquellos cambios procedimentales que resulten necesarios para la aplicación de lo convenido con la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), entre ellos, los relativos a intereses o recargos aplicables, fechas de vencimiento, entre otros."

"Artículo 214: En los casos de inicio de actividades debe solicitarse previamente la inscripción como contribuyente conforme los deberes formales establecidos en el artículo 32 del presente Código."

"Artículo 236: Están exentos del impuesto de sellos:

a) El Estado provincial, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas. El Estado nacional, las municipalidades y comisiones de fomento, solo a condición de reciprocidad. No se encuentran comprendidos en esta disposición los organismos o empresas que ejerzan actos de comercio o desarrollen actividad industrial.

b) Las sociedades mutuales, los fideicomisos constituidos por asociaciones mutuales gremiales para planes de vivienda, las instituciones religiosas legalmente reconocidas y sus dependencias no destinadas al culto, las asociaciones profesionales y los partidos políticos, con personería jurídica.

c) Las cooperativas, los fideicomisos constituidos por cooperativas gremiales para planes de vivienda y las entidades gremiales y culturales, constituidas legalmente, de conformidad con lo que establezca su autoridad de aplicación, conforme lo dispuesto en el artículo 144 in fine de la Constitución provincial.

d) Las operaciones realizadas por las asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales. En todos los casos, deben estar legalmente constituidas y contar con personería jurídica, gremial, reconocimiento o autorización por autoridad competente, según corresponda.

e) El Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (Coirco) y la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC). f) El Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), Artesanías Neuquinas S. E., Neutics Sapem, Neuquentur S. E., Mercado de Concentración del Neuquén Sapem, Hidrocarburos del Neuquén S. A., el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN) y Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. (ECYDENSE).

g) Los efectores sociales en los términos de la Ley 2650".

"Artículo 237: En los casos que a continuación se expresan, quedan exentos del impuesto de sellos, además de los casos previstos por leyes especiales, los siguientes contratos y operaciones:

IF-2021-01445995-NEU-GPN

página 14 de 22

- a) Los mandatos generales y especiales, cuando en ellos se indique expresamente que, en su ejercicio, se excluye la jurisdicción provincial.
- b) Los actos y contratos que instrumenten la adquisición de dominio de inmuebles mediante planes habitacionales oficiales del Gobierno nacional, provincial o municipal, por adjudicación de lotes oficiales u operatorias de capitalización, ahorro previo y similares, llevadas a cabo por instituciones habilitadas con tal objeto. En todos los casos, deben darse en forma concurrente las siguientes condiciones: 1) Lotes: hasta trescientos metros cuadrados (300 m²). 2) Construcciones: hasta sesenta metros cuadrados (60 m²). 3) Único inmueble destinado a vivienda permanente del adquirente y su grupo familiar. La Dirección Provincial de Rentas debe dictar las normas reglamentarias pertinentes. La exención es extensiva a todos los contratos de construcción de viviendas con las limitaciones de este inciso.
- c) Las divisiones y subdivisiones de hipotecas, refuerzo de garantías hipotecarias y modificaciones en la forma del pago del capital o intereses, siempre que no se modifiquen los plazos contratados.
- d) Las fianzas que se otorguen a favor del fisco nacional, provincial o municipal, en razón del ejercicio de funciones de los empleados públicos, y todo acto, contrato u operación que se exija para garantizar el pago de tributos.
- e) Los actos, contratos y obligaciones que se otorguen bajo el régimen de la Ley Orgánica de Colonización.
- f) Todo contrato de constitución, transmisión, modificación o extinción de cualquier derecho real sobre bienes situados fuera de la provincia.
- g) Las cartas, poderes o autorizaciones para intervenir en las actuaciones promovidas con motivo de reclamaciones derivadas de las relaciones jurídicas vinculadas con el trabajo, otorgadas por empleados, obreros o sus causahabientes.
- h) Las transformaciones de sociedades en otras de tipo jurídico distinto, siempre que no se prorrogue la duración de la sociedad primitiva y/o se aumente el capital social.
- i) Los aumentos de capital provenientes de la capitalización del ajuste del capital por revalúos, ajustes contables o legales no originados en utilidades líquidas y realizadas, que se efectúen en las sociedades, ya sea por emisión de acciones liberadas o por modificaciones de los estatutos o contratos sociales. Asimismo, las capitalizaciones o distribuciones de acciones recibidas de otras sociedades, originadas en las mismas situaciones.
- j) Las reinscripciones de prendas, hipotecas y divisiones de condominio.
- k) Los actos que formalicen la reorganización de sociedades o fondos de comercio, siempre que no se prorrogue el término de duración subsistente o de la nueva sociedad, según corresponda respecto de la de mayor plazo de las que se reorganicen. Si el capital de la sociedad subsistente o de la nueva sociedad, en su caso, es mayor a la suma de los capitales de las sociedades reorganizadas, se debe abonar el impuesto sobre el aumento de capital. Se entiende por reorganización de sociedades o fondos de comercio las operaciones definidas como tales en la Ley del Impuesto a las Ganancias y sus normas complementarias y reglamentarias. El

IF-2021-01445995-NEU-GPN

página 15 de 22

rechazo del encuadramiento efectuado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a lo solicitado por el contribuyente hará renacer la gravabilidad de los actos y contratos desde la fecha de su otorgamiento.

l) Los actos, contratos y operaciones relacionados con la organización de ferias exposiciones declaradas de interés provincial por el Poder Ejecutivo, en la parte que corresponda a los organizadores.

m) La primera venta de productos agropecuarios y frutos del país originarios de la provincia, efectuada por los propios productores.

n) Los actos y contratos de las expropiaciones realizadas por el Estado nacional, provincial y sus municipios.

ñ) Los contratos de compraventa, permuta, locación de obra o servicios que impliquen operaciones de exportación, cuando el importador se domicilie en el exterior; quedan también exentas las cesiones de esos instrumentos realizadas entre exportadores. No se encuentran alcanzados por esta exención los contratos de exportación de hidrocarburos líquidos, sólidos y gaseosos que no hayan sufrido procesos industriales.

o) Los actos, contratos u operaciones indicados en el inciso a) del artículo 230 de la presente ley, cuando sean producidos con motivo de la sanción de la Ley nacional 25561, de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario.

p) Los contratos de trabajo en relación de dependencia, en cualquiera de las modalidades a las que se refiere la Ley nacional 20744 -de Contrato de Trabajo-, incluyendo los celebrados con el Estado nacional, las provincias, las municipalidades y las comisiones de fomento, y sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas.

q) Los pagarés correspondientes a contratos prendarios o hipotecarios que contengan una leyenda cruzada que los declare intransferibles o no negociables. En caso de presentarse a juicio, se deberá oblar el importe pertinente.

r) Los préstamos y los documentos que los garanticen, otorgados a empleados públicos provinciales y municipales de la provincia, que les acuerde el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

s) Los vales que no consignen las obligaciones de pagar sumas de dinero, las simples constancias de remisión o entrega de mercadería o la nota de pedido de estas y las boletas que expidan los comerciantes como consecuencia de ventas al contado realizadas en el negocio, salvo que reúnan los requisitos de instrumento celebrado entre ausentes.

t) Endosos de pagarés, letras de cambio, giros, cheques, cheques de pago diferido, órdenes de pago y/o cualquier otro título valor, siempre que tales documentos hayan sido emitidos en jurisdicción provincial.

u) Las garantías que acompañen a las propuestas en las licitaciones y concursos de precios del Estado nacional y provincial; de las municipalidades y comisiones de fomento de la provincia.

v) La recaudación y las transferencias respectivas por ingresos de otros fiscos.

IF-2021-01445995-NEU-GPN

página 16 de 22

w) Los seguros de vida obligatorios y los contratos de seguros celebrados por las aseguradoras de riesgo del trabajo.

x) La operatoria financiera y de seguros, incluidas sus garantías y otras obligaciones accesorias, realizadas con entidades financieras y de seguros, comprendida en las Leyes nacionales 21526 y 17418 (Ley de Seguros), respectivamente, destinada a los siguientes sectores:

1) Agropecuario.

2) Industrial, excepto cuando se trate de la operatoria relacionada con la actividad hidrocarburífera.

3) De la construcción, relacionada con la obra pública y los servicios relacionados con la construcción que se efectúen en el marco de la Ley 687 -de las Obras Públicas en General-, excepto cuando se trate de la operatoria relacionada con la actividad hidrocarburífera.

4) Minero, excepto cuando se trate de la operatoria relacionada con la actividad hidrocarburífera.

y) Las órdenes de compra directa emitidas por el Estado provincial, municipalidades y reparticiones autárquicas provinciales hasta el monto fijado en el inciso d) del artículo 1º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-.

z) Las fianzas instrumentadas en créditos prendarios, siempre que la prenda haya sido emitida en la jurisdicción del territorio provincial y se haya abonado el impuesto de sellos.

aa) Las hipotecas, cuando integren el precio de venta como consecuencia de la transmisión de dominio de inmuebles, siempre que el adquirente se haga cargo de su pago, salvo que se prorrogue su vencimiento, en cuyo caso se deberá aplicar el impuesto que, para tales prórrogas, establece la Ley Impositiva.

ab) Los contratos de locación de inmueble con destino a casa-habitación, en los cuales el valor locativo mensual promedio, durante su vigencia, no supere en uno coma cinco (1,5) veces el importe que establezca la Ley Impositiva para la exención establecida en el inciso o) del artículo 203 de esta ley.

ac) Los instrumentos y actos que suscriban los usuarios-generadores con las distribuidoras eléctricas para la inyección de sus excedentes de energía de origen renovable a la red de energía eléctrica, en el marco de la Ley nacional 27424 ("Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública") y de la Ley provincial 3006.

ad) La inscripción de autos, camionetas, utilitarios, motocicletas y vehículos no clasificados en otra parte, nuevos o usados, cuando se trate de vehículos eléctricos y alternativos.

ae) Los documentos en que se instrumenten operaciones de préstamos de dinero efectuadas por las entidades mencionadas en el segundo párrafo del artículo 256 y

IF-2021-01445995-NEU-GPN

página 17 de 22

los que instrumenten garantías o avales de dichas operaciones, siempre que por estas corresponda el pago del impuesto conforme al artículo citado.

af) Las operaciones en cajas de ahorro, depósitos a plazo fijo, cuentas corrientes y demás cuentas a la vista que generen intereses, realizados en bancos e instituciones financieras regidas por la Ley nacional 21526 y sus modificatorias, siempre y cuando no quede encuadrado en el artículo 256 de dicha ley.

ag) Las cédulas hipotecarias rurales.

ah) La creación, emisión y transferencia de letras hipotecarias, en los términos del Título III de la Ley nacional 24441.

ai) Las hipotecas constituidas en los contratos de compraventa de inmuebles, en garantía del saldo de precio, sus prórrogas y ampliaciones, siempre que se trate de vivienda única familiar y de ocupación permanente.

aj) Los adelantos entre instituciones regidas por la Ley de Entidades Financieras, con o sin caución; los créditos concedidos por entidades financieras a corresponsales del exterior, los créditos concedidos por entidades financieras para financiar operaciones de importación y exportación.

ak) Las operaciones entre entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y entre estas y el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

al) Actos y contratos que instrumenten operaciones de crédito y constitución de gravámenes para:

1) La compra, construcción, ampliación o refacción de la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, otorgados por instituciones financieras oficiales o privadas regidas por la Ley nacional 21526.

2) La adquisición de lote o lotes baldíos, destinados a la construcción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, otorgados por instituciones financieras oficiales o privadas regidas por Ley nacional 21526. Si con posterioridad a la celebración del acto operara la desafectación del destino, el beneficio prescribirá, resurgiendo la obligación del adquirente de abonar el impuesto correspondiente.

am) Los préstamos otorgados a través de entidades financieras comprendidas en la Ley nacional 21526 y modificatorias, en los que se formalicen préstamos sobre jubilaciones y pensiones, en líneas específicas para ellos, siempre que estos no superen el importe que establezca la Ley Impositiva.

an) Actos, contratos y operaciones que se efectúen sobre títulos, bonos, letras, obligaciones y demás papeles que se hayan emitido o se emitan en el futuro por las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Estado nacional y las municipalidades.

añ) Las operaciones de adquisición, venta y/o negociación de instrumentos financieros efectuados por o a través de entidades financieras regidas por la Ley nacional 21526 y sus modificaciones, y los contratos que se celebren como consecuencia de ellas.

IF-2021-01445995-NEU-GPN

página 18 de 22

ao) Los contratos que celebren las entidades financieras regidas por la Ley nacional 21526 y sus modificaciones de underwriting, fideicomisos, obligaciones negociables, warrants y demás títulos privados.

ap) Los contratos de estructuración, renegociación y/o emisión de deuda de la provincia o cualquiera de sus municipios.

aq) Giros, cheques, cheques de pago diferido y valores postales; asimismo, las transferencias efectuadas por entidades regidas por la Ley nacional 21526.

ar) Canje de valores.

as) Los documentos que instrumenten operaciones en divisas relacionadas con el comercio exterior, cualquiera sea el momento de su emisión con relación a dichas operaciones y el lugar de su cancelación.

at) Los contratos de mutuo con garantía hipotecaria, cuando el inmueble objeto de la hipoteca se encuentre en extraña jurisdicción, siempre que se haya repuesto el impuesto en dicha jurisdicción.

au) La liberación parcial de cosas dadas en garantía de créditos personales o reales, cuando no se extinga la obligación ni se disminuya el valor del crédito, instrumentados privada o públicamente.

av) Las liquidaciones o facturas suscriptas por las partes, como así también los documentos que instrumenten la factura de crédito o la factura de crédito electrónica en los términos de las Leyes nacionales 24760 y 27440 (de Financiamiento Productivo), respectivamente, y todo otro acto vinculado a su transmisión.

aw) Los actos, contratos y operaciones vinculados a la instrumentación de los contratos de leasing, siempre que por estos últimos corresponda el pago del impuesto en los términos establecidos en el Artículo 257 de esta Ley.”

Artículo 2º: Se derogan los Artículos 211, 212 de la Ley 2680 —Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IF-2021-01445995-NEU-GPN

página 19 de 22

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Venimos por la presente a elevar proyecto de reforma del Código Fiscal Provincial vigente, en base a las consideraciones y fundamentos que se exponen a continuación.

Al igual que en el proyecto de reforma remitido en el año 2020, para el presente se continua con la iniciativa de una redacción legislativa que acompañe los procesos de modernización iniciados a partir del año 2019 y que se han acelerado considerablemente a partir del contexto de la Pandemia de COVID-19.

Esta coyuntura ha reforzado la búsqueda por la administración de soluciones y herramientas tecnológicas para la población y contribuyentes, en los servicios que presta en particular la Dirección Provincial de Rentas, encargada de la recaudación de los tributos provinciales.

Todo ello en post de continuar agilizando, optimizando y simplificando las modalidades de liquidación y pago de los tributos que se recaudan, utilizando las tecnologías en continuo desarrollo en beneficio de los contribuyentes.

En el contexto actual de celebración de acuerdos asociativos entre las diversas Administraciones Fiscales en el orden Provincial (Interjurisdiccional) y también Nacional, a fin de unificar los sistemas de información y/o recaudación fiscal para una mayor simplicidad a favor de los contribuyentes, se propone una revisión y modificación del artículo 32 inciso a) del Código Fiscal acorde a los mismos.

Por este motivo se legisla un procedimiento de inscripción y/o alta de oficio en la Jurisdicción del Neuquén en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en base a la información obtenida de contribuyentes inscriptos en el Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).

Asimismo, y en esta misma línea, se establece un régimen simplificado de carácter obligatorio para los contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos, exclusivamente para personas humanas y sucesiones indivisas.

Quedan comprendidos como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, régimen simplificado aquellos sujetos pasivos del impuesto respecto de las cuales se verifiquen en forma concurrente, algunas condiciones entre las cuales se destacan: i) Se encuentren inscriptos en el Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes "Monotributo" - Anexo de la Ley Nacional N°24.977 con domicilio fiscal declarado y/o constituido ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) en la Provincia del Neuquén y ii) Las actividades por las cuales se encuentran inscriptos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), alguna o todas de ellas, se encuentren alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Esta modificación de redacción está prevista en el artículo 208 del Código Fiscal.

Particularmente en materia de Impuesto sobre los Ingresos Brutos se cree conveniente la eliminación de la obligación de pago del Impuesto Mínimo para los contribuyentes, originalmente establecida en los artículos 211 y 212 del Código Provincial, proponiendo en este sentido, su derogación expresa.

IF-2021-01445995-NEU-GPN

página 20 de 22

Consecuentemente, dado que esta figura de mínimos tiene, en la redacción actual, incidencia en otros procedimientos reglados en algunos artículos del citado cuerpo legal, se propone en este sentido, la modificación de los artículos 206, vinculado al modo de liquidación del tributo en cuestión, y del artículo 214 que legisla el inicio de actividades gravadas en la Provincia.

Respecto a los beneficios fiscales constituidos por las exenciones de los impuestos Inmobiliario, sobre los Ingresos Brutos y Sellos, se introducen modificaciones a los artículos 165, 203 y 236 respectivamente, agregando a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. (ECYDENSE).

En el artículo 89 se modifica la redacción a los efectos de poder comenzar con el proceso de despapelización del Impuesto Inmobiliario e iniciar la campaña de adhesión a la boleta electrónica, la cual ira acompañada de un descuento del cinco por ciento (5%), facultad que ya le ha sido otorgada al Poder Ejecutivo con anterioridad a la presente.

Con relación a las exenciones establecidas en el Impuesto Inmobiliario, se elimina la anualidad del requisito establecido para la tramitación del beneficio en el artículo 165 inciso n), ya que en la práctica el mismo entorpece su normal aplicación.

Particularmente, en relación al artículo 203 inciso ñ), la modificación propuesta se debe a que las personas humanas que se encuentran constituidas como empresas unipersonales inscriptas en la Actividad: Locación y venta de inmuebles, que compran y venden inmuebles en plazos mayores a dos años, argumentan que tales ventas están exentas porque no están inscriptas en el Registro Público de Comercio (RPC), por lo que se elimina el requisito de que deban estar inscriptas en el mismo para considerarse gravadas.

En relación al artículo 236 que dispone de manera expresa y taxativa las operaciones que estarán exentas del Impuesto de Sellos (exención de carácter objetivo), se introduce un nuevo inciso, el aw) referente a las operaciones accesorias y/o relacionadas que derivan de los contratos de leasing que ahora se encuentran alcanzados por el impuesto instrumental. Ello con el fin de simplificar la mecánica recaudatoria de la gabela local.

Finalmente, y en contexto de la adecuación de la legislación a las realidades cambiantes, se proponen modificaciones a los incisos que nombran las operaciones y/o actos que involucran servicios digitales previstos en el artículo 182 bis del Código. A fin de evitar confusiones conceptuales, con esta nueva redacción, se hace una discriminación entre los servicios de banca digital respecto de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, vinculados directa o indirectamente con operatorias relacionadas con monedas digitales.

Con esta nueva redacción queda precisamente definida la configuración del hecho imponible en estos casos particulares de prestación de servicios vinculados a este nuevo tipo de moneda en auge. Además, se aclara los conceptos que integran el término "moneda digital".

Asimismo, al incorporar específicamente el concepto de moneda digital de manera positiva en el código, obliga a modificar la redacción del artículo 187 que ahora describe al "ingreso bruto" como el valor o monto total (en valores monetarios, monedas digitales, en especies o en servicios).

IF-2021-01445995-NEU-GPN

página 21 de 22

Vinculado a esta misma temática, también se presenta una reforma del artículo 193 del Código referido a los supuestos de base imponible constituida por la diferencia entre los precios de compra y de venta. Ahora se incorpora un inciso g) que refiere a las operaciones de compra y venta de monedas digitales realizadas por sujetos que fueran habitualistas en tales operaciones.

Por otro lado, a fin de brindarle operatividad al Artículo 186 bis, se presenta en esta oportunidad una nueva redacción del mismo en virtud del cual el Responsable Sustituto que ingresa el tributo a cargo del beneficiario del exterior (sujeto no residente en el territorio nacional), lo hace conforme a una alícuota fija que a tal fin establezca la Ley Impositiva, con prescindencia del tipo de actividad gravada que devino en el nacimiento de la obligación fiscal.

En relación a esta figura, cabe aclarar que se modifica el artículo 55 dejando expresamente consignado que el recargo, originalmente previsto para los Agentes de Retención, no será aplicable en los supuestos de Responsable Sustituto del artículo 186 bis.

Por todo lo expuesto, se considera conveniente adecuar el referido cuerpo legal a la realidad descrita en los párrafos anteriores, destacando la importancia de una ingeniería legislativa que continúe acompañando los procesos de modernización motorizados a partir del 2019 y a la luz de la nueva dinámica laboral, económica y fiscal que se vislumbra Postpandemia.

IF-2021-01445995-NEU-GPN

página 22 de 22



Provincia del Neuquen
2021

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2021-01445995-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 29 de Octubre de 2021

Referencia: PROYCTO DE LEY MODIFICACIÓN CÓDIGO FISCAL 2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar
Date: 2021.10.29 17:07:28 ART
Location: Provincia del Neuquen

Omar Gutierrez
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2021.10.29 17:43:50 -03'00'

Año: 2021



DIPUTADOS

Iniciador:

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXPTE. N°	690
PROYECTO N°	14781
CARÁCTER	Ley

EXTRACTO:

Por el cual se deroga la Ley provincial 3292 —que autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público, durante 2021 y en ejercicios futuros—, con el objeto de evitar el incremento de la deuda pública.

Observaciones:

01/11/2021 8:00:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocidio Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia*

Neuquén, 29 de octubre de 2021.-

**Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar**
SU DESPACHO

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley adjunto.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

COGGIOLA
Carlos
Alberto

Firmado digitalmente
por COGGIOLA Carlos
Alberto
Fecha: 2021.10.29
12:47:02 -03'00'

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar.
por Memoria Verdad y Justicia*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se deroga la Ley provincial 3292 que autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público, durante 2021 y/o en ejercicios futuros, por un monto hasta de doce mil ochocientos millones de pesos (\$12 800 000 000).-

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia*

FUNDAMENTOS

En el pasado mes de julio de 2021 la Legislatura de la Provincia del Neuquén sancionó la ley N° 3292 mediante la que se autorizó al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público durante el corriente año 2021 y/o en ejercicios futuros, en pesos o su equivalente en dólares estadounidenses, para destinarse a los gastos y costos de las operaciones, y a financiar los mayores gastos en las partidas presupuestarias, incluidas las partidas de personal, que se generasen a partir del Acta Conciliatoria del 27 de abril de 2021 suscripta con los gremios estatales, por la suma de 12.800.000.000 millones de pesos.-

En los fundamentos de la presentación del proyecto de dicha ley, se expresaba que desde el Ministro de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén se habían brindado las respuestas e información pertinentes que justificaban la necesidad de la sanción de la Ley para obtener los recursos suficientes para solventar los mayores gastos salariales así como las necesidades de asistencia financiera que tengan los Municipios para hacer frente a los incrementos salariales propios, considerando también las consecuencias generadas por la caída de recursos durante el año 2020.-

Quienes manifestamos nuestra oposición a la sanción de la referida ley, argumentábamos que el aumento de los niveles de producción de hidrocarburos, sumados al incremento del precio del barril de petróleo, que hoy duplica al oportunamente registrado en el presupuesto 2021, más el crecimiento sustancial de las transferencias por coparticipación federal y el aumento de los ingresos propios provinciales, alcanzarían sobradamente para hacer frente a las obligaciones salariales comprometidas por el Ejecutivo Provincial.-

El tiempo nos dio la razón, por lo que, no es necesario incrementar el stock de deuda pública, que a la fecha supera holgadamente los **ciento veinte mil millones de pesos**.

El titular del Ejecutivo provincial ha manifestado públicamente que el ejercicio financiero 2021 arrojará un superávit financiero. Por su parte, el gobernador expresó que el presupuesto del año 2022 registrará un **superávit para el ejercicio económico de \$56.147,6 millones** y un **superávit financiero \$12.222,1 millones**. **A ello debemos agregar, que se pretende depositar en el Fondo de Estabilización y Desarrollo del Neuquén (Feden) aproximadamente \$250 millones por mes provenientes de regalías hidrocarburíferas, lo que implica un ahorro de casi TRES MIL MILLONES de pesos durante el año 2022.-**

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,
por Memoria Verdad y Justicia*

Estos números oficiales implican palmariamente que no es necesario en absoluto recurrir a un nuevo endeudamiento que haga crecer la ya abultada deuda pública que registra la Provincia de Neuquén.-

Es por ello que proponemos la derogación de la ley N° 3292, y solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2021



DIPUTADOS

EXPTE. N°	691
PROYECTO N°	14782
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, a través de la Dirección Provincial de Transporte, y a la Municipalidad de Plottier, informen sobre el estado de la concesión del servicio interurbano de pasajeros Plottier-Neuquén, el plan de contingencia en caso de suspensión del servicio y si existen actuaciones administrativas para una nueva concesión del servicio.

Observaciones:

01/11/2021 8:00:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia*

Neuquén, 29 de octubre de 2021.-

**Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar**

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución adjunto.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente

COGGIOLA
Carlos
Alberto

Firmado digitalmente
por COGGIOLA Carlos
Alberto
Fecha: 2021.10.29
12:54:08 -03'00'

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial, que a través de la Dirección Provincial de Transporte informe sobre la situación de la concesión del servicio interurbano de pasajeros Plottier- Neuquén, Neuquén -Plottier, plan de contingencia en caso de suspensión del servicio, y si existen actuaciones administrativas relacionadas a proceso licitatorio alguno para una nueva concesión del servicio.

Artículo 2.º Requerir a la Municipalidad de Plottier que informe sobre la situación de la concesión del servicio urbano de pasajeros de la ciudad de Plottier e interurbano de pasajeros Plottier- Neuquén, Neuquén -Plottier, plan de contingencia en caso de suspensión del servicio, y si existen actuaciones administrativas relacionadas a proceso licitatorio alguno para una nueva concesión de ambos servicios.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Plottier.



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia*

FUNDAMENTOS

En fecha 29 de octubre de 2021, la empresa Indalo S.A., miembro del grupo Autobuses Neuquén ha publicado un comunicado de prensa informando que a partir del día de la fecha se suspende el servicio de recargas de tarjetas de viaje, en función de que el próximo 31 de octubre de 2021 (dentro de dos días) finaliza el contrato de concesión del servicio interurbano de pasajeros Plottier- Neuquén y el servicio urbano de pasajeros de la ciudad de Plottier.-

Que esta situación dejará a más de 5.000 pasajeros diarios sin la posibilidad de trasladarse a la vecina ciudad de Neuquén por razones laborales, de salud, educativas, de trámites y/o de esparcimiento, con el consiguiente grave perjuicio en las economías familiares de los habituales pasajeros, que ven trunca su movilidad diaria, casi sin aviso previo.-

El convenio con la referida empresa data del año 2003 y se ha venido renovando en forma automática desde esa fecha. A ello se agrega que desde la Municipalidad se ha manifestado públicamente la intención de llamar a licitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros. Ello trasunta un estado de inestabilidad e intranquilidad para el usuario que se debe resolver.-

Por ello se impone requerir en forma urgente estos pedidos de informes a la autoridad provincial de aplicación y a la Municipalidad de Plottier, sobre la situación de la concesión del servicio interurbano de pasajeros Plottier- Neuquén y del servicio urbano local, plan de contingencia en caso de suspensión del servicio, y si existen actuaciones administrativas relacionadas a proceso licitatorio alguno para una nueva concesión.-

Por lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en este proyecto.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2021



DIPUTADOS

EXPTE. N°	692
PROYECTO N°	14783
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura (SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos(UPF - FR)

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo, el XXXVI Consejo Federal de Kinesiología (Co.Fe.Ki), a realizarse el 26 y 27 de noviembre de 2021, en la ciudad de Neuquén.

Observaciones:

01/11/2021 11:46:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputados Movimiento Popular Neuquino

Neuquén, 28 de octubre de 2021

Señor Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann
Su Despacho

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.

GALLIA
Fernando
Adrian
Firmado digitalmente por GALLIA Fernando Adrian
Fecha: 2021.10.28 12:20:04 -03'00'

MURISI
Liliana
Amelia
Firmado digitalmente por MURISI Liliana Amelia
Fecha: 2021.10.28 12:03:58 -03'00'

CAPARROZ
Maximilian
o Jose
Firmado digitalmente por CAPARROZ Maximiliano Jose
Fecha: 2021.10.28 11:49:39 -03'00'

VILLONE
Maria
Fernanda
Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda
Fecha: 2021.10.28 12:46:28 -03'00'

CHAPINO
Germán
Armando
Firmado digitalmente por CHAPINO Germán Armando
Fecha: 2021.10.28 12:35:34 -03'00'

RICCOMINI
Carina Yanet
Firmado digitalmente por RICCOMINI Carina Yanet
Fecha: 2021.10.28 12:12:14 -03'00'

DU
PLESSIS
Maria
Laura
Firmado digitalmente por DU PLESSIS Maria Laura
Fecha: 2021.10.28 13:59:01 -03'00'

ABDALA
Lorena Vanesa
Firmado digitalmente por ABDALA Lorena Vanesa
Fecha: 2021.10.29 09:23:45 -03'00'

RIVERO
Javier
Alejandro
Firmado digitalmente por RIVERO Javier Alejandro
Fecha: 2021.10.29 09:36:25 -03'00'

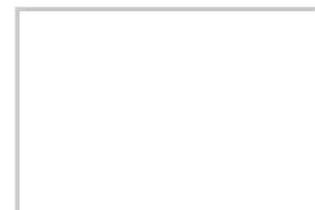
ORTUÑO
LOPEZ Jose
Natalio
Firmado digitalmente por ORTUÑO LOPEZ Jose Natalio
Fecha: 2021.10.29 09:47:10 -03'00'

SANCHEZ
Z Carlos
Enrique
Firmado digitalmente por SANCHEZ Carlos Enrique
Fecha: 2021.10.29 10:07:22 -03'00'

GAITAN
Ludmila
GAITAN Ludmila
2021.11.01 09:23:57 -03'00'

PERESSIN
I Andrés
Arturo
Firmado digitalmente por PERESSINI Andrés Arturo
Fecha: 2021.10.29 11:24:32 -03'00'

Fecha:
2021.10.29
11:42:42
-03'00'





**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización del XXXVI Consejo Federal de Kinesiología (Co.Fe.Ki) a concretarse los días 26 y 27 de noviembre de 2021 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Municipio de la ciudad de Neuquén y al Círculo de Kinesiólogos del Neuquén.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputados Movimiento Popular Neuquino

FUNDAMENTOS

El XXXVI Consejo Federal de Kinesiología (Co.Fe.Ki.) que se desarrollará en la ciudad de Neuquén capital los días 26 y 27 de noviembre del corriente, tiene por objeto crear un espacio de fortalecimiento, defensa y promoción del desarrollo pleno de este sector de profesionales de la salud.

La historia del Co.Fe.Ki. comienza en septiembre del año 2009, cuando la Asociación Argentina de Kinesiología realizó en Mar del Plata el Congreso Centenario con el auspicio y colaboración del Círculo de Kinesiólogos IX Distrito. Como consecuencia del citado Congreso, y del foro gremial que se realizó en marco del mismo con un muy significativo número de participantes, se propicia la creación del Consejo Federal de Kinesiología, entidad integrada por profesionales kinesiólogos de distintas asociaciones, círculos o colegios, directores de universidades de kinesiología de todo el país, como así también representantes sociedades científicas, académicas y gremiales de la profesión, para abordar todo lo inherente al ejercicio de la kinesiología.

La finalidad del Consejo Federal de Kinesiología es fomentar la comunicación entre las diversas entidades o instituciones del país, y constituirse como un ámbito de discusión donde plasmar las problemáticas de cada una de estas organizaciones en pos de plantear mejores soluciones a las temáticas planteadas con el respaldo de todos los consejeros. Asimismo, también busca ser un espacio de armonización de la acción gremial, asistencial, docente y de investigación.

Los colegas asistentes, representantes de las distintas instituciones, son consejeros federales y tienen una función igualitaria, por lo tanto, este consejo no tiene presidente, secretario general o cualquier otro cargo directivo. Las reuniones del Co.Fe.Ki. se llevan adelante tres veces al año en diferentes provincias. En el encuentro que se desarrollará en la ciudad de Neuquén se analizarán distintas problemáticas de la profesión y se expondrán novedades ligadas a la práctica profesional.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que dicho Congreso contribuye al fortalecimiento y al crecimiento profesional de los profesionales de la salud del lugar anfitrión, solicitamos a los diputados y las diputadas que acompañen este proyecto de Declaración.

Mail para la comunicación de la sanción:

labdala@legnqn.gob.ar

Año: 2021



DIPUTADOS

EXPTE. N°	693
PROYECTO N°	14784
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos(UPF - FR)

EXTRACTO:

Por el cual se establece el régimen impositivo para el año 2022.

Observaciones:

01/11/2021 12:17:00 Fojas: 69

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

Neuquén, 29 de octubre de 2021

Señor Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Cdr. Marcos Koopmann
Su Despacho

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

VILLONE
Maria
Fernanda
Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda
Fecha: 2021.11.01 08:54:52 -03'00'

ABDALA
Lorena
Vanesa
Firmado digitalmente por ABDALA Lorena Vanesa
Fecha: 2021.10.29 16:38:17 -03'00'

CHAPINO
Germán
Armando
Firmado digitalmente por CHAPINO Germán Armando
Fecha: 2021.10.29 16:19:10 -03'00'

CAPARROZ
Maximiliano
Jose
Firmado digitalmente por CAPARROZ Maximiliano Jose
Fecha: 2021.10.29 14:50:45 -03'00'

GAITAN
Ludmila
Firmado digitalmente por GAITAN Ludmila
Fecha: 2021.11.01 10:21:27 -03'00'

DU
PLESSIS
Maria
Laura
Firmado digitalmente por DU PLESSIS Maria Laura
Fecha: 2021.11.01 09:42:56 -03'00'

ORTUÑO
LOPEZ
Jose
Natalio
Firmado digitalmente por ORTUÑO LOPEZ Jose Natalio
Fecha: 2021.11.01 09:34:52 -03'00'

RIVERO
Javier
Alejandro
Firmado digitalmente por RIVERO Javier Alejandro
Fecha: 2021.11.01 09:17:33 -03'00'

RICCOMINI
Carina
Yanet
Firmado digitalmente por RICCOMINI Carina Yanet
Fecha: 2021.11.01 10:44:37 -03'00'

SANCHEZ
Z Carlos
Enrique
Firmado digitalmente por SANCHEZ Carlos Enrique
Fecha: 2021.11.01 11:01:23 -03'00'

GALLIA
Fernando
Adrian
Firmado digitalmente por GALLIA Fernando Adrian
Fecha: 2021.11.01 11:27:09 -03'00'

MURISI
Liliana
Amelia
Firmado digitalmente por MURISI Liliana Amelia
Fecha: 2021.11.01 12:14:16 -03'00'





**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

LEY IMPOSITIVA

TÍTULO I

PARTE GENERAL

Artículo 1.º La percepción de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal provincial se efectúa de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2.º Se fijan los valores de las multas a los que se refieren los artículos 56, 57, 58 y 65 bis del Código Fiscal provincial, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Artículo 56: graduable entre la suma de \$6.975 y la de \$79.590.
- b) Artículo 57: graduable entre la suma de \$11.625 y la de \$159.495.
- c) Artículo 58: la suma de \$4.883 si se trata de contribuyentes o responsables unipersonales. Se elevará a \$9.765 si se trata de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no.
- d) Artículo 65 bis: la suma de \$13.650 por cada declaración jurada.

Artículo 3.º Se faculta a la Dirección Provincial de Rentas para declarar incobrables los créditos fiscales por impuestos, tasas, contribuciones y sus accesorios, cuyos montos, en su conjunto, no superen los \$4.500.

TÍTULO II

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 4.º Se fija, según el artículo 213 del Código Fiscal provincial, la alícuota general del impuesto sobre los ingresos brutos en un 3 %, excepto para los casos en que se prevé otra alícuota, conforme las actividades que a continuación se describen.
No deja de gravarse un ramo o actividad por el hecho de que no hayan sido previstos en forma expresa en esta ley. En tal supuesto, se debe aplicar la alícuota general establecida en el presente artículo.

- a) Se establecen las alícuotas que a continuación se describen para las actividades de comercialización mayorista y minorista (excepto en comisión), en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o se encuentren comprendidas en beneficios de exención establecidos en el Código Fiscal provincial o leyes especiales:
 - 1) Comercialización directa de vehículos automotores nuevos: alícuota del 1,50 %:
 - 451111 Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos, excepto en comisión.
 - 451191 Venta de vehículos automotores, nuevos, no clasificados en otra parte.
 - 2) Comercialización directa de vehículos automotores usados: alícuota del 5 %:
 - 451211 Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión.
 - 451291 Venta de vehículos automotores, usados, no clasificados en otra parte, excepto en



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

comisión.

3) Comercialización mayorista de bienes, excepto en comisión:

a) Comercialización mayorista de bienes en general: alícuota del 5 %:

- 453100 Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores.
- 462111 Acopio de algodón.
- 462112 Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales.
- 462120 Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes.
- 462131 Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas.
- 462132 Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes.
- 462190 Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura no clasificadas en otra parte.
- 462201 Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines.
- 462209 Venta al por mayor de materias primas pecuarias no clasificadas en otra parte, incluso animales vivos.
- 463111 Venta al por mayor de productos lácteos.
- 463112 Venta al por mayor de fiambres y quesos.
- 463121 Venta al por mayor de carnes rojas y derivados.
- 463129 Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza no clasificados en otra parte.
- 463130 Venta al por mayor de pescado.
- 463140 Venta al por mayor y empaque de frutas, legumbres y hortalizas frescas.
- 463151 Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas.
- 463152 Venta al por mayor de azúcar.
- 463153 Venta al por mayor de aceites y grasas.
- 463154 Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones, y especias y condimentos.
- 463159 Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería no clasificados en otra parte.
- 463160 Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros no clasificados en otra parte, excepto cigarrillos.
- 463170 Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales.
- 463180 Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos.
- 463191 Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva.
- 463199 Venta al por mayor de productos alimenticios no clasificados en otra parte.
- 463211 Venta al por mayor de vino.
- 463212 Venta al por mayor de bebidas espirituosas.
- 463219 Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, no clasificadas en otra parte.
- 463220 Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas.
- 464111 Venta al por mayor de tejidos (telas).
- 464112 Venta al por mayor de artículos de mercería.
- 464113 Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar.
- 464114 Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles.
- 464119 Venta al por mayor de productos textiles no clasificados en otra parte.
- 464121 Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero.
- 464122 Venta al por mayor de medias y prendas de punto.
- 464129 Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir no clasificados en otra



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- parte, excepto uniformes y ropa de trabajo.
- 464130 Venta al por mayor de calzado, excepto el ortopédico.
- 464141 Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados.
- 464142 Venta al por mayor de suelas y afines.
- 464149 Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares no clasificados en otra parte.
- 464150 Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo.
- 464221 Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón, excepto envases.
- 464222 Venta al por mayor de envases de papel y cartón.
- 464223 Venta al por mayor de artículos de librería y papelería.
- 464320 Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería.
- 464330 Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos.
- 464340 Venta al por mayor de productos veterinarios.
- 464410 Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía.
- 464420 Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías.
- 464501 Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar, excepto equipos de audio y video.
- 464502 Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión.
- 464610 Venta al por mayor de muebles, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres.
- 464620 Venta al por mayor de artículos de iluminación.
- 464631 Venta al por mayor de artículos de vidrio.
- 464632 Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje, excepto de vidrio.
- 464910 Venta al por mayor de CD y DVD de audio y video grabados.
- 464920 Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza.
- 464930 Venta al por mayor de juguetes.
- 464940 Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares.
- 464950 Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes.
- 464991 Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales.
- 464999 Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal no clasificado en otra parte.
- 465100 Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos.
- 465210 Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones.
- 465220 Venta al por mayor de componentes electrónicos.
- 465310 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza.
- 465320 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.
- 465330 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería.
- 465340 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas.
- 465350 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico.
- 465360 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho.
- 465390 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial no clasificados en otra parte.
- 465400 Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- 465500 Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación.
 - 465610 Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas.
 - 465690 Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios no clasificados en otra parte.
 - 465910 Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad.
 - 465920 Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático.
 - 465930 Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte.
 - 465990 Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos no clasificados en otra parte.
 - 466200 Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos.
 - 466310 Venta al por mayor de aberturas.
 - 466320 Venta al por mayor de productos de madera, excepto muebles.
 - 466330 Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos.
 - 466340 Venta al por mayor de pinturas y productos conexos.
 - 466350 Venta al por mayor de cristales y espejos.
 - 466360 Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción.
 - 466370 Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración.
 - 466391 Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción.
 - 466399 Venta al por mayor de artículos para la construcción no clasificados en otra parte.
 - 466910 Venta al por mayor de productos intermedios no clasificados en otra parte, desperdicios y desechos textiles.
 - 466920 Venta al por mayor de productos intermedios no clasificados en otra parte, desperdicios y desechos de papel y cartón.
 - 466931 Venta al por mayor de artículos de plástico.
 - 466932 Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas.
 - 466939 Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos no clasificados en otra parte.
 - 466940 Venta al por mayor de productos intermedios no clasificados en otra parte, desperdicios y desechos metálicos.
 - 466990 Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no clasificados en otra parte.
 - 469010 Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos.
 - 469090 Venta al por mayor de mercancías no clasificadas en otra parte.
 - 591200 Distribución de filmes y videocintas.
- b) Comercialización mayorista de productos farmacéuticos, excepto en comisión: alícuota del 4 %.
- 464310 Venta al por mayor de productos farmacéuticos.
- 4) Comercialización minorista en supermercados e hipermercados, excepto en comisión: alícuota del 5 %:
- 471110 Venta al por menor en hipermercados.
 - 471120 Venta al por menor en supermercados.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

5) Comercialización minorista: alícuota del 5 %:

- 453210 Venta al por menor de cámaras y cubiertas.
- 453220 Venta al por menor de baterías.
- 453291 Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos no clasificados en otra parte.
- 453292 Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados no clasificados en otra parte.
- 454011 Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión.
- 471130 Venta al por menor en minimercados.
- 471191 Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados no clasificados en otra parte, excepto tabaco, cigarrillos y cigarrillos.
- 471900 Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas.
- 472111 Venta al por menor de productos lácteos.
- 472112 Venta al por menor de fiambres y embutidos.
- 472120 Venta al por menor de productos de almacén y dietética.
- 472130 Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos.
- 472140 Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza.
- 472150 Venta al por menor de pescados y productos de la pesca.
- 472160 Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas.
- 472171 Venta al por menor de pan y productos de panadería.
- 472172 Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería.
- 472190 Venta al por menor de productos alimenticios no clasificados en otra parte, en comercios especializados.
- 472200 Venta al por menor de bebidas en comercios especializados.
- 472300 Venta al por menor de tabaco en comercios especializados.
- 474010 Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos.
- 474020 Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación.
- 475110 Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería.
- 475120 Venta al por menor de confecciones para el hogar.
- 475190 Venta al por menor de artículos textiles no clasificados en otra parte, excepto prendas de vestir.
- 475210 Venta al por menor de aberturas.
- 475220 Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles.
- 475230 Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos.
- 475240 Venta al por menor de pinturas y productos conexos.
- 475250 Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas.
- 475260 Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos.
- 475270 Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración.
- 475290 Venta al por menor de materiales de construcción no clasificados en otra parte.
- 475300 Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video.
- 475410 Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho.
- 475420 Venta al por menor de colchones y somieres.
- 475430 Venta al por menor de artículos de iluminación.
- 475440 Venta al por menor de artículos de bazar y menaje.
- 475490 Venta al por menor de artículos para el hogar no clasificados en otra parte.
- 476130 Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería.
- 476200 Venta al por menor de CD y DVD de audio y video grabados.
- 476310 Venta al por menor de equipos y artículos deportivos.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- 476320 Venta al por menor de armas, artículos para la caza y la pesca.
- 476400 Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa.
- 477110 Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa.
- 477120 Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos.
- 477130 Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños.
- 477140 Venta al por menor de indumentaria deportiva.
- 477150 Venta al por menor de prendas de cuero.
- 477190 Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir no clasificados en otra parte.
- 477210 Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales.
- 477220 Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo.
- 477230 Venta al por menor de calzado deportivo.
- 477290 Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares no clasificados en otra parte.
- 477311 Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería.
- 477312 Venta al por menor de medicamentos de uso humano.
- 477320 Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería.
- 477330 Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos.
- 477410 Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía.
- 477420 Venta al por menor de artículos de relojería y joyería.
- 477430 Venta al por menor de *bijouterie* y fantasía.
- 477440 Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero.
- 477450 Venta al por menor de materiales y productos de limpieza.
- 477470 Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas.
- 477480 Venta al por menor de obras de arte.
- 477490 Venta al por menor de artículos nuevos no clasificados en otra parte.
- 477810 Venta al por menor de muebles usados.
- 477830 Venta al por menor de antigüedades.
- 477840 Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares.
- 477890 Venta al por menor de artículos usados no clasificados en otra parte, excepto automotores y motocicletas.
- 478010 Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados.
- 478090 Venta al por menor de productos no clasificados en otra parte en puestos móviles y mercados.
- 479101 Venta al por menor por internet.
- 479109 Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación no clasificados en otra parte.
- 479900 Venta al por menor no realizada en establecimientos no clasificados en otra parte.
- 791101 Servicios minoristas de agencias de viajes, excepto en comisión.

b) Se establecen las alícuotas para las siguientes actividades de prestaciones de servicios y/u obras, siempre que no tengan previsto otro tratamiento en esta ley:

1) Servicios de transporte: 2 %:

- 491209 Servicio de transporte ferroviario de cargas.
- 492120 Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer.
- 492130 Servicio de transporte escolar.
- 492140 Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

transporte escolar.

- 492160 Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros.
- 492170 Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros.
- 492180 Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros.
- 492190 Servicio de transporte automotor de pasajeros no clasificado en otra parte.
- 492210 Servicios de mudanza.
- 492221 Servicio de transporte automotor de cereales.
- 492229 Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel no clasificado en otra parte.
- 492230 Servicio de transporte automotor de animales.
- 492240 Servicio de transporte por camión cisterna.
- 492250 Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas.
- 492280 Servicio de transporte automotor urbano de carga no clasificado en otra parte.
- 492299 Servicio de transporte automotor de cargas no clasificado en otra parte.
- 501100 Servicio de transporte marítimo de pasajeros.
- 501209 Servicio de transporte marítimo de carga.
- 502101 Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros.
- 502200 Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga.
- 511000 Servicio de transporte aéreo de pasajeros.
- 512000 Servicio de transporte aéreo de cargas.
- 801010 Servicio de transporte de caudales y objetos de valor.
- 491110 Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros.
- 491120 Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros.
- 492110 Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros.
- 492150 Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional.

- 2) Cuando las actividades nombradas bajo los códigos 491110, 491120, 492110 y 492150 constituyan transporte automotor de pasajeros regular urbano e interurbano de menos de 50 km, prestado dentro del territorio provincial, por un concesionario de servicio público del Estado provincial o municipal, se aplicará la alícuota del 0 %.

A tales efectos y para el cálculo de la distancia señalada, se considera el recorrido total lineal entre las distintas localidades donde se presta el servicio, siempre que sea procurado dentro del territorio provincial. Si no se cumple con los parámetros referenciados, se debe aplicar la alícuota establecida en el punto 1) del presente inciso.

- 3) Servicios relacionados con las comunicaciones: 4 %:

- 530010 Servicio de correo postal.
- 611090 Servicio de telefonía fija, excepto locutorios.
- 613000 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión.
- 614010 Servicios de proveedores de acceso a internet.
- 614090 Servicios de telecomunicación vía internet no clasificados en otra parte.
- 619000 Servicios de telecomunicaciones no clasificados en otra parte.

- 4) Servicios relacionados con la hotelería y restaurantes: 4 %:

- 551021 Servicios de alojamiento en pensiones.
- 551022 Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público.
- 551023 Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- hora, que no incluyen servicio de restaurante al público.
- 551090 Servicios de hospedaje temporal no clasificados en otra parte.
 - 552000 Servicios de alojamiento en *campings*.
 - 561011 Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo.
 - 561012 Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo.
 - 561013 Servicios de *fast food* y locales de venta de comidas y bebidas al paso.
 - 561014 Servicios de expendio de bebidas en bares.
 - 561019 Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador no clasificados en otra parte.
 - 562091 Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos.

5) Otros servicios: 5 %:

- 016111 Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales.
- 016112 Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre.
- 016113 Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea.
- 016119 Servicios de maquinaria agrícola no clasificados en otra parte, excepto los de cosecha mecánica.
- 016120 Servicios de cosecha mecánica.
- 016130 Servicios de contratistas de mano de obra agrícola.
- 016141 Servicios de frío y refrigerado.
- 016149 Otros servicios de poscosecha.
- 016150 Servicios de procesamiento de semillas para su siembra.
- 016190 Servicios de apoyo agrícola no clasificados en otra parte.
- 016210 Inseminación artificial y servicios no clasificados en otra parte para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos.
- 016220 Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria.
- 016230 Servicios de esquila de animales.
- 016291 Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.
- 016292 Albergue y cuidado de animales de terceros.
- 016299 Servicios de apoyo pecuarios no clasificados en otra parte.
- 017020 Servicios de apoyo para la caza.
- 031120 Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores.
- 031300 Servicios de apoyo para la pesca.
- 099000 Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural.
- 109000 Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas.
- 149000 Servicios industriales para la industria confeccionista.
- 182000 Reproducción de grabaciones.
- 204000 Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos.
- 332000 Instalación de maquinaria y equipos industriales.
- 370000 Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas.
- 381100 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos.
- 381200 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.
- 390000 Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.
- 439100 Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios.
- 452101 Lavado automático y manual de vehículos automotores.
- 452910 Instalación y reparación de equipos de gas natural comprimido (GNC).
- 521010 Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre.
- 521020 Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- 521030 Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo.
- 522010 Servicios de almacenamiento y depósito en silos.
- 522020 Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas.
- 522091 Servicios de usuarios directos de zona franca.
- 522092 Servicios de gestión de depósitos fiscales.
- 522099 Servicios de almacenamiento y depósito no clasificados en otra parte.
- 523011 Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana.
- 523019 Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías no clasificados en otra parte.
- 523020 Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías.
- 523031 Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero, excepto agencias marítimas.
- 523032 Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero.
- 523039 Servicios de operadores logísticos no clasificados en otra parte.
- 523090 Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías no clasificadas en otra parte.
- 524110 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos.
- 524120 Servicios de playas de estacionamiento y garajes.
- 524130 Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias.
- 524190 Servicios complementarios para el transporte terrestre no clasificados en otra parte.
- 524210 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto.
- 524220 Servicios de guarderías náuticas.
- 524230 Servicios para la navegación.
- 524290 Servicios complementarios para el transporte marítimo no clasificados en otra parte.
- 524310 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto.
- 524320 Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves.
- 524330 Servicios para la aeronavegación.
- 524390 Servicios complementarios para el transporte aéreo no clasificados en otra parte.
- 530090 Servicios de mensajerías.
- 561020 Servicios de preparación de comidas para llevar.
- 561030 Servicio de expendio de helados.
- 561040 Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.
- 562010 Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos.
- 562099 Servicios de comidas no clasificados en otra parte.
- 591110 Producción de filmes y videocintas.
- 591120 Posproducción de filmes y videocintas.
- 591300 Exhibición de filmes y videocintas.
- 601000 Emisión y retransmisión de radio.
- 602100 Emisión y retransmisión de televisión abierta.
- 602200 Operadores de televisión por suscripción.
- 602310 Emisión de señales de televisión por suscripción.
- 602320 Producción de programas de televisión.
- 602900 Servicios de televisión no clasificados en otra parte.
- 611010 Servicios de locutorios.
- 620900 Servicios de informática no clasificados en otra parte.
- 631110 Procesamiento de datos.
- 631120 Hospedaje de datos.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- 631190 Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos no clasificados en otra parte.
- 631201 Portales web por suscripción.
- 631202 Portales web.
- 639100 Agencias de noticias.
- 639900 Servicios de información no clasificados en otra parte.
- 681010 Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares.
- 681020 Servicios de alquiler de consultorios médicos.
- 681098 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados no clasificados en otra parte (incluye la venta de inmuebles viviendas, terrenos y demás construcciones).
- 681099 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados no clasificados en otra parte (incluye la venta de inmuebles viviendas, terrenos y demás construcciones).
- 702010 Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicios de asesoramiento farmacéutico.
- 702091 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas.
- 702092 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades, excepto las anónimas.
- 702099 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial no clasificados en otra parte.
- 721010 Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología.
- 721020 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas.
- 721030 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias.
- 721090 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales no clasificados en otra parte.
- 722010 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales.
- 722020 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas.
- 731001 Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario.
- 731009 Servicios de publicidad no clasificados en otra parte.
- 732000 Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública.
- 741000 Servicios de diseño especializado.
- 742000 Servicios de fotografía.
- 749001 Servicios de traducción e interpretación.
- 749002 Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos.
- 749003 Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales.
- 749009 Actividades profesionales, científicas y técnicas no clasificadas en otra parte.
- 771110 Alquiler de automóviles sin conductor.
- 771190 Alquiler de vehículos automotores no clasificados en otra parte, sin conductor ni operarios.
- 771210 Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación.
- 771220 Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación.
- 771290 Alquiler de equipo de transporte no clasificado en otra parte, sin conductor ni operarios.
- 772010 Alquiler de videos y videojuegos.
- 772091 Alquiler de prendas de vestir.
- 772099 Alquiler de efectos personales y enseres domésticos no clasificados en otra parte.
- 773010 Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios.
- 773020 Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- 773030 Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios.
- 773040 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras.
- 773090 Alquiler de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte, sin personal.
- 774000 Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros.
- 780001 Empresas de servicios eventuales, según Ley nacional 24 013 (artículos 75 a 80).
- 780009 Obtención y dotación de personal.
- 791201 Servicios mayoristas de agencias de viajes, excepto en comisión.
- 791901 Servicios de turismo aventura.
- 791909 Servicios complementarios de apoyo turístico no clasificados en otra parte.
- 801020 Servicios de sistemas de seguridad.
- 801090 Servicios de seguridad e investigación no clasificados en otra parte.
- 811000 Servicio combinado de apoyo a edificios.
- 812010 Servicios de limpieza general de edificios.
- 812020 Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano.
- 812091 Servicios de limpieza de medios de transporte, excepto automóviles.
- 812099 Servicios de limpieza no clasificados en otra parte.
- 813000 Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes.
- 821100 Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas.
- 821900 Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina.
- 822001 Servicios de *call center* por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios.
- 822009 Servicios de *call center* no clasificados en otra parte.
- 823000 Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos.
- 829200 Servicios de envase y empaque.
- 829909 Servicios empresariales no clasificados en otra parte.
- 900011 Producción de espectáculos teatrales y musicales.
- 900021 Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas.
- 900030 Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales.
- 900040 Servicios de agencias de ventas de entradas.
- 900091 Servicios de espectáculos artísticos no clasificados en otra parte.
- 931010 Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes.
- 931020 Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes.
- 931030 Promoción y producción de espectáculos deportivos.
- 931041 Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas.
- 931042 Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas.
- 931050 Servicios de acondicionamiento físico.
- 931090 Servicios para la práctica deportiva no clasificados en otra parte.
- 939010 Servicios de parques de diversiones y parques temáticos.
- 939020 Servicios de salones de juegos.
- 939090 Servicios de entretenimiento no clasificados en otra parte.
- 941100 Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores.
- 941200 Servicios de organizaciones profesionales.
- 960101 Servicios de limpieza de prendas prestados por tintorerías rápidas.
- 960102 Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco.
- 960201 Servicios de peluquería.
- 960202 Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería.
- 960300 Pompas fúnebres y servicios conexos.
- 960910 Servicios de centros de estética, *spa* y similares.
- 960990 Servicios personales no clasificados en otra parte.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

970000 Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico.

6) Servicios de la salud y de la educación: 4 %:

- 851010 Guarderías y jardines maternos.
- 851020 Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria.
- 852100 Enseñanza secundaria de formación general.
- 852200 Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional.
- 853100 Enseñanza terciaria.
- 853201 Enseñanza universitaria, excepto formación de posgrado.
- 853300 Formación de posgrado.
- 854910 Enseñanza de idiomas.
- 854920 Enseñanza de cursos relacionados con informática.
- 854930 Enseñanza para adultos, excepto discapacitados.
- 854940 Enseñanza especial y para discapacitados.
- 854950 Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas.
- 854960 Enseñanza artística.
- 854990 Servicios de enseñanza no clasificados en otra parte.
- 855000 Servicios de apoyo a la educación
- 861010 Servicios de internación, excepto instituciones relacionadas con la salud mental.
- 861020 Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental.
- 863200 Servicios de tratamiento.
- 864000 Servicios de emergencias y traslados.
- 870100 Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento.
- 870210 Servicios de atención a ancianos, con alojamiento.
- 870220 Servicios de atención a personas minusválidas, con alojamiento.
- 870910 Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados, con alojamiento.
- 870920 Servicios de atención a mujeres, con alojamiento.
- 870990 Servicios sociales con alojamiento no clasificados en otra parte
- 880000 Servicios sociales sin alojamiento.

7) Servicios de reparación: 5 %:

- 221120 Recauchutado y renovación de cubiertas.
- 331101 Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo.
- 331210 Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general.
- 331220 Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos de uso agropecuario y forestal.
- 331290 Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial no clasificados en otra parte.
- 331301 Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipos fotográficos, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico.
- 331400 Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos.
- 331900 Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo no clasificados en otra parte.
- 452210 Reparación de cámaras y cubiertas.
- 452220 Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas.
- 452300 Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales.
- 452401 Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- 452500 Tapizado y retapizado de automotores.
- 452600 Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores.
- 452700 Instalación y reparación de caños de escape y radiadores.
- 452800 Mantenimiento y reparación de frenos y embragues.
- 452990 Mantenimiento y reparación del motor no clasificados en otra parte; mecánica integral.
- 454020 Mantenimiento y reparación de motocicletas.
- 951100 Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.
- 951200 Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación.
- 952100 Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico.
- 952200 Reparación de calzado y artículos de marroquinería.
- 952300 Reparación de tapizados y muebles.
- 952910 Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías.
- 952920 Reparación de relojes y joyas. Relojerías.
- 952990 Reparación de efectos personales y enseres domésticos no clasificados en otra parte.

c) Construcción y servicios relacionados con la construcción

- 1) Se establece la alícuota del 2,5 %, para las actividades de la construcción (incluyendo las subcontrataciones para la obra pública), que a continuación se detallan:

- 410011 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales.
- 410021 Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales.
- 421000 Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte.
- 422200 Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos.
- 429010 Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas.
- 429090 Construcción de obras de ingeniería civil no clasificados en otra parte.
- 439990 Actividades especializadas de construcción no clasificadas en otra parte.

Se establece la alícuota del 0 % para las actividades de la construcción precedentemente detalladas que estén relacionadas con la obra pública, cuando se trate de contrataciones realizadas con el Estado nacional, provincial o municipal.

La construcción y los servicios relacionados a esta que más abajo se detallan, de viviendas económicas destinadas a casa habitación, cuando se trate del único inmueble del adquirente y de su grupo familiar conviviente, están gravados con la alícuota del 0 %, siempre y cuando la construcción se efectúe en el marco de planes oficiales de viviendas propiciados por los Estados nacional, provincial o municipal, o mediante la constitución de fideicomisos de construcción constituidos a tales fines, en los que el agente fiduciario sea la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) o cualquier otro organismo público que cumpla tales funciones.

- 422100 Perforación de pozos de agua.
- 431100 Demolición y voladura de edificios y de sus partes.
- 431210 Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras.
- 431220 Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos, y prospección de yacimientos de petróleo.
- 432110 Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte.
- 432190 Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas,



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- electromecánicas y electrónicas no clasificadas en otra parte.
- 432200 Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos.
- 432910 Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas.
- 432920 Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio.
- 432990 Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil no clasificadas en otra parte.
- 433010 Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística.
- 433020 Terminación y revestimiento de paredes y pisos.
- 433030 Colocación de cristales en obra.
- 433040 Pintura y trabajos de decoración.
- 433090 Terminación de edificios no clasificados en otra parte.
- 439910 Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.
- 711001 Servicios relacionados con la construcción.

- 2) Se establece la alícuota del 2,5 %, para las actividades de servicios relacionados con la construcción, que a continuación se detallan

- 422100 Perforación de pozos de agua.
- 431100 Demolición y voladura de edificios y de sus partes.
- 431210 Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras.
- 431220 Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo.
- 432110 Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte.
- 432190 Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas no clasificadas en otra parte.
- 432200 Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos.
- 432910 Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas.
- 432920 Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio.
- 432990 Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil no clasificadas en otra parte.
- 433010 Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística.
- 433020 Terminación y revestimiento de paredes y pisos.
- 433030 Colocación de cristales en obra.
- 433040 Pintura y trabajos de decoración.
- 433090 Terminación de edificios no clasificados en otra parte.
- 439910 Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.
- 711001 Servicios relacionados con la construcción.

- d) Industria manufacturera:

- 1) Se establece la alícuota del 1,5 % para las actividades relacionadas con la industria manufacturera que a continuación se detallan:

- 101011 Matanza de ganado bovino.
- 101012 Procesamiento de carne de ganado bovino.
- 101013 Saladero y peladero de cueros de ganado bovino.
- 101020 Producción y procesamiento de carne de aves.
- 101030 Elaboración de fiambres y embutidos.
- 101040 Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne.
- 101091 Fabricación de aceites y grasas de origen animal.
- 101099 Matanza de animales no clasificados en otra parte y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos no clasificados en otra parte.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- 102001 Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos.
- 102002 Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres.
- 102003 Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados.
- 103011 Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres.
- 103012 Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas.
- 103020 Elaboración de jugos naturales y sus concentrados de frutas, hortalizas y legumbres.
- 103030 Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas.
- 103091 Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación no clasificada en otra parte de hortalizas y legumbres.
- 103099 Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación no clasificada en otra parte de frutas.
- 104011 Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar.
- 104012 Elaboración de aceite de oliva.
- 104013 Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados.
- 104020 Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares.
- 105010 Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados.
- 105020 Elaboración de quesos.
- 105030 Elaboración industrial de helados.
- 105090 Elaboración de productos lácteos no clasificados en otra parte.
- 106110 Molienda de trigo.
- 106120 Preparación de arroz.
- 106131 Elaboración de alimentos a base de cereales.
- 106139 Preparación y molienda de legumbres y cereales no clasificados en otra parte, excepto trigo y arroz, y molienda húmeda de maíz.
- 106200 Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz.
- 107110 Elaboración de galletitas y bizcochos.
- 107121 Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos.
- 107129 Elaboración de productos de panadería no clasificados en otra parte.
- 107200 Elaboración de azúcar.
- 107301 Elaboración de cacao y chocolate.
- 107309 Elaboración de productos de confitería no clasificados en otra parte.
- 107410 Elaboración de pastas alimentarias frescas.
- 107420 Elaboración de pastas alimentarias secas.
- 107500 Elaboración de comidas preparadas para la reventa.
- 107911 Tostado, torrado y molienda de café.
- 107912 Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias.
- 107920 Preparación de hojas de té.
- 107931 Molienda de yerba mate.
- 107939 Elaboración de yerba mate.
- 107991 Elaboración de extractos, jarabes y concentrados.
- 107992 Elaboración de vinagres.
- 107999 Elaboración de productos alimenticios no clasificados en otra parte.
- 108000 Elaboración de alimentos preparados para animales.
- 110411 Embotellado de aguas naturales y minerales.
- 110412 Fabricación de sodas.
- 110420 Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas.
- 110491 Elaboración de hielo.
- 110492 Elaboración de bebidas no alcohólicas no clasificadas en otra parte.
- 131110 Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón.
- 131120 Preparación de fibras animales de uso textil.
- 131131 Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- 131132 Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas.
- 131139 Fabricación de hilados textiles no clasificados en otra parte, excepto de lana y de algodón.
- 131201 Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas.
- 131202 Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas.
- 131209 Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles no clasificados en otra parte, incluye hilanderías y tejedurías integradas.
- 131300 Acabado de productos textiles.
- 139100 Fabricación de tejidos de punto.
- 139201 Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.
- 139202 Fabricación de ropa de cama y mantelería.
- 139203 Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de la lona.
- 139204 Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel.
- 139209 Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles no clasificados en otra parte, excepto prendas de vestir.
- 139300 Fabricación de tapices y alfombras.
- 139400 Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.
- 139900 Fabricación de productos textiles no clasificados en otra parte.
- 141110 Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa.
- 141120 Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos.
- 141130 Confección de prendas de vestir para bebés y niños.
- 141140 Confección de prendas deportivas.
- 141191 Fabricación de accesorios de vestir, excepto de cuero.
- 141199 Confección de prendas de vestir no clasificadas en otra parte, excepto prendas de piel, cuero y de punto.
- 141201 Fabricación de accesorios de vestir de cuero.
- 141202 Confección de prendas de vestir de cuero.
- 142000 Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel.
- 143010 Fabricación de medias.
- 143020 Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto.
- 151100 Curtido y terminación de cueros.
- 151200 Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero no clasificados en otra parte.
- 152011 Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico.
- 152021 Fabricación de calzado de materiales no clasificados en otra parte, excepto calzado deportivo y ortopédico.
- 152031 Fabricación de calzado deportivo.
- 152040 Fabricación de partes de calzado.
- 161001 Aserrado y cepillado de madera nativa.
- 161002 Aserrado y cepillado de madera implantada.
- 162100 Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y tableros y paneles no clasificados en otra parte.
- 162201 Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción.
- 162202 Fabricación de viviendas prefabricadas de madera.
- 162300 Fabricación de recipientes de madera.
- 162901 Fabricación de ataúdes.
- 162902 Fabricación de artículos de madera en tornerías.
- 162903 Fabricación de productos de corcho.
- 162909 Fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte; fabricación de



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- artículos de paja y materiales trenzables.
- 170101 Fabricación de pasta de madera.
- 181109 Impresión no clasificada en otra parte, excepto de diarios y revistas.
- 181200 Servicios relacionados con la impresión.
- 191000 Fabricación de productos de hornos de coque.
- 201110 Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados.
- 201120 Fabricación de curtientes naturales y sintéticos.
- 201130 Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.
- 201140 Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos.
- 201180 Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas no clasificadas en otra parte.
- 201199 Fabricación de materias químicas orgánicas básicas no clasificadas en otra parte.
- 201210 Fabricación de alcohol.
- 201220 Fabricación de biocombustibles, excepto alcohol.
- 201300 Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno.
- 201401 Fabricación de resinas y cauchos sintéticos.
- 201409 Fabricación de materias plásticas en formas primarias no clasificadas en otra parte.
- 202101 Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario.
- 202200 Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas.
- 202311 Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento.
- 202312 Fabricación de jabones y detergentes.
- 202320 Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador.
- 202906 Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia.
- 202907 Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos, excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales.
- 202908 Fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte.
- 203000 Fabricación de fibras manufacturadas.
- 210010 Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.
- 210020 Fabricación de medicamentos de uso veterinario.
- 210030 Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos.
- 210090 Fabricación de productos de laboratorio y de productos botánicos de uso farmacéutico no clasificados en otra parte.
- 221110 Fabricación de cubiertas y cámaras.
- 221901 Fabricación de autopartes de caucho, excepto cámaras y cubiertas.
- 221909 Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte.
- 222010 Fabricación de envases plásticos.
- 222090 Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico no clasificados en otra parte, excepto muebles.
- 231010 Fabricación de envases de vidrio.
- 231020 Fabricación y elaboración de vidrio plano.
- 231090 Fabricación de productos de vidrio no clasificados en otra parte.
- 239100 Fabricación de productos de cerámica refractaria.
- 239201 Fabricación de ladrillos.
- 239202 Fabricación de revestimientos cerámicos.
- 239209 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural no clasificados en otra parte.
- 239310 Fabricación de artículos sanitarios de cerámica.
- 239391 Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico, excepto artefactos sanitarios.
- 239399 Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural no clasificados en otra parte.
- 239410 Elaboración de cemento.
- 239421 Elaboración de yeso.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- 239422 Elaboración de cal.
- 239510 Fabricación de mosaicos.
- 239591 Elaboración de hormigón.
- 239592 Fabricación de premoldeados para la construcción.
- 239593 Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso, excepto hormigón y mosaicos.
- 239600 Corte, tallado y acabado de la piedra.
- 239900 Fabricación de productos minerales no metálicos no clasificados en otra parte.
- 241001 Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes.
- 241009 Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero no clasificados en otra parte.
- 242010 Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio.
- 242090 Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos no clasificados en otra parte y sus semielaborados.
- 243100 Fundición de hierro y acero.
- 243200 Fundición de metales no ferrosos.
- 251101 Fabricación de carpintería metálica.
- 251102 Fabricación de productos metálicos para uso estructural.
- 251200 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal.
- 251300 Fabricación de generadores de vapor.
- 252000 Fabricación de armas y municiones.
- 259100 Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia.
- 259200 Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general.
- 259301 Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios.
- 259302 Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina.
- 259309 Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería no clasificados en otra parte.
- 259910 Fabricación de envases metálicos.
- 259991 Fabricación de tejidos de alambre.
- 259992 Fabricación de cajas de seguridad.
- 259993 Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería.
- 259999 Fabricación de productos elaborados de metal no clasificados en otra parte.
- 261000 Fabricación de componentes electrónicos.
- 262000 Fabricación de equipos y productos informáticos.
- 263000 Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión.
- 264000 Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos.
- 265101 Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales.
- 265102 Fabricación de equipo de control de procesos industriales.
- 265200 Fabricación de relojes.
- 266010 Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos.
- 266090 Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos no clasificados en otra parte.
- 267001 Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios.
- 267002 Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía, excepto películas, placas y papeles sensibles.
- 268000 Fabricación de soportes ópticos y magnéticos.
- 271010 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos.
- 271020 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.
- 272000 Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- 273110 Fabricación de cables de fibra óptica.
- 273190 Fabricación de hilos y cables aislados no clasificados en otra parte.
- 274000 Fabricación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación.
- 275010 Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos.
- 275020 Fabricación de heladeras, frízeres, lavarropas y secarropas.
- 275091 Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares.
- 275092 Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor.
- 275099 Fabricación de aparatos de uso doméstico no clasificados en otra parte.
- 279000 Fabricación de equipos eléctricos no clasificados en otra parte.
- 281100 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.
- 281201 Fabricación de bombas.
- 281301 Fabricación de compresores, grifos y válvulas.
- 281400 Fabricación de cojinetes, engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión.
- 281500 Fabricación de hornos, hogares y quemadores.
- 281600 Fabricación de maquinaria y equipos de elevación y manipulación.
- 281700 Fabricación de maquinaria y equipos de oficina, excepto equipos informáticos.
- 281900 Fabricación de maquinaria y equipos de uso general no clasificados en otra parte.
- 282110 Fabricación de tractores.
- 282120 Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal.
- 282130 Fabricación de implementos de uso agropecuario.
- 282200 Fabricación de máquinas-herramienta.
- 282300 Fabricación de maquinaria metalúrgica.
- 282400 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras, y para obras de construcción.
- 282500 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.
- 282600 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.
- 282901 Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas.
- 282909 Fabricación de maquinaria y equipos de uso especial no clasificados en otra parte.
- 291000 Fabricación de vehículos automotores.
- 292000 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.
- 293011 Rectificación de motores.
- 293090 Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores no clasificados en otra parte.
- 301100 Construcción y reparación de buques.
- 301200 Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte.
- 302000 Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario.
- 303000 Fabricación y reparación de aeronaves.
- 309100 Fabricación de motocicletas.
- 309200 Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos.
- 309900 Fabricación de equipos de transporte no clasificados en otra parte.
- 310010 Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera.
- 310020 Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.).
- 310030 Fabricación de somieres y colchones.
- 321011 Fabricación de joyas finas y artículos conexos.
- 321012 Fabricación de objetos de platería.
- 321020 Fabricación de *bijouterie*.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- 322001 Fabricación de instrumentos de música.
- 323001 Fabricación de artículos de deporte.
- 324000 Fabricación de juegos y juguetes.
- 329010 Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas.
- 329020 Fabricación de escobas, cepillos y pinceles.
- 329030 Fabricación de carteles, señales e indicadores, eléctricos o no.
- 329040 Fabricación de equipos de protección y seguridad, excepto calzado.
- 329091 Elaboración de sustrato.
- 329099 Industrias manufactureras no clasificadas en otra parte.
- 353001 Suministro de vapor y aire acondicionado.
- 360010 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas.
- 360020 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales.
- 382010 Recuperación de materiales y desechos metálicos.
- 382020 Recuperación de materiales y desechos no metálicos.
- 581200 Edición de directorios y listas de correos.
- 581900 Edición no clasificada en otra parte.
- 592000 Servicios de grabación de sonido y edición de música.

- 2) Se establece la alícuota del 4 % para las actividades relacionadas con la industria manufacturera que a continuación se detallan:

- 170102 Fabricación de papel y cartón, excepto envases.
- 170201 Fabricación de papel ondulado y envases de papel.
- 170202 Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón.
- 170910 Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario.
- 170990 Fabricación de artículos de papel y cartón no clasificados en otra parte.
- 110100 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas.
- 110211 Elaboración de mosto.
- 110212 Elaboración de vinos.
- 110290 Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas.
- 110300 Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta.
- 120010 Preparación de hojas de tabaco.
- 120091 Elaboración de cigarrillos.
- 120099 Elaboración de productos de tabaco no clasificados en otra parte.

Cuando las actividades enunciadas en los puntos 1) y 2) del presente inciso sean desarrolladas por contribuyentes categorizados como micro o pequeña empresa, según el artículo 1.º del Título I de la Ley nacional 25.300 (Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa), sus modificatorias y complementarias, se aplicará la alícuota del 0 %.

Si las empresas ejercen, además, la actividad minorista en razón de vender sus productos a consumidores finales o responsables exentos del IVA, se aplicará a estas operaciones la alícuota general establecida en el punto 5) del inciso a) del presente artículo.

A tales efectos, se consideran *consumidores finales* a las personas humanas o jurídicas que hagan uso o consumo de bienes adquiridos o servicios, ya sea en beneficio propio o de su grupo social o familiar, siempre que dicho uso o consumo no implique una utilización posterior directa o indirecta, almacenamiento o afectación a procesos de producción, transformación, comercialización o prestación o locación de servicios a terceros.

La industria relacionada con la actividad hidrocarburífera se rige por lo dispuesto en el inciso m) del presente artículo.

- e) Se estable la alícuota del 5,5 % para las actividades de intermediación o toda actividad mediante



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

la cual se perciban comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, tales como consignaciones o aquellas que tributan sobre una base imponible especial y no tengan previsto otro tratamiento en esta ley.

- 451112 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos.
- 451192 Venta en comisión de vehículos automotores nuevos no clasificados en otra parte.
- 451212 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados.
- 451292 Venta en comisión de vehículos automotores usados no clasificados en otra parte.
- 454012 Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.
- 461011 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas.
- 461012 Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas.
- 461013 Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas.
- 461014 Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas.
- 461019 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de productos agrícolas no clasificados en otra parte.
- 461021 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de ganado bovino en pie.
- 461022 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de ganado en pie, excepto bovino.
- 461029 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de productos pecuarios no clasificados en otra parte.
- 461031 Operaciones de intermediación de carne —consignatario directo—.
- 461032 Operaciones de intermediación de carne, excepto consignatario directo.
- 461039 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de alimentos, bebidas y tabaco no clasificados en otra parte.
- 461040 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de combustibles.
- 461091 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de productos textiles, prendas de vestir, calzado, excepto el ortopédico; artículos de marroquinería, paraguas y similares, y productos de cuero no clasificados en otra parte.
- 461092 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de madera y materiales para la construcción.
- 461093 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de minerales, metales y productos químicos industriales.
- 461094 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves.
- 461095 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalajes y artículos de librería.
- 461099 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de mercaderías no clasificadas en otra parte.
- 463300 Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco.
- 471192 Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados, no clasificados en otra parte.
- 651110 Servicios de seguros de salud
- 651120 Servicios de seguros de vida.
- 651130 Servicios de seguros personales, excepto los de salud y de vida.
- 651210 Servicios de aseguradoras de riesgo del trabajo (ART).
- 651220 Servicios de seguros patrimoniales, excepto los de las ART.
- 652000 Reaseguros.
- 653000 Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria.
- 661121 Servicios de mercados a término.
- 661131 Servicios de bolsas de comercio.
- 661910 Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- 661920 Servicios de casas y agencias de cambio.
- 661930 Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros.
- 661991 Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior .
- 661992 Servicios de administradoras de vales y *tickets*.
- 662010 Servicios de evaluación de riesgos y daños.
- 662020 Servicios de productores y asesores de seguros.
- 662090 Servicios auxiliares a los servicios de seguros no clasificados en otra parte.
- 663000 Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata.
- 682010 Servicios de administración de consorcios de edificios.
- 682091 Servicios prestados por inmobiliarias.
- 682099 Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata no clasificados en otra parte.
- 791102 Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión.
- 791202 Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión.
- 829901 Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios.

f) Se establece la alícuota del 4 % para las actividades ejercidas en hoteles alojamientos por hora:

- 551010 Servicios de alojamiento por hora.

g) Se establece la alícuota del 4 % para el ejercicio de profesiones liberales universitarias:

- 620104 Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática.
- 620200 Servicios de consultores en equipo de informática.
- 620300 Servicios de consultores en tecnología de la información.
- 691001 Servicios jurídicos.
- 691002 Servicios notariales.
- 692000 Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal.
- 711002 Servicios geológicos y de prospección.
- 711003 Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones.
- 711009 Servicios de arquitectura e ingeniería, y servicios conexos de asesoramiento técnico no clasificados en otra parte.
- 712000 Ensayos y análisis técnicos.
- 750000 Servicios veterinarios.
- 862110 Servicios de consulta médica.
- 862120 Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria.
- 862130 Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud.
- 862200 Servicios odontológicos.
- 863110 Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios.
- 863120 Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes.
- 863190 Servicios de prácticas de diagnóstico no clasificados en otra parte.
- 863300 Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento.
- 869010 Servicios de rehabilitación física.
- 869090 Servicios relacionados con la salud humana no clasificados en otra parte.

h) Se establece la alícuota del 5 % para la siguiente actividad:

- 939030 Servicios de salones de baile, discotecas y similares.

i) Se establece la alícuota del 3 % para la actividad de lotería, quiniela y apuestas en general:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

920001 Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares.

- j) Se establece la alícuota del 5 % para las actividades efectuadas en casinos, juegos de azar, salas de juegos y similares.

920009 Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas no clasificados en otra parte.

- k) Se establecen las siguientes alícuotas para las actividades efectuadas por entidades financieras, según los artículos 195 y 196 del Código Fiscal provincial, y para aquellas que efectúan operaciones similares que no se encuentren incluidas en la Ley nacional 21 526, de Entidades Financieras, conforme lo siguiente:

1) Servicios financieros: alícuota del 7 %:

- 641100 Servicios de la banca central.
- 641910 Servicios de la banca mayorista.
- 641920 Servicios de la banca de inversión.
- 641930 Servicios de la banca minorista.
- 641941 Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras.
- 641942 Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles.
- 641943 Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito.
- 642000 Servicios de sociedades de cartera.
- 643001 Servicios de fideicomisos.
- 649100 Arrendamiento financiero, *leasing*.
- 649210 Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas.
- 649290 Servicios de crédito no clasificados en otra parte.

2) Servicios de intermediación financiera: alícuota del 5,5 %:

- 643009 Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares no clasificadas en otra parte.
- 649220 Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito.
- 649910 Servicios de agentes de mercado abierto «puros».
- 649991 Servicios de socios inversores en sociedades regulares, según Ley nacional 19 550 (S. R. L., S. C. A.), etc., excepto socios inversores en sociedades anónimas.
- 649999 Servicios de financiación y actividades financieras no clasificados en otra parte.
- 661111 Servicios de mercados y cajas de valores.
- 661999 Servicios auxiliares a la intermediación financiera no clasificados en otra parte.
- 829100 Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia.

Para créditos hipotecarios otorgados para adquirir, construir y ampliar una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, otorgados por entidades financieras u otras instituciones sujetas al régimen de entidades financieras, se establece la alícuota del 0 %.

- l) Se establece la alícuota del 3,5 % para las actividades relacionadas con la generación, transmisión y distribución de electricidad:

- 351110 Generación de energía térmica convencional.
- 351120 Generación de energía térmica nuclear.
- 351130 Generación de energía hidráulica.
- 351191 Generación de energías a partir de biomasa.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- 351199 Generación de energías no clasificadas en otra parte.
- 351201 Transporte de energía eléctrica.
- 351310 Comercio mayorista de energía eléctrica.
- 351320 Distribución de energía eléctrica.

m) Se establecen las alícuotas que a continuación se detallan, relacionadas con la actividad hidrocarburífera desde la etapa de producción primaria de petróleo crudo y gas natural, su industrialización y comercialización mayorista y minorista, así como también el transporte y los servicios complementarios a dicha actividad:

- 061000 Extracción de petróleo crudo: 3 %.
Nota: con industrialización en origen: 1 %.
- 062000 Extracción de gas natural: 3 %.
Nota: con industrialización en origen: 1 %.
- 091001 Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos: 3,5 %.
- 091002 Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos: 3,5 %.
- 091003 Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos: 3,5 %.
- 091009 Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte: 3,5 %.
Nota: incluye los montajes industriales y los servicios ambientales relacionados con la actividad hidrocarburífera.
- 192001 Fabricación de productos de la refinación del petróleo.
Nota: con expendio al público: 3,5 %.
Sin expendio al público: 1 %.
- 192002 Refinación del petróleo —Ley nacional 23 966—.
Nota: con expendio al público: 3,5 %.
Sin expendio al público: 1 %.
- 201191 Producción e industrialización de metanol: 3,5 %.
Nota: con industrialización en origen: 1 %.
- 352010 Fabricación de gas y procesamiento de gas natural:
Nota: con expendio al público: 3,5 %.
Sin expendio al público: 1 %.
- 352021 Distribución de combustibles gaseosos por tuberías: 3 %.
- 352022 Distribución de gas natural, Ley nacional 23 966: 3 %.
- 466111 Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley nacional 23 966 para automotores: 3 %.
- 466112 Venta al por mayor de combustibles (excepto para la reventa) —comprendidos en la Ley nacional 23 966— para automotores: 3 %.
- 466119 Venta al por mayor de combustibles no clasificados en otra parte y lubricantes para automotores: 3 %.
- 466121 Fraccionamiento y distribución de gas licuado: 3 %.
- 466122 Venta al por mayor de combustible para la reventa comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto para automotores: 3 %.
- 466123 Venta al por mayor de combustibles (excepto para la reventa) comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto para automotores: 3 %.
- 466129 Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles, y lubricantes para automotores: 3 %.
- 473001 Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión. Incluye estaciones de servicio: 1,5 %.
Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión. Incluye estaciones de servicio: 3 %.
- 473002 Venta al por menor de combustible de producción propia —comprendidos en la



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- Ley nacional 23 966— para vehículos automotores y motocicletas, realizado por refinerías: 3,5 %.
- 473003 Venta al por menor de combustibles no clasificados en otra parte —comprendidos en la Ley nacional 23 966— para vehículos automotores y motocicletas, excepto la realizada por refinerías: 1,5 %.
- 473009 Venta en comisión, al por menor, de combustible para vehículos automotores y motocicletas: 5 %.
- 477461 Venta al por menor de combustibles comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas: 1,5 %.
- 477462 Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto para vehículos automotores y motocicletas: 3,5 %.
- 477469 Venta al por menor de *fuel oil*, gas en garrafas, carbón y leña: 1,5 %.
- 491201 Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas: 3 %.
- 492291 Servicio de transporte automotor de petróleo y gas: 3 %.
- 493110 Servicio de transporte por oleoductos: 3 %.
- 493120 Servicio de transporte por poliductos y fueloductos: 3 %.
- 493200 Servicio de transporte por gasoductos: 3 %.
- 501201 Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas: 3 %.

Las actividades industriales establecidas en el inciso d) del presente artículo tributan la alícuota del 3 % por las ventas realizadas al sector hidrocarburífero.

Las actividades de explotación de minas y canteras establecidas en el artículo 5.º inciso f) tributan la alícuota del 3 % cuando se destinen a la actividad hidrocarburífera y sus servicios complementarios en los términos del artículo 203 inciso m) del Código Fiscal provincial vigente.

A los contribuyentes que efectúen las actividades descriptas en el presente inciso, incluidas las mencionadas en el párrafo precedente, cuyas sumas de ingresos declarados o determinados por la Dirección para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, atribuibles al total de las actividades gravadas, exentas y no gravadas (incluido el IVA), cualquiera sea la jurisdicción en que estas se lleven a cabo, que superen los 645 millones hasta los 1.305 millones de pesos, se les adicionarán 0,25 puntos porcentuales a la alícuota que les corresponda por actividad/es gravada/s; si superan los 1.305 millones hasta los 1.950 millones de pesos, se le adicionarán 0,50 puntos porcentuales a la alícuota que les corresponda por actividad/es gravada/s; si superan la suma de 1.950 millones hasta los 3.255 millones de pesos, se le adicionarán 0,75 puntos porcentuales a la alícuota que le corresponda por actividad/es gravada/s; y si superan los 3.255 millones de pesos, se le adicionará 1 punto porcentual a la alícuota que les corresponda por actividad/es gravada/s. Quedan exceptuadas del incremento de alícuota establecido precedentemente las actividades que se mencionan a continuación:

- 061000 Extracción de petróleo crudo.
- 062000 Extracción de gas natural.
- 192001 Fabricación de productos de la refinación del petróleo.
- 192002 Refinación del petróleo —Ley nacional 23 966—.
- 201191 Producción e industrialización de metanol.
- 352010 Fabricación de gas y procesamiento de gas natural.
- 473001 Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión.
- 473002 Venta al por menor de combustible de producción propia —comprendidos en la Ley nacional 23 966— para vehículos automotores y motocicletas, realizado por refinerías.
- 473003 Venta al por menor de combustibles n. c. p. —comprendidos en la Ley nacional 23 966— para vehículos automotores y motocicletas, excepto la realizada por refinería.
- 477461 Venta al por menor de combustibles —comprendidos en la Ley nacional 23 966—,



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas.
- 477462 Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto para vehículos automotores y motocicletas.
- 477469 Venta al por menor de *fuel oil*, gas en garrafas, carbón y leña.

n) Se establece la alícuota del 6,5 % para la siguiente actividad:

- 612000 Servicios de telefonía móvil.

EXENCIONES

Artículo 5.º Se establece que la producción primaria se encuentra exenta del impuesto sobre los ingresos brutos, en los términos del inciso m) del artículo 203, Título Cuarto, del Código Fiscal provincial.

Si las empresas ejercen, además, la actividad minorista en razón de vender sus productos a consumidores finales o responsables exentos del IVA, se aplicará a estas operaciones la alícuota general establecida en el punto 5) del inciso a) artículo 4.º.

A tales efectos, se aplicará el concepto de consumidor final descrito en el inciso d) 2) del artículo 4.º de la presente ley.

a) Cultivos agrícolas:

- 011111 Cultivo de arroz.
011112 Cultivo de trigo.
011119 Cultivo de cereales no clasificados en otra parte, excepto los de uso forrajero.
011121 Cultivo de maíz.
011129 Cultivo de cereales de uso forrajero no clasificados en otra parte.
011130 Cultivo de pastos de uso forrajero.
011211 Cultivo de soja.
011291 Cultivo de girasol.
011299 Cultivo de oleaginosas no clasificados en otra parte, excepto soja y girasol.
011310 Cultivo de papa, batata y mandioca.
011321 Cultivo de tomate.
011329 Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto no clasificados en otra parte.
011331 Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas.
011341 Cultivo de legumbres frescas.
011342 Cultivo de legumbres secas.
011400 Cultivo de tabaco.
011501 Cultivo de algodón.
011509 Cultivo de plantas para la obtención de fibras no clasificadas en otra parte.
011911 Cultivo de flores.
011912 Cultivo de plantas ornamentales.
011990 Cultivos temporales no clasificados en otra parte.
012110 Cultivo de vid para vinificar.
012121 Cultivo de uva de mesa.
012200 Cultivo de frutas cítricas.
012311 Cultivo de manzana y pera.
012319 Cultivo de frutas de pepita no clasificados en otra parte.
012320 Cultivo de frutas de carozo.
012410 Cultivo de frutas tropicales y subtropicales.
012420 Cultivo de frutas secas.
012490 Cultivo de frutas no clasificadas en otra parte.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- 012510 Cultivo de caña de azúcar.
 - 012591 Cultivo de *Stevia rebaudiana*.
 - 012599 Cultivo de plantas sacaríferas no clasificadas en otra parte.
 - 012601 Cultivo de jatropha.
 - 012609 Cultivo de frutos oleaginosos, excepto jatropha.
 - 012701 Cultivo de yerba mate .
 - 012709 Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones.
 - 012800 Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales.
 - 012900 Cultivos perennes no clasificados en otra parte.
 - 013011 Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas.
 - 013012 Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeras.
 - 013013 Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales.
 - 013019 Producción de semillas de cultivos agrícolas no clasificados en otra parte.
 - 013020 Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas.
- b) Cría de animales:
- 014113 Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche.
 - 014114 Invernada de ganado bovino, excepto el engorde en corrales (*feedlot*).
 - 014115 Engorde en corrales (*feedlot*).
 - 014121 Cría de ganado bovino realizada en cabañas.
 - 014211 Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras.
 - 014221 Cría de ganado equino realizada en haras.
 - 014300 Cría de camélidos.
 - 014410 Cría de ganado ovino, excepto en cabañas y para la producción de lana y leche.
 - 014420 Cría de ganado ovino realizada en cabañas.
 - 014430 Cría de ganado caprino, excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche.
 - 014440 Cría de ganado caprino realizada en cabañas.
 - 014510 Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas.
 - 014520 Cría de ganado porcino realizada en cabañas.
 - 014610 Producción de leche bovina.
 - 014620 Producción de leche de oveja y de cabra.
 - 014710 Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda).
 - 014720 Producción de pelos de ganado no clasificados en otra parte.
 - 014810 Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos.
 - 014820 Producción de huevos .
 - 014910 Apicultura.
 - 014920 Cunicultura.
 - 014930 Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas.
 - 014990 Cría de animales y obtención de productos de origen animal, no clasificados en otra parte.
- c) Caza y captura de animales vivos, repoblación de animales de caza y servicios conexos:
- 017010 Caza y repoblación de animales de caza.
- d) Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos:
- 021010 Plantación de bosques.
 - 021020 Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- 021030 Explotación de viveros forestales.
- 022010 Extracción de productos forestales de bosques cultivados.
- 022020 Extracción de productos forestales de bosques nativos.
- 024010 Servicios forestales para la extracción de madera.
- 024020 Servicios forestales, excepto los servicios para la extracción de madera.

e) Pesca y servicios conexos:

- 031110 Pesca de organismos marinos, excepto cuando es realizada en buques procesadores.
- 031130 Recolección de organismos marinos, excepto peces, crustáceos y moluscos.
- 031200 Pesca continental: fluvial y lacustre.
- 032000 Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura).

f) Explotación de minas y canteras:

- 051000 Extracción y aglomeración de carbón.
- 052000 Extracción y aglomeración de lignito.
- 071000 Extracción de minerales de hierro.
- 072100 Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio.
- 072910 Extracción de metales preciosos.
- 072990 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos no clasificados en otra parte, excepto minerales de uranio y torio.
- 081100 Extracción de rocas ornamentales.
- 081200 Extracción de piedra caliza y yeso.
- 081300 Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos.
- 081400 Extracción de arcilla y caolín.
- 089110 Extracción de minerales para la fabricación de abonos, excepto turba.
- 089120 Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos.
- 089200 Extracción y aglomeración de turba.
- 089300 Extracción de sal.
- 089900 Explotación de minas y canteras no clasificadas en otra parte.

Cuando las actividades descriptas en el presente inciso se destinen a la actividad hidrocarburífera y sus servicios complementarios en los términos del artículo 203 inciso m) del Código Fiscal provincial vigente, se regirán por lo dispuesto en el artículo 4.º inciso m) de la presente ley.

Artículo 6.º Se establece que las siguientes actividades están exentas del impuesto sobre los ingresos brutos, en los términos del artículo 203 del Código Fiscal provincial:

- 181101 Impresión de diarios y revistas.
- 464211 Venta al por mayor de libros y publicaciones.
- 476111 Venta al por menor de libros.
- 476112 Venta al por menor de libros con material condicionado.
- 464212 Venta al por mayor de diarios y revistas.
- 476121 Venta al por menor de diarios y revistas.
- 476122 Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado.
- 477820 Venta al por menor de libros, revistas y similares usados.
- 581100 Edición de libros, folletos y otras publicaciones.
- 581300 Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas.
- 620101 Desarrollo y puesta a punto de productos de *software*.
- 620102 Desarrollo de productos de *software* específicos.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- 620103 Desarrollo de *software* elaborado para procesadores.
- 651310 Obras sociales.
- 651320 Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales.
- 681098 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados no clasificados en otra parte, hasta un tope de \$45.600 mensuales.
- 841100 Servicios generales de la Administración Pública.
- 841200 Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria.
- 841300 Servicios para la regulación de la actividad económica.
- 841900 Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública.
- 842100 Servicios de asuntos exteriores.
- 842200 Servicios de defensa.
- 842300 Servicios para el orden público y la seguridad.
- 842400 Servicios de justicia.
- 842500 Servicios de protección civil.
- 843000 Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales.
- 910100 Servicios de bibliotecas y archivos.
- 910200 Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.
- 910300 Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales.
- 910900 Servicios culturales no clasificados en otra parte.
- 942000 Servicios de sindicatos.
- 949100 Servicios de organizaciones religiosas.
- 949200 Servicios de organizaciones políticas.
- 949910 Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras.
- 949920 Servicios de consorcios de edificios.
- 949930 Servicios de asociaciones relacionadas con la salud, excepto mutuales.
- 949990 Servicios de asociaciones no clasificados en otra parte.
- 990000 Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales.
- 451112 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos, cuando se trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos.
- 451192 Venta en comisión de vehículos automotores nuevos no clasificados en otra parte cuando se trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos.
- 451212 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados cuando se trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos.
- 451292 Venta en comisión de vehículos automotores usados no clasificados en otra parte cuando se trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos.
- 454012 Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios cuando se trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos.

Artículo 7.º Los contribuyentes que desarrollen las actividades mencionadas en los incisos a) 5), b) 4), b) 5), b) 6), b) 7) y g) del artículo 4.º de la presente ley, y cuyas sumatorias de ingresos declarados o determinados por la Dirección para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior atribuibles a la totalidad de las actividades gravadas, exentas y no gravadas (incluido el IVA) cualquiera sea la jurisdicción en que estas se lleven a cabo, tendrán el siguiente tratamiento:

- a) Cuando no superen los \$18 millones, la alícuota será del 2 %.
- b) Cuando sean mayores de \$18 millones e inferiores a \$57 millones la alícuota será del 3,5 %.
- c) Cuando los ingresos superen el monto previsto en el inciso b) precedente, la/s alícuota/s aplicable/s será/n la/s establecida/s para cada actividad de acuerdo con el artículo 4.º de la presente ley.

En el caso de contribuyentes que no cuenten con un período fiscal completo en el ejercicio inmediato



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

anterior al que se liquida, a los efectos de aplicar las alícuotas establecidas en los párrafos precedentes, deben anualizar los ingresos gravados, exentos y no gravados (incluido el IVA).

En el caso de contribuyentes que liquiden conforme el régimen general y formalicen su inscripción o reinscripción en el Ejercicio Fiscal en curso y la/s actividad/es desarrollada/s esté/n comprendida/s en los incisos señalados en el primer párrafo de este artículo, podrán optar por aplicar la alícuota reducida prevista por los tres primeros meses de actividad. A partir del primer día del cuarto mes de operaciones, el contribuyente deberá anualizar los ingresos obtenidos y, en el caso de superar los parámetros establecidos para gozar de la reducción de alícuota, corresponderá rectificar las declaraciones juradas mensuales, para aplicar la alícuota pertinente en función de sus ingresos.

Cuando, en razón a la fecha de inscripción o reinscripción del contribuyente, no supere el plazo considerado en el párrafo precedente dentro del Ejercicio Fiscal, se considerarán los meses transcurridos hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio, para anualizar los ingresos y proceder según lo determinado en el párrafo anterior.

Artículo 8.º Se establecen las categorías de contribuyentes y los importes mensuales que corresponden al Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos establecido en el artículo 208 del Código Fiscal provincial, en concordancia con la normativa vigente establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y sus modificatorias.

Categoría R. S. Monotributo AFIP	Categoría R. S. impuesto sobre los ingresos brutos	Importe a Ingresar
A	A	\$770
B	B	\$1.190
C	C	\$1.540
D	D	\$2.170
E	E	\$2.940
F	F	\$3.220
G	G	\$3.640
H	H	\$4.900
I	I	\$5.600
J	J	\$6.300
K	K	\$6.900

Artículo 9º: Los responsables sustitutos que efectúen pagos al exterior, en función de las actividades y operaciones previstas en los artículos 182 y 182 bis del Código Fiscal Provincial vigente, por beneficiarios del exterior, deberán ingresar el impuesto por estos últimos, con carácter de pago único y definitivo, a una alícuota del 3%.

TÍTULO III

IMPUESTO INMOBILIARIO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA IMPOSICIÓN

Artículo 10.º Se fijan las siguientes alícuotas, a los efectos de la liquidación y el pago del impuesto inmobiliario, en relación con lo previsto en el artículo 177 del Código Fiscal provincial:

- a) Inmuebles urbanos con mejoras:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

VALUACIONES		PAGAN		
DE PESOS	A PESOS	PESOS	MÁS EL ‰	S/EL EXCEDENTE DE PESOS
0	223.423	2.735	0	0
223.423	278.836	2.735	8,4	223.423
278.836	438.495	3.200	9,7	278.836
438.495	627.386	4.749	11,2	438.495
627.386	941.075	6.865	12,9	627.386
941.075	1.415.098	10.912	14,9	941.075
1.415.098	2.830.197	17.975	16,2	1.415.098
2.830.197	8.488.448	40.900	17,4	2.830.197
8.488.448	en adelante	139.354	19,4	8.488.448

b) Inmuebles urbanos baldíos: 28 ‰.

c) Inmuebles rurales de explotación intensiva:

1) Tierra: 13,5 ‰.

2) Construcciones, ampliaciones y refacciones incorporadas al suelo:
Escala del inciso a) del presente artículo.

d) Inmuebles rurales de explotación extensiva:

1) Tierra: 12 ‰.

2) Construcciones, ampliaciones y refacciones incorporadas al suelo:
Escala del inciso a) del presente artículo.

e) Inmuebles rurales intensivos o extensivos improductivos:

1) Tierra: 25 ‰.

2) Construcciones, ampliaciones y refacciones incorporadas al suelo:
Escala del inciso a) del presente artículo.

f) Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos:

1) A los titulares de desarrollos urbanísticos ejecutados en zonas urbanas, conforme la tipificación de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial: 15 ‰.

2) A los titulares de desarrollos urbanísticos ejecutados en zonas rurales de explotación intensiva o extensiva, conforme la tipificación de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, se aplica la escala que a continuación se describe:

a) 3 ‰ en el primer año de ejecución.

b) 6 ‰ en el segundo año de ejecución.

c) 9 ‰ en el tercer año de ejecución.

d) 12 ‰ en el cuarto año de ejecución.

e) 15 ‰ en el quinto año de ejecución.

Artículo 11 Se fija el monto de \$21.000 como límite para aplicar la exención prevista por el artículo 165, inciso h) del Código Fiscal provincial.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

Artículo 12 Se fijan los siguientes montos del impuesto mínimo anual según el artículo 163 del Código Fiscal provincial:

a) Inmuebles urbanos:		
Edificados, dos mil setecientos treinta y cinco pesos.	\$	2.735
Baldíos, dos mil setecientos treinta y cinco pesos.	\$	2735
b) Inmuebles rurales de explotación intensiva:		
Departamento Confluencia, cuatro mil seiscientos ocho pesos.	\$	4.608
Departamentos restantes, tres mil doscientos ochenta y ocho pesos.	\$	3.288
c) Inmuebles rurales de explotación extensiva:		
Toda la provincia, tres mil doscientos ochenta y ocho pesos.	\$	3.288
d) Inmuebles rurales intensivos o extensivos improductivos:		
Toda la provincia, seis mil quinientos cincuenta y ocho pesos.	\$	6.558

Artículo 13 Se exceptúa del impuesto mínimo anual al Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos establecido por el Título Sexto de la Parte Especial (Impuesto Inmobiliario), del Libro Primero del Código Fiscal provincial.

TÍTULO IV

IMPUESTO DE SELLOS

CAPÍTULO I

ACTOS Y CONTRATOS EN GENERAL

Artículo 14 Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se detallan, debe pagarse el impuesto que se establece en cada caso, considerando los importes fijos indivisibles:

a) Acciones y derechos. Cesión.		
Por las cesiones de acciones y derechos, el catorce por mil.		14 ‰
b) Actos y contratos no gravados expresamente.		
1) Si su monto es determinado o determinable, el catorce por mil.		14 ‰
2) Si su monto no es determinable, dos mil cuatrocientos pesos.	\$	2.400
c) Los boletos de compraventa, permuta y sus cesiones, el catorce por mil.		14 ‰
d) Por las concesiones, sus cesiones o transferencias y/o prórrogas otorgadas por cualquier autoridad administrativa nacional, provincial o municipal, el catorce por mil.		14 ‰
Por las concesiones de yacimientos efectuadas por la Dirección General de Minería, el mínimo a abonar —cuando se trata de sustancias—:		
De primera categoría, mil quinientos sesenta pesos.	\$	1.560
De segunda categoría, mil cuatrocientos diez pesos.	\$	1.410
De tercera categoría, mil doscientos cuarenta y cinco pesos.	\$	1.245
e) Constancias de hecho.		
Por las constancias de hechos susceptibles de producir alguna adquisición, modificación, transferencia o extinción de derecho u obligación, que no importen otro acto gravado por esta ley, cuatrocientos veinte pesos.	\$	420
f) Contradocumentos.		
Los contradocumentos instrumentados pública o privadamente están sujetos al mismo impuesto aplicable a los actos que contradicen.		
g) Contratos. Rescisión.		
Por la rescisión de cualquier contrato, setecientos treinta y cinco pesos.	\$	735



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

h) Deudas. Por los reconocimientos de deudas, el catorce por mil.	14 ‰
i) Energía eléctrica. Por los contratos de suministro de energía eléctrica, el catorce por mil.	14 ‰
j) Fojas. Por cada una de las fojas siguientes a la primera, y por cada una de las fojas de las copias y demás ejemplares de los actos, contratos y operaciones instrumentadas privadamente, ocho pesos.	\$ 8
k) Garantías. 1) Por fianza, garantía o aval, el catorce por mil.	14 ‰
2) Por garantía o avales en los contratos de locación y comodato de inmuebles destinados a uso habitación, cuatrocientos veinte pesos.	\$ 420
3) Por la liberación parcial de cosas dadas en garantía de créditos personales o reales, cuando no se extinga la obligación ni se disminuya el valor del crédito, cuatrocientos veinte pesos.	\$ 420
4) Por pagaré, el catorce por mil.	14 ‰
l) Inhibición voluntaria. Por las inhibiciones voluntarias, el catorce por mil.	14 ‰
m) Locación, sublocación. Por la locación de obras, de servicios, locación o sublocación de muebles o inmuebles y sus cesiones y transferencias, el catorce por mil.	14 ‰
n) Mandatos. Por cada otorgante en los mandatos generales o especiales. 1) Cuando se formalicen por instrumento público o para actuar en juicios, doscientos diez pesos.	\$ 210
2) Cuando se instrumenten privadamente en forma de carta-poder o autorización, con excepción de las otorgadas para compraventa o transferencia de semovientes, ciento cincuenta pesos.	\$ 150
3) Por la revocatoria o sustitución de mandatos, doscientos diez pesos.	\$ 210
ñ) Mercaderías o bienes muebles. Para la compraventa de mercaderías o bienes muebles en general o por las transferencias, ya sean como aporte de capital en los actos constitutivos de sociedad o de adjudicación en los de disolución, el catorce por mil.	14 ‰
o) Mutuo. Por los contratos de mutuo, el catorce por mil.	14 ‰
p) Novación. Por las novaciones, el catorce por mil.	14 ‰
q) Obligaciones. 1) Por las obligaciones de pagar sumas de dinero, el catorce por mil.	14 ‰
2) Por las obligaciones que resulten de créditos acordados para la compra de mercaderías, el catorce por mil.	14 ‰
r) Prenda. Por su constitución, cesión, endosos y/o sustituciones, el catorce por mil.	14 ‰
s) Protesto. Por los protestos por falta de aceptación o pago, doscientos diez pesos.	\$ 210
t) Protocolización. Por las protocolizaciones de actos onerosos, trescientos pesos	\$ 300
u) Renta vitalicia. Por la constitución de rentas vitalicias, el catorce por mil.	14 ‰
v) Por las operaciones de compraventa de semovientes, lanas y cueros o por sus aportes como capital en los contratos de constitución de sociedades o adjudicaciones en los de disolución, el catorce por mil.	14 ‰



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- | | |
|--|----------|
| w) Seguros y reaseguros. | |
| 1) Por los contratos de seguro de vida, uno por mil. | 1 ‰ |
| 2) Por los contratos de seguros de ramos elementales, catorce por mil. | 14 ‰ |
| x) Sociedades. | |
| 1) Por las constituciones de sociedades, ampliación del capital, prórroga y/o reconducción, aportes irrevocables o primas de emisión, el catorce por mil. | 14 ‰ |
| 2) Por cesión de cuotas de capital y participaciones sociales, el catorce por mil. | 14 ‰ |
| 3) Por la disolución de sociedades, sin perjuicio del pago de los impuestos que correspondan por las adjudicaciones que se realicen, mil ciento cuarenta pesos. | \$ 1.140 |
| 4) Por la instalación en la provincia de sucursales o agencias de sociedades que tengan su domicilio legal fuera de ella, cuando a aquellas no les haya sido asignado capital y este, a su vez, no pueda determinarse en base a las normas establecidas por la Dirección, mil ochocientos treinta pesos. | \$ 1.830 |
| 5) Por las sociedades que, en forma transitoria, operen en la provincia e inscriban, para tal fin, sus contratos en el Registro Público de Comercio mil ochocientos treinta pesos. | \$ 1.830 |
| 6) Por el cambio de jurisdicción de sociedades, el catorce por mil.
Se puede tomar como pago a cuenta el impuesto abonado en la jurisdicción de origen, por el capital suscripto hasta ese momento. | 14 ‰ |
| y) Transacciones. | |
| Por las transacciones instrumentadas pública o privadamente o realizadas en actuaciones administrativas, el catorce por mil. | 14 ‰ |
| z) Por los actos, contratos y operaciones en los que, a la fecha de otorgamiento, su monto no pueda determinarse, se paga un impuesto de dos mil cuatrocientos pesos. | \$ 2.400 |
| aa) Por las solicitudes-contrato o contratos que se encuadren en las actividades) conocidas como de capitalización o ahorro, o ahorro para fines determinados, o ahorro previo para fines determinados, o de crédito recíproco, o de constitución de capitales, y, en general, cualquier actividad que implique la captación de dinero o valores al público con promesas de prestaciones o beneficios futuros, el diez por mil. | 10 ‰ |
| ab) Por los instrumentos formalizados antes del 1 de abril de 1991, a los cuales se) les adicionan las sanciones y accesorios que correspondan hasta la fecha de pago, mil ciento cuarenta pesos. | \$ 1.140 |
| ac) Por la inscripción y/o transferencia de vehículos cero kilómetro o usados, el catorce por mil. | 14 ‰ |
| ad) Por la cesión de derechos de exploración y explotación sobre áreas hidrocarburíferas, el veintiuno por mil. | 21 ‰ |

Artículo 15 Se fija el impuesto mínimo a que se refiere el artículo 262 del Código Fiscal provincial en \$420. Quedan eximidas del pago de la suma establecida en el presente artículo las operaciones financieras regidas por la ley 21526 cuya base imponible no supere la suma de pesos veintiún mil (\$21.000)

CAPÍTULO II

ACTOS Y CONTRATOS SOBRE INMUEBLES

Artículo 16 Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se detallan, debe pagarse el impuesto que se establece en cada caso, considerando los importes fijos indivisibles:

- | | |
|---|------|
| a) Los boletos de compraventa, permuta y sus cesiones, cuando se trata de | 14 ‰ |
|---|------|



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

bienes inmuebles, el catorce por mil.

El impuesto pagado en el boleto de compraventa se computa como pago a cuenta de a quien le corresponda tributar en la transferencia de dominio. En los casos de cesiones del boleto, se toma como pago a cuenta lo pagado en la cesión. Cuando concurren varias cesiones, se toma como pago a cuenta lo abonado en el último acto.

- | | |
|--|----------|
| b) Acciones y derechos. Cesión.
Por la cesión de acciones y derechos vinculados con inmuebles o de créditos hipotecarios, el catorce por mil. | 14 ‰ |
| c) Derechos reales.
Por las escrituras públicas en las que se constituyan, reserven, modifiquen, prorroguen o amplíen derechos reales sobre inmuebles, con excepción de los previstos en el inciso d) del presente artículo, el quince por mil.
También están gravadas con esta alícuota las operaciones sujetas al régimen del Decreto nacional 15 437/46 y del Decreto-Ley nacional 18 307/69. | 15 ‰ |
| d) Dominio.
1) Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o cualquier otro contrato por el que se transfiere el dominio de inmuebles, el treinta por mil. | 30 ‰ |
| 2) Por la declaración de dominio de inmuebles, cuando el que lo transmite haya expresado en la escritura de compra que la adquisición la efectúa para la persona o entidad a favor de la cual se hace la declaratoria, o, en su defecto, cuando, judicialmente, se disponga tal declaración por haberse acreditado en autos dichas circunstancias, doscientos veinticinco pesos. | \$ 225 |
| 3) Por las adquisiciones de dominio como consecuencia de juicios de prescripción, el treinta por mil sobre la valuación fiscal. | 30 ‰ |
| 4) Por la cancelación total o parcial de cualquier derecho real, cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos. | \$ 4.785 |
| Se establece el coeficiente previsto en los artículos 239 y 246 del Código Fiscal provincial en el uno coma cinco. | 1,5 |
| e) Propiedad horizontal.
Por los contratos de propiedad horizontal y sus modificaciones, cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos | \$ 4.785 |
| f) Transferencia de mejoras.
La transferencia de construcciones o mejoras que tenga el carácter de inmuebles por accesión física, instrumentada pública o privadamente, el treinta por mil. | 30 ‰ |

CAPÍTULO III

OPERACIONES DE TIPO COMERCIAL Y BANCARIO

Artículo 17 Por los actos, contratos u operaciones que a continuación se detallan, se debe pagar el impuesto que, en cada caso se establece:

- | | |
|--|------|
| a) Acciones.
Por las transferencias de acciones, el catorce por mil. | 14 ‰ |
| b) Comisión o consignación.
1) Si su monto es determinado o determinable, el catorce por mil. | 14 ‰ |



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

2) Si su monto es indeterminado, cuatrocientos veinte pesos.	\$ 420
c) Establecimientos comerciales e industriales. Por la venta o transmisión de establecimientos comerciales e industriales o por la transferencia, ya sea como aporte de capital en los contratos constitutivos de sociedad o como adjudicación en los de disolución, el catorce por mil.	14‰
d) Facturas. Por las facturas conformadas, el catorce por mil.	14‰
e) Letras de cambio. 1) Por las letras de cambio hasta 5 días vista, el catorce por mil. 2) Por las letras de cambio de más 5 días vista y por las libradas a días o meses fecha, el siete coma cinco por mil.	14‰ 7,5‰
f) Representaciones. Por contratos de representación, cuatrocientos veinte pesos.	\$ 420
g) Títulos. Por los títulos de capitalización o ahorro emitidos o colocados en la Provincia, el tres por mil.	3‰
h) Operaciones monetarias. Por las operaciones monetarias registradas contablemente que devenguen intereses, el catorce por mil.	14‰
i) Créditos en descubierto y financiaciones con tarjetas de crédito o compra. 1) Financiaciones con tarjetas de crédito o compra, el cero por mil anual . (Estas operaciones quedan excluidas del mínimo previsto en el artículo 15 de la presente ley). 2) Créditos en descubierto, a cargo exclusivo del prestatario, el veinte por mil anual.	20‰
j) Cheques. Por cada cheque, ocho pesos.	\$ 8,00
k) Depósitos. Por los depósitos de dinero a plazo que devenguen interés, a cargo exclusivo del depositante, exceptuándose los depósitos judiciales, el catorce por mil.	14‰
l) Por giros y órdenes de pago, el uno por mil.	1‰
ll) Por los contratos de leasing, el catorce por mil. Por el monto del canon por la duración del mismo hasta el momento de ejercer la opción. Al momento de ejercer la opción a compra se liquidará contemplando la alícuota establecida, en esta Ley, para el tipo de bien que se transfiera.	14‰
m) Por los contratos que suscriban las entidades financieras con sus clientes para la apertura y mantención de cuenta corriente, caja de ahorro, demás cuentas bancarias y/o utilización por parte de éstos de las tarjetas de crédito o compra, siempre que exista contraprestación a cargo del cliente la suma de cuatrocientos veinte pesos.	\$ 420,00

Establézcase como monto máximo para los instrumentos suscriptos con entidades financieras comprendidas en la Ley Nacional 21.526 y modificatorias, en los que se formalicen préstamos sobre jubilaciones y pensiones, del artículo 237 inciso am) del Código Fiscal la suma de pesos Seiscientos mil (\$600.000).

TÍTULO V

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

CAPÍTULO I

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS EN GENERAL

Artículo 18 Por la retribución de los servicios que presta la Administración Pública, según las previsiones del Libro Cuarto, Parte Especial del Código Fiscal provincial, se fijan las tasas expresadas en los artículos siguientes.

Artículo 19 La tasa general de actuación es de \$10 por cada foja en las actuaciones producidas ante las reparticiones y dependencias de la Administración Pública, con excepción de la Dirección Provincial de Rentas y la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, independientemente de las tasas por retribución de servicios especiales que correspondan.

Artículo 20 La tasa para los trámites en el Registro de Constructores de Obras Públicas es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO SEGÚN LA CONDICIÓN DE LA EMPRESA (\$)	
	NEUQUINA Decreto 2700/00	RESTO
Trámite de inscripción y/o actualización.	Diecinueve mil setecientos cuarenta pesos \$19.740	Doscientos cuarenta y seis mil ochocientos veinte pesos \$246.820

El pago de esta tasa otorga el derecho a la empresa de solicitar y recibir los certificados de inscripción y la totalidad de los certificados para licitar que requiera durante la vigencia de la inscripción.

Artículo 21 De acuerdo con lo establecido en el artículo 283 del Código Fiscal provincial, la tasa mínima a abonar en las prestaciones de servicio sujetas a retribución proporcional es de \$100.

CAPÍTULO II

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Artículo 22 Por los servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- Registro General de Marcas y Señales. Se cobrarán las tasas establecidas según Ley 2397.
- Acopios de frutos del país. Se cobrarán las tasas establecidas según Ley 2397.
- A los fines de la aplicación de las multas correspondientes, deberá estarse a lo dispuesto por las Leyes 2397 y 2539, y sus decretos reglamentarios.

CAPÍTULO III

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Artículo 23 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas, las que se harán efectivas simultáneamente con la presentación de la solicitud:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

a) Se grava:	
1) Toda manifestación de descubrimiento de primera categoría, con noventa y cuatro mil seiscientos once pesos.	\$ 94.611
2) Toda manifestación de descubrimiento de segunda categoría, con ochenta y cuatro mil noventa y nueve pesos.	\$ 84.099
3) Toda solicitud de cateo, por unidad de medida, de 500 ha cada una, con seis mil trescientos siete pesos.	\$ 6.307
4) Toda solicitud de cantera:	
a) En terreno fiscal, con setenta y tres quinientos ochenta y siete pesos.	\$ 73.587
b) En terreno particular, con treinta y seis mil setecientos noventa y tres pesos.	\$ 36.793
c) Toda solicitud de renovación de concesión de cantera de propiedad fiscal, con setenta y tres mil quinientos ochenta y siete pesos.	\$ 73.587
5) Toda solicitud de servidumbre, con treinta y ocho mil quinientos diecisiete pesos.	\$ 38.517
6) Toda solicitud de demasías, con veintiséis mil cuatrocientos noventa y un pesos.	\$ 26.491
7) Toda solicitud de establecimientos, con treinta y cinco mil trescientos veintidós pesos.	\$ 35.322
8) El diligenciamiento de oficios para acreditar la propiedad dominial, que debe acompañar el pedido minero, es de cinco mil doscientos noventa y siete pesos.	\$ 5.297
9) Toda solicitud de mina vacante de primera categoría, con ciento treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos.	\$ 132.456
10) Cada estudio geológico de detalles existente, para primera categoría, con cuatrocientos veinte mil cuatrocientos noventa y cinco pesos.	\$ 420.495
11) Cada estudio geológico con evaluación geológica preliminar, para primera categoría, con trescientos quince mil trescientos setenta y dos pesos.	\$ 315.372
12) Toda solicitud de mina vacante de segunda categoría, con ochenta y ocho mil trescientos cuatro pesos.	\$ 88.304
13) Cada estudio geológico de detalles existente, para segunda categoría con trescientos quince mil trescientos setenta y dos pesos.	\$ 315.372
14) Cada estudio geológico con evaluación geológica preliminar, para segunda categoría, con doscientos diez mil doscientos cuarenta y ocho pesos.	\$ 210.248
15) Toda presentación de informe de impacto ambiental, con ocho mil cuatrocientos diez pesos.	\$ 8.410
16) Toda presentación de actualización de informe de impacto ambiental, con cuatro mil doscientos cinco pesos	\$ 4.205
b) Se grava:	
1) Cada una de las ampliaciones y mejoras mineras, con veintiséis mil cuatrocientos noventa y un pesos.	\$ 26.491
2) Cada solicitud de grupo minero, con noventa y cuatro mil seiscientos once pesos.	\$ 94.611
3) Cada inscripción de contrato de sociedad y sus posteriores modificaciones, con cinco mil doscientos noventa y siete pesos.	\$ 5.297
4) La inscripción de cesiones de derechos, transferencias, ventas, resoluciones judiciales y cualquier otro contrato por el que se constituyan o modifiquen derechos mineros, con diecisiete seiscientos dieciséis pesos.	\$ 17.616
5) El costo del padrón minero, con doce mil seiscientos catorce pesos.	\$ 12.614
6) La inscripción de poderes generales, especiales y las sustituciones, con cinco mil doscientos noventa y siete pesos.	\$ 5.297



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

7) El despacho de cada cédula minera por vía postal, con mil cincuenta y un pesos.	\$ 1.051
c) Se grava:	
1) La inscripción como apoderado minero, con ocho mil ochocientos treinta y un pesos.	\$ 8.831
2) La inscripción como productor minero, con dos mil seiscientos siete pesos.	\$ 2.607
d) Se grava:	
1) Cada uno de los certificados de dominio expedido por Escribanía de Minas, con siete mil novecientos ochenta y nueve pesos. Para constituir o modificar derechos mineros, con bloqueo de registro minero, el certificado debe ser solicitado por el escribano actuante. Su validez dentro de la provincia es de 15 días hábiles, y fuera de esta, de 25 días hábiles.	\$ 7.989
2) Cada uno de los informes de dominio expedido por Escribanía de Minas, con cuatro mil doscientos cuatro pesos. El informe de dominio, puede ser solicitado por el titular del derecho minero.	\$ 4.204
3) Cada certificado de expediente en trámite, con cuatro mil doscientos cuatro pesos.	\$ 4.204
4) Cada uno de los certificados de inscripción como productor minero expedido por Escribanía de Minas, con mil setecientos sesenta y cinco pesos.	\$ 1.765
5) Todo testimonio o edicto confeccionado por Escribanía de Minas, con mil setecientos sesenta y cinco pesos.	\$ 1.765
6) Todo otro certificado expedido por cualquier sector de la Dirección Provincial de Minería, con mil setecientos sesenta y cinco pesos.	\$ 1.765
7) Por otorgamiento de título definitivo, con dos mil quinientos veintidós pesos.	\$ 2.522
e) Se grava:	
1) Cada foja de fotocopia, con cuarenta y tres pesos.	\$ 43
2) Cada una de las certificaciones de firmas efectuadas por Escribanía o Secretaría de Minas, con mil setecientos sesenta y cinco pesos.	\$ 1.765
3) Cada certificación o autenticación de copia o fotocopia, con ciento setenta y cinco pesos.	\$ 175
f) Se grava:	
Cada guía de mineral:	
1) Primera categoría, por tonelada o fracción:	
a) Si el establecimiento de destino se encuentra en territorio provincial, ciento cuatro pesos.	\$ 104
b) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio provincial, pero en territorio nacional, con quinientos veintiún pesos.	\$ 521
c) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio nacional, con cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos.	\$ 4.885
2) Segunda categoría, por tonelada o fracción:	
a) Si el establecimiento de destino se encuentra en territorio provincial, con diecisiete pesos.	\$ 17
b) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio provincial, pero en territorio nacional, con veintidós pesos.	\$ 22
c) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio nacional, con tres mil doscientos cincuenta y seis pesos.	\$ 3.256
d) En aprovechamiento común, con treinta y dos pesos.	\$ 32
3) Tercera categoría, por tonelada o fracción:	



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

a) Si el establecimiento de destino se ubica en el territorio provincial, con ocho pesos.	\$	8
b) Si el establecimiento de destino se ubica fuera del territorio provincial pero en territorio nacional, con diecisiete pesos.	\$	17
c) Si el establecimiento de destino se ubica fuera del territorio nacional, con mil seiscientos veintisiete pesos.	\$	1.627
La confección y entrega de talonarios de guías mineras, cada talonario, con noventa y cinco pesos.	\$	95
Cada solicitud de rehabilitación de fecha de vencimiento de guías mineras, por talonario, con noventa y cinco pesos.	\$	95

Sin perjuicio del destino de la carga mineral, el tributo de la guía minera sobre todo transporte mineral o mineralero se debe ajustar anualmente, de acuerdo con la sustancia mineral, el grado de beneficio o industrialización, según su uso y de acuerdo con los costos de producción, y la realidad del mercado, los que son determinados por decreto del Poder Ejecutivo provincial.

CAPÍTULO IV

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Artículo 24 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- | | | |
|--|----|-------|
| a) Por toda solicitud de conformación de su acto constitutivo interpuesto por sociedades anónimas, conforme el artículo 167 de la Ley nacional 19 550, como así también la conformación de cambios de jurisdicción a esta provincia, seis mil ochocientos sesenta pesos. | \$ | 6.860 |
| b) Cuando la solicitud contenga, además, requerimientos de aprobación de valuación, siete mil ochocientos cuarenta pesos. | \$ | 7.840 |
| c) Por toda solicitud de autorización estatal para funcionar interpuesta por asociaciones civiles o fundaciones, dos mil ciento cincuenta y seis pesos. | \$ | 2.156 |
| d) Por toda solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Simples Asociaciones, dos mil ciento cincuenta y seis pesos. | \$ | 2.156 |
| e) Por la conformación de modificaciones de estatutos o reglamento de sociedades anónimas, cuatro mil trescientos diez pesos. | \$ | 4.310 |
| f) Por toda solicitud de aprobación de reforma de estatutos o reglamentos, de asociaciones civiles, simples asociaciones o fundaciones, dos mil ciento cincuenta y seis pesos. | \$ | 2.156 |
| g) Por toda solicitud de convocatoria a asamblea de conformidad a lo dispuesto por la Ley 3086, setecientos noventa pesos. | \$ | 790 |
| h) Inspección y contralor:
Se fijan las siguientes escalas para todas las sociedades anónimas con domicilio en la provincia: | | |

CAPITAL SUSCRITO (en pesos)	IMPORTE FIJO
100.000 a 600.000	\$ 19.000
600.001 a 1.200.000	\$ 37.200
1.200.001 a 2.400.000	\$ 51.800



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

2.400.001 a 4.800.000	\$ 72.500
4.800.001 a 10.800.000	\$ 331.000
10.800.001 en adelante	\$ 331.000 más el uno por mil (1%) sobre el excedente de diez millones ochocientos mil pesos (\$10.800.000)

- 1) La tasa anual de inspección y contralor de sociedades anónimas vence el 30 de abril de cada año. Las sociedades anónimas en liquidación abonarán únicamente la suma de mil doscientos setenta y cinco pesos. \$ 1.275
- 2) Por toda solicitud de vigilancia, articulada según el artículo 301 de la Ley nacional 19.550, inciso 1), siete mil cuatrocientos cincuenta pesos. \$ 7.450
- i) Certificaciones, informes:
 - 1) Toda certificación expedida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas a pedido de interesados y referida a sociedades anónimas inscriptas en la provincia, mil doscientos setenta y cinco pesos. \$ 1.275
 - 2) Toda certificación expedida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas a pedido de interesados y referida a asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales inscriptas en la provincia, cuatrocientos veinte pesos. \$ 420
 - 3) Todo informe evacuado a requerimiento judicial por solicitud de las partes en juicio (a excepción de los juicios laborales o que la parte litigue con beneficio de litigar sin gastos) se debe abonar en forma previa la tasa de setecientos pesos. \$ 700
 - 4) Todo informe expedido por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas a pedido de interesados y referida a asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales inscriptas en la provincia, setecientos noventa pesos. \$ 790
 - 5) Cuando haya que adjuntar al informe de los incisos 3) y 4) precedentes, copias autenticadas de estatutos, reglamentos, balances o documentación similar y estas no sean suministradas por la parte interesada, se debe abonar, además la suma de diez pesos por cada folio a certificar. \$ 10
- j) Rúbrica de libros (asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales):
 - 1) Por cada rúbrica inicial de libros y por cada libro de hasta 100 fojas o 200 folios útiles, trescientos cincuenta pesos. \$ 350
 - 2) Por cada nueva rúbrica, con cierre efectivo del registro anterior, y por cada libro de hasta 100 fojas o 200 folios útiles trescientos cincuenta pesos. \$ 350
 - 3) Por cada rúbrica por pérdida o extravío, por cada libro de hasta 100 fojas o 200 folios útiles:
 - a) Por primera vez, setecientos pesos. \$ 700
 - b) Por segunda vez, mil cincuenta pesos. \$ 1.050
 - c) Por tercera vez, mil cuatrocientos pesos. \$ 1.400
 - d) Por cuarta vez y siguientes, mil setecientos setenta pesos. \$ 1.770
 - 4) Por cada nueva rúbrica, con cierre efectivo del registro anterior, y por cada libro de más de 100 fojas o 200 folios útiles y hasta 500 fojas o 1000 folios útiles, quinientos noventa pesos. \$ 590
 - 5) Por cada rúbrica por pérdida o extravío, por cada libro de más de 100 fojas o 200 folios útiles y hasta 500 fojas o 1000 folios útiles:
 - a) Por primera vez, mil ciento setenta y seis pesos. \$ 1.176
 - b) Por segunda vez, mil setecientos setenta pesos. \$ 1.770
 - c) Por tercera vez, dos mil trescientos cincuenta pesos. \$ 2.350



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

d) Por cuarta vez y siguientes, dos mil novecientos cuarenta pesos.	\$ 2.940
6) Por cada nueva rúbrica, con cierre efectivo del registro anterior, y por cada libro de más de 500 folios útiles y por cada millar, ochocientos ochenta pesos.	\$ 880
k) Veeduría de asambleas solicitadas por interesados (asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales):	
1) En Neuquén capital por veedor y por jornada, quinientos noventa pesos.	\$ 590
2) Fuera de Neuquén capital desde 7 hasta 50 km, por veedor y por jornada, mil ciento setenta y seis pesos.	\$ 1.176
3) Fuera de Neuquén capital desde 51 hasta 200 km, por veedor y por jornada, mil setecientos cuarenta pesos.	\$ 1.740
4) Fuera de Neuquén capital a más de 200 km, por veedor y por jornada, tres mil ciento treinta y seis pesos.	\$ 3.136
l) Desarchivo de expedientes:	
1) Solicitud de desarchivo de expedientes correspondientes a asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas o mutuales, para continuación de su trámite, ochocientos treinta pesos.	\$ 830
2) Solicitud de desarchivo de expedientes correspondientes a sociedades anónimas, para la continuación de su trámite, ochocientos ochenta pesos.	\$ 880
m) Tasa general de actuaciones ante la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, cuatrocientos veinte pesos, cualquiera fuere la cantidad de fojas utilizadas.	\$ 420

CAPÍTULO V

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Artículo 25 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

a) Por el testimonio y/o certificado de actas de nacimiento, matrimonio, uniones convivenciales o defunción, trescientos pesos.	\$ 300
b) Por certificado negativo de inscripción de nacimiento o defunción, trescientos pesos.	\$ 300
c) Por la inscripción de sentencia de declaratoria de filiación, trescientos pesos.	\$ 300
d) Por inscripción de adopciones, trescientos pesos.	\$ 300
e) Por la adición de apellido solicitada después de la inscripción del nacimiento, quinientos pesos.	\$ 500
f) Por la inscripción fuera de término de nacimiento y defunciones, trescientos pesos.	\$ 300
g) Por rectificación de partidas o inclusión de datos, quinientos pesos.	\$ 500
h) Por el casamiento en horas y días hábiles en la oficina, cuatrocientos pesos.	\$ 400
i) Por el casamiento en horas inhábiles en la oficina, seiscientos pesos.	\$ 600
j) Por el casamiento que por imposibilidad de alguno de los contrayentes deba realizarse fuera de la oficina en un radio no mayor a 5 km, quinientos pesos.	\$ 500
Por kilómetro excedente, cien pesos.	\$ 100
k) Por cada testigo excedente para el matrimonio requeridos por los contrayentes, dos mil pesos.	\$ 2.000
l) Por casamientos a domicilio no vinculados al inciso j), nueve mil quinientos pesos.	\$ 9.500
m) Por inscripción de divorcio o nulidades de matrimonios, trescientos cincuenta pesos.	\$ 350



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

n)	Inscripción de oficios judiciales urgente, ochocientos pesos.	\$ 800
ñ)	Tramitación urgente de pedidos testimonio y/o certificados de actas, adicional al costo del trámite, seiscientos pesos.	\$ 600
o)	Por la inscripción de unión convivencial, trescientos cuarenta pesos.	\$ 340
p)	Por inscripción de nacimientos y defunciones en libreta de familia, doscientos pesos.	\$ 200
q)	Por emisión de licencias de inhumación, doscientos pesos.	\$ 200
r)	Por la inscripción en libros especiales, cuatrocientos ochenta pesos.	\$ 480
s)	Por la certificación de firma de oficiales públicos, doscientos pesos.	\$ 200
t)	Por pedidos de informes o búsqueda de ficheros, doscientos pesos.	\$ 200
u)	Por cancelación de uniones convivenciales, cuatrocientos cincuenta pesos.	\$ 450
v)	Adicional búsqueda de actas sin datos suficientes, quinientos pesos.	\$ 500
w)	Adicional búsqueda de actas muy urgentes, trescientos cincuenta pesos.	\$ 350
x)	Adicional por solicitud urgente para rectificación de partidas o inclusión de datos, trescientos cincuenta pesos.	\$ 350
y)	Inscripción de capacidad restringida o incapacidad, cuatrocientos pesos.	\$ 400
z)	Adicional por inscripción de oficios judiciales en carácter urgente, trescientos cincuenta pesos.	\$ 350
aa)	Adicional solicitud de informe sobre inscripción de capacidad restringida o incapacidad de carácter urgente, trescientos cincuenta pesos.	\$ 350
ab)	Adicional por la inscripción de libros especiales de carácter urgente, trescientos cincuenta pesos.	\$ 350

CAPÍTULO VI

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Artículo 26 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se obran las siguientes tasas:

- a) Publicidad registral (artículos 23 y 27, Ley nacional 17 801 - Capítulo IV Ley 2087):
- 1) Certificado o informe de dominio, por cada inmueble, tasa fija de seiscientos treinta pesos. \$ 630
 - 2) Certificado o informe de dominio solicitando se informe titular actual, por cada inmueble, tasa fija de mil doscientos pesos. \$ 1200
 - 3) Informe de titularidad por persona, tasa fija de seiscientos treinta pesos. \$ 630
 - 4) Certificado de inhibición por persona, tasa fija de seiscientos treinta pesos. \$ 630
 - 5) Duplicado autenticado de certificaciones o informes expedidos, tasa fija de seiscientos treinta pesos. \$ 630
 - 6) Copia certificada de matrícula, por inmueble, tasa fija de seiscientos treinta pesos. \$ 630
 - 7) Solicitud de renuncia a la reserva de prioridad, tasa fija de seiscientos treinta pesos. \$ 630
 - 8) Copia del archivo histórico de inmuebles solicitados por autoridad judicial conforme artículo 29 Ley 2087, tasa fija de dos mil setecientos treinta pesos. \$ 2730
 - 9) Créditos web, por consulta, tasa fija de trescientos quince pesos. \$ 315
 - 10) Certificaciones e informes digitales por personas o inmuebles, según corresponda, el equivalente a dos créditos web, tasa fija de seiscientos treinta pesos. \$ 630



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

b) Registros:

- 1) Por toda inscripción que implique transmisión, modificación, constitución de derechos reales (ejemplos enunciativos: compraventa, donación del dominio pleno o nuda propiedad, dominio fiduciario, *leasing*, sustitución de fiduciario no previsto en el contrato, declaratoria de herederos, cesión de derechos hereditarios, división de condominio, división de sociedad conyugal, partición, subasta, usucapión, accesión, expropiación, adjudicación por divorcio, dación en pago; por cada inscripción, reinscripción, ampliación, sustitución de hipoteca o cesión de crédito hipotecario, por anotación, constitución de usufructo, servidumbre, uso y habitación):
 Por inmueble (tomando como base la valuación fiscal para el pago del impuesto inmobiliario, salvo que el monto del contrato fuera mayor, en cuyo caso se toma como base este último), el seis por mil. 6 ‰
 Tasa mínima por inmueble, tasa fija de mil seiscientos ochenta pesos. \$ 1680
 En transferencia de dominio con origen en contrato de *leasing* se calcula la alícuota sobre el valor residual.
- 2) Por la inscripción de cambio de titularidad registral que no implique transmisión de dominio (ejemplos enunciativos: por cambio de denominación social, cambio de nombre o cambio de género del titular), tasa fija por inmueble, mil seiscientos ochenta pesos. \$ 1680
- 3) Reconocimiento de hipoteca, por inmueble, tasa fija de mil seiscientos ochenta pesos. \$ 1680
- 4) Anotación de medidas cautelares sin monto determinado y sus reinscripciones, por inmueble o por persona según corresponda, tasa fija de mil seiscientos ochenta pesos. \$ 1680
- 5) Anotación de medidas cautelares con monto determinado y sus reinscripciones, sobre el monto cautelado el cuatro por mil. 4 ‰
 Tasa mínima por persona o por inmueble según corresponda, mil seiscientos ochenta pesos. \$ 1680
- 6) Liberación, extinción y/o cancelación de derechos reales (ejemplos enunciativos: cancelación/liberación de hipoteca, extinción de servidumbre, extinción de usufructo, uso y/o habitación) por inmueble, tasa fija de mil cincuenta pesos. \$ 1050
- 7) Levantamiento de medidas cautelares por persona o inmuebles, según corresponda, tasa fija de mil cincuenta pesos. \$ 1050
- 8) Documentos rectificadas, aclaratorios, ampliatorios o complementarios, tasa fija de mil cincuenta pesos. \$ 1050
- 9) Sustitución de fiduciario prevista en el contrato de fideicomiso, por cada inmueble, tasa fija de mil cincuenta pesos. \$ 1050
- 10) Afectación a propiedad horizontal:
 - a) Por cada unidad funcional resultante, tasa fija de mil cincuenta pesos. \$ 1050
 - b) Más de 100 unidades funcionales, por cada unidad adicional, tasa fija de trescientos quince pesos. \$ 315
 Tasa mínima, mil seiscientos ochenta pesos. \$ 1680
 - c) Readjudicación de unidades complementarias, por cada unidad, tasa fija de mil seiscientos ochenta pesos. \$ 1680
- 11) Modificación del reglamento de propiedad y administración:
 - a) Cuando no se altere el número de unidades funcionales existentes, por cada unidad funcional, tasa fija de trescientos quince pesos. \$ 315
 Tasa mínima de mil seiscientos ochenta pesos. \$ 1680



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

b) Cuando se altere el número de unidades funcionales existentes, por cada unidad funcional adicional, tasa fija de seiscientos treinta pesos.	\$ 630
Tasa mínima de mil seiscientos ochenta pesos.	\$ 1680
c) Modificación del estado constructivo o alta de unidad funcional, por cada unidad, tasa fija de mil seiscientos ochenta pesos.	\$ 1680
12) Englobamiento o unificación, por lote resultante, tasa fija de mil seiscientos ochenta pesos.	\$ 1680
13) Subdivisión, redistribución o matriculación:	
a) Por lote resultante, hasta 100, tasa fija de trescientos quince pesos.	\$ 315
b) Por cada lote excedente, tasa fija de ciento sesenta pesos.	\$ 160
Tasa mínima, mil seiscientos ochenta pesos.	\$ 1680
14) Copia de primer o ulterior testimonio escrito, tasa fija de mil seiscientos ochenta pesos.	\$ 1680
15) Pedido de prórroga por inscripción/anotación provisional, tasa fija de mil seiscientos ochenta pesos.	\$ 1680
16) Rúbrica de libros de consorcio de propiedad horizontal, por ejemplar, tasa fija de mil seiscientos ochenta pesos.	\$ 1680
17) Anotación de segundo testimonio o ulterior, por cada inmueble, tasa fija de mil seiscientos ochenta pesos.	\$ 1680
18) Por toda solicitud de registración, inscripción o anotación de documentación no gravada expresamente, por inmueble, tasa fija de mil seiscientos ochenta pesos.	\$ 1680
19) Reingreso de inscripción o anotación provisional, tasa fija de setecientos cincuenta pesos.	\$ 750
c) Servicios especiales: El trámite urgente tributa independientemente de la tasa o sobretasa que corresponda.	
1) Despacho urgente de certificados e informes (por inmueble o persona según corresponda) sujeto a las posibilidades del servicio:	
a) En el día de su presentación, tasa fija de seis mil seiscientos quince pesos.	\$ 6615
b) A las 24 horas de su presentación, tasa fija de tres mil trescientos sesenta pesos.	\$ 3660
c) Certificados digitales a las 24 horas de su presentación, el equivalente a 8 (ocho) créditos web: tasa fija de dos mil ciento sesenta pesos	\$ 2160
2) Despacho urgente de copias certificadas de matrícula, tasa fija de mil cincuenta pesos.	\$ 1050
3) Trámite urgente de inscripción, sujeto a las posibilidades del servicio, hasta 10 inmuebles o personas en el supuesto de inhibición general de bienes:	
a) Alas 24 horas, tasa fija de veintidós mil ochocientos setenta y cinco pesos.	\$ 22.785
b) A las 48 horas de su presentación, tasa fija de trece mil cuatrocientos veinticinco pesos.	\$ 13.425
4) Estudio de antecedentes de títulos registrados sujeto a las disponibilidades del servicio:	
a) Hasta 5 años anteriores, tasa fija de trece mil cuatrocientos veinticinco pesos.	\$ 13.425
b) De 5 a 10 años anteriores, tasa fija de veintisiete mil quinientos veinticinco pesos.	\$ 27.525
c) De 10 a 20 años anteriores, tasa fija de cincuenta y seis mil	\$ 56.025



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

veinticinco pesos.

d) Más de 20 años, tasa fija de cincuenta y cuatro mil ochocientos

veinticinco pesos.

\$ 54.825

CAPÍTULO VII

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y PROMOCIÓN TERRITORIAL

Artículo 27 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Licencias comerciales:
 - 1) Por habilitación anual de establecimientos comerciales o industriales fuera del ejido municipal (no comprendidos en el inciso siguiente), quince mil trescientos ochenta pesos. \$ 15.380
 - 2) Por habilitación anual de establecimientos comerciales turísticos fuera del ejido municipal, diecinueve mil trescientos cincuenta pesos. \$ 19.350
 - 3) Por habilitación anual otorgada a vendedores ambulantes, cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos. \$ 4765
- b) Búsqueda de información de comercio exterior:
 - 1) Oportunidades comerciales, tres mil pesos. \$ 3000
 - 2) Estudios de mercado, cinco mil pesos. \$ 5000
 - 3) Listados de importadores, dos mil pesos. \$ 2000

CAPÍTULO VIII

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Artículo 28 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Por cada informe de deuda, reporte de la cuenta corriente, constancia de inscripción y modificación de datos referidos a los distintos tributos y conceptos que se realicen de forma presencial, quinientos veinticinco pesos. \$ 525
- b) Por los certificados de Libre Deuda del impuesto inmobiliario que se realicen de forma presencial, quinientos veinticinco pesos. \$ 525
- c) Por los certificados de Libre Deuda del impuesto inmobiliario despachados con carácter de urgente, dentro de los 2 días hábiles siguientes a su presentación, dos mil diez pesos. \$ 2010
- d) Por los certificados de Cumplimiento Fiscal, Cumplimiento Fiscal Web Provisorio y de Libre Deuda del impuesto sobre los ingresos brutos que se realicen de forma presencial, quinientos veinticinco pesos. \$ 525
- e) Por los certificados de Cumplimiento Fiscal, Cumplimiento Fiscal Web Provisorio y de Libre Deuda del impuesto sobre los ingresos brutos, despachados con carácter de urgente, dentro de los 2 días hábiles siguientes a su presentación, dos mil diez pesos. \$ 2010
- f) Por cada certificado de gravabilidad a alícuota 0 %, exenciones (excepto para los beneficiarios de regímenes de jubilaciones y pensiones artículo 165, inciso k) - Ley 2680), certificado de no retención/percepción y constancias de no inscripción que se realicen de forma presencial, quinientos veinticinco pesos. \$ 525
- g) Por el visado de escrituras que se realicen de forma presencial, quinientos \$ 525



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- veinticinco pesos.
- h) Por el visado de escrituras públicas con carácter de urgente, dentro de los 2 días hábiles siguientes al de su presentación, dos mil diez pesos. \$ 2010
 - i) Registro de comodato de inmuebles destinados a casa-habitación, cinco mil doscientos cinco pesos. \$ 5205
 - j) Registro de comodato de inmuebles para otros destinos distintos a casa-habitación, nueve mil setecientos cincuenta pesos. \$ 9750
 - k) Registro de comodato de bienes muebles no registrables, mil ochocientos noventa pesos. \$ 1890
 - l) Registro de comodato de bienes muebles registrables, cinco mil doscientos cinco pesos. \$ 5205
 - m) Por cada solicitud de reintegro de impuestos (excepto cuando se verifique error atribuible a la administración o para el impuesto inmobiliario, cuando lo tramiten beneficiarios de regímenes de jubilaciones y pensiones, del artículo 165, inciso k), de la Ley 2680), dos mil setecientos noventa pesos. \$ 2790
 - n) Por cada copia de instrumentos intervenidos por el impuesto de sellos que obra en poder de la Dirección Provincial de Rentas, quinientos veinticinco pesos. \$ 525

Los trámites y servicios enumerados en los incisos a), b), d), f) y g) del presente capítulo no abonarán tasa en los casos que se realicen a través de la página web del organismo.

CAPÍTULO IX

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Artículo 29 Por los servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Por trámites de expedientes de mensura, verificación de subsistencia de estado parcelario y certificado catastral, los siguientes ítems acumulativos:
 - 1) Inicio de expediente de mensura, tres mil trescientos sesenta pesos. \$ 3.360
 - 2) Presentación a previa (por presentación):

PRESENTACIÓN	IMPORTE A PAGAR
1. ^a Previa	Sin cargo
2. ^a Previa	\$1.677
3. ^a Previa	\$2.517
4. ^a Previa	\$3.375,50
5. ^a Previa	\$5.670
6. ^a Previa	\$8.505
Sucesivas presentaciones se incrementan en un 100 % del valor de la presentación anterior.	

- 3) Presentación a definitiva:
 - a) En caso de fraccionamiento de tierra o división por el Régimen de Propiedad Horizontal, las parcelas o subparcelas resultantes pagarán conforme a la siguiente



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

escala progresiva:

CANTIDAD		IMPORTE A PAGAR
DESDE	HASTA	VALOR DE C/LOTE
1	10	\$630
11	50	\$472,50
51	100	\$346,50
101	500	\$283,50
501	En adelante	\$126

- b) Nomenclatura catastral origen, por nomenclatura, ciento veintiséis pesos. \$ 126
- c) Solicitud de copia registrada plano de mensura, trescientos quince pesos. \$ 315
- d) En caso de reingresar la definitiva en los siguientes periodos, se actualizará el importe de la liquidación con los valores vigentes al momento de su presentación.
- 4) Solicitud de desarchivo de expediente de mensura, dos mil quinientos veinte pesos. \$ 2520
- 5) Iniciación de certificado de verificación de subsistencia estado parcelaria, dos mil quinientos veinte pesos. \$ 2520
- 6) Presentación a previa VEP (por presentación):

PRESENTACIÓN	IMPORTE A PAGAR
1. ^a Previa	Sin cargo
2. ^a Previa	\$1.260
3. ^a Previa	\$1.890
4. ^a Previa	\$2.835
5. ^a Previa	\$4.252,50
6. ^a Previa	\$6.879,50

Sucesivas presentaciones se incrementan en un 100 % del valor de la presentación anterior.

- 7) Iniciación de certificado de verificación de subsistencia estado parcelaria (urgente), doce mil quinientos cincuenta y cinco pesos. \$ 12.555
- 8) Solicitud de desarchivo de certificado de verificación de subsistencia estado parcelaria, dos mil quinientos veinte pesos. \$ 2.520
- 9) Solicitud de certificado catastral por parcela, mil ochocientos noventa pesos. \$ 1.890
- 10) Solicitud de certificado catastral por parcela (urgente), ocho mil ciento setenta pesos. \$ 8.170
- b) Oficios judiciales y copias de actuaciones:
 - 1) Por cada tramitación, contestación de oficios donde se haya \$ 750



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

solicitado y/o que incluya: información obrante en la base de datos, cualquier tipo de reportes (datos generales de parcelas, gráficos), copia de planos de mensura y/o certificación de planos de mensura, setecientos cincuenta pesos.

- 2) Por cada tramitación, contestación de oficios que se haya solicitado y/o incluya: copia certificada de expediente de mensura/administrativo (digital): seis mil pesos. \$ 6.000

En los casos que el requerimiento indique que la contestación debe realizarse en soporte papel y/o que la contestación solo pueda ser realizada en soporte papel, se adicionará una tasa denominada "Tasa por soporte papel" cuyo valor tendrá un incremento del 500% respecto del soporte digital.

c) Productos gestión documental:

- 1) Copia de expedientes mensura/administrativo por foja (digital), treinta y ocho pesos. \$ 38
- 2) Legajos parcelarios, por foja (digital), treinta y ocho pesos \$ 38
- 3) Reportes (datos generales de parcelas), por parcela (digital), treinta y ocho pesos. \$ 38

En caso de necesitar los productos en formato papel, será el 500% del importe correspondiente al soporte digital.

- 4) En caso de necesitar plano de mensuras registradas en formato papel, su valor será de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N.º 1

Tipo	Base (cm)	Altura (cm)	Área (bxh)(m ²)	Módulos	Valor formato papel
Grupo 1					
A	40	32	0,1280	2	
B	58	32	0,1856	3	Grupo 1
C	76	32	0,2432	4	\$1.047
D	58	48	0,2784	5	
F	94	32	0,3008	5	
Grupo 2					
E	112	32	0,3584	6	
G	76	48	0,3648	6	Grupo 2
H	94	48	0,4512	7,5	\$1.745
I	76	64	0,4864	8	
J	112	48	0,5376	9	
Grupo 3					
K	94	64	0,6016	10	
L	112	64	0,7168	12	Grupo 3
M	94	80	0,752	12,5	\$2.450
N	112	80	0,896	15	
Grupo 4					
Ñ	112	96	1,0752 o mayor	20	Grupo 4 \$2.325



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

5) Copias de cartografía varias:

Cuadro N.º 2

TIPO	FORMATO	VALOR SOPORTE PAPEL	VALOR SOPORTE DIGITAL
Parcial de plano de mensura	A4	\$349,50	\$1175,50
Parcial de plano de mensura	A3	\$427,50	\$214,50
Lámina de plano de mensura (reducida)	A3	\$525	-
Lámina de plano certificado VEP	A3	\$349,50	\$175,50

d) Productos del departamento de SIG, Cartografía y Geodesia:

1) Cartografía:

- a) Mapa oficial de la provincia físico-político, escala 1:600 000, formato papel - Edición 2016, cuatrocientos treinta pesos. \$ 430
- b) Mapa oficial de la provincia imagen satelital, escala 1:600 000, formato papel - Edición 2016, cuatrocientos treinta pesos. \$ 430
- c) Mapa de la provincia con lotes oficiales, escala 1:500 000, formato papel, mil seiscientos ochenta pesos. \$ 1.680
- d) Mapa de la provincia con lotes oficiales, escala 1:500 000, formato digital, setecientos cincuenta pesos. \$ 750
- e) Mapa de la provincia con ejidos y comisiones de fomento, escala 1:500 000, formato papel, dos mil cien pesos. \$ 2.100
- f) Mapa de la provincia con ejidos y comisiones de fomento, escala 1:500 000, formato digital, setecientos cincuenta pesos. \$ 750
- g) Mapa o plano de localidad, región, o provincia completa, formato digital editable para diseño gráfico o publicidad, por hora de edición, mil cuatrocientos treinta pesos. \$ 1.430
- h) Carta topográfica, escalas oficiales, formato digital, trescientos pesos. \$ 300
- i) Visado de mapas para aprobación de cartografía oficial, trescientos pesos. \$ 300
- j) Productos cartográficos generados por SIG en papel impresos a color:

Cuadro N.º 3

Tabla de valores y dimensiones:

Grupo	Tipo	Base (cm)	Altura (cm)	Área (m ²)	Planos Convencionales	Trabajos Especiales
	A4	29,7	21	0,06237	\$350	\$470
1	A	40	32	0,128	\$695	\$1.295
	B	58	32	0,186		



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

	C	76	32	0,243			
	D	58	48	0,278			
	E	94	32	0,301			
	F	112	32	0,358			
2	G	76	48	0,365	\$1.290	\$2.495	
	H	94	48	0,451			
	I	76	64	0,486			
	J	112	48	0,538			
3	K	94	64	0,602	\$2.060	\$3.670	
	L	112	64	0,717			
	M	94	80	0,752			
	N	112	80	0,896			
4	Ñ	112	96	1,0752 o mayor	\$3.320	\$2.805	\$6.525

- k) Productos cartográficos en formato digital no editable:
Se calcularán de acuerdo a la tabla de valores del Cuadro N.º 3 (valores en formato digital) con un incremento del 500 % formato papel.
- 2) Fotometría: a) Cartometría
Fotogramas 23 x 23 cm:
- a) Fotocopia A4, seiscientos cuarenta pesos. \$ 640
 - b) Imagen digital (escaneada), trescientos quince pesos. \$ 315
- 3) Geodesia:
- a) Coordenadas de puntos trigonométricos, seiscientos treinta pesos. \$ 630
 - b) Monografías de puntos trigonométricos, formato digital, seiscientos treinta pesos. \$ 630
 - c) Cota de puntos altimétricos, seiscientos treinta pesos. \$ 630
- e) Valuaciones:
- 1) Por cada certificado valuatorio (digital) común, seiscientos treinta pesos. \$ 630
 - 2) Por cada certificado valuatorio urgente (digital), mil cincuenta pesos. \$ 1.050
 - 3) Solicitud de valuación fiscal, Polígonos correspondientes a porciones de parcelas o calles, originados en planos de mensura, seiscientos treinta pesos. \$ 630
 - 4) Certificación de valuación histórica por parcela (digital), seiscientos treinta pesos. \$ 630

Multas: por incumplimiento de las obligaciones de declarar las mejoras de los inmuebles.

«Los propietarios y poseedores de inmuebles se encuentran obligados a declarar ante el organismo catastral, dentro de los treinta días de producida, toda mejora o desmejora que modifique la valuación fiscal de sus bienes según Ley 2217 artículo 78. En un todo de acuerdo a lo normado en Decreto Reglamentario 3382, artículo 21, *el incumplimiento de estas disposiciones hará pasible al propietario o poseedor de penalidades y serán comunicados a la Dirección Provincial de Rentas y esta impondrá la sanción de acuerdo al procedimiento fijado por el artículo 56 y 155 del Código Fiscal provincial vigente*».

Para determinar la multa, se consideran los siguientes parámetros:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1. ^a Infracción	Dentro del año construido (calendario)	\$8.370
2. ^a Infracción	Posterior al período fiscal en que se realizó la mejora	\$16.740
3. ^a Infracción	A partir de la tercera infracción, se incrementarán en un 100% del valor de cada una de las presentaciones sucesivas	\$33.480

GENERAL

- Las tasas consignadas para los productos de Archivo y Gestión Documental, Fotogrametría, Información de Geodesia, Cartografía y SIG tendrán una reducción de un 50% para el profesional auxiliar de Catastro (artículo 26, Ley 2217).
- Para estudiantes, investigadores y entidades sin fines de lucro, los productos cartográficos serán sin costo.
- Trámite urgente: para cualquier requerimiento en el cual no se encuentre especificada la tasa para trámite urgente, se duplica la tasa por trámite simple.
- El trámite urgente está sujeto a las posibilidades del servicio.

CAPÍTULO X

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE

Artículo 30 Por la matriculación, inspección técnica, mecánica y habilitación de vehículos:

- a) Para el transporte de pasajeros, cargas y encomiendas, de acuerdo con el inciso b), artículo 12 y artículo 18 de la Ley 482:
 - 1) Servicio de oferta libre:
 - a) Vehículos de hasta 29 asientos, mil novecientos cincuenta pesos. \$ 1950
 - b) Vehículos de más de 29 asientos, tres mil ciento cincuenta pesos. \$ 3150
 - 2) Servicios públicos:
 - a) Vehículos de hasta 29 asientos, mil novecientos cincuenta pesos. \$ 1950
 - b) Vehículos de más de 29 asientos, tres mil ciento cincuenta pesos. \$ 3150
- b) Según las características técnicas (artículo 28 del Decreto Reglamentario 779/95, Ley nacional 24 449).
 - 1) Vehículos categoría N, mil doscientos setenta y cinco pesos. \$ 1275
 - 2) Vehículos categoría N 1, mil novecientos cincuenta pesos. \$ 1950
 - 3) Vehículos categoría N 2, tres mil ciento cincuenta pesos. \$ 3150
 - 4) Vehículos categoría N 3, dos mil doscientos cincuenta pesos. \$ 2250

CAPÍTULO XI

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Artículo 31 Solicitudes de autorización para ejecutar por y para terceros trabajos dentro de las zonas de caminos provinciales, por cada foja útil, \$11.

CAPÍTULO XII

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

Artículo 32 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- | | | |
|----|---|--------|
| a) | Por cada escritura de venta de terrenos a favor de la provincia o entes autárquicos, o de compra o transferencia de terceros de la provincia o entes autárquicos, el catorce por mil. | 14 % |
| b) | Por cada escritura de hipoteca de todo tipo y concepto, el catorce por mil. | 14 % |
| c) | Por cada foja o fracción en las transcripciones de documentación habilitante en escrituras, cien pesos. | \$ 100 |
| d) | Por expedición de segundos testimonios, por cada foja, cien pesos. | \$ 100 |

Las tasas previstas para las compraventas e hipotecas sufren una reducción del 50 % cuando tal acto o contrato tenga por objeto la adquisición, financiación o garantía de saldo de precio de viviendas construidas a través de planes oficiales de la provincia o en los que esta haya tenido intervención.

El Poder Ejecutivo provincial queda autorizado, en tales casos, a efectuar una reducción mayor, pudiendo incluso eximir al adquirente del pago de la tasa, cuando se trate de viviendas económicas o predios rurales para adjudicatarios de escasos recursos.

CAPÍTULO XIII

JEFATURA DE POLICÍA

Artículo 33 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- | | | |
|----|--|--------|
| a) | Por las cédulas de identificación civil, seiscientos treinta pesos. | \$ 630 |
| | Por los duplicados de cédulas de identificación civil, setecientos pesos. | \$ 700 |
| | Por los triplicados y subsiguientes ejemplares de cédulas de identificación civil, novecientos diez pesos. | \$ 910 |
| b) | Por los certificados de antecedentes, doscientos cincuenta pesos. | \$ 250 |
| c) | Por las certificaciones de presentaciones, demás exposiciones y exposiciones de extravío, ciento veinte pesos. | \$ 120 |
| d) | Exposiciones por extravíos de cheques, trescientos ochenta pesos. | \$ 380 |
| e) | Exposiciones por accidentes de tránsito, doscientos cincuenta pesos. | \$ 250 |
| f) | Certificaciones de firmas, con excepción de las efectuadas en trámites jubilatorios, pensiones a la vejez, exención del servicio militar y gestiones laborales, trescientos cincuenta pesos. | \$ 350 |
| g) | Por habilitación de libros de pasajeros, de personal de lugares de esparcimiento nocturno y de contralor de venta de armas, novecientos cuarenta pesos. | \$ 940 |
| h) | Por trámites de tarjetas de identificación policial del personal de locales de esparcimiento nocturno, seiscientos sesenta pesos. | \$ 660 |
| | Por cada renovación de dicha tarjeta de identificación, seiscientos sesenta pesos. | \$ 660 |
| i) | Por cada visa de artistas de variedades y personal de servicios de <i>boites</i> , cabarés y <i>night clubs</i> , novecientos ochenta pesos. | \$ 980 |
| j) | Por todo otro certificado que no haya sido especificado en los incisos anteriores, trescientos cincuenta pesos. | \$ 350 |
| k) | Por todo trámite urgente de documentos, se duplicará la tasa establecida para el documento común. | |

Artículo 34 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- a) Por los servicios extraordinarios de vigilancia, seguridad y protección denominada «Servicios de Policía Adicional» de la Policía de Neuquén, dispuesto por la Ley 602 y su reglamentación \$100 que se adicionará al «valor hora hombre» del servicio prestado.
- b) Por la verificación de automotores y motocicletas según la siguiente escala:
- | | |
|--|---------|
| 1) Verificación de automotores realizadas en la Planta de Verificaciones. | \$ 950 |
| 2) Verificación de automotores realizadas fuera de la Planta de Verificaciones. | \$ 1250 |
| 3) Verificación de motocicletas realizadas en la Planta de Verificaciones. | \$ 450 |
| 4) Verificación de motocicletas realizadas fuera de la Planta de Verificaciones. | \$ 820 |

El resultado de la recaudación de las tasas establecidas en el presente artículo será afectado a la Caja de retiro policial del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), conforme al artículo 8.º de la Ley 1131.

CAPÍTULO XIV

REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS

Artículo 35 Por la concesión de registro nuevo de escribanía que acuerda el Poder Ejecutivo a favor de titulares o adscriptos, se cobra una tasa de \$375.

TÍTULO VI

TASAS RETRIBUTIVAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Artículo 36 En concepto de retribución por el servicio de justicia, las actuaciones que se inicien ante las autoridades judiciales oblan una tasa de justicia de conformidad con las siguientes pautas:

- | | |
|---|---------|
| a) Si el monto es determinado o determinable, tasa general veinticinco por mil. | 25 ‰ |
| Tasa mínima general, de mil seiscientos ochenta pesos. | \$ 1680 |
| b) Si el monto es indeterminado, dosmil ochocientos treinta y cinco pesos. | \$ 2835 |
- En este último supuesto, si se efectúa determinación posterior que arroje un importe mayor por aplicación de la tasa proporcional correspondiente, debe abonarse la diferencia resultante.

Artículo 37 Las actuaciones judiciales que a continuación se indican oblan las siguientes tasas especiales:

- | | |
|---|---------|
| a) En los siguientes supuestos se obla una tasa equivalente al doce y medio por mil | 12,50 ‰ |
|---|---------|
- 1) Los procesos concursales.
 - 2) Los juicios de mensura y deslinde.
 - 3) Los juicios de desalojo de inmueble.
 - 4) Los interdictos y acciones posesorias.
 - 5) La reinscripción de hipotecas y prendas.
 - 6) Tercerías.
 - 7) En los casos de liquidación de la sociedad conyugal, cuando las partes presenten acuerdo respecto de la distribución de los bienes.
 - 8) En los juicios sucesorios cuando el activo transmitido no supere el monto establecido por el inciso c) del artículo 24 de la Ley nacional 23 966 y sus



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

modificatorias.

9) Inscripción de testamentos, declaratoria de herederos y particiones de herencia de extraña jurisdicción.

- | | | |
|----|---|------------------|
| b) | En los juicios arbitrales o de amigables componedores, ochocientos cuarenta pesos | \$ 840 |
| c) | En las causas penales, si no se pudiera cuantificar el monto del perjuicio económico estimado por el tribunal, se debe abonar una tasa fija en pesos equivalente al valor de 20 jus. El pago de la tasa de justicia será a cargo del imputado en caso de condena, y a cargo del querellante, en caso de sobreseimiento o absolución.
En las suspensiones de juicio a prueba, el imputado debe abonar la tasa prevista en el inciso a) del artículo 35 de la presente ley, calculada sobre el monto total del ofrecimiento, si este no tuviera contenido económico, se debe abonar una tasa fija en pesos equivalente al valor de 20 jus. | |
| d) | Los exhortos y oficios de jurisdicción extraña a la provincia, que se tramiten ante la justicia de paz o letrada, mil seiscientos ochenta pesos. | \$ 1680 |
| e) | En los embargos y otras medidas cautelares:
1) Si el monto es determinado o determinable, el ocho por mil.
Tasa mínima general, seiscientos treinta pesos. | 8 %
\$ 630 |
| | 2) Si el monto es indeterminado, ochocientos cuarenta pesos. | \$ 840 |
| f) | En los siguientes supuestos se obla una tasa equivalente al diez por mil.
En los casos en que se presenten recursos directos en sede judicial tendientes a revisar resoluciones administrativas, el impugnante debe abonar al momento de la presentación una tasa de justicia tomando como base imponible el monto de la multa que se recurre. | 10 % |
| g) | En los incidentes y/o recursos previstos en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley nacional 24 522, interpuestos por los acreedores, se obla una tasa equivalente al cincuenta centésimo por mil.
La alícuota se aplica sobre el monto del crédito cuya revisión se pretende, con una tasa mínima de mil seiscientos ochenta pesos. | 0,5 %
\$ 1680 |

Artículo 38 En los trámites de competencia de la justicia de paz, se oblan las siguientes tasas fijas:

- | | | |
|----|--|---------|
| a) | Informaciones sumarias, doscientos diez pesos. | \$ 210 |
| b) | Declaraciones juradas, doscientos diez pesos. | \$ 210 |
| c) | Certificación de firma en permisos de viaje, para circular dentro del país, ciento cinco pesos. | \$ 105 |
| d) | Certificación de firma en permisos de viaje, a países limítrofes, novecientos cuarenta y cinco pesos. | \$ 945 |
| e) | Certificación de firma en permisos de viaje, a países no limítrofes, mil quinientos setenta y cinco pesos. | \$ 1575 |
| f) | Certificaciones de firmas y de autenticidad de fotocopias, por foja, ciento cinco pesos. | \$ 105 |
| g) | Celebración de arreglos conciliatorios, doscientos diez pesos. | \$ 210 |
| h) | Constatación en organización sin fines de lucro, doscientos diez pesos. | \$ 210 |
| i) | Certificación de domicilio, doscientos diez pesos. | \$ 210 |

TÍTULO VII

TASAS RETRIBUTIVAS DIRECCIÓN GENERAL



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 39 Por cada acto a inscribir y/o trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, se obran las siguientes tasas:

- a) Trámite urgente: el importe de la tasa para trámite urgente es igual al monto que resulte de duplicar el valor fijado para trámite ordinario. El presente no será de aplicación en los casos contemplados en los incisos c), f), g), h) y j) del subinciso 14) del inciso b) «Trámite ordinario», de este artículo.
- b) Trámite ordinario:
- 1) Sociedad:
 - a) Contrato social exceptuando a la sociedad por acciones simplificada, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil. 30 ‰
 - b) Contrato social para sociedad por acciones simplificada, diecinueve mil cuatrocientos veinticinco pesos. \$ 19425
 - c) Aumento de capital con o sin modificación del contrato social, alícuota del quince por mil. 15 ‰
Tasa mínima, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos. \$ 3465
 - d) Otras modificaciones del contrato social, por cada modificación, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos. \$ 3465
 - e) Reconducción, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos. \$ 3465
 - f) Designación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, dos mil cien pesos. \$ 2100
 - g) Renuncia, remoción o revocación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, dos mil cien pesos. \$ 2100
 - h) Cambio de dirección de la sede social, sin modificación del estatuto, dos mil cien pesos. \$ 2100
 - i) Aprobación de documentación contable por cierre de ejercicio, por cada ejercicio, dos mil cien pesos. \$ 2100
 - j) Emisión de obligaciones negociables, dos mil cien pesos. \$ 2100
 - k) Emisión de debentures, dos mil cien pesos. \$ 2100
 - l) Modificación o cancelación de obligaciones negociables o debentures, dos mil cien pesos. \$ 2100
 - m) Texto ordenado de estatuto, seis mil ochocientos veinticinco pesos. \$ 6825
 - n) Otros actos, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos. \$ 3465
 - 2) Subsanción de sociedades incluidas en la Sección IV del Capítulo I de la Ley nacional 19 550:
 - a) Acuerdo de subsanción, dos mil cien pesos. \$ 2100
 - b) Sobre el capital establecido en el contrato social, alícuota del treinta por mil. 30 ‰
 - 3) Cuotas sociales y parte de interés:
 - a) Cesión de cuotas partes, por cada cesión, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos. \$ 3465
 - b) Cesión de partes de interés, por cada cesión, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos. \$ 3465
 - c) Adjudicación de cuotas, donación de cuotas, adjudicación de hijuelas, constitución y cancelación de usufructo de cuotas, distracto de cesión de cuotas y de capital, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos. \$ 3465
 - d) Constitución, transferencia de prenda, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos. \$ 3465
 - e) Donación de nuda propiedad, por cada cesión, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos. \$ 3465



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

y cinco pesos.

4) Sucursal:	
a) Apertura, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos.	\$ 3465
b) Cambio de domicilio o de representante, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos.	\$ 3465
c) Otras modificaciones, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos.	\$ 3465
d) Cierre, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos.	\$ 3465
5) Cambio de jurisdicción:	
a) Modificación de contrato social por cambio de domicilio a la provincia del Neuquén, seis mil ochocientos veinticinco pesos.	\$ 6825
b) Cambio de domicilio a otra provincia:	
1) Inicio de trámite, dos mil cien pesos.	\$ 2100
2) Cancelación de la inscripción del contrato, cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos.	\$ 5565
6) Escisión - Fusión - Transformación:	
a) Transformación, seis mil ochocientos veinticinco pesos.	\$ 6825
b) Resolución social de aprobación de escisión, nueve mil novecientos setenta y cinco pesos.	\$ 9975
c) Cada escisionaria, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil.	30 ‰
d) Acuerdo de fusión, nueve mil novecientos setenta y cinco pesos.	\$ 9975
e) Por constitución de nueva sociedad, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil.	30 ‰
7) Disolución - Cancelación:	
a) Acta que aprueba la disolución de la sociedad con o sin designación de liquidador, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos.	\$ 3465
b) Liquidación y cancelación de la inscripción del contrato social, seis mil ochocientos veinticinco pesos.	\$ 6825
8) Contratos asociativos:	
a) Contrato, nueve mil novecientos setenta y cinco pesos.	\$ 9975
b) Modificación de contrato, nueve mil novecientos setenta y cinco pesos.	\$ 9975
c) Cesión de derechos, por cada cesión, nueve mil novecientos setenta y cinco pesos.	\$ 9975
d) Designación de representante legal, nueve mil novecientos setenta y cinco pesos.	\$ 9975
e) Disolución y cancelación de inscripción de contrato, nueve mil novecientos setenta y cinco pesos.	\$ 9975
9) Fideicomiso cuyo objeto sean cuotas sociales o partes de interés:	
a) Contrato, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos.	\$ 3465
b) Modificación, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos.	\$ 3465
c) Otros actos, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos.	\$ 3465
10) Transferencia de fondo de comercio:	
a) Inscripción, cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos.	\$ 4935
11) Sociedad constituida en el extranjero:	
a) Artículo 118 Ley nacional 19 550: apertura de sucursal, nueve mil novecientos setenta y cinco pesos.	\$ 9975
b) Asignación de capital a sucursal, nueve mil novecientos setenta y cinco pesos.	\$ 9975
c) Artículo 118 Ley nacional 19 550: cambio de domicilio de sucursal, nueve mil novecientos setenta y cinco pesos.	\$ 9975
d) Artículos 118 y 121 Ley nacional 19 550: cambio de encargado-representante, nueve mil novecientos setenta y cinco pesos.	\$ 9975
e) Artículos 118 y 121 Ley nacional 19 550: renuncia de encargado-representante,	\$ 9975



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

nueve mil novecientos setenta y cinco pesos.	
f) Artículo 123 Ley nacional 19 550: inscripción de sociedad extranjera para constituir o participar en sociedad local, nueve mil novecientos setenta y cinco pesos.	\$ 9975
g) Artículo 123 Ley nacional 19 550: reforma de estatutos de la sociedad constituida en el extranjero, nueve mil novecientos setenta y cinco pesos.	\$ 9975
h) Artículo 123 Ley nacional 19 550: cambio de sede social de la sociedad constituida en el extranjero, nueve mil novecientos setenta y cinco pesos.	\$ 9975
i) Artículo 123 Ley nacional 19 550: inscripción de nuevo representante de la sociedad constituida en el extranjero, nueve mil novecientos setenta y cinco pesos.	\$ 9975
j) Artículo 123 Ley nacional 19 550: renuncia del representante de la sociedad constituida en el extranjero, nueve mil novecientos setenta y cinco pesos.	\$ 9975
k) Inscripción del cierre voluntario y designación del liquidador de sociedad extranjera, nueve mil novecientos setenta y cinco pesos.	\$ 9975
l) Artículo 124 Ley nacional 19 550: adecuación de sociedad extranjera, nueve mil novecientos setenta y cinco pesos.	\$ 9975
12) Reglamentos de gestión de fondos comunes de inversión, su rescisión o su modificación, dos mil cien pesos.	\$ 2100
13) Libros:	
a) Rúbrica de libros y hojas móviles hasta 200 folios, setecientos treinta y cinco pesos.	\$ 735
b) Rúbrica de libros y hojas móviles, por hoja excedente, dos pesos con setenta centavos.	\$ 2,70
c) Autorización para cambiar el sistema de contabilización, dos mil cien pesos.	\$ 2100
d) Toma de razón en libros, setecientos treinta y cinco pesos.	\$ 735
14) Trámites en general:	
a) Expedición de informes y constancias:	
1) Constancia de inscripción, tasa mínima —incluye datos de registración y vigencia—, setecientos treinta y cinco pesos.	\$ 735
Por cada dato adicional, trescientos quince pesos.	\$ 315
2) Expedición de informe de homonimia, setecientos treinta y cinco pesos.	\$ 735
b) Expedición de constancia de expediente en trámite, quinientos veinticinco pesos.	\$ 525
c) Vista de documentación inscripta por Mesa de Entradas, doscientos diez pesos.	\$ 210
d) Certificación de fotocopia, por cada hoja, ciento cinco pesos.	\$ 105
e) Expedición de segundas copias o siguientes de documentación inscripta, por cada una, seis mil ochocientos veinticinco pesos.	\$ 6825
f) Anotación de inhibición general de bienes u otra medida cautelar que no tenga monto determinado, dos mil doscientos cinco pesos.	\$ 2205
g) Anotación de embargo, anotación de litis o inscripción de medidas cautelares que tuvieran monto determinado, sobre el monto cautelado, alícuota del cuatro por mil.	4 ‰
Tasa mínima, dos mil doscientos cinco pesos.	\$ 2205
h) Levantamiento de medidas cautelares, mil seiscientos ochenta pesos.	\$ 1680
i) Otras tomas de razón, dos mil doscientos cinco pesos.	\$ 2205
j) Certificación de cada firma y de cada ejemplar, novecientos cuarenta y cinco pesos.	\$ 945



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- k) Expedición de fotocopias de instrumentos inscriptos en el organismo, mil quinientos setenta y cinco pesos. \$ 1575

TÍTULO VIII

TASAS RETRIBUTIVAS, ARCHIVO GENERAL,
REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES Y
OTRAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y
SERVICIOS DEL CUERPO MÉDICO FORENSE

Artículo 40 Las actuaciones producidas ante el Archivo General y Registro de Juicios Universales oblan las siguientes tasas:

- | | | |
|----|--|--------|
| a) | Pedidos de informes en juicios universales, cuatrocientos veinte pesos. | \$ 420 |
| b) | Inscripciones en juicios universales, cuatrocientos veinte pesos. | \$ 420 |
| c) | Cada pedido de desarchivo de expediente o documental, cuatrocientos veinte pesos. | \$ 420 |
| d) | Consulta escrita del material archivado, por cada expediente, cuatrocientos veinte pesos. | \$ 420 |
| e) | Pedido escrito de informes sobre expedientes archivados o juicios universales registrados, cuatrocientos veinte pesos. | \$ 420 |
| f) | Certificación de fotocopias de cada expediente, cuatrocientos veinte pesos. | \$ 420 |

Artículo 41 Por las actuaciones administrativas ante el Tribunal Superior de Justicia atinentes a martilleros y peritos, se oblan las siguientes tasas:

- | | | |
|----|--|--------|
| a) | Peritos de matrícula judicial: | |
| | 1) Inscripción o renovación anual, quinientos veinticinco pesos. | \$ 525 |
| | 2) Licencias o cambios de domicilio, trescientos quince pesos. | \$ 315 |
| b) | Martilleros y tasadores judiciales: | |
| | 1) Inscripción, quinientos veinticinco pesos. | \$ 525 |
| | 2) Licencia o cambio de domicilio, trescientos quince pesos. | \$ 315 |

Artículo 42 Por las actuaciones administrativas que se detallan a continuación, se oblan las siguientes tasas:

- | | | |
|----|---|--------|
| a) | Certificaciones en general expedidas por áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia, trescientos quince pesos. | \$ 315 |
| b) | Legalizaciones, trescientos quince pesos. | \$ 315 |
| c) | Autorizaciones para revisar y retirar expedientes (artículos 8.º de la Ley 912 y 20 del Reglamento de Justicia, o los que los modifiquen o sustituyan), trescientos quince pesos. | \$ 315 |
| d) | Solicitud de copias de actuaciones, por foja, diez pesos. | \$ 10 |
| e) | Solicitud de escaneo de actuaciones, por bloque de 1 a 50 fojas, ciento sesenta y ocho pesos. | \$ 168 |

Artículo 43 Por las actuaciones del Cuerpo Médico Forense que se detallan a continuación, se oblan las siguientes tasas:

- | | | |
|----|---|-----------|
| a) | Autopsias, sesenta y ocho mil cuarenta pesos. | \$ 68.040 |
| b) | Pericia de estudios anatomopatológicos: | |
| | 1) Un módulo (4 órganos individuales, excepto hueso) incluye tinciones de | \$ 13230 |



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- rutina (hematoxilina/eosina), trece mil doscientos treinta pesos.
- 2) Tinciones especiales (Pas, Tricómico, Perls), cada preparado histológico, seiscientos treinta pesos. \$ 630
- 3) Órganos individuales (piezas) el valor de cada pieza variará acorde a la cantidad de tacos que se seleccionen para estudio histológico. Cada preparado con tinciones de rutina (hematoxilina/eosina), cuatro mil cuatrocientos diez pesos. \$ 4410
- 4) Tejido óseo que requiera tratamientos previo al procesamiento (descalcificación), seis mil seiscientos quince pesos. \$ 6615
- c) Pericia balística, catorce mil trescientos ochenta y cinco pesos. \$ 14385
- d) Pericia papiloscópica, catorce mil trescientos ochenta y cinco pesos. \$ 14385
- e) Pericia fisicoquímica, catorce mil trescientos ochenta y cinco pesos. \$ 14385
- f) Pericia criminalística de campo, treinta y cinco mil ochocientos cinco pesos. \$ 35805
- 1) Viáticos por este tipo de pericia, valor equivalente a 4 jus. 4 jus
- g) Pericia documentológica, catorce mil trescientos ochenta y cinco pesos. \$ 14385

TÍTULO IX

**IMPUESTO A LOS JUEGOS DE AZAR Y PROMOCIONALES
DESARROLLADOS POR PARTICULARES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN
DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SISTEMAS**

- Artículo 44 De acuerdo con el artículo 309 del Código Fiscal provincial, se aplica una alícuota del 25 %.

TÍTULO X

**IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES DE HIPÓDROMOS,
SIMILARES Y AGENCIAS DE APUESTAS**

- Artículo 45 De conformidad con el artículo 319 del Código Fiscal provincial, para determinar el impuesto sobre las actividades de hipódromos, similares y agencias de apuestas, se aplica una alícuota del 5 % sobre la base imponible.

TÍTULO XI

**TASAS POR TRAMITACIÓN Y VISADO
DE URBANIZACIONES Y OBRAS DE ARQUITECTURA
FUERA DE EJIDOS MUNICIPALES**

- Artículo 46 Toda solicitud de aprobación de proyectos de desarrollo urbanístico, obras de arquitectura nuevas o existentes construidas sin permiso, y todas sus combinaciones y variantes deben abonar previamente una tasa o sellado.

- Artículo 47 Para el cálculo de los derechos por desarrollos urbanísticos y/o edificación se establecen los siguientes parámetros:

- a) Derechos de desarrollos urbanísticos o fraccionamientos parcelarios destinados a vivienda. Se abonarán \$760 por cada lote o parcela resultante, teniendo en cuenta la siguiente escala acumulativa:
- 1) Hasta 4 lotes: 100 % del valor prefijado.
 - 2) De 5 a 10 lotes: el 85 % del valor prefijado.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

- 3) De 11 a 40 lotes: el 70 % del valor prefijado.
 - 4) De 41 a 100 lotes: el 60 % del valor prefijado.
 - 5) Más de 100 lotes: 50 % del valor prefijado.
- b) De la consulta previa de proyectos de urbanización.
Se abona el 10 % del derecho total de desarrollos urbanísticos o fraccionamientos parcelarios destinados a vivienda.
- c) Del derecho de edificación:
Base imponible: se fija como tasa de derecho de edificación por la inspección, estudio, trámite administrativo, archivo y digitalización de la documentación presentada, el 4 % del valor total de la obra, calculada según los valores de mano de obra y materiales para la zona.
El pago de estos derechos se abona respecto al 4 % del costo de construcción según el rubro y de la siguiente manera:
- 1) Cincuenta por ciento del 4 % del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para Obra Nueva para el Rubro I.
 - 2) Ciento por ciento del 4 % del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para obras ejecutadas Sin Permiso para el Rubro I.
 - 3) Ciento por ciento del 4 % del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para Obra Nueva para los Rubros II, III, IV y V.
 - 4) Ciento veinticinco por ciento del 4 % del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para obras ejecutadas Sin Permiso para los Rubros II, III, IV y V.

La tabla por los derechos de edificación resulta en:

RUBRO	TIPO	4 % del costo de construcción	OBRA NUEVA	OBRA SIN PERMISO
I	<200 m ²	\$14/m ²	\$32	\$64
	>200 m ²	\$16/m ²	\$36	\$76
II		\$22/m ²	\$106	\$130
III		\$11/m ²	\$52	\$64
IV		\$14/m ²	\$64	\$87
V		\$24/m ²	\$119	\$140

Rubro, descripción:

- I. Viviendas individuales y colectivas: menor de 200 m².
 - II. Viviendas colectivas y/u oficinas mayores a 4 niveles.
 - III. Naves industriales, talleres en general, fábricas, galpones de empaque, cámaras frigoríficas, estaciones de servicio, estacionamientos.
 - IV. Edificios públicos (bancos, etc.), oficinas (menores o iguales a 4 niveles), consultorios, comercios, galerías, restaurantes, confiterías, mercados, etc.
 - V. Hoteles, hospitales, sanatorios, laboratorios, universidades, auditorios, escuelas, cines, hipermercados, etc.
- 5) Otros usos no mencionados en la presente clasificación se incluyen en los rubros por analogía:
- a) Por superficie semicubierta se percibirá el 50 % de los derechos de edificación según corresponda a obra nueva o a construcción ejecutada sin permiso.
 - b) Por superficie a modificar o modificada se percibirá el 40 % de los derechos de edificación según corresponda a obra nueva o a construcción ejecutada sin permiso.
 - c) Por demolición se pagará el 15 % de los derechos de edificación según corresponda a obra



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

ejecutada como nueva o a construcción ejecutada sin permiso.

- 6) Obras repetidas: cuando se trata de una unidad proyectada para ser repetida exactamente, se calcula de la siguiente manera, en forma acumulativa:
- a) Para el proyecto prototipo se liquidan los derechos según la modalidad presentada, obra nueva o construcción sin permiso.
 - b) De la unidad 2.^a a 10.^a repeticiones, por cada una, 40 % de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.
 - c) De la unidad 11.^a a 100 repeticiones, por cada una, 20 % de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.
 - d) De más de 100 repeticiones, por la cantidad en exceso, 10 % de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.
 - e) No se consideran obras repetidas las unidades funcionales ubicadas a distinta altura en un edificio en propiedad horizontal.
- d) De los plazos:
Vencidos los plazos para reanudación del trámite de un expediente de obra archivado, se deben volver a pagar los derechos de edificación actualizados en el caso que se hayan modificado los parámetros urbanísticos y la documentación requiera un nuevo análisis técnico, trámite administrativo e inspección de la documentación.
- e) Otorgamiento de factibilidades:
Se abona el 30 % del monto previsto por derechos de edificación, que será tomado como pago a cuenta de la liquidación final que corresponda, siempre que el proyecto presentado en previa se ajuste a la factibilidad otorgada; en caso contrario, se liquida el arancel correspondiente; este importe, en ningún momento, genera crédito a favor del contribuyente que implique devolución del dinero.

TÍTULO XII

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA**

Artículo 48 Se establece que las tasas que cobra la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos son las siguientes:

- a) Solicitudes en la Dirección Provincial de Economía de la Energía:
- 1) Solicitud de cesión de participación de permisos y concesiones, cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y siete pesos. \$ 469.287
 - 2) Solicitud de aprobación de contrato, doscientos quince mil novecientos veintiséis pesos. \$ 215.926
 - 3) Solicitud de aprobación de adendas a los contratos, ciento setenta y dos mil setecientos cuarenta y un pesos. \$ 172.741
 - 4) Solicitud de concesión de explotación convencional de hidrocarburos, seiscientos noventa mil novecientos sesenta y tres pesos. \$ 690.963
 - 5) Solicitud de concesión de explotación no convencional de hidrocarburos, un millón setenta y nueve mil seiscientos treinta pesos. \$ 1079630
 - 6) Solicitud de concesiones de transporte de petróleo y gas, quinientos dieciocho mil doscientos veintiún pesos. \$ 518.221
 - 7) Solicitud de extensión de concesión de transporte, quinientos dieciocho mil doscientos veintiún pesos. \$ 518.221
 - 8) Solicitud de información por personas humanas y jurídicas, ocho mil \$ 8.637



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

seiscientos treinta y siete pesos.	
9) Solicitud de información mediante oficio - artículo 400 Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén, cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos.	\$ 5.956
10) Solicitud de emisión de certificados y constancias varias, ocho mil novecientos treinta y cinco pesos.	\$ 8.935
11) Solicitud de lote bajo evaluación, cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos.	\$ 431.852
12) Solicitud de permiso exploratorio convencional, cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos.	\$ 431.852
13) Solicitud de permiso exploratorio no convencional, seiscientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos.	\$ 647.778
14) Solicitud de pase de período-permiso exploratorio convencional y no convencional, trescientos dos mil doscientos noventa y siete pesos.	\$ 302.397
15) Solicitud de extensión de lote bajo evaluación, doscientos quince mil novecientos veintiséis pesos.	\$ 215.926
16) Solicitud de suspensión extraordinaria de plazos de permisos exploratorios convencionales y no convencionales, de concesiones de explotación convencionales y no convencionales, de lote bajo evaluación y de contratos donde se establezcan plazos exploratorios de conformidad con las Leyes 2453 y 17.319, trescientos treinta y seis mil diez pesos.	\$ 336.010
17) Solicitud de extensión de planes pilotos de concesiones de explotación no convencional de hidrocarburos, seiscientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos.	\$ 647.777
18) Solicitud de prórroga/extensión de permiso exploratorio convencional y no convencional, doscientos cincuenta y nueve mil ciento once pesos.	\$ 259.111
19) Solicitud de prórroga/extensión de concesión convencional y no convencional, un millón doscientos noventa y cinco quinientos cincuenta y cinco pesos.	\$ 1.295.555
20) Solicitud de reversión anticipada, trescientos dos mil doscientos noventa y siete pesos	\$ 302.297
21) Solicitud de servidumbre administrativa, trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un pesos.	\$ 345.481
22) Solicitud de aprobación de planes de inversiones, modificación o diferimiento del compromiso de inversión, ciento veintinueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos.	\$ 129.555
23) Solicitud de cambio de operador, sesenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos.	\$ 64.779
24) Solicitud de creación, unificación y/o subdivisión de áreas, quinientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos.	\$ 595.657
25) Solicitud de certificación de planes de trabajo comprometidos, cuarenta y tres mil ciento ochenta y seis pesos.	\$ 43.186
Se abonará un adicional en función a la cantidad de pozos e instalaciones a certificar:	
a) De 1 a 5 pozos, veintiún mil quinientos noventa y tres pesos.	\$ 21.593
b) De 6 a 10 pozos, cuarenta y tres mil ciento ochenta y seis pesos.	\$ 43.186
c) De 11 a 20 pozos, ochenta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos.	\$ 86.369
d) De 21 a 30 pozos, ciento veintinueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos.	\$ 129.555
e) De 31 a 40 pozos, ciento setenta y dos mil setecientos cuarenta y un pesos.	\$ 172.741
f) De 41 a 50 pozos, doscientos quince mil novecientos veintiséis pesos.	\$ 215.926
g) De 51 pozos o más, doscientos cincuenta y nueve mil ciento once pesos.	\$ 215.926
h) Otro tipo de trabajos o instalaciones, veintiún mil quinientos noventa y tres	\$ 21.593



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

	pesos.	
	26) Certificación: visado de trabajos a través de certificación contable de inversiones, diecisiete mil doscientos setenta y tres pesos.	\$ 17.273
	27) Certificación: visado de trabajos para exenciones impositivas, veinticinco mil novecientos diez pesos.	\$ 25.910
b)	Trámites en el Registro Provincial de Empresas Petroleras (RPEP):	
	1) Inscripción en el RPEP:	
	a) Categoría operadora y/o concesionaria de transporte, ciento setenta y dos mil setecientos cuarenta y un pesos.	\$ 172.741
	b) Categoría no operadora (incluye concesionaria de transporte), ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos.	\$ 89.349
	2) Reinscripción anual en el RPEP	
	Categoría operadora y/o concesionaria de transporte, ochenta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos.	\$ 89.369
	Categoría no operadora (incluye concesionarios de transporte), cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos.	\$ 44.674
	3) Solicitud de baja definitiva en el RPEP, dos mil novecientos setenta y nueve pesos.	\$ 2.979
c)	Trámites en la Dirección de Mesa de Entradas de la SEMeH:	
	1) Despacho de copias certificadas de la documentación registrada, nueve mil quinientos pesos	\$ 9.500
	2) Por solicitud de desarchivo de expediente, cuatro mil trescientos veinte pesos.	\$ 4.320
	3) Solicitud de copias de actuaciones ante la administración de la SEMeH, cada 20 fojas, mil setecientos veintiséis pesos.	\$ 1.726
	4) Solicitud de copia digital de un expediente electrónico en GDE, dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos.	\$ 2.784
	5) Solicitud de copia digital de un expediente en papel (cada 20 fojas), seis mil novecientos sesenta y un pesos.	\$ 6.961
d)	Trámites en la Dirección Provincial de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos:	
	1) Permisos de pozos e instalaciones:	
	a) Pozos de exploración, treinta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos.	\$ 33.684
	b) Pozos de explotación, dieciséis mil ochocientos cuarenta y un pesos.	\$ 16.841
	c) Pozos sumideros, dieciséis mil ochocientos cuarenta y un pesos.	\$ 16.841
	d) Pozos de explotación con línea conducción, veinticinco mil cuarenta y siete pesos.	\$ 25.047
	e) Autorización de terminación de pozos no convencionales, cuarenta y tres mil ciento ochenta y seis pesos.	\$ 43.186
	f) Factibilidad de pozos preexistentes, cincuenta mil quinientos veintisiete pesos.	\$ 50.527
	g) Pozos (conversiones), cincuenta mil quinientos veintisiete pesos.	\$ 50.527
	h) Líneas de conducción de pozos (<i>flowline</i>), líneas de conducción secundaria (<i>trunkline</i>) y/o líneas de conducción troncal (<i>pipeline</i>) (incluyen acueductos que transportan agua de producción), once mil seiscientos sesenta y un pesos.	\$ 11.611
	i) Instalaciones primarias separación petróleo y gas, once mil seiscientos sesenta y un pesos.	\$ 11.661
	j) Plantas de tratamiento de petróleo y gas, trece mil ochocientos diecinueve pesos.	\$ 13.819
	k) Profundización de pozos, diecinueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos.	\$ 19.434



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

l) Reentry de pozos, veintitrés mil ochocientos veintiséis pesos.	\$ 23.826
2) Abandono de pozos - Decreto provincial 1631/06:	
a) Inscripción de operadoras, ciento setenta y dos mil setecientos cuarenta y un pesos.	\$ 172.741
b) Reinscripción de operadoras, ochenta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos.	\$ 86.369
c) Permiso de abandono definitivo, diecisiete mil doscientos setenta y tres pesos.	\$ 17.273
d) Permiso de abandono temporario, veintinueve mil setecientos ochenta y tres pesos.	\$ 29.783
e) Inspección, diecisiete mil doscientos setenta y tres pesos.	\$ 17.273
f) Aprobación técnica, ocho mil seiscientos treinta y siete pesos.	\$ 8.637
g) Revalidación del permiso de abandono definitivo/temporario, ocho mil novecientos treinta y cinco pesos.	\$ 8.935
3) Permisos aventamientos – Decreto Provincial N° 029/01 Art. 15 incisos a) a d).	
a) Por ensayo de pozo, ochenta mil pesos.	\$ 80.000
b) Por alto contenido de gases inertes y/ tóxicos, ochenta mil pesos.	\$ 80.000
c) Por obras o seguridad en plantas, ochenta mil pesos.	\$ 80.000
d) Por zona alejada, ciento diez mil pesos.	\$ 110.000
4) Informes:	
a) Solicitud de informes producción (Capítulo IV) por terceros, veinticinco mil quinientos diez pesos.	\$ 25.510
b) Solicitud de informes producción (Capítulo IV) por empresas, treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos.	\$ 36.653
c) Solicitud de informes de instalaciones/ pozos, etc., por terceros, seis mil novecientos nueve pesos.	\$ 6.909
d) Solicitud de informes de instalaciones/ pozos, etc., por empresas, diecisiete mil doscientos setenta y tres pesos.	\$ 17.273
5) Inspecciones:	
a) Solicitud de inspección por conflictos, por terceros, seis mil novecientos nueve pesos.	\$ 6.909
b) Solicitud de inspección por conflictos, por empresas, treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos.	\$ 34.549
c) Solicitud de inspección por servidumbre, por terceros, seis mil novecientos nueve pesos.	\$ 6.909
d) Solicitud de inspección por servidumbre, por empresas, treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos.	\$ 34.549
e) Solicitud de inspección para reversiones o devolución de áreas exploratorias o lotes bajo evaluación, ciento veintinueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos.	\$ 129.555
f) Solicitud de inspección para reversiones o devolución de áreas de explotación, trescientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos.	\$ 388.666
g) Pozos de exploración, diecisiete mil doscientos setenta y tres pesos.	\$ 17.273
h) Pozos de explotación, diez mil trescientos sesenta y cuatro pesos.	\$ 10.364
i) Pozos de explotación con línea de conducción, trece mil ochocientos diecinueve pesos pesos.	\$ 13.819
j) Factibilidad de pozos preexistentes, diez mil trescientos sesenta y cuatro pesos.	\$ 10.364
k) Pozos (conversiones), diez mil trescientos sesenta y cuatro pesos.	\$ 10.364
l) Líneas de conducción de pozos (<i>flowline</i>), líneas de conducción secundaria (<i>trunkline</i>) y/o línea de conducción troncal (<i>pipeline</i>)	\$ 17.273



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

	(incluye acueductos que transporten agua de producción), diecisiete mil doscientos setenta y tres pesos.	
m)	Terminación o completación de pozos convencionales y no convencionales, ocho mil novecientos treinta y cinco pesos.	\$ 8.935
n)	Instalaciones primarias separación petróleo y gas, treinta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos.	\$ 33.684
ñ)	Planta de tratamiento de petróleo y gas, cincuenta y un mil ochocientos veintidós pesos.	\$ 51.822
o)	Solicitud de inspección para visado de ventas o entregas de producción, once mil doscientos veintisiete pesos.	\$ 11.227
p)	Solicitud de inspección de obras nuevas en general y compromisos de inversión, doce mil novecientos cincuenta y seis pesos.	\$ 12.956
6)	Otros trámites en la Dirección Provincial de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos:	
a)	Autorización de sísmicas 3D/2D, cuarenta y tres mil ciento ochenta y seis pesos.	\$ 43.186
b)	Autorización de microsísmica, ocho mil seiscientos treinta y siete pesos	\$ 8.637
c)	Visado de las auditorías - Res. SEN 318/10 (por medidor), once mil novecientos trece pesos.	\$ 11.913
7)	Solicitudes en la Dirección General de Información y Tecnologías:	
a)	Informe de interferencias, tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos.	\$ 3.454
b)	Verificación de coordenadas y análisis sobre lote o área bajo evaluación, lote no convencional, reversiones, subdivisiones, cesiones, ocho mil seiscientos treinta y siete pesos.	\$ 8.637
c)	Visado, dos mil ciento cincuenta y nueve pesos.	\$ 2.159
e)	Solicitudes en la Dirección Provincial de Ingresos Energéticos:	
1)	Certificado de libre de deudas regalías y/o canon extraordinario de producción de hidrocarburos (Ley 2615):	
a)	Para un permiso de exploración convencional y no convencional, noventa y cinco mil ocho pesos.	\$ 95.008
b)	Para una concesión de explotación convencional, ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta y ocho pesos.	\$ 151.148
c)	Para una concesión de explotación no convencional, ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos veintidós pesos.	\$ 168.421
d)	Certificado negativo de regalías hidrocarburíferas provinciales, cuarenta y siete mil quinientos tres pesos.	\$ 47.503
2)	Certificado de libre de deuda de canon de producción de hidrocarburos (Decretos provinciales 1316/17, 1086/18 y otros), cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos.	\$ 59.565
3)	Certificado de libre de deuda de canon de transporte de hidrocarburos, veintinueve mil setecientos ochenta y tres pesos	\$ 29.783
4)	Certificado de libre de deuda de regalías hidroeléctricas, cuarenta y seis mil novecientos veintiocho pesos.	\$ 46.928
5)	Certificado de libre de deuda de canon superficial de exploración y explotación:	
a)	Para un permiso de exploración convencional y no convencional, veinticinco mil cuarenta y siete pesos.	\$ 25.047
b)	Para un lote bajo evaluación convencional y no convencional, veinticinco mil cuarenta y siete pesos.	\$ 25.047
c)	Para una concesión de explotación convencional, veinticinco mil cuarenta y siete pesos.	\$ 25.047



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

- | | |
|--|-----------|
| d) Para una concesión de explotación no convencional, treinta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos. | \$ 33.684 |
| 6) Certificado de libre deuda de unidades de trabajo a favor de la SEMeH destinadas a capacitación y/o fiscalización, veintitrés mil ochocientos veintiséis pesos. | \$ 23.826 |
| 7) Certificado de libre deuda de tasas retributivas de servicios de la actividad hidrocarburífera, veintitrés mil ochocientos veintiséis pesos. | \$ 23.826 |

TÍTULO XIII

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Artículo 49 Se establece que por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- | | |
|---|-----------|
| 1) Por toda solicitud de visados de mensuras, de acuerdo a la longitud de ribera de río, lago, laguna, embalse, cañadón, arroyo o canal establecido en metros (L): | |
| a) Visados de mensuras urbanos. | \$ 4500 |
| b) Visados de mensuras urbano fuera de ejido. | \$ 8500 |
| c) Visado de mensuras rurales. | \$ 17.000 |
| 2) Por toda solicitud de evaluación de riesgo hídrico: | |
| a) Certificado de riesgo hídrico urbano. | \$ 4500 |
| b) Certificado de riesgo hídrico urbano fuera de ejido. | \$ 8500 |
| c) Certificado de riesgo hídrico rural. | \$ 17000 |
| 3) Por toda solicitud de evaluación de proyectos que involucren recursos hídricos provinciales. En caso que se presenten subproyectos que involucren distintos recursos hídricos, se considerará el valor de la tasa unitaria para cada uno de ellos. | |
| a) Evaluación de proyectos menores. | \$ 4500 |
| b) Evaluación de proyectos generales. | \$ 8500 |
| c) Evaluación de proyectos especiales. | \$ 42.000 |
| 4) Se autoriza a la Subsecretaría de Recursos Hídricos o al organismo que la reemplace, como autoridad de aplicación del Código de Aguas, Ley 899, a reglamentar los artículos precedentes a efectos de implementar el cobro de las tasas fijadas. | |

TÍTULO XIV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 50 Las disposiciones de la presente ley tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2022.

Artículo 51 Se faculta a la Dirección Provincial de Rentas para reglamentar la presente Ley, crear nuevos códigos de actividades y adecuar los existentes dentro de los parámetros establecidos en esta norma.

Artículo 52 Se deroga, a partir del 31 de diciembre de 2021, la Ley 3274, el Decreto 41/2021 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 53 Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley propone el régimen impositivo para el año 2022, en virtud de lo establecido en el inciso 42 del Artículo 189 de la Constitución provincial.

En líneas generales, se mantienen las mismas alícuotas que las previstas por la Ley Impositiva 3274, vigente para el año 2021, con algunas bajas entre las cuales se destacan las aplicadas al sector construcción: baja del 5% al 2,5% receptando lo normado por el Decreto 41/2021 y a la comercialización directa de vehículos automotores nuevos, que se reduce del 2,25 al 1,5% para quedar equiparados con jurisdicciones vecinas. Asimismo, se eliminan las sobrealícuotas que generan efectos distorsivos en ciertas actividades económicas.

Se incorpora la obligatoriedad del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) para monotributistas, en el marco del ingreso de la provincia del Neuquén al Monotributo Unificado del nivel federal. De esta manera, se logra un tratamiento más equitativo horizontalmente de los pequeños contribuyentes y al mismo tiempo, se favorece la adopción del método simplificado que ahorra costos indirectos a los ciudadanos.

También se eliminan los mínimos para contribuyentes Directos del ISIB como una medida necesaria para equiparlos con los contribuyentes de Convenio y en consonancia con lo establecido en otras jurisdicciones provinciales.

En el caso del Impuesto Inmobiliario se mantienen las alícuotas del pasado ejercicio fiscal pero se actualizaron los valores de las escalas a los fines de ajustar los valores de las bases imponibles según la inflación para evitar el aumento de alícuota sólo por no ajustar adecuadamente las escalas.

También, en lo referente a rangos, montos fijos y tasas, reguladas por la norma en análisis, se procede a actualizar los mismos en un 50%, consecuencia directa de la inflación anual acumulada hasta la fecha. La única excepción es la de los montos fijos para el Régimen Simplificado, donde se mantienen los mismos valores del 2021.

Respecto del impuesto de sellos, destacar que se mantienen las alícuotas vigentes por los actos, contratos y operaciones que determinan el pago del mencionado impuesto, ajustándose los pagos de suma fija en línea con la inflación del período.

Por las razones expuestas solicitamos a nuestros pares acompañen esta iniciativa con el tratamiento y la sanción del presente Proyecto de Ley.

Año: 2021



DIPUTADOS

EXPTE. N°	694
PROYECTO N°	14785
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Jure Patricia Noemí(FIT)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita a la jueza Dra. María Eugenia Grimau, que informe con respecto a la situación dominial del terreno, las deudas contraídas y el remate de ADOS (Asociación de Obras Sociales), en referencia al Expte. 223546/1999.

Observaciones:

01/11/2021 13:36:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

NEUQUÉN, 01 DE NOVIEMBRE de 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el siguiente PROYECTO de Resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

**JURE
Patricia
Noemí**

Firmado digitalmente por
JURE Patricia
Noemí
Fecha: 2021.11.01
13:34:58 -03'00'

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN

Artículo 1: Solicitar a la Dra. Maria Eugenia Grimau, jueza de primera instancia en lo civil, comercial y de minería del Juzgado Civil 4 de Neuquén, la siguiente información respecto de la situación de "A.D.O.S. S/QUIEBRA" Expte. N° 223546/1999:

- a) Situación dominial del terreno en el cual se emplaza actualmente la cooperativa, si hubiera un proceso de usucapión, en qué estado se encuentra, y como se fundamentó el mismo, siendo que fue construido en tierras de dominio público.
- b) Quién/es ejerce/n actualmente la sindicatura y quién/es la enajena/n.
- c) Si hubiere firme un remate para el mismo, y su base, fecha y condiciones de realización, martillero designado.
- d) Si existieren informes se detalle a cuánto ascienden las deudas actuales de la quiebra del policlínico ADOS y en qué concepto.
- e) En caso de que el remate estuviera avanzando, cómo se estaría cumplimentado con la ley 3239 sancionada por esta legislatura?, y que fuera modificada por la ley 3284, en la cual se

dispuso por este cuerpo que “se suspenden, hasta el 31 de marzo de 2022 los procesos judiciales”, cualquiera sea la causa de la obligación que haya originado la acción o el motivo de la liquidación, que ordenen o hayan ordenado la subasta de bienes inmuebles o muebles ocupados o utilizados por quienes cumplen un servicio esencial en calidad de prestadores médicos asistenciales públicos o privados de internación o de diagnóstico y tratamiento, que cuenten con el certificado de inscripción del Registro Nacional de Prestadores Sanatoriales que emite la Superintendencia de Servicio de Salud. Dicha suspensión alcanza los procesos de los sujetos pasivos cuya actividad sea la de geriátricos y de rehabilitación.

- f) Atento la información de público conocimiento solicito se informe cuáles han sido las presentaciones realizadas en el expediente por parte del PAMI. Y en qué consiste dicho “rescate”, a los fines de proceder al rescate de la cooperativa que continúa en la explotación del inmueble.

Artículo 2: De forma

FUNDAMENTOS

La historia del Policlínico ha sido la de la lucha contra la especulación financiera de la salud con fondos de rescate estatales y tierras fiscales. Pero fundamentalmente el negocio de su quiebra crónica.

El objetivo inicial era ser el hospital ferroviario para 40 camas, con la sesión de unas tierras en 1958 votada en la legislatura por Ley 7. También recibió un crédito de “diez millones de pesos moneda nacional”, aunque por falta de pago a la constructora, ésta se apropió del edificio.

El Estado terminó comprándolo y cedió la administración a las direcciones sindicales del ANDOS (Asociación Neuquina de Obras Sociales). Para entonces, la obra social de ferroviarios ya no existía.

En el 2000 vuelve a estallar la crisis, con el vaciamiento, corruptela de fondos y un endeudamiento millonario. En 2004 y luego de una lucha que incluyó cortes de ruta, se constituyó la Cooperativa Ados que inicialmente sería administradora temporal hasta superar la situación de quiebra. A partir de allí comenzó a pagar un canon a la sindicatura de la quiebra.

En esta historia han estado como protagonistas las burocracias de la CTA y la CGT (como la de Guillermo Pereyra de Petroleros).

Veintisiete años después, con un nuevo vaciamiento y quiebra, va camino al remate, con falta de pago de las obras sociales por prestaciones, en un nosocomio que atiende especialmente a pacientes de PAMI.

Por otra parte la legislación vigente prohíbe medidas que impliquen ejecución sobre entidades de salud. L Ley 3239 sancionada por esta legislatura, y que fuera modificada por la ley 3284, en la cual se dispuso por este cuerpo que se suspenden, hasta el 31 de marzo de 2022 los procesos judiciales cualquiera sea la causa de la obligación que haya originado la acción o el motivo de la liquidación, que ordenen o hayan ordenado la subasta de bienes inmuebles o muebles ocupados o utilizados por quienes cumplen un servicio esencial en calidad de prestadores médicos asistenciales públicos o privados de internación o de diagnóstico y tratamiento, que cuenten con el certificado de inscripción del Registro Nacional de Prestadores

Sanatoriales que emite la Superintendencia de Servicio de Salud. Dicha suspensión alcanza los procesos de los sujetos pasivos cuya actividad sea la de geriátricos y de rehabilitación.

En esta Legislatura quedó en el camino, el debate en la Comisión I (Trabajo), ante el reclamo de reincorporación a sus puestos de trabajo y pago de excedentes (salarios) adeudados desde 2020 a un grupo de alrededor de 20 trabajadores/as (asociadas/os), que fueron despedidas/os por denunciar la ausencia de condiciones e insumos para protocolo COVID, desmanejos de fondos, vaciamiento del policlínico, entre otras cosas. Un fallo favorable, finalmente les dio la razón ya que bajo la forma de cooperativa existe una relación de dependencia encubierta y deben ser reincorporados y pagados los excedentes retroactivos.

Todas irregularidades de funcionamiento, administrativas y sanitarias, han pasado por las narices de las autoridades del INAES (Instituto Nacional de la Economía Social), quien debe asistir en el funcionamiento y ayuda financiera. Del mismo modo ante Asunción Miras Trabalón, delegada del Ministerio de Trabajo de la Nación en Neuquén. A todos ellos, las y los trabajadores/as perseguidos les han solicitado intervención durante un año y medio.

La salida de fondo comienza por la apertura de los libros contables, para establecer las responsabilidades de décadas de saqueo y la incorporación de ADOS al sistema público de salud, preservando los puestos de trabajo.

Es por ello que es de suma importancia conocer la actual situación de dicha causa, de la cual sólo tenemos la información por trascendidos periodísticos.

Solicito a las y los diputados acompañar el presente pedido de informes.

JURE
Patricia
Noemí



Firmado digitalmente por
JURE Patricia
Noemí
Fecha: 2021.11.01
13:35:38 -03'00'

Año: 2021



DIPUTADOS

EXPTE. N°	695
PROYECTO N°	14786
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Jure Patricia Noemí(FIT)

EXTRACTO:

Por el cual se expresa rechazo a la calificación de terrorismo otorgada por el gobierno nacional y provincial, al reclamo del pueblo mapuche; y se solicita el retiro de las fuerzas federales que se encuentran en la zona cordillerana de las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut.

Observaciones:

01/11/2021 14:21:00 Fojas: 2

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

NEUQUÉN, 1 de noviembre de 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el siguiente Proyecto de Resolución, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

JURE
Patricia
Noemí

Firmado digitalmente por
JURE Patricia
Noemí
Fecha: 2021.11.01
14:19:51 -03'00'

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º – Su rechazo a la calificación de terrorismo que los gobiernos nacional y provincial imputan contra los reclamos del pueblo mapuche, y la militarización consecuente que se ha efectivizado en la zona cordillerana.

Artículo 2º – Pronunciarse por el inmediato retiro de todas las fuerzas federales enviadas a la zona cordillerana de las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut.

Artículo 3º - Comuníquese a los poderes ejecutivos nacional y de las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut.

FUNDAMENTOS

Es necesario oponerse con firmeza a un curso general de una política internacional e interior que refuerza la represión y la criminalización de los reclamos populares. En un contexto donde la mitad de la población vive bajo la línea de pobreza y otra gran cantidad bajo la línea de indigencia, con más del 40% de quienes trabajan en situación de precariedad o fraude laboral, como se dice “en negro”, con miles de familias que no aseguran su sustento diario, es evidente que los reclamos se multiplican. En una América Latina que vive un proceso de rebeliones, los Estados pretenden blindarse a fuerza de palos y balas.

El acuerdo con el FMI en ciernes exige ir más a fondo con la reforma laboral y previsional en curso, lo cual agravará la situación de millones. La protección de los intereses de los Lewis, Benetton y los millones de hectáreas que hoy se apropian los terratenientes, mineras y la especulación inmobiliaria es el motor de la aplicación de la

ley antiterrorista que nuestro país sancionó para beneplácito del imperialismo. Y es la puerta de entrada a la ingerencia de la penetración de la guerra comercial y militar y por los recursos, en la disputa que las potencias mundiales desarrollan a lo largo y ancho del planeta.

La campaña mediática y política contra el pueblo mapuche y los reclamos de tierras de sus comunidades, es parte de este blindaje y esta guerra de potencias mundiales. No de gusto la militarización de la cordillera se da tanto en Argentina como en Chile. Lo que ya ha cobrado la vida de varios integrantes de las comunidades como Rafael Nahuel, a manos de las fuerzas de represión. Y del mismísimo Santiago Maldonado.

Pero no debe quedar allí nuestra observación. El ataque al pueblo mapuche y la base yanqui en Neuquén, son dos caras de la misma moneda.

La base financiada por el Comando Sur del ejército de EEUU viene a jugar el papel de punto de espionaje y represión en la región, desde el corazón mismo de Vaca Muerta, otro de los puntos de choque entre los intereses de las petroleras y el pueblo mapuche.

Hay que recordar que El Comando Sur del ejército de EEUU es uno de los diez comandos de combate unificados dependientes del Departamento de Defensa de aquel país. Un comando de combate para defender los intereses de EEUU, no tiene ningún fin humanitario, como se ha demostrado con su papel de verdugo en Haití y otros casos.

Mal pueden aludirlo para financiar la base con sede en la meseta de Neuquén Capital.

En el reciente acto de cambio de jefatura del Comando Sur del ejército yanqui, sus más altas jerarquías han expresado conceptos que constituyen una amenaza y desnuda que el financiamiento de la base en Neuquén no tiene ningún fin altruista. El Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos, general Mark A. Milley, relanzó la teoría del 'patio trasero' y desarrolló una agresiva línea de ingerencia política y militar. Dijo textualmente el militar yanqui que “acá estamos en un vecindario.

Trabajamos codo a codo para asegurar este hemisferio. Quien se oponga a nuestra seguridad, a nuestra prosperidad o la de nuestros aliados, tiene que enfrentarse al Comando Sur”.

Estos conceptos no fueron un exabrupto del general, fueron reiterados en el mismo acto por el secretario de Defensa de EEUU, Lloyd Austin cuando afirmó que “controlando la seguridad de nuestros vecinos, hacemos que una región complicada sea más segura”.

Por último la nueva jefa del Comando Sur, generala Laura Richardson reforzó todo diciendo que “la seguridad de esta región está directamente asociada con nuestra propia seguridad nacional”

Es decir que cuando la Exxon, Chevron u otros capitales de EEUU se consideren afectados por los reclamos populares, con el argumento de la seguridad nacional deberá enfrentarse al Comando Sur, una unidad de combate como ella misma se define.

Mas clarito imposible.

Es muy grave esta ingerencia, que acaba de reforzarse con la autorización dada en el Congreso nacional, con la sola excepción de la banca del Frente de Izquierda, para el ingreso de tropas extranjeras al suelo y mar argentino.

Por lo tanto no hay que posar de distraídos o desinformados, en este contexto y ante declaraciones explícitas, quien se calla es cómplice.

Invito a con estos fundamentos a votar a favor de este Proyecto de Resolución.

JURE
Patricia
Noemí

Firmado digitalmente por
JURE Patricia
Noemí
Fecha: 2021.11.01
14:20:16 -03'00'

Año: 2021



DIPUTADOS

Iniciador:

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXPTE. N°	696
PROYECTO N°	14787
CARÁCTER	Ley

EXTRACTO:

Por el cual se adhiere a la Ley nacional 26.279 —Salud Pública—, con el objeto de realizar la detección temprana de patologías al recién nacido, en los establecimientos de salud públicos y privados.

Observaciones:

02/11/2021 8:00:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocidio Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia*

Neuquén, 01 de noviembre de 2021.-

**Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley adjunto.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente

COGGIOLA
Carlos
Alberto

Firmado digitalmente
por COGGIOLA Carlos
Alberto
Fecha: 2021.11.01
19:15:49 -03'00'

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se adhiere a la Ley nacional 26 279 que establece que todo niño o niña al nacer se le practicarán las determinaciones para la detección y posterior tratamiento de fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, fibrosis quística, galactocemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotinidasa, retinopatía del prematuro, chagas y sífilis; siendo obligatoria su realización y seguimiento en todos los establecimientos públicos y privados en los que se atiendan partos y/o a recién nacidos/as.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,
por Memoria, Verdad y Justicia*

FUNDAMENTOS

Por el presente proyecto de ley, se intenta proteger a la sociedad desde su nacimiento practicando las determinaciones para la detección y posterior tratamiento de las patologías genéticas y/o congénitas que resulten discapacitantes.

La adhesión propuesta a la ley nacional 26279 establecerá la obligatoriedad a todo niño o niña que se le practiquen en neonatología, los estudios necesarios para la detección y posterior tratamiento de fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, fibrosis quística, galactosemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotinidasa, retinopatía del prematuro, chagas y sífilis; ya sea en establecimientos públicos y privados que atiendan partos o a recién nacidos.

La ley nacional incluye otras anomalías metabólicas genéticas y/o congénitas inaparentes al momento del nacimiento, autorizando al hospital interviniente a la detección y realización del análisis que corresponda científicamente justificadas y si existen razones de política sanitaria.

Esta ley tiene carácter sanitario, es decir de prevención, por lo cual resultara obligatorio para las obras sociales y a todos aquellos efectores de Salud que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados, independientemente de la figura jurídica que tuvieren, incorporar estos estudios en sus prestaciones.

El diagnóstico precoz representa un beneficio incuestionable, razonable en la comparación de costos y beneficios. Para ello debe existir una prueba neonatal rápida, simple y realizable, que derive en un tratamiento efectivo y disponible, y que a la vez comprenda un seguimiento de las personas detectadas.

Un análisis y detección temprana de estas enfermedades, implica el esfuerzo de distintos niveles de intervención que llevan a la prevención de patologías discapacitantes y cuidado de la salud de la población.

Por ello y ante la relevancia que implican la detección temprana de las enfermedades expuestas es que pretendemos el tratamiento y sanción definitiva del presente proyecto que resulta relevante como política pública sanitaria de prevención.

Por lo expuesto solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2021



DIPUTADOS

EXPTE. N°	697
PROYECTO N°	14788
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Mansilla Mariano(FT); Fernández Novoa Sergio(FT); Parrilli María Lorena(FT); Salaburu María Soledad(FT)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo incluir en el presupuesto general del ejercicio 2022, las partidas para la construcción de aulas, sanitarios y salas de práctica para la EPEA N.º 3, de San Patricio del Chañar.

Observaciones:

02/11/2021 11:05:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

NEUQUÉN, 1 de noviembre de 2021.-

Honorable Legislatura de Neuquén
Al Señor Presidente
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
Su Despacho
De nuestra mayor consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted—y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara—a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de Resolución.

MANSILLA
GARODNIK
Mariano Victorio
Firmado digitalmente por
MANSILLA GARODNIK
Mariano Victorio
Fecha: 2021.11.02
10:26:43 +09'00'

SALABU SALABU
RU María RU María
Soledad Soledad

PARRILLI
Maria Lorena
Firmado digitalmente por
PARRILLI Maria Lorena
Fecha: 2021.11.01
19:18:20 -03'00'

FERNAND FERNANDEZ
EZ Eduardo
Eduardo Sergio Daniel
Sergio 2021.11.01
Daniel 23:56:09
-03'00'



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo que incluya, al presupuesto general de la administración provincial correspondiente al año 2022, las partidas necesarias para la construcción diez aulas, sanitarios y sala de elaboraciones o agroindustria con su debido equipamiento; sala tipo tambo; sala de faena para animales de pequeño para el EPEA N°3 de la ciudad de San Patricio del Chañar.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, a la Dirección del EPEA N° 3 y a la Municipalidad de San Patricio del Chañar.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

FUNDAMENTOS

La Escuela Provincial de Educación Agropecuaria N° 3, de la localidad de San Patricio del Chañar, cuenta con una población escolar **de 284 estudiantes.**

Que al establecimiento educativo desde que se **inauguró en el año 2015**, los espacios áulicos y demás sectores administrativos y de practica son insuficientes, sin perjuicio que a través de un convenio entre el gobierno provincial y el gobierno municipal en el año 2017 se realizó una ampliación que, representó la construcción de dos aulas más. En la actualidad la escuela **tiene emplazado tres (3) módulos de 36 metros cuadrado cada uno en el entorno del edificio con la intención de ser usado como aulas.** En este punto es de destacar, **que aún con los tres módulos más las ocho aulas, son insuficiente para contener a cada curso y división, ya que en su conjunto que suman 11 espacios áulicos, y en total son 12 cursos, y además hay que tener en cuenta que el quinto y sexto año deben subdividirse, lo que demanda tener disponible dos espacios más, denota la falta de espacio para el dictado de clases.** En el marco de la mejora continua de la propuesta pedagógica y con la finalidad de que el estudiantado logre los objetivos académicos y por ende la acreditación de saberes y promoción de la totalidad de los espacios curriculares a lo largo de su trayecto formativo, es necesario que la institución cuente con una construcción edilicia tal, **que permita al EPEA N° 3 disponga de 18 (dieciocho) aulas.** En lo que toca a los espacios administrativos, y de otras áreas pedagógicas podemos decir que: **en cuanto a espacios específicos para uso administrativo, que involucra a preceptoría, secretaria y equipo directivo, es necesario realizar la proyección de crecimiento edilicio y consecuente construcción, ya que a la fecha solo hay disponible cuatro ambientes de 3x3 metros de dimensión.** Dos espacios actualmente está destinado al área de preceptoría, el cual se compone de 5 miembros por cada bloque horario, es decir, un grupo de 8:00 a 13:00 y otro de 13:00 a 18:00 horas. Los otros dos espacios está destinado de manera tal que uno es utilizado por secretaria, y el otro por el equipo directivo. **Por las dimensiones de cada espacio resulta dificultoso llevar a cabo principalmente en el área de secretaria y equipo directivo reuniones de trabajo o de atención familiares u otros que demanden una atención por parte de la institución.** En el caso específico de secretaria se dificulta la tarea por disponer de un pasillo interno que se establece al ubicar mobiliario de manera tal, que divida secretaria de la puerta de acceso a dirección, por ende, hay un tránsito constante



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

de personas entre secretaria y dirección. **A la demanda de espacio se suma lo referido al área de asesoría pedagógica, donde el área necesita disponer de un espacio físico en el que puedan contar con el mobiliario necesario para llevar adelante reuniones con estudiantes, docentes, familias,** que en ocasiones, según, la situación a abordar puede conllevar que los actores enunciado deban participar de manera simultánea en una misma reunión, y en cada situación por el tenor de los temas o circunstancias que implican la necesidad de reunión debe disponerse de un espacio que permita mantener la privacidad de lo que se está tratando en reunión. **Ahora bien, lo que tiene que ver con las instalaciones específicas de practica que se consideran: sala de elaboraciones o agroindustria con su debido equipamiento; sala tipo tambo, son necesarias para que se pueda poner en funcionamiento maquinas ordeñadoras que tiene la institución desde el año 2016 al igual que la sala de faena para animales de pequeño porte.** La consideración de la mejora formativa significativa al disponer de **las enunciadas instalaciones, radica en que se lograría realizar clases que involucren procesos de producción que se asemeje a una escala semi-industrial a industrial que posicione al estudiante en una situación concreta y real de trabajo.** Esto es atender el hecho de **garantizar practicas pre-profesionalizantes** en el caso de los estudiantes de Ciclo Básico y practicas profesionalizantes en el caso de los estudiantes del Ciclo Superior u Orientado, y esto en su conjunto es propiciar aprendizajes significativos. Otra demanda de la comunidad educativa, es **en el sector didáctico-productivo, que es la de contar con sanitarios en dicho sector. Actualmente, en el área hay tres módulos tráileres de 3x6 metros de dimensión, equipado para funcionar como sanitarios. Estos módulos desde el año 2017 están en carácter clausurado e inutilizables, ya que, no cuentan con un sistema de desagote o drenaje para los productos cloacales.** Fruto de solicitudes y reclamos se logra que al año 2019 se genere un expediente para realizar las tareas necesarias para poner a funcionar dichos módulos sanitarios, el número de **expediente es 8244000552/19.** Pedagógicamente, contar con sanitarios en el sector representa optimizar el tiempo de permanencia de estudiantes y docentes en los entornos formativos, dado que, los sectores productivos distan mínimo 600 metros de los sanitarios ubicado en el edificio. Es de destacar que el predio geométricamente es un rectángulo de 75 metros de frente por 1000 metros de fondo, y el edificio está emplazado en la zona de ingreso al predio y hacia al fondo se encuentran y van conformando los diferentes entornos formativos, lo que genera que le punto más distante de clase a campo este a 900



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

metros del edificio. Es por todo ello que **resulta imperioso la necesidad de que se prevea en el presupuesto la construcción de todas estas obras que en el devenir del tiempo garantice que la institución cuente con la infraestructura edilicia que propicie garantizar el mejor desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje atendiendo la especificidad formativa. Es por todo ello y en el marco que nos brinda la Constitución Provincial en sus Art 114 y 115, la Ley 2945, sancionada el 16/12/2014, establece en su Art 102 inc. f), la dotación a las instituciones educativas de gestión estatal, de recursos materiales, necesarios para garantizar una educación de calidad, tales como: infraestructura, equipamiento científico y tecnológico, entre otros recursos. Por lo expuesto es que solicitamos a los señores legisladores nos acompañen con el presente proyecto. Fdo.) Por Dip. Lorena Parrilli.**

Año: 2021



DIPUTADOS

EXPTE. N°	698
PROYECTO N°	14789
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Coggiola Carlos Alberto(PDC); Quiroga Ayelén (JPEC); Aquín Luis Ramón(JPEC); Esteves Leticia Inés (JPEC); Mansilla Mariano(FT); Fernández Novoa Sergio(FT); Parrilli María Lorena(FT); Salaburu María Soledad(FT)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial reglamentar la Ley 2594 —creación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas—.

Observaciones:

02/11/2021 11:05:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

NEUQUÉN, 1 de noviembre de 2021.-

Honorable Legislatura de Neuquén
Al Señor Presidente
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
Su Despacho
De nuestra mayor consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de Resolución.

COGGIOLA
Carlos
Alberto

Firmado digitalmente por COGGIOLA Carlos Alberto
Fecha: 2021.11.01 19:46:10 -03'00'

PARRILLI
Maria Lorena

Firmado digitalmente por PARRILLI Maria Lorena
Fecha: 2021.11.01 19:27:01 -03'00'

FERNANDEZ
Eduardo
Sergio Daniel
2021.11.01
23:59:03
-03'00'

FERNANDEZ
Eduardo
Sergio Daniel

MANSILLA
GARODNIK
Mariano Victorio

Firmado digitalmente por MANSILLA GARODNIK Mariano Victorio
Fecha: 2021.11.02 10:25:40 +09'00'

QUIROGA
Maria
Ayelen

Firmado digitalmente por QUIROGA Maria Ayelen
Fecha: 2021.11.02 09:38:12 -03'00'

AQUIN
Luis
Ramon

Digitally signed by AQUIN Luis Ramon
Date: 2021.11.02 08:31:27 -03'00'

ESTEVE
S Leticia
Ines

Firmado digitalmente por ESTEVES Leticia Ines
Fecha: 2021.11.02 09:56:52 -03'00'

SALABU SALABU
RU RU
María María
Soledad Soledad



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la reglamentación de la Ley 2594 que crea el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas en el ámbito de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo solicitar **la reglamentación de la Ley 2594 de creación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas en el territorio de la Provincia.**

El 26 de junio de **2008** fue sancionada la Ley 2594, donde el artículo 32 establece que el Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente Ley dentro de los 180 días de su publicación, habiendo sido publicada el 1 de agosto de 2008, en el Boletín Oficial 3098. **En el año 2011 se sanciona un Decreto Reglamentario (1186/11) para sólo tres artículos: 22, 23 y 24, reglamentándose de esta manera la implementación del Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas.**

El gobernador conforme el **artículo 214 de la Constitución Provincial tiene entre las atribuciones y deberes establecidos la de expedir los reglamentos necesarios para el ejercicio de las Leyes provinciales.** Dichos reglamentos son emitidos con el objeto de hacer efectivos los fines de las leyes dictadas por esta legislatura. Deben, sin afectar el espíritu de la norma reglamentada, dar precisiones sobre su aplicación en el campo fáctico y cotidiano. **En definitiva, podemos afirmar que la falta de reglamentación implica en la práctica un doble derecho de veto, lo que constituye una violación a los principios contenidos en la Constitución Provincial, con el agravante de que esta omisión implica bloquear la voluntad legislativa.**

El Centro de Ecología Aplicada del Neuquén (CEAN) y la Dirección de Áreas Naturales Protegidas (DANP) han recibido apoyo y reconocimiento de numerosos organismos e instituciones por el trabajo serio y sostenido que realiza, así como apoyo ante la preocupación de los trabajadores del CEAN de un posible desfinanciamiento y desmantelamiento. Entre estos organismos e instituciones se encuentran:

- Cámara de Guías y Profesionales de pesca de la Provincia de Neuquén
- Hospital Junin de los Andes Provincia de Neuquén
- Coordinación de Zoonosis del Ministerio de Salud de la Nación
- WSC Argentina (Dr Mariano Roglich)
- Asamblea de vecinos autoconvocados Caviahue-Copahue
- CICTERRA unidad ejecutora de doble dependencia CONICET-Universidad Nacional de Córdoba
- Trabajadores Convencionados del Ministerio de Turismo-Provincia de Neuquén
- Asociación Conservación Patagónica
- Unidad Regional de Epidemiología y salud ambiental-Zona Andina- Provincia de Río Negro.

Por lo expuesto es que solicitamos a los señores legisladores nos acompañen con el presente proyecto.

Año: 2021



DIPUTADOS

Iniciador:

Jure Patricia Noemí(FIT)

EXPTE. N°	699
PROYECTO N°	14790
CARÁCTER	Resolución

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al ADUS-IPVU y al Ministerio de Producción e Industria de la provincia, informen respecto al estado de la obra, adjudicación, pliegos e impacto ambiental de los macrolotes de Villa La Angostura.

Observaciones:

02/11/2021 12:16:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

NEUQUÉN, 02 DE NOVIEMBRE de 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el siguiente PROYECTO de Resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

**JURE
Patricia
Noemí**

Firmado
digitalmente por
JURE Patricia Noemí
Fecha: 2021.11.02
12:14:55 -03'00'

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN RESUELVA

Artículo 1: Solicitar al ADUS- IPVU y el Ministerio de Producción, informe sobre la situación de los 430 macrolotes y viviendas:

- a) Entregados 2, 3 y 4 en 2020 y 2021, los cuales ya presentan rajaduras, falta de servicios, o con medidores por debajo del nivel de la calle. Cielorrasos y techos precarios con filtraciones, paredes con grietas, desniveles por desplazamiento de suelo, etc. Copia de alta de obra. Y cómo se resolverán estas fallas de las que no son responsables las y los vecinos.

- b) A entregar Macrolote 1: Si se ha repetido la situación de los macrolotes 2,3 y 4 y si ya cuenta con el alta de obra. Copia de la misma. Y cómo se resolverán las fallas de las que no son responsables las y los vecinos.
- c) Pendientes 5,6 y 7: Fecha de inicio y finalización de obra. Y de acuerdo a la resolución N° 135 del Ministerio de Producción, si se realizaron las obras de ingeniería necesarias para minimizar los riesgos que significan las urbanizaciones en macrolote 5. Situación de la factibilidad del terreno para la construcción y si se evaluó un terreno alternativo.
- d) Nombre de la empresa ejecutora y valor del m2 de construcción cobrado por la empresa tercerizada (informar nombre) por CODAM (original ganadora de la licitación en 2017).
- e) Copia del pliego de licitación y materiales con los que serían construidas las viviendas. Si hubo readecuaciones de costos.
- f) Situación de la entrega de la documentación favor de las familias. Valor de lo cobrado en concepto de terreno y de la vivienda. Y si se trata de un crédito hipotecario.
- g) Se remitan copias del estudio de impacto ambiental y factibilidades que deberían haberse realizado previos a la votación en el Concejo Deliberante y resoluciones ministeriales para el canje de tierras, y adjudicación/ejecución de obras. Si la parte privada hará una compensación de tierras.
- h) Acuerdo, condiciones y valores del canje de tierras municipales con el grupo empresario Slots Machines y listado de las empresas beneficiadas.

Artículo 2- De forma

FUNDAMENTOS

La historia de los llamados Macrolotes (1 a 7) en la localidad de Villa La Angostura fue impulsada por el ex intendente Roberto Cacault, con un canje de tierras del ex Parque Industrial con el grupo empresario de Slots Machines en 2012. Fueron 20 hectáreas de las cuales el 80% eran aptas para una urbanización, por otras 20 diseminadas, de las cuales más de la mitad no son aptas para urbanizar. Lo que redujo la cantidad de lotes y superficie prometida en sus comienzos. Luego el Concejo Deliberante por mayoría, aprobó una ordenanza dando luz verde al emprendimiento.

Las demandas de vecinas y vecinos, han llegado a los estrados judiciales, con fallos negativos y hasta con sentencia de pago de costas a quienes denunciaron las condiciones y consecuencias de un mega canje de tierras entre el Estado provincial y un privado. Como asimismo el impacto por la tala de bosque nativo, el consecuente alto riesgo de inundaciones, el deslizamiento de suelo volcánico y la deficiente construcción de las viviendas ya entregadas y la inviabilidad de los macrolotes 5, 6 y 7.

Según trascendidos periodísticos, hay lotes "con 30/40 grados de inclinación y que tal como está proyectado, son lotes de 10x20, por lo cual es necesario remover todo el bosque existente para construir, algo que pondría en riesgo las viviendas en la primera lluvia", por lo que "las tierras que recibió el Municipio por el canje del Parque Industrial son de menor calidad que las que entregó y varios sectores no son urbanizables".

Es por ello que habiéndose cumplido etapas de entregas de algunos de los macrolotes y habiendo pasado el primer invierno, se advierten serias falencias en la construcción de las unidades habitacionales. Y está latente la incertidumbre de los que ocurrirá con las etapas pendientes. Distintas vecinas y vecinos nos han acercado su inquietud y demandas, ya que pagaron el valor de los terrenos y suben los precios de los alquileres, que con la creciente desocupación y ajuste los hace imposible de asumir.

Es por ello que solicitamos se informe con rigurosidad los distintos cuestionamientos sobre la adjudicación, pliegos y valor de la obra, depredación del bosque nativo e impacto ambiental. Como asimismo, cómo piensa el Estado resolver los problemas de los que las y los vecinos de Villa La Angostura, adjudicatarias y adjudicatarios de las viviendas, no son responsables.

Sin lugar a dudas las responsabilidades compartidas están entre las y los funcionarios que avalaron este emprendimiento de especulación inmobiliaria que ha beneficiado solamente a un grupo empresarial, mientras el déficit habitacional crece y se destinan fondos del presupuesto para el negocio de la obra pública con sobrepuestos y obras deficientes y peligrosas. Solicito a las y los diputados aprobar el presente pedido de informes para que se rinda cuentas a todo el pueblo de Villa La Angostura.

Algunas referencias periodísticas:

<https://www.diarioandino.com.ar/noticias/2021/06/17/219577-macrolotes-5-y-6-cronica-de-un-final-anunciado>

<https://www.diarioandino.com.ar/noticias/2016/02/22/193299-papelon-funcionarios-del-ipvu-no-quisieron-recorrer-el-macrolote-5-junto-a-concejales>

<https://www.rionegro.com.ar/mala-nota-para-loteo-social-en-angostura-ED1674879/>

<https://www.rionegro.com.ar/luz-verde-para-polemico-loteo-social-en-la-angostura-HE4262922/>

**JURE
Patricia
Noemí**



Firmado digitalmente por
JURE Patricia
Noemí
Fecha: 2021.11.02
12:15:19 -03'00'

Año: 2021



DIPUTADOS

Iniciador:

Jure Patricia Noemí(FIT)

EXPTE. N°	700
PROYECTO N°	14791
CARÁCTER	Comunicación

EXTRACTO:

Por el cual se solicita a la Municipalidad de Villa La Angostura, informe respecto al estado de la obra, adjudicación, pliegos e impacto ambiental de los macrolotes de Villa La Angostura.

Observaciones:

02/11/2021 12:16:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

NEUQUÉN, 02 DE NOVIEMBRE de 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el siguiente PROYECTO de Comunicación para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

JURE
Patricia
Noemí



Firmado
digitalmente por
JURE Patricia Noemí
Fecha: 2021.11.02
12:13:29 -03'00'

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN COMUNICA.

Artículo 1: Solicitar al Concejo Deliberante municipalidad de Villa La angostura informe sobre la situación de los 430 macrolotes y viviendas:

- a) Entregados 2, 3 y 4 en 2020 y 2021, los cuales ya presentan rajaduras, falta de servicios, o con medidores por debajo del nivel de la calle. Cielorrasos y techos precarios con filtraciones, paredes con grietas, desniveles por desplazamiento de suelo, etc. Copia de alta de obra. Y cómo se resolverán estas fallas de las que no son responsables las y los vecinos.

- b) A entregar Macrolote 1: Si se ha repetido la situación de los macrolotes 2,3 y 4 y si ya cuenta con el alta de obra. Copia de la misma. Y cómo se resolverán las fallas de las que no son responsables las y los vecinos.
- c) Pendientes 5,6 y 7: Fecha de inicio y finalización de obra. Y de acuerdo a la resolución N° 135 del Ministerio de Producción, si se realizaron las obras de ingeniería necesarias para minimizar los riesgos que significan las urbanizaciones en macrolote 5. Situación de la factibilidad del terreno para la construcción y si se evaluó un terreno alternativo.
- d) Nombre de la empresa ejecutora y valor del m2 de construcción cobrado por la empresa tercerizada (informar nombre) por CODAM (original ganadora de la licitación en 2017).
- e) Copia del pliego de licitación y materiales con los que serían construidas las viviendas. Si hubo readecuaciones de costos.
- f) Situación de la entrega de la documentación favor de las familias. Valor de lo cobrado en concepto de terreno y de la vivienda. Y si se trata de un crédito hipotecario.
- g) Se remitan copias del estudio de impacto ambiental y factibilidades que deberían haberse realizado previos a la votación en el Concejo Deliberante y resoluciones ministeriales para el canje de tierras, y adjudicación/ejecución de obras. Si la parte privada hará una compensación de tierras.
- h) Acuerdo, condiciones y valores del canje de tierras municipales con el grupo empresario Slots Machines y listado de las empresas beneficiadas.

Artículo 2- De forma

FUNDAMENTOS

La historia de los llamados Macrolotes (1 a 7) en la localidad de Villa La Angostura fue impulsada por el ex intendente Roberto Cacault, con un canje de tierras del ex Parque Industrial con el grupo empresario de Slots Machines en 2012. Fueron 20 hectáreas de las cuales el 80% eran aptas para una urbanización, por otras 20 diseminadas, de las cuales más de la mitad no son aptas para urbanizar. Lo que redujo la cantidad de lotes y superficie prometida en sus comienzos. Luego el Concejo Deliberante por mayoría, aprobó una ordenanza dando luz verde al emprendimiento.

Las demandas de vecinas y vecinos, han llegado a los estrados judiciales, con fallos negativos y hasta con sentencia de pago de costas a quienes denunciaron las condiciones y consecuencias de un mega canje de tierras entre el Estado provincial y un privado. Como asimismo el impacto por la tala de bosque nativo, el consecuente alto riesgo de inundaciones, el deslizamiento de suelo volcánico y la deficiente construcción de las viviendas ya entregadas y la inviabilidad de los macrolotes 5, 6 y 7.

Según trascendidos periodísticos, hay lotes "con 30/40 grados de inclinación y que tal como está proyectado, son lotes de 10x20, por lo cual es necesario remover todo el bosque existente para construir, algo que pondría en riesgo las viviendas en la primera lluvia", por lo que "las tierras que recibió el Municipio por el canje del Parque Industrial son de menor calidad que las que entregó y varios sectores no son urbanizables".

Es por ello que habiéndose cumplido etapas de entregas de algunos de los macrolotes y habiendo pasado el primer invierno, se advierten serias falencias en la construcción de las unidades habitacionales. Y está latente la incertidumbre de los que ocurrirá con las etapas pendientes. Distintas vecinas y vecinos nos han acercado su inquietud y demandas, ya que pagaron el valor de los terrenos y suben los precios de los alquileres, que con la creciente desocupación y ajuste los hace imposible de asumir.

Es por ello que solicitamos se informe con rigurosidad los distintos cuestionamientos sobre la adjudicación, pliegos y valor de la obra, depredación del bosque nativo e impacto ambiental. Como asimismo, cómo piensa el Estado resolver los problemas de los que las y los vecinos de Villa La Angostura, adjudicatarias y adjudicatarios de las viviendas, no son responsables.

Sin lugar a dudas las responsabilidades compartidas están entre las y los funcionarios que avalaron este emprendimiento de especulación inmobiliaria que ha beneficiado solamente a un grupo empresarial, mientras el déficit habitacional crece y se destinan fondos del presupuesto para el negocio de la obra pública con sobrepagos y obras deficientes y peligrosas. Solicito a las y los diputados aprobar el presente pedido de informes para que se rinda cuentas a todo el pueblo de Villa La Angostura.

Algunas referencias periodísticas:

<https://www.diarioandino.com.ar/noticias/2021/06/17/219577-macrolotes-5-y-6-cronica-de-un-final-anunciado>

<https://www.diarioandino.com.ar/noticias/2016/02/22/193299-papelon-funcionarios-del-ipvu-no-quisieron-recorrer-el-macrolote-5-junto-a-concejales>

<https://www.rionegro.com.ar/mala-nota-para-loteo-social-en-angostura-ED1674879/>

<https://www.rionegro.com.ar/luz-verde-para-polemico-loteo-social-en-la-angostura-HE4262922/>

JURE
Patricia
Noemí

Firmado digitalmente por
JURE Patricia
Noemí
Fecha: 2021.11.02
12:14:17 -03'00'

Año: 2021



EJECUTIVO

EXPTE. N°	42
PROYECTO N°	14792
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Poder Ejecutivo provincial, gobernador Cr. Omar Gutiérrez.

EXTRACTO:

Por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a reestructurar los préstamos contraídos en virtud de las disposiciones del “Acuerdo Nación – Provincias” del 18 de mayo de 2016, ratificado mediante Ley 3007 y sus acuerdos complementarios, mediante la emisión de un Bono de Conversión, haciendo uso de la opción dispuesta en el artículo 8.º de la Ley 27.574 —de los activos del fondo de garantía del sistema previsional— y de conformidad con las disposiciones del Decreto nacional 458/21.

Observaciones:

02/11/2021 12:18:00 Fojas: 8

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Provincia del Neuquen
2021

Nota

Número: NIN-2021-70-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 2 de Noviembre de 2021

Referencia: PROYECTO DE LEY BONO DE CONVERSIÓN

A: Marcos Gabriel Irizar Koopmann (LEGISLATURA),

Con Copia A: Maria Eva Arlettaz (LEGISLATURA),

De mi mayor consideración:

Al Señor

Presidente de la Honorable Legislatura Provincia

Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, con el objeto de remitir para consideración y posterior tratamiento, el Proyecto de Ley por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir un Bono de Conversión, haciendo uso de la opción dispuesta en el Artículo 8° de la Ley 27.574 y de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 458/21 del Poder Ejecutivo Nacional.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar
Date: 2021.11.02 12:18:55 ART
Location: Provincia del Neuquen

Omar Gutierrez
Governador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, o=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICS,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2021.11.02 12:56:13 -0300'

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es necesario comenzar la fundamentación del Proyecto que se acompaña recordando que por Ley 3007, esa Honorable Legislatura ratificó oportunamente el Acuerdo celebrado entre el Estado Nacional, la Provincia del Neuquén, las demás jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado "Acuerdo Nación-Provincias", de fecha 18 de mayo de 2016, por medio del cual las partes acordaron reducir la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de recursos coparticipables, con destino a las obligaciones previsionales nacionales y otros gastos operativos que resulten necesarios, a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), establecida en el Acuerdo Federal del 12 de agosto de 1992 entre el Estado Nacional y las Provincias, a razón del tres por ciento anual (3%) hasta el año 2019 inclusive.

El artículo 3° de dicho Acuerdo dispuso asimismo que la Nación generaría los instrumentos necesarios e instruiría al Fondo de Garantía de Sustentabilidad, para otorgar a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un préstamo de libre disponibilidad con desembolsos durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019, a ser cancelado a los 4 años contados desde cada desembolso.

En dicho marco y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2° de la Ley 3007, se celebró el: "Acuerdo entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la ANSES y la Provincia del Neuquén para el Otorgamiento del Préstamo con Recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS)", de fecha 2 de agosto de 2016 el que fuera ratificado por el artículo 2° del Decreto N° 1242/16, en virtud del cual a lo largo de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 la Provincia recibió desembolsos por la suma total de pesos dos mil nueve millones doscientos seis mil novecientos quince (\$2.009.206.915.-), por el citado préstamo.

Posteriormente, en el año 2020, el Honorable Congreso de la Nación dictó la Ley 27.574, cuyo artículo 8° instruyó al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de la ANSES y en un plazo de noventa (90) días, renegocie los contratos de préstamos de las diferentes jurisdicciones provinciales.

En virtud de ello y haciendo uso de las facultades otorgadas mediante el artículo 23° de la Ley 3216, el 1° de diciembre de 2020 se celebró con el FGS el correspondiente convenio que dispuso la refinanciación de un total de pesos ochocientos ochenta y seis millones tres mil doscientos sesenta y uno (\$886.003.261,00) correspondientes a las amortizaciones del principal de los años 2020 y 2021 más la suma correspondiente a los intereses devengados proporcionales a la fecha de refinanciación de cada amortización, por los desembolsos 2016 y 2017 del préstamo que nos ocupa.

Dicha refinanciación extendió el plazo de vencimiento de los desembolsos 2016 y 2017, previstas originalmente para los meses de agosto 2020 y enero de 2021, hasta el 1° de agosto de 2021 quedando el Poder Ejecutivo Nacional facultado para extender esta última fecha.

IF-2021-01462597-NEU-GPN

página 1 de 5

Es así que durante el presente Ejercicio el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 458/21 que dispuso, en primer lugar, la prórroga del vencimiento de la mencionada refinanciación hasta el 15 de marzo de 2022 bajo los mismos términos y condiciones vigentes.

En segundo lugar estableció la posibilidad de que la Provincia pueda solicitar la prórroga en el vencimiento del desembolso 2018 y cuyo vencimiento opera en el mes de enero 2022, siempre que la Provincia manifieste su intención de llevar adelante la colocación del Bono de Conversión contemplado por el ya citado artículo 8° de la Ley, disponiendo el alcance hasta el monto de los acuerdos de refinanciación firmados en virtud del artículo 8° de la Ley Nacional 27.574 y de los contratos de préstamo conferidos acorde a los Acuerdos ratificados por los artículos 24° y 25° de la Ley Nacional 27.260

Finalmente, el citado Decreto Nacional establece los términos y condiciones a los cuales se deberá ajustar el mencionado Bono de Conversión, el cual en resumidas cuentas consistirá en la reestructuración del Préstamo oportunamente contraído por la Provincia mediante su transformación en un título público con vencimiento a los 9 años desde su fecha de emisión.

Resumidos los antecedentes de hecho y de derecho que dan origen al Proyecto, es dable agregar que la necesidad del mismo radica principalmente en la necesidad de dar cumplimiento al marco jurídico establecido por las normas provinciales que rigen la materia.

Siguiendo este razonamiento, cabe recordar que, el artículo 35° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control dispone: " (...) *Se entiende por crédito público la capacidad que tiene el Estado de endeudarse con el objeto de captar medios de financiamiento para la realización de inversiones productivas, para reestructurar su organización, para refinanciar pasivos y sus correspondientes intereses, para atender situaciones de necesidad y urgencia u otros acontecimientos que hagan indispensable la acción inmediata del gobierno*".

Seguidamente el artículo 36° enumera las operaciones de crédito público entre las cuales se encuentran por un lado la emisión y colocación de títulos, bonos y otras obligaciones de mediano y largo plazo, constitutivas de empréstito y por el otro la conversión y renegociación de deudas y sus intereses (incisos 1 y 6 del artículo en cuestión).

Según los citados artículos y en línea con las facultades que constitucionalmente le corresponden a ese Poder Legislativo, el artículo 38° de la Ley 2141, establece que las operaciones de crédito público de la Administración Provincial que no estuvieran autorizadas en la Ley de Presupuesto General del año respectivo, requerirán de una Ley que las autorice expresamente.

Asimismo, tratándose de un operación incluida en las disposiciones del citado inciso 1 de la Ley 2141 y por lo tanto constitutiva de un empréstito, la autorización requiere del cumplimiento de requisitos formales exigidos por el artículo 189° inciso 10 de la Carta Magna Provincial, al indicar que es facultad de la Cámara

IF-2021-01462597-NEU-GPN

página 2 de 5

autorizar con el voto favorable de la mayoría absoluta de todos sus miembros, a contraer empréstitos, indicando que la Ley que así lo haga deberá ser dictada además en sesión especial convocada al efectos con por lo menos, 3 días de anticipación.

Por último resta manifestar que la Provincia se vería beneficiada mediante la reestructuración de la citada deuda en las condiciones ofrecidas, ya que refinanciará la misma por un plazo de 9 años contados desde la fecha de emisión con tres años de gracia, devengando intereses a la tasa BADLAR, lo que le permitirá a la Provincia reducir considerablemente el servicio de la deuda pública en el periodo 2022, en relación al servicio presupuestado bajo las condiciones originales.

En función de lo expuesto y atento la incidencia positiva que las medidas propuestas tendrán sobre las finanzas públicas provinciales, solicito a la Honorable Legislatura la sanción del presente Proyecto de Ley.

IF-2021-01462597-NEU-GPN

página 3 de 5

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Se autoriza al Poder Ejecutivo a reestructurar los préstamos contraídos en virtud de las disposiciones del "Acuerdo Nación – Provincias" de fecha 18 de mayo de 2016, ratificado mediante Ley 3007 y sus acuerdos complementarios, mediante la emisión de un Bono de Conversión, haciendo uso de la opción dispuesta en el artículo 8º de la Ley 27.574 y de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 458/21 del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2º: En el marco de la autorización otorgada en el artículo 1º, el Poder Ejecutivo emitirá Títulos de Deuda denominados "Bono de Conversión", en uno o más tramos y deberá ajustarse a los siguientes términos y condiciones generales:

Monto: hasta la suma de pesos necesaria para cubrir la conversión de los acuerdos de refinanciación firmados en virtud del artículo 8º de la Ley Nacional 27.574 y de los contratos de préstamo conferidos acorde a los Acuerdos ratificados por los artículos 24º y 25º de la Ley Nacional 27.260.

Plazo: Nueve (9) años contados desde la fecha de emisión.

Período de Gracia: Tres (3) años para el pago del capital.

Moneda de denominación: Pesos Argentinos.

Amortización: doce (12) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, pagaderas el 15 de marzo y el 15 de septiembre y se fijará el pago de la primera cuota el 15 de septiembre de 2025.

Interés: devengará intereses sobre saldos de capital, a una tasa de interés variable nominal anual equivalente a la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) de TREINTA (30) días a TREINTA Y CINCO (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA desde los DIEZ (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio de cada período de devengamiento y hasta los DIEZ (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) de cada período de devengamiento. Los intereses serán pagaderos trimestralmente los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de cada año hasta su vencimiento.

Ley Aplicable: Ley de la República Argentina.

Artículo 3º: Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura o el que en el futuro lo reemplace, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que por sí o por terceros actúe en la

IF-2021-01462597-NEU-GPN

página 4 de 5

instrumentación, colocación, registración y pago de los Títulos autorizados en esta Ley.

Artículo 4º: A efectos de instrumentar la operación de crédito público autorizada en la presente Ley, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley Nacional 25.570, o el régimen que en el futuro lo reemplace.

Artículo 5º: Se autoriza al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan los términos y condiciones de las operaciones que surjan por aplicación de la presente Ley y que no se encuentren contempladas en su artículo 2º.

Artículo 6º: Se autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a otros Tribunales nacionales que se encuentren fuera de la Provincia. Asimismo podrá adaptar las condiciones generales establecidas en el artículo 2º para la emisión del Bono de Conversión en caso de que, con posterioridad al dictado de esta Ley, el Gobierno Nacional disponga la modificación del Decreto N° 458/21, siempre y cuando la operación resulte favorable a los intereses de la Provincia conforme el análisis de oportunidad, mérito y conveniencia que al efecto realice el Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia o el que en el futuro lo reemplace .

Artículo 7º: Exímase de todo impuesto y/o tasa provincial -creado o a crearse- a la emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado a la presente operación de crédito público.

Artículo 8º: Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 9º: La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IF-2021-01462597-NEU-GPN

página 5 de 5



Provincia del Neuquen
2021

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2021-01462597-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 2 de Noviembre de 2021

Referencia: BONO CONVERSIÓN ANSES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar
Date: 2021.11.02 12:12:44 ART
Location: Provincia del Neuquen

Omar Gutierrez
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2021.11.02 12:45:49 -0300'

Año: 2021



DIPUTADOS

EXPTE. N°	701
PROYECTO N°	14793
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos(UPF - FR)

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la Fiesta de la Tradición, organizada por el Centro Tradicionalista El Relincho, a desarrollarse el 20 y 21 de noviembre de 2021, en Piedra del Águila.

Observaciones:

02/11/2021 13:07:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

Neuquén, 2 de noviembre de 2021

Señor Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann
Su Despacho

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.

VILLONE Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda
Fecha: 2021.11.02 12:50:54 -03'00'

ORTUÑO Firmado digitalmente por ORTUÑO LOPEZ Jose Natalio
Fecha: 2021.11.02 11:42:45 -03'00'

CHAPINO Firmado digitalmente por CHAPINO Germán Armando
Fecha: 2021.11.02 11:33:31 -03'00'

CAPARROZ Firmado digitalmente por CAPARROZ Maximiliano Jose
Fecha: 2021.11.02 11:27:58 -03'00'

MURISI Firmado digitalmente por MURISI Liliana Amelia
Fecha: 2021.11.02 11:59:36 -03'00'

GAITAN Firmado digitalmente por GAITAN Ludmila
Fecha: 2021.11.02 11:55:38 -03'00'

ABDALA Firmado digitalmente por ABDALA Lorena Vanesa
Fecha: 2021.11.02 12:06:14 -03'00'

RIVERO Firmado digitalmente por RIVERO Javier Alejandro
Fecha: 2021.11.02 11:50:26 -03'00'

DU PLESSIS Firmado digitalmente por DU PLESSIS Maria Laura
Fecha: 2021.11.02 12:57:18 -03'00'

SANCHEZ Firmado digitalmente por SANCHEZ Carlos Enrique
Fecha: 2021.11.02 12:19:03 -03'00'

GALLIA Firmado digitalmente por GALLIA Fernando Adrian
Fecha: 2021.11.02 12:22:22 -03'00'

RICCOMINI Firmado digitalmente por RICCOMINI Carina Yanet
Fecha: 2021.11.02 12:28:47 -03'00'





***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización de la Fiesta de la Tradición a llevarse a cabo los días 20 y 21 de noviembre de 2021, organizada por el Centro Tradicionalista El Relincho de la localidad de Piedra del Águila

Artículo 2° Comuníquese al Centro Tradicionalista El Relincho y a la Municipalidad de Piedra del Águila.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

FUNDAMENTOS

En nuestro país, cada 10 de noviembre se conmemora el Día de la Tradición con el fin de reconocer a la identidad argentina a través de una de las figuras más representativas de nuestra cultura, el poeta José Hernández, quien nació en esa fecha en el año 1834.

Autor de "El Gaucho Martín Fierro", poema reconocido como una de las obras cumbres de la literatura argentina y del género gauchesco. En ella, José Hernández relata las experiencias de un gaucho, su estilo de vida, sus costumbres, sus códigos de honor y la situación social y política que atravesaba.

En Piedra del Águila, durante los días 20 y 21 de noviembre del año en curso, el Centro tradicionalista "El Relincho" llevará a cabo la Fiesta de la Tradición con un variado cronograma de actividades.

Durante esos días, no solo vecinos y vecinas de aquella localidad, sino también visitantes de diferentes puntos de la provincia, podrán disfrutar de esta actividad, que tiene como finalidad realzar nuestras tradiciones generando además un importante movimiento, no sólo cultural sino también económico.

Luego de un año en el cual se vieron interrumpidos estos eventos en el marco de la pandemia, es que consideramos de gran importancia en este retorno a la normalidad, brindar las herramientas legislativas necesarias con el fin de contribuir a la difusión, valorizando el desarrollo de las mismas.

Teniendo en cuenta la importancia de continuar apoyando estas iniciativas que son de interés general, es que solicitamos a los diputados y diputadas, su acompañamiento con la sanción del presente proyecto de declaración.

Mail para la comunicación de la sanción:
mvillone@legnqn.gob.ar

Año: 2021



DIPUTADOS

EXPTE. N°	702
PROYECTO N°	14794
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos(UPF - FR)

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del proyecto Zapala Canta vol. II y la edición del disco homónimo, producido con el auspicio de la Municipalidad de Zapala y la participación de músicos locales.

Observaciones:

02/11/2021 13:07:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

Neuquén, 2 de noviembre de 2021

Señor Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann
Su Despacho

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.

ORTUÑO LOPEZ Jose Natalio
Firmado digitalmente por ORTUÑO LOPEZ Jose Natalio
Fecha: 2021.11.02 11:44:40 -03'00'

CHAPINO Germán Armando
Firmado digitalmente por CHAPINO Germán Armando
Fecha: 2021.11.02 11:32:33 -03'00'

CAPARROZ Maximiliano Jose
Firmado digitalmente por CAPARROZ Maximiliano Jose
Fecha: 2021.11.02 11:29:03 -03'00'

VILLONE Maria Fernanda
Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda
Fecha: 2021.11.02 12:49:53 -03'00'

MURISI Liliana Amelia
Firmado digitalmente por MURISI Liliana Amelia
Fecha: 2021.11.02 12:01:42 -03'00'

GAITAN Ludmila
Firmado digitalmente por GAITAN Ludmila
Fecha: 2021.11.02 11:53:44 -03'00'

RIVERO Javier Alejandro
Firmado digitalmente por RIVERO Javier Alejandro
Fecha: 2021.11.02 11:48:55 -03'00'

ABDALA Lorena Vanesa
Firmado digitalmente por ABDALA Lorena Vanesa
Fecha: 2021.11.02 12:04:56 -03'00'

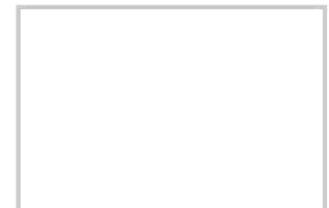
SANCHEZ Z Carlos Enrique
Firmado digitalmente por SANCHEZ Carlos Enrique
Fecha: 2021.11.02 12:17:00 -03'00'

GALLIA Fernando Adrian
Firmado digitalmente por GALLIA Fernando Adrian
Fecha: 2021.11.02 12:21:04 -03'00'

DU PLESSIS Maria Laura

Firmado digitalmente por DU PLESSIS Maria Laura
Fecha: 2021.11.02 12:58:23 -03'00'

RICCOMINI Carina Yanet
Firmado digitalmente por RICCOMINI Carina Yanet
Fecha: 2021.11.02 12:26:36 -03'00'





***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la realización del proyecto «Zapala Canta vol. II» y la edición del disco homónimo, producido, grabado y editado con el auspicio de la Municipalidad de Zapala y la participación de músicos locales, quienes concretaron diecisiete interpretaciones de diversos géneros y estilos.

Artículo 2°. Comuníquese a la Municipalidad de Zapala.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

FUNDAMENTOS

Motiva este proyecto de declaración la realización de proyecto ZAPALA CANTA vol.II. Un logro que es producto del talento de nuestros artistas locales pero también del trabajo, el esfuerzo, el estudio y la dedicación para cultivarlo.

ANTECEDENTES QUE LE DIERON LUGAR...

Desde la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Zapala, ante el panorama planteado por el contexto de emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19 en el transcurso del 2020; y desde un posicionamiento mancomunado, resiliente y acorde a uno de los principales pilares de gestión, relacionado a la idea de "revalorizar a nuestros artistas locales y zonales, otorgándoles un espacio y tiempo escénicos en las diversas propuestas de nuestra agenda cultural"; recurriendo a utilizar, con mucho más ímpetu, las redes sociales para mantener un contacto estrecho con la comunidad y ofrecer, a través de diferentes propuestas, el acceso a bienes y servicios culturales así como, principalmente, el acompañamiento y contención necesarios ante tal contexto y, valorando la predisposición desinteresada, buena voluntad y cariño de nuestros artistas zapalinos. Se diseñó y se puso en marcha el proyecto "Zapala-Canta"¹, dando lugar al surgimiento del primer disco en pandemia de la Patagonia; grabado y editado en un año atípico, bajo los estrictos protocolos sanitarios vigentes; con la participación de más de sesenta músicos; la concreción de dieciocho interpretaciones de diversos géneros y estilos; totalmente financiado y acompañado en cada una de las acciones que le dieron origen y trascendencia por la Honorable Legislatura de nuestra provincia y lanzado el día 09 de marzo del 2021, con gran repercusión local, zonal y regional.

2021, GRAN INICIATIVA QUE SIGUE CRECIENDO...

Fue así que, teniendo en cuenta los fundamentos que dieron lugar a la concreción del proyecto "Zapala Canta", como la repercusión, expectativas y ganas de participar que generó en los/as músicos/as zapalinos/as que, por diversas razones, no pudieron compartir su arte en el primer volumen del CD; y convencidos de esta forma creativa, necesaria e inmanente de hacer tangible un trabajo solidario, mancomunado y que resguarda el acervo cultural de nuestra comunidad, es que nos propusimos dar continuidad a la revalorización del talento de nuestros artistas mediante la concreción del segundo volumen del disco "Zapala Canta".

Con gran impronta del volumen 1, "Zapala Canta vol. II" viene también de las costumbres, tradiciones, convicciones e ideas de un pueblo que se expresa a través de la música, de la mano de grandes artistas que día a día aportan y forjan la cultura e idiosincrasia de nuestra "ciudad del viento". Es así que, a través de este CD, homenajeamos y ponemos en valor el arte de nuestros músicos para identificar, proteger, recuperar, interpretar, difundir y fortalecer nuestra cultura zapalina.

"Zapala canta vol. II", fruto del entusiasmo, amor y respeto profundo por nuestra cultura local, se centra en la grabación de diecisiete de temas de reconocidos cantautores, con una imagen renovada mediante los arreglos propios de nuestros artistas; pero, principalmente, este CD se caracteriza por la presentación de letras y composiciones de las que sus autores son los propios músicos zapalinos que, a la misma vez, las interpretan; y abocados en dejar en la historia y la cultura local y provincial verdadero sentido idiosincrático, dotado de ritmos y colores, de paisajes y poesía.

1 Actividad declarada de Interés Legislativo por la Honorable Legislatura de la provincia de Neuquén; y el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

Sobre todos estos pilares, este proyecto, también, abre las puertas a una diversidad de artistas jóvenes que desarrollaron y desarrollan aspectos relacionados al arte musical, dándoles la oportunidad de crear y recrear la música, la que, a su vez, toma enormes dimensiones y sigue viva a lo largo del tiempo.

¿QUIÉNES FORMAN PARTE DE ZAPALA CANTA vol II?

Jimena Salinas, China Town, Talle M, Israel Ghioni, Pedro Guzmán, Nicolás Hermosilla, Anabela Hermosilla, Joaquín Martínez, Agustina Calderón, Disonando, Los Ángeles del Recuerdo, Ventolera, ZomoWilli, Sol de Frente, Mi socios el win, Nicolás Pérez y Carolina Heredia.

Pero "Zapala canta vol II" no sólo es arte musical, es un trabajo colaborativo y articulado que se reúne con otro de los lenguajes artísticos: la fotografía. A través del cual se estampan en su tapa, en su libro interior y contratapa imágenes de nuestra ciudad, que fueron tomadas por los/as participantes del Concurso de Fotografía "Zapala en postales – 2021", quienes demostraron la estima y el sentido de pertenencia por nuestra localidad, además de la revalorización de su identidad.

El declarar de interés cultural y/o legislativo esta gran propuesta, implica reconocer la importancia que esta clase de iniciativas culturales tienen para nuestra localidad, para nuestra provincia en la construcción de una sociedad con fuertes cimientos culturales y, por qué no, educativos. Se trata de poner énfasis en acciones o medidas de gestión que impliquen un reconocimiento a los trabajos culturales que afianzan, desarrollan, nutren preservan y difunden nuestro patrimonio cultural.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las Diputadas y Diputados de esta Cámara, nos acompañen con el tratamiento y aprobación del presente proyecto de Declaración.

Mail para la comunicación de la sanción:
jrivero@legnqn.gob.ar

Año: 2021



DIPUTADOS

EXPTE. N°	703
PROYECTO N°	14795
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Lilitiana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos(UPF - FR)

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del Festival Nacional del Teatro, a realizarse del 5 al 7 de noviembre de 2021, en la localidad de Zapala.

Observaciones:

02/11/2021 13:07:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

Neuquén, 2 de noviembre de 2021

**Señor Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann
Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.

ORTUÑO LOPEZ Jose Natalio
Firmado digitalmente por ORTUÑO LOPEZ Jose Natalio
Fecha: 2021.11.02 11:44:18 -03'00'

CHAPINO Germán Armando
Firmado digitalmente por CHAPINO Germán Armando
Fecha: 2021.11.02 11:32:51 -03'00'

CAPARROZ Maximiliano Jose
Firmado digitalmente por CAPARROZ Maximiliano Jose
Fecha: 2021.11.02 11:28:42 -03'00'

VILLONE Maria Fernanda
Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda
Fecha: 2021.11.02 12:50:22 -03'00'

MURISI Liliana Amelia
Firmado digitalmente por MURISI Liliana Amelia
Fecha: 2021.11.02 12:01:03 -03'00'

GAITAN Ludmila
Firmado digitalmente por GAITAN Ludmila
Fecha: 2021.11.02 11:54:09 -03'00'

RIVERO Javier Alejandro
Firmado digitalmente por RIVERO Javier Alejandro
Fecha: 2021.11.02 11:49:24 -03'00'

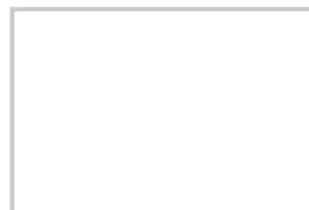
DU PLESSIS Maria Laura
Firmado digitalmente por DU PLESSIS Maria Laura
Fecha: 2021.11.02 12:58:01 -03'00'

ABDALA Lorena Vanesa
Firmado digitalmente por ABDALA Lorena Vanesa
Fecha: 2021.11.02 12:05:27 -03'00'

SANCHEZ Carlos Enrique
Firmado digitalmente por SANCHEZ Carlos Enrique
Fecha: 2021.11.02 12:18:01 -03'00'

GALLIA Fernando Adrian
Firmado digitalmente por GALLIA Fernando Adrian
Fecha: 2021.11.02 12:21:33 -03'00'

RICCOMINI Carina Yanet
Firmado digitalmente por RICCOMINI Carina Yanet
Fecha: 2021.11.02 12:27:19 -03'00'





***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la realización del Festival Nacional del Teatro, a desarrollarse en la localidad de Zapala entre los días 5, 6 y 7 de Noviembre del corriente.

Artículo 2°. Comuníquese a la Municipalidad de Zapala.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración está motivado por la iniciativa de la actual gestión del Municipio de Zapala para revalorizar el teatro y las artes escénicas en la localidad a través de la recuperación del Festival Nacional de Teatro.

Esta idea surge de retomar la historia escrita en dicha disciplina artística que ha marcado un hito cultural en la ciudad de Zapala, a través de los reconocidos festivales organizados por Hugo Saccocia. Festivales de sumo prestigio a nivel nacional en los que directores, dramaturgos y actores no querían dejar de participar, y aún, a pesar de haberse cumplido 10 años de la última realización de dicho evento, sigue siendo un ícono cultural en la localidad.

Por tanto, a partir de la actual gestión se quiso recuperar tal envergadura a través del festival Nacional de Teatro; al que la comunidad suele asistir de forma masiva, agotando entradas a horas de la apertura de la boletería, y en el que la prensa del espectáculo tanto local como a nivel nacional centra la atención en esos días.

La cita será los días 5, 6 y 7 de Noviembre, para que la localidad de Zapala vuelva a disfrutar de una gran cartelera con propuestas para todos los gustos, de la mano del Festival Nacional de Teatro. Además, se brindarán talleres con cupos limitados.

El evento es organizado por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Zapala y posee el auspicio de la Legislatura de la Provincia de Neuquén.

Grupos teatrales de Cipolletti, Neuquén, Junín de Los Andes, Aluminé, Plottier y Buenos Aires llegarán a Zapala para brindar un espectáculo magnífico. Las obras en dos escenarios: Cine Teatro y Casa de la Cultura.

Con relación a los talleres, el taller de Clown se brindará en Casa de la Cultura, y estará a cargo de Bruno Ferrari y Luciana Pino.

Además, el taller de Escena al Papel y del Papel a la escena, estará a cargo de Vanina Graventa y tendrá lugar en la Sala de Arte "Ninny" Córdoba.

La apertura del festival será el día 5 de noviembre a las 19 horas en el Hall del Cine Teatro Municipal, y contará con la presencia de elencos y autoridades.

A continuación, compartimos el cronograma:

- Viernes 5 – 21 horas – Cine Teatro – “¿Quiénay?”, Grupo teatral “Hueney”
- Viernes 5 – 23 horas – Cine Teatro – “Un Simio Oscuro”, Elenco “Concertado”
- Viernes 5 – 22 horas – Casa de la Cultura – “Búsqueda”, Vanina Garaventa
- Sábado 6 – 22:30 horas – Cine Teatro – “Lizilapaz”, Grupo “Bandurria Teatro”
- Sábado 6 – 21 horas – Casa de la Cultura – “Gertrudis”, Compañía “Gertrudis”
- Domingo 7 – 22 horas – Cine Teatro – “Palabras que no dijimos”, Elenco “Concertado”
- Domingo 7 – 21 horas – Casa de la Cultura – “Los Santos”, Elenco “Concertado”

Los espacios dispuestos para este evento serán el Cine Teatro Municipal, Sala de Casa de la Cultura, y otros espacios adaptables para tal fin: Salas de Arte, salones sociedades culturales, escuelas, entre otros.

La convocatoria se realizó con dos meses de anticipación, contando con el apoyo del Instituto Nacional de Teatro para su difusión y asesoramiento.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

Todo esto tiene el primordial objetivo de revalorizar el trabajo de la comunidad teatral en la localidad y permitir el encuentro de diferentes actores del teatro argentino, pensando a Zapala como epicentro de esta actividad y de la cultura en general para el interior de nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las Diputadas y Diputados de esta Cámara, nos acompañen con el tratamiento y aprobación del presente proyecto de Declaración.

Mail para la comunicación de la sanción:

jrivero@legnqn.gob.ar

Año: 2021



DIPUTADOS

EXPTE. N°	704
PROYECTO N°	14796
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos(UPF - FR)

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del cortometraje "Chipá Rumbo Antártida", dirigido por Chipá producciones de San Martín de los Andes.

Observaciones:

02/11/2021 13:07:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

Neuquén, 2 de noviembre de 2021

Señor Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann
Su Despacho

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.

ORTUÑO LOPEZ Jose Natalio
Firmado digitalmente por ORTUÑO LOPEZ Jose Natalio
Fecha: 2021.11.02 11:43:51 -03'00'

CHAPINO Germán Armando
Firmado digitalmente por CHAPINO Germán Armando
Fecha: 2021.11.02 11:33:14 -03'00'

CAPARROZ Maximiliano Jose
Firmado digitalmente por CAPARROZ Maximiliano Jose
Fecha: 2021.11.02 11:28:19 -03'00'

VILLON E Maria Fernanda
Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda
Fecha: 2021.11.02 12:50:40 -03'00'

MURISI Liliana Amelia
Firmado digitalmente por MURISI Liliana Amelia
Fecha: 2021.11.02 12:00:18 -03'00'

GAITAN Ludmila
Firmado digitalmente por GAITAN Ludmila
Fecha: 2021.11.02 11:55:13 -03'00'

ABDALA Lorena Vanesa
Firmado digitalmente por ABDALA Lorena Vanesa
Fecha: 2021.11.02 12:55:52 -03'00'

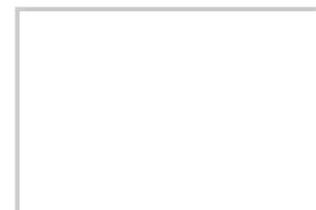
RIVERO Javier Alejandro
Firmado digitalmente por RIVERO Javier Alejandro
Fecha: 2021.11.02 11:49:51 -03'00'

SANCHEZ Carlos Enrique
Firmado digitalmente por SANCHEZ Carlos Enrique
Fecha: 2021.11.02 12:18:33 -03'00'

GALLIA Fernando Adrian
Firmado digitalmente por GALLIA Fernando Adrian
Fecha: 2021.11.02 12:22:00 -03'00'

DU PLESSIS Maria Laura
Firmado digitalmente por DU PLESSIS Maria Laura
Fecha: 2021.11.02 12:57:41 -03'00'

RICCOMINI Carina Yanet
Firmado digitalmente por RICCOMINI Carina Yanet
Fecha: 2021.11.02 12:28:08 -03'00'





***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización del cortometraje “Chipa Rumbo Antártida” dirigido por Chipa producciones de San Martín de los Andes.

Artículo 2° Comuníquese a Chipá producciones, y a la Municipalidad de San Martín de los Andes.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo, la realización del cortometraje "Chipa rumbo Antártida", dirigido por Chipa producciones.

Este cortometraje fue proyectado el pasado 5 de agosto del año en curso, en el Centro Cultural COTESMA y en el marco de los festejos por el "Día del montañés" en la ciudad de San Martín de los Andes.

El Concejo Deliberante de aquella localidad sancionó la Declaración N° 20/2021 en el marco de la presentación realizada ante ese Cuerpo, por Matías Quiroga Angeli, Nadia Quiroga Angeli, Juan Pedalino; Marcos Gasparini y Charly Trisciuzzi, quienes relataron sobre la proyección de su primera producción audiovisual denominada "Chipá Rumbo Antártida",

Esta producción trata sobre diversas actividades de montaña realizadas íntegramente en circuitos de San Martín de los Andes y donde los protagonistas practican deportes de montaña de diversa dificultad, destacando las bellezas naturales del entorno.

Los 5 integrantes de esa productora son jóvenes deportistas locales que viven del deporte y de las realizaciones individuales y han conseguido con esfuerzo que incluso marcas de indumentaria y acceso, los patrocinen,

"Chipa rumbo Antártida" es el resultado del registro audiovisual que recolectaron en cada una de las actividades deportivas que desarrollaron y disfrutaron.

El proyecto "Expedición Chipá" está constituido por tres capítulos. El primero, que ya está filmado y editado (llamado "Chipá Rumbo Antártida"), cuenta el comienzo de esta historia, cómo surge el objetivo de ir a esquiar a la Antártida y todos los obstáculos con que se encontraron en la pandemia. Al estar limitados a viajar, todo el entrenamiento y preparación se sitúa en los alrededores de San Martín de los Andes.

Este grupo cuenta con herramientas audiovisuales que les permiten registrar lugares y paisajes, que por su complejidad en el acceso, conlleva a que pocas personas puedan llegar. Esto los ha impulsado a querer dar a conocer a todos los sanmartinenses y al mundo las bellezas del lugar.

Por su parte, desde la Secretaría de Turismo de San Martín de los Andes han manifestado su acuerdo y acompañamiento a la declaración, por ser estas presentaciones muy valiosas para el fomento y la promoción de la actividad de montaña de aquel destino turístico, puesto que no solo será promocionado mediante redes sociales, sino que también en diferentes festivales de cine con sus capítulos subtítulos en diferentes idiomas.

Este trabajo audiovisual, no solo fomenta todo lo referente a dar a conocer estos espacios, sino que además contribuye a fomentar la práctica de deportes y hábitos saludables en las personas.

Teniendo en cuenta la importancia de continuar apoyando estas iniciativas que son de interés general, es que solicitamos a los diputados y diputadas, su acompañamiento con la sanción del presente proyecto de declaración.

Mail para la comunicación de la sanción:
mvillone@legnqn.gob.ar

Año: 2021



DIPUTADOS

EXPTE. N°	705
PROYECTO N°	14797
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Sánchez Carlos(UPF - FR)

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo, la realización de la tercera edición del evento "Zona 5 MTB Race", a desarrollarse el 3 de abril de 2022 en San Martín de los Andes.

Observaciones:

02/11/2021 14:01:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

Neuquén, 2 de noviembre de 2021

Señor Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann
Su Despacho

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.

VILLONE
Maria
Fernanda
a

Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda
Fecha: 2021.11.02 13:25:07 -03'00'

MURISI
Liliana
Amelia

Firmado digitalmente por MURISI Liliana Amelia
Fecha: 2021.11.02 13:22:13 -03'00'

RIVERO
Javier
Alejandro

Firmado digitalmente por RIVERO Javier Alejandro
Fecha: 2021.11.02 13:19:29 -03'00'

CAPARROZ
Maximiliano
Jose

Firmado digitalmente por CAPARROZ Maximiliano Jose
Fecha: 2021.11.02 13:17:10 -03'00'

ABDALA
Lorena
Vanessa

Firmado digitalmente por ABDALA Lorena Vanesa
Fecha: 2021.11.02 13:28:14 -03'00'

GAITAN
Ludmila

Firmado digitalmente por GAITAN Ludmila
Fecha: 2021.11.02 13:32:37 -03'00'

CHAPIN
O
Germán
Armando

Firmado digitalmente por CHAPINO Germán Armando
Fecha: 2021.11.02 13:34:00 -03'00'

ORTUÑO
LOPEZ Jose
Natalio

Firmado digitalmente por ORTUÑO LOPEZ Jose Natalio
Fecha: 2021.11.02 13:36:20 -03'00'

SANCHEZ
Carlos Enrique

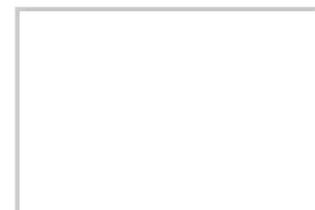
Firmado digitalmente por SANCHEZ Carlos Enrique
Fecha: 2021.11.02 13:42:40 -03'00'

GALLIA
Fernando
Adrian

Firmado digitalmente por GALLIA Fernando Adrian
Fecha: 2021.11.02 13:46:31 -03'00'

DU PLESSIS
Maria Laura

Firmado digitalmente por DU PLESSIS Maria Laura
Fecha: 2021.11.02 13:58:05 -03'00'





**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización de la tercera edición del evento “Zona 5 MTB Race” a llevarse a cabo el día 3 de abril de 2022 en San Martín de los Andes.

Artículo 2° Comuníquese al Señor Pablo Bascoy y a la Municipalidad de San Martín de los Andes.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de legislativo, la 3da Edición del evento "Zona 5 MTB Race", que tendrá lugar el día domingo 3 de abril de 2022 en la Ciudad de San Martín de los Andes. Este es un evento ciclista deportivo con aspiración internacional de sustentabilidad, donde el turismo, cultura, ecología, educación hacia el emprendimiento personal, se convertirá en un evento deportivo modelo y de orgullo para aquella localidad neuquina.

Está previsto que el circuito se inicie en la Comunidad Vera, puntualmente en el hexágono ubicado en la base del Cerro Chapelco, entrando al centro de Ski Nieves de Chapelco S.A., utilizando alguno de los senderos del Bike Park y pistas de ski. De allí seguirá por Miramas, Miralejos y Valle Escondido, retornando por la comunidad Vera y volviendo a entrar por Chapelco.

Para esta 3ª edición, la llegada se ubicará en la Base del centro de Ski Nieves de Chapelco S.A., para albergar la gran masa de personas que asistirán al evento.

Este evento será de gran aporte al turismo de la ciudad, contribuyendo al desarrollo de la actividad económica, social y cultural.

El Concejo Deliberante de San Martín de los Andes a través de la Declaración N°47/21 declaró esta edición de interés municipal a raíz de la solicitud del Señor Pablo Bascoy. Además como antecedente puede mencionarse que el mismo Cuerpo se ha expresado en igual sentido en el marco de la 2ª Edición del "Zona 5 MTB Race", realizada en el año 2021, por considerar que genera valor al destino y una importante contribución al turismo.

En igual sentido, desde la Secretaría de Deportes de aquella Municipalidad se acompaña el pedido de declaración de interés, por considerarlo un evento deportivo modelo y de renombre para la localidad.

Teniendo en cuenta la importancia de continuar apoyando estas iniciativas que son de interés general, es que solicitamos a los diputados y diputadas, su acompañamiento con la sanción del presente proyecto de declaración.

Mail para la comunicación de la sanción:
mvillone@legnqn.gob.ar

Año: 2021



DIPUTADOS

EXPTE. N°	706
PROYECTO N°	14798
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Sánchez Carlos(UPF - FR)

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo, la realización de la "14.ª Jinetada Aniversario Ciudad de Neuquén", a desarrollarse el 28 de noviembre de 2021, en el Jockey Club Neuquén.

Observaciones:

02/11/2021 14:09:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

Neuquén, 2 de noviembre de 2021

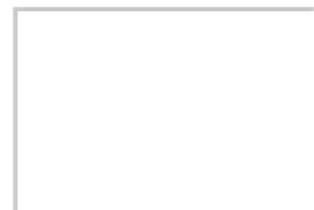
Señor Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann
Su Despacho

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.

ABDALA A Lorena Vanessa Firmado digitalmente por ABDALA Lorena Vanesa Fecha: 2021.11.02 13:28:44 -03'00'	VILLONE Maria Fernanda a Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda Fecha: 2021.11.02 13:24:39 -03'00'	MURISI Liliana Amelia Firmado digitalmente por MURISI Liliana Amelia Fecha: 2021.11.02 13:22:59 -03'00'	RIVERO Javier Alejandro ro Firmado digitalmente por RIVERO Javier Alejandro Fecha: 2021.11.02 13:18:47 -03'00'	CAPARROZ Maximiliano Jose Firmado digitalmente por CAPARROZ Maximiliano Jose Fecha: 2021.11.02 13:16:44 -03'00'
GAITAN Ludmila Firmado digitalmente por GAITAN Ludmila Fecha: 2021.11.02 13:31:51 -03'00'	CHAPINO Germán Armando Firmado digitalmente por CHAPINO Germán Armando Fecha: 2021.11.02 13:34:21 -03'00'	ORTUÑO LOPEZ Jose Natalio Firmado digitalmente por ORTUÑO LOPEZ Jose Natalio Fecha: 2021.11.02 13:35:45 -03'00'	SANCHEZ Z Carlos Enrique Firmado digitalmente por SANCHEZ Carlos Enrique Fecha: 2021.11.02 13:43:29 -03'00'	
GALLIA Fernando Adrian Firmado digitalmente por GALLIA Fernando Adrian Fecha: 2021.11.02 13:45:54 -03'00'	DU PLESSIS Maria Laura Firmado digitalmente por DU PLESSIS Maria Laura Fecha: 2021.11.02 13:58:36 -03'00'			





**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización de la “14° Jineteada Aniversario Ciudad de Neuquén”, organizada por la Agrupación Tradicionalista Neuquina, que se llevará a cabo el domingo 28 de noviembre de 2021 en el Jockey Club Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese a la Municipalidad de Neuquén y a la Agrupación Tradicionalista Neuquina.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

FUNDAMENTOS

La “Jineteada Aniversario Ciudad de Neuquén” es uno de los eventos culturales más importantes de la región, que tiene lugar anualmente con motivo del aniversario de la ciudad de Neuquén. La Primera Edición de la Jineteada se realizó en septiembre del año 2008, en la que asistieron un gran número de espectadores.

Esta gran fiesta criolla, año tras año, pone en valor nuestra cultura, reivindicando la identidad neuquina. Es de vital importancia proteger y mantener la esencia de estas fiestas y actividades culturales, reconociendo orgullosamente nuestro origen, nuestra historia y nuestro sentido de pertenencia.

La celebración tiene lugar tradicionalmente en el Jockey Club Neuquén, y cuenta con la participación de jinetes de todo el país, juegos camperos, danzas folklóricas, payadores, artistas nacionales y regionales, stands de comidas típicas, artesanías autóctonas, entre otros.

Es una fiesta para el público en general, donde los espectáculos, la diversión, el entretenimiento y alegría están garantizados.

Por el considerable prestigio que fue adquiriendo la Jineteada, el Concejo Deliberante de esta ciudad la declaró de Interés Municipal mediante Declaración N° 074/2014, y de igual manera fue reconocida y declarada de Interés Provincial por Declaración N° 1640/2014.

Cabe destacar el trabajo y compromiso de la “Agrupación Tradicionalista Neuquina” de mantener vivas nuestras tradiciones, organizando cada año este evento tan significativo para todos los neuquinos y neuquinas.

La Fiesta Jineteada Aniversario Ciudad de Neuquén es un espacio de encuentro e integración ciudadana, que nos permite promocionar y difundir nuestra identidad, realzar las costumbres, bellezas paisajísticas y valores de nuestra querida ciudad.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento en la aprobación del presente proy. de declaración.

Mail para la comunicación de la sanción:
abusto27@gmail.com

Año: 2021



DIPUTADOS

EXPTE. N°	707
PROYECTO N°	14799
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Coggiola Carlos Alberto(PDC); Salaburu María Soledad(FT)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al intendente de Villa Traful, que informe sobre el estado de la obra del puente sobre el río Cuyín Manzano.

Observaciones:

03/11/2021 8:11:00 Fojas: 6

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

Neuquén, 28 de octubre de 2021.-

**Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cr. Marcos Koopmann Irizar**
SU DESPACHO

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución sobre la reconstrucción del puente sobre el río Cuyín Manzano.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

SALABU Firmado digitalmente por
RU María SALABURU María
Soledad Soledad
Fecha: 2021.10.29
12:28:31 -03'00'

COGGIOLA Firmado digitalmente
Carlos por COGGIOLA Carlos
Alberto Alberto
Fecha: 2021.10.29
14:07:02 -03'00'

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al intendente de Villa Traful informe sobre el estado de avance de obras o gestiones realizadas para la concreción de la obra del puente sobre el río Cuyín Manzano.

Artículo 2.º Comuníquese al Municipio de villa Traful y al Poder Ejecutivo provincial

FUNDAMENTOS

Cuyin Manzano es un paraje situado en la Provincia del Neuquén a unos 30 km de Villa Traful por la Ruta Provincial 65 y a 11 km de Confluencia por la Ruta 237. Está ubicado dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi, depende administrativamente de la Comisión de fomento de Villa Traful. Dicho paraje está concentrado a ambos márgenes del río Cuyin Manzano. En el año 1993 la pasarela que conectaba el margen este con el margen oeste del río fue destruida por una crecida y nunca más fue reconstruí

En Cuyin Manzano funciona una escuela albergue y una Asociación de Fomento Rural.

Los pobladores mantienen una economía de subsistencia, vinculada a la cría de animales, y desde hace algunos años principalmente en verano algunos se dedican a la actividad turística como guías baqueanos, cabalgatas, avistaje de cóndores y venta de artesanías mapuches. También el Parque Nacional Nahuel Huapi destinó tres cotos de caza de ciervo colorado que explota actualmente la AFR.

Sin embargo, este paraje y su gente, reclaman la reconstrucción del puente que perdió hace 28 años. Los pobladores deben cruzar el río a pie o a caballo cada vez que deben realizar algún trámite, pero la situación se complica con la crecida del río durante el deshielo. Para realizar un trámite, ir al médico o a la escuela, o para llegar a Villa Traful, Villa la Angostura y Bariloche deben cruzar el río a caballo o a pie. Los médicos de Villa la Angostura atienden en el pueblo una vez al mes los días martes y una proveedora va hasta al río los días jueves.

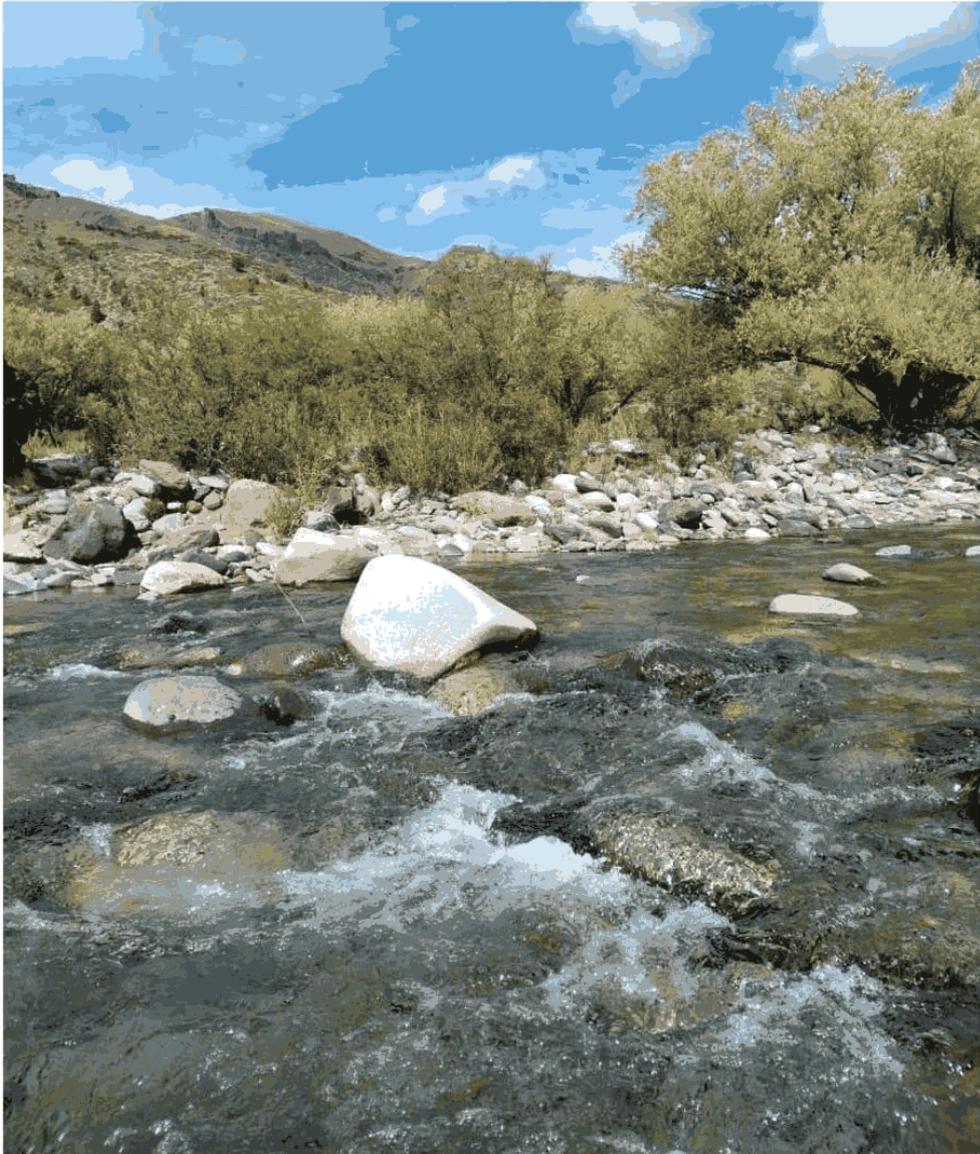
Los pobladores han realizado numerosos reclamos al Gobierno de la Provincia, al Gobierno Municipal de Villa Traful y a Parques Nacionales. A pesar de haber mantenido reuniones con diversos actores aún no se ha concretado la esperada obra.

Omar Torres, presidente de la Comisión de Fomento de Villa Traful, declaró en el mes de Mayo, en una radio regional el 7 de agosto de 2021 “el tema del puente Cuyin Manzano, que está en el área de Parques Nacionales, contarles que desde que nosotros asumimos de alguna forma nos hicimos cargo de tratar de solucionar el problema más allá del enojo de algunos, decirles que el proyecto ya está terminado, si bien es cierto oficialmente la administración de Parques Nacionales no me lo paso pero yo ya lo tengo, lo cual el día lunes lo voy a estar entregando en Neuquén Capital, y de hecho el Gobernador en su visita de hace dos semanas atrás estuvimos hablando del tema y el valor aproximadamente de esa obra es de 10 millones de pesos, una cosa así. Así que ya está el compromiso de alguna forma de poder solucionarle el problema a la gente de Cuyin Manzano que hace tantos años se llevó el temporal esa pasarela”...

El proyecto ejecutivo al que refiere en la entrevista y su respectiva proyección presupuestaria fue presentado al Ministro de Obras Públicas de la Nación el 10 de agosto. Por pedido de dicho ministerio la solicitud debe ser completada por la comisión de fomento pero no hemos recibido respuesta al tratar de comunicarnos con el señor Torres para informarle sobre el procedimiento administrativo que debe realizar el comisionado para la elevación de dicho proyecto

Es de suma importancia poder avanzar en la construcción de un puente o una pasarela que permita la circulación de la población de Cuyin Manzano de forma digna.







Año: 2021



DIPUTADOS

Iniciador:

Sánchez Carlos (UPF - FR)

EXPTE. N°	708
PROYECTO N°	14800
CARÁCTER	Declaración

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo, las pruebas de captación que realizará el club River Plate, para niños de las categorías 2007 a 2015, el 10 y 11 de noviembre de 2021, en la ciudad de Neuquén y el 12 y 13 de noviembre de 2021, en la ciudad de Zapala.

Observaciones:

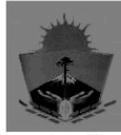
03/11/2021 8:48:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Unión Popular federal- Frente Renovador
Diputado Provincial Carlos E. Sanchez***

Neuquén, 3 de Noviembre de 2.021

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de presentar para su tratamiento el presente proyecto de Declaración, Declarando de Interés legislativo las pruebas de Captación que realizará el Club River Plate en la Ciudad de Neuquén los día 10 y 11 de Noviembre, contando con la presencia del Sr. Máximo Gallardo y Gustavo Alonso, miembros del cuerpo de Captadores e integrantes del proyecto infanto juvenil del club.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

SANCHEZ
Z Carlos
Enrique

Firmado digitalmente por SANCHEZ Carlos Enrique
Fecha: 2021.11.03 08:45:41 -03'00'

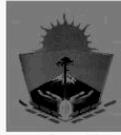


*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Unión Popular federal- Frente Renovador
Diputado Provincial Carlos E. Sanchez*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACIÓN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo, las Pruebas de Captación que realizará el Club River Plate los días 10 y 11 de Noviembre en la Ciudad de Neuquén y los días 12 y 13 en la Ciudad de Zapala, organizadas por la Filial 7 de Octubre, de las cuales participarán niños de la categoría 2007 a la 2015 inclusive, que contará con la presencia de los Sres. Máximo Gallardo y Gustavo Alonso, miembros del cuerpo de Captadores e integrantes del Proyecto Infanto Juvenil del club.

Artículo 2º.- Notifíquese al Club River Plate y a la Filial Oficial del Club 7 de Octubre.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Unión Popular federal- Frente Renovador
Diputado Provincial Carlos E. Sanchez***

FUNDAMENTOS

El próximo 10 y 11 de Noviembre, el Club River Plate, realizará en el Club Atlético Neuquén, de la Ciudad de Neuquén, pruebas de Captación, para niños pertenecientes a la categoría 2007 y hasta la 2015 inclusive. En tanto los días 12 y 13 de Noviembre, se realizarán en el Club Unión de la Ciudad de Zapala.

Estas pruebas, organizadas por la Filial Oficial del Club "7 de Octubre", contarán con la presencia del Sr. Máximo Gallardo (padre de Marcelo Gallardo) y Gustavo Alonso, miembros del Cuerpo de Captadores y del Programa infanto juvenil del club.

Este evento ha generado un gran entusiasmo entre los niños y las escuelitas de fútbol de la Provincia, encontrándose agotadas las inscripciones para la Ciudad de Neuquén.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de Declaración.

Año: 2021



DIPUTADOS

EXPTE. N°	709
PROYECTO N°	14801
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos(UPF - FR)

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo, la Fiesta Provincial Jineteadas y Tradiciones, organizada por la Asociación Gaucha Cultural y Deportiva El Fortín, a realizarse el 6 y 7 de noviembre de 2021, en la localidad de Zapala.

Observaciones:

03/11/2021 9:00:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

Neuquén, 1 de noviembre de 2021

**Señor Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann
Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.

VILLON E Maria Fernanda
Firmado digitalmente por VILLON E Maria Fernanda
Fecha: 2021.11.01 11:39:21 -03'00'

ABDALA Lorena Vanesa
Firmado digitalmente por ABDALA Lorena Vanesa
Fecha: 2021.11.01 12:46:59 -03'00'

CHAPINO Germán Armando
Firmado digitalmente por CHAPINO Germán Armando
Fecha: 2021.11.01 11:42:39 -03'00'

RIVERO Javier Alejandro
Firmado digitalmente por RIVERO Javier Alejandro
Fecha: 2021.11.01 11:14:45 -03'00'

RICCOMINI Carina Yanet
Firmado digitalmente por RICCOMINI Carina Yanet
Fecha: 2021.11.01 11:46:34 -03'00'

ORTUÑO LOPEZ Jose Natalio
Firmado digitalmente por ORTUÑO LOPEZ Jose Natalio
Fecha: 2021.11.01 12:36:30 -03'00'

DU PLESSIS Maria Laura
Firmado digitalmente por DU PLESSIS Maria Laura
Fecha: 2021.11.01 13:01:06 -03'00'

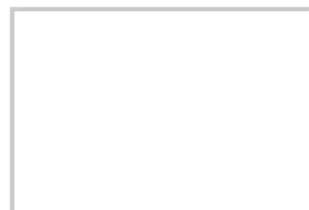
GAITAN Ludmila
Firmado digitalmente por GAITAN Ludmila
Fecha: 2021.11.02 14:34:15 -03'00'

MURISI Liliana Amelia
Firmado digitalmente por MURISI Liliana Amelia
Fecha: 2021.11.02 13:24:18 -03'00'

CAPARROZ Maximiliano Jose
Firmado digitalmente por CAPARROZ Maximiliano Jose
Fecha: 2021.11.01 17:25:05 -03'00'

GALLIA Fernando Adrian
Firmado digitalmente por GALLIA Fernando Adrian
Fecha: 2021.11.03 08:40:36 -03'00'

SANCHEZ Carlos Enrique
Firmado digitalmente por SANCHEZ Carlos Enrique
Fecha: 2021.11.03 08:57:48 -03'00'





***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la realización de la Fiesta Provincial de Jineteadas y Tradiciones, organizada por la Asociación Gaucha Cultural y Deportiva El Fortín, que se desarrollará los días 6 y 7 de noviembre de 2021 en la localidad de Zapala.

Artículo 2°. Comuníquese a la Asociación Gaucha Cultural y Deportiva El Fortín.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

FUNDAMENTOS

Días atrás el municipio de la localidad de Zapala, junto con la Asociación "El Fortín" presentaron la 37° edición del evento que se desarrollará a los pies del Cerro Michacheo el 6 y 7 de Noviembre.

La presentación de la Fiesta Provincial de Jineteadas y Tradiciones en Zapala, genera enorme expectativa tras un 2020 sin posibilidad de llevarse a cabo por la pandemia.

Se prevé que la actividad concentrará un gran número de stands de comidas tradicionales, ropa típica, gran baile campero, presentaciones musicales, jineteadas y juegos para los más chicos, entre otras actividades.

Además, se presentarán grupos de música folklórica, encabezados por "Avance Chamamecera", "Invasión Chamamecera", entre otros.

Se estima que será mucha la gente que arribará a la localidad de Zapala para esta fiesta, por lo cual, desde la organización del evento, ya se establecieron los protocolos a seguir para que esto sea una verdadera fiesta, de disfrute familiar y en un ámbito seguro para todas las personas concurrentes.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las Diputadas y Diputados de esta Cámara, nos acompañen con el tratamiento y aprobación del presente proyecto de Declaración.

Mail para la comunicación de la sanción:
jrivero@legnqn.gob.ar



DECLARACIÓN 3165

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la publicación del libro *El Choconazo. La memoria activa como elemento fundamental para la construcción de la identidad local*, de la licenciada Rocío María Butín.

Artículo 2.º Comuníquese a la licenciada Rocío María Butín y a la Editorial Dunken.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de noviembre de dos mil veintiuno.- - - - -


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
María Eugenia Ferrareso
Secretaría de Cámara


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Marcos G. Koopmann
Presidente



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º Su beneplácito por el otorgamiento de un inmueble ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), por parte de la Agencia de Administración de Bienes del Estado.

Artículo 2.º Su agrado por la articulación y decisión de la Agencia de Administración de Bienes del Estado de acompañar a la UNCo en su crecimiento y desarrollo.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos de las provincias de Neuquén y Río Negro, a la UNCo y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de noviembre de dos mil veintiuno.-----





DECLARACIÓN 3167

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 25.^a Fiesta del Arte Popular Callejero en el marco del 42.º aniversario de la Feria Artesanal de Neuquén, que se realizará desde el 4 al 8 de noviembre de 2021 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, y al señor Pablo Villalobos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de noviembre de dos mil veintiuno.-----


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
María Eugenia Ferraresso
Secretaria de Cámara


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
firmado digitalmente por
Marcos G. Koopmann
Presidente



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la Fiesta de la Tradición, a llevarse a cabo los días 20 y 21 de noviembre de 2021, organizada por el Centro Tradicionalista El Relincho de la localidad de Piedra del Águila.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Piedra del Águila y al Centro Tradicionalista El Relincho.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de noviembre de dos mil veintiuno.-----





La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del Festival Nacional del Teatro, que se desarrollará en la localidad de Zapala entre los días 5, 6 y 7 de noviembre del corriente año.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Zapala.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de noviembre de dos mil veintiuno.-----


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
María Eugenia Ferraresso
Secretaria de Cámara


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Marcos G. Koopmann
Presidente



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del cortometraje *Chipá Rumbo Antártida*, dirigido por Chipá producciones de San Martín de los Andes.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de San Martín de los Andes y a Chipá producciones.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de noviembre de dos mil veintiuno.-----





DECLARACIÓN 3171

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la 3.^a edición del evento Zona 5 MTB Race, a llevarse a cabo el 3 de abril de 2022 en San Martín de los Andes.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de San Martín de los Andes y al señor Pablo Bascoy.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de noviembre de dos mil veintiuno.-----





La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las pruebas de captación que realizará el Club Atlético River Plate con la presencia de los señores Máximo Gallardo y Gustavo Alonso, miembros del cuerpo de captadores e integrantes del proyecto infantojuvenil, los días 10 y 11 de noviembre de 2021 en la ciudad de Neuquén, y los días 12 y 13 de noviembre de 2021 en la ciudad de Zapala, organizadas por la filial 7 de Octubre, con la participación de niños de las categorías 2007 a 2015 inclusive.

Artículo 2.º Que se reconocen las tareas de formación de todas las escuelas de fútbol de la provincia, que hace que diferentes clubes afiliados a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) realicen pruebas de captación de nuevas figuras en forma permanente en la provincia.

Artículo 3.º Comuníquese al Ministerio de Deportes de la provincia, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), al Club Atlético River Plate y a la filial oficial del club 7 de Octubre.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de noviembre de dos mil veintiuno.-----





*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la Fiesta Provincial de Jineteadas y Tradiciones, organizada por la Asociación Gaucha Cultural y Deportiva El Fortín, que se desarrollará los días 6 y 7 de noviembre de 2021 en la localidad de Zapala.

Artículo 2.º Comuníquese a la Asociación Gaucha Cultural y Deportiva El Fortín.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de noviembre de dos mil veintiuno.-----





La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Buta Ranquil, Santo Tomás y Villa Traful, a celebrarse en el mes de noviembre; y los aniversarios de Paso Aguerre, Villa del Puente Picún Leufú, Octavio Pico, Vista Alegre y Rincón de los Sauces, a festejarse en el mes de diciembre.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a los municipios y comisiones de fomento de las localidades referidas en el artículo anterior.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de noviembre de dos mil veintiuno.-----



Planillas de votación electrónica y nominal

VOLVER AL TRATAMIENTO

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2021
Tema de agenda	23a Sesion Ordinaria 03 de Noviembre 2021
Número de votación	0016
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 03/11/2021 03:41:27 p.m Fin de votación a las: 03/11/2021 03:44:27 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	24
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Sí	24
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Datos complementarios:

L Periodo Legislativo - Reunión 28 - 23.ª Sesión Ordinaria - 3/11/2021

Asunto: Expte. D-601/21 - Proy. 14 685

Presidente: Koopmann Irizar

Obs.: Tratamiento en general.

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

CC.ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FRE.NU.NE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FT	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
JC	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	9
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
P.D.C	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PTS-FIT	Sí	1
	No	0

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

SIEMPRE	Abstención	0
	No votado	0
UN.PO	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Resultados individuales

Yes	Caparroz Maximiliano J.	MPN
	du Plessis María L.	MPN
	Jure Patricia	FIT
	Sánchez Carlos E.	UN.PO
	Gallia Fernando A.	FRE.NU.NE
	Murisi Liliana A.	MPN
	Gass Cesar A.	JC
	Ortuño Lopez Jose	MPN
	Chapino German A.	MPN
	Parrilli Maria L.	FT
	Muñoz Jose R.	P.D.C
	Peressini Andres A.	SIEMPRE
	Gaitan Ludmila	MPN
	Salaburu Soledad	FT
	Rivero Javier A.	MPN
	Campos Elizabeth E.	P.D.C
	Abdala Lorena V.	MPN
	Montecinos Karina	CC ARI
	Bonoti María L.	SIEMPRE
	Villone Maria F.	MPN
	Coggiola Carlos A.	P.D.C
	Blanco Tomas A.	PTS-FIT
	Aquin Luis R.	JC
	Fernandez Novoa Sergio	FT

Honorable Legislatura del Neuquén

VOLVER AL TRATAMIENTO				PLANILLA DE VOTACIÓN NOMINAL	
Fecha: 20/07/2015	Revisión: 01			Código: RO-DDL.01.05	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC					

23.ª Sesión Ordinaria

Reunión N.º 28

Tratamiento del Expte. O-144/21 (pliego de la Dra. Eliana Fortbetil)

NOMINA DE DIPUTADOS	VOTOS			OBSERVACIONES
	Afirmativos	Negativos	Abstenciones	
ABDALA, Lorena Vanesa	✓			
AQUIN, Luis Ramón	✓			
BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío				No está en el recinto.
BLANCO, Tomás Andrés				No está en el recinto.
BONOTTI, María Laura	✓			
CAMPOS, Elizabeth	✓			
CAPARROZ, Maximiliano José	✓			
CASTELLI, Lucas Alberto	✓			
CHAPINO, Germán Armando	✓			
COGGIOLA, Carlos Alberto	✓			
DU PLESSIS, María Laura	✓			
ESTEVES, Leticia Inés				Ausente.
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio	✓			
GAITÁN, Ludmila	✓			
GALLIA, Fernando Adrián	✓			
GASS, César Aníbal	✓			
GUTIÉRREZ, María Ayelén				Ausente.
JURE, Patricia Noemí				No está en el recinto.
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio				No está en el recinto.
MARTÍNEZ, María Soledad				No está en el recinto.
MONTECINOS, Karina	✓			
MUÑOZ, José Raúl	✓			
MURISI, Liliana	✓			
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio	✓			
PARRILLI, María Lorena	✓			
PERALTA, Osvaldo Darío				No está en el recinto.
PERESSINI, Andrés Arturo	✓			
QUIROGA, María Ayelen				Ausente.
RICCOMINI, Carina Yanet				No está en el recinto.
RIOSECO, Teresa				Ausente.
RIVERO, Javier Alejandro	✓			
ROLS, Francisco José				Ausente.
SALABURU, María Soledad	✓			
SÁNCHEZ, Carlos Enrique	✓			
VILLONE, María Fernanda	✓			
TOTALES:	23			12

HL, 3 de noviembre de 2021
 Presidente: Koopmann Irizar
 Secretaria: Ferraresso

	PLANILLA DE VOTACIÓN NOMINAL
Fecha: 20/07/2015	Revisión: 01
Código: RO-DDL.01.05	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC	

23.ª Sesión Ordinaria

Reunión N.º 28

Tratamiento del Expte. O-143/21 (pliego de la Dra. María Vanina Sobisch)

NOMINA DE DIPUTADOS	VOTOS			OBSERVACIONES
	Afirmativos	Negativos	Abstenciones	
ABDALA, Lorena Vanesa	✓			
AQUIN, Luis Ramón	✓			
BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío				No está en el recinto.
BLANCO, Tomás Andrés				No está en el recinto.
BONOTTI, María Laura	✓			
CAMPOS, Elizabeth	✓			
CAPARROZ, Maximiliano José	✓			
CASTELLI, Lucas Alberto	✓			
CHAPINO, Germán Armando	✓			
COGGIOLA, Carlos Alberto	✓			
DU PLESSIS, María Laura	✓			
ESTEVEZ, Leticia Inés				Ausente.
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio	✓			
GAITÁN, Ludmila	✓			
GALLIA, Fernando Adrián	✓			
GASS, César Aníbal	✓			
GUTIÉRREZ, María Ayelén				Ausente.
JURE, Patricia Noemí				No está en el recinto.
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio				No está en el recinto.
MARTÍNEZ, María Soledad				No está en el recinto.
MONTECINOS, Karina	✓			
MUÑOZ, José Raúl	✓			
MURISI, Liliana	✓			
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio	✓			
PARRILLI, María Lorena	✓			
PERALTA, Osvaldo Darío				No está en el recinto.
PERESSINI, Andrés Arturo	✓			
QUIROGA, María Ayelen				Ausente.
RICCOMINI, Carina Yanet				No está en el recinto.
RIOSECO, Teresa				Ausente.
RIVERO, Javier Alejandro	✓			
ROLS, Francisco José				Ausente.
SALABURU, María Soledad	✓			
SÁNCHEZ, Carlos Enrique	✓			
VILLONE, María Fernanda	✓			
TOTALES :	23			12

HL, 3 de noviembre de 2021
 Presidente: Koopmann Irizar
 Secretaria: Ferraresso

Registro de asistencia de diputados a sesiones

VOLVER AL INICIO

		REGISTRO DE ASISTENCIA DE DIPUTADOS/AS A SESIONES	
Fecha: 10/02/2021	Revisión: 03	Código: RO-DDL.01.04	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC			
23.ª Sesión Ordinaria		Reunión N.º 28	

NÓMINA DE DIPUTADOS/AS	PRESENTE	AUSENTE		OBSERVACIONES
		Con aviso	Sin aviso	
ABDALA, Lorena Vanesa	✓			
AQUIN, Luis Ramón	✓			
BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío	✓			
BLANCO, Tomás Andrés	✓			
BONOTTI, María Laura	✓			
CAMPOS, Elizabeth	✓			
CAPARROZ, Maximiliano José	✓			
CASTELLI, Lucas Alberto	✓			
CHAPINO, Germán Armando	✓			
COGGIOLA, Carlos Alberto	✓			
DU PLESSIS, María Laura	✓			
ESTEVEZ, Leticia Inés		✓		
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio	✓			
GAITÁN, Ludmila	✓			
GALLIA, Fernando Adrián	✓			
GASS, César Anibal	✓			
GUTIÉRREZ, María Ayelén		✓		
JURE, Patricia Noemí	✓			
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio	✓			
MARTÍNEZ, María Soledad	✓			Se incorpora durante la sesión.
MONTECINOS, Karina	✓			
MUÑOZ, José Raúl	✓			
MURISI, Liliana	✓			
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio	✓			
PARRILLI, María Lorena	✓			
PERALTA, Osvaldo Darío	✓			Se incorpora durante la sesión.
PERESSINI, Andrés Arturo	✓			
QUIROGA, María Ayelen		✓		
RICCOMINI, Carina Yanet	✓			
RIOSECO, Teresa		✓		
RIVERO, Javier Alejandro	✓			
ROLS, Francisco José		✓		
SALABURU, María Soledad	✓			
SÁNCHEZ, Carlos Enrique	✓			
VILLONE, María Fernanda	✓			
TOTALES:	30	5		La sesión comenzó con 28 diputados.

HLN, 3 de noviembre de 2021

"La copia controlada de este documento permanece publicada en Intranet, link Sistema de Gestión de Calidad."

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c
PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c
RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefa División Diario de Sesiones y Suscriptores
GODOY, Lorena

Jefa División Edición Material Legislativo a/c
Téc. CAICHEO, Andrea Alejandra

Staff
CARRASCO, Leonardo José
ZVITAN, Carlos Esteban
GIMENEZ, Florencia
SURA, Damián